

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.522.-
Año CXXXII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 27 de Noviembre de 2009
Edición de 96 Páginas

Ejemplar del día $365.- (IVA incluido)
Atrasado $760.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Hacienda

Ley número 20.400.- Modifica Ley General de Bancos, permitiendo a trabajadores bancarios acceder a créditos ofrecidos por sus entidades empleadoras P.4

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto número 278.- Acepta renuncia voluntaria a Javier Solís Uribe al cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena P.4

Subsecretaría de Pesca

Decreto número 1.770 exento.- Modifica decreto número 408 exento, de 2005, que estableció área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la IV Región P.4

Decreto número 1.773 exento.- Establece cuota global anual de captura de la especie Bacalao de profundidad en área de pesca que indica P.4

Decreto número 1.774 exento.- Establece cuota anual de captura de la especie Langostino amarillo en área de pesca que indica P.5

Decreto número 1.775 exento.- Modifica decretos que indica, que establecen áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en la VIII Región P.5

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Hacienda

Decreto número 1.275 exento.- Aplica a contar del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2009 rebajas que indica a la importación de azúcar P.6

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 2.878 exenta.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de Av. Walker Martínez P.6

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.6

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.8

Tribunal Calificador de Elecciones

Auto Acordado sobre procedimiento de escrutinio público a practicar por el Tribunal Calificador de Elecciones P.8

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Santa Juana

Decreto alcaldicio número 3.235.- Modifica Plan Regulador Comunal P.8

Instituto Nacional de Propiedad Industrial INAPI

Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas

Presentadas a publicar el día 19 de noviembre de 2009

Marcas

Compagnie Financiere et de Participations Roullier / Novartis Ag / 599XX / Activestax / Binocrit / Buona Pizza / Cloe / Cool Handcraft Vestimenta Orgánica / Cordunap / Dong Feng / Espa / Firestone / Firetrace / Foodcolor / Fundo Sofruco / Gobbet / Hoteles con Encanto / Huayquique Palace Hotel / IBT Instituto de Biotecnología de Tarapacá / Ideax / Indie Travel Viajes / La Choca / Maeq / Naviz / Ocean Club Apartments / Optisalud / Oreo Merengue / Polynet / Polytex / Spa Breeze / Surorigen / Tecnofuego y Zolye...P.31

Presentadas a publicar el día 20 de noviembre de 2009

Marcas

Productos Fernández S.A. / Arte y Galería Artium Limitada / GOA London Dry Gin / Artium / Atitude / Auto Tattersall / Autograph / Barbex / Bibrapo / Bio / BrainFood / Cetreria Flypest / Choice Hotels / Clínica Aranjuez / Coaching Paula / Diacial / Diamond Dobby DLX / Dompe' / Dong Gu Brand / Dragón / El Palacio Infantil / Family Shop / Free Form Megalux / FUNDAR Fundación Educacional Arauco, Excelencia para la Educación Municipal / Golden Kaisein GK / HC Hotel Colchagua / Hexagonal / K Kychenthal / Kia / La Pedriza / Lexington Collection by Vantage / Lonking / M.a.s. / MD Arte Muebles y Diseño / Meiweixian / Mido / Nutra7 / O&E / O'Más, mucho más / Owar / Pintacaritas Karina / Refinería Viacasa / Revenue Solutions / Ristretto / San Ginés / Scater / Senda / Si Lolita de Lolita Lempicka / SoftDry / Southcollection / Soyspring / Tailor & Co / Telefónica del Sur Celular / Telefónica del Sur Móvil / Telsur Celular / Telsur Móvil / Templario / Til - Til / TKD / Tolen / Valin / Vista Megalux / Voith Hydro / Zigma Electronic y Zolye Hunter P.33

Presentadas a publicar el día 23 de noviembre de 2009

Marcas

Almeida Viajes / Refuse / Angelmania / Bio Carwash / Boogser / Busen / Camanchaca / Castell de Fels / Central Portal maquinaria / CM & D / Cruz de Coquimbo / Cruz del Milenio / De Rigo Refrigeration System / Doctesting / Donbife by Santabrasa / Durabrand / Ècole / Ecosine Schaffner / El Fogoncito / Fábrica de Aseguramiento de la Calidad / Fábrica de Calidad / Fábrica de Testing / Flemilar / Glamour Girls / Iiam / Ingenieros & Profesionales del Cobre / Josa / New York Bakery / Niva's / Novanet / PF / QA Factory / Round Table / Solomon / Talleres H&H / Testing Factory / THL / Tricahue y Waltham Autoridad Líder en el Cuidado y Nutrición de Mascotas P.38

Presentadas a publicar el día 24 de noviembre de 2009

Marcas

Longyear Tm, Inc. / Pontificia Universidad Católica de Chile / ABCH / Abre la Felicidad Coca-Cola / AceroColor AC / Actimatec / Acto 7 Creación & Espectáculo / Agrogea / Agrotex / Aitches / Aicon / Altacumbre / Alubags / Aluhome / Aivallé / Amherlt / ANEXPPCHILE Agrupación Nacional de Ex-Presos Políticos de Chile / Antamara / Arazog / Asia América / Baby Heart / Baltur / Bic / Bisoiflux / Bite / BOF / Bryndir / Cabal / Caesars Palace / Cargaok / Casas Americanas / Celluless / Cerco 1G9 Protect / Cerco 3G9 Protect / Chromex / Clínica Medical Care / Conoce Nuestra Energía / Corazón Rebelde / Crayons / Creativa, el Árbol de los Buenos Deseos / Destapa la Felicidad Coca-Cola / Effer - C / El Dueño / Entel PCS Express / Enviroink / Espa / Estancia El Paraíso / Estancia Las Margaritas / Etools / Fast & Easy / Finagro / Foldescuento / Freggo / Frigosistema / Frunet / Garnier Bio Mineral / Genheria / Geoxile / Glacial / Glacier / Grand Central / Grapes Squared / Gulliver / Haiten / Hereu / Hidrometsis / Ibu Nastizol / Intimo by Wet / Itool / James King / Kardamomo / Krea / Land Jet / Lectores en Red / Lectoresnred / Lolita / Los Caballeros las Prefieren Brutas / Lucky 7 / Lucky Seven / Lymapza / Lymzava / M Vegamercado Supermercado de Conveniencia / Maldito Chef! / Margarita del Lago Claro / Mayo / MC Metal Com Ltda. / Megatek / Odontica / Ojos Verdes / Paladin / Palmar el Paraíso / Palmeras el Paraíso / Pelea por Ellas / Peróxidos Andinos / Pieggari / Porte / Pretul / Prostar / Reshaping Investments. / Resi911 / Ripley Zapatillas de Colección / Ripley, ven a Romperla / Roblería / Rómpela / Sarah Miller / Segra / Segurinfo / Servicio Paz y Justicia SERPAJ-CHILE / Shima Seiki / Solari Comunicaciones / Superbodega Acuenta Presto / Tamhay / Tate / Tecnet / Teneroll / The Italian Coffee Company / Tilamar / Tivo / Tododeportes / Toyoki / Transportino / Travel Club / Trigosol / Tu Consorcio tu Compañía / TWP / Uñas Acrílicas La Florida / Ultratek / Unus / VES Vivienda Exclusiva Socovesa / VF Via Fetiche / Vogue Prisson / Wellos y Zenda...P.41

Presentadas a publicar el día 25 de noviembre de 2009

Marcas

Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co. / Orellana Labra, Ricardo Octavio / American Airlines, Inc. / Nike International Ltd. / American Sports Licensing, Inc. / 0Cal Natural Sweet / 0Cal Sweet / 0Kal Natural Sweet / 0Kal Sweet / 4Mobile Chile / AA Com / Advertising Media / AGC Alokozay Group of Companies / Agricultura Búfalo Orgánica ABO / AIEP CFT / Alerzona / Alokozay A / Aqua Bounty / Artefacto / Avanox / Axial One / B / Backflip / Balandra / Beauty / Bimbo Up! / Black Max / Bluesiim / Bom Día Café / Cafa / Capgemini / Caramba / Caramel / Cargoflex / Cavern / Centro Empresarial FFV / Ch ACO / Club del Sol Sunshine / CMR Falabella. / D / Daiwa / Dani voy / Dani voy del Banco de Chile / Danny voy / Danny voy del Banco de Chile / Decopack / Dekora Totalark / Deltavet Zeropar / Desvío Riesco / Dirk Bikkembergs / Ecoresin / Editran / Ekono / Ekono Pague Menos y Viva Mejor / Emaresa / Empresa Eléctrica Puente Alto / Entel PCS Servicio Express / Envidia / Falabella / Feria Ekono / Flirty Girl Cy°Zone / Forze Esika / Frank's Redhot / Frigorífico Lo Sierra / Fruta / FT Agencia de Valores / Fulicheck / Fútbol para Todos / Globe7 / GoXport / Gryphus / Harina Integral Estampa / Harina Whole Grain / HD Theater / Herbalvet / Idigi / Il Boccato / Ingeniería Blanda / Intel Sponsors of Tomorrow / Intipaika / Jean Paul Bourget / Joindre / Kontenio / La Aguada / La Gard / Las Blancas de Publiguías / Laskar / Lexington / Loco Serious Denim / Los Corrales / Manex / MaqBike / Mascapacitacion / Masterfer / Maxfli / MaxFli Revolution / Monthai / Mr. Popcorn Cine Hoyts / Mundo Mágico / Mundo7 / Narmag / Neumasport / Numerix / Nutrafiare / Ojos Rojos / Outlet del Vino www.outletdelvino.com / Pacific 5 / Peña Melón con Vino / Pezglobo / Platini / Plaza Mayor / Plaza Tobalaba / PlazaViña / Poniebonita / Pour Moi / Princeplastic / Prosport, Yo te Vi Clasificar a SudÁfrica / Proyectos Especiales / Puerta Norte / Rawen / Reef Rider / Renacer Intensivo Lines Out / Rentas Inverland / Rey Pirata / Rightshore / Sausalito / Shick / Siete Tenedores Sopranos y Tenores / Sky Blue / Solingen / Sos Home / Soul Surf Chile / Star-Bric / Tarmilo / Tealica / Tía Rosa Santísimo / Toro / Tres Buenas B / Trío Mágico / Ultratek / Universidad Nacional Andrés Bello CFT / Valcapital / Vaquero / Vía Maxi / Vodafone 360 / Voy por mi Cuenta / VT / Wain / Watermind / www.emaresa.ch / www.emaresa.net / WX Wiley X y Yaaiio P.49

Solicitudes de Inscripción de Registro de Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

Presentada a publicar el día 19 de noviembre de 2009

Patente de Invención

Neo Science S.A. P.63

Presentadas a publicar el día 20 de noviembre de 2009

Patentes de Invención

Actimis Pharmaceuticals, Inc. / ArdeaBiosciences Inc. / Dow Global Technologies, Inc. / E.I. Du Pont de Nemours and Company / Larraín Orrego, Augusto y Uop Llc; Eni S.P.A. P.63

Presentadas a publicar el día 23 de noviembre de 2009

Patentes de Invención

Invista Technologies S.A.R.L. / Nestec S.A. y The Procter & Gamble Company P.63

Presentadas a publicar el día 24 de noviembre de 2009

Patentes de Invención

Basf Ag / Basf Se / Bayer Cropscience Ag / Boehringer Ingelheim Vetmedica, Inc. / Corporación Nacional del Cobre de Chile; Instituto de Innovación en Minería y Metalurgia S.A. / Sca Hygiene Products Ab / Universidad Católica de Temuco / U3 Pharma Ag; Amgen Inc. y Wyeth; Elbion Gmbh P.63

Presentadas a publicar el día 25 de noviembre de 2009

Patentes de Invención

Abbott Gmbh & Co. Kg / Abbott Laboratories / Argenta Discovery Limited; Astrazeneca Ab / Array Biopharma, Inc. / Array Biopharma, Inc.; Genentech, Inc. / Astrazeneca Ab / Aventis Pharmaceuticals Inc. / Avery Dennison Corporation / Basf Se; Saskatchewan Wheat Pool / Bayer Cropscience Ag / Bayer Materialscience Ag / Bayer Technology Services Gmbh / Braskem S.A. / Braskem S.A. y Profil Ind. e Com. de Fios Ltda. / Chr. Hansen A/S / Dong-A Pharmaceutical Co., Ltd. / Dow Agrosciences Llc / Euro-Celtique S.A. / Frito-Lay North America, Inc. / Glaxo Group Limited / H. Lundbeck A/S / H.J. Heinz Company / Hensley Industries, Inc. / Huntsman International Llc / Janssen Pharmaceutica N.V. / Jens August Mellentin / Joint Stock Company Grindeks / MCP Operations Pty Ltd. / Methanol Casale S.A. / Neuroderm Ltd. / Outotec Oyj / Pharmasset, Inc. / Sancor Cooperativas Unidas Limitada / Sanofi-Aventis / Schering Corporation / Summit Corporation Plc / Sunho Biodiesel Corporation / Syngenta Participations Ag / Tecnología en Servicios Urbanos - TESUR S.A. / Trouw International B.V. / Unicharm Corporation / Uni-Charm Corporation / Unilever N.V. / United States Gypsum Company / W.R. Grace & Co / Wyeth y Wyeth; Medimmune Limited P.64

Diseños Industriales

British American Tobacco (Investments) Limited P.66

Normas Particulares

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina

Extractos de resoluciones números 1.762 y 1.799, de 2009 .... P.10

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

Departamento de Cooperativas

Cooperativa de Transportistas Puerta Norte Limitada ... P.10

Asociaciones Gremiales

Asociación de Organizaciones de Ferias Libres y Persas Territorio Oriente Región Metropolitana "Asof Territorio Oriente Región Metropolitana A.G.", Asociación Gremial "Red de Leña, Aysén A.G." y Asociación Gremial de Empresas de Taxis Colectivos "El Conquistador A.G." ... P.10

Asociación de Consumidores

Asociación de la Patagonia de Consumidores y Usuarios "Apadecus" ... P.11

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Grandes Contribuyentes

Certificado número 2, que otorga calidad de agente retenedor del IVA en las ventas de carne a Cencosud Retail S.A. ... P.11

Dirección Regional de la Región de Los Ríos

Extracto de resolución número 2.729 exenta, de 2009, que otorga calidad de agente retenedor del IVA a Procesadora de Carnes del Sur Limitada ... P.11

Certificado número 1, que otorga calidad de agente retenedor del IVA a Procesadora de Carnes del Sur Limitada ... P.11

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

Decreto número 3.741 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Fundación Coalición por el Control de la Fauna Urbana, CEFU", de Santiago ... P.11

Entidades Religiosas de Derecho Público

Iglesia Evangélica del Todopoderoso y Centro Cristiano del Ágape-Filadelfia ... P.11

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 820 exento.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia modulada para la localidad de Cabrero ... P.12

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Constituciones

A

ADC Agencia Acreditadora S.A. / Administración de Inversiones y Servicios S.A. / Administradora Vitacura S.A. / Aeroservicios Albatros S.A. / Agrícola Nova S.A. / Aguas Glaciar S.A. y Aitana Inversiones S.A. ... P.13

B

Back2work Capacitación S.A. y Back2work S.A. ... P.14

C

Café de Sombras S.A. / Casa de Remates González y Cortés Sociedad Anónima / Coaching Educacional S.A. y Comercializadora Polymers S.A. ... P.14

Corp Capital Agencia de Valores S.A. ... P.15

G

Giovasim Inversiones S.A. ... P.15

I

Inmobiliaria Santa Ester S.A. / Inmobiliaria y Constructora Magnus II S.A. e Inversiones CKM Sociedad Anónima ... P.15

Inversiones Vasijevic S.A. e Inversiones del Sur S.A. ... P.16

P

Pampa Brava S.A. ... P.16

Paso El León Sociedad Anónima y Productora de Eventos y Entretenimiento Leao S.A. ... P.17

S

Santamaría Torrijos S.A. / Servicios Quirúrgicos y Odontológicos Maxilofaciales S.A. y Sociedad West Ward Chile S.A. ... P.17

Soul S.A. ... P.18

T

Taller Gráfico Publicitario Updesign S.A. / Transmaipo S.A. y Tres Golf Servicios Transitorios Sociedad Anónima ... P.18

W

WECTools S.A. ... P.18

Y

Yamena Inversiones S.A. ... P.18

Modificaciones

A

AG Agencia de Valores S.A. y Agrícola Alsacia S.A. ... P.18

Agrícola San Francisco S.A. ... P.19

B

Bauen Efacec Chile S.A. y Becker & Izquierdo Corredores de Propiedades S.A. ... P.19

C

Campo Deportivo Greenland S.A. / CRN Inmobiliaria S.A. / Compañía Hotelera San Pedro de Atacama S.A. / Constructora Puyehue I S.A. y Coresa S.A. Contenedores, Redes y Envases ... P.19

E

Energas S.A. / Escuelas Deportivas Greenland S.A. y Exportadora Convallis S.A. ... P.20

G

GNL Chile S.A. y GNL Quintero S.A. ... P.20

I

Inmobiliaria Chorrera S.A. ... P.20

Inmobiliaria e Inversiones Valle Verde S.A. / Inversiones 11 S.A. / Inversiones AVM S.A. / Inversiones Bicentenario S.A. / Inversiones Metropolitana S.A. e Inversiones Quitafai S.A. ... P.21

Inversiones Santa Bernardita S.A. e Inversiones y Negocios Inmobiliarios S.A. ... P.22

L

Limarí Trading S.A. ... P.22

M

Molinera Azapa S.A. ... P.22

S

Sociedad Arnedo Impresores Sociedad Anónima ... P.22

Sociedad Educacional Colegio Villa El Sol S.A. / Sociedad Educacional Greenland School S.A. / Sociedad Productora, Distribuidora y Comercializadora Mundo Marino S.A. y Solarco S.A. ... P.23

Disoluciones

C

C&O S.A. ... P.23

I

Inmobiliaria PAE S.A. e Inversiones Atila S.A. ... P.23

K

Kleintal Financial S.A. ... P.23

S

Samos Inmobiliaria S.A. ... P.23

T

Terminal San Borja S.A. ... P.23

Sociedades por Acciones

Constituciones

C

Casiar Investment SpA ... P.23

Comercializadora IF SpA / Comercializadora Naturista Q & Life SpA y Comercializadora y Explotadora de Áridos SpA ... P.24

E

Enológica SpA y Esco Retail SpA ... P.24

I

Innovación Tecnológica Para Reciclaje y Medio Ambiente SpA ... P.24

P

Popgroup SpA ... P.24

S

Sociedad de Explotación de Patentes de Invención SpA ... P.24

Modificaciones

H

Héctor Javier Moukarzel Servicios Gastronómicos SpA ... P.24

Sociedades de Responsabilidad Limitada

Constituciones

A

A B Construcciones y Servicios Limitada y Agbar Solutions Chile Limitada ... P.24

Agrofrutícola Charny y Montt Limitada / Agrícola Lo Vicho Limitada y Alpri Construcciones Limitada ... P.25

Altué Comercial Limitada / Aluminio y Fierro Limitada / Araya y Silva Asesorías Financieras Limitada y Asesorías Maxim's Limitada ... P.26

B

B. Y. M. Records Limitada ... P.26

C

Camprubi y Zeballos Limitada / Carnes Astro-Lago Limitada y Cassa Limitada ... P.26

Comercial Guapa Limitada / Comercial L'Aperitif Limitada / Comercial Lang y Quiroz Limitada / Comercial Pinares Limitada y Comercializadora Chukulaate Limitada ... P.27

Comercializadora Distribuidora y Servicios Generales Isis y Compañía Limitada / Comercializadora Power Fit Limitada / Conaudi Servicios Profesionales Integrales Limitada / Constructora Santa Angélica Limitada / Consultora Sociojurídica Hvmanitas Limitada y Consultoría e Inversiones San Juan Limitada ... P.28

D

D & D Seguridad Limitada y Desarrollos Tecnológicos Bold Lab Limitada ... P.29

E

Escobar & Becerra Limitada / Expediciones y Turismo Cielo Norte Limitada / Experiencias Getaway Limitada y Exportadora Araya Castillo Limitada ... P.29

F

Fast Óptica Ingeniería Limitada ... P.29

Forestal Entre Ríos Limitada / FyS Soluciones Empresa de Servicios Transitorios Limitada y FyS Soluciones Externas Limitada ... P.30

G

Grupo ADM Tecnología Limitada y Gómez y Gómez Limitada ... P.30

H

HQ Oils Chile Limitada / Hazbún y Muñoz Asesoría Jurídica Integral Limitada y Hu Lai Limitada ... P.30

I

Importadora y Comercializadora Lukas Limitada ... P.30

Importadora y Exportadora Cyan Limitada / Importadora y Exportadora La Ola Limitada / Industrial y Comercial Indemac Limitada / Ingeniería & Proyectos Macif Limitada / Inmobiliaria CR Limitada / Inmobiliaria Koi Limitada / Inmobiliaria e Inversiones El Legado Limitada e Inmobiliaria e Inversiones Hergon Limitada ... P.67

Inmobiliaria e Inversiones Mafrani Limitada / Inmobiliaria e Inversiones Nuval Limitada / Inmobiliaria e Inversiones Santa María Limitada / Inmobiliaria y Construcciones Sweet Limitada / Instalaciones Sanitarias, Urbanizaciones y Construcciones Mares del Sur Limitada / Instituto de Otorrinolaringología y de la Audición Limitada e Inversiones Flamenquito Limitada ... P.68

Inversiones La Higuera Limitada / Inversiones Miraflores y Compañía Limitada / Inversiones Stengel - Pandolfi Limitada / Inversiones e Inmobiliaria Santa Teresa Limitada e Inversiones y Rentas Nueva Tribañez Limitada ... P.69

J

JLRS Educación Limitada ... P.69

L

Lacon Servicios Informáticos Limitada ... P.70

M

M & R Conductores Eléctricos Limitada / M y G Comercial Limitada / Martínez y De la Maza Limitada / Maule Sur Banquetería Limitada y Mikra Natural Design Limitada ... P.70

O

Osorio y Bobadilla Limitada ... P.70

P

Padruno Richter Hermanos Limitada ... P.70

Prestación de Servicios y Asesorías Tiempoespacio Limitada ... P.71

R

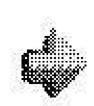
Romero y Compañía Limitada ... P.71

S

Servicios Integrales Computacionales Limitada / Servicios Médicos Ambulatorios Clínica Alemana de Puerto Varas Limitada / Servicios Médicos Silva Jiménez y Cía. Limitada / Servicios V & B Limitada y Servicios de Administración y Ejecución de Faenas Limitada ... P.71

Servicios de Ingeniería, Mantención e Instrumentación Insima Limitada / Servicios de Inversión y Comercialización de Información Limitada / Servicios e Inversiones AMC Limitada / Sociedad Agro Comercial Núñez Velásquez Hermanos Limitada / Sociedad Bencini y Ravello Limitada / Sociedad Comercial Las Vegas Limitada y Sociedad Comercial RHC Servicios Limitada ... P.72

Sociedad Comercial Vercoprom Limitada / Sociedad Comercial e Industrial Ossa Limitada / Sociedad Comercializadora e Importadora Paréntesis Limitada / Sociedad Complejo Radial de Los Ríos Limitada / Sociedad Educacional Vera Velásquez Limitada / Sociedad Inmobiliaria, Inversiones y Transporte Keeler-Priddle y Cía. Limitada / Sociedad Médica Carlos Morales y Compañía Limitada y Sociedad Ortiz y Díaz Limitada ... P.73



Sociedad Procesadora de Minerales Larmahue Limitada / Sociedad R & R Limitada / Sociedad Servicios Multan Telecomunicaciones Limitada / Sociedad de Asesorías Ambientales E3 Limitada / Sociedad de Inversiones Cayumanqui Limitada y Sociedad de Inversiones Don Alfredo Limitada P.74

Sociedad de Inversiones P&G Limitada / Sociedad de Inversiones Santa Filomena Limitada / Sociedad de Inversiones Tejos Limitada / Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Sol del Pacífico Limitada / Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria De la Cruz Limitada y Sociedad de Prestación de Servicios Godoy y Nempo Limitada. .P.75

Sociedad de Servicios Agrícolas Serviagro Limitada / Sociedad de Servicios Integrales Para el Adulto Mayor Serenity Limitada / Sociedad de Servicios Prolinechile Limitada y Sociedad de Servicios y Mantención Southern Limitada P.76

T

The Bandit Alimentos Limitada / Transportes Arrula Limitada / Transportes Brhuna Limitada / Transportes Carrans Limitada y Transportes Doña Berta Limitada P.76

Transportes Tranterra Limitada / Transportes y Construcciones Ortiz Morales Limitada / Transportes y Construcciones Parra Burgos Limitada / Transportes y Movimiento de Tierra Ray Limitada y Turismo Ecovista Chile Limitada P.77

V

Valenzuela y Robles Compañía Limitada / Vargas y Salfate Limitada y Vicro Asesorías e Inversiones Limitada P.77

Visual Productora Limitada P.78

W

Woodtec Limitada P.78

Modificaciones

A

Agencia de Diseño Cubo Rojo Limitada / Agrícola Briones y Lobos Limitada / Agrícola Casas de la Pataguilla Limitada / Agrícola Los Cipreses Limitada y Agrícola y Ganadera Liebbrandt Limitada P.78

American Laundry Limitada / Arcove Representaciones Industriales Limitada / Asesoría e Inversiones Sistemark Limitada / Asesorías Info2000 Limitada / Asesorías e Inversiones Beltrán Uno Limitada / Asesorías e Inversiones Campos Limitada y Asesorías e Inversiones HRF Limitada P.79

Asesorías e Inversiones JAS Limitada P.80

B

Barrientos y Mendoza Servicios Médicos Limitada P.80

C

C & S Ingeniería y Construcción Limitada / Centro de Capacitación y Desarrollo Ejecutivo Limitada / Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial Solé, Solé y Ventura Limitada / Comercial Bordaimpresos Limitada / Comercial Lotte Chile Limitada y Comercial San Patricio Limitada P.80

Comercial Seguritex Limitada / Comercial e Industrial Europer Ltda. / Comercial e Industrial VIK Limitada / Comercial e Inversiones Bracor Limitada / Constructora Inverplan Limitada / Corporación Habitacional Lagos y Otros Limitada y Creaciones Globales Integrales Limitada P.81

D

De Castro y Silva Limitada P.81

Deportes Sparta Limitada / Distribuidora El Mesón Limitada y Doctor Patricio Muñoz Solís y Compañía Limitada P.82

E

Empresa de Servicios Transitorios Info 2000 Outsourcing Limitada / Empresa de Transporte de Pasajeros Limitada y Empresa de Transporte de Pasajeros, Carga y Turismo Docribus y Compañía Limitada P.82

Especialidades Médicas León Pérez Limitada P.83

F

Fernández, Lira y Farías Limitada / Fotograbados Génesis Limitada y Fuentes Consultores y Compañía Limitada P.83

G

Gastronomía y Servicios Limitada y Global Machine Comercial Limitada P.83

H

Hazbún y Muñoz Asesoría Jurídica Integral Limitada P.83

I

Import Export Powerland Chile Limitada / Industrial y Comercial Los Álamos Limitada e Info2000 Capacitación Limitada P.83

Ingeniería Sanitaria Limitada / Ingeniería, Construcción y Excavaciones Bulnes Limitada / Inmobiliaria El Llano Limitada / Inmobiliaria M y T Limitada / Inmobiliaria Romar Limitada / Inmobiliaria Santa Lucía Limitada / Inmobiliaria e Inversiones Jens y Julia Limitada e Inversiones Hermanos RB Limitada P.84

Inversiones Inmobiliarias Rapallo Limitada / Inversiones Luduca Limitada / Inversiones Monteverde Limitada / Inversiones Praderas de La Dehesa Limitada / Inversiones San Antonio Limitada e Inversiones San Rafael y Compañía Limitada P.85

Inversiones Santa Virginia Limitada / Inversiones Tigullio Limitada / Inversiones y Comercial Carneros Limitada e Itepro Ingeniería Limitada P.86

J

José Cereceda Cereceda y Compañía Limitada P.86

M

Mario Espinoza Salinas e Hijos Limitada y Montaje Industrial Sanhueza y Andueza y Compañía Limitada P.86

P

Pindar y Asociados Limitada y Politécnico Nacional de Seguridad Privada y otros y compañía limitada P.86

R

Restaurant Stephan Limitada ... P.86

Ribas y Ribas Limitada P.87

S

SYR Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Limitada / Sekler Gestión Limitada / Servicio Técnico, Mantención General y Ascensores Limitada / Servicios Automotrices Integrales Limitada / Servicios Turísticos South America Motorbike Tours Limitada y Servicios de Ingeniería Rapallo Limitada P.87

Servicios e Inversiones S-D Limitada / Sociedad Agrícola Altos del Calafquén Limitada / Sociedad Agrícola El Bosque Limitada / Sociedad Agrícola Juan Guillermo Limitada / Sociedad Agrícola Rosales Hermanos y Compañía Limitada / Sociedad Comercial Bolt Limitada y Sociedad Comercial Guzmán Lavín Limitada... P.88

Sociedad Comercial Los Sauces Limitada / Sociedad Comercial Nueva Lux Limitada / Sociedad Comercial S H Limitada / Sociedad Constructora El Roble Limitada / Sociedad Constructora Maquehue Limitada / Sociedad Educacional Alvial y Alvial Limitada / Sociedad Educacional Recoleta Limitada / Sociedad Educacional Ruta y Sol Limitada / Sociedad Educacional, Agrícola y Forestal Edurrer Limitada / Sociedad El Rungue Ltda. y Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Altos del Calafquén Limitada ... P.89

Sociedad Minera Mensura Limitada / Sociedad S y S Turismo Limitada / Sociedad de Inversiones Varias Limitada / Soluciones y Proyectos en Electroacústica, Acústica Video e Iluminación Limitada / Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada y Sondea Internet Chile Limitada P.90

T

Transportes J & J Limitada y Transportes Transvel Limitada P.90

V

Valenzuela y Compañía Limitada P.90

Disoluciones

L

Luis Maldonado e Hijos Limitada P.90

Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley Nº 19.857

Constituciones

A

Agrícola Belisar Antonio Espinoza Bustos E.I.R.L. y Alejandro Aníbal Arriagada Geissbuhler, Transporte, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.91

B

Brisa Administración de Comunidades, Jorge Eduardo Briones Hernández E.I.R.L. P.91

C

Comercial Luis Aravena Empresa Individual de Responsabilidad Limitada / Comercializadora Osvaldo Antonio Maripangui Correa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Consultora e Inversiones Claudia Gálvez E.I.R.L. P.91

D

David Ferj Barros, Prestación Servicios Médicos E.I.R.L. P.91

E

Eduardo del Valle Leiva Transportes E.I.R.L. y Empresa Forestal Marcial Antonio Leal Muñoz E.I.R.L. P.91

Escuela de Lenguaje Jessica del Pilar Ramírez Vargas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.92

G

Germán Enrique Gabarda Meneses E.I.R.L. y Gloria Isabel Valdebenito Gatica, Transportes E.I.R.L. P.92

H

Héctor Hernán Pizarro Valdivia E.I.R.L. P.92

I

Inversiones y Asesorías Claudia Corbella Chiang E.I.R.L. P.92

L

Luis Alberto Salamanca Ziehlmann, Restaurant, Servicios de Banquetería y Eventos E.I.R.L. P.92

M

Maestranza Jaime Hernández E.I.R.L. / Marcelo Heriberto Bonilla Vidal Servicios Integrales a la Ingeniería, Minería Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y María Cristina Bustamante Carrillo Bahía Telecomunicaciones E.I.R.L. P.92

Muebles Eduardo González Martínez E.I.R.L. P.93

P

Pablo Vega E.I.R.L. P.93

R

Rehabilitación Integral Siomara Cristina Jeria Valdebenito E.I.R.L. y Rodrigo Andrés Orellana González, Comercializadora E.I.R.L. P.93

S

Servicios Educacionales Osorio Miranda María Paulina E.I.R.L. / Servicios Gastronómicos Luciana María González-Vigil Romero E.I.R.L. / Servicios Generales, Elizabeth Quiroz Peredo, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Servicios Médicos Wagner Olaff Samaniego Freile Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.93

T

Telecomunicaciones Eska Soledad Palma Trincado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada / Transportes Aída Aranda Acevedo E.I.R.L. y Transportes Luis Alejandro Vera Salinas, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.94

V

Veterinaria María Isabel Palma Fuentes E.I.R.L. y Vivero Caroline Suter E.I.R.L. P.94

Modificaciones

C

Comercializadora Rodrigo Alonso Henríquez Montagnon E.I.R.L. / Comercializadora y Distribuidora María José Donoso Moreno Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Consultora e Ingeniería Carlos René Quijanes León, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.94

I

Imprenta y Comercial Norman John Harland Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.94

L

Leonardo Figueroa Comercializadora E.I.R.L. y Luis Andrés Espinoza Arévalo Aseo y Mantención Industrial y Forestal Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.94

S

Sergio Mendoza Aspée, Construcción e Ingeniería E.I.R.L. P.94

T

Telecomunicaciones Rafael Eduardo Muñoz Olivares Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.95

PUBLICACIONES JUDICIALES

Convenios

I

Inmobiliaria y Constructora Nexo S.A. P.95

Juicios de Quiebras

C

Comercial Ailión / Comercial H&I Corp. Limitada y Comercial e Industrial Norte Sur S.A. P.95

L

LGM Ingeniería y Construcción S.A. P.95

V

Vialher Recursos Humanos Ltda. P.95

Muertes presuntas de: Aguilera Olmedo Carlos Andrés / Huaiquil Huilcan Margarita / Manosalva Guillermo Nolasco / Morales Sánchez Juan Carlos / Peña Peña Mario Romelio / Pérez Inostroza Miguel Orlando / Rojas Soto Juan Patricio / Urrea Salazar Segundo Carlos y Valencia Aguayo Juan Aurelio P.95

Avisos de: Dirección Nacional del Servicio Civil ...... Pp. 21,22,23 y 25
Forestal Río Puelo S.A. P.20
Ministerio de Obras Públicas .... Pp.15, 16, 17 y 27
Phytolox S.A., Sociedad Anónima Cerrada P.26
Rentas Huequén S.A. P.19
Rentas Santa Ana S.A. P.18
Servicios Integrados de Información S.A. P.14

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

LEY NÚM. 20.400

MODIFICA LEY GENERAL DE BANCOS, PERMITIENDO A TRABAJADORES BANCARIOS ACCEDER A CRÉDITOS OFRECIDOS POR SUS ENTIDADES EMPLEADORAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de los Diputados señores Claudio Alvarado Andrade, Rodrigo Álvarez Zenteno, Sergio Bobadilla Muñoz, Julio Dittborn Cordua, Jose Antonio Kast Rist, Patricio Melero Abaroa, Iván Norambuena Farpias, Carlos Recondo Lavanderos, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Felipe Ward Edwards.

Proyecto de ley:

"**Artículo único.** Deróganse los incisos primero y segundo del Nº 4 del artículo 84 de la Ley General de Bancos, contenida en el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de noviembre de 2009.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A JAVIER SOLÍS URIBE AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 278.- Santiago, 21 de octubre de 2009.- Visto: Ley Nº 20.314; artículo Nº 146 letra a) 147 del DFL Nº 29/2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1/18.834, de 1990, de Economía; lo dispuesto en el artículo Nº 62 del DFL 1/19.175, 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y renuncia que se acompaña,

Decreto:

Acéptase la renuncia voluntaria, a contar del 17 de septiembre de 2009, presentada por don Javier Solís Uribe (RUT Nº 8.688.665-0), al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, grado 5º EUS, de la Planta de Directivos de esta Subsecretaría.

Déjase constancia que el Sr. Solís Uribe no se encuentra sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo en trámite.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICA DECRETO Nº 408 EXENTO, DE 2005, QUE ESTABLECIÓ ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA IV REGIÓN

Núm. 1.770 exento.- Santiago, 20 de noviembre de 2009.- Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante informe técnico Nº 48/2009 contenido en memorándum técnico (R. Pesq.) Nº 48/2009, de fecha 14 de abril de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.492; el D.F.L. Nº 5, de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y Nº 357 de 2005, y el decreto exento Nº 408 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el artículo 1º del decreto exento Nº 408 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Isla Choros, en la IV Región, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante memorándum técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, ha recomendado reemplazar las coordenadas geográficas señaladas en la Carta IGM Nº 2900-7115, 1ª Edición 1967, escala 1:50.000 por aquellas definidas de acuerdo al Datum WGS-84.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el artículo 1º del decreto exento Nº 408 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas, por las siguientes:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS REFERIDAS AL DATUM WGS-84

Punto		Latitud (S)			Longitud (W)	
A	29º	14'	50.02"	71º	31'	54.85"
B	29º	15'	05.54"	71º	31'	35.37"
C	29º	15'	30.88"	71º	31'	56.79"
D	29º	16'	26.10"	71º	32'	14.16"
E	29º	16'	54.58"	71º	32'	08.25"
F	29º	17'	30.83"	71º	32'	45.55"
G	29º	17'	13.01"	71º	33'	17.05"
H	29º	16'	49.90"	71º	33'	15.50"
I	29º	16'	36.18"	71º	33'	11.97"
J	29º	16'	10.41"	71º	32'	56.64"
K	29º	15'	15.69"	71º	32'	48.64"
L	29º	14'	50.16"	71º	32'	18.66"

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

ESTABLECE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LA ESPECIE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN ÁREA DE PESCA QUE INDICA

Núm. 1.773 exento.- Santiago, 23 de noviembre de 2009.- Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en memorándum técnico R. Pesq. Nº 103/2009, de fecha 5 de noviembre 2009; lo dispuesto en el artículo Nº 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.713, Nº 19.849 y Nº 20.174; los D.S. Nº 328 de 1992, Nº 97 de 1996, Nº 322 de 2001 y Nº 173 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las comunicaciones previas a los Consejos Zonales de Pesca de la XIV, X y XI Regiones, y de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Considerando:

Que la unidad de pesquería del recurso Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides* se encuentra declarada en régimen de pesquería en desarrollo incipiente conforme al D.S. Nº 328 de 1992, modificado por el D.S. Nº 322 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Pesca, el recurso presenta excedentes productivos que permiten su racional explotación en el área señalada precedentemente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se requiere de la fijación de una cuota global anual de captura.

Que el artículo 3 letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la ley Nº 19.849, contempla el establecimiento de una reserva fundada para fines de investigación, la que no podrá exceder de un 3% de la cuota global anual de captura.

Que se ha comunicado previamente esta medida de administración a los Consejos Zonales de Pesca de la XIV, X y XI Regiones, y de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena,

Decreto:

Artículo 1º.- Establécese para el año 2010 una cuota global anual de captura del recurso Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides*, de 3.399 toneladas, para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1º del decreto supremo Nº 328 de 1992, modificado por el D.S. Nº 322 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

De la cuota antes señalada se reservarán 99 toneladas para fines de investigación.

Para efectos del artículo 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se fija una cuota ascendente a 3.300 toneladas.

Artículo 2º.- Los titulares o quienes ejercen derechos sobre permisos extraordinarios de pesca, deberán informar al Servicio Nacional de Pesca sus capturas por nave, indicando el área de pesca correspondiente, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, deberán entregar al Servicio Nacional de Pesca informes en los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes calendario, los cuales deberán contener las estadísticas de captura y áreas de pesca de los 5 días anteriores al informe.

Artículo 3º.- Para los efectos de una efectiva fiscalización de la cuota global anual de captura establecida en el presente decreto, los armadores pesqueros industriales deberán recalar sus naves en puerto nacional habilitado por la Autoridad Marítima, en forma previa al zarpe, cuando opten por operarlas en aguas internacionales sobre el recurso Bacalao de profundidad, como también cuando retornen de éstas y antes de iniciar el desarrollo de operaciones de pesca en aguas nacionales.

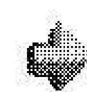
La fecha y hora de las recaladas a puerto de las naves pesqueras a que se refiere este artículo, deberán ser comunicadas por escrito al Servicio Nacional de Pesca, con 24 horas de anticipación a lo menos.

Artículo 4º.- Las capturas que se desembarquen y declaren hasta el término del año calendario antes señalado, se imputarán a la cuota global anual de captura establecida en el presente decreto; las que se desembarquen y declaren con posterioridad se imputarán a la cuota global que se establezca para el año calendario siguiente.

Artículo 5º.- Los titulares o quienes ejercen derechos sobre permisos extraordinarios de pesca, deberán informar al Servicio Nacional de Pesca sus capturas por nave, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, artículo 10 de la ley Nº 19.713 y las normas reglamentarias vigentes o que se establezcan.

La misma obligación tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades pesqueras de transformación sobre Bacalao de profundidad.

Artículo 6º.- El Servicio Nacional de Pesca deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.



Artículo 7º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.. Por orden de la Presidenta de la República, Jean Jacques Duhart Saurel, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribe para su conocimiento. Saluda atentamente a usted, Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

ESTABLECE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LA ESPECIE LANGOSTINO AMARILLO EN ÁREA DE PESCA QUE INDICA

Núm. 1.774 exento.- Santiago, 23 de noviembre de 2009.- Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico R.Pesq. Nº 104/2009, de fecha 10 de noviembre de 2009; lo dispuesto en el artículo Nº 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes 19.713 y 19.849; los D.S. Nº 97 y Nº 787, ambos de 1996, Nº 173 de 2003, y el decreto exento Nº 324 de 1996, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las comunicaciones previas al Consejo Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas,

Considerando:

Que la unidad de pesquería del recurso Langostino amarillo *Cervimunida johni* se encuentra declarada en régimen de pesquería en recuperación conforme al D.S. Nº 787 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Pesca, el recurso presenta excedentes productivos que permiten su racional explotación en el área señalada precedentemente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se requiere de la fijación de una cuota global anual de captura.

Que el artículo 3 letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la ley Nº 19.849, contempla el establecimiento de una reserva fundada para fines de investigación, la que no podrá exceder de un 3% de la cuota global anual de captura.

Que se ha comunicado previamente esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas,

Decreto:

Artículo 1º.- Establécese para el año 2010 una cuota global anual de captura del recurso Langostino amarillo *Cervimunida johni*, de 2.600 toneladas, para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1º del decreto supremo Nº 787 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

De la cuota antes señalada se reservarán 75 toneladas para fines de investigación y 25 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante.

Para fines del artículo 39 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se fija una cuota ascendente a 2.500 toneladas, fraccionada de la siguiente manera:

a) **1.440 toneladas a ser extraídas en el área marítima de la V Región, fraccionadas de la siguiente manera:**
720 toneladas a ser extraídas entre el 1º de abril y el 30 de junio, ambas fechas inclusive.
504 toneladas a ser extraídas entre el 1º de julio y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.
216 toneladas a ser extraídas entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive.

b) **630 toneladas a ser extraídas en el área marítima de la VI Región, fraccionadas de la siguiente manera:**
315 toneladas a ser extraídas entre el 1º de abril y el 30 de junio, ambas fechas inclusive.
221 toneladas a ser extraídas entre el 1º de julio y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.
94 toneladas a ser extraídas entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive.

c) **280 toneladas a ser extraídas en el área marítima de la VII Región, fraccionadas de la siguiente manera:**
140 toneladas a ser extraídas entre el 1º de abril y el 30 de junio, ambas fechas inclusive.
98 toneladas a ser extraídas entre el 1º de julio y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.
42 toneladas a ser extraídas entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive.

d) **150 toneladas a ser extraídas en el área marítima de la VIII Región, fraccionadas de la siguiente manera:**
75 toneladas a ser extraídas entre el 1º de abril y el 30 de junio, ambas fechas inclusive.
52 toneladas a ser extraídas entre el 1º de julio y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.
23 toneladas a ser extraídas entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Las reservas de fauna acompañante, se regirán por las siguientes reglas:

Sector industrial: 17 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

a) En pesca industrial dirigida al recurso Camarón nailon: 8 toneladas de Langostino amarillo al año.
b) En pesca industrial dirigida al recurso Merluza común: 6 toneladas de Langostino amarillo al año.
c) En la pesca industrial dirigida al recurso Gamba: 2 toneladas de Langostino amarillo al año.
d) En la pesca industrial dirigida a otros recursos: 1 tonelada de Langostino amarillo al año.

Sector artesanal: 8 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:
a) En la pesca artesanal dirigida al recurso Camarón nailon: 2 toneladas de Langostino amarillo al año.
b) En la pesca artesanal dirigida al recurso Merluza común: 3 toneladas de Langostino amarillo al año.
c) En pesca artesanal dirigida al recurso Gamba: 1 tonelada de Langostino amarillo al año
d) En pesca artesanal dirigida a otros recursos: 2 toneladas de Langostino amarillo al año.

Cada una de las fracciones señaladas en el presente artículo, autorizadas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante, deberán ser capturadas en los porcentajes de desembarque que establezca el respectivo decreto dictado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º letra e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 3º.- Los titulares o quienes ejerzan derechos sobre permisos extraordinarios de pesca, deberán informar al Servicio Nacional de Pesca sus capturas por nave, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, artículo 10 de la ley Nº 19.713 y las normas reglamentarias vigentes o que se establezcan.

La misma obligación tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades pesqueras de transformación sobre Langostino amarillo.

Artículo 4º.- El Servicio Nacional de Pesca deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Artículo 5º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Jean Jacques Duhart Saurel, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribe para su conocimiento. Saluda atentamente a usted, Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

MODIFICA DECRETOS QUE INDICA, QUE ESTABLECEN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA VIII REGIÓN

Núm. 1.775 exento.- Santiago, 23 de noviembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 729 de 1997, Nº 473 de 1998, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y Nº 357 de 2005, y el decreto exento Nº 75 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Memorándum Técnico DAD Nº 05/09 de fecha 26 de agosto de 2009, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, lo informado por el Director Zonal de Pesca de la V-IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio Ord. Nº 430000909 de fecha 6 de enero de 2009; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que los decretos supremos Nº 729 de 1997 y Nº 473 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, establecieron respectivamente las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos denominadas Coliumo sector A y Coliumo sector B, en la VIII Región, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura;

Que asimismo, el decreto exento Nº 75 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos denominadas Rari, El Tope, y Litril, todas de la VIII Región, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, recomienda modificar las coordenadas geográficas de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos antes individualizadas, con el objeto de regularizar la cartografía base del área,

Decreto:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º numeral 2) del decreto supremo Nº 729 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Coliumo, sector A, en la VIII Región, en el sentido de reemplazar sus coordenadas geográficas y carta de referencia por las siguientes:

(Datum WGS-84)

Puntos	Latitud	Longitud
A	36º 32'28.17"	072º57'25.28"
B	36º 32'28.17"	072º57'21.44"
C	36º 32'40.97"	072º56'59.74"
D	36º 32'45.46"	072º56'58.59"

Artículo 2º: Modifícase el artículo 1º numeral 1) del decreto supremo Nº 473 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Coliumo, sector B, en la VIII Región, en el sentido de reemplazar sus coordenadas geográficas y carta de referencia por las siguientes:

(Datum WGS-84)

Puntos	Latitud	Longitud
A	36º 32'50.86"	072º 58'41.20"
B	36º 32'50.94"	072º 58'45.43"
C	36º 31'47.44"	072º 58'55.44"
D	36º 31'10.44"	072º 58'10.43"
E	36º 31'20.44"	072º 57'06.42"
F	36º 31'45.44"	072º 57'06.42"
G	36º 31'41.16"	072º 57'14.82"

Artículo 3º: Modifícase el decreto exento Nº 75 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos Rari, El Tope y Litril, todas de la VIII Región, en el sentido siguiente:

a) Reemplázase en el numeral 1), las coordenadas geográficas y carta de referencia del área de manejo Rari, por las siguientes:

(Datum WGS-84)

Puntos	Latitud	Longitud
A	36º31'41.17"	072º 57'14.87"
B	36º31'42.31"	072º 57'13.49"
C	36º31'43.10"	072º 57'18.50"
D	36º31'42.38"	072º 57'20.73"
E	36º31'40.21"	072º 57'18.68"

b) Reemplázase en el numeral 2), las coordenadas geográficas y carta de referencia del área de manejo El Tope, por las siguientes:

(Datum WGS-84)

Puntos	Latitud	Longitud
A	36°31'49.79"	072°57'28.94"
B	36°31'49.79"	072°57'26.50"
C	36°31'55.91"	072°57'23.26"
D	36°32'00.46"	072°57'22.83"
E	36°32'00.46"	072°57'24.91"

c) Reemplázase en el numeral 3), las coordenadas geográficas y carta de referencia del área de manejo Litril, por las siguientes:

(Datum WGS-84)

Puntos	Latitud	Longitud
A	36° 32' 12.16"	072° 57'30.42"
B	36° 32' 12.13"	072° 57'29.53"
C	36° 32' 16.17"	072° 57'29.53"
D	36° 32' 19.14"	072° 57'29.15"
E	36° 32' 25.22"	072° 57'23.90"
F	36° 32' 28.17"	072° 57'24.53"
G	36° 32' 28.17"	072° 57'25.28"

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Jean Jacques Duhart Saurel, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribe para su conocimiento. Saluda atentamente a usted, Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

APLICA A CONTAR DEL 1° Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 REBAJAS QUE INDICA A LA IMPORTACIÓN DE AZÚCAR

Núm. 1.275 exento.- Santiago, 16 de noviembre de 2009.- Vistos: lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.525, en el decreto N° 831, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en el decreto N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que la política del Supremo Gobierno en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación los precios internacionales de tales productos, y

2. Que para cumplir con dicho objetivo, es indispensable aplicar rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel General a la importación de azúcar cruda, azúcar refinada grados 1 y 2 y azúcar refinada grados 3 y 4 y subestándares, desde el 1° de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009,

Decreto:

Artículo 1°.- Aplícase, a contar del 1° de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, las siguientes rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero a la importación de azúcar cruda, azúcar refinada de los grados 1 y 2 y azúcar refinada de los grados 3, 4 y subestándares, por cuanto el precio de referencia se ubica por sobre techo de la banda vigente:

Tipo de Azúcar

Azúcar cruda	179,90 US$/Ton.
Azúcar refinada grados 1 y 2	275,75 US$/Ton.
Azúcar refinada grados 3 y 4 y subestándares	218,24 US$/Ton.

Artículo 2°.- Las importaciones a que se refiere el artículo precedente corresponderán a las mercancías que se clasifican en las Posiciones Arancelarias que a continuación se indican:

Mercancía	Código	Glosa
Azúcar	1701.1100	De caña
	1701.1200	De remolacha
	1701.9100	Con adición de aromatizante o colorante
	1701.9910	De caña, refinada
	1701.9920	De remolacha, refinada
	1701.9990	Los demás

Artículo 3°.- Las rebajas establecidas en el artículo 1° del presente decreto, en ningún caso podrán exceder del monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de dichas mercancías, considerando cada importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda Atte. a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana**

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE AV. WALKER MARTÍNEZ

(Resolución)

Núm. 2.878 exenta.- Santiago, 24 de noviembre de 2009.- Visto: La ley N° 18.059, los artículos 107 y 113 de la ley N° 18.290, de Tránsito, el decreto supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347/87, y las resoluciones N°s 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que mediante carta de fecha 02.11.2009 la Empresa Constructora Marco Vaisbuch Alter ha comunicado a esta Secretaría Regional que ejecutará trabajos asociados a proyecto: ''Conservación y Mejoramiento de Avenida Walker Martínez'', los que requieren para su ejecución el cierre de la Av. Walker Martínez, en el tramo comprendido entre Av. Colombia y Av. México.

2. Que los aludidos trabajos, encargados por el Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio del ramo, forman parte de un programa de emergencia del Gobierno Regional Metropolitano, sobre conservación y reparación de infraestructura vial.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N° 18.290,

Resuelvo:

1. Prohíbese, desde el 24.11.2009 hasta 28.02.2010, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por Av. Walker Martínez, entre Av. Colombia y Av. México, de la comuna de La Florida.

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (S).

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Antofagasta. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Tocopilla, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña María José Saavedra Cárdenas.

Rol Administrativo N° 483-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Cristián Pérez Ibacache, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Antofagasta. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de Calama, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paulina Beatriz García Cárcamo.

Rol Administrativo N° 482-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Cristián Pérez Ibacache, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de La Serena. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 1° Juzgado de Letras de Ovalle, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VIII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Carolina Paredes Arizaga.

Rol Administrativo N° 583-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena. Prorrógase llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Procurador del Número de La Serena, perteneciente a la Primera Categoría, Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por Leonardo Díaz Araya.

Rol Administrativo N° 426-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena. Prorrógase llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Illapel, perteneciente a la Segunda Categoría, Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, por declaración de vacancia del cargo servido por doña Mónica de la Fuente Madariaga.

Rol Administrativo N° 515-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

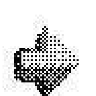
Corte de Apelaciones de La Serena, Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Servicios, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley 20.252.

Rol Administrativo N° 3064-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Valparaíso. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°,



perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Marco Antonio Venegas Sepúlveda.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 2º Juzgado de Familia de Santiago. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Margarita Millaray Fuentes Conejeros.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, Juzgado de Familia de Colina. Por declararse desierto en su llamado anterior, Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Macarena Soto Hidalgo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl** Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, Juzgado de Familia de Colina. Prorrógase llamado a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción don Juan Gabriel Duarte Castillo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Pablo Andrés Reyes Carreño.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Marco Antonio Castillo Salazar.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don José Patricio Tapia Oyarzún.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña María Patricia Salas Sáez.

Rol Administrativo Nº 531-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Carolina Carreño Lara, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de San Miguel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de San Bernardo, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Eugenia Paz Fuenzalida Reyes.

Rol Administrativo Nº 532-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Carolina Carreño Lara, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de San Miguel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Susana Leonora Poblete Arredondo.

Rol Administrativo Nº 533-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Carolina Carreño Lara, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de San Miguel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del 2º Juzgado de Letras de Buin, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Ximena Teresa Robles Rodríguez.

Rol Administrativo Nº 534-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Carolina Carreño Lara, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de San Miguel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario(a) del 2º Juzgado Civil de San Miguel, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Camila Beatriz Riquelme Cisternas.

Rol Administrativo Nº 535-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Carolina Carreño Lara, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Lissete Zarzar Juri.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, 6º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Alfonso Iván Valdés Cantillana.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Rancagua. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Peumo, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Hernán González Muñoz.

Rol Administrativo Nº 542-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Catalina Henríquez Díaz, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Concepción. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don César Panes Ramírez.

Rol Administrativo Nº 527-2009.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. María Antonieta Fuentes Bombardieri, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Concepción, Juzgado de Garantía de Concepción. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad de Administración de Causas y Sala, perteneciente a la Tercera Categoría, Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Héctor Rosalino Córdova Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

	Tipo de Cambio $ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DOLAR EE.UU. *	493,48	1,000000
DOLAR CANADA	465,37	1,060400
DOLAR AUSTRALIA	450,42	1,095600
DOLAR NEOZELANDES	352,96	1,398100
LIBRA ESTERLINA	813,65	0,606500
YEN JAPONES	5,71	86,450000
FRANCO SUIZO	491,81	1,003400
CORONA DANESA	99,52	4,958400
CORONA NORUEGA	87,24	5,656600
CORONA SUECA	70,72	6,977700
YUAN	72,29	6,826500
EURO	740,41	0,666500
DEG	794,72	0,620948

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 26 de noviembre de 2009.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de $624,57 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 26 de noviembre de 2009.

Santiago, 26 de noviembre de 2009.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Tribunal Calificador de Elecciones

AUTO ACORDADO SOBRE PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO PÚBLICO A PRACTICAR POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

En Santiago, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve, siendo las 09:15 horas, se reunió extraordinariamente el Tribunal Calificador de Elecciones, con la asistencia de su Presidente Ministro don Sergio Muñoz Gajardo, de la Ministra doña Margarita Herreros Martínez y del señor Ministro don Jorge Ibáñez Vergara. Actuó la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX de la Constitución Política de la República, de la "Justicia Electoral"; Títulos IV "De las reclamaciones electorales" y V "Del escrutinio general y de la calificación de elecciones", ambos de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y las facultades conferidas por los artículos 9° letra e) y 12 de la Ley N° 18.460, Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, que fijan la competencia del Tribunal y establecen la facultad para regular mediante auto acordados el procedimiento para la tramitación de las causas que se sustancien ante él, asegurando, en todo caso, un racional y justo proceso, se acordó reglamentar el procedimiento del escrutinio público que, en su caso, deba practicar el Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de las elecciones y plebiscitos de que tratan las normas precedentes, por lo que se dicta el siguiente Auto Acordado:

1°) Oportunidad. Cuando el Tribunal Calificador de Elecciones estime estrictamente necesario abrir una o más cajas con cédulas electorales para realizar el escrutinio público de la votación recibida en una o más mesas receptoras de sufragios, mediante resolución fundada, deberá indicar la o las mesas receptoras de sufragios a escrutar públicamente y fijará la audiencia en que se procederá a la diligencia.

2°) Solicitud de efectos electorales. Las cajas con cédulas electorales deberán ser solicitadas por el Secretario Relator u otro Ministro de fe que se encuentre cumpliendo funciones en el Tribunal, al Director Nacional del Servicio Electoral, por la vía más rápida y expedita, que podrá comprender teléfono, correo electrónico, fax o cualquier otro medio semejante.

3°) Remisión de las cajas con cédulas electorales. El envío de las cajas al Tribunal Calificador de Elecciones deberá hacerse en forma inmediata o, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud y, para su traslado, el Servicio Electoral, en su caso, adoptará todas las medidas necesarias para la seguridad e inviolabilidad del material electoral.

4°) Medidas de resguardo. Una vez recibidas las cajas en las dependencias del Tribunal Calificador de Elecciones, deberá certificarse por Ministro de Fe el estado en que son recibidas, y se procederá a sellarlas ante Ministro de Fe, singularizándolas con un número y disponiendo su traslado a la bodega de seguridad del Tribunal.

La bodega del Tribunal Calificador de Elecciones en que se guardarán las cajas de votos deberá mantenerse cerrada, con doble chapa con clave de seguridad, a cargo de la Secretaría Relatora, adoptando todos los medios de seguridad disponibles, en especial que cubra riesgos de incendio y control (video grabador) en óptimas condiciones de funcionamiento.

5°) Anuncio de la diligencia. La audiencia en que se procederá a la apertura, se anunciará, a lo menos, con doce horas de antelación. El anuncio se fijará en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, sin perjuicio de publicarse en el sitio electrónico.

6°) Procedimiento de apertura de caja con efectos electorales. La audiencia fijada, ante el Tribunal o Ministro respectivo, se iniciará disponiendo al funcionario designado por el Tribunal que proceda a abrir las cajas, una en pos de la otra, en el orden establecido en la resolución que ordena el escrutinio.

Abierta la caja con los efectos electorales, se retirará de su interior la bolsa con todo el material. Se separarán los sobres correspondientes a la elección de Presidente, Senadores y Diputados, seleccionándose los sobres de la elección que haya sido ordenada escrutar; las restantes se colocarán nuevamente en la caja.

7°) Escrutinio público. El Tribunal, cuando corresponda, comenzará por determinar el agravio alegado en el recurso, con el objeto de precisar el universo de votos a escrutar, atendido lo cual se separarán los sobres a abrir y los no discutidos se regresarán nuevamente a la caja.

Posteriormente, se iniciará el examen del sobre que contiene los "Votos Escrutados no Objetados", luego del sobre de "Votos Escrutados Objetados" y en seguida del sobre de "Votos Nulos y Blancos", según corresponda.

Para el escrutinio, propiamente tal, las cédulas se separarán por candidato. Posteriormente, cuando proceda, se examinarán las cédulas marcadas, las nulas y las en blanco, las que se adicionarán al grupo de cédulas correspondiente, según el veredicto del Tribunal, y se sumarán o restarán a las preferencias anotadas en la Hoja de Resultado. Una vez concluido el recuento, el grupo de votos se doblarán en dos y se asegurará en señal de haberse escrutado.

Los resultados del recuento se anotarán en la "Hoja de Resultados" que se encontrará en poder del Tribunal, del Ministro de Fe, y de los abogados de las partes, si los hubiere.

Terminada la diligencia del sobre, se procederá a guardar las cédulas, debiendo cerrarse, sellarse, marcarse en señal de revisado y se guardarán en la caja de efectos electorales correspondiente.

Acto seguido se continuará, conforme al mismo procedimiento, con los otros sobres con cédulas.

Al concluir la diligencia, por mesa, la caja se cerrará y sellará con la firma del Secretario Relator o del Ministro de Fe designado.

El Tribunal, atendido el volumen de trabajo y la brevedad de los plazos, podrá distribuir la diligencia entre los Ministros que hayan concurrido a la audiencia, designándose, para cada Ministro un Ministro de Fe, que podrá ser un Relator, el Secretario Relator o el Oficial Primero Abogado del Tribunal.

8°) Resultados del escrutinio público. Los resultados del escrutinio se anotarán en una Hoja de Resultados que contendrá las siguientes menciones: Circunscripción, Comuna, número de mesa, sexo, candidato, votación, votos nulos, votos en blanco y total de votos emitidos.

La Hoja de Resultados será autorizada por un Ministro de Fe e incorporada al expediente respectivo.

9°) Ubicación de los abogados y público en general: La diligencia será pública y se adoptarán todas las medidas técnicas necesarias para que los abogados de las partes, los candidatos, y el público en general, puedan, desde sus puestos en la Sala de Audiencia, apreciar las cédulas a escrutar por el Tribunal.

10°) Inclusión en la página electrónica del Tribunal. Se propenderá a incluir en la página electrónica del Tribunal **www.tribunalcalificador.cl**, de ser posible, y por un plazo máximo de quince días, el registro fotográfico de la diligencia, además de la Hoja de Resultados, sin que lo anterior releve la obligación de notificar legalmente a las partes.

11°) Vigencia. Este Auto Acordado comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Publíquese.

Comuníquese.

Se levanta acta que firman los Ministros concurrentes don Sergio Muñoz Gajardo, Presidente, doña Margarita Herreros Martínez y don Jorge Ibáñez Vergara. Autoriza la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL

Santa Juana, 13 de noviembre de 2009.- Esta Alcaldía ha decretado en el día de hoy lo siguiente:

Núm. 3.235.- Vistos: Las facultades que me otorga la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en los artículos 3, 5 y 6; los antecedentes que conforman el Plan Regulador Comunal; acuerdo N° 223 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 14 noviembre 2006; decreto alcaldicio N° 2.905 de fecha 15 noviembre 2006, que aprueba el Plan Regulador Comunal; Of. Ord. N° 2.174 del 27 noviembre 2006 de Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, que adjunta el Informe Técnico favorable del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, acuerdo N° 94 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 01.09.2009, mediante el cual se aprobó modificación al Plan Regulador Comunal,

Considerando: La necesidad de crecimiento poblacional, se definió una modificación al Plan Regulador Comunal de Santa Juana, ajustando los límites de las Zonas ZEXT 1 y ZEXT 2,

Decreto:

1. Apruébese la modificación al Plan Regulador Comunal, promulgado por decreto alcaldicio N° 3.087 de fecha 5 de noviembre de 2006 de la Ilustre Municipalidad de Santa Juana, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 2006, en el sentido de ajustar los límites de las Zonas ZEXT 1 y ZEXT 2.

Lo anterior, de acuerdo a lo graficado en el Plano MPRSJ-01 denominado ''Modificación Plan Regulador Comunal de Santa Juana Zonas ZEXT 1 y ZEXT 2'', confeccionado a escala 1:5.000 por la Dirección de Obras Municipales de Santa Juana.

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República y un extracto del mismo en algún diario de mayor circulación en la comuna.

3. Archívese el plano MPRCSJ-01 denominado ''Modificación Plan Regulador Comunal de Santa Juana Zonas ZEXT 1 y ZEXT 2'', en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ángel Castro Medina, Alcalde.- Víctor Reyes González, Secretario Municipal.

MEMORIA EXPLICATIVA

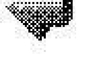
MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTA JUANA ZONAS ZEXT 1 Y ZEXT 2

A. Introducción

La presente Memoria Explicativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, forma parte de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santa Juana, que se refiere a las Zonas ZEXT 1 y ZEXT 2.

B. Origen

El Plan Regulador Comunal de Santa Juana tiene dentro de su Área de Extensión Urbana definida en la letra E del artículo 31 de su Ordenanza Local, la Zona de Extensión ZEXT 2, la cual presenta una normativa adecuada para la localización en ella de conjuntos de viviendas sociales, puesto que tiene una densidad de 280 hab/ha y además paralelamente presenta un inciso con condiciones especiales que flexibilizan





aún más sus posibilidades para dar respuesta a la demanda habitacional de la comuna.

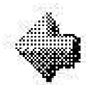
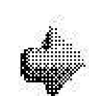
Debido a las condiciones descritas, en los últimos años la comuna de Santa Juana ha podido desarrollar allí programas de viviendas sociales que han dado una adecuada respuesta a las necesidades de diversos comités; sin embargo, la mencionada Zona ZEXT 2 se fue copando y hoy día se hace imprescindible ampliarla en dirección a su tendencia natural complementaria a los conjuntos recientemente construidos, es decir, hacia el By Pass, disminuyendo simultáneamente la extensión de la Zona ZEXT 1 que presenta una densidad incompatible con este tipo de desarrollo habitacional, tan necesario en la comuna. Esta última Zona ZEXT 1 presenta una vocación hacia terrenos individuales de mayor extensión, una densidad más baja y más acorde a la localización de equipamientos en torno a la calle Lautaro, principal vía de acceso a la ciudad.

C. Objetivo

El objetivo de la modificación propuesta, es aumentar la extensión de la zona ZEXT 2, de manera de posibilitar la continuación del actual desarrollo de programas de vivienda social en la comuna, de manera de seguir respondiendo de forma adecuada a la solución del problema habitacional de las familias del sector.

D. Descripción

En base a lo expuesto, la presente modificación se refiere sólo al ''Plano'' del Plan Regulador Comunal de Santa Juana y consiste en ampliar la zona ZEXT 2 hacia el poniente, haciéndola llegar hasta la Ruta de la Madera, y simultáneamente la Zona ZEXT 1 disminuye su extensión, quedando como una franja adyacente a la calle Lautaro, de acuerdo a lo graficado en el Plano MPRCSJ 01, denominado ''Modificación Plan Regulador Comunal de Santa Juana Zonas ZEXT 1 y ZEXT 2''.

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA DE MARINA

(Extractos)

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1. Resolución 1.762, de 4 de septiembre de 2009, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, autorizó al Sr. Sergio Edgardo Olave Morales, chileno, RUT 7.998.558-9, con domicilio en Calle Los Carrera 317, Castro, para transferir a Cultivos Marinos Omega Limitada, sociedad chilena, RUT 76.035.415-5, con domicilio en Calle Los Carrera 317, Castro, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, otorgada por resolución 604, de fecha 13 de mayo de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada en Paso Tenaun, Sector Este de Punta Chocomo, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 101/2008 A y 102/2008 A, visados por la Autoridad Marítima de Castro, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitílidos, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

2. Superficie 27,17 hectáreas delimitada por:

Referidas a la Carta S.H.O.A. Nº 7310, 1ª Edición 1999 (Datum WGS 84)

Vértice A Lat. 42º21'34,28" S. Long. 73º32'45,35" W.
Vértice B Lat. 42º21'34,08" S. Long. 73º32'29,62" W.
Vértice C Lat. 42º21'09,61" S. Long. 73º32'30,19" W.
Vértice D Lat. 42º21'09,81" S. Long. 73º32'45,92" W.

Santiago, 21 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Gonzalo Campos Narducci, Subjefe Subsecretaría de Marina Subrogante.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance resolución Nº 1.762, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Nº 52.424.- Santiago, 22 de septiembre de 2009.

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que autoriza transferencia de concesión de acuicultura que indica, por ajustarse a derecho, no obstante, cumple con hacer presente que la Carta Geográfica S.H.O.A. es la Nº 7370, y no como erróneamente se señala en el Nº 2 de la parte resolutiva del documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

A la señora
Subsecretaria de Marina
Presente.

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1. Resolución 1.799, de 9 de septiembre de 2009, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, autorizó al Sr. Carlos Patricio Rojas Obregón, chileno, RUT 6.303.798-2, con domicilio en Calle Los Carrera 317, Castro, para transferir a Sociedad Ferrando y Suárez Limitada, sociedad chilena, RUT 77.911.690-5, con domicilio en Sector Huitauque s/n, Casilla 80, Chonchi, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, otorgada por resolución 1.764, de fecha 27 de noviembre de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada en Canal Hudson, al Suroeste de Punta Tanecube, Isla Quinchao, comuna de Curaco de Vélez, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 334/2007 A y 335/2007 A, visados por la Autoridad Marítima de Castro, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitílidos, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

2. Superficie 34,02 hectáreas delimitada por:

Referidas a Carta SHOA Nº 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS 84)

Vértice A Lat. 42º29'16,22" S. Long. 73'34'07,25" W.
Vértice B Lat. 42º29'16,20" S. Long. 73,33'40,15" W.
Vértice C Lat. 42º29'34,03" S. Long. 73º33'40,12" W.
Vértice D Lat. 42º29'34,05" S. Long. 73º34'07,22" W.

Santiago, 21 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Gonzalo Campos Narducci, Subjefe Subsecretaría de Marina Subrogante.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Departamento de Cooperativas

COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS PUERTA NORTE LIMITADA

(Extracto)

Astrid Henríquez Marino, Notario Suplente Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy, ante mí, se redujo escritura pública Acta Junta Constitutiva Socios Cooperativa de Transportistas Puerta Norte Limitada de 19.10.2009 a la cual concurren 31 socios, acuerdan constituir Cooperativa, estatutos consisten: Razón social: "Cooperativa de Transportistas Puerta Norte Limitada" fantasía "Puerta Norte Ltda.". Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: dedicarse a tal explotación de servicios de Logística y Transporte de carga, comercializar, asesorar, prestar servicios relacionados con la explotación de productos ligados al transporte de carga, compraventa de contenedores, distribución de mercaderías, bodegajes, compraventa de combustibles y lubricantes, compraventa de repuestos y accesorios para camiones, movimiento de tierras, compra venta y/o arriendo de maquinaria y prestación de servicios integrales para camiones y conductores, cualquier otra actividad que persiga el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes las desempeñan; número socios: 31. Capital: $9.300.000.- pagados íntegramente contado, dinero efectivo, este acto, a prorrata. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 24/11/2009.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE FERIAS LIBRES Y PERSAS TERRITORIO ORIENTE REGIÓN METROPOLITANA "ASOF TERRITORIO ORIENTE REGIÓN METROPOLITANA A.G."

(Extracto)

En Macul, a 20 de octubre de 2009, en presencia del Notario don Juan Salim Facuse Heresi, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación de Organizaciones de Ferias Libres y Persas Territorio Oriente Región Metropolitana "ASOF Territorio Oriente Región Metropolitana A.G.". El domicilio de la asociaciones: Calle Exequiel Fernández Nº 3787, comuna de Macul, Región Metropolitana. Su Objetoes: Promover la racionalización, desarrollo y protección de las organizaciones de participantes de las ferias libres y persas. Se designó el siguiente Directorio: Presidente: Pablo Secundino Navarrete Díaz; Vicepresidente: Pedro Eduardo Sandoval Bustos; Secretario: Roberto Carlos Montecinos Zúñiga; Tesorero: Ricardo Gabriel Vilches González; Director Titular: Mario David Iturrieta Farfas; Director Suplente 1: Magdalena Inés Muñoz González; Director Suplente 2: Heriberto Segundo Abarca Oliva. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 6 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 4.054.

ASOCIACIÓN GREMIAL "RED DE LEÑA, AYSÉN AG"

(Extracto)

En Coyhaique, a 23 de octubre de 2009, en presencia del Notario don Lorgio Oñate Herrera, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Coyhaique, se constituyó la asociación gremial denominada Red de Leña, Aysén AG. El domicilio de la asociación es la comuna de Coyhaique Región. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es producción, venta y distribución de leña en la Región de Aysén. El Directorio de la asociación quedó constituido por las siguientes personas: Presidente: Don Baldovino Hernán Huichalao Cifuentes; Vicepresidenta: Doña Irma del Carmen Paredes Guerrero; Secretario: Don José Luis Montecinos Oyarzún; Tesorera: Doña Silvia Violeta Vásquez Vega; Delegados por sector: Puerto Aysén: Don Carlos Aurelio Vidal Muñoz; Puerto Ibáñez: Doña Carmen Gloria Mardones Lavado; Cerro Galera: Don Héctor Marcelo Reyes Leal; Litoral: Don Marcos Orlando Vidal Muñoz. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 30 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 139/XI.

ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE TAXIS COLECTIVOS "EL CONQUISTADOR A. G."

(Extracto)

En Santiago, a veintiocho de octubre de 2009, en presencia del Notario don Alberto Eduardo Rojas López, titular de la Sexta Notaría de Santiago, se constituyó la asociación gremial de empresas de taxis colectivos denominada "El Conquistador A.G". Su domicilio es calle Agua Santa N° 2987, comuna de Maipú, Región Metropolitana. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es el servicio completo en el área de transporte. Para dicho efecto la asociación gremial podrá realizar las siguientes actividades, previa aprobación expresa de la mayoría absoluta de los miembros del consejo en ejercicio: 1) Representar los intereses de sus asociados frente a todo tipo de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, y además con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ministerio de Hacienda y demás ministerios pertenecientes a la administración del Estado, con la Contraloría General de La Republica, con las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad PÚblicas, con el Banco Central de Chile y demás bancos comerciales, con el Congreso Nacional, con el Poder Judicial y, en general, con cualquier organismo perteneciente a la administración del Estado o de las municipalidades que tengan relación directa o indirecta con las actividades de esta asociación, siempre con la finalidad de solucionar posibles conflictos y de proteger a las empresas asociadas y a cada uno de sus integrantes. 2) Promover la capacitación de sus asociados, realizando actividades con ese objeto. 3) Crear, auspiciar, colaborar y promover cursos, becas de estudio y todo tipo de actividades que tiendan a mejorar el bienestar y la preparación laboral e intelectual de sus asociados. 4) Velar por el progreso y desarrollo profesional de sus asociados, buscando establecer el perfil del conductor de taxi colectivo. 5) Demandar ante las autoridades la solución de los problemas y necesidades de sus asociados, siempre en busca de soluciones y protección de las empresas prestadoras de servicios. 6) Organizar congresos, congresos consultivos, seminarios, seminarios ampliados, cursos de capacitación, foros, debates y, en general, cursos y reuniones para sus asociados. 7) Promover, organizar, auspiciar y colaborar en la realización de eventos relacionados con la actividad de sus asociados. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Carlos Frez Rojo; Vicepresidente: Hugo García Guerra; Secretario: Enrique Calderón Lepe; Tesorero: Víctor Caro Pizarro; Director: Víctor Cárcamo Pizarro. Asistieron a la constitución de la asociación un total de quince personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 4047.

Asociación de Consumidores

ASOCIACIÓN DE LA PATAGONIA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "APADECUS"

(Extracto)

En Coyhaique, a veintisiete de octubre, se lleva a efecto una reunión con un total de veinticinco socios constituyente, con el objeto de aprobar los estatutos para la constitución de la Asociación de La Patagonia de Consumidores y Usuarios Denominada "Apadecus". El objetivo de la Asociación será proteger, informar, representar y educar a los consumidores y usuarios del territorio nacional de Chile en general y, en particular a los habitantes de la Patagonia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Podrá ejercer las siguientes funciones: a) Difundir el conocimiento de las disposiciones de la ley y sus regulaciones complementarias; b) Informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindarles asesoría cuando la requieran. c) Estudiar y proponer medidas encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores y efectuar o apoyar investigaciones en el área del consumo. d) Representar a sus miembros y ejercer las acciones en defensa de aquellos consumidores que le otorguen el respectivo mandato; excepto en las demandas por protección del interés colectivo, en que no se requerirá acreditar la representación de consumidores determinados e) Representar tanto el interés individual, como el interés colectivo y difuso de los consumidores ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, mediante el ejercicio de las acciones y recursos que procedan. f) Participar en los procesos de fijación de tarifas de los servicios básicos y domiciliarios conforme a las leyes y reglamentos que los regulen, y g) Postular al fondo concursable destinado al financiamiento de las asociaciones de consumidores, de acuerdo a la ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis y su reglamento. El domicilio de la Asociación será en calle Alfonso Serrano número quinientos sesenta, de la comuna de Coyhaique de la XI Región, sin perjuicio del desarrollo de actividades en otras partes del territorio nacional. La asociación tendrá una duración indefinida. Se designa como Directorio Provisorio el que a continuación se indica, sin perjuicio de que sea ratificado en la primera Sesión de Asamblea que se lleve a efecto; Presidente, Arturo Ulises Zumaeta Orellana, cédula nacional de identidad número cinco millones ocho cientos noventa y seis mil seiscientos guión dos, Vicepresidente, Roberto Carlos Montecinos Muñoz, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos dieciséis mil ciento cuarenta guión k, Secretaria General, Jessica Alejandra Valenzuela Castillo, cédula nacional de identidad número ocho millones cuarenta y siete mil trescientos ocho guión siete, Tesorera, Viviana del Carmen Gallardo Teca, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho guión seis, Primera Directora, Claudia Molina Olivares, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos noventa mil novecientos uno guión tres, Segunda Directora, Cecilia Del Pilar Opazo Opazo, cédula nacional de identidad número once millones novecientos ochenta y ocho mil sesenta y ocho guión ocho, Tercera Directora, Enilda Bita Cárcamo Haro, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y siete guión dos. Esta asociación queda con el número de registro 2 11 AC 27.10 asignado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Grandes Contribuyentes

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA EN LAS VENTAS DE CARNE A CENCOSUD RETAIL S.A.

(Certificado)

Certificado N° 2. El Director de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos que suscribe, certifica que la empresa Cencosud Retail S.A., RUT N° 81.201.000 K, domiciliada en esta ciudad, Avenida Kennedy N° 9001, piso 5, comuna de Las Condes, cumple con los requisitos establecidos en la resolución N° 3.722, de 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de 1 de agosto de 2000 y que, en consecuencia, tiene la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carnes y servicios de faenamiento de ganado que efectúe.

La presente autorización regirá a contar del día primero del mes siguiente al de la fecha de publicación de este Certificado en el Diario Oficial, por su cuenta y costo, dentro de los primeros quince días de la emisión del presente Certificado, y tendrá vigencia indefinida, siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la resolución mencionada. Su incumplimiento producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Santiago, 23 de noviembre de 2009. Bernardo Marchant Águila, Director Grandes Contribuyentes.

Dirección Regional de la Región de Los Ríos

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A PROCESADORA DE CARNES DEL SUR LIMITADA

(Extracto)

La Dirección Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio de Impuestos Internos, por resolución N° Ex 2.729 de fecha 19 de noviembre de 2009, otorga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación al contribuyente Procesadora de Carnes del Sur Limitada, RUT N° 76.068.508 9, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de ganado vivo, establecido en la resolución N° Ex. 3.721 de 28/07/2000 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 01/08/2000.

Valdivia, 19 de noviembre de 2009. Lidia Castillo Alarcón, Directora Regional.

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A PROCESADORA DE CARNES DEL SUR LIMITADA

(Certificado)

Certificado número 1. Procesadora de Carnes del Sur Limitada, RUT N° 76.068.508 9, cumple con los requisitos establecidos en la resolución Ex. N° 3.722 de 28.07.2000 y que en consecuencia tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de carne y servicios de faenamiento que efectúe desde el día primero del mes siguiente a la fecha de publicación del presente certificado en el Diario Oficial, por cuenta del contribuyente. Lidia Castillo Alarcón, Directora Regional.

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN COALICIÓN POR EL CONTROL DE LA FAUNA URBANA, CEFU", DE SANTIAGO

Santiago, 6 de octubre de 2009. Hoy se ha decretado lo que sigue:

Núm. 3.741 exento. Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Ministerio de Salud y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1. Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación "oalición por el Control de la Fauna Urbana, CEFU", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2. Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 22 de julio de 2008, 19 de febrero, 9 de abril y 10 de julio de 2009, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano, suplente del titular, don Eduardo Avello Concha, la primera y la segunda, y don Eduardo Avello Concha, la tercera y la cuarta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidente de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

Entidades Religiosas de Derecho Público

IGLESIA EVANGÉLICA DEL TODOPODEROSO

(Extracto)

María Soledad Parra Aspée, Abogado, Notario Público Suplente, Titular Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Arlegui 537, certifica: Por escritura 3 abril 2009, ante mí, Carlos Andrés Olguín Flores, egresado de Derecho, Alaria 350, Jardín del Mar, Viña del Mar, debidamente facultado redujo Acta Asamblea Constitución "Iglesia Evangélica del Todopoderoso", entidad cristiana evangélica que adopta como única regla de fe, las Sagradas Escrituras, regida principalmente estatutos, ley 19.638 y normas jurídicas aplicables. Nombre: "Iglesia Evangélica del Todopoderoso". Objetivos: Rendir culto a Dios en espíritu y en verdad; velar por perfeccionamiento espiritual y moral de, instruyéndoles en Santa Doctrina y conocimiento Biblia, valiéndose de estudios teológicos; administrar sacramentos de Bautismo y Santa Cena; predicar Evangelio de Jesucristo a través medios legalmente permitidos, con finalidad llevar a todos mensaje de salvación; ejercer la disciplina con fin preservar verdad cristiana; otorgar asistencia espiritual, según ordenanzas divinas, en casas de acogida, recintos de reclusión y establecimientos hospitalarios, específicamente áreas maternidad y tercera edad, proporcionando ayuda material; crear institutos teológicos y demás instancias con objeto discipular en la sana doctrina, entregando obreros capacitados para labor cristiana, y, efectuar obras

acción social, como creación comedores abiertos y centros rehabilitación. Domicilio principal. El Trébol 18, Población Las Gaviotas, Concón, sin perjuicio extender actividades otros puntos territorio nacional o internacional. Duración: Indefinida. Administración: Presbiterio, directorio, compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y tres directores: Asuntos espirituales, asuntos administrativos, y, asuntos disciplinarios; facultades pacto. Directorio: Efraín Bernal Cisternas, Presidente; Erika Puebla Ramírez, Vicepresidente; Javier Bernal Puebla, Secretario; María Bernal Cisternas, Tesorero; Leonidas Acevedo Montenegro, Director Asuntos Espirituales, Manuel Araneda Cáceres, Director Asuntos Administrativos; Juan Carlos Castillo González, Director Asuntos Disciplinarios. Exhibido Registro Nº 01857, 17 abril 2009, Ministerio de Justicia. Otros acuerdos escritura extractada.

CENTRO CRISTIANO ÁGAPE-FILADELFIA

(Extracto)

Claudia Brahm Bahamonde, Notario Público de Puerto Montt, Suplente del Titular don Hernán Tike Carrasco, Urmeneta Nº414, certifica. Que viene en extractar: Acta de constitución y aprobación estatutos persona jurídica de derecho público Entidad Religiosa "Centro Cristiano Ágape Filadelfia". 1. Constitución. En Puerto Montt, República de Chile, a cinco de enero del dos mil nueve, se efectuó la asamblea constitutiva de la persona jurídica de derecho público de la Entidad Religiosa "Centro Cristiano Ágape Filadelfia". 2. Domicilio. El domicilio principal de la entidad es calle Regimiento Nº 1020, comuna de Puerto Montt. 3. Registro. El 22 de mayo de 2009, el Ministro de Justicia asignó a la Entidad Religiosa "Centro Cristiano Ágape Filadelfia" el Nº 01876 del Registro Público de Iglesias, Confesiones e Instituciones Religiosas. 4. Constituyentes. Asistieron a la asamblea constitutiva y firmaron al final del acta respectiva, en señal de aprobación, las siguientes personas: 1. Alejandro Seguel, 2. Estrid Anna Louise Sjoberg Nilsson, 3. Juan Ricardo Sjoberg, 4. Elsa Abigail Matamala Matamala, 5. Ángel Lorenzo Cortés, 6. Ana Gabriela Muñoz Fuentes, 7. José Eduardo García García, 8. Moisés Toro García, 9. Benedicto Erlin Toro Toro, 10. Luz Marina Carreño, 11. Arístides Roberto Hernández Garcés, 12. Alexis Sebastián Hernández Maldonado. 5. Elementos esenciales. De los Fines. Los propósitos de la organización son los siguientes. A. Difundir el Evangelio del Señor Jesucristo por todos los medios legítimamente aprobados por la Biblia, estableciendo para ello templos, institutos bíblicos, canales de televisión, librerías, casas editoras, radioemisoras, establecimientos de asistencia social y de beneficencia privada y acción social y, en general, por cualquier medio de difusión pública de ideas que no sean contrarias a la ley y la moral; B. Promover y desarrollar acciones de beneficencia privada y de solidaridad y acción social; C. Promover el culto religioso a Dios y la comunión cristiana entre los miembros, a través de la enseñanza de la doctrina cristiana, con base en las Sagradas Escrituras; D. Establecer congregaciones y desarrollarlas en la unidad; E. Promover las actividades de todos los ministros y congregaciones de su comunión en estricta sujeción a las enseñanzas bíblicas, a la legislación vigente, a las disposiciones de los presentes estatutos; 6. Órganos de administración. La Asamblea General es la reunión de todos ministros ordenados y licenciados de la iglesia, por lo que su número es variable, tendrá conocimiento de todo negocio colectivo y su resolución corresponderá a la Entidad Religiosa, la que adoptará los acuerdos en su Asamblea General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes. Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Se constituirá en Asamblea General Ordinaria en la segunda quincena de marzo con la mayoría absoluta de los miembros de la Entidad Religiosa, cada dos años, en el lugar designado por el Presbiterio Ejecutivo. Este acuerdo se avisará por carta o circular enviada con un mes de anticipación, a lo menos, a los domicilios que los miembros tengan registrados en la Entidad Religiosa. c) El Directorio: El Presbiterio Ejecutivo está formado por un total de 5 miembros, a saber: El Presidente Alejandro Seguel, Vicepresidente Estrid Anna Louise Sjoberg Nilsson, Secretario Ángel Lorenzo Cortés Fuentes, el Tesorero de la Entidad Religiosa Ana Gabriela Muñoz Fuentes, y un Vocal Juan Ricardo Sjoberg. El Presbiterio General es el cuerpo que constituye el Directorio de la Entidad Religiosa, y estará conformado por: A. Todos los miembros del Presbiterio Ejecutivo. B. Los Superintendentes elegidos de acuerdo al Reglamento interno de la entidad Religiosa. Cada Superintendente tendrá la calidad de Director en las sesiones del Presbiterio General. 7. Escritura pública actas de constitución. El acta de constitución de la Entidad Religiosa "Centro Cristiano Ágape Filadelfia" fue reducida a escritura pública, otorgada ante la Notario de Puerto Montt, doña Claudia Brahm Bahamonde, Suplente del Titular don Hernán Tike Carrasco, el día 7 de abril 2009 Nº2043 por requerimiento de la abogado doña Dámaris Aburto Barría, debidamente facultada. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 7 de abril de 2009.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CABRERO

Núm. 820 exento.- Santiago, 22 de octubre de 2009.

Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley;
c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
d) El decreto supremo Nº 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
e) La resolución exenta Nº 479 de 1999, modificada por la resolución exenta Nº 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
f) El decreto supremo Nº 193 de 09.03.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

a) La solicitud de modificación, ingreso Subtel Nº 56.274 de 17.12.2008, complementado por ingreso Subtel Nº 20.530 de 19.03.2009, y
b) Que la modificación de concesión solicitada no se encuentra entre aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 14º de la ley, deben quedar sometidas al procedimiento consagrado en los artículos 15º y 16º del mismo cuerpo legal,

Decreto:

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Cabrero, señal distintiva XQC 518, otorgada mediante decreto supremo mencionado en la letra f) de los Vistos, cuyo titular es sociedad La Espiga Ltda., R.U.T. Nº 77.069.810-3, con domicilio en Los Lirios Nº 19, comuna de Cabrero, VIII Región, en los términos que a continuación se indican.

2. Apruébase la solicitud de modificación presentada por la concesionaria, junto con los antecedentes técnicos que le sirven de fundamento. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para cambiar de ubicación el estudio principal, incorporar estudio alternativo y modificar el sentido del radioenlace estudio principal - planta en el sentido que ahora será entre estudio alternativo - planta, en los términos que a continuación se señalan:

Estudio Principal:

Dirección	: Camino a Monte Aguila, Cabrero, VIII Región.
Coordenadas geográficas	: 37° 02' 15" Latitud Sur; 72° 24'05" Longitud Oeste.

Estudio Alternativo:

Dirección	: Arturo Prat Nº 596, Cabrero, VIII Región.
Coordenadas geográficas	: 37° 00'52" Latitud Sur; 71° 24' 14" Longitud Oeste.

Radioenlace Estudio Alternativo - Planta:

Frecuencia	: 304,6 MHz.
Potencia	: 10 watts.
Tipo de emisión	: 180KF8EHF.
Tipo de antena	: Yagi 5 elementos, abertura lóbulo principal 45°, con 10 dBd ganancia máxima y polarización horizontal.
Coordenadas transmisor	: 37° 01' 52" Latitud Sur; 71° 24' 14" Longitud Oeste.
Coordenadas receptor	: 37° 02' 15" Latitud Sur; 72° 24'05" Longitud Oeste.

Todas las coordenadas en Datum PSAD 56.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23º de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de obras	: 30 días.
Término de obras	: 60 días.
Inicio de servicio	: 90 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

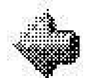
6. La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

7. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yantén, Jefe División Concesiones.



Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

Constituciones

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entre piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Juan Carlos Guiñas Marín, ingeniero comercial, calle Lenca 10020, comuna Vitacura; Sergio Eduardo Horacio Reszczynski Trobot, ingeniero civil industrial, calle Carlos Peña 11264, Las Condes; Leoncio Lizana Gallo, ingeniero civil, Alejandro Chadwick 2020, La Reina, constituyen sociedad anónima cerrada, siguientes términos: Razón social: **ADC Agencia Acreditadora S.A.**. Nombre fantasía ADC ACREDITADORA S.A.. Domicilio ciudad de Santiago, sin perjuicio oficinas o sucursales en otros lugares dentro o fuera del país. Objeto: a) Verificar, evaluar y certificar la calidad de las carreras y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior autónomas en particular carreras técnicas, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magíster en función de sus propósitos declarados, sus proyectos de desarrollo, criterios y estándares aceptados por las comunidades académicas y demás permitidos por la ley 20.129 que establece el Sistema Nacional sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; b) realizar estudios sobre temas educacionales a convenir y ejecutar cualquier acto, contrato o convención destinado a servir directa o indirectamente como medio de realización de los fines sociales. Duración: Indefinida. Capital: $63.000.000. dividido en 6.300 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas siguiente forma: a) Juan Carlos Guiñas Marín suscribe 2.520 acciones, de las cuales paga en efectivo 2.004 acciones y la diferencia de acciones se pagará con cargo a utilidades retenidas en la forma y fechas señaladas en el acto de constitución; b) Sergio Eduardo Horacio Reszczynski Trobot suscribe 1.890 acciones de las cuales paga en efectivo 1.254 acciones y la diferencia de acciones se pagará con cargo a utilidades retenidas en la forma y fechas señaladas en el acto de constitución, c) Leoncio Lizana Gallo suscribe 1.890 acciones, de las cuales paga 1.254 acciones y la diferencia de acciones se pagará con cargo a utilidades retenidas en la forma y fechas señaladas en el acto de constitución. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 1 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Juan José Veloso Mora, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 333, local 111, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Alejandro Alfredo Farías Arévalo, contador, y Alejandro Freddy Olmos Ramos, comerciante, ambos Avda. 1 Norte 525, oficina 502, Viña del Mar, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Administración de Inversiones y Servicios S.A."**, con domicilio Viña del Mar y duración indefinida. Objeto: Realización, cuenta propia o ajena, de siguientes actividades: Administración toda clase de fondos de terceros y en especial la gestación y administración de Fondos de Inversión Privados de aquellos regulados por Título Séptimo ley Nº 18.815 y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. Inversión, adquisición, enajenación y administración de toda clase bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, valores mobiliarios, acciones, bonos, efectos de comercio, títulos de crédito, derechos sociales, cuotas y participación en sociedades de cualquier naturaleza, pudiendo percibir sus frutos. Servicios, asesorías y capacitación en área financiera, legal, contable y tributaria. Realizar consultorías, capacitación y asesorías de ingeniería, inspección técnica, análisis de resultados y cualquier otro servicio relacionado con giro mencionado. Capital: $5.000.000. dividido 1.000 acciones nominativas una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas siguiente forma: Alejandro Alfredo Farías Arévalo, 750 acciones por $3.750.000, y Alejandro Freddy Olmos Ramos, 250 acciones por $1.250.000, todas pagadas contado dinero efectivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, abogado, Notario Público, titular 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, entre piso, certifica: Por Escritura Pública de esta fecha, ante mí, Paula Abondano Yússem, abogado, y Miguel Morales Nilo, abogado, ambos domiciliados en Avenida Nueva Costanera Nº 4229, of. 404, Vitacura, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Administradora Vitacura S.A."**; Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: a) La administración de fondos de inversión privados, por cuenta y riesgo de los aportantes, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la ley número dieciocho mil ochocientos quince y su reglamento y las demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o complementen dichas normas; b) La adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, loteo, subdivisión, aporte, administración, explotación, parcelación, urbanización y reparación de toda clase de bienes raíces, sean rurales o urbanos, y la percepción de todos sus frutos, todo ello por cuenta propia o ajena; y el arrendamiento de bienes raíces con o sin opción de compra; c) La promoción, organización, gestión, desarrollo y participación en negocios inmobiliarios por cuenta propia o de terceros; d) La inversión en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos o rentas, y; e) En general la celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos, civiles o comerciales, necesarios o conducentes para el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente o participando o constituyendo otras sociedades al efecto en las que podrá inclusive tener la calidad de socia gestora. Capital: $1.200.000. dividido en 1.200 acciones ordinarias y nominativas de una misma serie y sin valor nominal íntegramente suscritas, pagadas una acción por cada socio, restantes se pagarán dentro del plazo de 3 años contado desde fecha escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 2009. María Soledad Santos M., Notario Titular.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Primera Notaría, Urmeneta 451, Puerto Montt, certifica que: por escritura pública de fecha 30 octubre 2009, ante Notario Suplente: Sitecna S.A., representada por Miguel Max Ciorba Vinz, factor de comercio, ambos Chinquihue, Km. 8, Puerto Montt; y Breit S.A., representada por Stefan Georg Breit Zimmer, ingeniero civil industrial, ambos Costanera Viento Sur, Parcela 9, Molino Viejo, Puerto Varas, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: **"Aeroservicios Albatros S.A."** Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: a) proveer servicios de aeronavegación de toda clase de bienes y mercaderías en sus diversas formas y entre diversos puntos del país y el extranjero; b) la explotación de aviones y helicópteros por cuenta propia o ajena, c) la prestación de servicios aéreos para actividades agrícolas, mineros, ingenieriles y de acuicultura y de toda aquella clase de servicios de carácter técnico que se ejecuten por medio de aeronaves y helicópteros, y, en general, la realización de todo tipo de trabajos aéreos; d) la representación de marcas comerciales y compañías extranjeras fabricantes de aeronaves y/o de repuestos e instrumentos para éstas y para la aeronavegación en general, como asimismo la representación de compañías del giro aéreo, e) el desarrollo de la actividad de instrucción de vuelo; f) el estudio y realización de charters y excursiones propias y reserva, venta y comisiones de terceros, en cualquiera parte del país o del mundo; g) la representación o intermediación, consignaciones, compraventa y reserva de todo derecho o servicio relacionado con viajes, excursiones, hotelería y turismo, individuales y colectivos, en cualquiera parte del país o del mundo; h) el estudio, propuestas, importación, exportación y compraventa de aeronaves de toda especie, de implementos, motores, repuestos, instalaciones, equipos, accesorios, artefactos y otros; la asesoría de todo ello; i) la reparación y refacción, reacondicionamiento y modernización de toda clase de aeronaves, y en general la ejecución de todo negocio relacionado directa o indirectamente con los anteriores, y que los socios acuerden. Capital: $3.000.000. dividido en 300 acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y valor, íntegramente suscrito y pagado. Puerto Montt, 3 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Sebastián Aninat Salas, reemplazante del Titular Undécima Notaría Santiago don Álvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: Por escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2009, ante el titular, Agrisun Holdings Limited, sociedad de inversiones; Agristar Holdings Limited, sociedad de inversiones, y Nordfin Holdings Limited, sociedad de inversiones, todas Miraflores Nº 222, piso 23, comuna y ciudad de Santiago, modificaron sociedad "Agrícola Nova Limitada", inscrita a fs. 12.877 Nº 6.917 Registro Comercio Santiago año 1988. Por la que extracto se aumenta el capital de $18.325.708.037. a $21.621.157.586. Aumento de $3.295.449.549. se entera y paga, siguiente forma: a) Agrisun Holdings Limited, con: 1) Capitalizando deuda que sociedad mantiene con ella por $138.137.944; y 2) Capitalizando revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2008 por $165.994.168; b) Agristar Holdings Limited, con: 1) Capitalizando deuda que sociedad mantiene con ella por $138.137.944; y 2) Capitalizando revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2008 por $164.771.402, y c) Nordfin Holdings Limited capitaliza $2.688.408.091. correspondiente a revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2008. Como consecuencia de lo anterior, se sustituye artículo tercero relativo al capital, por siguiente extractado. "Capital: $21.621.157.586. íntegramente enterado y pagado por socios, siguiente manera: A) Agrisun Holdings Limited $1.311.679.481. equivalente a un 6,0666% del capital social, con: a) $1.007.547.369. con anterioridad a esta fecha; b) $138.137.944. mediante capitalización deuda que sociedad modificada mantiene con ella, y c) $165.994.168. correspondiente a revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2008; B) Agristar Holdings Limited $1.303.035.523. equivalente a un 6,0267% del capital social, con: a) $1.000.126.177. con anterioridad a esta fecha; b) $138.137.944. mediante capitalización deuda que sociedad modificada mantiene con ella, y c) $164.771.402. correspondiente a revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2008; y C) Nordfin Holdings Limited $19.006.442.582. equivalente a un 87,9067% del capital social, con: a) $16.318.034.491. con anterioridad a esta fecha, y b) $2.688.408.091. correspondiente a revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2008.". Asimismo, acuerdan transformar sociedad en una sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Agrícola Nova S.A."**. Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto: a) La importación, exportación, producción, cultivo, comercialización, distribución y venta de todo tipo de productos industriales, agrícolas, frutícolas, hortícolas, alimentos elaborados o semielaborados, congelados, frescos o en cualquier forma; b) La compra, venta, comercialización, consignación, distribución, procesamiento, elaboración, envase, empaque, selección, manejo y utilización de productos alimenticios industriales, agrícolas, hortícolas y vitivinícolas, ya sea por cuenta propia o de terceros; c) La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, arriendo, subarriendo e inversiones por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Duración: Indefinida. Capital: $21.621.157.586. dividido en 21.621 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, con capital sociedad transformada. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 18 de noviembre de 2009. S. Aninat S., Notario reemplazante.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, Of. 236, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 30 de octubre de 2009, ante mí, Inversiones y Asesorías Juan Enrique Benítez Limitada, sociedad del giro de sus denominación, domiciliada en Avda. Del Valle 937, Of. 553, Huechuraba; e Inversiones Santa Martina Limitada, sociedad del giro de su denominación, domiciliada en calle Noruega 6620, Dpto. 163, Las Condes, vienen en constituir una sociedad anónima cerrada, que se regirá por los siguientes estatutos: 1. Razón Social: **"Aguas Glaciar S.A."** pudiendo usar como nombre de fantasía "Aguas Glaciar S.A.". 2. Objeto. (a) La explotación, producción, envasado, embotellado, comercialización, venta y exportación de la fuente de agua mineral proveniente del derretimiento de los hielos eternos de la zona del Río Queulat, ubicada en la región de Aysén, Patagonia Chilena; (b) efectuar inversiones en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, por cuenta propia o ajena, para lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales tanto en Chile como en el extranjero, pudiendo formar, ingresar y participar en toda clase de sociedades, civiles y comerciales y percibir sus frutos; y (c) la celebración de todos los actos y contratos que sean necesario o conducentes para el desarrollo de los objetos indicados en los literales anteriores. 3. Domicilio: Comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el extranjero; 4. Duración: Indefinida; 5. Capital: $132.935.000, dividido en 250 acciones nominativas, ordinarias de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas 184 de ellas, que corresponden a $97.840.160. El saldo será pagado dentro de un plazo de 3 años a contar de la fecha de constitución. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de octubre 2009.

EXTRACTO

Janett Fuentealba Rolliat, abogado, Notario Reemplazante del titu

lar de la 48ª Notaría, Santiago, Huérfanos 770, tercer piso, certifico: que por escritura pública de esta fecha, ante mí, don Franco Simonetti Bagnara, psicólogo y Paolo Simonetti Bagnara, ingeniero civil, ambos Rosario Norte 555, of. 1604, Las Condes, RM, Santiago, modificaron sociedad Aitana Inversiones Limitada, constituida escritura pública 30 agosto 2007 otorgada misma Notaría, extracto inscrito Registro Comercio Santiago fojas 37.853 Nº 27.159 año 2007. Modificación que consta en escritura extractada consiste en: 1) aumentar el capital de la sociedad en $566.583.739. , mediante capitalización totalidad Fondo Revalorización Capital Propio ascendente a la cantidad de $52.065.827 y del 100% de utilidades acumuladas por la sociedad ascendente a la suma de $514.517.912. Como consecuencia del aumento de capital antes referido, se modifica cláusula quinta pacto social, que queda redactada así: "Cláusula Quinta: El capital de la sociedad es la suma $631.220.718 íntegramente enterado, pagado y aportado en su totalidad por los socios, así: a) Don Franco Simonetti Bagnara, la suma de $628.001.492; y b) Don Paolo Simonetti Bagnara, la suma de $3.219.226. Por lo tanto el capital social pertenece en un 99,49% al socio don Franco Simonetti Bagnara, y en un 0,51% al socio don Paolo Simonetti Bagnara"; y 2) transformar sociedad Aitana Inversiones Limitada en sociedad anónima cerrada cuyas cláusulas materia de extracto, son: Accionistas: Franco Simonetti Bagnara y Paolo Simonetti Bagnara, ya individualizados. Nombre: **Aitana Inversiones S.A.** Objeto. a) la asesoría y desarrollo de actividades vinculadas directa o indirectamente con la organización, administración y explotación de empresas agrícolas, exportadoras y prestadoras de servicios en general; b) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y su administración, y, c) las demás actividades y negocios que los socios acuerden. Domicilio. Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio oficinas y sucursales otros puntos país o exterior. Duración: indefinida. Capital. $631.220.718. dividido en 10.000 acciones de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Otros pactos en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2009. J. Fuentealba R., Notario Reemplazante.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, notario interino de Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifico que por escritura esta fecha ante mí, José Fernández Vergara, abogado, domiciliado Avenida del Valle 937, Huechuraba, Javier Jesús Galaz Riveros, ingeniero comercial, domiciliado Carlos Silva Vildósola 8330, Casa A, La Reina, María Isabel Fernández Donoso, psicóloga, domiciliada Avenida del Valle 937, Huechuraba. Constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Back2work Capacitación S.A."**. Objeto: La sociedad tendrá como objeto único la prestación de servicios de capacitación laboral y/u ocupacional, de capacitación de empresas y a cualquier persona, institución pública o privadas. Domicilio: Ciudad Santiago. Duración: Indefinida. Capital: $1.000.000. , dividido 100 acciones sin valor nominal y de una misma serie, suscrito y pagado siguiente manera. A) José Fernández Vergara suscribe 50 acciones por $500.000. pagadas contado dinero efectivo. B) Javier Jesús Galaz Riveros suscribe 40 acciones por $400.000. pagadas contado dinero efectivo. C) María Isabel Fernández Donoso suscribe 10 acciones por $100.000. pagadas contado dinero efectivo Otras menciones constan escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 2009. M. C. Bascuñán B interino 2ª Notaría Stgo.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario interino de Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifico que por escritura esta fecha ante mí, José Fernández Vergara, abogado, domiciliado Avenida del Valle 937, Huechuraba, Javier Jesús Galaz Riveros, ingeniero comercial, domiciliado Carlos Silva Vildosola 8330, Casa A, La Reina, María Isabel Fernández Donoso, psicóloga, domiciliada Avenida del Valle 937, Huechuraba. Constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre. **"Back2work S.A."**. Objeto: a) La consultoría para la gestión de toda clase de empresas, negocios, procesos, proyectos, entre otros, b) la evaluación de clima laboral, de desempeño, selección de personal, estudios de mercado, capacitaciones, estudio de satisfacción de clientes y, en general, el desarrollo organizacional y de administración de recursos humanos. Domicilio: Ciudad Santiago. Duración: Indefinida. Capital: $1.000.000. , dividido 100 acciones sin valor nominal y de una misma serie, suscrito y pagado siguiente manera: A) José Fernández Vergara suscribe 50 acciones por $500.000. pagadas contado dinero efectivo. B) Javier Jesús Galaz Riveros suscribe 40 acciones por $400.000. pagadas contado dinero efectivo. C) María Isabel Fernández Donoso suscribe 10 acciones por $100.000. pagadas contado dinero efectivo. Otras menciones constan escritura extractada. Santiago, 06 de noviembre de 2009. M.C. Bascuñán B. interino 2ª Notaría Stgo.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy ante mí, Hermógenes Parra Páez, comerciante; John Hermógenes Parra Vargas, técnico agropecuario; José Leonardo Parra Vargas, técnico agropecuario, todos Psje. Allende 1743, depto. 606, Santiago, y Alex Raúl Medina Morales, comerciante, Avda. Matta 341, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Café de Sombras S.A."**. Domicilio. Comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, pudiendo establecer oficinas, depósitos, agencias o sucursales otras ciudades del país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto. Inversión en toda clase de negocios rubros, sean éstos comerciales, mineros, industriales, de la construcción, educacional, inversiones en bienes muebles; compraventa de toda clase bienes inmuebles y muebles; realizar para sí y para terceros toda clase de prestaciones de servicios en toda clase de áreas; producir, elaborar, distribuir, comercializar, exportar, importar todo tipo de bienes; en general, realizar cualesquiera otra actividad relacionada o no con el objeto señalado según acuerden los socios y dentro del marco legal. Capital: $5.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, una sola serie, sin valor nominal, suscribe y paga así: Hermógenes Parra Páez 200 acciones por $1.000.000, paga totalmente este acto dinero efectivo ingresa caja social; John Hermógenes Parra Vargas 200 acciones por $1.000.000, paga totalmente este acto dinero efectivo ingresa caja social; José Leonardo Parra Vargas suscribe 200 acciones por $1.000.000, paga totalmente este dinero efectivo ingresa caja social; Alex Raúl Medina Morales suscribe 400 acciones por $2.000.000, paga totalmente este acto dinero efectivo ingresa caja social. Santiago 12 noviembre 2009.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Abogado, Notario Público, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura hoy ante mí, Mauricio Eladio González Gutiérrez, Martillero Público, y Bernardita Cortés Camus, técnico en turismo, ambos domiciliados Ricardo Matte Pérez 0207, Depto. 23, Providencia, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada **"Casa de Remates González y Cortés Sociedad Anónima"**; nombre fantasía, "G y C REMATES S.A." Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: La explotación de casa de remates de todo tipo y clase de productos, bienes muebles o inmuebles, derechos, ya sea por cuenta, de terceros, fiscales, extranjeros y en general todo aquello que el directorio acuerde. Capital social: $10.000.000. dividido 1.000 acciones, sin valor nominal, queda íntegramente suscrito y se paga siguiente forma: Uno) Mauricio Eladio González Gutiérrez, suscribe 500 acciones, valor total $5.000.000. en dinero efectivo ingresados caja social; y Dos) Bernardita Cortés Camus, suscribe 500 acciones, valor total $5.000.000. en dinero efectivo, ingresados caja social. Administración y uso razón social, por un directorio compuesto de cuatro miembros titulares, accionistas o no. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

Gastón Álvaro Aranis Quiroz, Notario Público Concepción, suplente de Juan Espinosa Bancalari, oficio O'Higgins 528, certifico. Por escritura pública 04 noviembre 2009, ante notario a quien reemplazo, Sres. Soledad Elisa Cartes Fernández, contador auditor, soltera, CI 13.315.501 5 y Cristian Luis Alberto Canales Viera, soltero, contador, CI 10.621.177 9, ambos chilenos, domiciliados Santiago, Miraflores 475, transforman "Soledad Cartes Fernández Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura pública 9 abril 2007 ante el Notario Concepción Mario Patricio Aburto Contardo, en sociedad anónima cerrada, cuyo nombre será **"Coaching Educacional S.A."**. Domicilio: Concepción. Duración: indefinida. Objeto: a) La prestación de toda clase de servicios educacionales y de asesorías técnico profesional y profesional y otros servicios relacionados con la educación, capacitación y asesoría a empresas; y b) la comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, comprendiendo en tal objeto la compra y venta, arrendamiento, importación y exportación de mercaderías y la explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de establecimientos educacionales y de comercio, así como el arrendamiento y cesión de tales establecimientos. Sin perjuicio de otros objetivos acordados por los accionistas para un mejor desarrollo del objeto social. Capital: $3.031.000, divididos en 100 acciones nominativas sin valor nominal, las que suscriben accionistas: a) Soledad Elisa Cartes Fernández 99 acciones enteradas y pagadas en efectivo; b) Cristian Luis Alberto Canales Viera 1 acción suscrita y pagada. Administración responsabilidad de un Directorio compuesto de 3 miembros reelegidos por Junta de Accionistas, nombrándose siguiente Directorio Provisorio: Soledad Elisa Cartes Fernández, Cristian Luis Alberto Canales Viera y Eduardo Patricio Rojas Figueroa, hasta la 1ª Junta Ordinaria de Accionistas. Se facultó para inscribir. Demás cláusulas constan escritura extractada. Concepción, 12 noviembre 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª, de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2009, ante mi Suplente Oscar Ernesto Navarrete Villalobos: José Eugenio Vargas Gutiérrez, empresario, Sebastopol 475, San Miguel, Héctor Enrique Chacón Estuardo, empresario, Av. 11ª 1027, casa 56, Villa Los Fundadores de Curauma, Valparaíso, Jorge Omar Tapia Carrasco, contador auditor, Las Verbenas 9090, depto 121, Las Condes, modificaron sociedad "Comercializadora Polymers Chile Limitada", también Polymers Chile Ltda., constituida por escritura 04/05/2009, Notario Santiago don Álvaro Bianchi Rosas, extracto inscrito Registro de Comercio Santiago a fojas 20.389 Nº 13.924 año 2009, publicado D.O. 19/05/2009. Las modificaciones consisten: A) José Eugenio Vargas Gutiérrez, vende, cede y transfiere a Jorge Omar Tapia Carrasco, el 50% de sus derechos en la sociedad, equivalentes a un 25% de la totalidad de los sociales, en $1.575.000. cesionario paga en este acto; B) Héctor Enrique Chacón Estuardo, vende, cede y transfiere a Jorge Omar Tapia Carrasco, el 50% de sus derechos en la sociedad, equivalentes a un 25% de la totalidad de los sociales, en $1.575.000 cesionario paga en este acto. Actuales socios son: José Eugenio Vargas Gutiérrez con un 25% derechos haber social; Héctor Enrique Chacón Estuardo, con un 25% derechos haber social y Jorge Omar Tapia Carrasco, con un 50% derechos haber social. Dos) Socios acuerdan modificar el pacto social en lo que respecta al capital social, aumentando éste de $6.300.000. a $12.600.000. En virtud del aumento de capital se modifica y sustituye el artículo Quinto de los estatutos por el siguiente: "Quinto: El capital de la sociedad es la suma de $12.600.000. que los socios aportan de la siguiente forma: a) José Eugenio Vargas Gutiérrez $3.150.000. equivalente al 25% del capital social; b) Héctor Enrique Chacón Estuardo $3.150.000. equivalente al 25% del capital social, c) Jorge Omar Tapia Carrasco $6.300.000. equivalente al 50% del capital social. Socios acuerdan transformar la sociedad en una sociedad anónima cerrada. Nombre: **Comercializadora Polymers S.A.**, pudiendo actuar incluso con los

bancos con el nombre de POLY MERS CHILE S.A., Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales que el Directorio acuerde dentro o fuera del país. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, importación exportación, distribución y comercialización de toda clase de elementos materiales, sustancias y productos, incluyendo sin limitación, plásticos, polietilenos, resinas, cartón, materiales para reciclar o por reciclar, la transformación de éstos, y todo otro producto similar; b) la prestación de servicios de asesoría y consultoría en lo relativo a las actividades indicadas anteriormente, incluyendo sin limitación materias de administración, contabilidad, comerciales, financieras, corporativas y de gestión en general y c) la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles y la administración de éstos, y los demás negocios relacionados que los socios acuerden. Capital: $12.600.000. dividido en 1.260 acciones ordinarias, nominativas, sin privilegios, de igual valor cada una y sin valor nominal, totalmente emitido, suscrito y pagado, siguiente forma: a) José Eugenio Vargas Gutiérrez, emite y suscribe 315 acciones, que equivalen a $3.150.000. suma enterada conforme a estatutos, b) Héctor Enrique Chacón Estuardo, emite y suscribe 315 acciones, que equivalen a $3.150.000. suma enterada conforme a estatutos; c) Jorge Omar Tapia Carrasco, emite y suscribe 630 acciones, que equivalen a $6.300.000. suma enterada conforme a estatutos. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 24 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Público Reemplazante del titular de la 48° Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3° piso, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Cristián Canales Palacios, en representación de Corpbanca sociedad anónima bancaria, y Cristian Donoso Larraín, en representación de Corp Capital Corredores de Bolsa S.A., sociedad anónima del giro de su nombre, todos domiciliados Rosario Norte 660, Las Condes, Santiago, previa autorización otorgada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, constituyeron sociedad anónima cerrada, filial bancaria, cuyos estatutos extracto: 1) Razón Social: **Corp Capital Agencia de Valores S.A.**, nombre de fantasía ''Corp Capital, Agencia de Valores''. 2) Objeto: Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones propias de los agentes de valores, de conformidad con las normas actualmente vigentes y con las que se pongan en vigencia con posterioridad, en especial el artículo veinticuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, pudiendo además realizar actividades complementarias de asesorías financieras y todas aquellas otras actividades que la Superintendencia de Valores autorice a los Agentes de Valores. 3) Domicilio: comuna de Las Condes, Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otras ciudades del país. 4) Duración: Indefinida. 5) Capital: $630.525.300. dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, en la forma indicada en el artículo 1° transitorio. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, abogado, Notario Público, Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos número 770, tercer piso, certifico que por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 2009, ante la notario reemplazante doña Janett Fuentealba Rollat, Giovanni Simonetti Astengo, factor de comercio, Paolo Simonetti Bagnara, ingeniero civil; Franco Simonetti Bagnara, psicólogo y Giovanna Simonetti Bagnara, terapeuta ocupacional, todos Rosario Norte 555, Of. 1604, Las Condes, RM, Santiago, modificaron sociedad Giovasim Inversiones Limitada, constituida por escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2007 otorgada en esta misma Notaría, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 37.814 número 27.124 del año 2007. Modificación que consta en escritura extractada consiste en: 1) aumentar el capital de la sociedad en $328.574.938. , mediante capitalización totalidad Fondo Revalorización Capital Propio ascendente a la cantidad de $33.317.411 y del 100 por ciento de utilidades acumuladas por la sociedad ascendente a la suma de $295.257.527. Como consecuencia del aumento de capital antes referido, se modifica la cláusula quinta pacto social, que queda redactada así: ''Cláusula quinta. El capital de la sociedad es la suma $398.916.544 íntegramente enterado, pagado y aportado en su totalidad por los socios, así: a) Don Giovanni Simonetti Astengo, la suma de $396.483.153; b) Don Paolo Simonetti Bagnara, la suma de $837.725; c) Don Franco Simonetti Bagnara, la suma de $797.833, y d) doña Giovanna Simonetti Bagnara, la suma de $797.833. Por lo tanto el capital social pertenece en un 99,39 por ciento al socio don Giovanni Simonetti Astengo, en un 0,21 por ciento al socio don Paolo Simonetti Bagnara, en un 0,2 por ciento al socio don Franco Simonetti Bagnara, y en un 0,2 por ciento al socio doña Giovanna Simonetti Bagnara'', y 2) transformar sociedad Giovasim Inversiones Limitada en sociedad anónima cerrada cuyas cláusulas materia de extracto son: Accionistas: Giovanni Simonetti Astengo, Paolo Simonetti Bagnara, Franco Simonetti Bagnara y Giovanna Simonetti Bagnara, ya individualizados. Nombre: **Giovasim Inversiones S.A.** Objeto: a) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y su administración, y b) las demás actividades y negocios que los socios acuerden. Domicilio: Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio oficinas y sucursales otros puntos país o exterior. Duración: indefinida. Capital: $398.916.544, dividido en 10.000 acciones de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Otros pactos en escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2009. J. Musalem S., Not. Púb.

EXTRACTO

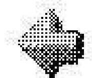
Óscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Suplente, del Titular, 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Por escritura pública de esta fecha ante mí, Inmobiliaria Todos Los Santos S.A., sociedad del giro de su denominación y Ernesto Valle Velarde, ingeniero civil, todos Napoleón N° 3010, oficina 22, comuna de Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: **''Inmobiliaria Santa Ester S.A.''**. Duración: Indefinida. Domicilio: ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales. Objeto: a) Invertir en toda clase de bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, bonos, acciones, cuotas de fondos mutuos, opciones, etc., y demás valores del mercado de capitales, y en general, explotar tales bienes con el objeto de obtener rentas; b) Dar en arrendamiento toda clase de bienes raíces, y c) Crear, formar y participar en sociedades, de cualquier tipo. Capital. El capital de la sociedad asciende a $5.000.000. pesos, dividido en 100 acciones de una misma serie y valor, pero sin valor nominal, se entera y paga por los accionistas; como sigue: a) Inmobiliaria Todos Los Santos S.A. suscribe 99 acciones que entera y paga, enterará y pagará de la siguiente forma: Con $4.000.000 que paga en este acto en dinero efectivo y con $950.000 que pagará en el plazo de un año, y b) don Ernesto Valle Velarde suscribe 1 acción por un valor de $50.000 que entera y paga en este acto en dinero efectivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Abogado, Notario Público Titular de la 29ª Notaría de Santiago, calle Mac Iver N°225, Of.302, certifica que por escritura pública de fecha de hoy, otorgada ante mí, Patricio Alejandro Vivanco Pérez de Arce, cédula nacional de identidad N° 9.442.899 8 y Pablo José González Mañes, cédula nacional de identidad N° 10.249.617 5, domiciliados Avenida del Valle N° 928, oficina 103, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, constituyeron sociedad anónima cerrada de cuyo estatuto se extracta lo siguiente: Nombre: **''Inmobiliaria y Constructora Magnus II S.A''**, pudiendo usar para todos los efectos el nombre de fantasía ''MAGNUS II S.A.''. Objeto social es: a) La adquisición, explotación, construcción, urbanización, loteo y comercialización de bienes raíces, y de sus frutos y productos, ya sea por cuenta propia o ajena; b) adquirir, enajenar, explotar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento u otra forma de tenencia, toda clase de bienes corporales muebles e inmuebles, y c) la prestación de servicios de asesoría o consultoría en materias inmobiliarias, gestión de negocios e inversiones. Domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro y/o fuera del país. Duración: Indefinida. Capital social es $1.000.000. dividido en 1.000.000. acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una, íntegramente suscritas pagadas en acto de constitución de sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó portador de copia autorizada de este extracto para legalización. Raúl Undurraga Laso. Santiago, 13 de Noviembre de 2009.

EXTRACTO

José Robinson Dolmestch Urra, Notario y Conservador Bienes Raíces, Río Negro y Purranque, oficio V. Mackenna 243 Río Negro. Certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Sandra Isabel Venegas Torrez, dueña de casa, domiciliada Parcela 79, Las Quemas, Osorno, y Sergio Bernardo Kuschel Fahmer, empresario, domiciliado Imperial 690, Puerto Varas, constituyeron sociedad anónima. Nombre sociedad: **''Inversiones CKM Sociedad Anónima''** pudiendo usar nombre fantasía ''CKM S.A.'' Domicilio: Río Negro, pudiendo tener oficinas o agencias o sucursales cualquier punto país o extranjero. Objeto: a) la compra, venta, adquisición y comercialización en cualquier forma de artículos de perfumería, paquetería, juguetería, menaje de casa y textiles, así como la importación y exportación de los mismos. b) la comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y la prestación de servicios de cualquier índole. c) comercializar al por mayor y al por menor toda clase de artículos de cosmética, artículos electrónicos y sus derivados, ropa de cama, confección de vestir, de uso industrial y seguridad. d) distribución, comercialización y venta de productos cualquier tipo, en especial los derivados de chocolaterías, tabaquería, cafetería, y artículos de pastelería, ya sea por cuenta propia o de terceros y representaciones en general y e) efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo valores transados en la bolsa, todo ello sin perjuicio de las actividades comerciales que los socios acuerden realizar con posterioridad a la entrada en vigencia de esta sociedad. Duración. indefinida. Capital: $10.000.000, divididos en mil acciones igual valor inicial $10.000 cada una y sin valor nominal: a) Sergio Bernardo Kuschel Fahmer, suscribe 990 acciones en $9.900.000 paga este acto 50 acciones en $500.000 y saldo $9.400.000 pagará dentro 3 años y B) Sandra Isabel Venegas Torrez, suscribe 10 acciones en $100.000 paga este acto dinero efectivo. Demás estipulaciones constan escritura extracta



da. Río Negro, noviembre 16 de 2009.

EXTRACTO

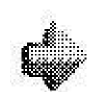
Eduardo Avello Concha, Notario Público titular 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública, fecha 16 noviembre 2009, ante mí, Dusan Vasiljevic, abogado; Vera Vasiljevic, dueña de casa; Milo Vasiljevic, abogado, todos domiciliados 17 Upper Primrose Avenue, Bishopscourt, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, y The Ertego Trust y The Sudovera Trust, ambas giro inversiones, domiciliadas Isidora Goyenechea 3600, oficina 601, Las Condes, acordaron modificar sociedad Inversiones Vasiljevic Limitada, inscrita fojas 6.026 Nº 4.823, Registro Comercio Santiago, año 2001, como se indica: a) Dusan, Vera y Milo, todos apellido Vasiljevic, únicos socios Inversiones Vasiljevic Limitada, aumentaron capital social de $16.421.499 en $3.172.409 a $19.593.908, capitalizando cuenta revalorización capital propio al 31 diciembre 2008 por monto de $3.172.409, en proporción a aportes de los socios, correspondiendo a Dusan Vasiljevic $3.159.531, aumentando su aporte a $19.514.364, a Vera Vasiljevic $6.439, aumentando su aporte a $39.772 y a Milo Vasiljevic $6.439, aumentando su aporte a $39.772. Socios incorporaron estos valores al patrimonio social y limitaron su responsabilidad al monto respectivos aportes; b) Cesión de derechos: i) Vera Vasiljevic vendió, cedió y transfirió 100% de sus derechos en la sociedad, esto es $39.772, a The Ertego Trust; ii) Milo Vasiljevic vendió, cedió y transfirió 100% de sus derechos en la sociedad, esto es $39.772, a The Ertego Trust; iii) Dusan Vasiljevic vendió, cedió y transfirió 49,2% de sus derechos en la sociedad, esto es $9.601.067, a The Sudovera Trust, y iv) Dusan Vasiljevic vendió, cedió y transfirió sus restantes derechos sociales, esto es $9.913.297, a The Ertego Trust. En consecuencia, se retiraron de la sociedad Dusan, Vera y Milo, todos apellido Vasiljevic, y se incorporaron The Ertego Trust y The Sudovera Trust limitando su responsabilidad al monto respectivos aportes. c) Únicos socios de Inversiones Vasiljevic Limitada, The Ertego Trust y The Sudovera Trust, modificaron estatutos siguiente sentido: i) Sustituyeron cláusula tercera relativa al capital indicando que asciende a $19.593.908, íntegramente aportado y pagado por socios, en cantidades y proporciones que se indican. a) The Ertego Trust titular 51% capital y derechos sociales, equivalentes o $9.992.841. b) The Sudovera Trust titular 49% capital y derechos sociales, equivalentes a $9.601.067, y ii) Transformaron sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima cerrada, cuyas menciones se extractan: Razón Social: **Inversiones Vasiljevic S.A.**; Objeto. Inversión en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, incluyendo la adquisición de acciones, derechos en sociedades de personas, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión; su explotación, comercialización, administración, transferencia, enajenación y/o liquidación a cualquier título, Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales, oficinas o establecimientos otros lugares país o extranjero; Duración. Indefinida, Capital: $19.593.908 totalmente suscrito y pagado, dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Notario Público Santiago, Titular Notaría Nº 37, Huérfanos Nº 1117, of. 1014, certifico: Por escritura pública de fecha 6 de octubre de 2009, ante mí, HOLYWELL CORPORATION, sociedad de giro inversiones, representada por Roberto Guzmán Lyon, abogado; y CARDIFF MANAGEMENT INC., sociedad de giro inversiones, representada por Felipe García Huidobro Mac Auliffe, ingeniero comercial; todos domiciliados en Moneda 920, oficina 705, Santiago, en su calidad de únicos socios de INVERSIONES DEL SUR LIMITADA, sociedad inscrita fojas 7.325 número 4.002, Registro de Comercio año 1982, Conservador de Santiago, rectificaron la identificación del socio HOLYWELL CORPORATION, dejando expresa constancia que dicha rectificación se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 9 letra b), de la Ley 19.499, sobre Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades, la cual señala que no constituyen vicios formales de nulidad de una sociedad o de sus modificaciones y por lo tanto, no requieren ser saneados, los errores que puedan contener las correspondientes escrituras públicas, o sus extractos inscritos o publicados, cometidos en la individualización de socios, accionistas o representantes, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto a la identidad de la persona de que se trata. De esta manera, dejan constancia y rectifican que, en las escrituras de modificación de la sociedad y sus respectivos extractos, otorgadas con fecha 18 de diciembre de 1998, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta, con fecha 16 de agosto de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, y con fecha 20 de diciembre de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, se señaló involuntaria y erróneamente que la razón social de HOLYWELL CORPORATION era seguida por la abreviación "S.A.", en circunstancias que la individualización correcta de este socio es HOLYWELL CORPORATION. Se efectúa esta aclaración y rectificación, a objeto de que sea debidamente anotada al margen de las escrituras señaladas y sus respectivas inscripciones. Del mismo modo, los socios de INVERSIONES DEL SUR LIMITADA la modificaron en el siguiente sentido: 1) Aumentar el capital social a $4.721.437.802, mediante la capitalización de las partidas "Reserva Revalorización de Capital" y "Otras Reservas". 2) Transformarla en una sociedad anónima cerrada, procediendo a aumentar nuevamente el capital para que se adecue a los proyectos que emprenderá la sociedad a futuro a $6.467.723.016. 3) Establecer los nuevos estatutos de la sociedad una vez transformada ésta, y cuyas estipulaciones principales son: Nombre: **"INVERSIONES DEL SUR S.A."** Domicilio: Santiago, sin perjuicio que pueda establecer oficinas, agencias o sucursales en otros lugares dentro y/o fuera de país. Duración: Indefinida. Objeto: La prestación de toda clase de servicios y asesorías en materias comerciales, financieras, económicas, mercantiles, de inversiones, administrativas y consultorías en general; la inversión, en Chile o en el extranjero, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tales como acciones, bonos, debentures títulos, efectos de comercio y cualesquiera otros valores o documentos mercantiles, sean ellos de oferta pública o privada y, en general, toda clase títulos y valores, la participación en toda clase de negocios o empresas inmobiliarias; la administración por cuenta propia o ajena de toda clase de negocios o agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales o empresas o bienes de cualquier naturaleza; la comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación y suministro de toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o ajena; constitución, modificación y participación de sociedades que tengan relación con el giro. Capital: $6.467.723.016, dividido en 1.000.000 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que se entera y paga de la siguiente manera: A) en 72,975961% por HOLYWELL CORPORATION, correspondiéndole la cantidad de 729.757 acciones equivalentes a $4.719.866.145. Las acciones indicadas corresponden a los derechos sociales en la sociedad responsabilidad limitada que tenía dicho accionistas y se encuentran íntegramente pagadas. B) en un 0,024309% por CARDIFF CORPORATION INC., correspondiéndole la cantidad de 243 acciones equivalentes a $1.571.657. Las acciones indicadas corresponden a los derechos sociales en la sociedad responsabilidad limitada que tenía dicho accionista y se encuentran íntegramente pagadas; y C) en un 27% de acciones de pago que se emiten en este acto, correspondientes a 270.000 acciones equivalentes a $1.746.285.214, las cuales quedan pendientes de suscripción y pago, y se destinan a ser colocadas en el plazo de tres años a contar de esta fecha, renunciando desde ya los actuales accionistas a su derecho preferente para suscribirlas, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y facultándose al efecto al Directorio, con las más amplias facultades que en derecho sean procedentes, para que efectúe dicha colocación en las condiciones y al precio que éste determine. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Abogado, Notario Santiago, Titular de la 51ª Notaría, Avenida 11 de septiembre Nº 2635, Providencia, Santiago; Certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Carlos Patricio Osorio Petruzzi, empresario y don Carlos Alberto Osorio Garcés, empresario, ambos calle Compañía Nº 1700, oficina 108, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social. **"Pampa Brava S.A."**. Nombre fantasía: "PAMPA BRAVA". Objeto: a) la fabricación, elaboración, manufactura, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, empaquetado, envasado y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles, productos, e insumos para actividad minera metálica y no metálica, y la industria de la construcción; b) la prospección y exploración de concesiones mineras de exploración y de explotación, propias o ajenas; pedir, manifestar, reconocer y constituir, para sí o para terceros, concesiones mineras de exploración y explotación, y derechos mineros sobre cualquier clase de sustancias minerales; tomar parte en sociedades que tengan por objeto explorar o explotar concesiones mineras y/o beneficiar productos mineros, propios o ajenos; c) celebrar contratos de compraventa, arrendamiento, explotación, avío, hipoteca, promesa u opciones respecto de concesiones mineras de exploración, pertenencias, o derechos mineros, y enajenarlos o cederlos a cualquier título; d) La representación de todo tipo de sociedades sean chilenas o extranjeras; e) la realización de todo tipo de proyectos de construcción, inmobiliarios y de arrendamiento y explotación de bienes raíces; f) la prestación de servicios de asesoría y consultoría de carácter técnico y financieros en las actividades antes señaladas y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente digan relación con la industria minera y que sean conducentes, útiles o necesarios a la consecución de los fines sociales. Domicilio. Ciudad de Arica. Duración: Indefinida. Capital: El capital es la suma de $20.000.000. dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal que se suscribe y paga siguiente forma: a) Carlos Patricio Osorio Petruzzi, suscribe 500 acciones, por la suma de $10.000.000 y paga en este acto 50 acciones en la suma de



$1.000.000, en dinero efectivo, ingresado a la caja social; y b) Carlos Alberto Osorio Garcés, suscribe 500 acciones, por la suma de $10.000.000 y paga en este acto 50 acciones en la suma de $1.000.000, en dinero efectivo, ingresado a la caja social. El saldo será pagado conforme a las necesidades de la sociedad dentro del plazo de 3 años contados fecha presente escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 28 de octubre de 2009.

EXTRACTO

HERNAN TIKE CARRASCO, Notario Público Titular de Puerto Montt, Urmeneta 414, certifico: por escritura pública de fecha 16 de noviembre del 2009, ante suplente Claudia Brahm Bahamonde, IGNACIO JAVIER BUSTAMANTE SALAS, empresario, y AGRÍCOLA RÍO MANSO COLECTIVA CIVIL, ambos domiciliados Paso El León, Cochamó, transformaron sociedad AGRÍCOLA PASO EL LEÓN LIMITADA, en sociedad anónima cerrada. Razón social: Será **PASO EL LEÓN SOCIEDAD ANÓNIMA** pudiendo usar para todos efectos legales, fines publicitarios y actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, sigla comercial o nombre fantasía P.E.L.S.A. Objeto: a) la construcción, explotación, dación y toma en arrendamiento y explotación, por cuenta propia o ajena, hoteles y otros establecimientos relacionados con el hospedaje de personas y turismo, con sus servicios de restaurante, bar, salón de té, fiestas, espectáculos, manifestaciones, tours, visitas, con o sin guías, arrendamiento de guías, convenciones, exposiciones, congresos, simposios, reuniones y otros; b) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; y c) la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro social y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Domicilio. Cochamó, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que establezca en otros puntos del país o el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: $1.000.000. , dividido en 1.000 acciones, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan siguiente manera: 1) AGRÍCOLA RÍO MANSO COLECTIVA CIVIL suscribe 900 acciones, equivalentes a $900.000. ; 2) INVERSIONES TRESCUMBRES LIMITADA suscribe 100 acciones, equivalentes a $100.000 . De esta manera el 100% del capital se encuentra completamente suscrito, además todos los aportes se encuentran pagados y en dominio de la sociedad a plena satisfacción de las partes. Los aportes ya ingresados en la caja social corresponden al porcentaje del capital suscrito y pagado que a cada uno de los socios le correspondía en AGRÍCOLA PASO EL LEÓN LIMITADA. Demás acuerdos constan en escritura extractada. Puerto Montt, 24 noviembre 2009.

EXTRACTO

Ulises Aburto Spitzer, Suplente Titular 21ª Notaría de Santiago, Ahumada N° 312, 2° piso, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, Osvaldo Domingo Espinoza Salas, chileno, casado, factor de comercio, CNI 5.097.177-5, Los Leones 1670, Providencia, y Gisella Andrea Gárate Soto, chilena, casada y separada de bienes, abogado, CNI 10.074.005-2, Los Pozos 7143 Departamento 1106, Las Condes, constituyen sociedad anónima cerrada. Razón Social: Sociedad **"Productora de Eventos y Entretenimiento Leao S.A."**, nombre de fantasía "LEAO S.A." Objeto: construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; y para la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos, y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado con estas actividades directa o indirectamente. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puede establecer en el resto del territorio de Chile o en el extranjero. Duración: Indefinida. Capital Social: $5.000.000 dividido en 100.000 acciones sin valor nominal, todas de una misma serie, totalmente suscrito y pagado, a razón de 50 acciones por cada socio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Abogado, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha hoy, ante mí, Lucía Santamaría Torrijos, tecnólogo médico, Rubén José Santamaría Torrijos, ingeniero agrónomo; Francisco Santamaría Torrijos, empleado; María Soledad Santamaría Torrijos, ingeniero de ejecución en computación e informática; Carlos Santamaría Torrijos, diseñador; Luis Santamaría Torrijos, técnico en administración de predios agrícolas; y Verónica Montserrat Santamaría Torrijos, técnico en producción gastronómica; todos domiciliados en La Gloria 100, departamento 81, Las Condes, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón social: **"Santamaría Torrijos S.A."**; Duración: Indefinida, a contar de la fecha de la escritura; Objeto: La obtención de rentas de capitales mobiliarios e inmobiliarios; la realización de inversiones en bienes incorporales muebles de toda índole, particularmente a través de la compra y venta de acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos y títulos valores en general; la realización de toda clase de inversiones inmobiliarias y particularmente comprar, vender, adquirir, enajenar, explotar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; constituir, participar y tomar interés en sociedades, cualesquiera sea su naturaleza u objeto. Capital: $2.100.000, dividido en 2.100 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal; íntegramente suscrito y pagado en forma indicada en escritura extractada. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 2009. Eduardo Avello Concha, Notario Público.

EXTRACTO

Juan José Veloso Mora, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 333, local 111, certifica: Por escritura hoy ante mí, Alejandro Alfredo Farías Arévalo, contador, Avda. 1 Norte 525, oficina 502, y Verónica del Carmen Ayala Godoy, asistente dental, Avda. Gómez Carreño 4420, Depto. 21, ambos Viña del Mar, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Servicios Quirúrgicos y Odontológicos Maxilofaciales S.A.**, con domicilio Viña del Mar y duración indefinida. Objeto: Realización, por cuenta propia o ajena, de siguientes actividades. Prestación servicios dentales, quirúrgicos y maxilofaciales relativos a la profesión odontológica; explotación de centros y clínicas dentales en su más amplio sentido; asesoría, capacitación y educación en área odontológica maxilofacial. Capital: $1.000.000, dividido 1.000 acciones nominativas, una misma serie, sin valor nominal, suscritas y pagadas siguiente forma: Alejandro Alfredo Farías Arévalo 100 acciones por $100.000 y Verónica del Carmen Ayala Godoy 900 acciones por $900.000, todas pagadas contado dinero efectivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Victoria Lucares Robledo, Notario Público de Viña del Mar, Villanelo 261, oficina 101, certifica. Por escritura pública ante mí, 6 noviembre 2009, Daniel Rodrigo Báez Abarca, ingeniero de ejecución en comercio internacional, domiciliado Santiago, Providencia, Miguel Claro 510, departamento 207; Rodrigo Alex Hurtado Tapia, ingeniero comercial, domiciliado Santiago, Vitacura, Las Nieves 3477, departamento 125, y Juan Carlos Aguilera Drago, factor de comercio, domiciliado Viña del Mar, Conjunto Calafquén Agua Santa 1400, Torre 4, departamento 101, constituyeron sociedad anónima cerrada: Nombre: **"Sociedad West Ward Chile S.A."**. Objetos: Uno: Desempeñar las funciones de agente general, agente de naves, agente de estiba y desestiba, agente embarcador y de descarga y de empresa de lanchaje, Dos. Prestar servicios en todo cuanto diga relación con el agenciamiento carga, descarga, estiba y desestiba de naves, aeronaves y medios de transporte terrestre, sean nacionales o extranjeros, con el transporte, movilización, bodegaje y almacenamiento de mercancías, bienes, productos o contenedores, incluidos los servicios de transitario y la explotación de recintos de depósito aduanero, sea en los recintos portuarios o zonas primarias, o fuera de ellos, y, en general, con cualesquiera operaciones portuarias; Tres: Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de transporte, nacional o internacional, en cualquiera de sus formas, y la prestación de toda clase de servicios y asesorías profesionales y técnicas en materias de comercio exterior o internacional y de transporte terrestre, marítimo y aéreo, sea nacional o internacional. Cuatro: Efectuar toda clase de corretajes, comisiones, consignaciones, chartering y fletamentos. Cinco. Girar en el ramo de importaciones y exportaciones por cuenta propia o ajena y adquirir, tomar en arrendamiento y en cualquiera otra forma operar naves y aeronaves, para la explotación del transporte, tanto nacional como internacional. Seis: Desempeñar todas las funciones y ejercer todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el transporte terrestre, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo, sea o no multimodal o intermodal, y con la representación comercial de cualesquiera personas o empresas, nacionales o extranjeras. Siete: Actuar como concesionario y operador de áreas portuarias, administrando la infraestructura de los puertos o zonas de puertos que se le concedan. Ocho: Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos conducentes a los mismos fines. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias y sucursales que Directorio acordare establecer otras ciuda

des de la República o extranjero. Duración Indefinida. Capital $15.000.000, dividido en 1.500 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado por los accionistas. Demás estipulaciones en escritura. Viña del Mar, seis de noviembre de dos mil nueve.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifica: por escritura pública hoy ante mí, José Alfredo Alvariño Vidal, ingeniero civil, General Freire 186, La Cisterna, Santiago, en representación Inversiones Maite Limitada, RUT 78.756.180 2, mismo domicilio; doña María Angélica Apaolaza Gómez, publicista, Vergara 749, dep. 406, Santiago Centro, en representación Mar Buzios S.A., RUT 76.060.221 3, mismo domicilio, y Haroldo Antonio Salas Moreno, sastre, Avda. Larraín 2401, Peñaflor, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Soul S.A."**. Duración: Indefinida. Objeto: Invertir en toda clase de bienes muebles incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores inmobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines. La fabricación, confección, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos de vestuario, como también la prestación de servicios de diseño de prendas de vestir en general, por cuenta propia o ajena, y la representación de empresas nacionales y extranjeras en dicho rubro. Capital: $20.000.000, dividido 2.000 acciones nominativas, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Ulises Aburto Spitzer, Notario Público Suplente del Titular 21ª Notaría Santiago, Raúl Perry Pefaur, Ahumada 312, Of. 236, certifica: por escritura de hoy, ante mí, Germán Vázquez Montes, Administrador Contable, Juan Bautista 15556, San Bernardo; Mirna Verónica Rojas León, Administradora de Sistemas, Fanor Velasco 24, Dpto.22, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Taller Gráfico Publicitario Updesign S.A."** pudiendo usar nombre de fantasía "UPDESIGN S.A.". Domicilio: Santiago, podrá extender operaciones, sucursales otros puntos de la República o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Taller gráfico publicitario, para la realización de piezas gráficas en lienzos, colgantes en gráfica y publicidad en la vía pública, radio y televisión y en todo medio de comunicación con elementos gráfico publicitarios, pudiendo efectuar estos actos por cuenta propia o de terceros, asumiendo representaciones en agencias mediante comisiones o mandatos, la prestación de servicios y asesorías relacionados con la publicidad en las materias vinculadas con los objetivos antes citados, y en general, la realización de todos los actos relacionados con las materias antes señaladas o que las complementen directa o indirectamente. Capital. $3.000.000. dividido en 300. acciones nominativas, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Stgo., 20 11 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Séptima Notaría de Santiago, domiciliada Huérfanos 1160, entrepiso, certifica que por escritura pública de hoy ante mí. Juan Mario Bidegain Bofarull, Medico Veterinario, domiciliado Fundo Rinconada Lo Vial S/N, Maipú; Pedro Pablo Bidegain Fleege y Juan Francisco Bidegain Fleege, estos dos últimos empresarios, y domiciliados en Camino Padre Hurtado Nº 5758, Parcela 20, Condominio Los Morros de Hasparren, Buin, constituyeron una sociedad anónima cerrada Nombre: **"Transmaipo S.A."**. Duración: Indefinida. Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en el resto del país o extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios de transportes de carga, tanto dentro como fuera del país, ya sea en vehículos propios, arrendados, de terceros, dados en administración o a cualquier otro título; b) La compra, venta y consignación de vehículos, máquinas y equipos, así como el arrendamiento de los mismos ya sea por cuenta propia o ajena, c) La compra y venta de vehículos y el movimiento de tierras y áridos; d) La importación, exportación y comercialización de vehículos de todo tipo, equipos, repuestos y maquinarias; e) Las reparaciones de toda clase de vehículos, maquinarias y equipos, propios o ajenos. Capital: $25.000.000, dividido en dos mil quinientas acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, suscrito y pagado siguiente manera: Juan Mario Bidegain Bofarull, y Pedro Pablo Bidegain Fleege suscriben cada uno de ellos 1.100 acciones, de las cuales pagan fecha escritura 350 acciones y saldo de 750 acciones en el plazo de tres años, y Juan Francisco Bidegain Fleje suscribe 300 acciones de las cuales paga 50 acciones fecha escritura y saldo de 250 acciones en el plazo tres años Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular de 26ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 2, certifico que por escritura pública hoy ante mí, Carlos Gaete Winkelmann, abogado, domicilio Otawa 4331, Ñuñoa, Fernando Gaete Winkelmann, oficial de Marina, domicilio Av. Jardín del Mar 1295, Viña del Mar, y Pilar Gaete Tsicrictsi, arquitecto, domicilio Warren Smith 63, Depto. 43, Las Condes, constituyen sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Tres Golf Servicios Transitorios Sociedad Anónima"**, pudiendo usar nombre fantasía "Est Tres Golf S.A.". Objeto: Poner a disposición de terceros o empresas usuarias, trabajadores para cumplir en éstas, tareas de carácter transitorio u ocasional. Además, la selección, capacitación y formación de trabajadores, así como cualquier otra actividad afín en el ámbito de recursos humanos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, oficinas o sucursales. Duración: La sociedad comienza con fecha escritura y será indefinida. Capital: $5.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga en su totalidad, ingresándolo en caja social, en dinero efectivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 noviembre 2009.

EXTRACTO

"WECTTOOLS S.A."

Bernardo Mauricio Iturra Muñoz, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la 46ª Notaría de Santiago, don Claudio Hernán Mesina Schulz, con Oficio en Avenida Vicuña Mackenna Nro. 814, Ñuñoa, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, María Laura Ximena Farías Pérez, factor de comercio, Aladino Raúl Farías Palominos, factor de comercio, ambos domiciliados en Luis Hernández Parker 844 Maipú, Santiago y Raúl Fernando Farías Pérez, Ingeniero Comercial, Salvador 2972 depto. 102, Ñuñoa, Santiago, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada Nombre **"WeCTtools S.A."**. Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto. Compra, importación, venta y exportación de herramientas de todo tipo, partes, piezas, componentes, accesorios, equipos y máquinas, su fabricación, reparación y mantenimiento, además de asesoría, capacitación y equipamiento de taller de toda especie. Capital: $1.000.000. dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal. Capital suscrito, pagado y totalmente enterado $1.000.000. . Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Portador extracto está facultado para su legalización. Santiago, 18 noviembre 2009.

EXTRACTO

Janett Fuentalba Rollat, Abogado, Notario Reemplazante de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 770, tercer piso, certifico que por escritura pública de esta fecha, ante mí, Giovanna María Simonetti Bagnara, terapeuta ocupacional y Enrique Andrés Jadresic Marinovic, médico cirujano, ambos Rosario Norte 555, of. 1604, Las Condes, RM, Santiago, modificaron sociedad Yamena Inversiones Limitada, constituida por escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2007 otorgada en esta misma Notaría, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 37.813 Nº 27.123 del año 2007 Modificación que consta en escritura extractada consiste en: 1) aumentar el capital de la sociedad en $315.998.556. , mediante capitalización totalidad Fondo Revalorización Capital Propio ascendente a la cantidad de $28.257.324 y del 100% de utilidades acumuladas por la sociedad ascendente a la suma de $287.741.232. Como consecuencia del aumento de capital antes referido, se modifica cláusula quinta pacto social, que queda redactada así: "Cláusula Quinta: El capital de la sociedad es la suma $346.040.969 íntegramente enterado, pagado y aportado en su totalidad por los socios, así: a) a Doña Giovanna María Simonetti Bagnara, la suma de $178.660.952; y b) Don Enrique Andrés Jadresic Marinovic, la suma de $167.380.017. Por lo tanto el capital social pertenece en un 51,63% al socio doña Giovanna María Simonetti Bagnara, y en un 48,37% al socio don Enrique Andrés Jadresic Marinovic", y 2) transformar sociedad Yamena Inversiones Limitada en sociedad anónima cerrada cuyas cláusulas materia de extracto son: Accionistas: Giovanna Simonetti Bagnara y Enrique Andrés Jadresic Marinovic, ya individualizados. Nombre: **Yamena Inversiones S.A.** Objeto: a) la prestación de toda clase de asesorías profesionales en las áreas de la educación, formación, y organización individual y social; b) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y su administración, y, c) las demás actividades y negocios que los socios acuerden. Domicilio. Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio oficinas y sucursales otros puntos país o exterior. Duración: indefinida. Capital: $346.040.969. dividido en 10.000 acciones de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Otros pactos en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2009. J. Fuentealba Notario Reemplazante.

Modificaciones

EXTRACTO

Mario Bastías Segura, Notario Público, suplente de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, titular de la 38ª Notaría Santiago, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, se redujo escritura pública Acta Primera Junta Extraordinaria Accionistas **AG Agencia de Valores S.A.** celebrada 19 noviembre 2009 en la que se acordó: a) aclarar razón social la que es "AG Agencia de Valores S.A."; b) modificar objeto social el que será: la intermediación de valores conforme lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre el Mercado de Valores, pudiendo además, realizar las actividades complementarias que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice a los Agentes de Valores. Texto de artículos modificados y demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Santiago, 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Sexta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Agrícola Alsacia S.A.**, celebrada 30 septiembre 2009, encontrándose presentes total acciones emitidas, en la que se acordó aumentar capital social de $1.186.001.823 a $1.922.353.571, y modificar artículos Quinto y Primero Transitorio de estatutos, reemplazándolos por siguientes: Artículo Quinto. Capital social es

---

Rentas Santa Ana S.A.

CITACIÓN

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo acordado por el Directorio de Rentas Santa Ana S.A. se cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 2009 a las 18:00 horas, a realizarse en las oficinas ubicadas en Álvarez de Toledo Nº 728 de la comuna de San Miguel.

Materias a tratar: Pronunciamiento acerca del Balance, Estados Financieros, Actas, Inventarios y libros de los negocios correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008, elección del Directorio; remuneración del Directorio; destino de las utilidades o pérdidas, designación de Inspectores de Cuentas Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y conocer de los acuerdos de Directorio a que se refiere el artículo 44 de la ley 18.046 respecto de los ejercicios objeto de Junta Extraordinaria de Accionistas

La calificación de los poderes respectivos, se practicará el mismo día de la Junta, a la hora que ésta se inicie.

Según lo dispone el artículo 62 de la ley 18.046, podrán participar en dicha Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de esta compañía, con 5 días hábiles de anticipación al de la Junta citada.

(27) **EL DIRECTORIO**

$1.922.353.571, dividido en 603.300 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se entera y paga forma establecida en artículo primero transitorio. Artículo Primero Transitorio: Capital de $1.922.353.571, dividido en 603.300 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, se encuentra totalmente suscrito y pagado. Santiago, 30 septiembre 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Agrícola San Francisco S.A.**, celebrada 30 septiembre 2009, encontrándose presentes total acciones emitidas, en la que se acordó aumentar capital social de $2.312.362.202 a $3.478.091.656, y modificar artículos Cuarto y Tercero Transitorio de estatutos, reemplazándolos por siguientes: Artículo Cuarto: Capital social es $3.478.091.656, dividido en 150.413 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se entera y paga forma establecida en artículo tercero transitorio. Artículo Tercero Transitorio: Capital de $3.478.091.656, dividido en 150.413 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, se encuentra totalmente suscrito y pagado. Santiago, 30 septiembre 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta junta extraordinaria accionistas de fecha 20/10/2009 de **"Bauen Efacec Chile S.A."**, inscrita fs. 18.743 nº 15.399 Registro Comercio Santiago 2002, cambiando nombre y modificando Art. 1º estatutos: "Artículo Primero: El nombre de la sociedad es Efacec Chile S.A.". Demás modificaciones, que no son materia de extracto, en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, rectifica extracto constitución sociedad "Becker & Izquierdo Propiedades S.A." inscrita fs. 56.101 Nº 38.901, Registro Comercio Santiago, año 2009, publicado D.O. 21.11.09, donde dice razón social: "Becker & Izquierdo Propiedades S.A.", debe decir **"Becker & Izquierdo Corredores de Propiedades S.A."**. Santiago, 23 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Con fecha 3 noviembre 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Quinta Junta Extraordinaria Accionistas **"Campo Deportivo Greenland S.A."**, celebrada 21 octubre 2009, en la que se acordó unanimidad modificar Artículo Octavo Título Tercero estatuto social, cambiando texto por siguiente: "Título Tercero. Administración. Artículo Octavo. La sociedad será administrada por un Directorio formado por tres miembros, accionistas o no, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas. El Directorio se renovará en su totalidad una vez cada tres años. Los Directores salientes podrán ser reelegidos. Se propone modificar el primer párrafo Cláusula Segunda Transitoria del estatuto, reemplazando su texto por el siguiente: "Cláusula Segunda Transitoria: Los comparecientes designan como Directores Titulares, en calidad de provisionales hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a los señores Julio Mauricio Huidobro Saavedra, Paul De Laire Fortes y Edgar Mettroz Salinas". Los accionistas acuerdan: 1) Aprobar Reforma Estatuto conforme a textos propuestos, los que se dan por reproducidos, y 2) Revocar forma completa Directorio vigente actualidad, en mérito nueva designación que se hace en Cláusula Segunda Transitoria modificada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas **CRN Inmobiliaria S.A.** inscrita a fojas 22.897 Nº 18.498 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1995, celebrada 5 de noviembre de 2009. Se acordó: i) Transformar CRN Inmobiliaria S.A. a CRN Inmobiliaria Limitada; ii) Aprobar los Estatutos CRN Inmobiliaria Limitada. René Abumohor Touma, por sí y en representación de Inversiones Vía Roja S.A., Jaime Abumohor Gidi, Patricia Abumohor Gidi, Doris Abumohor Gidi, Claudia Abumohor Nordenflycht, Andrés Abumohor Nordenflycht y Pablo Abumohor Nordenflycht, todos domiciliados Isidora Goyenechea Nº 3621, piso 15, Las Condes, Santiago; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con nombre "CRN Inmobiliaria Limitada", nombre de fantasía "CRN LTDA.". Administración y uso de la razón social: Corresponderá indistintamente a René Abumohor Touma, Jaime Abumohor Gidi y Andrés Abumohor Nordenflycht. Capital: $6.660.934.700. enterados con anterioridad a esta fecha, en la siguiente proporción: Inversiones Vía Roja S.A. $6.194.669.271. René Abumohor Touma $66.609.347. Jaime Abumohor Gidi $66.609.347. Patricia Abumohor Gidi $66.609.347. Doris Abumohor Gidi $66.609.347. Claudia Abumohor Nordenflycht $66.609.347. Andrés Abumohor Nordenflycht $66.609.347. Pablo Abumohor Nordenflycht $66.609.347. Objeto: Desarrollo y explotación de toda clase de inversiones y negocios mobiliarios e inmobiliarios, compra y venta de acciones, como asimismo cualquiera otras actividades relacionadas con tenencia, compra, venta, arriendo, administración, importación, exportación y comercialización, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquisición de derechos en sociedades para participar como socio u accionista ya sea ésta civil o mercantil; representación de empresas nacionales o extranjeras y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado al desarrollo de su objeto e inversión de fondos disponibles de la sociedad, además de prestación de toda clase de servicios que se encuentren relacionado, con área financiera, económica y administrativa en general cualquier otra actividad relacionada con lo anterior. Duración: 10 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de 10 años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública anotada al margen de inscripción social, con anticipación de a lo menos seis meses antes del fin del respectivo período. Dentro del mismo lapso, el socio de que se trate deberá comunicar su voluntad a sus consocios mediante carta notarial con aviso de recepción. Responsabilidad se limita a monto de respectivos aportes. Detrás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 noviembre 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

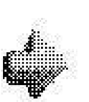
María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliada en Bandera 341, oficina 857, de esta ciudad, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 28 de septiembre de 2009, ante el titular, a la cual se redujo el acta pertinente, se hizo constar la reforma de estatutos de **Compañía Hotelera San Pedro de Atacama S.A.**, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 36.918, número 26.318 de 2005, acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2009, en materias que no requieren mención en extracto. Santiago, 25 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público, titular 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de accionistas de **Constructora Puyehue I S.A.** Extracto inscrito a fojas 22.485 Nº 15.297 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009, donde se acordó: 1) Modificar el nombre de la sociedad, pasando a denominarse Constructora Piedra Alta S.A., para lo cual se acordó sustituir el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Primero: El Nombre o razón social de la sociedad será "Constructora Piedra Alta S.A.". 2) Modificar el domicilio de la sociedad a la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, para lo cual se acordó sustituir el artículo segundo de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad será la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro y/o fuera del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 4 de noviembre de 2009. María Soledad Santos M., Notario Titular.

EXTRACTO

Valeria Ronchera Flores, Notario Público y Archivero Judicial Titular de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera 2572, certifico: Que por escritura pública de 13.11.2009, ante mi suplente José M. Cifuentes Guerra; Andrés Correa Cruzat, abogado, San Nicolás 630, San Miguel, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Coresa S.A. Contenedores, Redes y Envases**, en adelante "Coresa S.A.", celebrada el 28 de octubre de 2009, en la que se acordó dividir la Sociedad distribuyendo el patrimonio social entre las 4 sociedades resultantes, y por tanto, disminuir el capital social de Coresa S.A., escritura que extracto: (1) Se acordó dividir Coresa S.A., con efecto y vigencia a contar del 1 de enero de 2009, constituyéndose con motivo de esta división 3 nuevas sociedades que se denominarán "Tradecor S.A.", "Fibropac S.A." y "Soltex S.A.", cuyos estatutos se extractan en el número 2. Las nuevas sociedades se constituyen con la parte del patrimonio de Coresa S.A. que se le asigna y que se detalla en el informe pericial donde consta el balance de división al 31 de diciembre de 2008, que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria que acordó la división, documento que se protocoliza en la escritura que extracto. Coresa S.A. conservará su nombre, objeto social y se seguirá rigiendo por sus estatutos, con las solas modificaciones que extracto en el número 3. (2) Se acordó aprobar el texto de los estatutos de las 3 sociedades que nacen de la división de Coresa S.A. que extracto a continuación: (A) Nombre social. Tradecor S.A. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: Comprar, vender e invertir en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos; así como la prestación de servicios y asesorías comerciales, financieras y de marketing. Capital: $116.036.538, dividido en 381.204.668 acciones nominativas, sin valor nominal y de única serie, íntegramente suscrito y pagado. (B) Nombre social: Fibropac S.A. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: (i) La fabricación, elaboración, diseño, distribución y comercialización de tubos, núcleos, conos, latas compuestas, envases de todo tipo y material y demás productos relativos a empaques y soluciones textiles. (ii) La comercialización de materias primas necesarias para procesos industriales. (iii) La inversión en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos. (iv) La prestación de servicios y asesorías comerciales, financieras y de marketing. Capital: $1.144.164.742, dividido en 381.204.668 acciones nominativas, sin valor nominal y de única serie, íntegramente suscrito y pagado. (C) Nombre social: SolTex S.A. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: (i) La fabricación y comercialización de todo tipo de envases y elementos de embalaje de cualquier forma y tipo, ya sean tambores metálicos, baldes plásticos, sacos de polipropileno, mallas tejidas, contenedores, películas, zunchos y cualquier otra forma de envase depósito, contenedores o elemento de embalaje. (ii) La fabricación de todo tipo de redes. (iii) La inversión en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos. (iv) La prestación de servicios y asesorías comerciales, financieras y de marketing. Capital: $5.077.161.492, dividido en 381.204.668 acciones nominativas, sin valor nominal y de



única serie, íntegramente suscrito y pagado. (3) Como consecuencia de la división, se acordó disminuir el capital social de Coresa S.A. El capital social quedó en $19.663.286.726, dividido en 381.204.668 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan escritura extractada. San Miguel, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO, Abogado, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, MARIA PAZ ALVEAR PEÑA, abogado, Camino Internacional 1420, Viña del Mar, debidamente facultada, redujo Acta Quinta Junta General Extraordinaria Accionistas "**ENERGAS S.A.**", celebrada 25 noviembre 2009, en presencia Notario autorizante. Acuerdos adoptados unánimemente 100% acciones emitidas: Uno. Disminución capital social actual de $120.532.246.795., dividido en 88.177.273 acciones nominativas, de igual valor, misma serie y sin valor nominal, a $88.028.996.370 , dividido igual número y características acciones. Dos. Facúltase ampliamente Directorio adopción acuerdos para devolución y reparto capital disminuido Tres. Modificar y reemplazar Artículo Cuarto estatutos sociales, inscritos fojas 630 Nº 487, Registro Comercio, Conservador Valparaíso, año 2001, quedando: "El capital de la sociedad es la cantidad de $88.028.996.370. , dividido en 88.177.273 acciones nominativas, todas de igual valor, de una misma serie y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado". Demás estipulaciones escritura extractada. 25 noviembre 2009.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Con fecha 3 noviembre 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Segunda Junta Extraordinaria Accionistas "**Escuelas Deportivas Greenland S.A.**", celebrada 21 octubre 2009, en la que se acordó unanimidad modificar Artículo Octavo Título Tercero estatuto social, cambiando texto por siguiente: "Título Tercero. Administración. Artículo Octavo. La sociedad será administrada por un Directorio formado por tres miembros, accionistas o no, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas. El Directorio se renovará en su totalidad una vez cada tres años. Los Directores salientes podrán ser reelegidos. Se propone modificar el primer párrafo Cláusula Segunda Transitoria del estatuto, reemplazando su texto por el siguiente: "Cláusula Segunda Transitoria: Los comparecientes designan como Directores Titulares, en calidad de provisionales hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a los señores Julio Mauricio Huidobro Saavedra, Paul De Laire Forttes y Edgar Mettroz Salinas". Los accionistas acuerdan. 1) Aprobar Reforma Estatuto conforme a textos propuestos, los que se dan por reproducidos, y 2) Revocar forma completa Directorio vigente actualidad, en mérito nueva designación que se hace en Cláusula Segunda Transitoria modificada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Notario Santiago, Titular 51ª Notaría, Avenida 11 de Septiembre Nº 2635, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, se redujo Acta Junta Extraordinaria de Accionistas **Exportadora Convallis S.A.**, celebrada 7 septiembre 2009. Se modificaron estatutos siguiente sentido: Se prorroga plazo de suscripción y pago de las 333 nuevas acciones ordinarias de pago, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie e igual valor emitidas en Junta Accionistas de 15 septiembre 2008 hasta 31 diciembre 2009. Se aumenta capital social reemplazando artículo 5º permanente y 1º transitorio estatutos. En virtud de modificaciones, capital asciende a $330.221.234, dividido 1.400 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie e igual valor que se ha enterado, suscrito y pagado y se enterará, suscribirá y pagará: a) con $225.735.160. dividido 1.333 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, misma y única serie e igual valor, totalmente suscritas y pagadas, encontrándose incorporada revalorización artículo 10º ley Nº 18.046. ,;b) con $63.021.176. correspondiente a Utilidades Acumuladas, conforme balance 31 diciembre 2008 y capitalizadas Junta 7 septiembre de 2009; c) Con $10.166.049. que deberá encontrarse íntegramente pagado al 31 de diciembre de 2009, acordado Junta 7 septiembre de 2009; d) con $31.298.849. , acordado Junta 7 septiembre de 2009, mediante emisión 67 acciones de pago ordinarias, nominativas, misma serie e igual valor, sin valor nominal, acciones que Directorio emitirá para ser suscritas y pagadas a un precio mínimo de $467.147 por acción al 31 diciembre 2009. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Público Titular de la 22ª Notaría de Santiago, El Bosque Norte Nº 047, Las Condes, certifico. Que con fecha hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta junta extraordinaria de accionistas de **GNL Chile S.A.**, en adelante la "Sociedad", celebrada también ante mí, 1 de septiembre de 2009, en que se acordó por unanimidad modificar los estatutos de la Sociedad, cambiando y ampliando su objeto por el siguiente. "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) contratar los servicios de la compañía de regasificación de gas natural licuado ("GNL") GNL Quintero S.A. y utilizar todas la capacidad de almacenamiento, procesamiento, regasificación y entrega de gas natural y GNL del terminal de regasificación de propiedad de la misma, incluyendo sus expansiones, si las hubiere, y cualquier otra materia estipulada en los contratos que la Sociedad suscriba al efecto para usar el terminal de regasificación; b) importar GNL bajo modalidad entregado sobre buque (DES) de proveedores de GNL conforme a contratos de compraventa de GNL; c) la venta y entrega de gas natural y GNL conforme a los contratos de compraventa de gas natural y GNL que celebre la Sociedad con sus clientes; d) administrar y coordinar las programaciones y nominaciones de cargamentos de GNL, así como la entrega de gas natural y GNL entre los distintos clientes; y e) cumplir todas sus obligaciones y exigir el cumplimiento de todos sus derechos al amparo de los contratos antes singularizados y coordinar todas las actividades al amparo de los mismos y, en general, realizar cualquier tipo de acto o contrato que pueda ser necesario, útil o conveniente para cumplir el objeto señalado ". Se modificó, en consecuencia, artículo Tercero de estatutos sociales. Demás modificaciones y acuerdos en escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 2009. Humberto Santelices Narducci, Notario Público.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Público Titular de la 22ª Notaría de Santiago, El Bosque Norte Nº 047, Las Condes, certifico: Que con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **GNL Quintero S.A.**, sociedad inscrita a fojas 10.453 Nº 7.656 en Registro de Comercio del Conservador de Santiago de 2007, en adelante la "Sociedad", celebrada el 1 de septiembre de 2009, en que se acordó por unanimidad modificar los estatutos de la Sociedad, cambiando y ampliando su objeto por el siguiente: "La Sociedad tendrá por objeto: a) El desarrollo, financiamiento, diseño, ingeniería, suministro, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado ("GNL") y su correspondiente terminal marítimo para la carga y descarga de GNL y sus expansiones, de haberlas, incluyendo las instalaciones y conexiones necesarias para la entrega de GNL a través de un patio de carga en camiones y/o de uno o más puntos de entrega de GNL por tuberías (el "Terminal de Regasificación"); así como cualquier otra actividad conducente o relativa a dicho objeto, incluyendo, pero no limitado a la dirección y gestión de todos los acuerdos comerciales necesarios para la recepción de GNL o la entrega de éste a clientes, regasificación de GNL, entrega de gas natural, y venta de los servicios y capacidad de almacenaje, procesamiento, regasificación, carga y descarga del Terminal de Regasificación y de entrega de GNL (el "Proyecto") y de sus expansiones, de haberlas; y b) La prestación de servicios de gestión y asesoría administrativa en general, necesaria para la correcta operación de la empresa, a la Sociedad Comercializadora, según este término se define en el numeral 13.4 del artículo Décimo Tercero del pacto social y que actualmente se denomina GNL Chile S.A. La Sociedad tendrá la facultad de realizar cualquier tipo de acto o contrato que pueda ser necesario, útil o conveniente para cumplir con los objetos señalados." Se modificó, en consecuencia, artículo Tercero de estatutos sociales. Demás modificaciones y acuerdos en escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 2009. Humberto Santelices Narducci, Notario Público.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño Nº 154, Santiago, certifica: Con fecha 27 octubre 2009, se redujo a escritura pública, ante mí, Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas sociedad anónima cerrada **Inmobiliaria Chorrera S.A.**, inscrita a fojas 43.136 Nº 30.640 año 2006 Registro Comercio Santiago, que celebró 19 octubre 2009, con asistencia totalidad de 100.000 acciones en que se divide capital social, todas emitidas e inscritas en Registro de Accionistas con anticipación superior a 5 días y con derecho a voto, y, en presencia de la Notario Titular María Gloria Acharán Toledo, acordándose por unanimidad transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo dispuesto en artículos 96 y 67 Nº 1 ley Nº 18.046 y artículo 8 Nº 13 Código Tributario a contar presente acta, y en base a balance de corte elaborado por contadores auditores C&C Isla y Cía. al 30 septiembre 2009. Se dejó constancia para efectos legales y tributarios que RUT sociedad es Nº 76.874.090-9. Acto seguido, Junta acordó otorgar estatutos sociales bajo forma jurídica sociedad de responsabilidad limitada. Son únicos socios sociedad Belisco Sociedad Anónima, sociedad uruguaya giro inversiones, RUT Nº 59.097.210-K, y don Engelbert Dewetak Raschl, chileno, casado, empresario, cédula identidad Nº 5.124.671-3, ambos domiciliados estos efectos Av. Apoquindo Nº 6275, Of. 47, Las Condes, Región Metropolitana. Razón social: Inmobiliaria Chorrera Limitada, pudiendo usar para todos efectos legales, fines publicitarios y actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado con sigla comercial nombre fantasía INMOBILIARIA CHORRERA LTDA. Objeto: Los objetos de la sociedad serán los siguientes: a) El de inversiones, eso es, la explotación rentística de acciones de sociedades anónimas y realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles, corporales o incorporales, y en toda clase de bienes raíces, rurales o urbanos, como por ejemplo, inversión en bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, fondos mutuos, depósitos a plazo y bienes raíces, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones. Se excluye del objeto social la ejecución de actos de comercio, sin perjuicio de que la sociedad pueda ejecutarlo esporádicamente, en especial los relativos a operaciones en el mercado de capitales, con miras a la realización de su objeto o a la inversión de sus haberes, b) desarrollar proyectos inmobiliarios, pudiendo efectuar explotación, sea actuando en forma directa o en nombre y representación de terceros, bajo la forma de compraventa, loteos habitacionales, comerciales o industriales, condominios o cualesquier otra variante, como urbanizaciones, construcciones o remodelaciones de edificios, casas, locales, estacionamientos, oficinas, departamentos o cualquier otra construcción; c) la explotación de inmuebles por cualquier forma, sea en forma directa o por medio de terceros, pudiendo arrendarlos, subarrendarlos, entregarlos en leasing, dar y ceder a terceros a cualquier título el uso y el goce de dichos inmuebles; d) participar en licitaciones, públicas o privadas, municipales o cualesquier otra que tengan por objeto la construcción, desarrollo, planificación o diseño de proyectos inmobiliarios. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales otros lugares país o extranjero. Duración: 5 años fecha presente escritura, plazo prorrogará automática y sucesivamente períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta voluntad en contrario por escritura pública anota al margen inscripción social en Registro Comercio, con no menos 6 meses anticipación al respectivo vencimiento. Capital: 118.424.373 pesos que socios apor

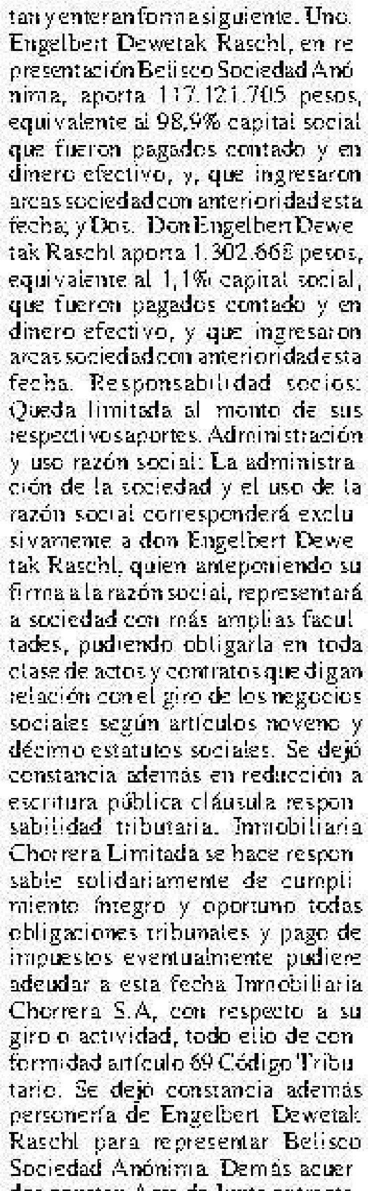
Forestal Río Puelo S.A.

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA

Se cita a accionistas de Forestal Río Puelo S.A. a Junta Extraordinaria, la que se celebrará en calle Napoleón 3037, oficina 83, comuna Las Condes, Santiago, el día 14 de diciembre del 2009, a las 16 horas, con los siguientes objetos.

Elección nuevo Directorio; Reconocimiento deuda a inversiones IVESA S.A.

(27)



tan y enteran forma siguiente. Uno. Engelbert Dewetak Raschl, en representación Belisco Sociedad Anónima, aporta 117.121.705 pesos, equivalente al 98,9% capital social que fueron pagados contado y en dinero efectivo, y, que ingresaron arcas sociedad con anterioridad esta fecha; y Dos. Don Engelbert Dewetak Raschl aporta 1.302.668 pesos, equivalente al 1,1% capital social, que fueron pagados contado y en dinero efectivo, y que ingresaron arcas sociedad con anterioridad esta fecha. Responsabilidad socios: Queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración y uso razón social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don Engelbert Dewetak Raschl, quien anteponiendo su firma a la razón social, representará a sociedad con más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos que digan relación con el giro de los negocios sociales según artículos noveno y décimo estatutos sociales. Se dejó constancia además en reducción a escritura pública cláusula responsabilidad tributaria. Inmobiliaria Chorrera Limitada se hace responsable solidariamente de cumplimiento íntegro y oportuno todas obligaciones tribunales y pago de impuestos eventualmente pudiere adeudar a esta fecha Inmobiliaria Chorrera S.A, con respecto a su giro o actividad, todo ello de conformidad artículo 69 Código Tributario. Se dejó constancia además personería de Engelbert Dewetak Raschl para representar Belisco Sociedad Anónima. Demás acuerdos constan Acta de Junta extractada. Santiago, 27 octubre 2009. María Gloria Acharán Toledo.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Con fecha 3 noviembre 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Novena Junta Extraordinaria Accionistas **"Inmobiliaria e Inversiones Valle Verde S.A."**, celebrada 21 octubre 2009, en la que se acordó unanimidad modificar Artículo Octavo Título Tercero estatuto social, cambiando texto por siguiente: "Título Tercero. Administración. Artículo Octavo. La sociedad será administrada por un Directorio formado por tres miembros, accionistas o no, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas. El Directorio se renovará en su totalidad una vez cada tres años. Los Directores salientes podrán ser reelegidos. Se propone modificar el primer párrafo Cláusula Segunda Transitoria del estatuto, reemplazando su texto por el siguiente: "Cláusula Segunda Transitoria: Los comparecientes designan como Directores Titulares, en calidad de provisionales hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a los señores Julio Mauricio Huidobro Saavedra, Paul De Laire Fortes y Edgar Mettroz Salinas". Los accionistas acuerdan: 1) Aprobar Reforma Estatuto conforme a textos propuestos, los que se dan por reproducidos, y 2) Revocar forma completa Directorio vigente actualidad, en mérito nueva designación que se hace en Cláusula Segunda Transitoria modificada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2009.



EXTRACTO

Verónica Salazar Hernández, Notario Público, Suplente Titular 37ª Notaría Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifico: por escritura de fecha 02 de octubre de 2009, ante mi titular, se redujo a escritura pública Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Inversiones 11 S.A.**, inscrita a fs.20.244 N° 16.170 del Registro de Comercio Santiago año 1997, celebrada el 24 de julio de 2009 mediante la cual se acordó aumentar el capital en $506.776.961 mediante: a) $96.519.903 mediante capitalización de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, b) $108.419.200 mediante la emisión de 1.000 nuevas acciones de pago cuyo valor de colocación será de $108.419,2 por acción y que se deberán suscribir dentro del plazo de 6 meses y pagarse al contado y en dinero efectivo en el plazo de 6 meses de la fecha de la suscripción. En consecuencia, se modifica el estatuto social dejando constancia que el capital de la sociedad asciende a la suma de $506.776.961, dividido en 22.400 acciones nominativas sin valor nominal y de una misma serie. Se encuentran suscritas y pagadas 21.400 que corresponden a $265.686.534; las 1.000 acordadas emitir por un valor de $108.419,2 se deberán suscribir dentro del plazo de 6 meses y pagarse al contado y en dinero efectivo en el plazo de 6 meses de la fecha de la suscripción. Además la suma de $96.519.903 corresponde a capitalización de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y se acordó dejar constancia del aumento de capital producido como consecuencia de la capitalización del capital propio, el que de acuerdo al balance preparado al 31 de diciembre de 2008, asciende a la suma de $36.141.324. Demás acuerdos en escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre de 2009. Verónica Salazar Hernández.

EXTRACTO

Ulises Aburto Spitzer, suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada N° 312, Of. 236, certifica que con fecha 08 octubre 2009, ante el titular, se redujo a escritura pública "Junta Extraordinaria de Accionistas **"Inversiones AVM S.A."**, celebrada el 27 abril 2009, con asistencia del 100% acciones emitidas, en la que se acordó reemplazar el artículo cuatro de los estatutos sociales contenidos en escritura pública de 30 enero 1991, ante Eduardo Pinto Peralta por el siguiente: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá como objeto la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, la explotación de dichos bienes en cualquiera de sus formas, la obtención de rentas provenientes de toda clase de inversiones, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, sea directamente o a través de la participación en otras sociedades. Será, también, objeto de la sociedad la prestación de servicios y el desarrollo de inversiones relacionadas con el turismo tanto en Chile como en el extranjero y, asimismo, el desarrollo de inversiones relacionadas con el transporte aéreo, terrestre y marítimo, por cuenta propia o de terceros". Santiago, 12 noviembre 2009. Ulises Aburto Spitzer. Notario Suplente.

EXTRACTO

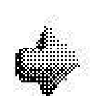
Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Av. El Bosque Norte N°047, Las Condes, rectifica extracto de **Inversiones Bicentenario S.A.**, inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 54.317 número 37.744 del año 2009, y publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2009, en el sentido que extracto fue autorizado por el notario que certifica el 24 de octubre de 2009 y no el 24 de septiembre de 2004 como en él se señala. Santiago, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Óscar Peluchonneau Cádiz, Notario suplente de Alberto Mozó Aguilar, 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifica: hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria Accionistas **"Inversiones Metropolitana S.A."**, inscrita fs. 27.342, N° 15.703, Registro de Comercio CBR Santiago año 1987, celebrada con fecha 30 de octubre de 2009, en mi presencia, y con la totalidad de accionistas, en la cual, entre otras cosas, se acordó lo siguiente: I. Aumento de Capital. Aumentar capital de Inversiones Metropolitana S.A. de $15.662.588.041 a $18.704.296.961. Accionistas acuerdan modificar artículo quinto por el siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de $18.704.296.961, dividido en 70.000 acciones nominativas, con 2.660 acciones Serie A y con 67.340 acciones Serie B, y sin valor nominal". II. Disminución de Capital. Disminuir capital de Inversiones Metropolitana S.A. en $14.336.782.868, reduciéndolo de $18.704.296.961 a $4.367.514.093. Accionistas acuerdan modificar artículos Quinto y Tercero Transitorio del pacto social por el siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital social es la suma de $4.367.514.093, dividido en 70.000 acciones, correspondiente a 2.660 acciones Serie A y 67.340 acciones Serie B, y sin valor nominal." "Artículo Tercero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a la suma de $4.367.514.093, dividido en 70.000 acciones nominativas, correspondiente a 2.660 acciones Serie A y 67.340 acciones Serie B, y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, y les corresponden como sigue: A) Fondo de Inversión Privado San Gabriel con 2.659 acciones Serie A y con 67.340 acciones Serie B, y B) José Alfredo Jara Franzoy, por sí, con 1 acción Serie A". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 2009. O. Peluchonneau C.

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979 piso 7, suplente del titular René Benavente Cash, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Teresa Matilde Solari Falabella, María Francisca Cortés Solari, Juan Carlos Cortés Solari, Inversiones y Rentas Don Alberto Cuatro S.A. e Inversiones Corso S.A., ambas representadas por Juan Carlos Cortés Solari, todos domiciliados en Av. Kennedy N° 5454, oficina 1002, Vitacura, Santiago, concurrieron a otorgar y redujeron a escritura pública acta junta general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Quitafal S.A.** celebrada con esta misma fecha ante mí, en que acordaron transformación de sociedad anónima Inversiones Quitafal S.A., inscrita a fojas 43.859 N° 30.176 del Registro de Comercio de Santiago, año 2008, en sociedad civil de responsabilidad limitada. Se encontraban presentes, personalmente o representadas el 100% de las acciones de la sociedad. Estatuto sociedad transformada se extracta como sigue: Razón social: Inversiones Quitafal Limitada, pudiendo utilizar para fines bancarios y comerciales el nombre de fantasía Inversiones Quitafal Ltda.. Domicilio. Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: a) Efectuar inversiones de carácter permanente o de largo plazo en toda clase de bienes raíces y muebles, para la obtención de una rentabilidad estable de todos esos bienes y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes. Para cumplir su objetivo, la sociedad podrá comprar o adquirir a cualquier título, toda clase de bienes raíces o muebles, derechos e intereses en tales bienes, edificarlos, transformarlos o introducir en ellos las mejoras correspondientes, darlos en arrendamiento, subarrendamiento, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma; b) Efectuar inversiones, participando en calidad de socia de otras sociedades de las que pueda obtener rentas; c) La asesoría en materias de administración, comerciales, económicas y financieras, o en general, cualquier tipo de asesorías que puedan prestarse a personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, sea en Chile o el exterior, y d) En general, efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos o ejecutar todos los actos que sean convenientes o necesarios para cumplir el objetivo social o que se relacionen con el giro principal de los negocios señalados o que lo complementen, directa indirectamente. Capital: $3.994.542.829, que se entera de la siguiente forma: a) Inversiones y Rentas Don Alberto Cuatro S.A., aporta $2.676.223.860, equivalentes al 66,997% del capital social, b) Inversiones Corso S.A. aporta $645.438.230 equivalentes al 16,158% del capital social; c) Teresa Matilde Solari Falabella, aporta $205.519.229, equivalentes al 5,145%; d) María Francisca Cortés Solari, aporta $233.680.755 equivalentes al 5,850%, y e) Juan Carlos Cortés Solari, aporta



$233.680.755, equivalentes al 5,850%. El capital fue aportado, enterado y pagado a plena conformidad de los socios y la sociedad. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad hasta el monto de respectivos aportes. Duración: 5 años a contar fecha escritura, y se prorrogará por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado en conformidad a los términos mencionados en la escritura. Administración: Administración y uso de la razón social corresponderá a socio Inversiones y Rentas Don Alberto Cuatro S.A., quien por medio de una o más escrituras públicas designará a una o más personas naturales o jurídicas, quienes podrán actuar anteponiendo a su firma la razón social y tendrán la representación de la sociedad con las facultades de administración y disposición de acuerdo a lo que se indica en pacto social. Tal designación no se considerará como parte de las condiciones esenciales de la sociedad. Otras estipulaciones que no es necesario extractar constan en la escritura extractada. Santiago, 30 de septiembre de 2009. J. F. Alamos O. N. S.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Titular 41ª Notaría Stgo., Huérfanos 1160, locales 11 y 12, Stgo., certifica: Mildred Chávez Madera, abogado, debidamente facultada redujo a escritura pública hoy, ante mí, Acta Junta General Extraordinaria Accionistas sociedad **Inversiones Santa Bernardita S.A.** de 16/09/2009 inscrita a fs. 20.317 N° 10.484 Registro de Comercio Stgo. 1985, que acordó por unanimidad acciones presentes: 1) Fusionar la sociedad Inversiones Santa Bernardita S.A. con Inversiones Atila S.A., inscrita a fs. 14.168 N° 10.667 del Registro de Comercio Stgo. 2004, incorporando la totalidad del patrimonio y accionistas de Inversiones Atila S.A. a Inversiones Santa Bernardita S.A. que la absorbe; 2) Aprobar informe pericial de la fusión y balance de ambas sociedades, 3) Disolver producto de la fusión la sociedad absorbida, Inversiones Atila S.A.; 4) Aumentar el capital social de la absorbente con el de la absorbida de $4.143.966.078 a $7.021.407.349 dividido en dos Series de Acciones nominativas, sin valor nominal; 5) Aprobar estatutos de la sociedad fusionada que corresponden a los de Inversiones Santa Bernardita S.A., materias extractables: Nombre: Inversiones Santa Bernardita S.A. Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: la inversión en toda clase de inmuebles urbanos, administrarlos y percibir sus frutos, y la inversión en acciones, derechos sociales, bonos, debentures, títulos o valores de cualquier naturaleza, en bienes muebles ya sean corporales o incorporales, y la compra y explotación de bienes raíces. Capital: $7.021.407.349, dividido en 5.919.951.539 acciones nominativas, sin valor nominal en 2 series de acciones: ordinarias denominadas Serie A, $4.143.966.078, equivalentes a 4.143.966.078 acciones, y preferentes, denominadas serie B, por $2.877.441.271 equivalentes a 1.775.985.461 acciones, todas suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas con capital pagado de sociedades que se fusionan. Privilegios accionarios tendrán vigencia 30 años a contar 1°/10/2009. Stgo., 30/09/2009. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Con fecha 3 noviembre 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Cuarta Junta Extraordinaria Accionistas **"Inversiones y Negocios Inmobiliarios S.A."**, celebrada 21 octubre 2009, en la que se acordó unanimidad modificar Artículo Octavo Título Tercero estatuto social, cambiando texto por siguiente: "Título Tercero. Administración. Artículo Octavo. La sociedad será administrada por un Directorio formado por tres miembros, accionistas o no, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas. El Directorio se renovará en su totalidad una vez cada tres años. Los Directores salientes podrán ser reelegidos. Se propone modificar el primer párrafo Cláusula Segunda Transitoria del Estatuto, reemplazando su texto por el siguiente: "Cláusula Segunda Transitoria: Los comparecientes designan como Directores Titulares, en calidad de provisionales hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a los señores Julio Mauricio Huidobro Saavedra, Paul De Laire Forttes y Edgar Mettroz Salinas". Los accionistas acuerdan: 1) Aprobar Reforma Estatuto conforme a textos propuestos, los que se dan por reproducidos, y 2) Revocar forma completa Directorio vigente actualidad, en mérito nueva designación que se hace en Cláusula Segunda Transitoria modificada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Rodrigo Cabrera Albarrán, Notario Público de Segunda Notaría de Ovalle, domicilio calle Victoria N° 351 Ovalle, certifico: Por escritura ante mí del 12 de noviembre de 2009, señores Patricio Bernardo Pinto Villar, agricultor, domicilio calle Vicuña Mackenna 697, Ovalle; sociedad Agrícola Aliro Pinto S.R. Limitada, persona jurídica, representada por doña Nieve del Rosario Villar Barraza, dueña de casa, domicilio calle Vicuña Mackenna 697, Ovalle; Mario Hernán Araya Vega, agricultor, domicilio en Llanos de La Chimba, Parcela 1, Lote 4, comuna de Ovalle; Críspulo Abraham López Alcayaga, agricultor, domicilio en calle Jaime Peralta N° 1507, Villa Tuquí, Ovalle; Sociedad Agrícola Camarico dos Mil Limitada, persona jurídica, representada por Mario del Carmen González Tapia, agricultor, domicilio en Parcela 57, Lourdes, Camarico, comuna de Ovalle, y, Hector Enrique Paz Campusano, ingeniero agrónomo, domicilio en calle Carlos Jiles Pizarro N° 55, Ovalle, convinieron modificación social **Limarí Trading S.A.**, constituida por escritura pública del 15 de noviembre de 2006, ante el Notario Público de Ovalle don Miguel Adrián Álvarez Álvarez, Suplente del Titular Rodrigo Cabrera Albarrán, cuyo extracto corre inscrito a fojas 445 vta., N° 210 del Registro de Comercio de Ovalle, año 2006. Por escritura extractada se estableció que el capital suscrito y pagado asciende a $13.030.000. Se retiran accionistas señores Mario Hernán Araya Vega, Críspulo Abraham López Alcayaga, y la Sociedad Agrícola Camarico Dos Mil Limitada, quienes ceden sus acciones a don Héctor Enrique Paz Campusano. Asimismo Agrícola Aliro Pinto S.R. Limitada cede y transfiere a Héctor Enrique Paz Campusano 324 acciones y, Patricio Bernardo Pinto Villar cede y transfiere a Héctor Enrique Paz Campusano, 324 acciones. Conforme cesiones quedan como único y exclusivos accionistas de esta sociedad los señores Agrícola Aliro Pinto S.R. Limitada, con 326 acciones; Patricio Bernardo Pinto Villar, con 326 acciones y, Héctor Enrique Paz Campusano, con 651 acciones. Accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar: I) Elección de directorio; II) Aumento de capital; III) Modificación estatuto social; IV) Varios. I) Se acepta la renuncia de los directores Críspulo Abraham López Alcayaga, Mario Hernán Araya Vega y Mario del Carmen González Tapia y se designan en su reemplazo a: Héctor Enrique Paz Campusano; Héctor Nicolás Paz Salinas; y, Carlos Humberto Bugueño Olivares. II) Se aumenta capital social, de $13.030.000 equivalente a 1.303 acciones a la suma de 30.000.000, equivalente a 3.000 acciones. Modificación estatutos: I) Se modifica el Título Segundo. Capital y Acciones. Artículo Cuarto, sustituyéndose por la siguiente: El capital de la sociedad es $30.000.000, dividido en 3.000 acciones de un valor inicial de $10.000 cada una y sin valor nominal, todas de una misma serie. II) Se modifica el Título Octavo: Disposiciones Transitorias. Artículo Primero Transitorio: Sustituyéndose por la siguiente. Título Octavo: Disposiciones Transitorias. Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es $30.000.000, dividido en 3.000 acciones de un valor inicial de $10.000 cada una y sin valor nominal, todas de una misma serie, las que se suscriben, enteran y pagan de la siguiente forma: I) Agrícola Aliro Pinto S.R. Limitada suscribe y paga 750 acciones por $7.500.000, que entera y ha enterado del siguiente modo: I.a.) Con 326 acciones equivalentes a $3.260.000; ya suscritas y pagadas; I.b.) Con 424 acciones, equivalentes a $4.240.000; que suscribe en este acto y que promete enterar y pagar en dinero efectivo y/o bienes, enseres y/o maquinaria destinada a la maquila de ají paprika, en plazo de 3 años, II) Patricio Bernardo Pinto Villar suscribe y paga 750 acciones por $7.500.000, que entera y ha enterado del siguiente modo: I.a.) Con 326 acciones equivalentes a $3.260.000; ya suscritas y pagadas; I.b.) Con 424 acciones, equivalentes a $4.240.000; que suscribe en este acto y que promete enterar y pagar en dinero efectivo y/o bienes, enseres y/o maquinaria destinada a la maquila de ají paprika, en plazo de 3 años, y, III) Héctor Enrique Paz Campusano suscribe y paga 1.500 acciones por $15.000.000, que entera y ha enterado del siguiente modo: I.a.) Con 651 acciones equivalentes a $6.510.000; ya suscritas y pagadas, I.b.) Con 849 acciones, equivalentes a $8.490.000; que suscribe en este acto y que promete enterar y pagar en dinero efectivo y/o bienes, enseres y/o maquinaria destinada a la maquila de ají paprika, en plazo de 3 años. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Ovalle, 12 de noviembre de 2009. Rodrigo Cabrera Albarrán, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público 5ª Notaría de Santiago, Gertrudis Echenique 30, oficina 44, certifica: hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Molinera Azapa S.A.**, celebrada 10 de julio de 2009, se acordó aumentar el capital de la sociedad, ascendente a $10.000.000, dividido en 100.000 acciones nominativas sin valor nominal, a $874.403.323, dividido en 6.000.000 acciones nominativas sin valor nominal. Aumento de capital se llevará a cabo: a) Reconociendo capitalización de pleno derecho de $3.063.607, con cargo a revalorización de capital propio al 31 diciembre de 2008, y b) Capitalizando $861.339.716, con cargo al Fondo de Utilidades, mediante la emisión de 5.900.000 acciones liberadas de pago, nominativas, sin valor nominal. Se modificaron los artículos 4° permanente y 1° transitorio de los estatutos. Demás acuerdos constan en escritura extractada. Santiago, 26 de octubre de 2009. P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Pablo Alberto González Caamaño, Titular 9ª Notaría de Santiago, Teatinos 333, entrepiso, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Víctor Manuel Briceño Rivera, industrial, Rodrigo de Araya 3276, Ñuñoa; Tomás Miguel García Pérez, ingeniero civil, Av. Apoquindo 4865 Dpto. 3 A, Las Condes, y Francisco Enrique Martínez Suárez, rentista, Las Malvas 395, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre. **"Sociedad Arnedo Impresores Sociedad Anónima"**, con nombre de fantasía "ARNEDO IMPRESORES S.A.". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: La producción, distribución y comercialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de trabajos de carácter gráfico, como impresos tipográficos y off set, fotocomposición, diseño gráfico y publicitario, la importación o exportación de maquinarias y/o materias primas o productos terminados del mismo orden, y la prestación de asesorías y servicios afines referidos a trabajos gráficos. Capital. $4.000.000, divididos en 400 acciones de una serie única, sin valor nominal de valor nominal, totalmente suscrito. Capital pagado $2.400.000. Saldo se enterará en

plazo máximo de 3 años. Santiago, 26 octubre 2009.

EXTRACTO

Raúl Perry Pefaur, abogado, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en Ahumada 312, Of 236, de esta ciudad, certifica que, con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2009, de **"Sociedad Educacional Colegio Villa El Sol S.A."**, sociedad inscrita a fojas 25.359, Nº 17.416 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. En dicha Junta se acordó modificar los estatutos en el sentido de aumentar el capital a la suma de $319.999.054 dividido en 2.000 acciones. En consecuencia, se acordó sustituir los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos, referidos al capital, por los siguientes: "Artículo Quinto. El capital social es la cantidad de $319.999.054 dividido en 2.000 nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, que se entera y paga en la forma establecida en las disposiciones transitorias de estos estatutos." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedades de $319.999.054 dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentra totalmente pagado de la siguiente forma: a) Con la cantidad de $212.398.634, dividido en 2.000 acciones, íntegramente suscrito y pagado según consta en escritura pública de transformación de "Sociedad Educacional Colegio Villa El Sol Limitada" en sociedad anónima pasando a denominarse "Sociedad Educacional Colegio Villa El Sol S.A.", de fecha 30 de mayo de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. El capital se ha incrementado, al día 31 de diciembre de 2008, por efecto de la revalorización del capital propio de acuerdo al artículo 10 de la Ley 18.046, en $18.903.478. En razón de lo anterior, el capital queda en la cantidad de $231.302.112 dividido en 2.000 acciones, y b) Con la capitalización de la suma de $88.696.942, correspondiente a las utilidades líquidas del ejercicio concluido el 31 de diciembre del año 2008. Con lo anterior, el capital social queda en la cantidad de $319.999.054 dividido en 2.000 acciones.". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 19 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Con fecha 3 noviembre 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Octava Junta Extraordinaria Accionistas **"Sociedad Educacional Greenland School S.A."**, celebrada 21 octubre 2009, en la que se acordó unanimidad modificar Artículo Octavo Título Tercero estatuto social, cambiando texto por siguiente: "Título Tercero. Administración. Artículo Octavo. La sociedad será administrada por un Directorio formado por tres miembros, accionistas o no, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas. El Directorio se renovará en su totalidad una vez cada tres años. Los Directores salientes podrán ser reelegidos. Se propone modificar el primer párrafo Cláusula Segunda Transitoria del estatuto, reemplazando su texto por el siguiente: "Cláusula Segunda Transitoria: Los comparecientes designan como Directores Titulares, en calidad de provisionales hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a los señores Julio Mauricio Huidobro Saavedra, Paul De Laire Forttes y Edgar Mettroz Salinas". Los accionistas acuerdan: 1) Aprobar Reforma Estatuto conforme a textos propuestos, los que se dan por reproducidos, y 2) Revocar forma completa Directorio vigente actualidad, en mérito nueva designación que se hace en Cláusula Segunda Transitoria modificada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Titular de la Décimo Sexta Notaría Santiago San Sebastián 2750 Las Condes, certifica: por fecha de hoy se redujo a escritura pública, ante mí, Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD PRODUCTORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MUNDO MARINO S.A.**, celebrada con fecha 10 de septiembre del 2009, en la que se acordó por unanimidad aumentar el capital social de $247.322.000 dividido en 228.548 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie íntegramente pagado a la suma de $303.897.200 mediante la emisión 279.980 acciones de igual tenor, a un precio mínimo de colocación de $1.100 por acción. Las acciones de pago deberán quedar suscritas y pagadas mediante la capitalización de créditos por el total del aumento acordado, por los accionistas Consultora MS Limitada en proporción a un 85% y ADF S.A. en proporción al 15% restante, todo dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de celebración de la mencionada Junta Extraordinaria de Accionistas. Santiago, noviembre 17 de 2009.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Titular 18ª notaría Santiago, Bandera Nº 341 oficina 857, certifica, por escritura pública fecha 16 de octubre de 2009, ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Solarco S.A."**, celebrada el 14 de octubre de 2009, en que se acordó modificar estatutos sociales siguiente sentido: Cambiar razón social por "Ingeniería y Montajes Industriales Solares S.A.", pudiendo ocupar nombre de fantasía "Montajes Solares", se modificó consecuencialmente artículo primero de los estatutos sociales reemplazándolo por el siguiente; Primero: La sociedad anónima regida por estos estatutos se denomina "Ingeniería y Montajes Industriales Solares S.A.", pudiendo usar el nombre de fantasía "Montajes Solares" para fines comerciales o bancarios y se regirá por los presentes estatutos y en el silencio de éstos, por las normas legales y reglamentarias que se apliquen a este tipo de sociedades. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 16 de octubre de 2009. P. Zaldívar M., Not.

Disoluciones

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Público Titular Santiago, Avenida El Bosque Norte Nº 047, certifica: Con fecha 5 de noviembre de 2009, se redujo a escritura pública, ante mí, Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **C&O S.A.**, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2009, por la cual se acordó la disolución de la sociedad y que se proceda a su liquidación, designando como integrantes de la comisión liquidadora, a Trond Overas, a Hans Rood y a Sergio Smith Partarrieu. Otras estipulaciones escritura extractada.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Que en sesión de directorio de **"Inmobiliaria PAE S.A."**, sociedad inscrita a fojas 43.387 Nº 30.852 del Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago año 2005, celebrada con fecha 21 octubre 2009 y reducida a escritura pública con fecha de hoy, ante mí, se consignó la disolución de pleno derecho de la sociedad, por vencimiento del plazo de su duración. Santiago, 4 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Titular 41ª Notaría Stgo., Huérfanos 1160, locales 11 y 12, Stgo., certifica: Mildred Chávez Madera, abogado, debidamente facultada redujo a escritura pública hoy, ante mí, Acta Junta General Extraordinaria Accionistas sociedad **Inversiones Atila S.A.** de 16/09/2009 inscrita a fs. 14.168 Nº 10.667 del Registro de Comercio Stgo. 2004 que acordó por unanimidad acciones presentes: 1) Fusionar la sociedad Inversiones Atila S.A. con Inversiones Santa Bernardita S.A. inscrita a fs. 20.317, Nº 10.484 Registro de Comercio Stgo. 1985, incorporando la totalidad del patrimonio y accionistas de Inversiones Atila S.A. a Inversiones Santa Bernardita S.A. que la absorbe; 2) Aprobar informe pericial de la fusión y balance de ambas sociedades; 3) Disolver producto de la fusión la sociedad absorbida, Inversiones Atila S.A.; 4) Aumentar el capital social de la absorbente con el de la absorbida de $4.143.966.078 a $7.021.407.349, dividido en dos Series de Acciones nominativas, sin valor nominal, 5) Aprobar estatutos de la sociedad fusionada que corresponden a los de Inversiones Santa Bernardita S.A., materias extractables: Nombre: Inversiones Santa Bernardita S.A. Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: la inversión en toda clase de inmuebles urbanos, administrar los y percibir sus frutos, y la inversión en acciones, derechos sociales, bonos, debentures, títulos o valores de cualquier naturaleza, en bienes muebles ya sean corporales o incorporales, y la compra y explotación de bienes raíces. Capital: $7.021.407.349, dividido en 5.919.951.539 acciones nominativas, sin valor nominal en 2 series de acciones, ordinarias denominadas Serie A, $4.143.966.078 equivalentes a 4.143.966.078 acciones y preferentes, denominadas Serie B, por $2.877.441.271 equivalentes a 1.775.985.461 acciones, todas suscritas y pagadas íntegramente por los accionistas con capital pagado de sociedades que se fusionan. Privilegios accionarios tendrán vigencia 30 años a contar 1º/10/2009. Stgo., 30/09/2009. Félix Jara Cadot, N. P.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, Notario Santiago, Suplente del Titular 18ª, don Patricio Zaldívar Mackenna, Bandera 341, oficina 857, certifica: Por escritura pública de hoy ante sí, se redujo acta Sesión de Directorio de **Kleintal Financial S.A.**, celebrada con fecha 19 de octubre de 2009, en que se consigna la disolución de la sociedad por haberse reunido todas las acciones en una sola mano. Santiago, 2 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad **Samos Inmobiliaria S.A.**, celebrada el 29 de septiembre de 2009, con mi presencia y reducida a escritura pública ante mí, con fecha 17 de noviembre de 2009, Repertorio Nº 21607 2009, se acordó por unanimidad, la disolución de la sociedad constituida por escritura publica de fecha 25 de julio de 2008, ante notario de Santiago don José Musalem Saffie, inscrita a fs. 35019 Nº 24063 Registro Comercio Santiago año 2008. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 20 noviembre 2009.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704, Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **"Terminal San Borja S.A."**, viene en sanear extracto y publicación de escritura pública otorgada ante mí, con fecha 26/08/2009, declaración de disolución Terminal San Borja S.A., publicada Diario Oficial Nº 39.476 de fecha 2/10/2009 e inscrito en el Registro de Comercio del CBR, Santiago a fs. 46.715, Nº 32.318, año 2009, en el sentido que: se elimine la frase "celebrada ante mí con fecha 29/12/08". Santiago, 27 octubre 2009.

Sociedades por Acciones

Constituciones

EXTRACTO

Manuel C.P. Camus Montes, Notario Público, Titular 1ª Notaría Maipú Santiago, Monumento 2079, Maipú, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Repertorio 2.419/2009, Sebastián José Casali Larraín, constituyó **"Caslar Investment SpA"**, la que podrá utilizar nombre fantasía "CASLAR SpA". Objeto. Comprar, vender o arrendar, y, en general, realizar todo tipo de inversiones, ya sea en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, derechos o acciones, de cualquier naturaleza, con el fin de explotarlos en todas sus formas y obtener los beneficios y utilidades que de ellos se obtengan. Asimismo, la sociedad podrá constituir, formar parte o adquirir derechos o acciones en todo tipo de otras sociedades, de cualquier naturaleza u objeto. Capital: $160.000.000, dividido 1.600 acciones nominativas, todas igual valor y serie, sin valor nominal, que accionista constituyente suscribe y paga íntegramente

este acto, forma señala escritura extractada. Demás estipulaciones orden interno, constan escritura extractada. Santiago, 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 312, certifico: por escritura publica, hoy ante mí, Carla Andrea Barría Young, chilena, diseñadora de vestuario y textiles, cédula de identidad Nº 15.376.488 3, domiciliada en calle Profesor Juan Gómez Millas Nº 3486, Ñuñoa, constituyó sociedad por acciones **"Comercializadora IF SpA"** o "IF SpA". Objeto será: a) La confección, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de ropa, prendas de vestir, telas y accesorios; el arriendo, subarriendo de toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) La compra y venta de materias primas. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, c) Toda clase de operaciones comercial, sobre bienes muebles o inmuebles; d) Producción, comercialización, distribución, expendio, exportación o importación de toda clase de vestuario, materias primas, accesorios, y cualquier otro artículo o producto; e) Y en general, del desarrollo de todos los actos de comercio a nivel nacional e internacional que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad. Duración: Indefinida. Capital: $2.000.000, dividido 10 acciones nominativas, suscritas y pagadas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de octubre 2009.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Iquique, A. Pinto 555, Iquique, certifico que por escritura pública, hoy ante mí, Rodrigo Andrés Prado Hidalgo y Myrna Rosalba Rementería Jelves constituyeron Sociedad por Acciones Libro II Párrafo VIII Código Comercio. Nombre **"Comercializadora Naturista Q & Life SpA"**, podrá igualmente funcionar y actuar con nombre fantasía "Q & Life SpA". Socios: Los constituyentes. Objeto. La comercialización, representación y distribución, en todas sus formas, de productos naturales de carácter medicinal, terapéutico, farmacéutico, alimenticio, de tocador, cosmético, o similar, así como también la realización de cualquier negocio, operación, acto o contrato relacionado, conexo o complementario al objeto antes expresado, pudiendo formar sociedades de cualquier tipo y objeto, e incorporarse a otras ya establecidas. Capital: $10.000.000, dividido 1.000 acciones nominativas, una misma serie sin valor nominal. Rodrigo Andrés Prado Hidalgo suscribió y pagó 750 acciones por $7.500.000 con especies muebles; Myrna Rosalba Rementería Jelves suscribió 250 acciones por $2.500.000, pagó 200 acciones $2.000.000 dinero efectivo, saldo antes 31 diciembre año 2009. Domicilio: Iquique. Gerente José Alejandro Guerrero González. Estatuto completo, escritura extractada. Iquique, 26 de octubre de 2009.

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Abogado, Notario Titular de Concepción, con domicilio en Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ciudad, certifica, que por escritura pública hoy ante mí: Doña PAULINA ANDREA VICTORIANO MOREL, asistente social, domicilio Freire 1530, Concepción, constituyó sociedad por acciones. Nombre: **COMERCIALIZADORA Y EXPLOTADORA DE ARIDOS SpA.**, fantasía COMESA SpA. Domicilio: Concepción. Objeto: a) La explotación y comercialización de áridos, roca viva, piedra laja, base estabilizada, gravilla, chancado y polvo de roca, b) La administración y explotación de canteras; c) El transporte de toda clase de áridos, rocas y sus derivados, ya sea por medios propios o de terceros; d) La ejecución de obras civiles, movimiento de tierras y toda otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con las arriba mencionadas, e) Cualquier otro negocio, actividades y actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Duración: Indefinida. Capital $2.000.000, , dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción, 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Fernando Arturo Hafemann Sepúlveda, constituyó sociedad por acciones. Nombre: **Enológica SpA**; Objeto: la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, en especial respecto de productos relacionados con la industria vitivinícola y demás relacionados, así como la representación de empresas nacionales y extranjeras. Capital: $2.000.000, dividido en 2000 acciones totalmente suscritas que se pagarán dentro de 5 años. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público Titular de la 12ª Notaría de Santiago, Teatinos 331, Santiago, por escritura hoy, ante mí, Sociedad de Inversiones Esco Limitada, representada por Francisco Nicolás Gimenez Leiva, ambos Los Militares número cuatro mil doscientos veintiuno, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyó, como único accionista, sociedad por acciones, bajo las siguientes estipulaciones: Nombre: **Esco Retail SpA**. Domicilio: Santiago. Objeto: a) La compra y venta, importación y exportación y, en general, la distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de toda clase de mercaderías, productos y bienes muebles corporales, especialmente de ropa o prendas de vestir, calzado y productos textiles de todas clases, sean usados, reciclados o nuevos y, en general, bienes, artículos ya sea de uso personal, para el hogar o la industria y el comercio, incluyendo la representación de bienes, productos, marcas, negocios y empresas, nacionales o extranjeros, y toda actividad asociada al comercio al por mayor y menor de cualquier producto afín, incluyendo la representación y administración de marcas comerciales; b) la formación o participación, como socio, accionista, asociado o gestor en empresas, organizaciones, sociedades o asociaciones de cualquier clase y especialmente para objetos relacionados directa o indirectamente con los anteriores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su objeto y a la inversión de todos los fondos disponibles de la sociedad. Capital: $10.000.000, se divide en cien acciones, nominativas y sin valor nominal, las que se suscriben íntegramente y en este mismo acto por Sociedad de Inversiones Esco Limitada, y se paga y pagará forma siguiente: a) Con $1.000.000, por 10 acciones suscritas, en mismo acto, contado y dinero efectivo, ingresado a la caja social, y b) Con $9.000.000, por 90 acciones que se pagará forma indicada estatutos dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público 43ª Notaría Santiago, Phillips 433, certifica que por escritura pública esta fecha, señores Claudio Eduardo Napadensky Bauzá, por "Taormina Sicily Inc. Limitada", ambos Paseo Phillips 451, Of. 1802, Santiago, y Pedro Eugenio Candia Aguirre por "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada", ambos Pasaje Los Perales 830, Las Condes, modificaron y transformaron "Innovación Tecnológica Para Reciclaje y Medio Ambiente Limitada", de sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones, bajo siguientes términos: Nombre: **"Innovación Tecnológica Para Reciclaje y Medio Ambiente SpA"**. Objeto social: la construcción y explotación plantas industriales reciclaje neumáticos usados para obtención combustibles líquidos, sólidos y gaseosos provenientes de descomposición termoquímica del caucho y polímeros y recuperación material de acero proveniente de neumáticos y obtención o recuperación negro de humo mismo proceso industrial; Capital social: $30.000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, suscritas y pagadas en dinero. Demás estipulaciones escritura extractada. Repertorio Nº 20.236. Doy Fe. Santiago, 29 de octubre de 2009. Enrique Tornero Figueroa, Notario Público.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: Por escritura hoy, ante él, Repertorio 3.447/2009, Claudio Daniel Dussin, constituyó sociedad por acciones, razón social: **"Popgroup SpA"**, nombre fantasía "ENCAPA CHILE SpA"; objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, arriendo, fabricación, soporte y comercialización de cajas, estuches, estructuras, envases de papel, cartón, o plástico, sus insumos, repuestos, partes, piezas, y toda clase de bienes al por mayor y menor, por cuenta propia o ajena, b) la asesoría, capacitación, prestación de servicios en general, y especialmente en materias descritas anteriormente; c) diseño; y d) todo otro giro que acuerde constituyente; capital: $10.000.000 dividido 100 acciones sin valor nominal, totalmente suscrito, habiéndose pagado $5.000.000 equivalente a 50 acciones y saldo plazo 2 años. Santiago, 12 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público 43ª Notaría Santiago, Phillips 433, certifica que por escritura pública esta fecha, señores Claudio Eduardo Napadensky Bauzá, por "Taormina Sicily Inc. Limitada", ambos Paseo Phillips 451, Of. 1802, Santiago, y Pedro Eugenio Candia Aguirre por "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada", ambos Pasaje Los Perales 830, Las Condes, modificaron y transformaron la "Sociedad de Explotación de Patentes de Invención Limitada", de sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones, bajo siguientes términos: Nombre: **"Sociedad de Explotación de Patentes de Invención SpA"**. Objeto social: El objeto de la sociedad será la explotación de patente de invención Nº 2248881 otorgada por "Rospatent", Federación de Rusia; el desarrollo, la obtención y explotación comercial e industrial nuevas patentes; la explotación comercial de licencias que sociedad otorgue, y todo giro que socios acuerden. Capital social: $4.000.000, dividido en 4.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, suscritas y pagadas en dinero. Demás estipulaciones escritura extractada. Repertorio Nº 20.235. Doy Fe. Santiago, 29 de octubre de 2009 Enrique Tornero Figueroa, Notario Público.

Modificaciones

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Magallanes y Antártica Chilena, Lautaro Navarro 1164, Punta Arenas, certifico: por escritura pública ante mí, esta fecha, Daniel Eduardo Vaissbluth Hayne, modificó cláusula segunda constitución sociedad por acciones **Héctor Javier Moukarzel Servicios Gastronómicos SpA.** y/o "BIG MOUKA SpA.", constituida ante mí 13 julio 2009 e inscrita a fojas 357 Nº 327 del Registro Comercio Magallanes 2009, en el sentido que el nombre o razón social de la compañía será Héctor Javier Moukarzel Servicios Gastronómicos SpA., nombre de fantasía "BIG MOUKA SpA". En lo demás se mantienen estipulaciones escritura constitución. Punta Arenas, 13 de noviembre de 2009.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

Constituciones

EXTRACTO

Tomás Pablo Tiznado Müller, abogado, reemplazante de don Juan Eugenio del Real Armas, Notario Público, Avenida Ossa 081, La Cisterna: Por escritura pública hoy ante mí, Félix Antonio Aburto Jara, en representación de Inversiones A & S Limitada, Rivas 788, Santiago y de tránsito por ésta, y don Miguel Arturo Aburto Jara, Ventisquero 1955, Peñalolén y de tránsito por ésta, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"A B Construcciones y Servicios Limitada"**, fantasía "A B CONSTRUCCIONES LTDA.". Domicilio: Santiago. Objeto: Servicios de instalaciones eléctricas, redes computacionales, ventanas y puertas, tabiquería, construcción de obras civiles por cuenta propia o de terceros, el desarrollo de proyectos inmobiliarios y su comercialización, la adquisición de inmuebles para ejecutar loteos y construcciones, la importación y exportación de productos relacionados con lo anterior y, en general, realizar toda actividad que los socios de común acuerdo determinen. Administración y uso razón social: corresponderá conjuntamente Miguel Arturo Aburto Jara y a la sociedad Inversiones A & S Limitada, representada por don Félix Antonio Aburto Jara, amplias facultades escritura extractada. Capital: $3.000.000, Socios aportan por iguales partes $1.500.000, contado y dinero efectivo. Duración: 3 años renovables. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 29 octubre 2009

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público titular 33ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 979, Of 501, Santiago, certifico que por escritura pública esta fecha, ante mí, Aquagest Services Company, S.A. y Agbar Conosur Limitada, ambas domiciliadas Av. El Bosque Norte 0177, of. 1701, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto: Razón social: **Agbar Solutions Chile Limitada**. Objeto: Uno La prestación de servicios de consultoría, gestión contable, administración, servicios informáticos y

logísticos. Dos. La contratación con el Estado y sus organismos, municipalidades, así como con cualquier empresa, públicas o privadas, tanto chilenas como extranjeras, en calidad de proveedora de productos, materiales, bienes de equipo o servicios, consultora y/o asesora, pudiendo a tal efecto, tanto en el territorio chileno como en el extranjero: a) Prestar los servicios de consultoría, ingeniería y/o asistencia técnica, ya sea para la prestación de servicios, como para la ejecución de obras, como mera intermediaria entre el cliente y el profesional que preste los servicios. b) Prestar los servicios propios y característicos de los sistemas de información, comprendiendo, entre otros, a título enunciativo y no limitativo, las actividades de consultoría de sistemas, hosting de equipo y gestión de redes, actividades de gestión de administración y contabilidad. c) Prestar los servicios necesarios para la adecuación, conservación, mantenimiento integral, gestión y explotación de bienes inmuebles (edificios, carreteras y vías públicas, redes de agua, alcantarillado, eléctricas, iluminación, comunicaciones electrónicas, estaciones depuradoras y de tratamiento de aguas, mobiliario urbano, montes y jardines, monumentos y edificios singulares, aparcamientos, infraestructuras ferroviarias y de transporte en general), incluyendo proyectos de obra, mediante las siguientes actividades: construcción, conservación y mantenimiento de toda clase de obras e instalaciones, siendo de carácter enunciativo y no limitativo, las instalaciones eléctricas, electrónicas, climatización, agua, gas, instalaciones elevadoras, transporte, redes de telecomunicaciones, equipos de seguridad y contra incendios. d) Prestar los servicios auxiliares al funcionamiento de edificios y espacios públicos y privados, siendo de carácter enunciativo y no limitativo: servicios de portería, control de accesos, puntos de información, limpieza, higienización y desinfección, servicios de seguridad, manejo de instalaciones de seguridad. Tres. La sociedad podrá actuar, tanto en Chile como en el extranjero, como central de contratación, y como tal podrá ejercer las siguientes actividades: a) compra o adquisición, incluso en régimen de arrendamiento pasivo financiero, sea (i) en nombre y por cuenta propios para revender, sea (ii) en nombre y por cuenta de terceros, o sea (iii) como mero mediador, de todo tipo de productos, materiales y bienes de equipo, incluyendo, en su caso, su almacenamiento y posterior distribución. b) arrendamientos de cosas, obras o servicios, sea (i) en nombre y por cuenta propios, sea (ii) en nombre y por cuenta de terceros, sea (iii) como mero mediador. La sociedad podrá realizar indirectamente las anteriores actividades comprendidas en su objeto social, mediante la constitución de otras sociedades o la participación en sociedades ya constituidas de objeto idéntico o análogo, pudiendo para ello suscribir o por cualquier título adquirir y enajenar acciones y participaciones sociales. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o establecimientos otros lugares del país o extranjero. Duración: 5 años desde fecha escritura extractada, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años, salvo algún socio manifieste voluntad de no prorrogar la forma indicada escritura extractada. Capital: $200.000.000. Aquagest Services Company, S.A. aportará y pagará 80% capital en dinero efectivo según necesidades sociales, en plazo máximo 3 años desde fecha escritura extractada. Agbar Conosur Limitada aportó y pagó 20% capital en dinero efectivo en acto constitución. Administración y uso razón social: Corresponderá sociedad Agbar Latinoamérica S.A., facultades escritura extractada. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

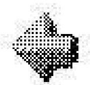
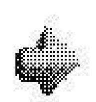
Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular, con oficio Avenida Libertad Nº 1155 A, Viña del Mar, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Miren Alexandra Chamy Picó, Cristóbal Eduardo Tapia Chamy y Marcos Jorge Montt Schroeder, todos Av. Eastman, Paradero 2½, Limache, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes. Nombre: "**Agrofrutícola Chamy y Montt Limitada**", pudiendo actuar nombre fantasía "Agrofrutícola Chamy y Montt Ltda.". Objeto: Explotación agrícola, ganadera y forestal, cuenta propia o ajena, de predios rústicos, que sociedad posea o detente; avicultura, apicultura, horticultura, granja, semilleros, viveros, floricultura, fruticultura; cría, invernada, importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales; ejecución de trabajos en área agrícola y todo otro negocio o actividad relacionada, actualidad o futuro, con el agro, que socios acuerden. Administración, representación y uso razón social: Tres socios manera conjunta. Capital: $3.000.000 íntegramente aportados, efectivo, partes iguales. Duración: 15 años contar fecha escritura, prorrogables períodos 5 años forma señalada escritura extractada. Demás cláusulas constan escritura extractada. Viña del Mar, 21 octubre 2009.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, abogado, Notario Público, Titular Segunda Notaría Rancagua, oficio calle Bueras Nº 359, of. 102, certifica: Por escritura pública esta fecha 14.10.2009, ante mí, Guillermo Adolfo Stegmaier Eimbcke, domiciliado Parcela Lo Vicho, Portezuelo, Malloa; Guillermo Ricardo Stegmaier Westermeyer, domiciliado Calle Arturo Prat Nº 779, Condominio Puerta del Alba, casa Nº 32, Machalí y Eliana Isabel Stegmaier Westermeyer, domiciliada Parcela Lo Vicho, Portezuelo, Malloa, constituyen sociedad de responsabilidad limitada: Razón Social: "**Agrícola Lo Vicho Limitada**". Nombre de fantasía: "LO VICHO LTDA.". Objeto: a) El desarrollo de todo tipo de actividades agrícolas, frutícolas, hortofrutícolas, forestales, ganaderas, agropecuarias, agroindustriales u otras similares; comerciales, turísticas, hoteleras, inmobiliarias u otras similares, sea en predios propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros; b) la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; c) la elaboración, producción, comercialización, importación o exportación, de todo tipo de productos agrícolas, forestales o ganaderos, bienes muebles u otros; d) la prestación de asesorías y ejecución de todo tipo de servicios agrícolas y agroindustriales, comerciales, turísticos, hoteleros, inmobiliarios o de recreación, en general; e) la compra, venta, importación o exportación de todo tipo de maquinarias o elementos destinados a la plantación, labranza o cultivo de predios agrícolas, propios o de terceros; f) en general, desarrollar cualquier otro rubro u objeto lícito, relacionado o no con los anteriores y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá Guillermo Adolfo Stegmaier Eimbcke. Capital: $65.482.818, se enteran y pagan aportando socios en dominio siguientes bienes, 1) Resto predio agrícola denominado "La Ascensión", compuesto de tierra de riego, rulos y cerro, ubicada en la comuna de Malloa, provincia de Cachapoal, Sexta Región. Inscripción especial herencia inscrita fs. 1634 Nº 1504 Registro Propiedad año 2008 CBR Rengo. Comparecientes avalúan este inmueble suma $10.000.000. 2) Predio agrícola denominado "Santa Rosa" ubicada en Portezuelo, Pelequén, comuna de Malloa, provincia de Cachapoal, Sexta Región. Inscripción especial herencia inscrita fs. 1635 Nº 1505 Registro de Propiedad año 2008 CBR Rengo Comparecientes avalúan inmueble suma $15.000.000. 3) Derechos de aprovechamiento de aguas benefician predio Santa Rosa, Pelequén, rol 112 5 consiste 6,70 acciones Ramal El Arroyo del Ramal Los Arrayanes, Comunidad Aguas Canal San Alberto; y al predio La Ascensión, Malloa, rol 112 14, consisten 7,00 acciones del Ramal El Arroyo del Ramal Los Arrayanes, Comunidad Aguas Canal San Alberto. Inscripción especial herencia inscrita a fs. 196 v Nº 223 Registro Propiedad Aguas año 2008 CBR Rengo. Comparecientes avalúan estos derechos $500.000. 4) Resto derechos aprovechamiento aguas que benefician al predio La Ascención, Malloa, rol 112 14 consiste 3,00 acciones del Ramal Los Zavala Comunidad Aguas Canal San Alberto. Inscripción especial herencia inscrita fs. 167 v Nº 192 Registro Propiedad de Aguas año 2008 CBR Rengo. Comparecientes avalúan estos derechos suma $500.000. 5) Camión marca Isuzu, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados nombre de don Guillermo Adolfo Stegmaier Eimbcke, Nº placa patente NLA783 3, avaluado $5.000.000 aporta dominio a sociedad. 6) Tractor marca Massey Ferguson, inscrito Registro Nacional vehículos Motorizados a nombre Guillermo Adolfo Stegmaier Eimbcke, Nº placa patente GV 4814 6, avaluado $2.000.000 aporta dominio a sociedad. 7) Maquinarias agrícolas diversa naturaleza, elementos de labranza, herramientas y varios, que se singularizan en inventario adjunto suscrito por todos los comparecientes y que en su conjunto son avaluados suma $5.000.000. 8) Suma $27.482.818 dinero efectivo, provenientes depósito a plazo Nº 0100 2204779 en Banco del Estado, a nombre causante Marta Gabriela Westermeyer Eimbcke, suma dinero que los comparecientes adquirieron en calidad herederos y únicos sucesores de la titular del depósito. En consecuencia, capital total aportado corresponden siguientes porcentajes, a comparecientes: a) Socio Guillermo Adolfo Stegmaier Eimbcke, aporta 58% capital social; b) Socio Eliana Isabel Stegmaier Westermeyer, aporta 21% capital social y c) Socio Guillermo Ricardo Stegmaier Westermeyer aporta 21% capital social. Socios limitan sus responsabilidades, monto respectivos aportes. Domicilio. Rengo. Duración: Regirá contar esta fecha y tendrá duración 5 años renovables automáticamente períodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Rancagua, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Público de Valparaíso, Prat 612, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Francisco Javier Álvarez Alvarado y Nicolás Fernando Adriasola Maillard, ambos Vicuña Mackenna 1170, Reñaca, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social "**Alpri Contrucciones Limitada**". Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias o sucursales en otros puntos del país y/o extranjero. Duración: 2 años contados esta fecha, prorrogable períodos iguales y sucesivos, forma indicada escritura que extracto. Objeto: prestar servicios de construcción, movimientos de tierra, la contratación y subcontratación afines a los rubros, compra y venta de áridos, y de materiales de construcción, la importación, exportación, fabricación, consignación, distribución y comercialización de artículos de construcciones, la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá, también, realizar labores de investigación y prestar servicios o asesorías de cualquier naturaleza que se relacionen en la actualidad o en el futuro con su giro social, y cualquier otro negocio que acordaren los socios, no siendo la enumeración precedente taxativa. Administración y uso razón social. Francisco Javier Álvarez Alvarado. Capital: $5.000.000 aportados en dinero en este acto, siguiente forma: Francisco Javier Álvarez Alvarado, $4.950.000 y Nicolás Fernando Adriasola Maillard, $50.000. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Valparaíso, 18 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Luis Eduardo Álvarez Díaz, Notario Público de Chillán, El Roble Nº 515, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Juan Segundo Espinoza Campos, Victoria 366, Parral; Carolina Elizabeth Concha Lizana y Héctor Gonzalo Mora Contreras, ambos Sotomayor 727, casa 2, Chillán, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: a) Compra y venta de excedentes industriales, ferretería, herramientas y maquinaria; b) Compra y venta de carbón y leña, barraca de fierro y otros similares; c) Maestranza, comercialización y servicios de todo tipo de productos accesorios e insumos de bienes muebles en general y en especial de los detallados en las letras anteriores; (d) Transporte arriendo de maquinaria y, e) Cualesquiera otra labor o actividad que directa o indirectamente se relacione con las anteriores y que sean acordadas por los socios durante la vigencia de la sociedad. Razón social: **"Altué Comercial Limitada"**, pudiendo actuar ante cualquier organismo público o privado como bancos, Servicio de Impuestos Internos, Banco Central, Municipalidades, etcétera, con el nombre de fantasía "ALTUÉ COMERCIAL LTDA.". Domicilio. Parral, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que establezca en el país. Capital: $5.000.000 , que los socios aportarán de la siguiente manera: Juan Segundo Espinoza Campos, la suma de $1.250.000. Carolina Elizabeth Concha Lizana la suma de $1.750.000. ; Héctor Gonzalo Mora Contreras la suma de $2.000.000. cada uno, dinero efectivo, una vez inscrito y publicado extracto. Duración: indefinido a contar fecha escritura, revocable por voluntad de los socios. Administración y uso razón social: Carolina Elizabeth Concha Lizana. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 13 noviembre de 2009.

EXTRACTO

Juan Ramón Venegas Morvan, Notario 26ª Notaría Santiago, Suplente Titular Humberto Quezada Moreno, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Óscar Hernán Valenzuela Torres, Diademas número Dos Nº 994, Maipú, y Jorge Orlando Aravena Acuña, Compañía Nº 1980, departamento A 41, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Objeto: Adquisición, enajenación, comercialización, explotación, arriendo, construcción, fabricación, transformación, importación, exportación e intermediación todo tipo de bienes corporales e incorporales, inmueble y muebles; prestación servicios cualquier naturaleza, especialmente proporcionar personal o trabajadores a personas jurídicas o naturales que los requieran y la prestación de terceros y los demás negocios que acuerden los socios. Razón social. **"Aluminio y Fierro Limitada"**, nombre fantasía "ALFIL LIMITADA". Administración sociedad y uso razón social corresponderá a Óscar Hernán Valenzuela Torres y Jorge Orlando Aravena Acuña, quienes ejercerán de consuno. Capital: $6.000.000, que se enteran siguiente manera. 1) Óscar Hernán Valenzuela Torres $3.000.000, que se pagan siguiente manera: a) Con $1.000.000 en dinero efectivo al contado que paga este acto y que ingresa a arcas sociales y b) Con $2.000.000 que pagará dentro plazo 36 meses, de acuerdo a necesidades sociales, y 2) Jorge Orlando Aravena Acuña $3.000.000, que se pagan siguiente manera. a) Con $1.000.000 en dinero efectivo al contado que paga este acto y que ingresa a arcas sociales y b) Con $2.000.000 que pagará dentro plazo 36 meses, de acuerdo a necesidades sociales. Duración: 5 años a contar esta fecha, prorrogable forma y plazo establecidos pacto social. Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio oficinas y sucursales pudiera abrir en resto país o exterior. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre de 2009. J.R. Venegas M.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Escritura hoy, ante mí, Ana de las Mercedes Silva Salinas, Relgue 240, Pudahuel, y Daniel Rodrigo Araya Silva, El Negrillo 9494, La Florida, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, al monto de sus aportes. Objeto. a) La realización de servicios financieros, contables y, en general, de cualquier tipo de asesorías y servicios empresariales y comerciales. b) La realización de servicios de cobranza prejudicial y judicial. c) La realización de operaciones de factoring. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, por sí o a través de terceros, y emprender cualquier negocio que acordaren los socios, relacionado directa o indirectamente con los fines indicados. Razón social: **"Araya y Silva Asesorías Financieras Limitada"**, nombre de fantasía "FACTORING A&S LTDA.". Administración y uso razón social: Ambos socios y a Daniel Enrique Araya Sáez, CI 7.316.759-0, en forma separada, amplias facultades, escritura extractada. Capital: $1.000.000, aportados: Ana de las Mercedes Silva Salinas aporta $990.000; y Daniel Rodrigo Araya Silva aporta $10.000, ambos este acto, dinero efectivo, ingresados caja social. Duración: 5 años, contar esta fecha, renovables períodos iguales, forma señalada pacto social. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 noviembre 2009.

EXTRACTO

Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, Notario reemplazante de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico. Por escritura pública de 19.11.2009, ante Titular, Maxime de Demandolx Dedons y Marie Claire Wampach, ambos Punta de Águila 4837, Casa A, Lo Barnechea, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes denominada **"Asesorías Maxim's Limitada"**. Objeto: a) Prestar asesorías profesionales en el área comercial, financiera, económica y administrativa, en territorio nacional o en el extranjero; b) Realizar investigaciones de mercado; c) Invertir en bienes inmuebles y muebles corporales o incorporales, tales como acciones, derechos en sociedades y valores mobiliarios en general; administrarlos y percibir sus frutos; y d) La celebración de todo acto o contrato relacionado con el objeto social. Administración y uso razón social corresponde a Maxime de Demandolx Dedons, con amplias facultades. Domicilio: Santiago. Capital Social: $1.000.000. , aportado en iguales partes por socios. Ambos aportes ya pagados e ingresados a caja social. Duración: 5 años desde esta fecha, renovable períodos iguales forma indicada escritura. Escritura extractada contiene otras estipulaciones. Santiago, 20 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: Que por escritura pública, hoy ante mí, Ignacio Arturo Rodríguez Guíñez, doña María Francisca Rodríguez Guíñez, y don Juan Pablo Rodríguez Guíñez, todos domiciliados en Víctor Hendrich 353, Santiago, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"B. Y. M. Records Limitada"**, nombres de fantasía "BYM RECORDS Ltda." o "BYM Records Ltda." o "bym records Ltda." o "BLOW YOUR MIND RECORDS". Objeto: Prestación de servicios de grabación, mezcla, masterización de producciones audiovisuales, prestación de servicios de amplificación sonora, edición de material sonoro y/o audiovisual (en todos los soportes, cintas, discos compactos, cintas digitales, discos rígidos, DVD, y, en general, cualquier soporte apto para la fijación y reproducción de grabaciones sonoras y/o audiovisuales o de representaciones electrónicas o digitales de las mismas; producción, edición, elaboración, distribución y comercialización cinematográficas, en todas sus formas y formatos, propias o de terceros, importar y exportar todo lo relacionado para el completo desarrollo de esta actividad; producción de eventos, conciertos y fiestas relativos al sello discográfico. Importar y exportar los contenidos de audio y video digitales, o en otros formatos, y equipamientos; prestación y producción de servicios de ejecución, organización, grabación, edición y comercialización de sonidos propios o de terceros musicales, actividades de ejecución, organización, grabación, edición y comercialización de eventos o acontecimientos culturales, eventos y de esparcimientos basados en show musicales, en actividades publicitarias, producciones y eventos, en cualquiera de sus formas y medios, prestaciones de servicios, con elementos propios o de terceros, promociones, difusión y propagandas, por cualquier medio, y en general toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores, además de desarrollar todo tipo de merchandansing propio o de terceros y su comercialización; servicios periodísticos, en todas sus formas actuales conocidas para desarrollar esta actividad o futuras que este relacionado con estos servicios. Y en general cualquier actividad u objeto que los socios acuerden. Representación y uso de la razón social: Corresponderá al socio Ignacio Arturo Rodríguez Guíñez. Domicilio. Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. Duración: 5 años, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales. Capital: $1.000.000, aportados de la siguiente manera: Ignacio Arturo Rodríguez Guíñez, aporta la suma de $900.000, equivalente al 90% del haber social, María Francisca Rodríguez Guíñez, aporta la suma de $50.000. equivalente al 5% del haber social, y Juan Pablo Rodríguez Guíñez, aporta la suma de $50.000, equivalente al 5% del haber social, que lo aportan y enteran al contado, ingresado a la caja social en este acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, of. 12, certifica: Por escritura de fecha 5 de noviembre de 2009, ante mí, María Francisca Camprubi Jaque, Montri 7257; y Mireya Elizabeth Zeballos Briones, El Carmen 1152, casa 43, ambas Huechuraba, Santiago. Quienes constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, razón social: **"Camprubi y Zeballos Limitada"**, fantasía "TUBANQUETE LTDA.", obligará igual a razón social. Objeto: servicios banquetes, bodas otras celebraciones, coktail, compraventa comestibles y bebestibles, servicio de buffet, arriendo de locales. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: ambos socios, separada e indistintamente uno de otro, amplias facultades. Capital: $2.000.000 a) María Camprubi Jaque, $1.000.000. efectivo caja social, b) Myreya Zeballos Briones, $1.000.000. efectivo caja social; Duración: 3 años, prorrogables. Demás estipulaciones en ella. Santiago, 5 de noviembre de 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular, 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, piso 4º, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Luis Rodrigo Lagos González y Pedro Roberto Astroza Escobar, ambos Pampa del Tamarugal Nº 0464, Quilicura, Stgo., constituyeron sociedad responsabilidad limitada Razón social: **"Carnes Astro-Lago Limitada"**, nombre de fantasía "ASTRO LAGO LTDA.". Objeto: Será la importación, exportación, compraventa, elaboración, consignación, distribución, representación y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de todo tipo de carnes y sus derivados, productos agrícolas y alimenticios en general y/o cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración: Ambos socios conjuntamente. Capital: $5.000.000, aportan y enteran este acto siguiente forma: Pedro Roberto Astroza Escobar $4.950.000, equivalentes 99% derechos sociales; Luis Rodrigo Lagos González $50.000, equivalentes 1% derechos sociales. Duración: 3 años, renovables tácita y automáticamente períodos iguales. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada Santiago, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público, 27ª Notaría, con oficio en calle Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí: Julia Lazo Alvarado domiciliada en Avenida Colón 5855 departamento 502, comuna de Las Condes; y don Juan Horacio Avendaño Marín con domicilio en calle Aviadores número 1038, comuna de El Bosque, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada razón social **"Cassa Limitada"**, sin perjuicio de ello, podrá actuar, también, ante toda clase de autoridades e instituciones, incluso ante bancos y el Servicio de Impuestos Internos con el nombre de fantasía de "Cassa Ltda.", Objeto. Contratista en reparaciones, demoliciones, pintura, venta de alfombras, pisos, persianas, importación y exportaciones de toda clase de materiales e insumos referentes al rubro, exportación de bienes, materias primas y

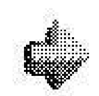
Phytotox S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

CITACIÓN

Cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de diciembre de 2009, a las 11 horas, a efectuarse en Av. Kennedy Nº 5454, piso 7, comuna Vitacura, Santiago, objeto se pronuncie sobre los Balances y Estados Financieros correspondientes a los ejercicios de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 y designe al nuevo Directorio de la Sociedad por el plazo correspondiente, e Inspectores de Cuenta, conforme a la ley y a los estatutos. Registro de Accionistas permanecerá cerrado conforme a la ley, desde el 9 al 14 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive.

(27) **EL DIRECTORIO**



productos en general, la importación, exportación, la distribución y representación de toda clase de marcas; y, en general, llevar a cabo todo tipo de actos y negocios que los socios de común acuerdo decidan. . Administración y uso razón social y nombre fantasía corresponderá a doña Julia Lazo Alvarado. Capital: $5.000.000 que se entera en efectivo, de la siguiente forma: A) Doña Julia Lazo Alvarado la suma de $4.950.000. , que entera de la siguiente forma: 1. $1.950.000 paga a la caja social en este acto, al contado, y en dinero efectivo, y 2. La suma de $3.000.000. que enterará en el plazo de tres años a contar de esta fecha. Y B) Don Juan Horacio Avendaño Marín, con la suma de $50.000. que se entera y paga a la caja social en este acto, al contado y en dinero efectivo. Duración: 3 años contados esta fecha, renovables forma indicada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por Escritura pública hoy ante mí. Minglan Guo y Wei Zhe, ambos estos efectos, Abdón Cifuentes 241, Dep. 1202, Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada Razón social: **"Comercial Guapa Limitada"** nombre fantasía " COMERCIAL GUAPA LTDA.". Objeto: Será, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la comercialización, confección, compra y venta, al por mayor y/o al detalle, distribución, importación, exportación, representación y consignación de toda clase de enseres y artículos para el hogar, oficina, cristalería, porcelana, electrodomésticos, juguetes, rodados y bicicletas, prendas de vestir, ropa interior, de calzado, de modelos exclusivos diseñados o fabricados, artículos de regalo, fantasías y accesorios, perfumes, joyas, bisutería, relojería, carteras; de materias primas y productos necesarios para su confección; de artículos de telefonía, celulares, computadores, sus repuestos, accesorios e insumos, artículos eléctricos, electrónicos y de electricidad, todo tipo de bienes muebles en general, la venta de todo tipo de bienes y productos de tiendas por departamento, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: $1.000.000 aportan partes iguales, en razón $500.000 cada uno, este acto, contado, caja social. Administración: Corresponderá a Wei Zhe, amplias facultades escritura extractada. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: 3 años, desde esta fecha, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años, en forma que indica escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer domicilios especiales, agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Julio García Encina, Abogado, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Jaime Morandé Orrego, Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, Santiago, certifica: Por escritura de fecha 3 de noviembre 2009, ante Titular, Antonio Rodríguez Palacios, por sí, y en representación conjuntamente con Fernando Paniagua Balló, de la Sociedad de Inversiones Antuco Limitada y Antonio Rodríguez Palacios, todos domiciliados en Compañía 1390, oficina 2403, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: **"Comercial L'Aperitif Limitada"**. Nombre Fantasía: "L'APERITIF LTDA.". Objeto: la compra, venta y comercialización de toda clase de productos alimenticios, en especial frutos secos, conservas, snack y licores; la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles y las demás actividades relacionadas o no con las anteriores que los socios acuerden. Uso razón social y administración: corresponderá al socio Antonio Rodríguez Palacios, con juntamente con Fernando Paniagua Balló. Capital: $3.000.000. , se entera y aporta siguiente forma: 1) Sociedad de Inversiones Antuco Limitada aporta $2.500.000, paga este acto, contado, dinero efectivo, entera caja social. 2) Antonio Rodríguez Palacios aporta $500.000 paga este acto, contado, dinero efectivo, entera caja social. Vigencia: 3 años contados fecha escritura extractada, renovable por períodos sucesivos dos años. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales puedan instalarse dentro o fuera país. Los socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre del 2009.

EXTRACTO

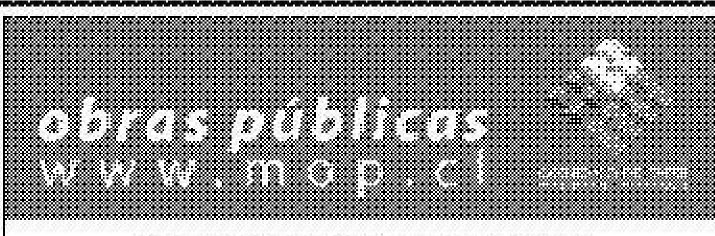
María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Iquique, A. Pinto 555, certifico que, por escritura pública hoy ante mí, Paola Cristina Lang Gallo, José Francisco Vergara 3114, y Claudia Andrea Quiroz Gómez, Juan Antonio Ríos 2861, ambas Iquique, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **Comercial Lang y Quiroz Limitada**, nombre fantasía BRITANNIA LTDA. Objeto sociedad: confección, fabricación, transformación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, consignación, administración, distribución, comisión, comercialización, representación y otros sistemas contractuales, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de cosas, objetos, insumos, bienes, productos o mercancías en general, consumo o capital, procedencia nacional o extranjera, mercado interno o externo, al por mayor o detalle, y este último caso, tiendas, almacenes y otros establecimientos similares sociedad o terceros; todo tipo actividades y prestación servicios relativas o afines objetos antes indicados, especialmente comercio exterior, por cuenta propia o ajena, reguladas o no por D.F.L. 341 1977, y modificaciones, tratados internacionales y leyes especiales materia, ya sean usuarios Zonas Francas, Zonas Extensión, Puertos Libres y otros; prestación servicios general, especialmente aquellos relativos a organización eventos, diseños, asesorías y consultorías, relacionados y/o afines o no con objetivos antes mencionados. Administración corresponderá forma conjunta, separada e indistintamente ambos socios, pudiendo delegarse, conjuntamente, una o todas facultades a terceros distintos a cualquiera socios, quienes anteponiendo su firma a razón social obligarán y representarán actos y contratos relativos a su objeto o giro ordinario. Capital social $900.000. estipulan aportar siguiente manera: c/u socias aportará $450.000 este acto c/u ellos entera $250.000. , contado, dinero efectivo, ingresa caja social, obligándose a pagar saldo $200.000. c/u plazo 6 meses contados fecha esta escritura. Domicilio: Iquique. Duración ilimitada. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 16 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jacques Alberto Albagli Ventura por sí y en representación de Inversiones Manquehue Limitada, ambos Cerro Colorado Nº 5030, oficina 401, Las Condes; producto de división de sociedad Restaurantes Fritz Limitada, constituyeron: sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **Comercial Pinares Limitada**. Administración y Uso Razón Social: Corresponde exclusivamente al socio Jacques Alberto Albagli Ventura, con amplias facultades según artículo octava estatuto. Capital: $967.356.073, pagado con la parte del capital de Restaurantes Fritz Limitada asignada en la división, siguientes proporciones: Inversiones Manquehue Limitada, $967.259.337, equivalente al 99,99% capital, y Jacques Alberto Albagli Ventura, $96.736, equivalente al 0,01% capital. Giro: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de los giros de restaurante, salón de té, pastelería, heladería y, en general, la producción, venta, comercialización y distribución, de productos alimenticios. b) La explotación y administración de todo tipo de establecimientos comerciales, empresas o sociedades, sea que existan o que se creen en el futuro, en el giro alimenticio. c) El otorgamiento de licencias, regalías y franquicias, tanto en Chile como en el extranjero, como la prestación de los servicios para la implementación y explotación de las mismas. d) La representación de empresas y marcas extranjeras en Chile, así como, el otorgamiento de representaciones y autorización de uso de marcas en el extranjero. e) La prestación de toda clase de servicios de administración de recursos propios o de terceros, la prestación de servicios en materias financieras, contables, legales, administrativas y de inversiones y la asesoría técnica, económica y comercial en la materia, así como, la prestación de servicios de publicidad, de estudios de mercado y, el estudio, desarrollo y gestión de negocios y la prestación de cualesquiera otros servicios complementarios a dichas sociedades o empresas. Todo lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la facultad de los socios para desarrollar otras actividades, negocios e inversiones que acordaren efectuar. Duración: 10 años a contar fecha escritura, prorrogable por períodos de 5 años, forma indicada cláusula quinta escritura extractada. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 7 octubre 2009. F.J.C., N. P.

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Reemplazante, 45ª No



DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROPUESTA PÚBLICA

CONTRATOS: 1.- CONSTRUCCION DE CANALES TERCIARIOS CALIFORNIA 3, 3.1, 3.2, 3.2.1 y 4, PROYECTO FAJA MAISAN COMUNA PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA, CONTRATO CO-FM-11.1

2.- CONSTRUCCION DE CANALES TERCIARIOS MAPU-QUIMEY 6, 7, 8, 9, 10, PROYECTO FAJA MAISAN COMUNA PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA, CONTRATO CO-FM-11.2

3.- CONSTRUCCION DE CANALES TERCIARIOS QUINQUE 1,2, 2.1 Y 3, PROYECTO FAJA MAISAN COMUNA DE PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA, CONTRATO CO-FM-11.3

CÓDIGOS SAFI: 1. SAFI Nº 159.204
2. SAFI Nº 159.205
3. SAFI Nº 159.206
ID CHILECOMPRA:
www.chilecompra.cl 1. ID Nº 1148 117 LP09
2. ID Nº 1146 118 LP09
3. ID Nº 1146 119 LP09
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPOS DE CONTRATO: A serie de precios unitarios y suma alzada, sin reajuste.
PRESUPUESTOS OFICIALES: 1. $700.000.000. (IVA incluido).
2. $325.000.000. (IVA incluido)
3. $355.000.000. (IVA incluido).
PLAZOS DE EJECUCION: 1, 2 y 3: 285 días corridos.
REQUISITO EXIGIDO A CONTRATISTAS: Estar inscrito en el Registro de Contratistas del MOP en los siguientes Registros y Categorías:
Para 1: Registro de Obras Mayores: Especialidad 1.O.C y 2.O.C. o 14 O.C.; Tercera A o Superior.
Para 2 y 3 : Registro de Obras Mayores: Especialidad 1 O.C y 2.O.C. o 14.O.C., Tercera B o Superior.
ADQUISICION DE BASES: Se podrán adquirir los días 27, 30 de noviembre y 1, 2 de diciembre de 2009, en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de la Araucanía, Temuco, ubicada en Av. Huérfanos Nº 01775, Pueblo Nuevo, Temuco.
VISITA A TERRENO: Se realizará una visita a terreno el día 03 12 2009 a las 10:30 hrs., con salida desde la Dirección de Obras Hidráulicas ubicada en Av. Huérfanos Nº 01775, Pueblo Nuevo, Temuco.
PERÍODO PREGUNTAS - RESPUESTAS: Se recibirán consultas hasta el día 14 diciembre de 2009. Las respuestas serán entregadas el día 16 diciembre de 2009, ambas en la Dirección de Obras Hidraulicas, Región de la Araucanía, ubicada en Av. Huerfanos Nº 01775 Pueblo Nuevo, Temuco.
APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en calle Manuel Bulnes Nº 0897 1º piso, Edificio MOP, Temuco en en las siguientes fechas y horarios y en un solo acto:
APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA:
1: 22.12.2009 a las 10:00 Hrs.
2. 22.12.2009 a las 11:00 Hrs.
3: 22.12.2009 a las 12:00 Hrs.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA



taría, Huérfanos 979 piso 7, Santiago, de René Benavente Cash, certifico: Por escritura pública de 9 de noviembre de 2009, ante el Titular, "Importadora y Comercializadora Juan Carlos Piracés Leal E.I.R.L.", Matilde Salamanca 586 Dpto. 52, Providencia, Región Metropolitana y doña María Amparo Sara Elena Barreto Velasco, Av. Suecia 1709 Dpto. 801 Providencia, Región Metropolitana, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "**Comercializadora Chukulaate Limitada**", nombre de fantasía "Chukulaate Ltda.". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La elaboración, importación, exportación, compra, venta o consignación, por cuenta propia o ajena, en sus más diversas formas o variedades, de toda clase de chocolates, dulces, caramelos, golosinas, galletas, bebidas gaseosas, bebidas de fantasía, refrescos etc; b) la importación, exportación, elaboración, compra, venta o consignación, por cuenta propia o ajena, en sus más diversas formas o variedades, de toda clase de productos alimenticios; c) la importación, exportación, elaboración, compra, venta o consignación, por cuenta propia o ajena, en sus más diversas formas o variedades, de toda clase de artículos de regalos, recuerdos, souvenirs, tarjetas, sobres, papelería etc; d) la prestación de toda clase de servicios de Marketing y venta de dichos productos, de transporte de carga, arriendo de maquinarias, ya sea por cuenta propia o ajena; e) la celebración de todo tipo de contratos de comercialización y de representación de marcas, patentes, royalties o licencias nacionales o extranjeras; y f) cualquier otro negocio que acordaren los socios y que tenga relación con el objeto social. Administración y Uso de la Razón Social: Corresponderá a apoderada María Alejandra Leal Thiers. Duración: 5 años prorrogables tácitamente. Capital: $5.000.000, que se paga y entera siguiente forma: 1) "Importadora y Comercializadora Juan Carlos Piracés Leal E.I.R.L." aporta $3.000.000, equivalente al 60% derechos sociales, que paga y entera siguiente forma: a) Con $1.000.000 pagado contado y en efectivo, enterado en arcas sociales; y b) saldo de $2.000.000 lo pagará en plazo máximo 3 años a medida que necesidades de la empresa lo requieran; 2) María Amparo Sara Elena Barreto Velasco aporta $2.000.000, equivalente al 40% derechos sociales, que paga y entera siguiente forma: a) Con $500.000 pagado contado y en efectivo, enterado en arcas sociales; y b) saldo de $1.500.000 lo pagará en plazo máximo 3 años a medida que necesidades de la empresa lo requieran. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre 2009.

EXTRACTO

María Gutiérrez Gálvez, Notario público, Suplente Titular Carlos Vila Molina, Patricio Lynch 525, Iquique; certifico por escritura hoy ante mí. Sandra Victoria Díaz Guzmán, Arturo Prat 2272, Depto. 2302, Iquique; Flor María Waleska Valdés Opitz, Arturo Prat 2272, Depto. 2305, Iquique, constituyeron sociedad responsabilidad limitada: "**Comercializadora Distribuidora y Servicios Generales Isis y Compañía Limitada**" o "ISIS LTDA.". Objeto: Explotación establecimientos restaurante café, bar y centro eventos o cualquier establecimiento público donde se sirvan comidas prepararlas y bebidas alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar. Organización banquetes, producción eventos en locales propios o ajenos y la dictación de cursos de gastronomía. Elaboración de productos alimenticios y derivados; la venta de tales productos. Extracción, transformación, confección, fabricación, construcción, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, consignación, administración, distribución, comisión, comercialización, representación y otros sistemas contractuales, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de cosas, objetos, insumos, bienes, productos o mercancías en general, muebles e inmuebles o derechos, de consumo o de capital, de procedencia nacional o extranjera, en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, y en este último caso, en tiendas, almacenes y otros establecimientos similares de la sociedad o de terceros, la prestación de todo tipo de servicios o asesorías relacionados con cualquiera del objeto ya señalado, la representación de todo tipo de empresas, nacionales o extranjeras, relativas al mismo objeto ya indicado importación, exportación y todo tipo de actividades y prestación de servicios relativos al comercio exterior, por cuenta propia o ajena, regulados por el decreto con Fuerza de ley trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete y modificaciones, los tratados internacionales y leyes especiales de la materia, especialmente, como usuarios de Zonas Francas, Zonas de Extensión y Puertos Libres. Administración: Sandra Victoria Díaz Guzmán. Capital: 1.000.000, siguiente forma: Sandra Victoria Díaz Guzmán, $500.000, efectivo 50% capital; Flor María Waleska Valdés Opitz, $500.000, efectivo 50% capital. Duración: 5 años renovables: Domicilio: Iquique. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 20 noviembre 2009.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Av. Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Rep. 3.303/2009, Blas Rafael Alcalá Colmenares y Verónica Quintero Vélez, ambos Av. Nueva Costanera 4177, Depto.6, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social "**Comercializadora Power Fit Limitada**" y nombres de fantasía "POWERFITLTDA.", "POWER FIT". Objeto: a) producir, importar, exportar, comprar, vender y comercializar en el país o el extranjero, toda clase de productos, mercaderías, bienes de capital y/o equipos y partes o repuestos de cualquier tipo; comprar, vender, arrendar, distribuir y comercializar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de mercaderías, realizando todos los actos necesarios para cumplir con el giro social. Podrá, también, tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro y todo objeto que los socios acuerden en el futuro. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos e incluso formar sociedades o ingresar en ellas; b) la prestación de servicios de entrenamiento y uso de las máquinas en gimnasios habilitados y otros servicios relacionados con el acondicionamiento físico, ejercitación en beneficio de la salud y esparcimiento en todas sus formas; c) cualquier otra actividad que esté directa o indirectamente relacionada con las precedentemente señaladas. Domicilio: Santiago. Capital: $25.000.000, que socios aportan en partes iguales y que enteran siguiente forma: $2.000.000 cada uno, ya ingresados dinero efectivo caja social y saldo de $10.500.000. , cada uno lo ingresará dinero efectivo a medida necesidades sociales lo requieran en un plazo máximo 5 años contados esta fecha. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios separada e indistintamente. Duración: 5 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura subinscrita Registro Comercio anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. Santiago, 2 noviembre 2009.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Notario Público Titular 51ª Notaría Santiago, Av. 11 de Septiembre 2635, Providencia, certifica: Por escritura hoy ante mí, Hugo Marcelo González Ríos y José Luis Venegas Garrido, ambos para estos efectos Emilio Lailabcar 6062, San Miguel, Santiago, de paso por ésta, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, monto respectivos aportes; domicilio ciudad Santiago, sin perjuicio poder establecer domicilios especiales, agencias, oficinas o sucursales otros puntos país o extranjero, que considere pertinente establecer para un mejor desarrollo de su actividad. Razón social: "**Conaudi Servicios Profesionales Integrales Limitada**", nombre fantasía "CONAUDI LTDA.". Objeto: A) Dar servicio integral en asesorías, consultorías contables, tributarias, financieras, laborales, legales y otras relacionadas en el ámbito financiero contable. B) Evaluación de proyectos y análisis de sistemas de administración de empresas. C) Servicios de peritajes contables, auditorías financieras, auditorías de sistemas. D) Servicios de cobranza. E) Comisionista por cuenta de terceros. F) Otras que constituyan una prolongación o complemento de los fines de la sociedad y cualquier otra que acordaren los socios. El objeto es el ámbito de negocios que enmarca el poder de actuación de la persona jurídica, y por lo tanto de sus administradores y va a enmarcar la competencia de actuación de la sociedad, no pudiendo actuar fuera de éste. La sociedad de objeto singular o plural ha de tener un objeto específico de negocios. Capital: $2.000.000 socios aportan así: Hugo Marcelo González Ríos y José Luis Venegas Garrido, aportan $1.000.000 c/u, equivalente al 50% c/u de derechos y participación en capital social, este acto, contado dinero efectivo, ya ingresados caja social. Administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente, con amplias facultades. Duración: 2 años a contar esta fecha. Este plazo se entenderá prorrogado automática y sucesivamente periodos iguales de 2 años, misma forma señalada escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular, 23ª Santiago, Catedral 1267, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Misuri Paola Orellana Jofré y Miguel Abel Gatica Flores, ambos Marsella 2101, Santiago, constituyeron sociedad comercial limitada. Razón social: "**Constructora Santa Angélica Limitada**". Objeto: La construcción de todo tipo de obras civiles de cualquier clase o naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros, y toda actividad que implique y se relacione con el rubro de la construcción, o con el estudio, diseño, planificación, control y asesorías en el área de la construcción; y, en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social y/u otra actividad que los socios acuerden en el futuro, esté o no relacionada con el objeto social descrito. Administración y uso razón social: Exclusivamente Misuri Paola Orellana Jofré, con formalidades y amplias facultades indicadas en escritura extractada. Capital: $3.000.000, socios enteran y pagan, en partes iguales, c/u $1.500.000, al contado y dinero efectivo, ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Duración: 4 años, desde hoy, renovables automática e indefinidamente períodos iguales, si socios no manifiestan voluntad contraria en forma indicada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 26 octubre 2009.

EXTRACTO

Carlos Vila Molina, Notario Público Iquique, Patricio Lynch 525, Certifico por escritura hoy ante mí: Sandra Marlene Schrag Loosli, Pje. Interior 3576, Villa Sta. Rosa; Inmobiliaria Colegio Médico, Iquique, y Cristian Rodrigo Quispe Zúñiga, Riquelme 981, Depto. 53, Iquique, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, al monto de aportes. Domicilio Iquique. Razón social. **Consultora Sociojurídica Hymanitas Limitada** o "CONSULTORA HYMANITAS LTDA." Objeto: Prestación de servicios en áreas de educación, cultura, capacitación ocupacional como Organismo Técnico de capacitación y cursos de perfeccionamiento por cuenta propia o ajena, a personas naturales o a trabajadores de empresas de toda índole e instituciones del Estado organismos públicos o similares; Desarrollo de programas de capacitación ocupacional financiados por el Estado, prestación de servicios de bienestar y recursos humanos, mediación, negociación servicios sociales en todas sus formas, internalización; Preparación y entrenamiento de aprendices, edición y comercialización de folletos, revistas, libros técnicos y material didáctico y reproducciones gráficas, relacionadas con la capacitación y comunicación; Realizar por cuenta propia o ajena todo tipo de actividades tendientes a conservación de salud, bienestar personal y mejoramiento estética corporal a través de deportes; Podrá además prestar asesorías legales en todos sus aspectos y materias; Comercialización, distribución, importación, exportación de todo tipo de artículos, mercaderías, productos, materias primas u otros; la realización de otras actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, por el régimen especial de zona franca u otras especiales que rijan actualmente o en el futuro en el país por régimen general, pudiendo desarrollar todas las actividades que permite el decreto Ley mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco y sus posteriores modificaciones y de común acuerdo los socios podrán, además, realizar cualquier otra actividad, que fueren complementarias o anexas al giro principal, o diversas a éste, sin limitación de ninguna especie. Administración Sociedad y uso razón social corresponderá a ambos socios en forma conjunta. Capital $1.000.000. Sandra Marlene Schrag Loosli aporta y entera $500.000. dinero efectivo y contado que ingresa a caja social, correspondiéndole 50% haber social, y Cristian Rodrigo Quispe Zúñiga aporta y entera $500.000, dinero efectivo y contado que ingresa a caja social, correspondiéndole 50% haber social. Duración 5 años contados desde fecha presente escritura, plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las socias manifestare su voluntad de ponerle término. Iquique, 29 octubre 2009.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la 18ª Notaría de Santiago, Bandera 341, Of. 857, certifica que por escritura pública de 16 noviembre 2009 ante ella, Sres. Eduardo Antonio Regonesi Muranda y Ana María Polanco Mac Ginty, domiciliados en calle Cumbre San Juan Nº 12470, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad **Consultoría e Inversiones San Juan Limitada**. Objeto. prestación de servicios de consultoría y asesoría en todos los campos e inversión en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y demás negocios que socios acuerden. Capital. $5.000.000 aportados por mitades por los socios y

enterado en dinero efectivo en caja social. Socios limitan responsabilidades al monto de sus aportes. Duración: 4 años, contado desde fecha de este contrato, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno, salvo algún socio la terminare mediante escritura pública anotada al margen inscripción extracto de sociedad en Registro Comercio de Santiago con anticipación mínima de 2 meses a expiración plazo inicial o prórrogas. Administración y el uso de razón social corresponde indistintamente a cualquiera de los socios, con amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Titular 12ª Notaría, Teatinos 331, Santiago, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí: Juan Francisco del Álamo Zucco y Teresa Zucco Alvear, ambos República Árabe de Egipto 570, Depto. 142, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Objeto: será la instalación y construcción de sistemas de seguridad, cerco eléctrico o cercos o cierres perimetrales de toda índole, circuito cerrado de TV, la mantención y asistencia de servicios relacionados, ya sea por cuenta propia o a través de terceros; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de equipos e insumos de seguridad y afines, y cualquier otro negocio relacionado que los socios acuerden. Razón Social: **"D & D Seguridad Limitada"**, con nombre fantasía "D & D SECURITY LTDA.". Administración y uso razón social: Corresponderá a Juan Francisco del Álamo Zucco. Capital: $10.000.000 aportados así: a) Juan Fco del Álamo Zucco aporta $9.000.000, con $900.000, este acto, dinero ingresado caja social. b) Teresa Zucco Alvear aporta $1.000.000, con $100.000 este acto, dinero ingresado caja social, respectivos saldos enterarán 2 años contar esta fecha. Plazo: 5 años contar esta fecha, prorrogables conforme se expresa en escritura que extracto. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina, Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, doña Karen Von Geldern Aliaga, don Germán Von Geldern Aliaga, ambos domicilia dos Lota 2533 Depto. 31, Providencia, Santiago, y don Felipe Caballero Gil, domicilio Santa Brígida 421 Depto. 84, Las Condes, Santiago; constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto de sus aportes cuyo objeto es el desarrollo, investigación, ejecución de diseños, proyectos, instalaciones y montajes de informática e ingeniería y de aplicación para telefonía celular; la prestación de servicios de soporte y mantenimiento; la representación de firmas, empresas, productos y marcas comerciales ya sean nacionales o extranjeras, la exportación e importación de todo tipo de bienes, la industrialización, manufactura, integración, ensamblaje y comercialización de todo tipo de bienes y productos relacionados con el objeto social tanto nacionales como extranjeros; la asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para operar dentro o fuera del país; la inversión en sociedades de cualquier clase o naturaleza, comunidades y asociaciones, ya sea, formando, modificando, desahuciando, disolviendo, liquidándolos o participando en ellas como socio industrial, gestor o capitalista; y, en general, la realización de cualquier negocio o actividad que acuerden los socios. Razón social es **"Desarrollos Tecnológicos Bold Lab Limitada"** pidiendo usar nombre fantasía "BOLD LAB LTDA." y su uso y administración sociedad corresponde a dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente y anteponiendo razón social a sus firmas. Capital sociedad es $1.000.000 del cual socio Karen Von Geldern Aliaga aporta $334.000 en dinero efectivo este acto; socio Germán Von Geldern Aliaga, aporta $333.000 en dinero efectivo este acto y socio Felipe Caballero Gil aporta $333.000 en dinero efectivo este acto. Duración será de 5 años renovables tácita y sucesivamente períodos iguales salvo que uno o más socios que representen a lo menos 80% derechos sociales manifestare voluntad de ponerle término final período en curso. Domicilio es ciudad de Santiago sin perjuicio de sucursales o agencias resto país. Santiago, 26 octubre 2009. M. Carolina Bascuñán B., Notario Interina.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular 4ª Notaría Santiago, Ahumada 341, piso 4º, certifica, por escritura hoy ante mí, Nelson Eduardo Escobar Carrasco y Denys Eric Becerra Navarro, ambos Mar Egeo 8456, Peñalolén constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social **"Escobar & Becerra Limitada"**, nombre fantasía "SALÓN TEODORO LTDA.". Objeto: Prestación de servicios en locales comerciales o a Domicilio de: Peluquería, Estética, Spa, terapias de relajación, cuidado corporal, gimnasia, Yoga, mantenimiento y embellecimiento corporal, por cualquier sistema, para lo cual podrán explotar establecimientos de Peluquería, tratamientos de belleza corporal y/o de estética; centros de gimnasia y similares; la producción, fabricación, comercialización, explotación, compra y venta, por cuenta propia y ajena, de toda clase de productos o artículos de belleza y/o estética; producción de eventos relacionados con el giro de la sociedad, y cualquier otro negocio que en la actualidad o en el futuro acordaren los socios, relacionado o no con todo lo anterior. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, arrendar, dar, permutar, distribuir, explotar, importar y/o exportar toda clase de bienes; b) adquirir, instalar, arrendar y/o explotar establecimientos comerciales, y c) actuar como agente o consignatario, apoderado o representante de firmas o empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración corresponderá ambos socios indistintamente. Capital $2.000.000 pagado este acto en partes iguales. Duración 3 años renovables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos de 1 año c/u. Domicilio Santiago sin perjuicio sucursales país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 09/11/2009.

EXTRACTO

José Miguel Sepúlveda García, abogado, Notario Público, Titular 4ª Notaría, El Loa Calama, Vivar 1917, Calama, certifica: Por escritura hoy ante mí, Carolina Stephanie Fuentealba Rocco y Luis Patricio Silva Alvarado, ambos domiciliados en la ciudad de San Pedro de Atacama, calle Domingo Atienza número seiscientos cuatro y de paso en ésta; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón Social: **Expediciones y Turismo Cielo Norte Limitada**; nombre de fantasía CIELO NORTE Ltda. Domicilio: San Pedro de Atacama, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan resto del país o del extranjero. Objeto: a) La comercialización, compra, venta, financiamiento, distribución e intermediación de pasajes aéreos, marítimos y terrestres y de programas turísticos, por cuenta propia o ajena, directamente por cualquier medio o a través de agencias que la representen; b) la prestación de servicios turísticos de recreación y deportivos, incluyendo el transporte, alojamiento y alimentación de pasajeros y, en general, de todo tipo de servicios relacionados con dicha actividad, pudiendo explotar bienes raíces o muebles propios o de terceros; c) la adquisición, tenencia, y explotación rentística, a cualquier título, de toda clase de bienes y derechos, reales y personales, corporales e incorporales, raíces y muebles, derechos en sociedad, acciones, bonos, títulos y otros tipos de valores y; d) para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio y actividades que se relacionen con el giro y todos los demás actos que los socios acuerden y que permitan el desarrollo del giro social. Administración y uso razón social: Corresponderá a la socia Carolina Stephanie Fuentealba Rocco individualmente, con facultades que da cuenta escritura que extracto. Capital: $1.000.000 aportados socia Carolina Stephanie Fuentealba Rocco $500.000 en este acto en dinero efectivo y que ingresa en caja social y socio Luis Patricio Silva Alvarado $500.000 aportados este acto en efectivo, ingresado en caja social. Limitación Responsabilidad: Al monto respectivos aportes. Duración. 5 años contados desde fecha escritura extractada, renovables según pacto social. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Calama, 13 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura hoy ante mí, Ángela Rebeca González Gervasio, en representación de Sebastián Ignacio Aravena González y Rina María Razmilic Kutulas, en representación de Camila Francisca Salas Razmilic, ambos Antonio de Pastrana 2658, dpto. 304, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Experiencias Getaway Limitada"**, nombre fantasía "GETAWAY LTDA.". Objeto: a) Comercialización y distribución de actividades de ocio; b) Venta de publicidad; c) La asesoría y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines, d) Otros negocios a los que decida ampliar su actividad. Domicilio: ciudad Santiago. Duración: 10 años contados esta fecha, prorrogables tácita y automáticamente períodos sucesivos 5 años cada uno. Capital: $1.000.000 socios aportan partes iguales $500.000 cada uno, contado, ingresado caja social, corresponde cada socio 50% derechos sociales. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: ambos socios indistintamente, y a Ángela Rebeca González Gervasio, CI Nacional Nº 6.694.029-2, amplias facultades. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 30 octubre 2009.

EXTRACTO

Rodrigo Cabrera Albarrán, Abogado, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Ovalle, certifico: Por escritura pública 23 de noviembre 2009, ante mí: doña Mabil Cecilia Castillo Ramos, contador, domiciliada calle Libertad Nº 456, departamento Nº 501, Ovalle, CNI 10.143.523-7, don Alan Patricio Araya Layana, ingeniero agrónomo, domiciliado calle Antonio Tirado Nº 171, Ovalle, CNI 15.055.021-1, y doña María Inelia de Lourdes Araya Sánchez, contador auditor, domiciliada en Pedro Montt Nº 41, Ovalle, CNI 10.794.031-6, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: Nombre Empresa: **"Exportadora Araya Castillo Limitada"**, Nombre fantasía: "EXPORT QUALITY FRUIT LTDA." o "E. Q. FRUIT LTDA.". Objeto: La exportación e importación, distribución, representación de firmas nacionales o extranjeras, la comercialización, compraventa con o sin comisión, promoción por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos frutícolas y mercaderías en general, con marca comercial propia o de terceros con quien se contrate; la importación de insumos agrícolas y elementos destinados a la explotación de predios agrícolas, relacionados con las plantaciones, cosechas, elementos constitutivos de plantaciones, de packing, materias primas y elaboradas de embalaje; la gestión y embarque de frutas de toda índole a los mercados internacionales; la venta y comercialización de toda clase de producciones frutícolas y hortofrutícolas en el mercado nacional, al mayor y menor, ya sea por cuenta propia o ajena, por consignación, distribución y cualesquier forma de comercio legítima; la contratación de marcas, franquicias, royalties relacionados con plantaciones frutales con las cuales se trabaje, sin perjuicio de toda otra actividad conexa o derivada de las antes indicadas que los socios determinen y acuerden. Administración y uso nombre de empresa: corresponderá en forma separada e indistinta a uno cualesquiera de los socios señores Mabil Cecilia Castillo Ramos, Alan Patricio Araya Layana y/o María Inelia de Lourdes Araya Sánchez, quienes obrando de esta manera y anteponiendo a su firma la razón social, la obligarán y representarán con las facultades cláusula cuarto. Capital: $4.500.000, que se aporta del siguiente modo: a) Mabil Cecilia Castillo Ramos $1.500.000, en este acto, dinero efectivo; b) Alan Patricio Araya Layana $1.500.000 en este acto, dinero efectivo; c) María Inelia de Lourdes Araya Sánchez, $1.500.000, en este acto, dinero efectivo. Vigencia: 10 años a partir de la fecha de constitución. Domicilio: Ovalle. Responsabilidad: La Sociedad responderá exclusivamente por obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Ovalle, 23 de noviembre del año 2009. Rodrigo Cabrera Albarrán, Notario Público.

EXTRACTO

María Leonor Marín Medina, Abogado, Notario Público, Suplente de doña Elba Sanhueza Muñoz, Titular Notaría 32, Paseo Phillips 23, Santiago, certifico que por escritura pública hoy ante mí, Herman Hugo Navarro Ulloa, Caupolicán 374, Valdivia, de paso en ésta, y Ernes Edgardo Navarro Ulloa, Caleta Iquique 289, Lo Prado, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Fast Óptica Ingeniería Limitada"**, nombre fantasía "HUGO HERMANN LTDA." Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales u oficinas que puedan abrir cualquier parte del país o extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: 1) La reparación, compra y venta de toda clase de artículos y equipos ópticos, repuestos, insumos, ópticos y fotográficos; 2) La reparación y venta de relojes, joyas y elementos o artículos ópticos, 3) La importación y exportación de esos productos y bienes; 4) Servicios de ingeniería eléctrica e informática en todas sus formas; 5) Ejecución de trabajos de imprenta y publicidad; 6) La compraventa de bienes muebles o inmuebles, y, en general, desarrollar cualquier otra actividad análoga o complementaria a las anteriores, directa o indirectamente relacionadas con las ya descritas, que acuerden los socios, y sin necesidad de que este acuerdo conste por escrito. Administración, representación y uso razón social: Herman Hugo Navarro Ulloa, quien actuando por la sociedad en esta forma, y anteponiendo la razón social o el nombre de fantasía a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades. Capital: $1.000.000, socios aportan $100.000, corres

pondiente 10%, Hernan Hugo Navarro Ulloa, y $900.000, correspondiente 90%, Ermes Edgardo Navarro Ulloa, enteran y paganeste acto, dinero afectivo. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Duración: Contar esta fecha, 3 años, término que se renovará automática y sucesivamente, por periodos iguales, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 noviembre 2009.

EXTRACTO

Juan Antonio Puga Lozano, Notario Público Titular, comuna Laja, oficio calle Balmaceda 415, Laja, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Jaime Erlin Jiménez Lagos, calle San Martín Nº204, Laja y doña Lidia Marta Zurita San Martín, Villa Celulosa Nº440, Laja, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada razón social **"Forestal Entre Ríos Limitada"**, nombre fantasía "ENTRE RÍOS LTDA.". Objeto: El Objeto de la sociedad será la explotación rubro comercialización y distribución de maderas, lampazos, metros rumas, compra de bosques en pie, explotación bosques, prestación servicios forestal, como contratista y subcontratista, venta de madera, importación y exportación de mismos productos, transportes carga y carguíos, y en general cualquier actividad que socios acuerden. Administración y uso razón social: ambos socios conjunta o separadamente; Capital. $3.000.000, aportados: socio Jaime Erlin Jiménez Lagos, aporta $2.250.000. , contado; socia Lidia Marta Zurita San Martín, aporta $750.000. , contado; socios limitan responsabilidad, monto respectivos aportes; duración 5 años renovables, domicilio en Laja, sin perjuicio sucursales; demás estipulaciones constan escritura social. Laja, 20 noviembre de 2009.

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, Notario Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, CERTIFICA: Por escritura pública hoy, ante mí, SOLANGE DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ y FABIOLA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ, ambas San Sebastián Nº 2750, piso 8, Las Condes, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada al monto sus aportes. Razón social: **FYS SOLUCIONES EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA**, nombre fantasía FYS EST LIMITADA. Objeto. la prestación de servicios temporales de asistencia técnica y de recursos humanos a cualquier clase de entidades, personas o empresas mediante personal propio o contratado al efecto, prestación de servicios de capacitación, asesorías, reclutamientos y selección de recursos humanos, como asimismo la realización de aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y demás objetos o giros que acuerden los socios. Domicilio: ciudad Santiago. Administración, representación y uso razón social corresponderá, separada e indistintamente, a ambas socias. Capital: $3.000.000 que socias aportan: Solange del Carmen Sánchez Martínez, $1.500.000. , equivalentes a 50% capital social, y Fabiola del Pilar Ramírez Sánchez, $1.500.000. , equivalentes a 50% capital social, enterado este acto en dinero efectivo en caja social. Sociedad empieza a regir a partir esta fecha y durará 3 años, renovables forma y plazo señalados pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre del 2009. H. Quezada M.

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, Notario Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, CERTIFICA: Por escritura pública hoy, ante mí, SOLANGE DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ y FABIOLA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ, ambas San Sebastián Nº 2750, piso 8, Las Condes, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada al monto sus aportes. Razón social: **FYS SOLUCIONES EXTERNAS LIMITADA**, nombre fantasía FYS LIMITADA. Objeto: la prestación de servicios temporales de asistencia técnica y de recursos humanos a cualquier clase de entidades, personas o empresas mediante personal propio o contratado al efecto, prestación de servicios de capacitación, asesorías, reclutamientos y selección de recursos humanos, como asimismo la realización de aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y demás objetos o giros que acuerden los socios. Domicilio: ciudad Santiago. Administración, representación y uso razón social corresponderá, separada e indistintamente, a ambas socias. Capital: $3.000.000. que socias aportan: Solange del Carmen Sánchez Martínez, $1.500.000. , equivalentes a 50% capital social, y Fabiola del Pilar Ramírez Sánchez, $1.500.000. , equivalentes a 50% capital social, enterado este acto en dinero efectivo en caja social. Sociedad empieza a regir a partir esta fecha y durará 3 años, renovables forma y plazo señalados pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre del 2009. H. Quezada M.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular 30ª Notaría Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134 135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Andrés Abraham Abramovicz Rosenblatt, Escandinavia 110, departamento 1506, Las Condes; Michael Abi Steinman Grossman, Los Robles 12515, departamento E 41, Lo Barnechea; Daniel Halpern Mager, Candelaria Goyenechea 4421, departamento 34, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, conforme Ley 3.918 y modificaciones. Objeto: Será la importación en venta y armado de productos de computación, insumos y otros complementos; cualquier otra actividad que los socios acuerden, que tenga o no relación con lo anterior. Razón social: **Grupo ADM Tecnología Limitada.** Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a los tres socios, actuando conjuntamente 2 cualquiera de ellos, con facultades pacto social. Capital: $6.000.000, que los socios enteran y pagan, en dinero efectivo, con $2.000.000 cada uno de ellos, aportando este acto $1.000.000, cada uno y saldo plazo 3 años, a partir esta fecha. Distribución ganancias y pérdidas: Proporción aportes. Responsabilidad: Se limita al monto respectivos aportes. Duración: 3 años, a partir de esta fecha, prorrogables automática y sucesivamente por períodos de 3 años. Domicilio: Santiago, sin perjuicio que se puedan establecer agencias o sucursales dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular 41ª Notaría Stgo., Huérfanos 1160, local 12, certifica. Por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2009 ante mí, Andrea de los Ángeles Gómez Echeverría, cédula identidad Nº 14.188.054 3 y Samuel Segundo Gómez Ibarra, cédula identidad Nº 5.319.869 4, ambos domiciliados en calle Mirador Azul Nº 937, comuna de La Florida, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada denominada **"Gómez y Gómez Limitada"**. Nombre fantasía: "G y G LTDA.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) La de prestar servicios como contratista de la construcción en sus formas más amplias; B) Formar sociedades e ingresar a sociedades ya constituidas; C) Realizar cualquier acto o contrato necesario o conducente al objeto social, como también cualquier otro negocio que los socios de común acuerdo determinen. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, con amplias facultades estipuladas escritura extractada. Capital: $800.000. aportado y enterado por los socios en partes iguales de $400.000. cada uno, al contado y en dinero efectivo ya ingresado caja social, equivalentes al 50% cada socio. Responsabilidad socios monto aportes. Duración: 5 años a contar esta fecha, renovable períodos iguales según estipulaciones escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares dentro o fuera del país. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario reemplazante de René Benavente Cash, Huérfanos 979 piso 7, certifica: por escritura hoy ante mí, Inversiones Guadalupe Limitada, calle Las Hualtatas 10725, Vitacura; Madimex Comercial Limitada, calle Hernando de Aguirre 201 oficina 902; y, Fernando Julio Rodolfo Valenzuela Berg, Avenida La Dehesa Nº 4587 1, Lo Barnechea; constituyeron sociedad responsabilidad limitada montos respectivos aportes. Nombre o razón social: **HQ Oils Chile Limitada**, nombre fantasía HQ LTDA. Objeto: a) La producción, elaboración, conservación, preparación, extracción, refinación, mezcla, envasado, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, de sus aceites y de sus derivados y de toda clase de productos y subproductos de éstas así como de otros aceites, ácidos grasos esenciales, aceites esenciales, productos para uso en la industria nutracéutica, farmacéutica y cosmética, productos tipo gourmet u otros alimentos en general; b) la realización de toda clase de negocios, en áreas comerciales, industriales, agrícolas, de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, asesorías y cualquier otra actividad que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes indicado. Administración y uso razón social: socios, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos a través de sus representantes legales en el caso de los socios personas jurídicas. Capital. $9.000.000, socio Asesorías e Inversiones Guadalupe Limitada $3.000.000 contado y dinero efectivo, socio Madimex Comercial Limitada $3.000.000 contado y dinero efectivo; y socio Fernando Julio Rodolfo Valenzuela Berg $3.000.000 contado y dinero efectivo. Duración: 1 año contado fecha escritura, plazo prorrogado períodos iguales ningún socio expresare voluntad poner término tres meses anticipación vencimiento plazo estipulado o prorrogado, anotado margen inscripción social. Santiago, 20 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Pablo González Caamaño, Notario, Titular 9ª Notaría Santiago Teatinos 333 E.P, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, Felipe Ignacio Hazbun Marín, y Karen Elizabeth Muñoz Jaramillo, ambos Huérfanos 1555, D/1201, Santiago, constituyen Sociedad Responsabilidad Limitada al monto de sus aportes. Razón Social. **"Hazbun y Muñoz Asesoría Jurídica Integral Limitada"**. Objeto: Servicios de asesoría jurídica prepagada a terceros que contraten con la presente sociedad, sin perjuicio de la representación judicial de terceros. Capital: $1.000.000. que socios aportan iguales partes, a razón de $500.000. c/u este acto, contado, dinero efectivo, ingresados caja social. Administración y uso razón social: corresponderá ambos socios conjuntamente. Duración: 3 años contados fecha escritura renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad poner término forma prevista escritura. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, agosto 26 de 2009.

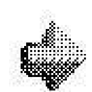
EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Titular 24ª Notaría Santiago, Esquina Blanca 0211, Maipú, certifico: Por escritura otorgada hoy ante mí, don Baihuan Hu y doña Deying Lai, ambos Amanecer Nº 77, casa 1, Lampa; constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **Hu Lai Limitada** sin perjuicio poder también usar nombre de fantasía "DRAGÓN CITY LTDA.". Objeto: Prestación de servicios gastronómicos, en establecimientos propios o de terceros, elaboración y expendio de productos alimenticios, comida rápida para llevar; elaboración y suministro de alimentación a personal de empresas; organización de eventos, manifestaciones y reuniones sociales, así como cualquiera otra actividad de producción o comercio que socios acuerden. Domicilio social: Santiago, Región Metropolitana. Administración y uso de Razón Social: Corresponde a socio Baihuan Hu. Capital: $6.000.000. que socios aportan por mitades y enteran dinero efectivo en caja social. Duración. 5 años a contar esta fecha, plazo renovable tácitamente por períodos iguales sucesivos salvo avisó contrario de algún socio mediante escritura pública inscrita a lo menos 6 meses antes de expirar respectivo período. Santiago, noviembre 13 de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Escritura hoy, ante mí, Bárbara Verónica Viel Alarcón y Alfonso Pesqueira Viel, ambos La Dehesa 1620, Lo Barnechea, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Importadora y Comercializadora Lukas Limitada"** o "LUKAS LTDA.". Objeto: la importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes nacionales y extranjeros, los negocios relacionados en especial con el rubro de importaciones y exportaciones, incluidas todas las actividades, gestiones o negocios comprendidas en el giro indicado, así como la asesoría y capacitación en todas las materias relacionadas con lo anterior y cualquier otra actividad que se relacione con el objeto de la compañía comprendido en la descripción que antecede, además de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas o no con el objeto de la sociedad que acuerden los socios. Administración, representación sociedad, uso razón social: Corresponderá conjuntamente a los dos socios, actuando por la sociedad, sea personalmente o por medio mandatarios designados especialmente al efecto y anteponiendo su firma a la razón social y con amplias facultades señaladas misma escritura. Capital social: $1.000.000 que socios aportan en este acto siguiente forma: a) Bárbara Verónica Viel Alarcón, la suma de $990.000, esto es, el 99% capital social, y b) don Alfonso Pesqueira Viel, la suma de $10.000, esto es, el 1% capital social. De esta manera queda ingresada totalidad del capital en caja social. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Duración sociedad: Dos años contados desde hoy, renovable por períodos sucesivos dos años cada uno, salvo socio manifestare voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, todo con anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo período o cualesquiera de sus prórrogas, debiendo también remitirse con la misma antelación carta certificada al otro u otros socios a su respectivo domicilio dando cuenta medida adoptada. Fallecimiento socio: no disuelve sociedad. Domicilio sociedad: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero. Otras estipulaciones pacto social. Santiago, 9 de noviembre de 2009.

(Continúa en la Pág. 67)



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, Viernes 27 de Noviembre de 2009



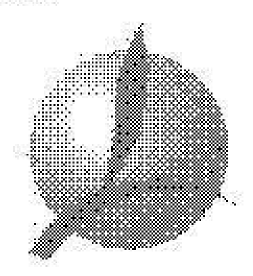
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas

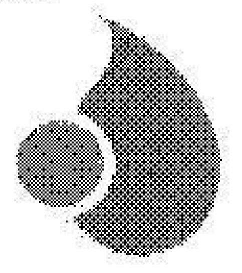
Presentadas a publicar el día 19 de Noviembre de 2009

MARCAS

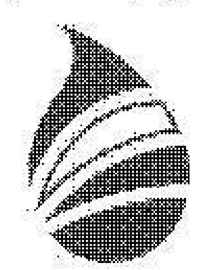
Solicitud 819.115. **COMPAGNIE FINANCIERE ET DE PARTICIPATIONS ROULLIER**, FRANCIA. Etiqueta: Productos: Clase 5: Productos químicos y biológicos con acción desodorante y desinfectante para bandejas de arena higiénicas de animales.



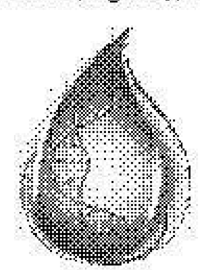
Solicitud 871.443. **NOVARTIS AG**, SUIZA. Etiqueta. Productos. Clase 5: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Etiqueta consistente en diseño abstracto con figura semejante a forma de gota, con pequeño círculo a la izquierda; en blanco, gris y negro.



Solicitud 871.444. **NOVARTIS AG**, SUIZA. Etiqueta: Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas. Etiqueta consistente en diseño abstracto con figura semejante a forma de gota entrecortada, en blanco y negro.



Solicitud 871.445. **NOVARTIS AG**, SUIZA. Etiqueta: Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes, cera dental. Etiqueta consistente en diseño abstracto con figura semejante a forma de gota, en colores azules (degradé), blanco y negro.

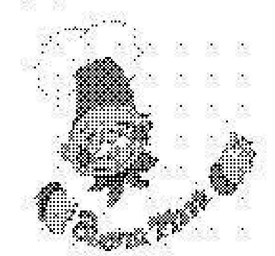


Solicitud 871.439. **FERRARI S.P.A**, ITALIA. Denominación: **599XX**. Productos: Clases: 09, 12, 25, 28. Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Clase 25. Vestidos, calzados, sombrerería. Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad. Etiqueta consistente en expresión 599XX en letras estilizadas negras sobre fondo blanco.

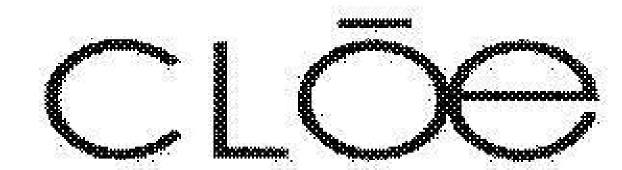
Solicitud 871.440. BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, ALEMANIA. Denominación: **ACTIVESTAX**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas.

Solicitud 871.446. NOVARTIS AG, SUIZA. Denominación: **BINOCRIT**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

Solicitud 873.465. BUONA PIZZA LIMITADA, CHILE. Mixta: **BUONA PIZZA**. Servicios: Clase 43: Servicios de alimentación, restaurante, salón de té, fuente de soda; pizzería, restaurante autoservicio, restaurante de servicio rápido y permanente (snack bar), cafetería, cantina; servicio de comida preparada, bar, procuración de bebidas y alimentos preparados para el consumo; complejo turístico, hotel, motel y hospedaje en general. Etiqueta compuesta por una figura caricaturizada de un cocinero, bajo ésta las palabras BUONA PIZZA, en color rojo, todo en fondo blanco.



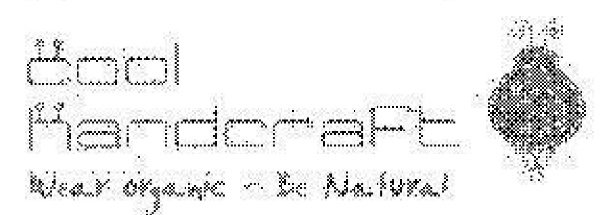
Solicitud 858.416. SAAVEDRA LARRAIN CARLOS, CHILE. Mixta: **CLOE**. Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, carteras, monederos, mochilas, bolsos, portafolios, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas en general y todo de marroquinería.



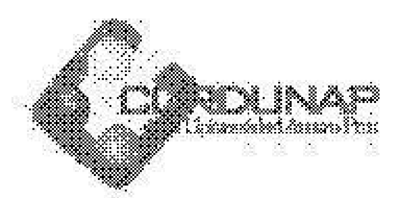
Solicitud 873.833. AGUAD VELOSO MARIA JOSE, CHILE. Mixta: **COOL HANDCRAFT VESTIMENTA ORGANICA**. Productos: Clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería y accesorios para vestir.

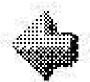
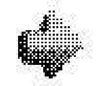


Solicitud 873.835. AGUAD VELOSO MARIA JOSE, CHILE. Mixta. **COOL HANDCRAFT VESTIMENTA ORGANICA**. Servicios: Clases: 35, 39. Clase 35: Reagrupamiento de productos diversos permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos; estos servicios pueden ser prestados por comercios al por menor, por comercio al por mayor, por medio de catálogos de venta por correo o por medios electrónicos y página web. Clase 39: Distribución de mercancías (artesanías) a compradores. Almacenaje de mercancías (artesanías) para su posterior distribución. Embalaje y empaquetado de mercancías antes de su expedición.



Solicitud 856.215. CORPORACION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNAP, CHILE. Mixta: **CORDUNAP**. Servicios. Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídicos.



Solicitud 872.762. MAQUINARIA CHINA LIMITADA, CHILE. Denominación: **DONG FENG**. Productos: Clase 12. Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; neumáticos, asientos, parachoques, cadenas, parabrisas, frenos, forros, pastillas, segmentos y zapatas de frenos para vehículos, cajas de cambio, amortiguadores de suspensión, resortes amortiguadores, embragues, circuitos hidráulicos y enganches de remolques para vehículos; motores para vehículos terrestres.

Solicitud 837.557. ESPA INTERNATIONAL (UK) LTD, REINO UNIDO. Denominación: **ESPA**. Productos: Clases: 03, 24, 25. Clase 3. Preparaciones para el baño no medicadas, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado de las uñas, piel y cabello; jabones, productos y preparaciones para usar en centros de salud, spas. Clase 24: Toallas hechas de tela; cubrecamas y manteles; todo para ser usado en centros de salud, spas. Clase 25: Ropa, calzado y sombrerería; trajes de baño; batas de baño; todo para ser usado en centros de salud, spas.

Solicitud 871.436. BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación. **FIRESTONE**. Servicios. Clase 37. Servicios de techumbre.

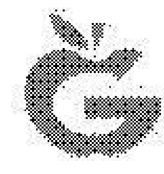
Solicitud 847.880. LUIS ALBERTO SILVA HERNANDEZ EQUIPOS Y SISTEMAS EIRL, CHILE. Denominación: **FIRETRACE**. Productos: Clase 9: Equipos extintores portátiles manuales y rodantes, equipos extintores automáticos de instalación fija, alarmas para la detección de incendios.

Solicitud 861.125. GRANDALL S.A., CHILE. Denominación: **FOODCOLOR**. Productos: Clases: 02, 30. Clase 2. Colorantes, barnices y lacas colorantes para ser utilizados en la elaboración de alimentos y bebidas. Clase 30: Cacao, jarabe de melaza, polvos para esponjar, salsas (condimentos) y productos destinados a mejorar el gusto de los alimentos: especias, esencias, sabores y condimentos.

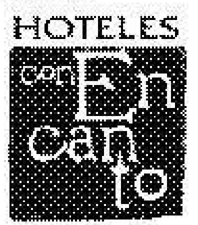
Solicitud 859.399. SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFRUCO S.A., CHILE. Mixta: **FUNDO SOFRUCO**. Productos: Clases: 29, 30, 31, 32. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta. Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 861.124. HERRERA CONEJEROS RAUL EDUARDO, CHILE. Mixta: **GOBBET**. Productos: Clases: 01, 02, 30. Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, agricultura, horticultura y silvicultura, productos químicos destinados a conservar los alimentos. Clase 2: Colorantes, barnices y lacas colorantes para ser utilizados en la elaboración de alimentos y bebidas. Clase 30: Cacao, jarabe de melaza, polvos para esponjar, salsas (condimentos) y productos destinados a mejorar el gusto de los alimentos: especias, esencias y condimentos.



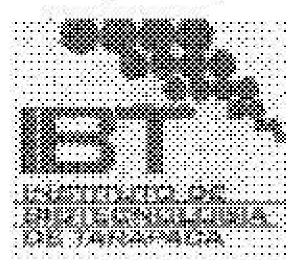
Solicitud 871.460. ALFREDO RAMON SOTO VIDAL, CHILE. Mixta: **HOTELES CON ENCANTO**. Servicios: Clase 43: Cadena de hoteles con encanto clase 43 corresponde a servicio de hoteles y alojamientos de personas en general. Hospedaje temporal. Moteles. Pensiones. Residenciales. Servicio de reservas de hoteles. Pensiones y alojamientos temporales. Servicio de alimentación. Restaurante. Salón de té. Fuente de soda. Restaurantes. Autoservicio. Restaurantes de servicio rápido y permanente(snack bar). Cafetería. Cantina. Servicios comidas preparadas. Bar. Procuración de bebidas y alimentos preparados para el consumo.



Solicitud 856.943. ALQUILERES THE OCEAN CLUB APPARTMENTS LIMITADA, CHILE. Mixta: **HUAYQUIQUE PALACE HOTEL**. Servicios: Clase 43: Servicios de hospedaje y hotelería en general.



Solicitud 856.216. CORPORACION PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNAP, CHILE. Mixta: **IBT INSTITUTO DE BIOTECNOLOGIA DE TARAPACA**. Servicios: Clase 42. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídicos.

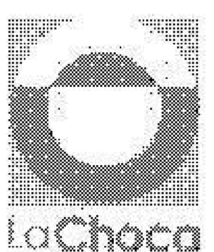


Solicitud 831.503. IDEXX LABORATORIES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **IDEXX**. Productos: Clases: 01, 09, 10. Clase 1: Productos químicos usados en la industria; productos químicos para uso científico y de laboratorio; preparaciones para diagnósticos con propósitos científicos; mezclas de reactivos químicos en forma de kits; reactivos químicos en forma de kits para diagnóstico para detectar infecciones y otras enfermedades y condiciones; soluciones para el lavado, y/o químicos para ensayos, para uso científico o de investigación, reactivos químicos vendidos como una unidad. Clase 9: Instrumentos científicos; aparatos para grabar/enviar sonido o imágenes; equipos para procesamiento de datos y computadores; aparatos e instrumentos científicos para investigación en laboratorios; software computacional para propósitos de diagnóstico, instrumentos automatizados para el rendimiento multi ciclo del programa de reacción en cadena de polimerasa para incrementar el nivel de muestra de ADN con sensibilidad de detección mejorada para uso en laboratorios agrícolas y de animales; sistema de ensayos computarizado para uso en laboratorios agrícolas y de animales, donde dicho sistema comprende espectrofotómetros y lavadoras automáticas de placas de micro volumetría; programas computacionales para proveer diagnósticos médicos y veterinarios in vitro; aparatos para manipular muestras para uso científico y de investigación; bandejas y placas micro celdas con múltiples compartimientos abiertos, cada uno de ellos dispuesto para recibir una porción de la muestra a ser probada; aparatos automatizados para la manipulación de muestras de enumeración bacterial mediante la distribución y sellado de muestras líquidas para uso científico y de investigación; software computacional, a saber, programas pregrabados especialmente diseñados para interpretar los resultados de pruebas in vitro de pacientes de veterinaria. Clase 10: Aparatos e instrumentos de veterinaria; aparatos de diagnóstico y de prueba in vitro; analizador de orina para uso veterinario, analizador de electrolito para uso veterinario, analizador de endocrinología para uso veterinario; analizador de coagulación para uso veterinario, analizador de gases en la sangre para uso veterinario; y analizador de ensayo de flujo lateral para uso veterinario.

Solicitud 873.834. ODONE DI MONTE MICHELE GIUSEPPE FRANCESCO, CHILE. Mixta: **INDIE TRAVEL VIAJES**. Servicios: Clases: 35, 39. Clase 35. Reagrupamiento de productos diversos permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos; estos servicios pueden ser turísticos o publicitarios, prestados por medios electrónicos y página web. Clase 39: Servicio que consiste en informaciones referentes a los viajes, a los transportes de mercancías por intermediarios y agencias de turismo, informaciones relativas a las tarifas, los horarios y los medios de transporte.



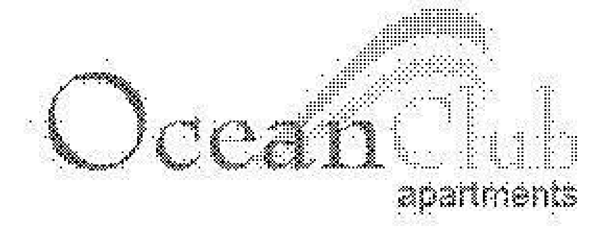
Solicitud 828.364. VALERIE KRISTINE ENGLER TAYLOR COMERCIALIZADORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CHILE. Mixta: **LA CHOCA**. Servicios: Clases: 43, 44. Clase 43: Servicios de restauración (alimentación: procuración de alimentos). Clase 44. Asesoría y orientación en materia nutricional con fines médicos y de cuidados de belleza.



Solicitud 855.365. EMPRESAS ARMAS S.A., CHILE. Denominación: **MAEQ**. Servicios: Clases: 35, 37, 39. Clase 35: Compra, venta de todo tipo de herramientas, así como la comunicación al público a través de declaraciones o de anuncios de publicidad difundiendo la compra y venta de estos productos. Clase 37: Servicios de alquiler de herramientas y maquinaria de todo tipo y los servicios que tiendan a la reparación de éstos. Clase 39: Servicios de transporte de herramientas y maquinarias de todo tipo y el embalaje y almacenaje de éstas.

Solicitud 871.119. AGUSTIN EDWARDS E. Y COMPAÑIA, CHILE. Denominación: **NAVIZ**. Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicaciones, servicios de difusión de programas de televisión y radio.

Solicitud 856.941. ALQUILERES THE OCEAN CLUB APPARTMENTS LIMITADA, CHILE. Mixta: **OCEAN CLUB APARTMENTS**. Servicios: Clase 43: Servicios de hospedaje, hotelería y renta temporal de apartamentos.



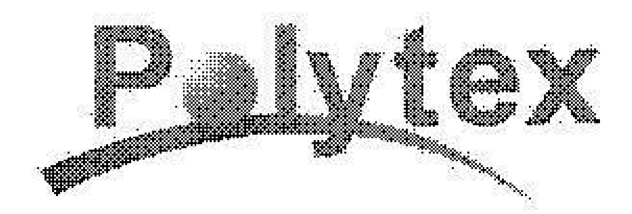
Solicitud 873.643. BENJAMIN PEREZ FIGUEROA, CHILE. Denominación: **OPTISALUD**. Servicios: Clase 35: Importación, exportación, representación y comercialización en forma directa al público o a través de internet y/u otros medios análogos o digitales de todo tipo de productos.

Solicitud 871.442. KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **OREO MERENGUE**. Productos: Clase 30: Galletas, bizcochos y galletas crocantes. Etiqueta con marca OREO y palabra "MERENGUE" debajo, en letras estilizadas; a la derecha imagen de una galleta, en colores azul, celeste, blanco, café y rojo.



Solicitud 855.245. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYNET**. Productos: Clase 17: Geomallas, mallas de polietileno utilizadas en aplicaciones de ingeniería geotécnica, ambiental hidráulica y de transporte.

Solicitud 855.237. POLYTEX S.A., CHILE. Mixta: **POLYTEX**. Productos: Clase 17: Geomembranas de polietileno para ser aplicadas como elementos de estanqueidad en la contención de líquidos, revestimientos en pilas de lixiviación, en depósitos, en canales, en embalses, en reservorios, en estanques de almacenamientos, entre otros.



Solicitud 855.243. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYTEX**. Productos: Clase 17: Geomembranas de polietileno para ser aplicadas como elementos de estanqueidad en la contención de líquidos, revestimientos en pilas de lixiviación, en depósitos, en canales, en embalses, en reservorios, en estanques de almacenamientos, entre otros.

Solicitud 855.244. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYTEX**. Productos: Clase 17: Geomembranas de polietileno para la minería, agricultura y construcción.

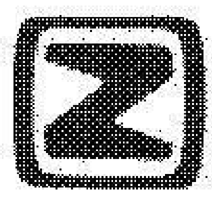
Solicitud 830.978. THE GILLETTE COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **SPA BREEZE**. Productos: Clase 8: Máquinas y hojas de afeitar; instrumentos para afeitar; dispensadores; estuches que contienen hojas de afeitar; repuestos para los productos antes mencionados.

Solicitud 871.115. SUR ORIGEN LIMITADA, CHILE. Mixta: **SURORIGEN**. Servicios: Clases: 35, 41. Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; servicios profesionales de asesoría y asistencia para la dirección, gestión y administración de negocios. Servicios de consultoría, investigación y diagnóstico en materias comerciales. Asesoría en la materialización de programas de responsabilidad social empresarial, preparación de informes respecto a estas materias, oficinas de empleos, estudios de mercado, servicios de venta al detalle por cuenta propia y de terceros. Clase 41: Organización y dirección de coloquios, concursos, congresos, seminarios, ferias y simposiums con fines culturales y educativos. Edición de textos que no sean publicitarios. Servicios informativos y asesoría en materia de cultura, servicios relativos al desarrollo intelectual.



Solicitud 847.881. LUIS ALBERTO SILVA HERNANDEZ EQUIPOS Y SISTEMAS EIRL, CHILE. Denominación: **TECNOFUEGO**. Productos: Clase 9: Equipos extintores portátiles y rodantes, equipos extintores automáticos de instalación fija, alarmas para la detección de incendios.

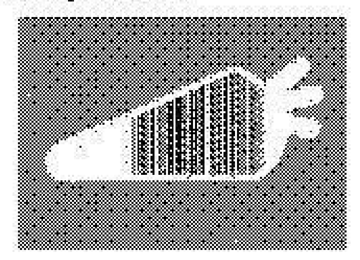
Solicitud 871.152. ZOTYE HOLDING GROUP CO., LTD., CHINA. Mixta: **ZOTYE**. Productos: Clase 12: Coches; coches deportivos; camiones; furgones de artillería (vehículos); furgones; vehículos militares de transporte; autobuses; remolques (vehículos); autocaravanas; motocicletas.



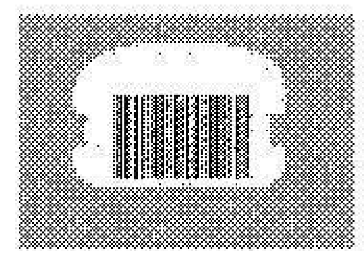
Presentadas a publicar el día 20 de Noviembre de 2009

MARCAS

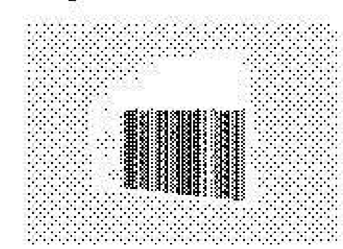
Solicitud 871.300. **PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 31: Hortalizas. Etiqueta consistente en rectángulo rojo que contiene en su interior figura en blanco similar a una zanahoria con rayas similares a un código de barras.



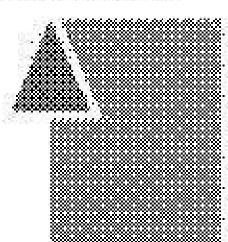
Solicitud 871.301. **PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos. Clase 29: Carnes, extractos de carnes, cecinas y embutidos. Etiqueta consistente en rectángulo celeste que contiene en su interior figura en blanco similar a una hamburguesa con rayas similares a un código de barras.



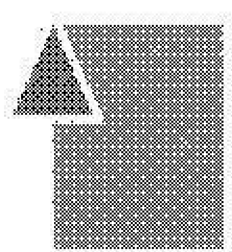
Solicitud 871.302. **PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 29: Productos lácteos. Etiqueta consistente en rectángulo amarillo que contiene en su interior figura en blanco similar a un queso con rayas similares a un código de barras.



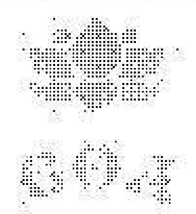
Solicitud 872.394. **ARTE Y GALERIA ARTIUM LIMITADA**, CHILE. Etiqueta: Servicios: Clase 37: Servicios de construcción, reparación, conservación y restauración de mobiliario, obras de arte, cuadros.



Solicitud 872.395. **ARTE Y GALERIA ARTIUM LIMITADA**, CHILE. Etiqueta: Servicios: Clase 40: Servicios de tratamiento de materias, encuadernación, enmarcado de obras de arte, estampación de dibujos, fotocomposición, fotograbado, impresión litográfica, trabajos en madera, tratamiento de papel, tratamiento de materiales.



Solicitud 871.299. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS CINSA S.A., ESPAÑA. Mixta: **GOA LONDON DRY GIN**. Productos: Clase 33: Ginebra. Etiqueta formada por figura que semeja una flor, sobre palabra G O A, el conjunto en colores celeste y gris, en la parte inferior palabras LONDON DRY GIN en color negro.



Solicitud 872.399. JIMMY ROMAN ELIZONDO SALGADO, CHILE. Denominación: **ARTIUM**. Servicios: Clase 41: Organización de exposiciones artísticas, culturales y de obras de arte en general.

Solicitud 858.463. WOLFGANG SCHROTER LIMITADA, CHILE. Denominación: **ATTITUDE**. Productos: Clase 9. Aparatos e instrumentos ópticos, lentes oftálmicos, lentes para anteojos, incluyendo lentes inorgánicos, lentes de plásticos, lentes ópticos, lentes progresivos, lentes para el sol, lentes polarizados, lentes coloreados, lentes fotocrómicos, lentes tratados (recubiertos), lentes con recubrimiento, lentes antirreflectantes, lentes semiacabados, lentes capa antirreflejos, lentes de contacto, estuches para todos los productos antes mencionados, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro y de enseñanza, software para la fabricación de lentes y cristales.

Solicitud 871.634. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Denominación: **AUTO TATTERSALL**. Productos: Clase 12: Vehículos motorizados, tales como, automóviles, camionetas y camiones, vehículos en general, motores para vehículos terrestres, neumáticos, llantas rígidas y elásticas.

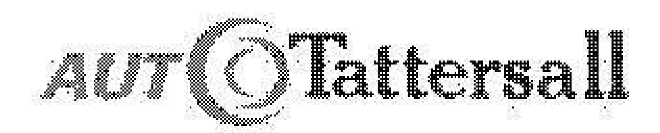
Solicitud 871.635. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Denominación: **AUTOTATTERSALL**. Servicios: Clase 35: Servicios de compra y venta de vehículos usados por internet.

Solicitud 871.636. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Denominación: **AUTOTATTERSALL**. Servicios: Clase 36. Servicios de asesoría en inversiones y financiamiento de vehículos; préstamos y financiamiento para vehículos nuevos y usados; servicios inmobiliarios de bienes muebles e inmuebles; asesoría en seguros de automóviles y vehículos en general; servicios de prenda, hipoteca y garantías en general; préstamos y líneas de crédito, reagrupamiento, transferencia electrónica de fondos.

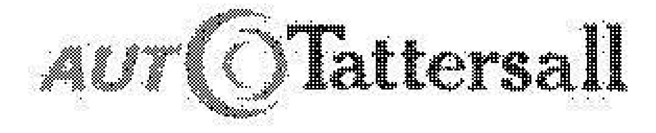
Solicitud 871.637. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Denominación: **AUTOTATTERSALL**. Servicios: Clase 37: Servicios de lubricación, mantención, garaje, pintura, desabolladura, lavado y limpieza.

Solicitud 871.638. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Denominación: **AUTOTATTERSALL**. Servicios: Clase 39: Servicios de transporte y almacenaje, incluyendo arriendo de vehículos.

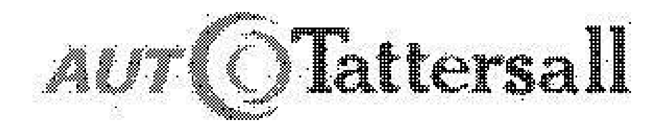
Solicitud 871.639. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Mixta: **AUTO TATTERSALL**. Productos: Clase 12: Vehículos motorizados, tales como, automóviles, camionetas y camiones, vehículos en general, motores para vehículos terrestres, neumáticos, llantas rígidas y elásticas.



Solicitud 871.640. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Mixta: **AUTO TATTERSALL**. Servicios: Clase 35: Servicios de compra y venta de vehículos usados por internet.



Solicitud 871.641. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Mixta: **AUTO TATTERSALL**. Servicios: Clase 36: Servicios de asesoría en inversiones y financiamiento de vehículos; préstamos y financiamiento para vehículos nuevos y usados; servicios inmobiliarios de bienes muebles e inmuebles; asesoría en seguros de automóviles y vehículos en general; servicios de prenda, hipoteca y garantías en general, préstamos y líneas de créditos, reaseguramiento, transferencia electrónica de fondos.



Solicitud 871.642. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Mixta: **AUTO TATTERSALL**. Servicios: Clase 37: Servicios de lubricación, mantención, garaje, pintura, desabolladura, lavado y limpieza.



Solicitud 871.643. SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A., CHILE. Mixta: **AUTO TATTERSALL**. Servicios: Clase 39: Servicios de transporte y almacenaje, incluyendo arriendo de vehículos.



Solicitud 856.620. WOLFGANG SCHROTER LIMITADA, CHILE. Denominación: **AUTOGRAPH**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos ópticos, lentes oftálmicos, incluyendo lentes inorgánicos, lentes de plásticos, lentes ópticos, lentes progresivos, lentes para el sol, lentes polarizados, lentes coloreados, lentes fotocrónicos, lentes tratados (recubiertos), lentes con recubrimiento, lentes antirreflectantes, lentes semiacabados, lentes capa antirreflejos, lentes de contacto, estuches para todos los productos antes mencionados, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro, y de enseñanza, software para la fabricación de lentes y cristales.

Solicitud 862.400. SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA ENKO LTDA., CHILE. Denominación: **BARBEX**. Productos: Clase 8: Máquinas de afeitar, hojas de afeitar, estuches para navajas de afeitar.

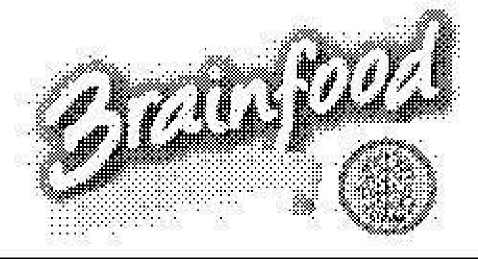
Solicitud 873.583. ALDO FERNANDO DEL PESO ORELLANA AGLOMERADOS DE HORMIGONES Y VENTA DE MATERIAL E.I.R.L., CHILE. Denominación: **BIBRAPO**. Productos: Clase 19: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez, betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, cerámica, pisos, embaldosados en cerámica, granito, arena, cemento, piedra, yeso, mármol, pavimentos industriales, ladrillos, tejados (canalones no metálicos).

Solicitud 871.456. MARCELO OSVALDO HARTARD GOMEZ, CHILE. Denominación: **BIO**. Servicios: Clase 43: Servicio de procuración de alimentos y bebidas preparadas para servirse o llevar, restaurant, salón de té, fuente de soda, autoservicio de comida, delivery, cafetería, hotel, motel, hostería, bar.

Solicitud 860.385. CASO Y COMPAÑIA S.A.C., CHILE. Mixta: **BRAINFOOD**. Productos: Clase 29: Carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



Solicitud 860.386. CASO Y COMPAÑIA S.A.C., CHILE. Mixta: **BRAINFOOD**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas a base de cereales, pan, pastelería y confitería, caramelos, helados comestibles, miel, jarabe, de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.



Solicitud 872.046. RODRIGO FERNANDO SEPULVEDA GAMONAL, CHILE. Denominación: **CETRERIA FLYPEST**. Servicios: Clase 37: Servicio de control biológico de plagas.

Solicitud 856.454. CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **CHOICE HOTELS**. Servicios: Clase 43. Servicios de hotel y motel; servicios de reservación para hotel y motel para terceros; servicios de reserva para hotel y motel en línea.

Solicitud 871.303. ZUÑIGA SERRANO, CRISTIAN, CHILE. Denominación: **CLINICA ARANJUEZ**. Servicios: Clase 44. Servicio de hospital, clínica, centros médicos y quirúrgicos, servicios de asesorías, consultas y orientación profesional y técnica en el tratamiento integral de enfermedades.

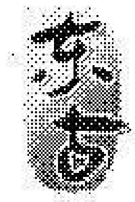
Solicitud 858.605. PAULA EDICIONES S.A., CHILE. Denominación: **COACHING PAULA**. Servicios: Clase 38: Servicios de transmisión de programas hablados, radiados, televisados y multimediales; transmisión de información de datos de cualquier tipo a través de portales de internet, servicios de telecomunicaciones.

Solicitud 872.274. PSICOFARM S.A., ARGENTINA. Denominación: **DIACTAL**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 871.311. QS HOLDINGS S.A.R.L., LUXEMBURGO. Denominación: **DIAMOND DOBBY DLX**. Productos: Clase 25: Cinturones, pantalones cortos para ser usados en tablas deportivas; calzados, guantes, artículos para cubrir la cabeza, incluyendo sombrerería y gorros; chaquetas; jeans; pantalones; camisas hechas de spandex y nylon o poliéster o una combinación de las mismas; camisas; pantalones cortos; calcetines; suéteres; chalecos; trajes de goma.

Solicitud 871.308. DOMPE' FARMACEUTICI SPA, ITALIA. Denominación: **DOMPE'**. Productos: Clase 5: Productos, substancias y preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; productos de diagnóstico y reactivos para uso médico; substancias dietéticas adaptadas para uso médico; desinfectantes.

Solicitud 873.379. INVERSIONES TANG SHAN LIMITADA, CHILE. Mixta: **DONG GU BRAND**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

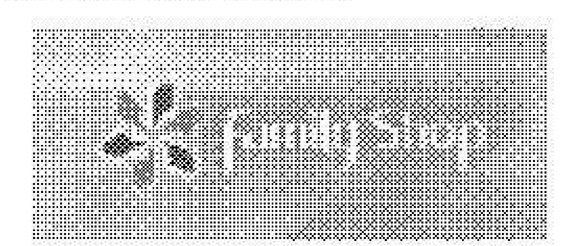


Solicitud 873.196. SOCIEDAD COMERCIAL FORWARD LIMITADA, CHILE. Mixta: **DRAGON**. Productos: Clase 25: Artículos de vestuario y sombrerería.



Solicitud 873.843. HARARI GOTFRIT SALVADOR, CHILE. Denominación: **EL PALACIO INFANTIL**. Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de ropa de vestir interior y exterior en general para niños, mujeres y hombres; calzados, botas y zapatillas, en la Región Metropolitana.

Solicitud 861.860. IMPORTADORA TULIPAN LIMITADA, CHILE. Mixta: **FAMILY SHOP**. Servicios: Clase 35: Importación, exportación y representación de productos, compra y venta de productos de las clases 16 18 24 25 y 28, sean éstas al por mayor o al detalle en todo el territorio nacional, publicidad por cualquier medio; organización de ferias y exposiciones con fines de promoción y publicidad; venta por catálogo; venta a través de internet (tienda virtual), gestión de negocios comerciales; asesoría y asistencia profesional en la dirección y organización de empresas, servicios de promoción de bienes y servicios para la fidelización del cliente a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos, u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales, elaboración de estados de cuentas, ventas en pública subasta.



Solicitud 856.608. WOLFGANG SCHROTER LIMITADA, CHILE. Mixta: **FREE FORM MEGALUX**. Servicios: Clase 44: Clínica, laboratorio de muestras y exámenes, rayos X, servicios médicos en general, clínica oftalmológica, clínica dental, consultas en materias de farmacias, servicios de asesoría, consulta y orientación profesional y técnica en todas las áreas mencionadas fisioterapia, cirugía plástica, servicios de diseño facial, optometría (técnica profesional que se preocupa de la prevención y tratamiento de las anomalías visuales, como la miopía, hipermetropía, estrabismo, presbicia y astigmatismo), diseño y adaptación de lentes oftálmicos.



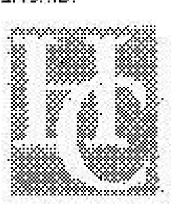
Solicitud 849.905. FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO, CHILE. Frase Propaganda: **FUNDAR FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO, EXCELENCIA PARA LA EDUCACION MUNICIPAL**. Productos: Clase 16: Para ser usada en papel, cartón y artículos de estas materias en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; cuadernos; diarios; artículos de dibujos; papel de embalaje; folletos de encuadernaciones en rústica; representaciones gráficas; horarios impresos; imágenes; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, impresiones o estampaciones, impresos; lacre, lazos de papel; papelería; letreros de papel o de cartón, libretas, libros, papel de madera, mantillas para la impresión que no sean de materiales textiles, manuales, pantógrafos, papel, pergamino, periódicos; periódicos de tiras de dibujos, prospectos; publicaciones; revistas folletos, instructivos; sobres.

Solicitud 849.907. FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO, CHILE. Frase Propaganda: **FUNDAR FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO, EXCELENCIA PARA LA EDUCACION MUNICIPAL**. Servicios: Clase 42: Para ser usada en servicios de asesorías, consultoría y orientación y técnica (no relacionada con dirección de negocios), especialmente en el campo de la educación preescolar y básica; entre otros, mediante la extensión, sistematización y divulgación de los conocimientos adquiridos; servicios de investigación, principalmente en relación al área educacional; servicios de computación integral, tales como la elaboración, actualización y alquiler de software computacional.

Solicitud 861.331. CHAN WAI KUEN, CHILE. Mixta: **GOLDEN KALVEIN GK**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería, ropa interior, trajes de baño.



Solicitud 873.509. RETAMAL GRANADINO MAURICIO ALBERTO, CHILE. Mixta: **HC HOTEL COLCHAGUA**. Servicios: Clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Servicio de hoteles y alojamiento de personas en general; hospedaje temporal, moteles, pensiones, residenciales. Servicios de reserva de hoteles. Explotación de terrenos para turismo.

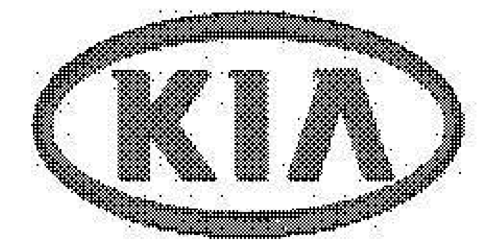


Solicitud 853.930. ALVARO VILLALON INOSTROZA, CHILE. Denominación: **BEXAGONAL**. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Servicios de digitación y manejo de bases de datos. Clase 42: Servicios de consultoría en materia de computación. Desarrollo de software, estudios de proyectos técnicos.

Solicitud 873.538. KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., CHILE. Mixta: **K KYCHENTHAL**. Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 18: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases: pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, en la Región Metropolitana.



Solicitud 872.711. KIA MOTORS CORPORATION, REPUBLICA DE COREA. Mixta: **KIA**. Servicios. Clase 35: Servicios de intermediación comercial en el campo de los vehículos, organización de ventas de vehículos, servicios de intermediación comercial en el sector de piezas de repuesto para vehículos, organización de ventas de partes para vehículos.



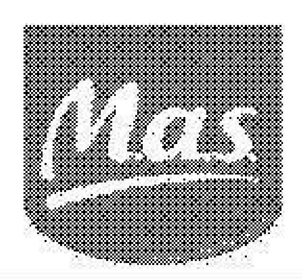
Solicitud 873.492. FRANCISCO JOSE SANCHEZ FERNANDEZ, ESPAÑA. Mixta: **LA PEDRIZA**. Productos: Clase 29: Aceites y grasas comestibles; aceitunas en conservas; encurtidos; mermeladas; productos lácteos; carne en conserva; aceites de girasol; guisantes en conserva; jamones; mantequilla, patés de hígado; pescado en conserva; anchoas en conserva; atún en conserva; mejillones en conserva; pulpo en conserva; melva en conserva; caballa en conserva; carnes de vacuno y carne de cerdo. Etiqueta consistente en su denominación "LA PEDRIZA" en letras blancas sobre un fondo rojo.



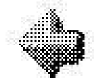
Solicitud 873.451. VANTAGE HOSPITALITY GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **LEXINGTON COLLECTION BY VANTAGE**. Servicios: Clase 43: Servicios de hoteles y moteles. Etiqueta consistente en la palabra "LEXINGTON" con una "L" grande, un subrayado y bajo la palabra "COLLECTION" seguido con letras pequeñas "BY VANTAGE", todo en color negro sobre un fondo blanco.



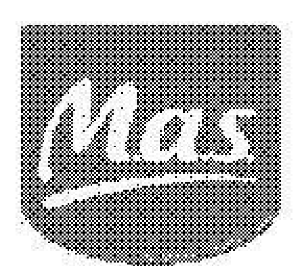
Solicitud 872.088. LONKING (FUJIAN) MACHINERY CO., LTD., CHINA. Mixta: **LONKING**. Productos: Clases: 07, 12. Clase 7: Máquinas agrícolas, ejes para máquinas; máquinas para preparar bitumen; bulldozers; hormigoneras, grúas (aparatos de levantamiento); máquinas trituradoras, cilindros para máquinas; pistones para cilindros; tambores de máquinas; máquinas de movimiento de tierra; excavadoras; cajas de cambio que no sean para vehículos terrestres; engranajes que no sean para vehículos terrestres; aparatos de manipulación para carga y descarga; guadañadoras; extractores para minería; máquinas cortadoras de césped; aparatos de levantamiento; motores que no sean para vehículos terrestres; pistones de amortiguadores (partes de máquinas); válvulas de presión (partes de máquinas); bombas (máquinas); máquinas para construir vías férreas; máquinas de construcción de carreteras; apisonadoras; quitanieves; aplanadoras; convertidores de par que no sean para vehículos terrestres; transmisiones de máquinas; mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres; válvulas (partes de máquinas); compactadoras de desechos. Clase 12: Ejes de vehículos, chasis de vehículos; hormigoneras (vehículos); convertidores de par motor para vehículos terrestres, carretillas elevadoras; cajas de cambios para vehículos terrestres; camiones; motores para vehículos terrestres; desmultiplicadores para vehículos terrestres; tractores; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres, camiones.



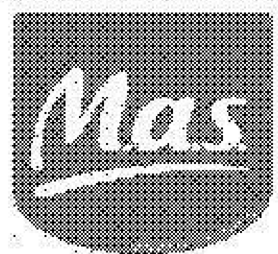
Solicitud 871.211. INVERSIONES DEL SUR S.A., CHILE. Mixta: **M.A.S.**. Productos: Clase 33: Vinos, licores y demás bebidas alcohólicas.



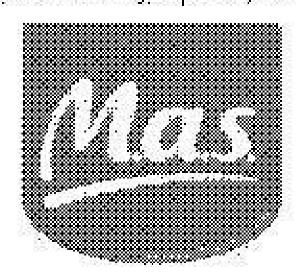

Solicitud 871.212. INVERSIONES DEL SUR S.A., CHILE. Mixta: **M.A.S.**. Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



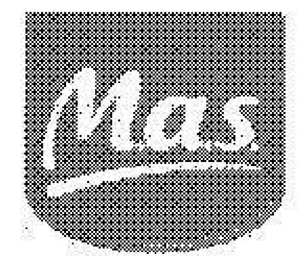
Solicitud 871.213. INVERSIONES DEL SUR S.A., CHILE. Mixta: **M.A.S.**. Productos: Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales.



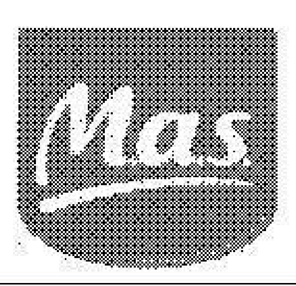
Solicitud 871.214. INVERSIONES DEL SUR S.A., CHILE. Mixta: **M.A.S.**. Productos. Clase 30: Café y sus sucedáneos del té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones hechas con harinas y cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel; jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.



Solicitud 871.215. INVERSIONES DEL SUR S.A., CHILE. Mixta: **M.A.S.**. Productos. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



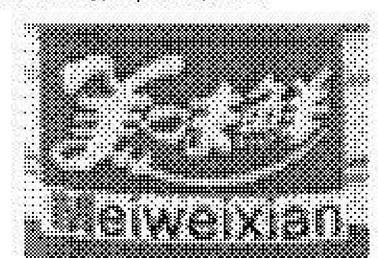
Solicitud 871.216. INVERSIONES DEL SUR S.A., CHILE. Mixta: **M.A.S.**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.



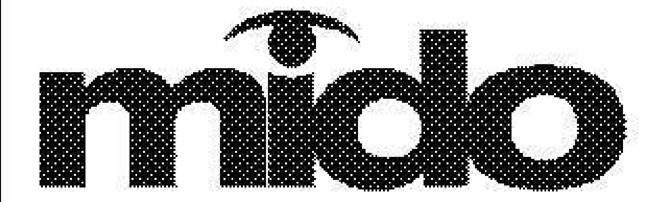
Solicitud 872.393. ARTE Y GALERIA ARTIUM LIMITADA, CHILE. Mixta: **MD ARTE MUEBLES Y DISEÑO**. Productos: Clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.



Solicitud 873.377. INVERSIONES TANG SHAN LIMITADA, CHILE. Mixta: **MEIWEIXIAN**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.



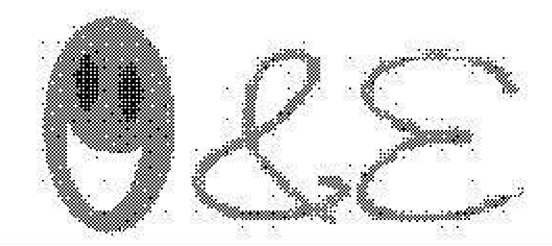
Solicitud 872.834. ANFAO ASSOCIAZIONE NAZIONALE FABBRICANTI ARTICOLI OTTICI, ITALIA. Mixta: **MIDO**. Productos: Clase 9: Vidrios ópticos, en particular para cristales de gafas, fundas para gafas, gafas y gafas de sol, lentes ópticos, gafas con protección contra accidentes y para usos deportivos, binoculares aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos y ópticos; condensadores ópticos, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registros magnéticos, discos acústicos, cámaras cinematográficas, programas informáticos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.



Solicitud 861.106. EMPRESAS CAROZZI S.A., CHILE. Mixta: **NUTRA7**. Productos: Clase 30: Arroz, pastas alimenticias en general, harinas y preparaciones hechas de cereales, café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

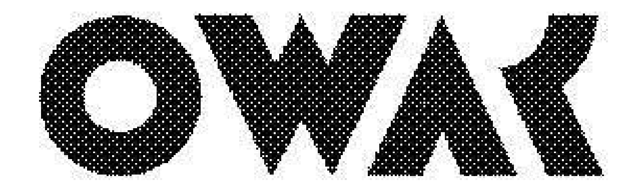


Solicitud 872.528. SERVICIOS ODONTOLOGICOS ORTODONCIA Y ESTETICA LTDA., CHILE. Mixta: **O&E**. Servicios: Clase 44: Servicios odontológicos.



Solicitud 872.837. JIUGEN QIAN, CHILE. Frase Propaganda: **O'MAS, MUCHO MAS**. Productos: Clase 25: Frase de propaganda para ser usada en ropa, vestuario especialmente calcetas, medias, calcetines, calzado, zapatillas, sombrerería.

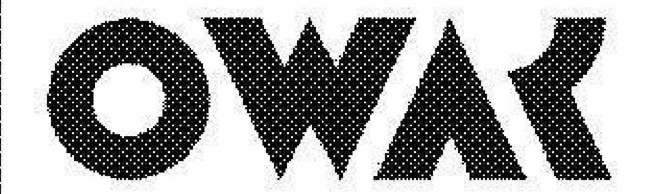
Solicitud 874.060. OWAR ARQUITECTOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **OWAR**. Productos: Clase 16: Productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, cuadernos y libretas de apuntes. Etiqueta consistente en la palabra OWAR con letras mayúsculas de color negro fondo blanco.



Solicitud 874.061. OWAR ARQUITECTOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **OWAR**. Productos: Clase 20: Muebles de todo tipo, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases. Muebles de corcho, caña, junco, mimbre, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar. Etiqueta consistente en la palabra OWAR con letras mayúsculas de color negro fondo blanco.



Solicitud 874.062. OWAR ARQUITECTOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **OWAR**. Servicios: Clase 37: Servicio de reparación, mantención e instalación con relación a construcción de obras civiles tanto edificios como casas (interior y exteriormente), arriendo de equipos de construcción. Construcción de viviendas sociales, construcción, reparación, mantención, operación, montaje e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Etiqueta consistente en la palabra OWAR con letras mayúsculas de color negro fondo blanco.

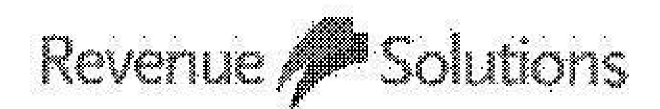


Solicitud 872.047. ANA KARINA ARIAS QUEUPIL, CHILE. Denominación: **PINTACARITAS KARINA**. Servicios: Clase 41: Organización y animación de eventos de entretención, de esparcimiento y fiestas.

Solicitud 872.839. JUAN CARLOS VIACAVA VIACAVA, CHILE. Denominación: **REFINERIA VIACAVA**. Servicios: Clase 40: Servicios prestados en el marco del tratamiento o transformación mecánica o química de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, no comprendidas en otras clases, refinería es decir hacer más fina o más pura una sustancia o materia eliminando impurezas y mezclas, especialmente la refinación de grasas de origen animal y aceite de origen vegetal.

Solicitud 874.035. CARVAJAL PACHECO ARMANDO EDGARDO, CHILE. Mixta: **REVENUE SOLUTIONS**. Servicios: Clase 35: Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y com

binaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de venta y compra al público de todo tipo de productos por medio de una comunicación oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax, y otros medios análogos y digitales. Servicios de ventas por catálogos. Agencia de publicidad. Servicios de asesores para la dirección de negocios. Estudios de mercado. Publicidad radiofónica y televisada. Relaciones públicas. Agencia de información comercial merchandising. Consultas profesionales de negocios. Investigación y búsqueda de mercados.

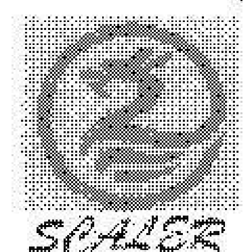


Solicitud 872.707. IMPORTADORA Y COMERCIAL CAFETAL LIMITADA, CHILE. Denominación: **RISTRETTO**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Solicitud 872.122. INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LTDA., CHILE. Mixta: **SAN GINES**. Servicios. Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales; servicios de montaje y espectáculos teatrales y musicales, organización de eventos culturales y de esparcimiento. Etiqueta cabeza humana (rostro y pelo) delineado en grises con una aureola roja sobre ella, representando a un santo. Bajo éste, las palabras SAN GINES, con acento y subrayada por una fina línea negra. Las letras en color negro, a excepción de la letra "G" que es de color rojo y que traspasa el subrayado.



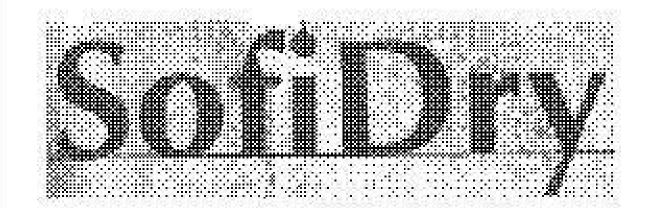
Solicitud 873.197. SOCIEDAD COMERCIAL FORWARD LIMITADA, CHILE. Mixta. **SCALER**. Productos: Clase 25: Artículos de vestuario y sombrerería.



Solicitud 860.612. CAPACITACION Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LTDA., CHILE. Denominación: **SENDA**. Servicios: Clase 41: Educación prebásica, básica, secundaria, universitaria, técnico profesional y de post grado. Servicios de capacitación de todo tipo.

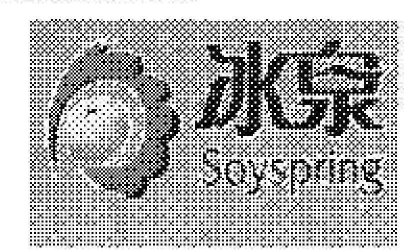
Solicitud 860.607. FIVIDAL, JOSEPH MARIE, FRANCIA. Denominación: **SI LOLITA DE LOLITA LEMPICKA**. Productos: Clase 3: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, jabones, jabones de baño en forma de líquido o gel; desodorantes para uso personal (productos de perfumería); aceites de tocador, leches limpiadoras de tocador; productos cosméticos para el cuidado de la piel, lociones capilares, shampus, lacas para el cabello, talco de tocador; productos de tocador, perfumes; aguas de tocador; aguas perfumadas; cera depilatoria, productos depilatorios; dentífricos, incienso.

Solicitud 856.616. IMPORTADORA Y EXPORTADORA FULLTEX LIMITADA, CHILE. Mixta: **SOFIDRY**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.



Solicitud 871.310. FRUGONE SUBERCASEAUX, ADRIANA, FRUGONE DONOSO, MAGDALENA, CHILE. Denominación: **SOUTHCOLLECTION**. Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad, marketing y promoción.

Solicitud 873.378. INVERSIONES TANG SHAN LIMITADA, CHILE. Mixta: **SOYSPRING**. Productos: Clase 29: Carnes, pescados, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



Solicitud 872.273. GRATIL CONSULTING S.L., ESPAÑA. Mixta: **TAILOR & CO.**. Servicios: Clase 37: Servicios de arreglo de ropa.



Solicitud 871.304. COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A., CHILE. Denominación: **TELEFONICA DEL SUR CELULAR**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones en general, servicios de telefonía, telefonía inalámbrica, telefónica móvil y servicio de telefonía por celular.

Solicitud 871.305. COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A., CHILE. Denominación: **TELEFONICA DEL SUR MOVIL**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones en general, servicios de telefonía, telefonía inalámbrica, telefonía móvil y servicio de telefonía por celular.

Solicitud 871.306. COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A., CHILE. Denominación: **TELSUR CELULAR**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones en general, servicios de telefonía, telefonía inalámbrica, telefónica móvil y servicio de telefonía por celular.

Solicitud 871.307. COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., CHILE. Denominación: **TELSUR MOVIL**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones en general, servicios de telefonía, telefonía inalámbrica, telefónica móvil y servicio de telefonía por celular.

Solicitud 857.366. FONDO DE INVERSION PRIVADO DESARROLLO COSTERO, CHILE. Denominación: **TEMPLARIO**. Productos: Clases: 16, 29, 30, 31, 32, 33. Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés; publicaciones periódicas y no periódicas. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta. Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Clase 33. Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Solicitud 871.309. PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE. Denominación: **TIL - TIL**. Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; especialmente cecinas y embutidos.

Solicitud 873.147. RAMIREZ JAIME DARIO EDUARDO, CHILE. Mixta: **TKD**. Servicios. Clase 41: Actividades deportivas, enseñanza de gimnasia, organización de eventos deportivos, grabaciones en cinta de video, perfeccionamiento deportivo, seminarios, charlas, capacitaciones.



Solicitud 871.929. TOTEN CO., CHINA. Mixta: **TOTEN**. Productos: Clase 20: Vitrinas (muebles); bastidores para máquinas de calcular; mesas con ruedas para ordenadores; mesas con ruedas para computadores; estantes de almacenamiento; muebles metálicos; anaqueles para archivadores; mesas metálicas; tableros de mesa; ebanistería (para uso computacional).

TOTEN

Solicitud 861.861. VALVULAS INDUSTRIALES S.A., CHILE. Denominación: **VALIN**. Productos: Clase 7: Válvulas de presión, válvulas de compuertas (partes de máquinas), máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas no manuales.

Solicitud 861.862. VALVULAS INDUSTRIALES S.A., CHILE. Denominación: **VALIN**. Productos: Clase 11: Equipamiento de plomería para baño, grifería, aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, fitting para baños.

Solicitud 861.863. VALVULAS INDUSTRIALES S.A., CHILE. Denominación: **VALIN**. Productos: Clase 6: Válvulas metálicas, llaves (aros de metales comunes para) cañerías, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metáli

cas, materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, caja de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

Solicitud 873.581. MEGALUX S.A., CHILE. Denominación: **VISTA MEGALUX**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, de pesar, de medida, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos, lentes oftálmicos, incluyendo lentes inorgánicos, lentes de plásticos, lentes ópticos, lentes progresivos, lentes para el sol, lentes polarizados, lentes coloreados, lentes fotocrómicos, lentes tratados (recubiertos), lentes con recubrimiento, lentes antirreflectantes, lentes semiacabados; lentes capa antirreflejos, lentes de contacto, estuches para todos los productos antes mencionados, software para la fabricación de lentes y cristales.

Solicitud 873.582. MEGALUX S.A., CHILE. Denominación: **VISTA MEGALUX**. Servicios: Clase 38: Comunicación a través de internet o cualquier otro medio interactivo, servicios de transmisión electrónica de datos, imágenes y documentos, incluyendo aquellos suministrados en línea; transmisión de información accesible mediante códigos de acceso.

Solicitud 867.765. VOITH HYDRO S.A., CHILE. Denominación: **VOITH HYDRO**. Servicios. Clase 35: Publicidad. Gestión de negocios comerciales. Administración comercial. Trabajos de oficina. Servicios de importación y representación de toda clase de productos. Comercio exterior. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios.

Solicitud 871.644. ECOGAR S.A., CHILE. Mixta: **ZIGMA ELECTRONIC**. Productos: Clase 9: Dispositivos de recepción y de grabación de audio, video, telefonía, hasta reproductores y/o grabadores de TV y de audio de uso estacionario y de mayores valores unitarios; pantallas LCD y plasma, televisores CRT, equipos de audio, mini y MP4, notebook, periféricos de computación, cámaras fotográficas digitales.

ZIGMA
ELECTRONIC

Solicitud 860.170. BEUCHAT, BARROS Y PFENNIGER DOS S.A., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **ZOTYE HUNTER**. Productos: Clase 12: Automóviles, automóviles deportivos; camiones, camionetas o vehículos tipo cajón, furgones, vehículos para el transporte de pasajeros, vehículos para el transporte militar, autobuses, vehículos de remolque, vehículos para camping, motocicletas.

Solicitud 860.171. BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER DOS S.A., CHILE. Denominación: **ZOTYE HUNTER**. Servicios: Clase 35. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase productos y servicios, agencia de publicidad. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios, asesoría con relación a dichos servicios. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Organización de eventos, concursos y exposiciones con fines comerciales o de publicidad. Servicios de importación y exportación.

Solicitud 860.172. BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER DOS S.A., CHILE. Denominación: **ZOTYE HUNTER**. Servicios: Clase 37: Mantención y reparación de motores de vehículos, estaciones de servicio para vehículos; lubricación de vehículos (engrase), limpieza de vehículos; tratamientos anti corrosión para vehículos; reparación e instalación de alarma anti robo; reparación y mantenimiento de aeronaves; recambio de neumáticos, vulcanización de neumáticos (reparación), arreglo de goma de neumático.

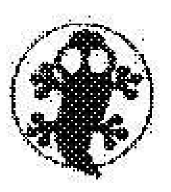
Solicitud 860.173. BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER DOS S.A., CHILE. Denominación: **ZOTYE HUNTER**. Servicios: Clase 39: Transporte, embalaje, almacenaje y transporte de todo tipo de productos y mercancía, servicios de explotación de estaciones, puentes y aeropuertos; alquiler de vehículos de todo tipo; informaciones referentes a viajes o los transportes de mercancías por intermediarios y agencias de turismo.

Presentadas a publicar el día 23 de Noviembre de 2009

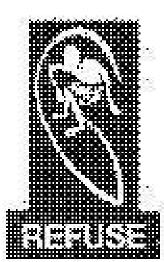
MARCAS

Solicitud 872.965. ALMEIDA VIAJES, SOCIEDAD LIMITADA, ESPAÑA. Mixta: **ALMEIDA VIAJES**. Servicios: Clase 43. Reserva de hoteles; reserva de alojamiento temporales.





Solicitud 871.292. DAVID IGNACIO AVILA ESPINOZA, CHILE. Mixta: **REFUSE**. Productos: Clase 25: Vestimentas, zapatos y zapatillas.

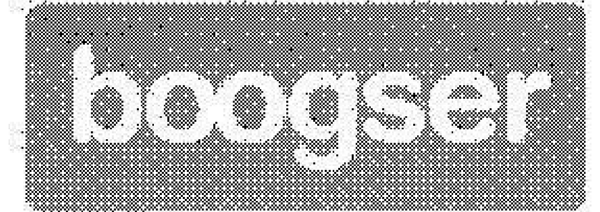


Solicitud 874.146. CONCHA VIAJKI MIGUEL ANGEL, CHILE. Denominación: **ANGELMANIA**. Servicios: Clase 41: Estudio de grabación y presentaciones artísticas.

Solicitud 870.668. WILMA CAROLINA POZA FLORES, CHILE. Mixta: **BIO CARWASH**. Servicios: Clase 37: Servicio de limpieza interior y exterior y servicio de pulido de todo tipo de vehículos. Etiqueta nombre BIO CARWASH y sus derivaciones, el nombre está compuesto por la palabra BIO en letras mayúsculas y color verde donde la O está representada por el planeta tierra. La palabra CARWASH está en letra minúscula en color negro y cursiva.



Solicitud 856.135. DANIEL DE LA MAZA DIAZ DE VALDES, CHILE. Mixta: **BOOGSER**. Servicios: Clases: 35, 38. Clase 35: Agrupamiento de listados de productos. Publicidad por medios virtuales. Clase 38: Comunicación escrita entre personas por medios virtuales.



Solicitud 873.895. ZHEJIANG BUSEN GARMENTS CO., LTD., CHINA. Mixta: **BUSEN**. Productos: Clase 25: Prendas de vestir; camisas, pantalones, prendas de vestir de punto, abrigos, chaquetas, camisetas, ropa interior, impermeables de vestir; zapatos, zapatillas deportivas, medias, gorros, cinturones de vestir de cuero, corbatas, ropa para niños, ropa de vestir estilo mandarín, pijamas, faldas, ropa de cuero.

BUSEN

Solicitud 873.856. OMAR ANDRES LEON PEREZ, CHILE. Mixta: **CAMANCHACA**. Servicios: Clase 43: Hotel, motel, cabañas, casas de veraneo o camping (para el alojamiento de pasajeros), alquiler de sala de reuniones, bar, salón de té, shopería, cantinas. Etiqueta consistente en fondo de color blanco, donde se muestra la denominación "CAMANCHACA", de contorno de color azul claro.

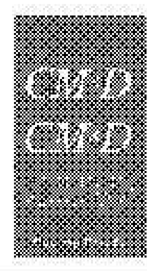


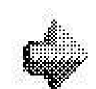
Solicitud 873.043. PRODUCCIONES TORELLO LTDA., CHILE. Mixta: **CASTELL DE FELS**. Servicios: Clase 35: Servicios de ventas persona a persona de muebles, cuadros, lámparas, cojines, fundas, servilletas, fotografías y vestuarios; servicios de importación, exportación y representación de muebles, cuadros, lámparas, cojines, fundas, servilletas, fotografías y vestuarios.

CASTELL de Fels

Solicitud 872.654. CABEZAS MAGAŠ VESNA AURORA, CHILE. Denominación: **CENTRAL PORTALMAQUINARIA**. Servicios: Clase 35: Importación, exportación, representación y comercialización por mayor y al detalle de toda clase de equipos, piezas y maquinarias para la construcción. Ventas por catálogo, o vía internet.

Solicitud 860.228. JORGE OSVALDO AVILA MARDONES, CHILE. Mixta: **CM & D**. Productos: Clase 20: Muebles, espejos, marcos.





Solicitud 857.665. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DE COQUIMBO**. Servicios: Clase 38: Telecomunicaciones, programas radiados y televisados.

Solicitud 857.697. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación. **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos, vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos. Cerrajería y ferretería metálica. Tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

Solicitud 857.698. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

Solicitud 857.699. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación; fotografía, papelería, adhesivos (pegamento) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.

Solicitud 857.700. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

Solicitud 857.701. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación. **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 20: Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuernos, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materiales plásticos.

Solicitud 857.702. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación. **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje, la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados). Peines y esponjas. Cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semi elaborados con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

Solicitud 857.703. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación. **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 24. Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

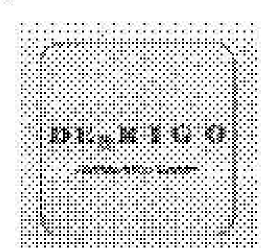
Solicitud 857.704. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 857.705. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Productos: Clase 34: Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.

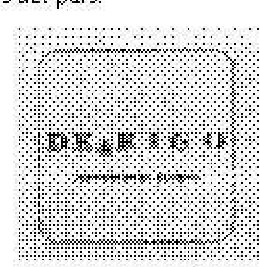
Solicitud 857.706. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Servicios: Clase 35: Organización y dirección de eventos publicitarios y/o comerciales, promoción de ventas para terceros, agencia de publicidad, servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos y servicios distribución de material publicitario.

Solicitud 857.707. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, CHILE. Denominación: **CRUZ DEL MILENIO**. Servicios: Clase 38: Telecomunicaciones, programas radiados y televisados.

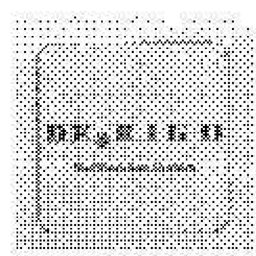
Solicitud 859.649. DE RIGO REFRIGERATION S.R.L., ITALIA. Mixta: **DE RIGO REFRIGERATION SYSTEM**. Establecimiento Comercial: Regiones: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. Clase 7: Establecimiento comercial para la compra y venta de máquinas herramientas motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), en todas las regiones del país.



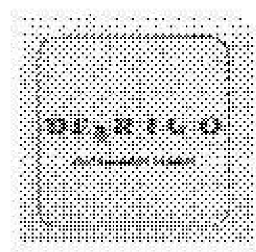
Solicitud 859.650. DE RIGO REFRIGERATION S.R.L., ITALIA. Mixta: **DE RIGO REFRIGERATION SYSTEM**. Establecimiento Comercial: Regiones. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. Clase 11: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos de calefacción, de refrigeración, de secado y de ventilación, en todas las regiones del país.



Solicitud 859.651. DE RIGO REFRIGERATION S.R.L., ITALIA. Mixta: **DE RIGO REFRIGERATION SYSTEM**. Servicios: Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

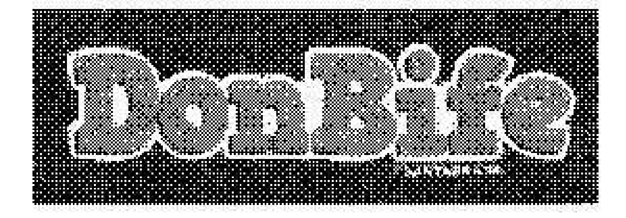


Solicitud 859.652. DE RIGO REFRIGERATION S.R.L., ITALIA. Mixta: **DE RIGO REFRIGERATION SYSTEM**. Servicios. Clase 37: Construcción, reparación; servicios de instalación.

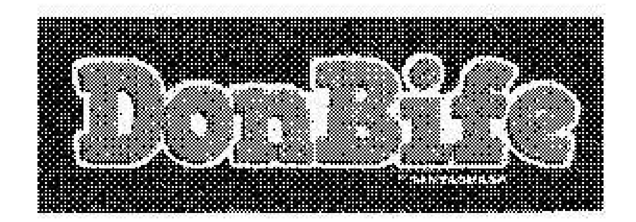


Solicitud 855.378. FRACTIA CONSULTING LTDA., CHILE. Denominación: **DOCTESTING**. Productos: Clase 9: Software.

Solicitud 873.857. ALIMENTOS SAN MARTIN LIMITADA, CHILE. Mixta: **DONBIFE BY SANTABRASA**. Servicios: Clase 43: Bar, restaurante, cafetería, salón de té, shopería, cantinas, servicios de comidas preparadas para servir o llevar, hotel, motel, cabañas, casas de veraneo o camping (para el alojamiento de pasajeros), alquiler de sala de reuniones. Etiqueta consistente en fondo de color negro, donde se muestra la denominación "DONBIFE" de color rojo, la cual se encuentra enmarcada por un color blanco, por debajo se muestra "BY SANTABRASA" de color blanco.

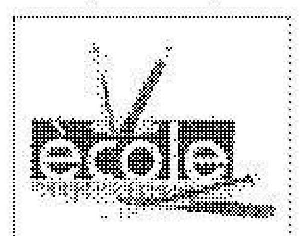


Solicitud 873.858. ALIMENTOS SAN MARTIN LIMITADA, CHILE. Mixta: **DONBIFE BY SANTABRASA**. Servicios: Clase 41: Servicios de espectáculos, eventos culturales, artísticos, deportivos, servicios de artistas de espectáculos, actividades deportivas y de entretención, organización de conferencias, charlas, seminarios, filmaciones y grabaciones de video, grupos musicales y de danza. Pub y discoteque. Etiqueta consistente en fondo de color negro, donde se muestra la denominación "DONBIFE" de color rojo, la cual se encuentra enmarcada por un color blanco, por debajo se muestra "BY SANTABRASA" de color blanco.



Solicitud 849.865. WAL MART STORES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **DURABRAND**. Productos: Clase 7: Mezcladores y licuadoras eléctricas, abrelatas eléctrico, máquinas lavadoras de ropa, molinillo de café eléctrico para uso doméstico, trituradoras eléctricas de basura para uso doméstico; máquinas lavavajillas; generadores de corriente, pistolas para pintar; cuchillos eléctricos; máquina cortadora de pasto; herramientas eléctricas tales como taladros, sierras, destornilladores, lijadoras; planchas eléctricas; máquinas de coser; máquinas sopladoras de nieve; exprimidores eléctricos; afilador de cuchillos eléctrico.

Solicitud 873.327. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BARAK, S.A. (EIBSA), PANAMA. Mixta: **ECOLE**. Productos: Clase 16: Utiles escolares, incluyendo lápices, plumas, cartucheras, cuadernos, borradores.



Solicitud 873.873. CONECTA INGENIERIA S.A., CHILE. Denominación. **ECOSINE SCHAFFNER**. Productos: Clase 9: Productos eléctricos y electrónicos para mejorar la calidad de la energía eléctrica de instalaciones residenciales, industriales y comerciales en términos de contenido armónico e inferencias electromagnética, tales como reactores, filtros pasivos, filtros activos y filtros en general. Excluye transformadores monofásicos y trifásicos de distribución, transformadores de superficie; equipos compactos de medida; subestaciones unitarias; centros de control de motores, tableros de distribución, control y fuerza; rack de batería y equipo; escalerillas; bandejas y soportes para tendido eléctricos.

Solicitud 861.838. CARLOS JOSE ROBERTS AVALOS, MEXICO. Denominación: **EL FOGONCITO**. Servicios. Clase 43: Servicios prestados para procurar alimentos y bebidas preparadas para el consumo por medio de restaurantes, restaurantes de autoservicio, cafeterías, sandwichería, cantinas, bares, taquerías, y expendios de comida, principalmente comida típica mexicana, y servicios de banquetes.

Solicitud 855.375. PRACTIA CONSULTING LTDA., CHILE. Denominación: **FABRICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**. Servicios: Clase 42: Prestación de servicios y asesorías en el área informática consistente en: control de calidad, pruebas de software, auditorías de seguridad de software y sistemas informáticos, aplicación de metodologías y buenas prácticas de la ingeniería del software.

Solicitud 855.374. PRACTIA CONSULTING LTDA., CHILE. Denominación: **FABRICA DE CALIDAD**. Servicios: Clase 42: Prestación de servicios y asesorías en el área informática consistente en: control de calidad, pruebas de software, auditorías de seguridad de software y sistemas informáticos, aplicación de metodologías y buenas prácticas de la ingeniería del software.

Solicitud 855.377. PRACTIA CONSULTING LTDA., CHILE. Denominación: **FABRICA DE TESTING**. Servicios: Clase 42: Prestación de servicios y asesorías en el área informática consistente en: control de calidad, pruebas de software, auditorías de seguridad de software y sistemas informáticos, aplicación de metodologías y buenas prácticas de la ingeniería del software.

Solicitud 873.591. INTER PHARMA S.A., CHILE. Denominación: **FLEMILAR**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano.

Solicitud 873.328. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BARAK, S.A. (EIBSA), PANAMA. Mixta: **GLAMOUR GIRLS**. Productos: Clase 18: Mochilas, bolsos, carteras, baúles, bolsos de viaje, maletas y maletines.



Solicitud 884.657. FERNANDO DAGUZAN RUIZ, CHILE. Denominación: **ILAM**. Servicios: Clase 36: Negocios financieros. Negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

Solicitud 830.052. DIEGO CARRACEDO PERIODISTICA EPS EIRL, CHILE. Mixta: **INGENIEROS & PROFESIONALES DEL COBRE**. Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas, revistas, diarios, impresos en general.



Solicitud 871.626. JOAQUIN RODRIGO SEPULVEDA DIAZ, CHILE. Denominación: **JOSA**. Servicios: Clase 35: Servicios de importación, exportación, compra y venta al detalle y por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos y vehículos.

Solicitud 858.831. INVERSIONES Y ASESORIAS ESTADO 50 LIMITADA, CHILE. Denominación: **NEW YORK BAKERY**. Servicios: Clase 43: Restaurant, salón de té, heladería, fuente de soda, servicios de procuración de alimentos y bebidas preparados para el consumo.

Solicitud 858.832. INVERSIONES Y ASESORIAS ESTADO 50 LIMITADA, CHILE. Denominación: **NEW YORK BAKERY**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, salsas y hielo.

Solicitud 874.170. MIGUEL ANGEL SANCHEZ BUSTOS, CHILE. Denominación: **NIVA'S**. Productos: Clase 25: Calcetines, calcetas deportivas, gorros, boinas.

Solicitud 861.164. COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., CHILE. Mixta: **NOVANET**. Servicios: Clase 36: Servicios financieros, bancarios, de crédito e inversión en general, servicios de "Trust de Inversión", de compañía "Holding" y de inversión de fondos; administración de fondos de inversión; constitución e inversión de capitales; servicios de inversiones a cualquier título de derechos en sociedades, acciones, bonos, debentures y toda clase de efectos de comercio e instrumentos mercantiles, servicios de corredores de valores y de bienes; servicios de análisis financiero; servicios de agencia de cambio, de leasing y de factoring; servicios fiduciarios, y todos los servicios que correspondan a una institución bancaria o financiera; servicios financieros, de crédito y giro de dinero a través de tarjetas. Servicios de tarjeta de crédito, de débito y de venta. Servicios de otorgamiento de crédito y préstamos mutuos de todo tipo. Servicios de cobranza judicial y prejudicial relacionadas con tarjetas de crédito y préstamos en general. Sistemas de cobro anticipado con mecanismo de cargo a créditos acumulados. Agencia de cobro de deudas; compañía aseguradora, corredores de seguros, servicios de seguros en general; todos los servicios de una agencia inmobiliaria, tales como gestión y corretaje inmobiliario, estimación de bienes inmobiliarios o de socios capitalistas.

NOVANET

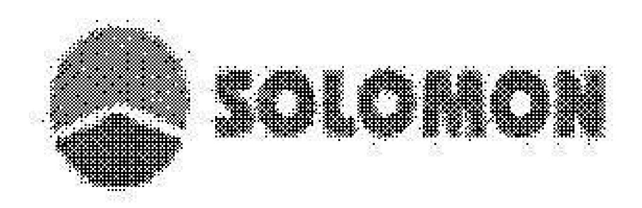
Solicitud 872.961. NEW BALANCE ATHLETIC SHOE INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **PF**. Productos: Clase 25: Calzado, sombrerería y ropa de vestir.



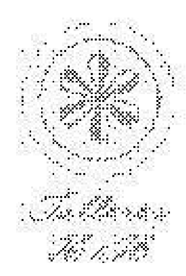
Solicitud 855.373. PRACTIA CONSULTING LTDA., CHILE. Denominación: **QA FACTORY**. Servicios: Clase 42: Prestación de servicios y asesorías en el área informática consistente en: control de calidad, pruebas de software, auditorías de seguridad de software y sistemas informáticos, aplicación de metodologías y buenas prácticas de la ingeniería del software.

Solicitud 873.329. THE ROUND TABLE FRANCHISE CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **ROUND TABLE**. Servicios: Clase 43: Restaurantes.

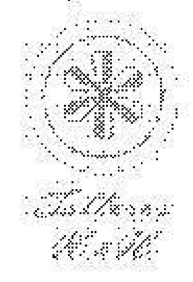
Solicitud 871.710. SOLOMON CHILE S.A., CHILE. Mixta: **SOLOMON**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos electrónicos y/o digitales fotográficos. Cinematográficos, y aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, tales como: cámaras alámbricas, cámaras inalámbricas, grabadores y reproductores de video, alarmas de todo tipo, incendio, corte de luz, asalto y robo, tarjetas y accesorios computacionales para acceso de vigilancia remoto lo local vía red o internet. Mecanismos de detección, censores infrarrojos, censores magnéticos, censores de incendio, censores para escapes de gas, barreras infrarrojos, pulsador de pánico, censores de quiebra de vidrios, lector de huellas digitales y de iris para acceso; aparatos telefónicos.



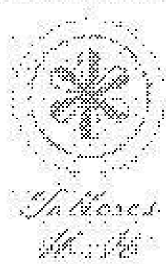
Solicitud 871.262. HOLZAPFEL Y HOLZAPFEL LIMITADA, CHILE. Mixta: **TALLERES H&H**. Productos: Clase 26: Puntillas y bordados, cintas y lazos, ojetes; flores artificiales.



Solicitud 871.263. HOLZAPFEL Y HOLZAPFEL LIMITADA, CHILE. Mixta: **TALLERES H&H**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

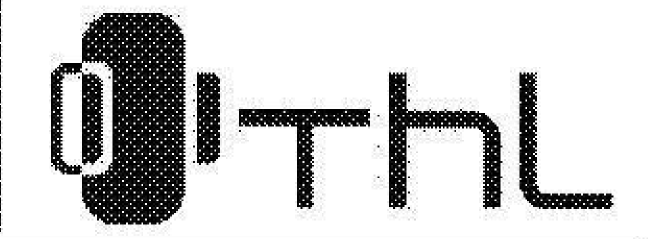


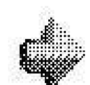
Solicitud 871.264. HOLZAPFEL Y HOLZAPFEL LIMITADA, CHILE. Mixta: **TALLERES H&H**. Productos: Clase 25: Ropa, calzados y sombrerería.



Solicitud 855.376. PRACTIA CONSULTING LTDA., CHILE. Denominación: **TESTING FACTORY**. Servicios: Clase 42: Prestación de servicios y asesorías en el área informática consistente en: control de calidad, pruebas de software, auditorías de seguridad de software y sistemas informáticos, aplicación de metodologías y buenas prácticas de la ingeniería del software.

Solicitud 872.962. SHENZHEN HONGJIAYUAN COMMUNICATION TECHNOLOGY CO. LTD., CHINA. Mixta: **THL**. Productos: Clase 9: Aparatos para la intercomunicación, video, teléfonos, aparatos telefónicos, aparatos de radioteléfonos, aparatos de manos libres para teléfonos, teléfonos portátiles, walkie talkies, instrumentos para la navegación, aparatos satelitales para la navegación, aparatos electrodinámicos para el control de la distancia de señales.





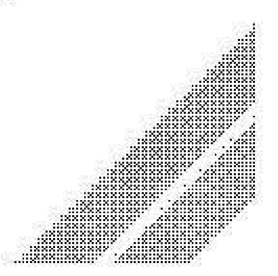
Solicitud 871.708. JOSE GERARDO FABREGA CISTERNAS, CHILE. Denominación: **TRICAHUE**. Servicios: Clase 41: Ediciones.

Solicitud 871.594. MARS INCORPORATED, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Frase Propaganda: **WALTHAM AUTORIDAD LIDER EN EL CUIDADO Y NUTRICION DE MASCOTAS**. Productos. Clase 31. Para ser usada en productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; alimentos para los animales; malta, con excepción de variedades vegetales.

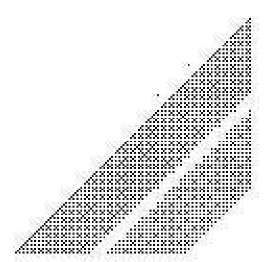
Presentadas a publicar el día 24 de Noviembre de 2009

MARCAS

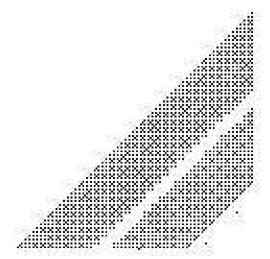
Solicitud 871.577. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 1: Lodos de perforación para ser utilizados en sondeos y perforaciones terrestres.



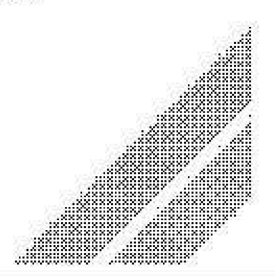
Solicitud 871.579. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 8: Llaves (herramientas manuales); alicates; herramientas manuales para engastar, corrugar y unir materiales; herramientas manuales para cargar tubos de extracción de muestras de sondeo; herramientas manuales para ensamblar cabezales de tubos de extracción de muestras de sondeo, bombas accionadas a mano.



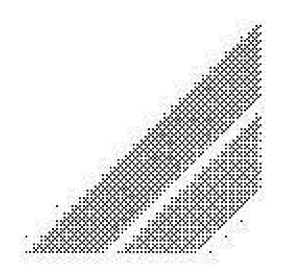
Solicitud 871.580. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 9: Medidores de brocas de perforación, medidores de escariadores; válvulas de escape de presión para herramientas y equipos de perforación terrestre; medidores de nivel de agua.



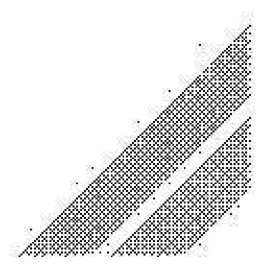
Solicitud 871.581. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 17: Mangueras para herramientas neumáticas; mangueras hidráulicas de goma.



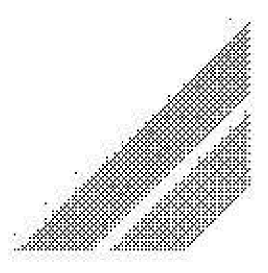
Solicitud 871.582. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 1: Lodos de perforación para ser utilizados en sondeos y perforaciones terrestres.



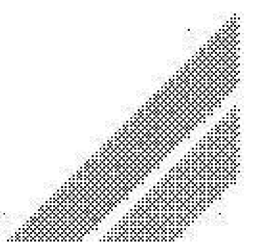
Solicitud 871.584. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 8: Llaves (herramientas manuales); alicates; herramientas manuales para engastar, corrugar y unir materiales; herramientas manuales para cargar tubos de extracción de muestras de sondeo; herramientas manuales para ensamblar cabezales de tubos de extracción de muestras de sondeo; bombas accionadas a mano.



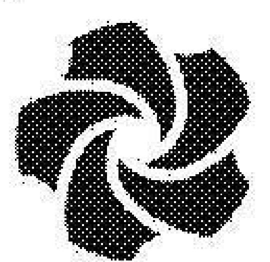
Solicitud 871.585. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 9: Medidores de brocas de perforación; medidores de escariadores, válvulas de escape de presión para herramientas y equipos de perforación terrestre; medidores de nivel de agua.



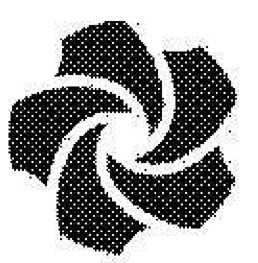
Solicitud 871.586. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 17: Mangueras para herramientas neumáticas; mangueras hidráulicas de goma.



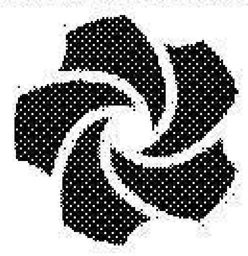
Solicitud 871.587. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 1: Lodos de perforación para ser utilizados en sondeos y perforaciones terrestres.



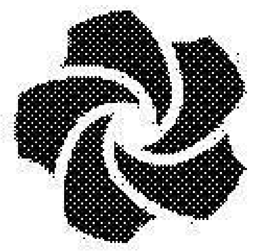
Solicitud 871.589. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 8: Llaves (herramientas manuales); alicates; herramientas manuales para engastar, corrugar y unir materiales; herramientas manuales para cargar tubos de extracción de muestras de sondeo; herramientas manuales para ensamblar cabezales de tubos de extracción de muestras de sondeo; bombas accionadas a mano.



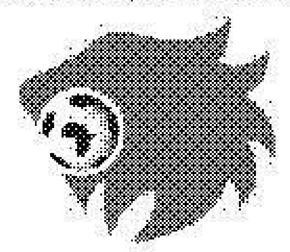
Solicitud 871.590. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos: Clase 9: Medidores de brocas de perforación; medidores de escariadores; válvulas de escape de presión para herramientas y equipos de perforación terrestre; medidores de nivel de agua.



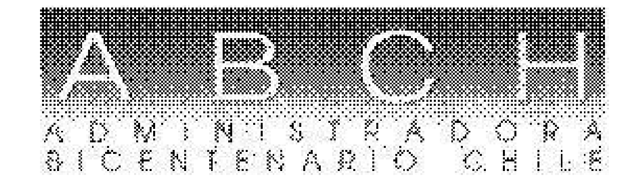
Solicitud 871.591. **LONGYEAR TM, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Productos. Clase 17: Mangueras para herramientas neumáticas; mangueras hidráulicas de goma.



Solicitud 873.778. **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, CHILE. Etiqueta. Productos: Clase 3. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.



Solicitud 856.325. ADMINISTRADORA DE BIENES COMUNES BICENTENARIO CHILE LIMITADA, CHILE. Mixta: **ABCH**. Servicios: Clase 36: Servicio de corredores de valores y bienes, servicios administradores de inmuebles, servicios de negocios inmobiliarios, servicios de alquiler de inmuebles como apartamentos destinados a uso y vivienda permanente.



Solicitud 853.911. THE COCA COLA COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Frase Propaganda: **ABRE LA FELICIDAD COCA-COLA**. Productos: Clase 32: Para ser usada en cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Solicitud 872.142. N.I. INVERSIONES S.A., CHILE. Denominación: **ACEROCOLOR AC**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción

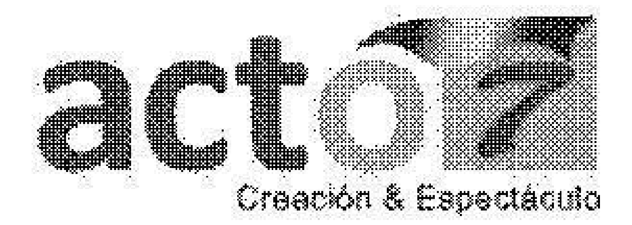
metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicas; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.

Solicitud 872.143. N.I. INVERSIONES S.A., CHILE. Denominación: **ACEROCOLOR AC**. Productos: Clase 19: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Solicitud 860.420. ARCE GONZALEZ LUIS DEL TRANSITO, CHILE. Mixta: **ACLIMATEC**. Servicios: Clase 37: Servicio de mantención, instalación y restauración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles de alquiler de herramientas o máquinas para la construcción.



Solicitud 871.509. PAZ FRANCISCA BUSTOS TRUJILLO, MONICA ALEJANDRA VALENZUELA VENEGAS, CHILE. Mixta: **ACTO 7 CREACION & ESPECTACULO**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, formación, organización de espectáculos, eventos musicales y deportivos, producciones, competencias, conferencias, conciertos, actuaciones teatrales. Arriendo de aparatos de radio y televisión y grabaciones de video y sonido. Academia de baile y servicios de realización de proyectos culturales. Shows, servicios de entretenimiento, diversión y recreo.



Solicitud 860.918. AGROGEA LIMITADA, CHILE. Mixta: **AGROGEA**. Productos: Clase 31: Frutas y verduras, frescas y deshidratadas.



Solicitud 873.783. ALVARO ENRIQUE VIVES FONTAINE, CHILE. Mixta: **AGROTEX**. Establecimiento Industrial: Clase 25: Establecimiento industrial de fabricación de ropa especializada de trabajo, incluyendo enunciativamente jardineras, overoles, buzos, pantalones, camisas, poleras, chaquetas, sombreros, mascarillas, guantes, abrigos mantas destinados para realizar, entre otras, labores agroindustriales, científicas, deportivas, industriales y de marketing y promoción.



Solicitud 872.023. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **AITCHES**. Productos: Clase 1: Planchas para imprimir en off set, planchas para imprimir en flexografía, planchas foto sensibles, planchas sensibilizadas para fotografía, sensibilizadores fotográficos, productos químicos para uso gráfico y fotográfico, películas sensibilizadas, papel, sensible.

Solicitud 872.024. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **AITCHES**. Productos: Clase 16: Artículos y productos de imprenta, artículos de oficina, artículos de papelería, bolígrafos, lápices, lapiceras, lápices y plumones de pizarras, autoadhesivos y papeles autoadhesivos, papel, calco, clips, corcheteras y corchetes, perforadoras, tintas. Cuchillos para imprenta y para cortar papel.

Solicitud 872.025. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **AITCHES**. Productos: Clase 2: Pinturas y esmaltes, barnices, colorantes, diluyentes, tintas para impresoras y fotocopiadoras tintas para imprenta, tintas para grabados, tintas de papelería.

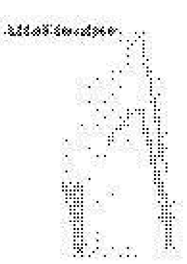
Solicitud 874.068. ALCON, INC., SUIZA. Mixta: **ALCON**. Productos: Clase 5: Soluciones para uso con lentes de contacto; preparaciones oftálmicas y otorrinolaringológicas; vitaminas y minerales para uso oftálmico.

Alcon

Solicitud 874.069. ALCON, INC., SUIZA. Mixta: **ALCON**. Productos: Clase 10: Instrumentos y aparatos oftálmicos médicos y quirúrgicos; aparatos protésicos; lentes intraoculares.

Alcon

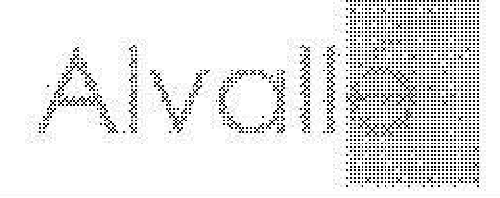
Solicitud 855.860. INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTACUMBRE LTDA., CHILE. Mixta: **ALTACUMBRE**. Servicios: Clase 36: Administración de edificios y corretaje de propiedades.



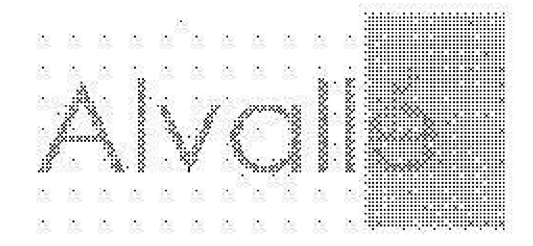
Solicitud 843.556. CAMBIASO HERMANOS S.A.C., CHILE. Denominación: **ALUBAGS**. Productos: Clase 16: Bolsas multiuso de polietileno.

Solicitud 843.558. CAMBIASO HERMANOS S.A.C./O CAMBIASO HNOS. S.A.C., CHILE. Denominación: **ALUHOME**. Productos: Clase 16. Bolsas multiuso de polietileno.

Solicitud 873.787. CONFECCIONES ALVALLE LTDA., CHILE. Mixta: **Alvallé**. Establecimiento Industrial: Clase 25: Establecimiento industrial para la fabricación de vestuario, calzado y sombrerería.

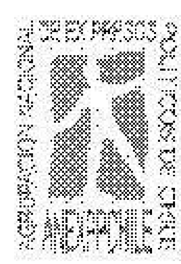


Solicitud 873.801. CONFECCIONES ALVALLE LTDA., CHILE. Mixta: **Alvallé**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

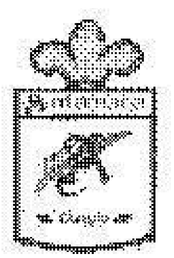


Solicitud 874.193. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **AMHERLI**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

Solicitud 872.144. ANEXPPCHILE, CHILE. Mixta: **ANEXPPCHILE AGRUPACION NACIONAL DE EX-PRESOS POLITICOS DE CHILE.**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, capacitación, formación, musicales, entretenimiento, organización de eventos culturales, competencias deportivas, arriendo de audios. Etiqueta consistente en figura humana estilizada en color blanco, una mitad de fondo azul y otra mitad de fondo rojo, con la marca "ANEXPPCHILE" al pie del diseño, circundado por la frase AGRUPACION NACIONAL DE EX PRESOS POLITICOS DE CHILE.



Solicitud 873.795. SOC. EDUCACIONAL ANTAMARA S.A., CHILE. Mixta: **Antamara**. Servicios: Clases: 38, 41. Clase 38: Telecomunicaciones. Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.



Solicitud 873.796. SOC. EDUCACIONAL ANTAMARA S.A., CHILE. Mixta: **Antamara**. Productos: Clase 25. Vestidos, calzados, sombrerería.

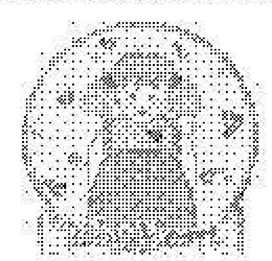


Solicitud 874.194. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **ARAZOG**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

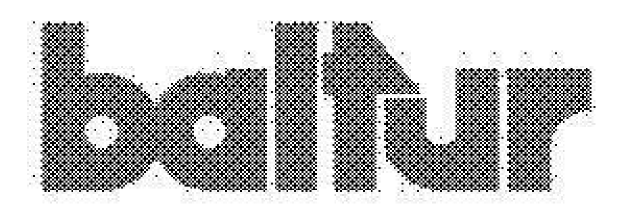
Solicitud 871.435. SOC. EXPORTADORA E IMPORTADORA ASIA AMERICA LIMITADA, CHILE. Mixta: **ASIA AMERICA**. Servicios: Clase 35: Importadora, exportadora y representaciones de toda clase de artículos y productos. Etiqueta consistente en palabras ASIA AMERICA en letra estilizada negra, destacando las letras A en rojo.



Solicitud 874.492. MARIA JOSE SAENZ GAETE, CHILE. Mixta: **BABY HEART**. Productos: Clase 28: Muñeca vestida confeccionada en materias textiles.



Solicitud 871.846. BALTUR S.P.A., ITALIA. Mixta: **BALTUR**. Productos: Clase 11: Aparatos para calefacción, de generación de vapor, de refrigeración, de secado, de ventilación, quemadores, calderas, unidades de calefacción, calentadores de agua, radiadores, acondicionadores de aire, bombas de calor, enfriadores de agua, convectores. Etiqueta consistente en diseño con expresión BALTUR en letras estilizadas rojas sobre fondo blanco.



Solicitud 873.779. SOCIETE BIC, FRANCIA. Mixta: **BIC**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, pilas eléctricas, acumuladores eléctricos, baterías eléctricas; aparatos para la grabación, transmisión, o reproducción de sonido o imágenes; portadores magnéticos para datos, soporte de datos en forma de discos, cascos de protección para hacer deporte; trajes, guantes y máscaras de inmersión; anteojos (ópticos), gafas de sol, gafas de deporte, cajas de anteojos; chalecos, cinturones y flotadores para deportes náuticos.



Solicitud 871.843. BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, ALEMANIA. Denominación: **BISOLFLUX**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas.

Solicitud 873.786. SOC. COMERCIAL BITE LTDA., CHILE. Mixta: **BITE**. Servicios: Clase 35: Agencia de publicidad, empresa de servicios publicitarios en general.



Solicitud 873.800. IMPORT. Y EXPORT EVER BRIGHT CHILE LTDA., CHILE. Denominación: **BOF**. Productos: Clases: 06, 11. Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no electrónicos; cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Solicitud 874.195. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **BRYNDIR**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

Solicitud 872.829. INDUSTRIA DE BALATAS CABAL S.A., CHILE. Denominación: **CABAL**. Productos: Clases: 04, 11. Clase 4. Aceites y grasas industriales; lubricantes. Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado.

Solicitud 872.830. INDUSTRIA DE BALATAS CABAL S.A., CHILE. Denominación: **CABAL**. Servicios: Clase 37: Construcción; reparación; servicio de instalación.

Solicitud 707.885. CAESARS WORLD, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **CAESARS PALACE**. Servicios: Clase 41. Servicios de casino.

Solicitud 707.886. CAESARS WORLD, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **CAESARS PALACE**. Servicios: Clase 41: Servicios de casino.



Solicitud 873.792. SOC. DE INVERSIONES KLC LTDA., CHILE. Denominación: **CARGAOK**. Servicios: Clase 35: Servicios de asesoría en dirección de negocios, servicios de transcripción, composición; marketing; servicios de importación y exportación de toda clase de productos; comercio exterior; explotación o dirección de empresas comerciales; servicios de consultas e información en materias comerciales y de negocios.

Solicitud 873.790. CONSTRUCCIONES NORDICAS S.A., CHILE. Denominación: **CASAS AMERICANAS**. Servicios: Clase 37: Construcción y reparación de viviendas.

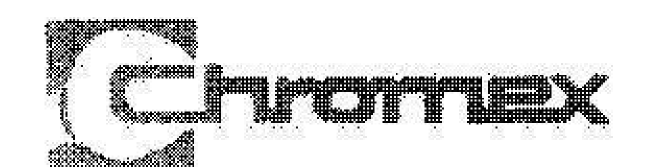
Solicitud 863.186. A3D CHILE S.A., CHILE. Mixta: **CELLULESS**. Productos: Clase 10: Máquina corporal para masajes y celulitis.

Celluless

Solicitud 873.781. ACMANET S.A., CHILE. Denominación: **CERCO 1G9 PROTECT**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Solicitud 873.780. ACMANET S.A., CHILE. Denominación: **CERCO 3G9 PROTECT**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Solicitud 874.038. IMPORTADORA Y EXPORTADORA UNITECH LTDA., CHILE. Mixta: **CHROMEX**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización (balizamiento), de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imágenes, soporte de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipos para el tratamiento de la información (proceso de datos), extintores, pilas.



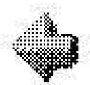
Solicitud 873.803. SOC. COM. Y DE SERV. CLINICOS INTEGRADOS LTDA., CHILE. Mixta: **CLINICA MEDICAL CARE**. Servicios: Clase 44: Servicios médicos, servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.



Solicitud 872.026. AES GENER S.A., CHILE. Denominación: **CONOCE NUESTRA ENERGIA**. Productos: Clase 16. Impresos, folletos, papelería, publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud 874.064. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, CHILE. Denominación. **CORAZON REBELDE**. Servicios. Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles pre básico, básico y medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación, por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos, de producción, presentación, distribución, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, de entretenimiento interactivo, de películas y grabaciones sonoras y de video, de discos compactos interactivos y CD ROMs, de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización, de producción y de representación de espectáculos, competencias, concursos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos, servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisivas, de suministro de entretenimiento y educación, por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión, por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada con fines de educación, entretenimiento cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados, servicios de entretenimiento por televisión, en especial, programas y series de televisión y presentación en vivo de los personajes de la serie; organización de concursos de loterías y de juegos de azar.

Solicitud 873.273. CRAYONS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **CRAYONS**. Productos: Clase 30: Productos alimenticios, a saber, barras de fruta congeladas, dulces helados, a saber, helado, helados con sabores, yogur helado y natilla congelada.



Solicitud 873.274. CRAYONS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **CRAYONS**. Productos: Clase 32: Bebidas, a saber bebidas de fruta que contienen agua.

Solicitud 873.942. EMILIO FRANCISCO ABUD BANNEN, CHILE. Frase Propaganda: **CREATIVA, EL ARBOL DE LOS BUENOS DESEOS**. Servicios: Clase 35: Para ser usada en publicidad radiada y televisada. Servicios de asesorías en dirección de negocios.

Solicitud 873.943. CREATIVA S.A., CHILE. Frase Propaganda: **CREATIVA, EL ARBOL DE LOS BUENOS DESEOS**. Servicios: Clase 41: Para ser usada en espectáculos en general.

Solicitud 853.912. THE COCA COLA COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Frase Propaganda: **DESTAPA LA FELICIDAD COCA-COLA**. Productos: Clase 32: Para ser usada en cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Solicitud 873.983. B Y B FARMACEUTICA LTDA., CHILE. Denominación. **EFFER - C**. Productos. Clase 5: Productos químico farmacéuticos y veterinarios en general y sustancias naturales medicinales y dietéticas para uso médico.

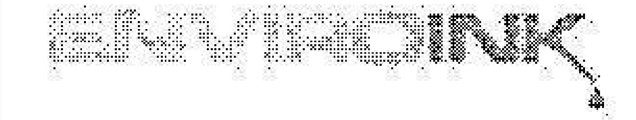
Solicitud 873.611. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación: **EL DUELO**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 873.612. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación: **EL DUELO**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

Solicitud 845.182. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE. Denominación: **ENTEL PCS EXPRESS**. Servicios: Clase 35: Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada. Correo publicitario. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción y precio de muestras de toda clase de productos y servicios, directamente o por correo. Promoción de ventas, incluyendo promociones con descuentos especiales. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales y en otros medios, a saber, televisión por cable, televisión, medios de banda angosta y banda ancha. Promoción de ventas (para terceros). Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de consultas e informaciones en materias comerciales y de negocios. Servicios de contabilidad. Información estadística, elaboración de estados de cuentas, estudios de mercado. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos; comercio exterior; representación de empresas. Servicios de registro, transcripción, composición, compilación y sistematización de documentos. Explotación y compilación de datos matemáticos o estadísticos. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por medio de una comunicación oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax, y otros medios análogos y digitales. Servicios de pedido por correo de productos relacionados con las telecomunicaciones, a saber, tarjetas telefónicas de larga distancia prepagadas, tarjetas de llamada telefónica, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, teléfonos, máquinas contestadoras, dispositivo de identificación de quien llama, programas de bonos para usuarios de telecomunicaciones. Obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.

Solicitud 862.498. QUEBECOR WORLD INC., CANADA. Denominación: **ENVIROINK**. Servicios: Clase 35: Servicios de promoción de la conciencia pública de problemas del medio ambiente e iniciativas medioambientales asociadas con la industria de imprentas mediante la promoción del uso de recursos renovables en tintas litográficas.

Solicitud 862.499. QUEBECOR WORLD INC., CANADA. Mixta: **ENVIROINK**. Servicios: Clase 35: Servicios de promoción de la conciencia pública de problemas del medio ambiente e iniciativas medioambientales asociadas con la industria de imprentas mediante la promoción del uso de recursos renovables en tintas litográficas.



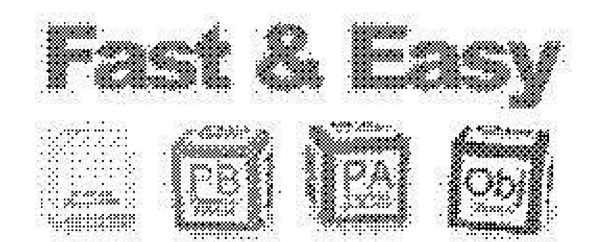
Solicitud 837.561. ESPA INTERNATIONAL (UK) LTD., REINO UNIDO. Denominación: **ESPA**. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Servicios de gestión de negocios para centros de salud, spas hydros de salud, campos para la salud; clubes para la salud; clubes para tiempo libre, hoteles y resorts. Clase 42: Servicios de diseño para centros de salud, spas hydros de salud, campos para la salud; clubes para la salud, clubes y hoteles y resorts para tiempo libre; servicios de centros de salud, spas hydros de salud, campos para la salud, clubes y hoteles y resorts para tiempo libre.

Solicitud 845.302. INVERSIONES SALTA S.A., CHILE. Denominación: **ESTANCIA EL PARAISO**. Servicios: Clase 44: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Asesorías prestadas por profesionales del área agrícola, forestal, acuícola. Servicios de abono de fertilizantes y otros productos químicos destinados a la agricultura; fumigaciones, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y/o silvicultura; destrucción de malas hierbas, cirugía de los árboles; servicios de viveros; alquiler de material para explotaciones agrícolas. Servicios de explotación forestal. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de agricultura, horticultura y silvicultura.

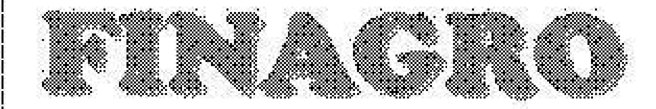
Solicitud 845.308. INVERSIONES SALTA S.A., CHILE. Denominación: **ESTANCIA LAS MARGARITAS**. Servicios. Clase 44: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Asesorías prestadas por profesionales universitarios del área agrícola, forestal, acuícola. Servicios de abono de fertilizantes y otros productos químicos destinados a la agricultura; fumigaciones, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y/o silvicultura; destrucción de malas hierbas, cirugía de los árboles; servicios de viveros; alquiler de material de explotaciones agrícolas. Servicios de explotación forestal. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 872.291. CESAR FORTINO MENDEZ, CHILE. Denominación: **ETOOLS**. Servicios: Clase 35: Comercio electrónico a través de redes, sitios y páginas web, vía internet y otros medios como fax y teléfono, servicios de información y asesoría en materia de comercio electrónico. Difusión de publicidad y propaganda por cualquier medio interactivo.

Solicitud 858.424. KOE EDITORES S.A., COLOMBIA. Mixta: **FAST & EASY**. Productos: Clase 16. Material de instrucción o de enseñanza, libros, material impreso.



Solicitud 857.810. SERVICIOS CON ARQ LIMITADA., CHILE. Mixta. **FINAGRO**. Servicios: Clase 36: Servicios financieros relacionados con la actividad y el agro en general; servicios de financiamiento y asesorías financieras relacionadas con la actividad agrícola y el agro en general.



Solicitud 855.580. FOTODESCUENTO S.A., CHILE. Mixta: **FOTDESCUENTO**. Servicios: Clase 42: Desarrollo de software de revelado en línea para fotografía digital.



Solicitud 871.844. FREDDO S.A., ARGENTINA. Mixta: **FREGGO**. Servicios: Clase 43: Servicios de suministro de comidas y bebidas, alojamiento temporal, cafés, bares, preparación de alimentos y heladerías. Etiqueta consistente en diseño con marca FREGGO en letras estilizadas dentro de una figura ovalada, en blanco y negro.



Solicitud 874.190. INGENIERIA EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO FRIGOSISTEMA LTDA., CHILE. Denominación: **FRIGOSISTEMA**. Productos: Clase 11: Equipos de refrigeración, cámaras frigoríficas y equipos de aire acondicionado.

Solicitud 873.680. MARIANO ALLENDE URRUTIA, CHILE. Denominación: **FRUNET**. Servicios. Clase 35: Servicios de recopilación, registro y explotación de bases de datos comerciales; servicios de informes comerciales; informaciones sobre negocios; investigaciones comerciales; sistematización y compilación de datos comerciales en bases de datos informáticas.

Solicitud 871.983. LABORATOIRE GARNIER & CIE., FRANCIA. Denominación: **GARNIER BIO MINERAL**. Productos: Clase 3: Perfume, agua de colonia; geles, sales para el baño y la ducha no para fines médicos; jabones para el baño, desodorantes para el cuerpo cosméticos especialmente cremas, leches, lociones, geles y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para protegerse del sol (productos cosméticos), preparaciones para el maquillaje;

champús; geles, sprays, mousses y bálsamos para el peinado y cuidado del cabello; lacas para el cabello; preparaciones para la coloración y decoloración de los cabellos; preparaciones para la ondulación y el rizado permanente de los cabellos; aceites esenciales para uso personal.

Solicitud 874.196. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **GENHERLA**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

Solicitud 858.160. LYON ROSENBLITT, CATALINA VICTORIA, ARAYA RIVERA ETIENNE LOUIS, CHILE. Denominación: **GEOXITE**. Servicios: Clase 45: Servicios de seguridad en relación con tecnología de la información, consistentes en proveer de tecnología y apoyo técnico que permite que aparatos reciban señales de localización y que éstos ayuden a su vez a aparatos que posean sistemas GPS que ayudarán a determinar su precisa ubicación tanto de bienes, animales y personas. Servicios de vigilancia e investigación relativos a la protección y seguridad de bienes y de personas.

Solicitud 858.161. LYON ROSENBLITT, CATALINA VICTORIA, ARAYA RIVERA ETIENNE LOUIS, CHILE. Denominación: **GEOXITE**. Servicios: Clase 42: Servicios de diseño y desarrollo de software y computadores, creación y mantenimiento de páginas web para terceros, servicios de alojamiento en servidores para sitios web; diseño de sistemas informáticos, programación computacional; duplicación de programas informáticos, instalación, actualización y elaboración de software para computadores; reconstitución de bases de datos; conversión de datos o de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos y programas informáticos, instalación de software de computadores; alquiler de computadores, software y accesorios computacionales.

Solicitud 858.163. LYON ROSENBLITT, CATALINA VICTORIA, ARAYA RIVERA ETIENNE LOUIS, CHILE. Denominación: **GEOXITE**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información; programas de ordenadores (software descargable electrónicamente); programas de ordenadores grabados, en particular para los sistemas de navegación (GPS) y los dispositivos de localización; ordenadores y periféricos para ordenadores. Cintas magnéticas y discos compactos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; equipo para el tratamiento de la información y ordenadores. Hardware, en particular aparatos de localización, orientación y navegación y "Sistemas de Posicionamiento Global" (GPS).

Solicitud 856.864. PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., SUIZA. Denominación: **GLACIAL**. Productos: Clase 34: Tabaco, puro o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para liar tus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, cigarros de kretek, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos), artículos para fumadores, incluyendo papeles y tubos para cigarros, filtros de cigarros, latas de tabaco, cajas de cigarros y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos.

Solicitud 856.865. PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., SUIZA. Denominación: **GLACIER**. Productos: Clase 34. Tabaco, puro o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para liar tus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, cigarros de kretek, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo papeles y tubos para cigarros, filtros de cigarros, latas de tabaco, cajas de cigarros y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos.

Solicitud 847.331. APPLE INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **GRAND CENTRAL**. Servicios: Clase 42: Servicios de programación de computadores, recuperación de datos computacionales y análisis de datos computacionales para terceros; investigación y desarrollo de hardware y software computacional; servicios de diseño, creación y alojamiento (hosting) de sitios web para terceros; servicios a medida de impresión y diseño de mensajes, correspondencia y otras comunicaciones escritas, enviadas mediante transmisión electrónica, servicios computacionales en línea; incluyendo buscar, extraer, indexar y organizar datos en redes computacionales y de comunicaciones; proveer el uso de software en línea que no pueda descargarse, incluyendo software utilizado para tener acceso, operar y comunicarse con reproductores de audio digital, video digital y MP3 software para la administración de información personal, software para la administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software de correo electrónico, correo de voz y mensajería, software de buscapersonas, software de sincronización de bases de datos, software para el acceso, revisión y búsqueda en bases de datos en línea, software de sistema operativo de computadores, software para el redireccionamiento de mensajes, correo electrónico, correo de voz, correo electrónico de internet y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de bolsillo, software para comunicaciones a través de redes de comunicaciones locales o globales (incluidas las redes de internet, intranets, extranets, televisión, comunicaciones móviles, celulares y satelitales), análisis de datos computacionales para detectar, erradicar y prevenir la aparición de virus informáticos; servicios de seguridad computacional, incluyendo ayudar a usuarios de hardware, software, redes y sistemas informáticos en la prevención de virus, ataques o fallas de computadores; servicios de apoyo técnico informático, incluyendo ayudar a usuarios de computadores en la instalación y actualización de software, detección y solución de problemas de hardware, software y de redes y equipos de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas, así como ayudarlos a mejorar el rendimiento de hardware, software y de redes y equipos de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas; servicios de consultoría en las áreas de hardware computacional, software computacional, telecomunicaciones y redes de equipos de comunicaciones electrónicas, todos prestados en línea desde una base de datos computacional o bien prestados desde instalaciones en redes de comunicaciones locales o globales, incluidas las redes de internet, intranets, extranets, televisión, comunicaciones móviles, celulares y satelitales.

Solicitud 873.640. COMERCIAL EXVINA LTDA., CHILE. Mixta: **GRAPES SQUARED**. Productos: Clase 33: Vinos.



Solicitud 873.117. LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A., CHILE. Denominación: **GULLIVER**. Productos: Clase 21: Jaulas para animales de compañía. Envases, jaulas y cajas pequeñas no metálicas para transporte de mascotas; accesorios plásticos para jaulas de mascotas, especialmente alimentadores, recipientes para alimentos y agua, bandejas receptoras de desperdicios.

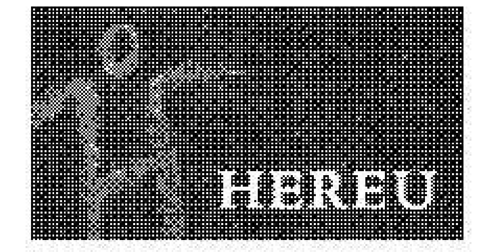
Solicitud 873.280. SERGO CHILE S.A., CHILE. Mixta: **HALTEN**. Productos: Clase 4: Lubricantes.



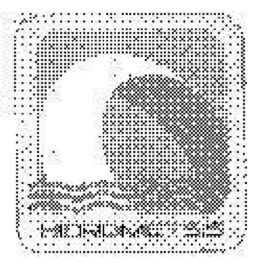
Solicitud 873.281. SERGO CHILE S.A., CHILE. Mixta: **HALTEN**. Productos: Clase 9: Baterías.



Solicitud 873.277. WINE SOLUTION LIMITADA, CHILE. Mixta: **HEREU**. Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).



Solicitud 873.511. LANDON ROJAS JORGE CARLOS LUIS, CHILE. Mixta: **HIDROMETSIS**. Servicios: Clase 35: Importación y exportación y representación de productos de la clase.



Solicitud 873.592. LABORATORIO BAGO DE CHILE S.A., CHILE. Denominación: **IBU NASTIZOL**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano.

Solicitud 874.200. TRIGG LABORATORIES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **INTTIMO BY WET**. Productos: Clase 5: Lubricantes personales, a saber, geles, aceites y lociones para ser usadas como lubricante personal, lubricantes personales a base de silicona, lubricantes personales a base de aceite, lubricantes personales a base de agua y lubricantes personales enriquecidos con vitaminas y tratamientos derivados de otras plantas y hierbas; geles íntimos para ser usados como lubricantes personales y para ayudar a la excitación sexual; hidratantes vaginales; preparaciones tópicas, a saber sprays, geles y cremas para incrementar la excitación sexual, pero excluyendo específicamente; lavados de higiene íntima medicados y no medicados, toallitas prehumedecidas medicadas y no medicadas, pañuelos prehumedecidos medicados y no medicados y pañuelos de papel prehumedecidos medicados y no medicados.

Solicitud 872.292. CESAR FORTINO MENDEZ, CHILE. Denominación: **ITOOL**. Servicios: Clase 35: Comercio electrónico a través de redes, sitios y páginas web, vía internet y otros medios como fax y teléfono, servicios de información y asesoría en materia de comercio electrónico. Difusión de publicidad y propaganda por cualquier medio interactivo.

Solicitud 854.537. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SANTIAGO S.A., CHILE. Denominación: **JAMES KING**. Productos: Clase 33: Whisky.

Solicitud 858.988. MAURICIO ALFREDO DOMINGUEZ LOPEZ, CHILE. Denominación: **KARDAMOMO**. Servicios: Clase 43: Bar, restaurante, cafetería, pizzería, salón de té, fuente de sodas, gelatería y establecimientos encargados de procurar alimentos o bebidas preparados para el consumo. Hotel, hostal, hostería, residencial, alquiler de cabañas turísticas y sitios para camping, asesorías y consultas en gastronomía.

Solicitud 873.924. CENCOSUD S.A., CHILE. Denominación: **KREA**. Productos: Clase 27: Alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Solicitud 873.925. CENCOSUD S.A., CHILE. Denominación: **KREA**. Productos: Clase 26: Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales.

Solicitud 873.784. LJ INTERNATIONAL IMPORT EXPORT LTDA., CHILE. Mixta: **LAND JET**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos para conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, lámparas incluidas en la clase 9, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido e imágenes.



Solicitud 874.202. SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES, CHILE. Denominación. **LECTORES EN RED**. Productos. Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Solicitud 874.201. SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES, CHILE. Mixta: **LECTORES EN RED**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lectores en Red

Solicitud 873.443. DISTRIBUIDORA CODINA S.A., CHILE. Denominación: **LOLITA**. Productos: Clase 29: Carnes, pescados, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Solicitud 862.068. CPT HOLDINGS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación. **LOS CABALLEROS LAS PREFIEREN BRUTAS**. Servicios. Clase 41: Servicios de esparcimiento en forma de series de televisión.

Solicitud 873.284. INVERSIONES Y TURISMO S.A., CHILE. Denominación: **LUCKY 7**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Servicios de clubes nocturnos, discoteque, cabaret, pub, salas de espectáculos en general. Servicios de organización de eventos culturales y entretención, casinos, juegos de azar. Servicios de educación profesional, técnico profesional, básica y media, cursos de capacitación, simposiums y congresos.

Solicitud 873.285. INVERSIONES Y TURISMO S.A., CHILE. Denominación: **LUCKY 7**. Servicios: Clase 43: Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de restaurantes; restaurantes, autoservicios, snack bar, bar, cafés restaurantes, cafeterías, cantinas, servicios de comidas preparadas. Servicios de hotel, motel, apart hotel, hostería; agencias de alojamiento, alquiler y reserva de alojamientos temporales, alquiler de salas de reuniones.

Solicitud 873.286. INVERSIONES Y TURISMO S.A., CHILE. Denominación: **LUCKY SEVEN**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Servicios de clubes nocturnos, discoteque, cabaret, pub, salas de espectáculos en general. Servicios de organización de eventos culturales y entretención, casinos, juegos de azar. Servicios de educación profesional, técnico profesional, básica y media, cursos de capacitación, simposiums y congresos.

Solicitud 873.287. INVERSIONES Y TURISMO S.A., CHILE. Denominación: **LUCKY SEVEN**. Servicios: Clase 43: Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de restaurantes; restaurantes, autoservicios, snack bar, bar, cafés restaurantes, cafeterías, cantinas, servicios de comidas preparadas. Servicios de hotel, motel, apart hotel, hostería; agencias de alojamiento, alquiler y reserva de alojamientos temporales, alquiler de salas de reuniones.

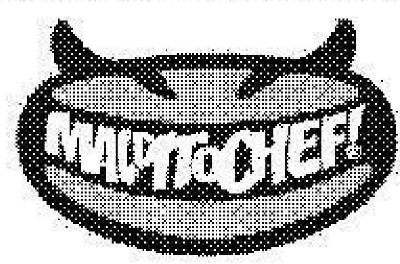
Solicitud 874.197. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **LYMAPZA**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

Solicitud 874.198. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación. **LYMZAVA**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

Solicitud 849.127. A&V MERCADO DE CONVENIENCIA S.A., CHILE. Mixta: **M VEGAMERCADO SUPERMERCADO DE CONVENIENCIA**. Servicios: Clase 38: Servicios de la entrega de la información vía internet y otros medios computacionales y todo lo relacionado a las transmisiones vinculados a páginas web, e mails, servicios de comunicaciones y telecomunicaciones en general.



Solicitud 873.932. ASESORIAS E INVERSIONES EL OLIVAR LIMITADA, CHILE. Mixta: **MALDITO CHEF!**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Servicios de clubes nocturnos, discoteque, cabaret, pub, salas de espectáculos en general. Servicios de organización de eventos culturales y entretención, casinos, juegos de azar. Servicios de educación profesional, técnico profesional, básica y media, cursos de capacitación, simposiums y congresos.

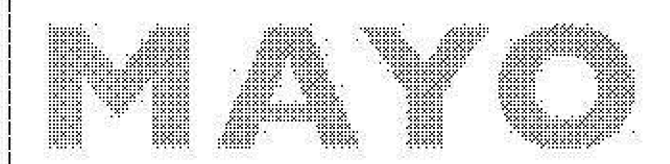


Solicitud 873.933. ASESORIAS E INVERSIONES EL OLIVAR LIMITADA, CHILE. Mixta: **MALDITO CHEF!**. Servicios: Clase 43: Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de restaurantes, restaurantes autoservicios, snack bar, bar, cafés restaurantes, cafeterías, cantinas, servicio de comidas preparadas. Servicios de hotel, motel, apart hotel, hostería; agencias de alojamiento, alquiler y reserva de alojamientos temporales, alquiler de salas de reuniones.

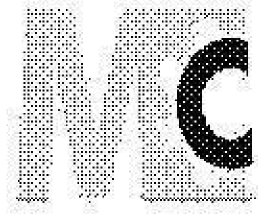


Solicitud 845.306. INVERSIONES SALTA S.A., CHILE. Denominación. **MARGARITA DEL LAGO CLARO**. Servicios: Clase 44: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Asesorías prestadas por profesionales universitarios del área agrícola, forestal, acuícola. Servicios de abono de fertilizantes y otros productos químicos destinados a la agricultura, fumigaciones, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y/o silvicultura; destrucción de malas hierbas, cirugía de los árboles; servicios de viveros; alquiler de material para explotaciones agrícolas. Servicios de explotación forestal. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 873.115. LOPEZ BENITEZ, LUIS ALBERTO, CHILE. Mixta: **MAYO**. Servicios: Clase 35: Agencia de publicidad. Servicio de publicidad en general y por todos los medios. Servicios de marketing y telemarketing. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de publicidad, marketing y telemarketing.



Solicitud 873.799. METALCOM LTDA., CHILE. Mixta: **MC METALCOM LTDA.**. Establecimiento Industrial. Clase 6: Establecimiento industrial de fabricación de construcciones transportables metálicas, tales como: tolvas, baldes, carros metaleros y de ferrocarril, estanques albibes, galpones, módulos.



Solicitud 872.017. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **MEGATEK**. Productos: Clase 1: Planchas para imprimir off set, planchas para imprimir en flexografía, planchas foto sensibles, planchas sensibilizadas para fotografía, sensibilizadores fotográficos, productos químicos para uso gráfico y fotográfico, películas sensibilizadas, papel, sensible.

Solicitud 872.018. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **MEGATEK**. Productos: Clase 16: Artículos y productos de imprenta, artículos de oficina, artículos de papelería, bolígrafos, lápices, lapiceras, lápices y plumones de pizarras, autoadhesivos, papel calco, clips, corcheteras y corchetes, perforadoras, tintas.

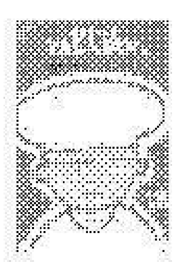
Solicitud 872.019. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **MEGATEK**. Productos: Clase 2: Pinturas y esmaltes, barnices, colorantes, diluyentes, tintas para impresoras y fotocopiadoras, tintas para imprenta, tintas para grabados, tintas de papelería.

Solicitud 873.802. GUILLERMO ENRIQUE MONTENEGRO AVILA, CHILE. Denominación: **ODONTICA**. Servicios: Clase 44: Clínica odontológica.

Solicitud 873.639. COMERCIAL EXVINA LTDA., CHILE. Mixta: **OJOS VERDES**. Productos: Clase 33: Vinos.



Solicitud 873.440. COMPAÑIA DE INVERSIONES VILCA LIMITADA, CHILE. Mixta: **PALADIN**. Productos: Clase 30: Arroz. Etiqueta consistente en palabra PALADIN en mayúsculas blancas y dibujo chino con cara amarilla y gorro cocinero y camiseta blanca, todo delineado con verde sobre fondo verde.



Solicitud 845.303. INVERSIONES SALTA S.A., CHILE. Denominación: **PALMAR EL PARAISO**. Servicios: Clase 44: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Asesorías prestadas por profesionales del área agrícola, forestal, acuícola. Servicios de abono de fertilizantes y otros productos químicos destinados a la agricultura; fumigaciones, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y/o silvicultura; destrucción de malas hierbas, cirugía de los árboles; servicios de viveros, alquiler de material para explotaciones agrícolas. Servicios de explotación forestal. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 845.304. INVERSIONES SALTA S.A., CHILE. Denominación: **PALMERAS EL PARAISO**. Servicios: Clase 44: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Asesorías prestadas por profesionales universitarios del área agrícola, forestal, acuícola. Servicios de abono de fertilizantes y otros productos químicos destinados a la agricultura; fumigaciones, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y/o silvicultura; destrucción de malas hierbas, cirugía de los árboles; servicios de viveros; alquiler de material para explotaciones agrícolas. Servicios de explotación forestal. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 873.609. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación: **PELEA POR ELLAS**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

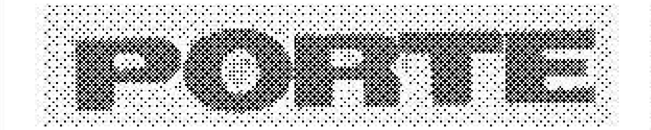
Solicitud 873.610. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación: **PELEA POR ELLAS**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

Solicitud 873.931. SOLVAY PEROXIDOS DE LOS ANDES INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA., CHILE. Denominación: **PEROXIDOS ANDINOS**. Productos: Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Solicitud 873.788. AGENCIA INMOBILIARIA SANTIAGO LTDA., CHILE. Denominación: **PIEGGARI**. Servicios: Clase 43: Servicios de restauración (alimentación).

Solicitud 873.789. AGENCIA INMOBILIARIA SANTIAGO LTDA., CHILE. Denominación: **PIEGGARI**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicación vía web, radiados, televisados o por cualquier otro medio.

Solicitud 874.037. IMPORTADORA CHINA MINI TOOLS "CHILE" LIMITADA, CHILE. Mixta: **PORTE**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos, minerales.



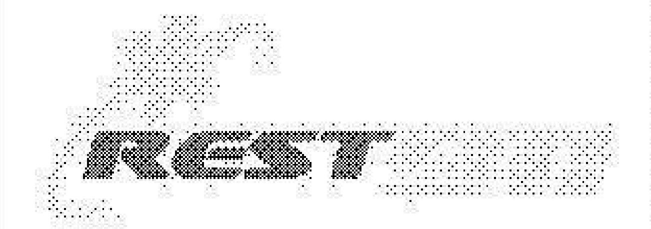
Solicitud 869.804. TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., MEXICO. Denominación: **PRETUL**. Productos. Clase 7: Máquinas y máquinas herramientas; motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos.

Solicitud 874.066. INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **PROSTAR**. Productos: Clase 12: Vehículos móviles, a saber, camiones que van por autopista y que pesan sobre 15.001 kg en peso bruto vehicular (PBV).

Solicitud 854.655. DEUTSCHE INVESTMENT MANAGEMENT AMERICAS INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **RESHAPING INVESTMENTS.** Servicios: Clase 36: Servicios de seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios, asuntos de bienes raíces.

Solicitud 873.793. RONALD JOSE VALENZUELA FLORES, CHILE. Denominación: **REST911**. Servicios. Clase 44: Servicios médicos.

Solicitud 874.039. RONALD JOSE VALENZUELA FLORES, CHILE. Mixta. **REST911**. Servicios: Clase 39: Servicio de transporte terrestre de personas, mercaderías. Servicio de ambulancia, alquiler de vehículos motorizados. Distribución de toda clase de productos.



Solicitud 873.613. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Frase Propaganda. **RIPLEY ZAPATILLAS DE COLECCION**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 873.614. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Frase Propaganda: **RIPLEY ZAPATILLAS DE COLECCION**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

Solicitud 873.615. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Frase Propaganda: **RIPLEY, VEN A ROMPERLA**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 873.616. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Frase Propaganda: **RIPLEY, VEN A ROMPERLA**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

Solicitud 874.056. AGROINDUSTRIAL COLBUN LIMITADA, CHILE. Denominación: **ROBLERIA**. Productos. Clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

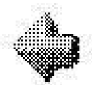
Solicitud 873.608. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación: **ROMPELA**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

Solicitud 873.617. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación. **ROMPELA**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 873.926. PARIS S.A., CHILE. Denominación: **SARAH MILLER**. Productos: Clase 27: Alfombras, felpudos, esteras, linóleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

Solicitud 873.927. PARIS S.A., CHILE. Denominación: **SARAH MILLER**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

Solicitud 873.928. PARIS S.A., CHILE. Denominación: **SARAH MILLER**. Productos: Clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.



Solicitud 873.929. PARIS S.A., CHILE. Denominación: **SARAH MILLER**. Productos. Clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Solicitud 873.930. PARIS S.A., CHILE. Denominación: **SARAH MILLER**. Productos: Clase 8: Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

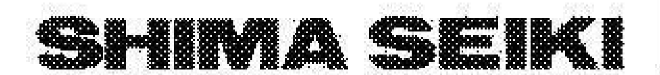
Solicitud 873.982. E Y B FARMACEUTICA LTDA., CHILE. Denominación: **SEGRA**. Productos: Clase 5: Productos químico farmacéuticos y veterinarios en general y sustancias naturales medicinales y dietéticas para uso médico.

Solicitud 874.005. USUARIA ASOCIACION ARGENTINA DE USUARIOS DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES ASOCIACION CIVIL, ARGENTINA. Denominación: **SEGURINFO**. Servicios. Clase 41: Congresos y exposiciones.

Solicitud 873.797. JUAN PATRICIO PONCE VALDES, CHILE. Mixta: **SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ-CHILE**. Servicios: Clases: 41, 42, 45. Clase 41: Educación; formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales, incluye empresa editorial, además de servicios de educación; instrucción y enseñanza preescolar; escolar, extraescolar; básica, media, de adultos, formal y no formal. Enseñanza técnica y/o profesional apresto pre laboral, reconversión, capacitación y asesoría laboral, diseño y aplicación de talleres y cursos formativos en recreación, arte, deportes y cultura en general. Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos, incluye servicios de asesorías, capacitación, consultorías, orientación e investigación, en áreas de desarrollo educacional, económico, social y político de la comunidad; trabajo teórico y estudios sobre superación de la pobreza, así como sobre cualquier forma de exclusión y/o discriminación social de interés cultural. Clase 45: Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, incluye ejecución de servicios para terceros particulares u organismos gubernamentales, en la gestión de programas y proyectos sociales de diagnósticos, prevención, promoción y rehabilitación de cualquier grupo poblacional vulnerable, principalmente, en la ejecución de políticas públicas referidas a menores de edad en riesgo social y de superación de la pobreza.



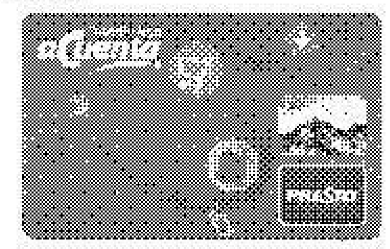
Solicitud 872.699. SHIMA SEIKI MFG., LTD., JAPON. Mixta: **SHIMASEIKI**. Servicios: Clase 37: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas textiles; instalación, reparación y mantenimiento de máquinas de tejer, instalación, mantenimiento y reparación de dispositivos electrónicos; instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos de comunicación eléctrica.



Solicitud 873.641. COMERCIAL EXVINA LTDA., CHILE. Mixta: **SOLARI COMUNICACIONES**. Servicios: Clase 35: Servicios publicitarios y servicios de asesorías en marketing, sondeos e investigaciones de mercado, difusión de material publicitario, eventos comerciales y ferias publicitarias.



Solicitud 840.931. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **SUPERBODEGA ACUENTA PRESTO**. Servicios: Clase 35: Promoción de ventas (para terceros), servicio de promoción de bienes y servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios, de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de tarjetas y/o descuentos promocionales, tales como premios y beneficios adicionales. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, word wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos, obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.



Solicitud 874.199. WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **TAMLIAY**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas oncológicas.

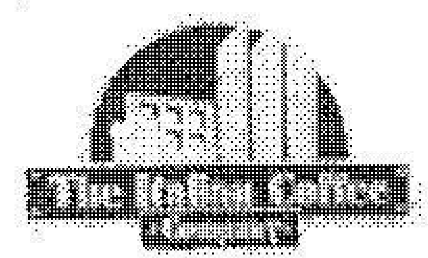
Solicitud 872.240. ORECOM CHILE S.A., CHILE. Denominación: **TATE**. Productos: Clase 25: Calzado femenino.

Solicitud 862.951. TECNET S.A., ARGENTINA. Mixta: **TECNET**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información; ordenadores sus aparatos periféricos y accesorios. Cintas magnéticas y discos compactos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Con exclusión de dispositivos de comunicación sin cable.



Solicitud 873.941. EMPRESAS CAROZZI S.A., CHILE. Denominación: **TENEROLL**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; fideos y pastas alimenticias en general.

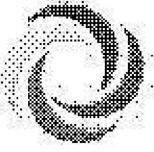
Solicitud 861.966. ITALIAN COFFEE, S.A. DE C.V., MEXICO. Mixta: **THE ITALIAN COFFEE COMPANY**. Servicios: Clase 43: Servicios de bar, restaurante, fuente de soda, salón de té, cafetería, cantina, servicios de provisión de alimentos y bebidas.



Solicitud 855.600. DSM IP ASSETS B.V., ALEMANIA. Denominación: **TILAMAR**. Productos: Clases: 01, 03, 05. Clase 1: Productos químicos utilizados en la industria y ciencia, en particular, productos químicos y bioquímicos para preparaciones para la aplicación en el cuero cabelludo y cabello, productos químicos no medicinales para preparaciones para la limpieza, cuidado, tratamiento y embellecimiento del cuero cabelludo y cabello. Clase 3: Lociones para el cabello y cosméticos, a saber, preparaciones para la limpieza, cuidado, tratamiento y embellecimiento del cuero cabelludo y el cabello, champús para el cabello, lociones, productos para modelar, geles, espumas, bálsamo, productos aerosoles y no aerosoles, productos para ondular y fijar el cabello, preparaciones para colorear, teñir, decolorar y tinturar el cabello. Clase 5: Preparaciones farmacéuticas, en particular preparaciones medicinales para la limpieza, cuidado, protección y tratamiento del cuero cabelludo y cabello, preparaciones medicinales para la fortificación y reparación del cabello, contra la caspa y la pérdida de cabello.

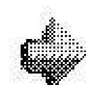
Solicitud 872.701. TIVO BRANDS LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación. **TIVO**. Servicios: Clases. 38, 41. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones; servicios de transmisión de contenidos de audio y video; servicios que proporcionan acceso a bases de datos y directorios vía redes de comunicación; transmisión de información a través de redes de comunicaciones para propósitos de programar y operar artículos electrónicos y aparatos; servicios de asesoría, consultoría e información en relación los servicios anteriormente mencionados. Clase 41: Servicios de entretenimiento y educación; servicios de entretenimiento en el campo de programación de televisión y audio; servicios para proporcionar guías, directorios, bases de datos, resúmenes, índices de audiencia (ratings) y recomendaciones en el campo del entretenimiento; servicios de asesoría, consultoría e información en relación a los servicios anteriormente mencionados.

Solicitud 873.782. SOCIEDAD COMERCIAL TODODEPORTES LIMITADA, CHILE. Mixta: **TODODEPORTES**. Servicios: Clase 35: Reagrupamiento por cuenta de terceros, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos.



TODODEPORTES

Solicitud 873.794. ZHUANGXIONG FANG, CHILE. Denominación: **TOYOKI**. Productos: Clases: 07, 08 Clase 7: Máquinas y máquinas herramientas motores, incubadoras de huevos. Clase 8. Herramientas e instrumentos impulsados manualmente.



Solicitud 873.116. LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A., CHILE. Denominación: **TRANSPORTINO**. Productos: Clase 21: Jaulas para animales de compañía. Envases, jaulas y cajas pequeñas no metálicas para transporte de mascotas; accesorios plásticos para jaulas de mascotas, especialmente alimentadores, recipientes para alimentos y agua, bandejas receptoras de desperdicios.

Solicitud 874.067. COMERCIAL PROMOCIONES Y TURISMO S.A., CHILE. Denominación: **TRAVEL CLUB**. Servicios: Clase 36. Servicios de tarjetas de crédito y de venta. Servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas. Servicios de tarjetas de crédito para el pago de servicio nacional e internacional de telecomunicaciones. Servicios financieros en general. Servicios de otorgamientos de crédito y préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma. Otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quienes se haya contratado dicho servicio; pagos a plazo; administración y contratación de cuentas corrientes mercantiles. Operaciones de crédito y sistemas prepago. Sistemas de cobro anticipado con mecanismos de cargo a montos de crédito a medida que se genera el uso del servicio. Operaciones de crédito y financiamiento.

Solicitud 856.316. QUIMETAL INDUSTRIAL S.A., CHILE. Denominación: **TRIGOSOL**. Productos: Clase 5: Fungicida cuprico a base de sal de cobre para la desinfección agrícola.

Solicitud 855.109. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., CHILE. Mixta: **TU CONSORCIO TU COMPAÑIA**. Servicios. Clase 36: Servicios de seguros de vida, de accidentes y salud; de instituciones de ahorro y compañía de seguros; servicios de asociación de fondos previsionales; todos los servicios que correspondan a una compañía de seguros; de financiamiento, estimaciones y negocios financieros, de inversión de capitales y colocación de fondos; de ahorro; de corredores de valores y de bienes, servicios de instituciones bancarias; servicios de uso de tarjetas de crédito y débito.



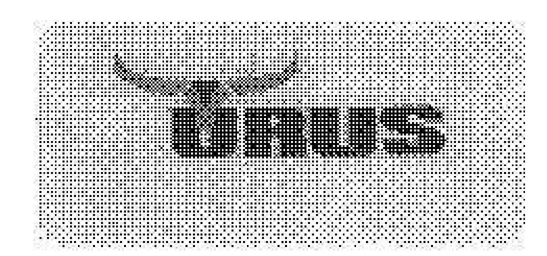
Solicitud 872.241. ORECOM CHILE S.A., CHILE. Denominación: **TWF**. Productos: Clase 25: Calzado femenino.

Solicitud 873.180. LUISA LEONOR FLORES MARCHANT, CHILE. Denominación: **UÑAS ACRILICAS LA FLORIDA**. Servicios: Clase 44: Servicio de embellecimiento de uñas.

Solicitud 872.021. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **ULTRATEK**. Productos: Clase 2: Pinturas y esmaltes, barnices, colorantes, diluyentes, tintas para impresoras y fotocopiadoras, tintas para imprenta, tintas para grabados, tintas de papelería.

Solicitud 872.022. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **ULTRATEK**. Productos: Clase 1: Planchas para imprimir en off set, planchas para imprimir en flexografía, planchas foto sensibles, planchas sensibilizadas para fotografía, sensibilizadores fotográficos, productos químicos para uso gráfico y fotográfico, películas sensibilizadas, papel, sensible.

Solicitud 873.798. IMPORTADORA Y EXPORTADORA URUS LTDA., CHILE. Mixta: **URUS**. Productos: Clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería.

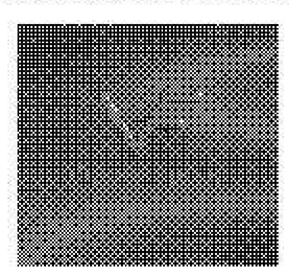


Solicitud 859.620. INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A., CHILE. Denominación. **VES VIVIENDA EXCLUSIVA SOCOVESA**. Servicios: Clase 35: Servicios de gestión de negocios comerciales, servicios de administración comercial, servicios de estudios de mercado, servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos, servicios de contabilidad, servicios de transcripción de comunicaciones, servicios de información estadística, servicios de informes comerciales y de negocios, servicios de peritaje en materia de negocios, servicios de sondeo de opinión, servicios publicitarios y marketing, en general.

Solicitud 859.621. INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A., CHILE. Denominación: **VES VIVIENDA EXCLUSIVA SOCOVESA**. Servicios: Clase 37: Servicios de empresas constructora, reparación, mantención, instalación y preservación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, servicios de alquiler de herramientas, maquinaria y de material para la construcción, servicios de demoliciones de construcciones, montajes de andamiajes.

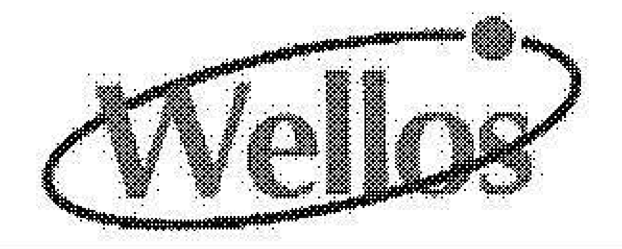
Solicitud 859.622. INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A., CHILE. Denominación: **VES VIVIENDA EXCLUSIVA SOCOVESA**. Servicios: Clase 36: Servicios de administración, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, servicios de estimación y tasación de inmuebles, servicios de gestión inmobiliaria y corretaje de todo tipo de inmuebles, servicios financieros y monetarios de inversiones, de crédito, leasing, servicio de corretaje de bienes raíces.

Solicitud 873.791. CRISTIAN MAURICIO GONZALEZ SILVA, CHILE. Mixta: **VF VIA FETICHE**. Productos: Clase 25. Vestuario, calzado, sombrerería.

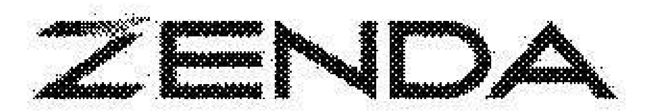


Solicitud 873.380. THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED, SUIZA. Denominación: **VOGUE FRISSON**. Productos: Clase 34: Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos de fumadores.

Solicitud 861.546. IMPORT & EXPORT SOING CHILE LTDA., CHILE. Mixta: **WELLOS**. Productos: Clase 21: Bola de lavado textil.



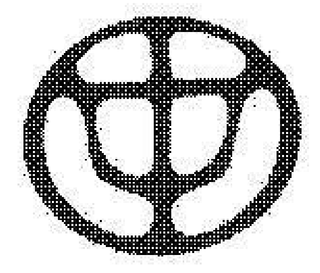
Solicitud 874.526. BRANAA, MARCEL, URUGUAY. Mixta: **ZENDA**. Productos: Clase 18: Cueros enteros terminados para aplicación de vehículos terrestres (industria automotriz), aéreos y náuticos; y en mobiliario.



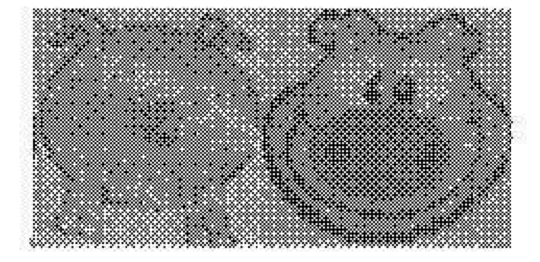
Presentadas a publicar el día 25 de Noviembre de 2009

MARCAS

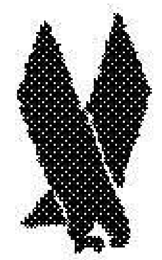
Solicitud 856.184. **SHENYANG BRILLIANCE JINBEI AUTOMOBILE CO., LTD.** CHINA. Etiqueta: Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad externa; agencias de informaciones comerciales; organización de exposiciones para publicidad o con fines publicitarios; agencias de importación exportación; promoción de ventas para terceros; agencias de colocación de empleos; alquiler de equipos y máquinas de oficina; contabilidad; alquiler de distribuidores automáticos; realización de realojamiento para empresas.



Solicitud 856.293. **ORELLANA LABRA, RICARDO OCTAVIO**, CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 25: Vestuario y calzado en general, lencería, ropa de dormir, ropa interior. Pañales de género. Sombreros y guantes.

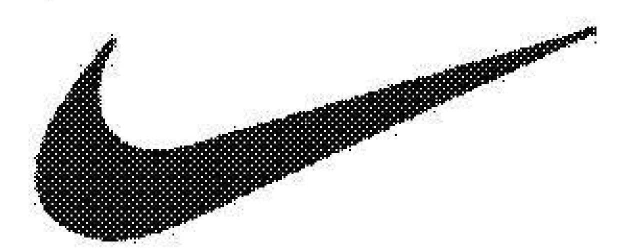


Solicitud 857.384. **AMERICAN AIRLINES, INC.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Servicios: Clase 35: Servicios de promoción de productos y servicios de terceros mediante un programa de premios de incentivo en los que se otorgan puntos por compras realizadas a través de comercios asociados que pueden posteriormente ser canjeados por mercadería y viajes.

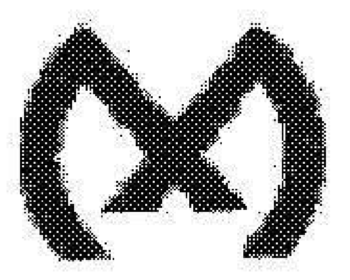


Solicitud 872.544. **NIKE INTERNATIONAL LTD.** UNA CORPORACION DE BERMUDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Etiqueta: Servicios. Clase 35: Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de toda clase de artículos y productos; servicios de importación, exportación y representación de toda clase de artículos y productos, publicidad hablada, radiada y televisada e impresa; ventas por catálogo, ventas por internet, ventas en pública subasta de toda clase de artículos y productos;

asesorías en la dirección de negocios comerciales; información en materia de negocios; abastecimientos para terceros; consultas sobre personal; organización de ferias, eventos, congresos y exposiciones con fines comerciales; estudios e investigaciones de mercados y de negocios; valorización de negocios; servicios de marketing; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar con comodidad.



Solicitud 873.723. **AMERICAN SPORTS LICENSING, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Etiqueta: Productos: Clases: 18, 24, 28. Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; bolsos. Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; toallas para golf. Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad; pelotas de golf; palos de golf tipo madera, palos de golf tipo hierro, palos de golf tipo putters, palos de golf tipo wedges, sets completo de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, cubiertas para la cabeza del palo de golf, cubiertas para el bolso de golf, marcadores de pelota, lanzadores horquilla (pitch forks), soporte para poner pelotas de golf (tees), bolsas de pelotas de práctica. Etiqueta consistente en dos medios círculos que se entrelazan entre sí.



Solicitud 872.253. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0CAL NATURAL SWEET**. Productos: Clase 1: Edulcorantes artificiales.

Solicitud 872.254. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0CAL NATURAL SWEET**. Productos: Clase 30. Edulcorantes naturales; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Solicitud 872.251. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0CAL SWEET**. Productos. Clase 1. Edulcorantes artificiales.

Solicitud 872.252. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0CAL SWEET**. Productos: Clase 30: Edulcorantes naturales; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Solicitud 872.249. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0KAL NATURAL SWEET**. Productos: Clase 1: Edulcorantes artificiales.

Solicitud 872.250. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0KAL NATURAL SWEET**. Productos: Clase 30: Edulcorantes naturales; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Solicitud 872.247. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0KAL SWEET**. Productos: Clase 1: Edulcorantes artificiales.

Solicitud 872.248. LABORATORIOS PRATER S.A., CHILE. Denominación: **0KAL SWEET**. Productos: Clase 30: Edulcorantes naturales; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Solicitud 874.000. COMERCIAL SAN ANDRES LIMITADA, CHILE. Denominación: **4MOBILE CHILE**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta al mayor y al menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas de todo producto.

Solicitud 872.545. AMERICAN AIRLINES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **AA.COM**. Servicios: Clase 39: Servicios de transporte aéreo, servicios de agencias de viaje, a saber; realización de reservas de transporte aéreo para terceros, reservas de transportes de vehículos para terceros, reservas de alojamiento hotelero para terceros, reservas en cruceros y reservas de vacaciones para terceros por medio de una red computacional global; proporcionar información sobre viajes por medio de una red computacional global.

Solicitud 873.401. GUTIERREZ BRICEÑO FRANCISCO JAVIER, CHILE. Denominación: **ADVERTISING MEDIA**. Servicios: Clase 35: Agencia de publicidad. Servicios de asesores para la dirección de negocios. Estudios de mercado. Publicidad radiofónica y televisada. Relaciones públicas. Agencia de información comercial merchandising. Alquiler de espacios publicitarios.

Solicitud 873.390. ALOKOZAY FZE, EMIRATOS ARABES UNIDOS. Mixta: **AGC ALOKOZAY GROUP OF COMPANIES**. Servicios: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; agencias para servicios de exportación e importación.



Solicitud 873.400. GAEDECHENS BETTELEY CHRISTIAN, CHILE. Denominación: **AGRICULTURA BUFALO ORGANICA ABO**. Productos: Clase 3. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada. Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Jabones. Perfumería. Aceites esenciales. Cosméticos. Lociones para el cabello. Dentífricos. Cremas cosméticas. Preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel, mascarillas de belleza. Pomadas para uso cosmético. Ceras. Ceras para depilar, para pulir, para sastres, para suelos, para zapateros y para bigotes. Cenizas volcánicas para la limpieza. Lejías. Tintes para el cabello.

Solicitud 873.453. INSTITUTO PROFESIONAL AIEP S.A., CHILE. Denominación: **AIEP CFT**. Servicios: Clase 41: Educación prebásica, básica, secundaria, universitaria, técnico profesional, de post grado; centro de formación técnica. Servicios de capacitación de todo tipo. Servicios de intercambio de estudiantes dentro y fuera de Chile, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de educación. Servicios editoriales. Servicios de edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes, manuales, textos, programas de computación. Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos. Servicios de entretención y esparcimiento. Producción y montaje de programas de radio y televisión. Grabaciones en audio, video y audiovisuales. Publicaciones electrónicas (no descargables). Producción de shows, entretención en televisión, producción de teatro. Producción de espectáculos en general. Actividades deportivas en general, explotación de instalaciones deportivas; organización de competiciones deportivas con fines educativos y de entretención. Gimnasio. Organización de eventos, charlas, cursos, foros, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium educacionales, culturales, deportivos y de entretención. Galería de arte, espacio dedicado al desarrollo de las artes visuales, arquitectura y eventos artísticos.

Solicitud 873.691. LABORATORIOS SILESIA S.A., CHILE. Denominación: **ALERZONA**. Productos: Clase 5: Medicinas y productos químicos farmacéuticos.

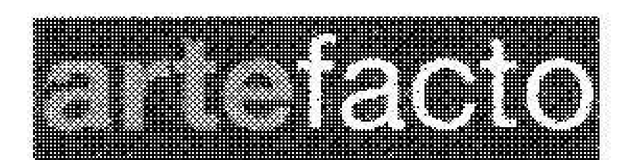
Solicitud 873.391. ALOKOZAY FZE, EMIRATOS ARABES UNIDOS. Mixta: **ALOKOZAY A**. Productos: Clases: 29, 30, 32. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, salsas de frutas, huevos, leche y productos lácteos, yoghurt, aceites y grasas comestibles. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; helados, chocolates y ketchup. Clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 855.702. AQUABOUNTY TECHNOLOGIES, INC., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **AQUA BOUNTY**. Productos: Clase 31: Mariscos y pescados para uso de propagación; huevos fertilizados y huevas inseminadas de mariscos y pescado para su propagación.

Solicitud 874.237. TORRES DUJISIN, MARIO, CHILE. Mixta: **ARTEFACTO**. Productos: Clase 16: Revistas, periódicos, diarios, ediciones gráficas y afiches. Novelas,

ensayos, libros, folletos, guías de información escrita. Libros de textos. Cuadros. Artículos elaborados con papel y cartón. Historietas y comics.

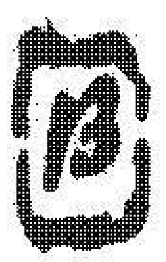


Solicitud 872.966. LINDE AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA. Denominación: **AVANOX**. Servicios: Clase 44: Servicios de médicos; servicios de clínica; cuidado médico.

Solicitud 872.967. LINDE AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA. Denominación: **AVANOX**. Productos: Clase 10: Equipamiento médico y terapéutico, aparatos e instrumentos, especialmente relacionados con equipos de suministro de gas y aparatos para suministro de gas para uso humano para fines médicos, especialmente equipamiento y aparatos para terapia de oxígeno, aparatos médicos de análisis y medición, aparatos para medir concentración de gas.

Solicitud 872.424. SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, SUIZA. Denominación: **AXIALONE**. Productos: Clase 5: Herbicidas para uso agrícola.

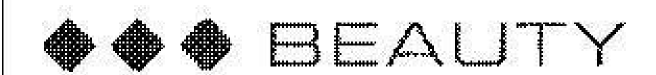
Solicitud 857.715. IMPORTADORA MATRIX CHILE LTDA., CHILE. Mixta: B. Productos: Clase 25: Vestuario y calzado en general. Sombreros, gorros y guantes.



Solicitud 872.425. MOTOROLA INC., SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **BACKFLIP**. Productos: Clase 9. Teléfonos celulares, teléfonos celulares con capacidad de mensajería electrónica, teléfonos celulares con capacidad de cámara digital y cámara de video; teléfonos celulares con capacidad de MP3 y reproductor de audio y video; teléfonos celulares con capacidad de juegos electrónicos, teléfonos celulares con capacidad de navegación y de posicionamiento global (GPS); dispositivos de comunicación inalámbrica con transmisión de voz, datos e imagen, baterías de teléfonos celulares, cargadores de baterías y adaptadores de energía.

Solicitud 856.818. HOTELES COLONOS DEL SUR S.A., CHILE. Denominación: **BALANDRA**. Servicios: Clase 43: Restaurant, bar, cafetería, salón de té, establecimiento encargado de procurar alimentos o bebidas para el consumo. Hotel, motel.

Solicitud 858.227. CALOR, FRANCIA. Mixta: **BEAUTY**. Productos: Clases: 08, 09, 11. Clase 8. Maquinillas para cortar el cabello (eléctricas y operadas manualmente), aparatos de depilación (eléctricos y operados manualmente), afeitadoras, aparatos eléctricos de manicura y pedicura. Clase 9: Planchas eléctricas de lavandería y partes y piezas para las mismas, placas de base de planchas eléctricas de lavandería; aparatos eléctrico para alisar, ondular, acomodar el cabello; pinzas eléctricas para rizar; pinzas eléctricas para modelar el cabello. Clase 11: Secadores de pelo eléctricos; generadores de vapor y partes para las mismas (otras que no sean partes de máquina); aparatos de calefacción eléctrico, en particular, radiadores eléctricos, aparato de ventilación, ventiladores eléctricos para uso personal; aparatos para el tratamiento del aire, en particular, aparatos de ionización para el tratamiento del aire; aparatos purificadores de aire; acondicionadores de aire; aparatos para refrescar, humidificadores o deshumidificadores de aire.

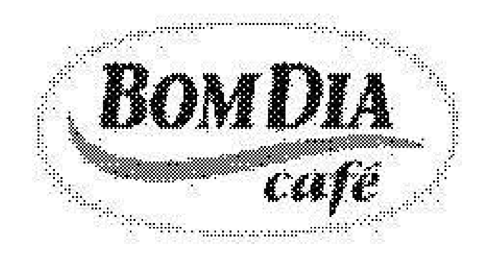


Solicitud 873.211. GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., MEXICO. Denominación: **BIMBO UP!**. Productos: Clase 30: Panes, tostadas, galletas y barras de cereales.

Solicitud 873.724. AMERICAN SPORTS LICENSING, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **BLACKMAX**. Productos: Clases: 18, 24, 28. Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; bolsos. Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; toallas para golf. Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad; pelotas de golf; palos de golf tipo madera, palos de golf tipo hierro, palos de golf tipo putters, palos de golf tipo wedges, sets completo de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, cubiertas para la cabeza del palo de golf, cubiertas para el bolso de golf, marcadores de pelota, lanzadores horquilla (pitch forks), soporte para poner pelotas de golf (tees), bolsas de pelotas de práctica.

Solicitud 872.543. VERDERA OY, FINLANDIA. Denominación. **BLUESTIM**. Productos: Clases: 01, 31. Clase 1. Productos químicos para la industria, ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto; materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos para la industria. Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales.

Solicitud 860.815. CAFE BOM DIA LTDA., BRASIL. Mixta: **BOM DIA CAFE**. Productos: Clase 30: Café. Etiqueta consistente en las palabras reivindicadas "BOM DIA" en letras negras estilizadas mayúscula debajo de ella una línea curva roja, bajo el lado derecho "CAFE" en letras minúsculas negras todo encerrado en un óvalo de borde dorado, todo sobre fondo blanco.

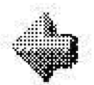


Solicitud 831.700. OROSTICA NUÑEZ SUSANA ANDREA, CHILE. Denominación: **CAFA**. Servicios: Clase 39. Servicios de distribución, servicios de transporte, embalaje, almacenaje y transporte de todo tipo de productos, mercancías, alquiler de vehículos de todo tipo, informaciones referentes a viajes, a los transportes de mercancías por intermedio de mercancías por intermediarios y agentes de turismo. Mediarios y agentes de turismo.

Solicitud 847.558. CAPGEMINI, FRANCIA. Mixta: **CAPGEMINI**. Servicios: Clases. 35, 38, 41, 42. Clase 35. Servicios de asesoramiento para la dirección de negocios, asistencia en la dirección de empresas industriales y/o comerciales; asesoramiento de organización empresarial; servicios de asesores en la organización de negocios; consultas para la dirección de negocios, gestión comercial de infraestructuras informáticas por cuenta de empresas industriales o comerciales (externalización); consultoría de gestión de sistemas de información para empresas; asesoría comercial sobre diseño, realización de sistemas de información y tecnologías informáticas; consultoría de realización y gestión de sistemas de información y de tecnología informáticos; servicios de consultas sobre problemas de personal; contratación de personal; gestión de ficheros de ordenador, servicios de organización de exposiciones, de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de consultoría en el ámbito de los negocios y servicios de informaciones comerciales sobre empresas prestados en línea desde una base de datos informática o desde la red internet; realización de anuncios utilizados como página web en la red internet, presentación en línea de textos publicitarios. Clase 38: Comunicaciones por terminales de ordenador, por redes de fibra óptica; centros de llamadas telefónicas; correo electrónico; información en materia de telecomunicaciones, servicios de telecomunicación de información (incluyendo las páginas web), servicios de telecomunicación prestados por medio de internet, servicios de correo y mensajería electrónicos e informáticos; servicios de suministro de información y de noticias en internet; suministro de acceso por telecomunicación y conexión a una base de datos información o a internet; suministro por telecomunicación de medios que permiten el formateado de publicaciones en forma electrónica; acceso y alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática; transmisión de información (textos, gráficos, imágenes, información audiovisual y multimedia, documento, bases de datos, ficheros de direcciones, glosarios, informaciones prácticas). Clase 41: Organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposiums; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de formación profesional; servicios de asesoría y de información en los ámbitos de la educación, de la formación en línea a partir de una base de datos informática o desde la red internet; publicación en formato electrónico de revistas y artículos en los ámbitos informáticos, de la gestión de las empresas, suministrados a través de cualquier medio en la red internet, orientación profesional. Clase 42: Consultoría de sistemas de información, puesta a punto de estrategias informáticas para empresas; consultoría de análisis de sistemas de información y de tecnologías informáticas; desarrollo y creación de programas para el tratamiento de datos; elaboración (diseño) y desarrollo de software y de paquetes de software informáticos; actualización de software y paquetes de software informáticos; asesoramiento en materia de ordenadores; organización de foros de discusión.



Solicitud 871.871. COMERCIAL CARAMBA LIMITADA, CHILE. Denominación. **CARAMBA**. Productos. Clase 18. Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; bolsos y mochilas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.




Solicitud 871.872. COMERCIAL CARAMBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **CARAMBA**. Productos: Clase 20: Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, todos los anteriores para su uso en dormitorios, salas de juego y salas de estudio, sea para bebés, niños o adultos, tales como camas, veladores, repisas, sillas, mesas, escritorios, estantes, mudadores, cómodas, armarios, vitrinas, roperos, así como muebles para salas de estar, comedores, muebles de cocina, para su uso en logias o lavaderos y muebles para guardar.

Solicitud 871.873. COMERCIAL CARAMBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **CARAMBA**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, incluyendo ropa de baño (tales como toallas, pisos de baño, juegos y fundas para artefactos de baño, cortinas de ducha), ropa de casa (tales como fundas para cojines, cortinas, fundas, tejidos, tapetes y revestimientos para muebles, tapizados murales textiles), ropa de cama (tales como juegos de sábanas, fundas de almohadas y almohadones, cubrecamas, edredones colchas, cobertores, frazadas, mantas, fundas para colchones, cubrepiés) y ropa de mesa (manteles, individuales, servilletas, centros de mesa, caminos y tapetes de mesa), entre otros productos textiles de la clase, tales como pañuelos de bolsillo, toallitas, guantes y materias textiles de tocador, etiqueta de tela, tejidos bordados, forros para sombreros, forros y fundas para calzado, mantas de viaje, fundas de sábanas para sacos de dormir, mosquiteros, tapetes de billar y materias textiles filtrantes; materias plásticas y materias plásticas como sucedáneos de tejidos y productos fabricados de los mismos, todos para su uso como ropa de baño (tales como cortinas de duchas plásticas), de casa (tales como fundas y revestimientos plásticos para muebles), de cama (tales como fundas plásticas para proteger colchones) o de mesa (tales como manteles de hule).

Solicitud 871.874. COMERCIAL CARAMBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **CARAMBA**. Productos: Clase 25: Vestuario, incluyendo tanto ropa interior como exterior, ropa de día o de noche, ropa de dormir, calzado y sombrerería.

Solicitud 871.875. COMERCIAL CARAMBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **CARAMBA**. Productos: Clase 27: Alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos, tapicerías murales que no sean de materiales textiles.

Solicitud 874.001. ENTER SHOW S.A., CHILE. Denominación: **CARAMEL**. Servicios: Clase 43: Hotel, cabañas, camping; restaurant, bar, cafetería, servicios de procuración de alimentos.

Solicitud 874.002. ENTER SHOW S.A., CHILE. Denominación: **CARAMEL**. Servicios. Clase 41: Organización y realización de conciertos y espectáculos; discotecas; pub, clubs de entretenimiento y esparcimiento.

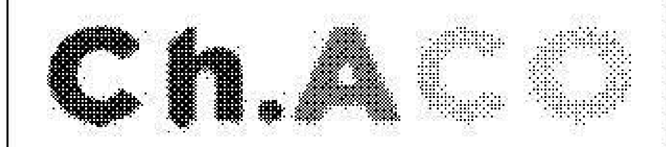
Solicitud 874.569. JUAN CLAUDIO SELMAN MOLINA, ALDO TARGARONA VILLARROEL, CHILE. Denominación: **CARGOFLEX**. Productos: Clase 22: Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.

Solicitud 871.668. CAMARA NACIONAL DE COMERCIO AUTOMOTRIZ DE CHILE CAVEM A.G., CHILE. Mixta: **CAVEM**. Servicios. Clase 37: Servicios técnicos de reparación y mantención de vehículos, desabolladura, pintura, lavados, lubricación, tapicería y vulcanización.



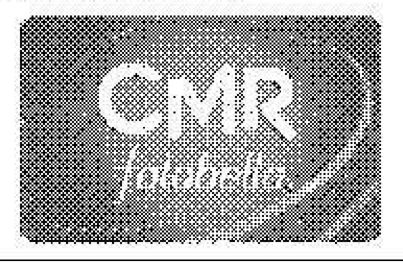
Solicitud 872.542. DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A., CHILE. Denominación: **CENTRO EMPRESARIAL FFV**. Servicios: Clases: 35, 36, 37, 42. Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos. Clase 36: Negocios inmobiliarios, servicios financieros y seguros. Clase 37: Servicios de construcción, reparación y servicios de instalación. Clase 42: Servicios de loteo y urbanización; servicios profesionales de arquitectura, ingeniería y diseño.

Solicitud 873.519. PORZIO, RIOS Y ASOCIADOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **CH.ACO**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta al por mayor y al por menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en las clases 1 a la 34.



Solicitud 874.122. ARAVENA FARIÑA PABLO ALEJANDRO, CHILE. Denominación: **CLUB DEL SOL SUNSHINE**. Servicios. Clase 41. Boite, discoteque; organización y producción de eventos y espectáculos artísticos, culturales, deportivos, sociales, grupos musicales; arte, teatro; centros de diversión; desfiles de modelos y concursos.

Solicitud 873.212. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Mixta. **CMR FALABELLA.**. Servicios. Clase 41: Servicios de editorial. Edición y publicación de periódicos y diarios. Publicación de textos, libros, revistas, reportes y manuales de todo tipo, con exclusión de textos publicitarios. Charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium educacionales y de entretención. Servicios de producción, presentación y enlace en cadena de programas de radio y televisión, servicios de entretenimiento vía televisión, noticias e información de actualidad; servicios de entretenimiento otorgados por la vía de proporcionar información relacionados con temas de interés general. Servicios asesorías, consultas e informaciones materia de entretenimiento y esparcimiento. Provisión de información en línea sobre entretención en los campos de las películas de cine, televisión y videos a través de una red global de comunicaciones. Producción de espectáculos en general. Producción de programas de radio y televisión, producción de shows, entretención en televisión. Servicios de campos de vacaciones, casinos y juegos. Clubs de entretenimiento y esparcimiento. Grabaciones en audio, video y audiovisuales. Servicios de capacitación de todo tipo. Lotería de números, juegos de azar, sorteos y concursos. Agencia, escuela y desfiles de modelos. Desfiles de moda.



Solicitud 873.213. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Mixta: **CMR FALABELLA.**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicación vía internet. Oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global, transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional; provisión de acceso a base de datos; servicio de correo electrónico; transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de datos computarizada; servicio de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones; servicio integral de telecomunicaciones de red digital. Alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, finanzas, noticias, clima, deportes, computación e informática, juegos, entretención, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobbys, apoyo computacional y temas de interés general. Servicio de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, video, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino. Servicios de programas hablados, radiados y televisados. Emisiones televisadas y radiofónicas. Difusión de programas de televisión y radiofónicos. Agencias de información y de prensa.

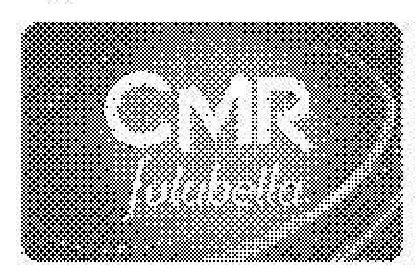


Solicitud 873.214. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Mixta: **CMR FALABELLA.**. Servicios: Clase 36: Servicios de financiamiento en general. Servicios prestados a través de tarjetas de crédito o de venta. Servicio de aduanas. Servicios de corretaje y liquidadores de seguros, incluyen do seguros marítimos, de vida, de enfermedad, contra accidentes, contra incendio. Informaciones y consultas y estimaciones en materia de seguros. Información e intermediación de seguros de todo tipo, operaciones de cambio. Servicios de información y asesoría en materias financieras, de seguros, tarjetas de crédito, aduanas y operaciones de cambio, tarjetas de crédito para el pago de servicio nacional e internacional de telecomunicaciones. Otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quienes se haya contratado dicho servicio; pagos a plazo, administración y contratación de cuentas corrientes mercantiles, constitución, inversión y administración de capitales, y fondos; corretaje; emisión de cheques de viaje, operaciones de crédito y sistemas pre pago. Sistemas de cobro anticipado con mecanismos de cargo a montos de crédito a medida que se genera el uso del servicio. Operaciones de crédito y financiamiento, operaciones de prestación de servicios a libre requerimiento del acreedor, hasta completar montos o cupos prepagados. Servicios de garantías de todo tipo; análisis financieros; operaciones de compensación, negocios financieros y monetarios.



Solicitud 873.216. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Mixta: **CMR FALABELLA.**. Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos brochures e impresos en general. Papelería en general y artículos de oficina (excepto muebles). Materias

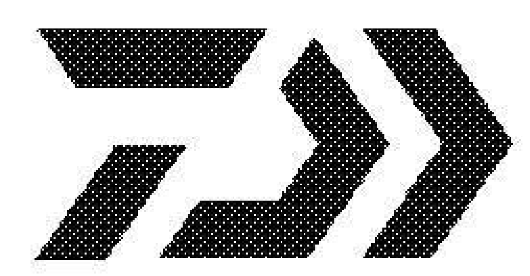
plásticas para embalaje. Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta. Fotografías.



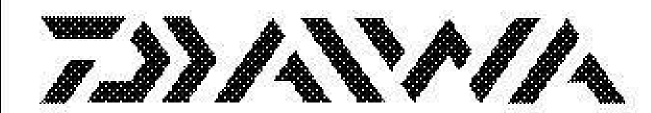
Solicitud 873.217. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Mixta: **CMR FALABELLA.** Productos: Clase 9: Tarjetas magnéticas (codificadas); tarjetas de memoria magnéticas; tarjetas de circuitos integrados magnéticas; tarjetas magnéticas de crédito.



Solicitud 856.830 DAIWA SEIKO, INC., JAPON. Mixta: D. Productos: Clases: 18, 25, 28. Clase 18: Bolsas, paraguas y sus partes; marcos para bolsos; marcos para carteras; herraduras; monederos; bolsos para deportes; maletines plegables; bolsos de hombro; maletines; equipaje de mano; baúles; bolsos de mano; maletín para documentos; bolsos para empacar objetos; mochilas (morral); billeteras; cueros y pieles (no trabajados o semi trabajados). Clase 25: Ropa, sombreros para la cabeza; botas; zapatos de tenis; zapatos de golf; tirantes (suspensores para pantalón); cinturones para ropa; calzado (aparte de botas para deportes); ropa de deporte; botas para deportes. Clase 28: Aparejos de pesca; implementos de golf; raquetas de tenis, cera para esquíes; juguetes para mascotas; juguetes; muñecas; juegos de estrategia de tablero (go games); naipes japoneses (utagaruta); ajedrez japonés (juegos shogi); dados; juegos de dado japoneses (sugoroku); cachos; juegos de diamantes; juegos de ajedrez; damas (juegos de damas); aparatos de prestidigitación; dominós, naipes; naipes japoneses (hanafuda); mah jong; aperos de billar; equipos de deporte, a saber, cuerdas de raquetas (para tenis o bádminton); bolsos para raquetas (para tenis o bádminton), plumillas para bádminton; pelotas suaves de tenis; pelotas de tenis (no suaves), redes (para tenis o bádminton), raquetas de bádminton, raquetas de squash, palos de golf, varas de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, pelotas de golf, marcadores de pelotas de golf, tee de golf.



Solicitud 856.829. DAIWA SEIKO, INC., JAPON. Mixta: **DAIWA**. Productos: Clases: 18, 25, 28. Clase 18: Bolsas, paraguas y sus partes; marcos para bolsos; marcos para carteras; herraduras; monederos; bolsos para deportes; maletines plegables; bolsos de hombro; maletines; equipaje de mano; baúles; bolsos de mano; maletín para documentos; bolsos para empacar objetos; mochilas (morral); billeteras; cueros y pieles (no trabajados o semi trabajados). Clase 25: Ropa, sombreros para la cabeza; botas; zapatos de tenis; zapatos de golf, tirantes (suspensores para pantalón); cinturones para ropa; calzado (aparte de botas para deportes); ropa de deporte; botas para deportes. Clase 28: Aparejos de pesca; implementos de golf, raquetas de tenis; cera para esquíes; juguetes para mascotas; juguetes; muñecas; juegos de estrategia de tablero (go games); naipes japoneses (utagaruta); ajedrez japonés (juegos shogi), dados; juegos de dado japoneses (sugoroku); cachos, juegos de diamantes; juegos de ajedrez, damas; (juegos de damas); aparatos de prestidigitación; dominós, naipes; naipes japoneses (hanafuda); mah jong; aperos de billar; equipos de deporte, a saber; cuerdas de raquetas (para tenis o bádminton); bolsos para raquetas (para tenis o bádminton); plumillas para bádminton; pelotas suaves de tenis; pelotas de tenis (no suaves) redes (para tenis o bádminton), raquetas de bádminton, raquetas de squash, palos de golf, varas de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, pelotas de golf, marcadores de pelotas de golf, tee de golf.



Solicitud 858.532. BANCO DE CHILE, CHILE. Denominación: **DANI VOY**. Servicios: Clase 36: Servicios bancarios o prestados por instituciones bancarias, servicios de cuentas corrientes bancarias, servicios bancarios en línea, servicios bancarios 24 horas, servicios de pagos en línea, servicios de ahorro e inversiones de toda clase, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de pago automáticos de cuentas, ya sea a través de cuentas corrientes o tarjetas de crédito, servicios fiduciarios, agencias de cambio, servicios de compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, servicios prestados en asuntos financieros o monetarios; servicios de trust de inversión; servicios de corredores de valores y bienes (muebles e inmuebles), servicios prestados en relación con la emisión de cheques de viaje y tarjetas de crédito; servicios de alquiler y de leasing; servicios de clearing; servicios de compañía de seguros; servicios de corretaje y liquidaciones de toda clase de seguro, servicios de rentas vitalicias, servicios de cobranza judicial, servicios inmobiliarios en general, servicios de factoring, servicios de cobranzas.

Solicitud 858.530. BANCO DE CHILE, CHILE. Denominación: **DANI VOY DEL BANCO DE CHILE**. Servicios: Clase 36: Servicios bancarios o prestados por instituciones bancarias, servicios de cuentas corrientes bancarias, servicios bancarios en línea, servicios bancarios 24 horas, servicios de pagos en línea, servicios de ahorro e inversiones de toda clase, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de pago automáticos de cuentas, ya sea a través de cuentas corrientes o tarjetas de crédito, servicios fiduciarios, agencias de cambio, servicios de compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, servicios prestados en asuntos financieros o monetarios; servicios de trust de inversión; servicios de corredores de valores y bienes (muebles e inmuebles), servicios prestados en relación con la emisión de cheques de viaje y tarjetas de crédito; servicios de alquiler y de leasing; servicios de clearing; servicios de compañía de seguros; servicios de corretaje y liquidaciones de toda clase de seguro, servicios de rentas vitalicias, servicios de cobranza judicial, servicios inmobiliarios en general; servicios de factoring, servicios de cobranzas.

Solicitud 859.218. BANCO CHILE, CHILE. Denominación: **DANNY VOY**. Servicios: Clase 36: Servicios bancarios o prestados por instituciones bancarias, servicios de cuentas corrientes bancarias, servicios bancarios en línea, servicios bancarios 24 horas, servicios de pagos en línea, servicios de ahorro e inversiones de toda clase, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de pago automáticos de cuentas, ya sea a través de cuentas corrientes o tarjetas de crédito, servicios fiduciarios, agencias de cambio, servicios de compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, servicios prestados en asuntos financieros o monetarios, servicios de trust de inversión, servicios de corredores de valores y bienes (muebles e inmuebles), servicios prestados en relación con la emisión de cheques de viaje y tarjetas de crédito; servicios de alquiler y de leasing; servicios de clearing; servicios de compañía de seguros; servicios de corretaje y liquidaciones de toda clase de seguro, servicios de rentas vitalicias, servicios de cobranza judicial, servicios inmobiliarios en general; servicios de factoring, servicios de cobranzas.

Solicitud 859.216. BANCO CHILE, CHILE. Denominación: **DANNY VOY DEL BANCO DE CHILE**. Servicios: Clase 36: Servicios bancarios o prestados por instituciones bancarias, servicios de cuentas corrientes bancarias, servicios bancarios en línea, servicios bancarios 24 horas, servicios de pagos en línea, servicios de ahorro e inversiones de toda clase, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de pago automáticos de cuentas, ya sea a través de cuentas corrientes o tarjetas de crédito, servicios fiduciarios, agencias de cambio, servicios de compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, servicios prestados en asuntos financieros o monetarios; servicios de trust de inversión; servicios de corredores de valores y bienes (muebles e inmuebles), servicios prestados en relación con la emisión de cheques de viaje y tarjetas de crédito; servicios de alquiler y de leasing; servicios de clearing; servicios de compañía de seguros; servicios de corretaje y liquidaciones de toda clase de seguro, servicios de rentas vitalicias, servicios de cobranza judicial, servicios inmobiliarios en general; servicios de factoring, servicios de cobranzas.

Solicitud 857.271. AGENCIAS DE REPRESENTACIONES LIMITADA, CHILE. Denominación: **DECO-PACK**. Productos: Clase 17: Envoltorios de materias plásticas aislantes para envases de todo tipo de productos. Películas y laminados plásticos para empaquetar y etiquetar para uso comercial e industrial en forma de láminas o rollos; cintas adhesivas para uso en empaques industriales y comerciales.

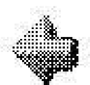
Solicitud 871.316. RAMIREZ & HARBOE LIMITADA, CHILE. Mixta: **DEKORA TOTALARK**. Servicios. Clase 37: Empresa constructora, restauración, reparación, preservación y mantención de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, alquiler de herramientas o de máquinas para la construcción.



Solicitud 857.333. DELTAVET S.R.L., ARGENTINA. Denominación: **DELTAVET ZEROPAR**. Productos: Clase 5: Producto antiparasitario de la línea veterinaria.

Solicitud 873.463. SOCIEDAD DESVIO RIESCO LTDA., CHILE. Mixta. **DESVIO RIESCO**. Servicios: Clase 39: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías.



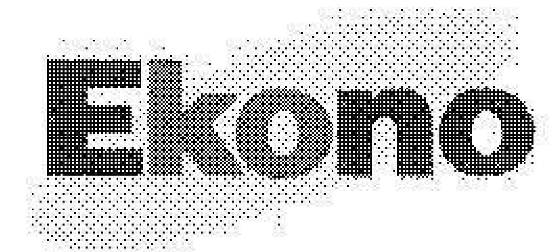


Solicitud 857.213. INTERNATIONAL HEROES BV, PAISES BAJOS. Denominación: **DIRK BIKKEMBERGS**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.

Solicitud 855.705. HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES SWITZERLAND GMBH, SUIZA. Denominación: **ECORESIN**. Productos: Clases: 17, 19. Clase 17: Productos semi elaborados hechos de material sintético, hojas sintéticas, paneles sintéticos como los incluidos en esta clase. Clase 19: Materiales de construcción no metálicos, láminas y paneles de materia artificial para uso en revestimiento de fachadas, pisos, techos, tabiques, encimeras y muebles.

Solicitud 856.594. INDRA SISTEMAS, S.A., ESPAÑA. Denominación: **EOITRAN**. Productos: Clase 9: Programas de ordenador.

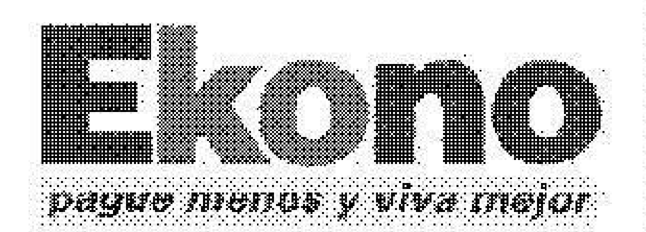
Solicitud 856.586. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **EKONO**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consulta e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios, servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Promoción de ventas (para terceros). Administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes. Organización, explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos.



Solicitud 856.587. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **EKONO PAGUE MENOS Y VIVA MEJOR**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consulta e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Promoción de ventas (para terceros). Administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes. Organización, explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos.



Solicitud 856.588. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **EKONO PAGUE MENOS Y VIVA MEJOR**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consulta e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de éstos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Promoción de ventas (para terceros). Administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes. Organización, explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos.



Solicitud 868.587. EMARESA S.A., CHILE. Denominación: **EMARESA**. Establecimiento Industrial: Clase 10: Establecimiento industrial de fabricación de sierras quirúrgicas, aparatos equipos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, camas hidrostáticas de uso médico, camillas, aparatos de masajes, mesas de operaciones, scaners, equipos de rayos X, incubadoras, termómetros para uso médico y aparatos e instalaciones para la producción de rayos.

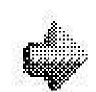
Solicitud 868.591. EMARESA S.A., CHILE. Denominación: **EMARESA**. Productos: Clase 17: Tubos y mangueras de materias plásticas.

Solicitud 874.041. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LIMITADA, CHILE. Mixta: **EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO**. Servicios: Clase 39: Servicios de distribución de energía eléctrica.



Solicitud 845.186. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE. Denominación: **ENTEL PCS SERVICIO EXPRESS**. Servicios: Clase 35: Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada. Correo publicitario. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción y precio de muestras de toda clase de productos y servicios, directamente o por correo. Promoción de ventas, incluyendo promociones con descuentos especiales. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales, y en otros medios, a saber, televisión por cable, televisión, medios de banda angosta y banda ancha. Promoción de ventas (para terceros). Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de consultas e informaciones en materias comerciales y de negocios. Servicios de contabilidad. Información estadística, elaboración de estados de cuentas, estudios de mercado. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos; comercio exterior; representación de empresas. Servicios de registro, transcripción, composición, compilación y sistematización de documentos. Explotación y compilación de datos matemáticos o estadísticos. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por medio de una comunicación oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos y digitales. Servicios de pedido por correo de productos relacionados con las telecomunicaciones, a saber, tarjetas telefónicas de larga distancia prepagadas, tarjetas de llamada telefónica, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, teléfonos, máquinas contestadoras, dispositivos de identificación de quien llama, programas de bonos para usuarios de telecomunicaciones. Obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.

Solicitud 859.996. VERA ANDERS VENEY CAROLINA, CHILE. Denominación: **ENVIDIA**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado y sombrerería.



Solicitud 858.887. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Mixta: **FALABELLA**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios, servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la explotación promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad.

Falabella

Solicitud 856.589. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Denominación: **FERIA EKONO**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consulta e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Promoción de ventas (para terceros). Administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes. Organización, explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos.

Solicitud 873.218. EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BERMUDA. Denominación: **FLIRTY GIRL CY°ZONE**. Productos: Clase 3: Fragancias, colonias, eau de parfum, eau de toilette, lociones perfumadas, lociones humectantes, cremas suavizantes, desodorantes, talcos; jabones perfumados, aceites, gel de baño, shampoo y acondicionadores.

Solicitud 873.219. EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BERMUDA. Mixta: **FORZE ESIKA**. Productos: Clase 3. Fragancias, colonias, eau de parfum, eau de toilette, lociones perfumadas, lociones humectantes, cremas suavizantes, desodorantes, talcos; jabones perfumados, aceites, gel de baño, shampoo y acondicionadores.

FORZE
ésika

Solicitud 873.564. RECKITT BENCKISER, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **FRANK'S REDHOT**. Productos: Clase 30: Salsa picante, salsa de pimiento picante, salsa de pimienta de cayena, salsa para alitas de pollo; glaseado para alimentos; especias como ingredientes de salsas.

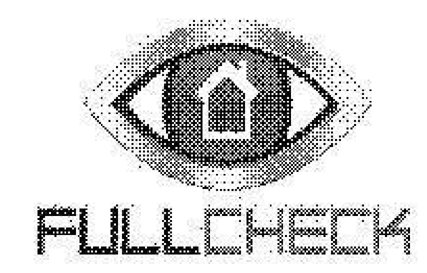
Solicitud 848.831. TERRAMATER S.A., CHILE. Denominación: **FRIGORIFICO LO SIERRA**. Servicios: Clase 39: Servicios de frigoríficos.

Solicitud 872.380. E XING CO., LTD, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **FRUTA**. Productos: Clase 9: Máquinas de juego automáticas accionadas con monedas o conectadas a para ser conectadas a televisores.

Solicitud 872.384. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **FRUTA**. Productos: Clase 28: Juegos automáticos (máquinas) previo pago

Solicitud 858.885. FACTOTAL S.A., CHILE. Denominación: **FT AGENCIA DE VALORES**. Servicios: Clase 36. Servicios financieros en general. Servicios de factoring. Servicios de leasing en todas sus formas. Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materia de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles. Asesorías consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias de leasing e inmobiliarias. Operaciones de crédito y financiamiento. Análisis financiero; operaciones de compensación; negocios financieros y monetarios. Servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras. Corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores. Inversión, colocación y constitución de fondos y capitales, depósito de valores, transacciones financieras. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias. Servicios de otorgamiento de crédito y préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma.

Solicitud 873.168. ASESORIAS E INVERSIONES SIMON DE CIRENE LTDA., CHILE. Mixta: **FULL-CHECK**. Servicios: Clase 42: Asesorías, investigaciones y consultorías profesionales en el rubro de la construcción, arquitectura, elaboración de planos y diseños de proyectos de arquitectura, servicios de ingeniería para el mercado de la construcción, topografía de terreno. Peritajes, pruebas de materiales y control de calidad de toda clase de bienes muebles e inmuebles; investigaciones técnicas y mecánicas de toda clase de bienes. Servicios de verificación del estado de estructuras metálicas materiales y construcciones. Inspección de calidad en la construcción, y de partes, componentes y productos de toda clase de bienes. Examen de cumplimiento de especificaciones técnicas y de materiales en la construcción. Etiqueta de fondo blanco que contiene una figura que asemeja a un ojo abierto, cuyos bordes son gruesos color gris acerado, el interior delineado más delgado en color negro. Al centro, la figura que asemeja la pupila delineada en color negro, cuyo color interior se encuentra dividido en dos: la parte superior es azul piedra y la parte inferior azul oscuro en degradé. Al centro, se recorta una figura que asemeja a una casa, de bordes blancos gruesos y cuyo centro es trasparente, dejando ver los colores de la pupila antes descritos. Abajo la palabra FULL en color negro y la palabra CHECK en color azul piedra en letras de líneas rectas.

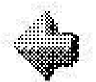
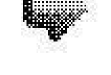


Solicitud 872.749. TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., ARGENTINA. Denominación: **FUTBOL PARA TODOS**. Servicios: Clase 41: Montaje y producción de programas radiofónicos y de televisión; diversiones radiofónicas; informaciones en materia de entretenimiento; entretenimientos televisados; producción de espectáculos y eventos deportivos; organización de competiciones deportivas; organización y dirección de conferencias y/o congresos; edición de textos que no sean textos publicitarios; explotación de publicaciones electrónicas en línea (no descargables telemáticamente), reportajes fotográficos; grabación (filmado) en cintas de video, servicios de reporteros; reserva de entradas para espectáculos deportivos; servicios de estudios de grabación; facilitación de información relacionada con el esparcimiento en línea desde una base de datos informática en internet; servicios de programación de noticias e información deportiva para su transmisión a través de internet.

Solicitud 840.927. GLOBE7 HK LIMITED, HONG KONG. Denominación: **GLOBE7**. Productos: Clase 9. Software informático para la comunicación a través de internet; software que permite subir, enviar mostrar, demostrar, compartir o que entrega medios electrónicos o información de la internet u otras redes de comunicaciones; software para acceder información, audio y video por medio de páginas webs en la internet.

Solicitud 840.928. GLOBE7 HK LIMITED, HONG KONG. Denominación: **GLOBE7**. Servicios: Clase 38: Servicios telefónicos por internet; entrega de voz en comunicaciones de protocolos entre entidades pares en internet, transmisión electrónica de datos y documentos a través de terminales de computador y servicios de mensajería instantánea; servicios de difusión de audio y video a través de internet u otras redes de comunicaciones, a saber, subir, enviar, mostrar, demostrar y transmitir electrónicamente información, audio, y video clips; entrega acceso a información, audio y video por medio de páginas webs a través de internet; entrega de salas de chat en línea y tablón de anuncios electrónicos para la transmisión de datos y mensajes entre usuarios en el ámbito de interés general.

Solicitud 856.181. PUBLIGUIAS YELL CHILE S.A., CHILE. Mixta: **GOXPORT**. Productos: Clase 16: Productos de imprenta; publicaciones, publicaciones regulares; boletines, folletos; revistas; carteles; hojas y cartillas de informa

ción; calendarios, carpetas; carpetas de conferencias; material de instrucción y enseñanza; tarjetas postales; papelería; artículos para escribir; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); etiquetas impresas y autoadhesivas, y porta etiquetas de papel y/o plástico, cintas y láminas adhesivas; máquinas de escribir; lápices, sacapuntas, libros, señales para libros, sujetalibros; manuales de instrucciones; portaminas; bandas de papel o tarjetas para el registro de programas de ordenador.

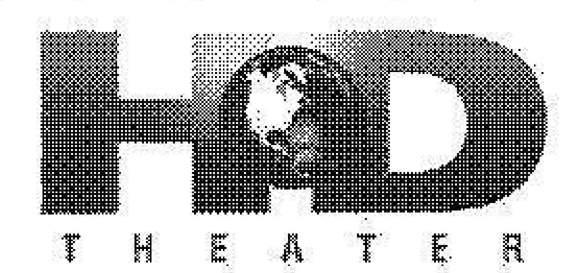
GoXport

Solicitud 857.848. ASESORIAS GRYPHUS S.A., CHILE. Denominación: **GRYPHUS**. Servicios: Clase 36: Servicios financieros en general. Servicios de tarjetas de crédito y de débito. Servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas. Servicios de otorgamiento de crédito y préstamos, mutuos de todo tipo, recepción de depósitos de cualquier forma. Operaciones de crédito y financiamiento. Análisis financiero; operaciones de compensación, negocios financieros y monetarios. Servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras. Corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores. Inversión, colocación y constitución de fondos y capitales, depósito de valores, transacciones financieras. Servicios de cobranza judicial y prejudicial de deudas y alquileres. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias. Servicios prestados por economistas y otros profesionales en las áreas de las finanzas. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de seguros. Servicios de seguros de todo tipo. Servicios inmobiliarios en general.

Solicitud 858.972. MOLINO LA ESTAMPA S.A., CHILE. Denominación: **HARINA INTEGRAL ESTAMPA**. Productos: Clase 30: Harinas, harina integral, derivados de la harina.

Solicitud 858.973. MOLINO LA ESTAMPA S.A., CHILE. Denominación: **HARINA WHOLE GRAIN**. Productos: Clase 30: Harina, harina integral, derivados de la harina.

Solicitud 858.444. DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **HD THEATER**. Productos: Clase 9: Discos de video pregrabados; videotapes, discos compactos, DVDs y CD ROMs.



Solicitud 874.014. PALACIOS GONZALEZ RAUL, CHILE. Denominación: **HERBALVET**. Productos: Clase 31: Alimentos para animales; suplementos alimenticios para animales.

Solicitud 872.660. DIGI INTERNATIONAL INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **IDIGI**. Productos: Clase 9: Hardware y software de conectividad de red computacional, a saber, software y software intermedio utilizados para permitir a las aplicaciones de software empresariales interactuar con aparatos remotos y posibilitar conectividad, gestión de aparatos y memoria de almacenaje, todo vía red de computación.

Solicitud 855.950. SOCIEDAD COMERCIAL LOS ANDES S.A., CHILE. Denominación: **IL BOCCATTO**. Productos: Clase 30: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería helados comestibles, hielo.

Solicitud 873.393. ASESORIAS UNDURRAGA S.A., CHILE. Denominación: **INGENIERIA BLANDA**. Servicios: Clase 42: Servicios de computacional integral e informática. Alquiler y elaboración de software para ordenadores. Creación y mantenimiento de páginas web para terceros. Diseño industrial. Servicios de diseñadores para embalaje. Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros. Servicios de asesoría profesional desarrollada por abogados, ingenieros y arquitectos. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial, servicios de asesores de construcción, ingeniería ambiental; control de calidad; consultas sobre la protección del medio ambiente.

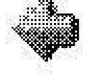
Solicitud 873.394. ASESORIAS UNDURRAGA S.A., CHILE. Denominación: **INGENIERIA BLANDA**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidas en otras clases. Productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, caracteres de imprenta, clichés, catálogos, publicaciones periódicas y no periódicas, revistas, carteles, calcomanías, galvanos.

Solicitud 873.395. ASESORIAS UNDURRAGA S.A., CHILE. Denominación: **INGENIERIA BLANDA**. Servicios: Clase 35: Agencia de importación, exportación, representación y comercialización de todo tipo de productos. Agencia de información comercial. Agencia de publicidad. Servicios de asesores para la organización y dirección de negocios. Asistencia en la dirección de negocios. Transcripción de comunicaciones. Consultas profesionales de negocios. Consultas sobre problemas de personal. Contabilidad. Contratación de personal. Correo publicitario. Elaboración de declaraciones fiscales. Demostración de productos. Reproducción de documentos. Oficinas de empleo. Información estadística. Estudio de mercados. Organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad. Gestión de ficheros informáticos. Investigación y búsqueda de mercados. Informes peritajes e investigaciones para negocios. Ventas en pública subasta publicación de textos publicitarios. Publicidad radiofónica y televisada. Relaciones públicas. Sondeos de opinión. Verificación de cuentas. Compilación de datos matemáticos o estadísticos.

Solicitud 873.396. ASESORIAS UNDURRAGA S.A., CHILE. Denominación: **INGENIERIA BLANDA**. Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicaciones vía internet y/u otras formas de comunicación a través de medios computacionales y electrónica vía internet. Servicios de página web para telecomunicaciones vía internet. Servicios de programas hablados, radiados y televisados. Difusión de programas de televisión. Televisión por cable. Acceso a una red informática mundial. Alquiler de aparatos fax, módems y teléfonos. Mensajería electrónica. Servicios de comunicaciones interactiva de datos, mensajes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual por medios de terminales de computación y otros medios análogos y digitales.

Solicitud 873.397. ASESORIAS UNDURRAGA S.A., CHILE. Denominación: **INGENIERIA BLANDA**. Servicios: Clase 41: Organización de eventos, simposiums y charlas de todo tipo de materias. Servicios educacionales de todo tipo, deportiva, prebásica, básica, media y universitaria. Capacitación profesional y técnica en todo tipo de materias. Discotecas. Salones de espectáculos. Pub. Producciones artísticas. Club de golf. Organización de exposiciones con fines culturales o educativos. Estudios de cine. Producción de películas. Montaje de programas de televisión y radiofónicos estudios de grabación.

Solicitud 857.217. INTEL CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **INTEL SPONSORS OF TOMORROW**. Servicios: Clases: 41, 42. Clase 41: Servicios de formación y educación en los campos de redes informáticas, de diseño de sistemas de redes informáticas, de operación de redes informáticas, de mantención de redes informáticas, de pruebas de redes informáticas, de protocolo de redes informáticas, de manejo de redes informáticas, de ingeniería de redes informáticas, de computadores, de software, de microprocesadores y de información tecnológica; servicios de entretenimiento, a saber, organización de ferias para el juego en computadoras, proveyendo de juegos computacionales en línea, y organización de eventos culturales y deportivos para la comunidad; provisión de publicaciones en línea, en la naturaleza de revistas, noticias, diarios, libros y folletos en las áreas de fotografía, imagen y productos y servicios relacionados; servicios de educación, a saber, provisión de seminarios cursos y sesiones de tutorías en el campo de la imagen digital a través de redes de computación global; provisión de base de datos de imágenes digitales en línea para ser usados por los clientes, provisión de biblioteca en línea de imágenes digitales las cuales pueden ser compartidas por los usuarios; servicios de biblioteca de imágenes y fotografía; servicios de educación computarizada en línea, a saber, provisión de clases, seminarios, sesiones de tutoría, conferencias y talleres en el campo de la computación, hardware computacional, microprocesadores, software y redes computacionales; servicios de entrenamiento computacional en línea en el campo de la computación, hardware computacional, microprocesadores, redes computacionales y software; servicios de educación, a saber, provisión de sesiones de tutorías interactivas y cursos en la naturaleza de como guiar, consejos y técnicas, guías de expertición y asesoramiento, todo en relación a la adquisición, uso, cuidado, mantenimiento, soporte, acondicionamiento, actualización y configuración de hardware computacional, software computacional, redes computacionales, teleconferencias y productos y servicios de comunicación; servicios de educación, a saber, conducción de clases, seminarios, conferencias y foros educacionales en línea en el campo de la computación y uso del software, navegación a través de redes computacionales globales, ciencia y tecnología computacionales, manejo del computador y distribución de materiales de cursos en relación a todo lo antes mencionado; desarrollo y diseminación de materiales educacionales diseñados para aumentar la alfabetización tecnológica entre los estudiantes, servicios de entrenamiento para hardware y software de redes; servicios de entrenamiento en el campo de soluciones comerciales en línea; educación; provisión de entrenamiento; entrenamiento; actividades culturales y deportivas. Clase 42: Servicios de manejo de redes computacionales, a saber, monitoreo de sistemas de redes para propósitos técnicos; hosting de contenido digital en la internet; servicios de monitoreo de redes computacionales, a saber, provisión de información de operación de redes computacionales; personalización de software para internet, y diseño de interfase de usuarios computacionales para terceros; servicios de consultoría en el campo de la computación y computación inalámbrica, provisión temporal de uso de software no descargable para mejorar y proveer transferencia en tiempo real, transmisión, recepción, procesamiento y digitalización de información gráfica de video y audio, provisión de uso temporal de software no descargable para procesar, almacenar, recuperar, transmitir, visualizar, entrar, salir comprimir, descomprimir, modificar, transmitir e imprimir datos; provisión



de uso temporal de software no descargable para asegurar la seguridad de redes computacionales, para el control de acceso y seguridad, y para su uso en la protección de redes computacionales de robos de datos o daños causados por usuarios no autorizados; provisión de uso temporal de software no descargable para el desarrollo, mantención y uso de redes computacionales de área local y área amplia; provisión de uso temporal de software no descargable para la recepción, visualización y uso de transmisión de video, audio y señales de datos digitales; provisión de uso temporal de software no descargable para la creación, facilitación y manejo de acceso remoto a comunicación con redes de área local (LANS), redes privadas virtuales (VPN), redes de área amplia (WANS) y redes computacionales globales; provisión de uso temporal de software no descargable para ser usado en la provisión de acceso a usuarios múltiples a redes globales de información computacional para la búsqueda, recuperación, transferencia, manipulación y diseminación en un amplio rango de información; provisión de uso temporal de software no descargable de herramientas para la facilitación de la aplicación de software de terceras personas; provisión de uso temporal de software no descargable para comunicaciones de redes inalámbricas; servicios de asesoría, diseño y desarrollo de hardware y software computacional para clientes; diseño y desarrollo estándares para terceros en el diseño e implementación de software computacional, hardware computacional y equipos de telecomunicaciones; provisión a clientes y técnicos de información relativa al manejo de proyectos computacionales; servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativo a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Solicitud 871.298. SANTIAGO QUEIROLO S.A.C, PERU. Denominación: **INTIPALKA**. Productos: Clase 33: Vinos, aguardientes de uva, sangrías y bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Solicitud 873.898. SOUYRIS SALINAS JEAN PAUL, CHILE. Denominación: **JEAN PAUL BOURGET**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada. Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos. Lociones para el cabello. Dentífricos. Cremas cosméticas, lociones para uso cosmético.

Solicitud 873.899. SOUYRIS BAREA FRANCISCO HECTOR, CHILE. Denominación: **JOINDRE**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada. Preparaciones para limpiar pulir, desengrasar y raspar. Jabones. Perfumería. Aceites esenciales. Cosméticos. Lociones para el cabello. Dentífricos. Cremas cosméticas. Lociones para uso cosmético.

Solicitud 858.263. INTER MEDIA SERVICIOS INTERNET S.A., CHILE. Denominación: **KONTENTO**. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Agencia de publicidad, agencia de publicidad online, agencia internet, a saber servicios de marketing digital, y de servicios de agencia de publicidad, información comercial de importación y exportación, y de dirección de negocios relacionados con internet, publicidad online, campañas en medios online, marketing digital, servicios de publicidad digital mediante las estructuras sociales o sistemas de organización social vinculadas a través de la tecnología (internet), con propósitos particulares; planificación de medios, a saber, servicios de planificación de compra y venta de espacios publicitarios en diferentes medios de comunicación; desarrollo de contenidos, a saber servicios de generación de textos, ideas originales y diseños gráficos para ser aplicados en beneficios de una marca, para ser publicados por internet; dirección de empresas o dirección de negocios relacionados con la producción de eventos; producción de piezas gráficas con fines publicitarios. Clase 42: Desarrollo de software, proyectos de software, consultoría en tecnologías de la información, desarrollo de sitios web, diseño de sitios web, mantención de sitios web, sistemas de control de calidad de software, metodologías y procesos de ingeniería de software e ingeniería de sistemas, productos y aplicaciones de software.

Solicitud 872.968. SANTA TERESA S.A., CHILE. Denominación: **LA AGUADA**. Productos: Clase 33: Vinos y bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Solicitud 873.736. LA GARD DO BRASIL LTDA., BRASIL. Denominación: **LA GARD**. Productos. Clase 6. Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

Solicitud 873.737. LA GARD DO BRASIL LTDA., BRASIL. Denominación: **LA GARD**. Productos. Clase 9. Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Solicitud 856.179. PUBLIGUIAS YELL CHILE S.A., CHILE. Denominación: **LAS BLANCAS DE PUBLIGUIAS**. Productos: Clase 16: Productos de imprenta; publicaciones, publicaciones regulares; boletines; folletos; revistas; carteles; hojas y cartillas de información; calendarios, carpetas; carpetas de conferencias; material de instrucción y enseñanza; tarjetas postales; papelería; artículos para escribir; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), etiquetas impresas y autoadhesivas; y porta etiquetas de papel y/o plástico, cintas y láminas adhesivas; máquinas de escribir; lápices, sacapuntas; libros, señales para libros, sujetalibros; manuales de instrucciones; portaminas; bandas de papel o tarjetas para el registro de programas de ordenador.

Solicitud 856.180. PUBLIGUIAS YELL CHILE S.A., CHILE. Denominación: **LAS BLANCAS DE PUBLIGUIAS**. Servicios: Clases: 35, 38. Clase 35: Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicio; agencia de publicidad, servicio de propaganda o publicidad escrita, radiada, cinematográfica y televisada; servicios de alquiler y difusión de material publicitario y de paneles para anuncios, servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios, servicios de consultas e informaciones en materias comerciales y de negocios; servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales; abono a publicaciones periódicas; servicios de contabilidad; información estadística, elaboración de estados de cuentas, estudios de mercado; servicios de apoyo en la gestión de empresas y cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante la emisión de facturas electrónicas; servicios de control y actualización de datos y documentos, comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por medio de una comunicación oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos y digitales; servicios de ventas por correo, correo publicitario, servicios de obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios; servicios de venta por catálogos; servicios de tienda minorista en línea; servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de muestras de toda clase de productos y servicios, directamente o por correo; asesorías con relación a dichos servicios; promoción de ventas, incluyendo promociones con descuentos especiales, publicación de textos publicitarios, promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales, y en otros medios, a saber, televisión por cable, televisión, medios de banda angosta y banda ancha, organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad; servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos; comercio exterior; representación de empresas; servicios de registro, transcripción, composición, compilación y sistematización de documentos; explotación y compilación de datos matemáticos o estadísticos; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad. Clase 38: Servicios de informaciones en materia de telecomunicaciones, comunicación y difusión de información y publicidad mediante ordenador, terminales informáticos, internet, televisión, dispositivos móviles de comunicaciones, telegrafía, teléfono, dispositivos inalámbricos de comunicaciones u otros medios electrónicos; facilitación de acceso de usuarios múltiples a una red informática global; servicios de telecomunicaciones, incluyendo la facilitación de comunicaciones telefónicas y electrónicas a través de redes informáticas, servicios de llamados de larga distancia vía una red mundial; servicios de chateo, en concreto la puesta a disposición de facilidades en línea para una interacción directa con otros usuarios de ordenador a tiempo real en relación con temas de interés general; comunicación por teleconferencia; medios electrónicos y canales de telecomunicaciones para permitir transacciones automáticas entre usuarios de redes informáticas; servicios de comunicación personal, principalmente, servicios de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas, y servicios de correo de voz y de mensajes verbales; información y servicio de transmisión simultánea, bidireccional e interactiva, de voz, video, datos, texto fax y multimedia; transmisión electrónica datos a terminales de computador desde una red de base de datos computarizada; comunicaciones radiofónicas, envío y transmisión de despachos; difusión de programas de televisión, emisiones radiofónicas, emisiones televisadas, emisiones televisadas interactivas, radiodifusión, alquiler de aparatos para la transmisión de mensajes y telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones en general, públicos o privados incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, video, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino; alquiler de servicios de telecomunicación; acceso y alquiler de tiempos de acceso a bases de datos informáticas con información gráfica, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en todas las áreas; entrega en línea de chat rooms (espacios de conversación en línea) para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadores respecto a las áreas de las noticias, investigación, bases de datos computarizados y otros índices de información, ley, gobierno y archivos públicos, negocios, finanzas, securities (valores), mercados de securities (valores), política, temas de actualidad, entretención, deportes, ciencia y tecnología, salud, viajes, historias de interés humano y las industrias de energía y asfalto; acceso a boletines electrónicos y tableros de mensajes para transmitir mensajes entre usuarios en relación con temas de interés general; servicios de correo electrónico.

Solicitud 873.970. AVENDAÑO PEREZ ROBERTO CARLOS, CHILE. Denominación: **LASKAR**. Productos: Clase 32: Cervezas, aguas minerales gaseosas, bebidas y zumos de frutas, bebidas y jarabes para bebidas; mosto de cerveza.

Solicitud 873.450. VANTAGE HOSPITALITY GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación. **LEXINGTON**. Servicios: Clase 43: Servicios de hoteles y moteles.

Solicitud 882.949. SANTANA TEXTIL S.A., BRASIL. Mixta: **LOCO SERIOUS DENIM**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.



Solicitud 874.057. AGROINDUSTRIAL COLBUN LIMITADA, CHILE. Denominación. **LOS CORRALES**. Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Solicitud 862.427. MANUFACTURERA EXPORTADORA E IMPORTADORA LIMITADA, CHILE. Denominación: **MANEX**. Establecimiento Industrial: Clases: 09, 25. Clase 9: Establecimiento industrial de fabricación de ropa para la protección contra el fuego, guantes protección de accidentes, guantes protección contra rayos de uso industrial, cascos de seguridad, arneses de seguridad, con excepción de aquellos para asientos de vehículos o de equipamientos deportivos.

Solicitud 874.238. QUITRAL ARENAS, MIGUEL ANGEL, CHILE. Mixta: **MAQBIKE**. Productos: Clase 12: Motos, bicicletas, triciclos, rodados en general. Vehículos y partes y piezas incluidas en la clase.



Solicitud 874.239. QUITRAL ARENAS, MIGUEL ANGEL, CHILE. Denominación: **MAQBIKE**. Productos: Clase 25: Vestuario y calzado en general. Gorros, sombreros y guantes.

Solicitud 858.523. MAS CONSULTORES, CHILE. Mixta: **MASCAPACITACION**. Servicios: Clase 41: Centro de estudios para el desarrollo de recursos humanos y capacitación, servicios de educación general, dictación de seminarios, charlas y conferencias.

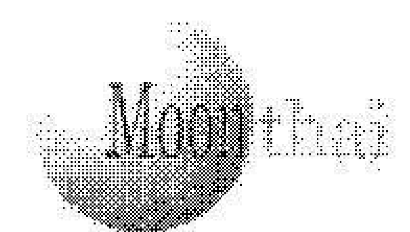


Solicitud 874.207. LABORATORIOS MASTER S.A., CHILE. Denominación: **MASTERFER**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos.

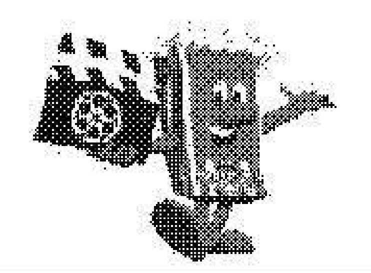
Solicitud 873.699. AMERICAN SPORTS LICENSING, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **MAXFLI**. Productos: Clases: 18, 24, 25, 28. Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; bolsos. Clase 24. Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; toallas para golf. Clase 25: Vestidos calzados, sombrerería. Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad; pelotas de golf; palos de golf tipo madera, palos de golf tipo hierro, palos de golf tipo putters, palos de golf tipo wedges, sets completo de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, cubiertas para la cabeza del palo de golf, cubiertas para el bolso de golf, marcadores de pelota, lanzadores horquilla (pitch forks), soporte para poner pelotas de golf (tees), bolsas de pelotas de práctica.

Solicitud 873.701. AMERICAN SPORTS LICENSING, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **MAXFLI REVOLUTION**. Productos: Clases: 18,24,28. Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; bolsos. Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; toallas para golf. Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, pelotas de golf; palos de golf tipo madera, palos de golf tipo hierro, palos de golf tipo putters, palos de golf tipo wedges, sets completo de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, cubiertas para la cabeza del palo de golf, cubiertas para el bolso de golf, marcadores de pelota, lanzadores horquilla (pitch forks), soporte para poner pelotas de golf (tees), bolsas de pelotas de práctica.

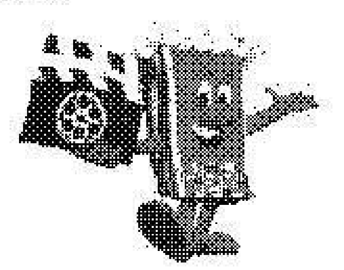
Solicitud 862.505. STAROCELSKY FRIEDLANDER LEON ISIDORO, CHILE. Mixta: **MOONTHAI**. Servicios: Clase 43: Servicios de procuración de alimentos y bebidas preparadas para el consumo, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, hosterías, hoteles.



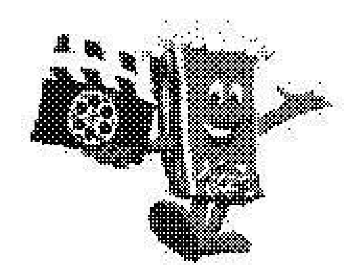
Solicitud 873.559. HOYTS CINEMAS CHILE S.A., CHILE. Mixta. **MR. POPCORN CINE HOYTS**. Servicios: Clase 41: Servicios de exhibición y alquiler de películas y espectáculos cinematográficos y teatrales; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos, de grabaciones sonoras y visuales; servicios de artistas de espectáculos; estudios de cine; centros de recreación y pasatiempos; servicios de tiempo libre (ocio); orquesta y grupos musicales; producción de filmes y grabaciones. Explotación de salas de cine y de espectáculos. Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos. Servicios de entretención y esparcimiento. Producción de espectáculos en general.



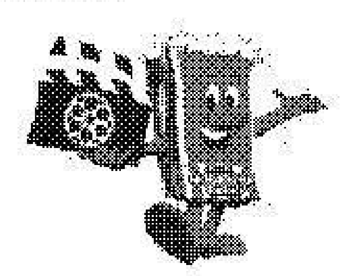
Solicitud 873.560. HOYTS CINEMAS CHILE S.A., CHILE. Mixta: **MR. POPCORN CINE HOYTS**. Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestible.



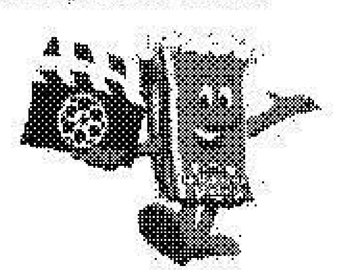
Solicitud 873.561. HOYTS CINEMAS CHILE S.A., CHILE. Mixta: **MR. POPCORN CINE HOYTS**. Productos: Clase 30: Café y sus sucedáneos, té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones hechas con harinas y cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.



Solicitud 873.562. HOYTS CINEMAS CHILE S.A., CHILE. Mixta: **MR. POPCORN CINE HOYTS**. Productos: Clase 31: Productos agrícolas, hortícola, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales.



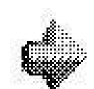
Solicitud 873.563. HOYTS CINEMAS CHILE S.A., CHILE. Mixta: **MR. POPCORN CINE HOYTS**. Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 872.381. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **MUNDO MAGICO**. Productos: Clase 9: Máquinas de juego automáticas accionadas con monedas o para ser conectadas a televisores.

Solicitud 872.386. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **MUNDO MAGICO**. Productos: Clase 28: Juegos automáticos (máquinas) previo pago.

Solicitud 840.930. GLOBE7 HK LIMITED, HONG KONG. Denominación: **MUNDO7**. Servicios: Clase 38: Servicios telefónicos por internet; entrega de voz en comuni



caciones de protocolos entre entidades pares en internet, transmisión electrónica de datos y documentos a través de terminales de computador y servicios de mensajería instantánea; servicios de difusión de audio y video a través de internet u otras redes de comunicaciones, a saber, subir, enviar, mostrar, demostrar y transmitir electrónicamente información, audio, y video clips; entrega acceso a información, audio y video por medio de páginas webs a través de internet; entrega de salas de chat en línea y tablón de anuncios electrónicos para la transmisión de datos y mensajes entre usuarios en el ámbito de interés general.

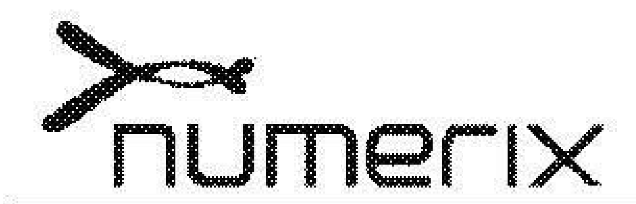
Solicitud 873.046. NORTH AMERICAN REFRACTORIES CO. (UNA CORPORACION DE OHIO), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **NARMAG**. Productos: Clase 19: Elementos refractarios, ladrillos refractarios, morteros refractarios y moldeables. Refractarios.

Solicitud 856.120. NEUMARED S.A., CHILE. Denominación: **NEUMASPORT**. Productos: Clase 12: Automóviles, motos, bicicletas, yates, lanchas acuáticas y el resto de los vehículos, sus partes y piezas, no incluidos en la clase. Neumáticos, parabrisas. Vehículos aéreos. Triciclos y rodados.

Solicitud 856.121. NEUMARED S.A., CHILE. Denominación: **NEUMASPORT**. Servicios: Clase 35: Importación, exportación y representación de toda clase de productos. Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos con comodidad. Servicios de publicidad y promoción de bienes y servicios de terceros, mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos. Servicio de compra y venta al por mayor y al detalle de todo tipo de productos, especialmente aquellos incluidos en las clases 09, 16, 17 y 12. Promoción y venta a través de sistemas interactivos de datos, por medios computacionales y redes de bases de datos, tales como internet y world wide web. Asesoría comercial y contabilidad.

Solicitud 856.122. NEUMARED S.A., CHILE. Denominación: **NEUMASPORT**. Servicios: Clase 37: Garage y estaciones de servicio (gasolineras). Mantención, reparación y limpieza de todo tipo de vehículos, revisión y mantención de vehículos. Alquiler de maquinarias para la construcción. Alineación y balanceo de vehículos.

Solicitud 857.559. NUMERIX LLC, UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **NUMERIX**. Servicios. Clases: 36, 42. Clase 36: Servicios de asesoría de análisis financiero, provisión de información de inversión financiera sobre datos de fijación de precios, tasación y análisis de los riesgos de los instrumentos financieros, derivados, valores de inversión, y carteras de valores de los mismos. Clase 42: Provisión de uso temporal de software no descargables para realizar análisis financieros y modelos financieros; provisión de uso temporal de software computacionales no descargables para fijación de precios, tasaciones y análisis de los riesgos de los instrumentos financieros, derivados, valores de inversión y carteras de valores de los mismos.



Solicitud 857.562. NUMERIX LLC., UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **NUMERIX**. Productos. Clase 9: Software computacional para análisis financieros y modelos de inversión financieros, software computacionales para la fijación de precios, tasaciones, evaluaciones y análisis de riesgos de los instrumentos financieros, derivadas, valores de inversión, y carteras de valores de los mismos.



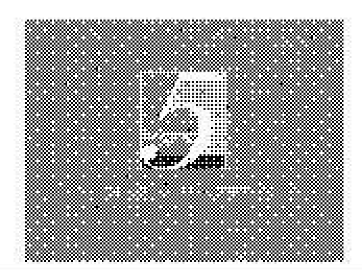
Solicitud 873.745. ISDIN, S.A., ESPAÑA. Denominación: **NUTRAFLARE**. Productos: Clases: 03, 05. Clase 3. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Clase 5. Producto farmacéutico para tratamiento dermatológico.

Solicitud 872.192. SALLATO, LARRAIN Y SABATINI PRODUCCIONES LIMITADA, CHILE. Denominación: **OJOS ROJOS**. Servicios: Clase 41: Servicios de entretenimiento prestados a través de cine, video, DVD, televisión y vía web; exhibición de películas y documentales; producción y filmación de películas y documentales.

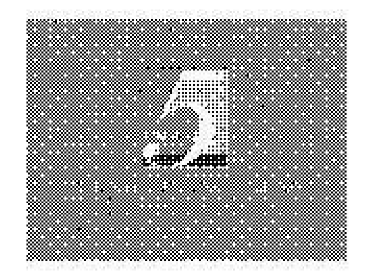
Solicitud 871.295. SERRA BAÑADOS ENRIQUE JOSE, CHILE. Mixta: **OUTLET DEL VINO WWW.OUTLETDELVINO.COM**. Servicios: Clase 35: Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de venta y compra al público de todo tipo de productos por medio de una comunicación oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y otros medios análogos y digitales; servicios de pedidos por correo que comprende toda clase de productos. Obtención de descuentos en beneficios de los usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Etiqueta consistente en copa en color morado que contiene en su interior una figura en fantasía de color blanco, a su lado las palabras OUTLET DEL en color naranjo y VINO en color morado, todo en fondo blanco.



Solicitud 873.145. PACIFICS TRADING & INVESTMENT, CHILE. Mixta: **PACIFIC 5**. Servicios: Clase 35: Para distinguir servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Asesoría en materias comerciales de la clase 35.



Solicitud 873.146. PACIFICS TRADING & INVESTMENT, CHILE. Mixta: **PACIFIC 5**. Servicios: Clase 36: Servicios de análisis financieros, asesorías, consultas e informaciones financieras, asesoría en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias. Servicios prestados por economistas y otros profesionales del área de la economía y finanzas.



Solicitud 871.466. MARIA ALEJANDRA DIAZ CORTES, CHILE. Denominación: **PEÑA MELON CON VINO**. Servicios: Clase 41: Esparcimiento, actividades culturales.

Solicitud 858.025. DONOSO TIRADO PAULINA INES, MONTES MOORE CATALINA, CHILE. Mixta: **PEZGLOBO**. Servicios: Clase 42: Servicios de diseñadores. Servicios de decoración de interiores, dibujo industrial. Creación de páginas web.



Solicitud 873.900. SOUYRIS BAREA FRANCISCO HECTOR, CHILE. Denominación: **PLATINI**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada. Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Jabones. Perfumería. Aceites esenciales. Cosméticos. Lociones para el cabello. Dentífricos. Cremas cosméticas. Lociones para uso cosmético.

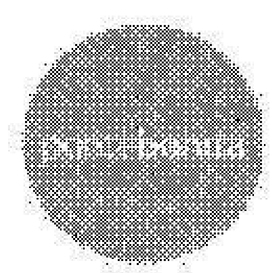
Solicitud 873.521. PLAZA OESTE S.A., CHILE. Denominación: **PLAZA MAYOR**. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Publicidad; marketing, servicios de venta al por mayor y al por menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en la clase 1 a la 34. Clase 42: Servicios de diseño y desarrollo de software y computadores creación y mantenimiento de páginas web para terceros, servicios de alojamiento en servidores para sitios web; diseño de sistemas informáticos, programación computacional; duplicación de programas informáticos; instalación, actualización y elaboración de software para computadores; reconstitución de bases de datos; conversión de datos o de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos y programas informáticos, instalación de software de computadores; alquiler de computadores, software y accesorios computacionales, control de calidad, elaboración de planos para la construcción, planificación en materia de urbanismo; dibujo y diseño industrial, topografía del terreno, investigación geológicas, prospección y peritajes geológicos, consultas, asesorías e información, por cualquier medio, en materia de ingeniería, arquitectura y construcción.

Solicitud 856.909. PLAZA OESTE S.A., CHILE. Denominación: **PLAZA TOBALABA**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de produc

tos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de promoción a través de obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad. Servicios de promoción a través de tarjetas de fidelización de clientes. Promoción de ventas (para terceros), servicios de promoción a través de programas de fidelización. Administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes. Organización y explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos. Planificación y realización de campañas de fidelización de clientes y promoción de ventas.

Solicitud 873.520. PLAZA VESPUCIO S.A., CHILE. Denominación. **PLAZA VIÑA**. Servicios: Clase 35. Publicidad; marketing, servicios de venta al por mayor y al por menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en la clase 1 a la 34.

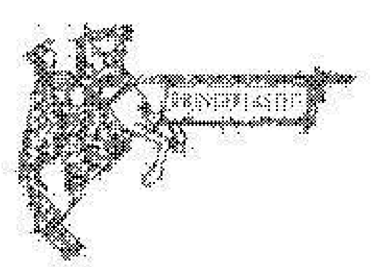
Solicitud 873.729. VEGA Y GARCES LIMITADA, CHILE. Mixta: **PONTEBONITA**. Servicios: Clase 44: Centro de estética integral. Servicios de higiene y salud. Salón de belleza. Centro de tratamientos corporales y faciales. Centro de depilación en general. Tratamientos de medicinas alternativas, masajes y Spa. Baños turcos.



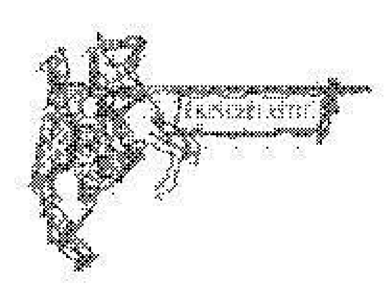
Solicitud 872.059. MARIA GUILLERMINA AVILA VIVIANI, CHILE. Mixta: **POUR MOI**. Productos. Clase 3: Cremas cosméticas, jabones, champú, lociones cosméticas, lociones capilares, aceites esenciales. Etiqueta fondo color blanco. Logo color verde texto POUR MOI letra century gothic. Forma línea continua que forma un semiarco por la parte inferior y que une las letras P e I del texto, dejando un espacio a llenar con los componentes del producto.



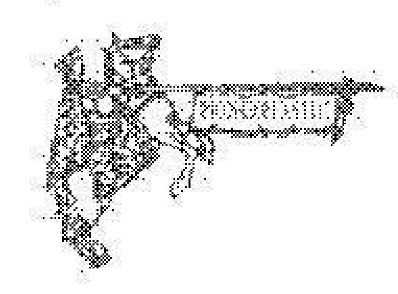
Solicitud 872.419. PRINCEPLASTIC LIMITADA, CHILE. Mixta: **PRINCEPLASTIC**. Productos: Clase 17: Envases, bolsas, productos y artículos plásticos; materiales y productos plásticos semi y elaborados en general.



Solicitud 872.420. PRINCEPLASTIC LIMITADA, CHILE. Mixta: **PRINCEPLASTIC**. Establecimiento Industrial. Clase 17: Establecimiento industrial de fabricación de materiales y productos plásticos; materias plásticas semi y elaboradas; materiales plásticos para embalaje; bolsas y envases de plástico; artículos y productos de plástico en general y que correspondan a la clase.



Solicitud 872.421. PRINCEPLASTIC LIMITADA, CHILE. Mixta: **PRINCEPLASTIC**. Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 17: Establecimiento comercial de compra y venta de materias y productos plásticos, envases y bolsas plásticas; materias, artículos, productos y envases plásticos semi y elaborados en general, en la Región Metropolitana.

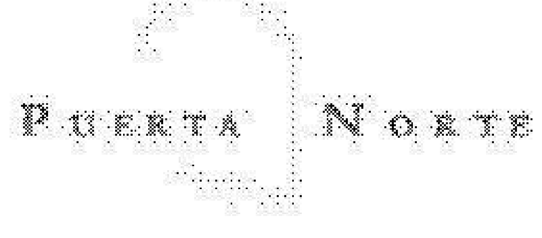


Solicitud 874.287. IMPORTADORA ITALIANA LIMITADA, CHILE. Frase Propaganda: **PROSPORT, YOTE VI CLASIFICAR A SUDAFRICA**. Productos: Clase 28: Frase de propaganda para ser usada en equipos deportivos en general, especialmente pelotas de todo tipo, raquetas para tenis, patines de ruedas y para hielo; esquíes y equipos para esquí, juguetes y juegos, aparatos y artículos gimnásticos y deportivos.

Solicitud 874.288. IMPORTADORA ITALIANA LIMITADA, CHILE. Frase Propaganda: **PROSPORT, YOTE VI CLASIFICAR A SUDAFRICA**. Productos: Clase 25: Frase de propaganda para ser usada en ropa de vestir interior y exterior, bufandas, pañuelos de adorno, artículos de vestir, especialmente ropa deportiva y de descanso, por ejemplo zapatos, zapatillas, buzos, short, camisas, chaquetas, pantalones, gorros, sombreros, jockeys, calzado en general, guantes, medias, calcetines, cinturones y corbatas.

Solicitud 873.537. PINOCHET MONDACA JULIO, CHILE. Denominación: **PROYECTOS ESPECIALES**. Servicios: Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Solicitud 873.730. REY CORTES JUAN MANUEL, CHILE. Mixta: **PUERTA NORTE**. Servicios: Clase 43: Restaurant, fuente de soda, bar. Servicios de procuración de alimentos, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Hotel, motel.

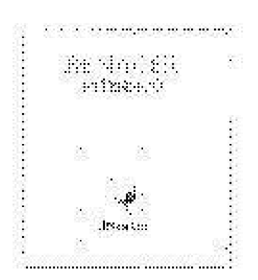


Solicitud 860.398. RAVANAL ARCE CARLOS MARIO, CHILE. Mixta: **RAWEN**. Productos: Clase 33: Vinos.



Solicitud 861.864. SOUTH CONE, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **REEF RIDER**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado y sombrerería.

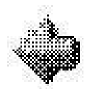
Solicitud 859.095. EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BELGICA. Mixta: **RENACER INTENSIVO LINES OUT**. Productos: Clase 3. Productos para la higiene y el cuidado de la piel tales como líneas de tratamiento facial con cremas, lociones, gels o emulsiones nutritivas, antiarrugas, limpiadoras, humectantes, hidratantes, tónicas, exfoliantes, reconstituyentes, remodeladoras, astringentes, equilibrantes, matificantes, purificadoras, correctoras, desmaquilladoras, restauradoras, afirmantes, aclaradoras, revitalizantes, energizantes y refrescantes; mascarillas y lifting faciales; líneas de tratamiento corporal con cremas, lociones, gels o emulsiones perfumadas, humectantes, suavizantes, limpiadoras, exfoliantes, modeladoras y reductoras; desodorantes, talcos, jabones perfumados, aceites, gel de baño y; líneas de maquillaje especializado.



Solicitud 874.436. HORNAUER HERRMANN CLAUDIO, CHILE. Denominación. **RENTAS INVERLAND**. Servicios: Clase 36: Rentas, administración y corretaje de bienes inmuebles, consultas para la dirección de materias financieras, consultas en materia de seguros, servicios de financiación, informaciones financieras, inversiones inmobiliarias e inversiones de todo tipo, casas de cambio.

Solicitud 872.379. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **REY PIRATA**. Productos: Clase 9: Máquinas de juego automáticas accionadas con monedas o para ser conectadas a televisores.

Solicitud 872.385. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **REY PIRATA**. Productos: Clase 28: Juegos automáticos (máquinas) previo pago.



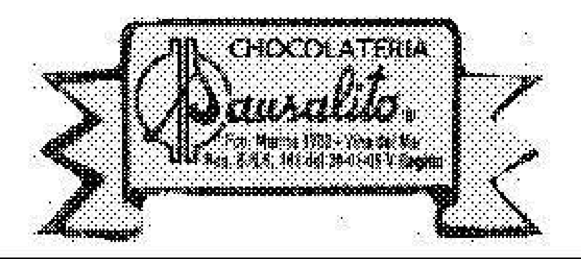
Solicitud 847.559. CAP GEMINI, FRANCIA. Denominación: **RIGHTSHORE**. Servicios: Clases: 35, 38, 42. Clase 35: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de asesoría en la dirección de negocios; ayuda en la dirección de empresas comerciales e industriales; asesoramiento en gestión de empresas; gestión de infraestructuras informáticas y de sistemas de información por cuenta de empresas industriales o comerciales (externalización); asesorías en gestión de sistemas y tecnologías informáticas, gestión de ficheros informáticos. Clase 38: Comunicaciones por terminales de ordenadores, por redes de fibras ópticas, mensajería electrónica; informaciones en materias de telecomunicaciones, alquiler y acceso para telecomunicaciones y conexión desde una base informáticas a través de redes de internet. Clase 42: Programación para ordenadores; elaboración (diseño) y desarrollo de software y de paquetes de software informáticos; actualización de software registrado y de paquetes de software; estudios de implantación, mejora, modificación, utilización de configuraciones informáticas; consultoría informática y profesional; concesión de acceso a bases de datos electrónicas; consultoría en materia de seguridad informática e implantación de sistemas de seguridad informática; peritajes en materias informática; mantenimiento de programas informáticos grabados y de paquetes de programas informáticos; asesoramiento técnico en sistemas de información, puesta a punto de estrategias informáticas para empresas; asesoramiento de diseño, realización, gestión de sistemas de información y de tecnologías informáticas; asesoría sobre implantación, mejora y modificación, migración, utilización de configuraciones informáticas, asistencia técnica en materia de informática.

Solicitud 872.990. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Servicios: Clase 39: Distribución por cualquier medio de productos de clase 30; transporte por cualquier medio de productos clase 30; almacenamiento, bodegaje, embalaje y empaquetado de productos de la clase 30.

Solicitud 872.991. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Servicios: Clase 35: Comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de productos, representaciones de productos y de empresas nacionales y extranjeras; promoción y ventas al detalle y comercialización de productos de la clase 30; ventas por catálogo de productos clase 30, eventos comerciales y de publicidad por cualquier medio de productos de clase 30, ferias publicitarias.

Solicitud 872.992. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Productos: Clase 25. Ropa, vestidos, ropa de vestir, ropa deportiva, ropa interior, lencería damas; uniformes; calzados; zapatillas, gorros de cocina, delantales.

Solicitud 872.993. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Mixta: **SAUSALITO**. Productos: Clase 30. Pastelería y confitería; pan, bizcochos, tortas, harinas y preparaciones hechas con cereales, chocolates, cacao, azúcar, té, café, mazapán, alfajores; gomitas; pastillas de dulce, caramelos, cuchuflíes; levadura, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, sal, hielo.



Solicitud 872.995. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Establecimiento Comercial: Región: 02. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de pastelería y confitería; pan, bizcochos, tortas; harinas y preparaciones hechas con cereales; chocolates, cacao, azúcar, té, café, mazapán, alfajores; gomitas; pastillas de dulce, caramelos, cuchuflíes; levadura, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, sal; hielo, en la Segunda Región.

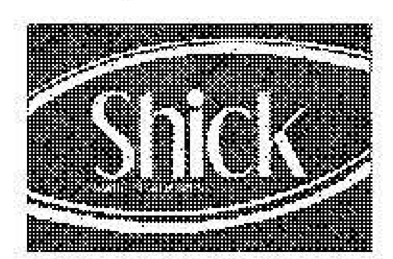
Solicitud 872.996. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Establecimiento Comercial: Región: 04. Clase 30. Establecimiento comercial para la compra y venta de pastelería y confitería; pan, bizcochos, tortas; harinas y preparaciones hechas con cereales; chocolates, cacao, azúcar, té, café, mazapán, alfajores; gomitas; pastillas de dulce, caramelos, cuchuflíes; levadura, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, sal; hielo, en la Cuarta Región.

Solicitud 872.997. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Establecimiento Comercial. Región: 08. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de pastelería y confitería; pan, bizcochos, tortas; harinas y preparaciones hechas con cereales; chocolates, cacao, azúcar, té, café, mazapán, alfajores; gomitas; pastillas de dulce, caramelos, cuchuflíes; levadura, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, sal; hielo, en la Octava Región.

Solicitud 872.998. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de pastelería y confitería, pan, bizcochos, tortas; harinas y preparaciones hechas con cereales, chocolates, cacao, azúcar, té, café, mazapán, alfajores; gomitas; pastillas de dulce, caramelos, cuchuflíes; levadura, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, sal; hielo, en la Región Metropolitana.

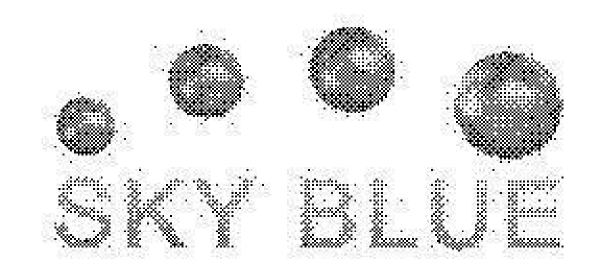
Solicitud 872.999. RENTAS E INVERSIONES MUBA LIMITADA, CHILE. Denominación: **SAUSALITO**. Productos: Clase 16: Papelería, fotografías cartón y artículos de cartón; impresos, diarios, libros, lápices, pinceles, pendones publicitarios, volantes publicitarios, tazones de escritorio, pad, mouse, recetas de cocina en papel o cartón, material de instrucción o de enseñanza.

Solicitud 862.476. GRUPO GIULETI S.A., COLOMBIA. Mixta: **SHICK**. Productos: Clase 5: Ambientadores (aerosoles ambientales).



Solicitud 878.985. CORPORACION AMIGOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CHILE. Denominación: **SIETE TENEDORES SOPRANOS Y TENORES**. Servicios: Clase 41: Servicios de organización de eventos culturales.

Solicitud 872.137. GUILLERMO PEREZ GALLEGUILLOS, LAVANDERIA, LAVASECO Y TINTORERIA E.R.I.L., CHILE. Mixta: **SKY BLUE**. Servicios: Clase 37: Lavaseco. Servicios de lavandería de prendas de vestir y artículos textiles, servicios de planchado, servicios de planchado con prensa, servicios de limpieza en seco. Limpieza en general. Etiqueta consistente en la expresión SKY BLUE, en letras estilizadas de color celestes con reflejo de la misma, sobre ésta cuatro esferas de variados tamaños en tonalidades azules.



Solicitud 874.533. BARRERA MARAMBIO VICTOR MANUEL, CHILE. Denominación: **SOLINGEN**. Productos: Clase 8: Pinzas para depilar.

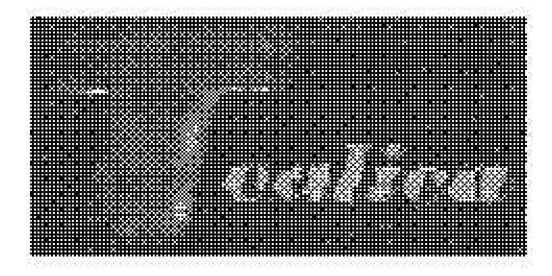
Solicitud 857.084. JUAN LUIS LEAL SOTO, CHILE. Denominación: **SOS HOME**. Servicios: Clase 37: Lavado.

Solicitud 860.399. TRAUB PINO PABLO JAVIER, CHILE. Denominación: **SOUL SURF CHILE**. Servicios: Clase 39: Servicios de agencia de turismo con información relativa a tarifas, horarios y medios de transportes, agencia de viajes con servicios de guías; agentes expedicionarios y servicios de turismo aventura, organización de tours y viajes con excursiones; cruceros y viajes de turismo. Servicio de agentes de turismo; servicios prestados por agencias de viajes incluyendo informaciones relativas a tarifas, horarios, medios de transporte y reserva de pasajes.

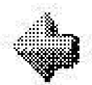
Solicitud 873.681. BRICEÑO FUENTES HERNAN MIGUEL, CHILE. Denominación: **STAR-BRIC**. Servicios. Clase 35: Comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de productos, representaciones de productos y de empresas nacionales y extranjeras; promoción y ventas al detalle y comercialización de productos de la clase 30, ventas por catálogo de productos clase 30, eventos comerciales y de publicidad por cualquier medio de productos de clase 30, ferias publicitaria, evaluación de mercados, estudios de factibilidades; desarrollo de planes de negocios, su comercialización y ejecución; desarrollo de estrategias de penetración de mercados y su implementación; servicios de merchandising, marketing.

Solicitud 873.522. IRVITA PLANT PROTECTION A BRANCH OF CELCIUS PROPERTY BV, PAISES BAJOS. Denominación: **TARMILO**. Productos: Clase 5: Pesticidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas.

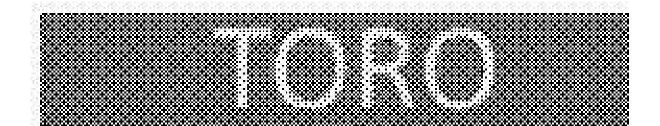
Solicitud 821.848. THE T COMPANY S.A., CHILE. Mixta: **TEALICA**. Productos: Clase 30: Té, café, cacao, azúcar, sucedáneos del café, preparaciones hechas de cereales, helados comestibles, jarabe de melaza, polvos para esponjar, mostaza, vinagres, salsas (condimentos) especias, hielo.



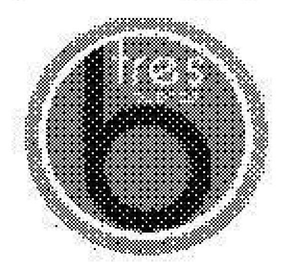
Solicitud 873.210. GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., MEXICO. Denominación: **TIA ROSA SANISSIMO**. Productos: Clase 30: Tortillas, tostadas y galletas.



Solicitud 873.645. MIGUEL ANGEL TORO HENRIQUEZ, CHILE. Mixta: **TORO**. Servicios: Clase 39: Transporte de materiales de construcción de la clase 19.



Solicitud 871.870. COMERCIAL TRES B LIMITADA, CHILE. Mixta: **TRES BUENAS B**. Productos: Clase 30: Café, té, azúcar, arroz, sucedáneos, harinas, pastelería, confitería, miel, levaduras, polvos, sal, mostaza, vinagres, salsa, condimentos, especias, hielo. Etiqueta circular, de colores rojo 185 c, negro fondo blanco, gris (60% negro).



Solicitud 872.382. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **TRIO MAGICO**. Productos. Clase 9. Máquinas de juego automáticas accionadas con monedas o para ser conectadas a televisores.

Solicitud 872.387. E XING CO., LTD., TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **TRIO MAGICO**. Productos: Clase 28: Juegos automáticos (máquinas) previo pago.

Solicitud 872.020. DAVIS GRAPHICS S.A., CHILE. Denominación: **ULTRATEK**. Productos. Clase 16: Artículos y productos de imprenta, artículos de oficina, artículos de papelería, bolígrafos, lápices, lapiceras, lápices y plumones de pizarras, autoadhesivos y papeles autoadhesivos, papel, calco, clips, corcheteras y corchetes, perforadoras, tintas.

Solicitud 873.455. UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO, CHILE. Denominación: **UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO CFT**. Servicios: Clase 41: Educación prebásica, básica, secundaria, universitaria, técnico profesional, de post grado; centro de formación técnica. Servicios de capacitación de todo tipo. Servicios de intercambio de estudiantes dentro y fuera de Chile. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de educación. Servicios editoriales. Servicios de edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes, manuales, textos, programas de computación. Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos. Servicios de entretención y esparcimiento. Producción y montaje de programas de radio y televisión. Grabaciones en audio, video y audiovisuales. Publicaciones electrónicas (no descargables). Producción de shows, entretención en televisión, producción de teatro producción de espectáculos en general. Actividades deportivas en general, explotación de instalaciones deportivas; organización de competiciones deportivas con fines educativos y de entretención. Gimnasio. Organización de eventos, charlas, cursos, foros, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium educacionales, culturales, deportivos y de entretención. Galería de arte, espacio dedicado al desarrollo de las artes visuales arquitectura y eventos artísticos.

Solicitud 873.768. INVERSIONES Y ASESORIAS LA LAGUNA S.A., CHILE. Denominación: **VALCAPITAL**. Servicios: Clases: 36, 42. Clase 36: Inversión de capitales en toda clase de bienes muebles e inmuebles tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, comerciales o civiles. Garantía y securitización de créditos, obligaciones y derechos de cualquier naturaleza, asesorías y consultorías en materias económicas, financieras, cambiarias inmobiliarias, de inversión administración de activos financieros o de cualquier otra naturaleza, servicios de administración de carteras de inversión. Clase 42: Elaboración y desarrollo de proyectos computacionales, asesorías profesionales en todos los campos de la administración de empresas y negocios, principalmente servicios de asesorías en materias previsionales, legales, tributarias, económicas, financieras y comerciales, evaluación de proyectos.

Solicitud 872.383. E XING CO., LTD, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **VAQUERO**. Productos. Clase 9: Máquinas de juego automáticas accionadas con monedas o para ser conectadas a televisores.

Solicitud 872.388. E XING CO., LTD, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **VAQUERO**. Productos. Clase 28: Juegos automáticos (máquinas) previo pago.

Solicitud 874.600. VIAMAXI S.A., CHILE. Denominación: **VIA MAXI**. Productos: Clase 29: Jaleas, compotas, leche y productos lácteos.

Solicitud 861.469. VODAFONE GROUP PLC, REINO UNIDO. Denominación: **VODAFONE 360**. Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicación y de comunicación; transmisión, entrega y recepción de datos, textos, audio imágenes gráficas y video, provisión de servicios de acceso a internet; servicios de telecomunicación y de comunicación para localizar y rastrear a personas y objetos; servicios de radiodifusión; servicios de mensajería, a saber, envío, recibo y transmisión de mensajes en forma de datos, texto, audio, imágenes gráficas y video o en una combinación de estos formatos; servicios de correo electrónico; proporcionar voz a través de servicios de protocolo de internet; proporcionar conexiones de telecomunicaciones a bases de datos computacionales, el internet y otras redes computacionales; servicios de proveedor de servicios internet (ISP); servicios de portales de sitios web, proporcionar acceso a sitios web desde bases de datos computacionales, el internet y otras redes electrónicas; servicios de bases de datos telecomunicacionales y comunicacionales, a saber, permitir al cliente descargar contenido digital desde una red y servidor a una base de datos individual; proporcionar y arrendar tiempo de acceso a bases de datos computacionales, boletines informativos computacionales, redes computacionales y redes de comunicaciones computacionales interactivas.

Solicitud 861.470. VODAFONE GROUP PLC, REINO UNIDO. Denominación: **VODAFONE 360**. Servicios: Clase 35: Publicidad, recopilación y sistematización de información en bases de datos computacionales y bases de datos buscables on line; agrupar, para el beneficio de terceros, una variedad de servicios en el rubro del entretenimiento que permita a los usuarios convenientemente apreciar y comprar dichos servicios; proporcionar información de directorios comerciales en relación a proveedores de servicio; arrendamiento de espacio publicitario; difusión de materia publicitaria; publicidad on line en bases de datos computacionales, el internet y otras redes electrónicas; publicación de textos publicitarios; suministros de servicios de directorio.

Solicitud 861.471. VODAFONE GROUP PLC, REINO UNIDO. Denominación: **VODAFONE 360**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos de telecomunicaciones y comunicaciones, aparatos e instrumentos para comunicación de datos; aparatos e instrumentos para el procesamiento, transmisión, almacenaje, registro de datos, recepción y recuperación de datos que estén en la forma de datos, texto, audio, imágenes gráficas o video codificados o una combinación de estos formatos; aparatos e instrumentos para el procesamiento de imágenes; aparatos e instrumentos fotográficos; software computacional, a saber software de sistema operativo software para la sincronización de datos y software para la administración de datos para aparatos e instrumentos de telecomunicaciones y comunicaciones; publicaciones electrónicas (descargables) suministradas en línea desde bases de datos computacionales, el internet u otras redes electrónicas; datos, texto, audio, imágenes gráficas o video (descargables) suministrados desde bases de datos computacionales, el internet u otras redes electrónicas; aparatos para descargar datos, textos, audio, imágenes gráficas o videos desde bases de datos computacionales, el internet u otras redes electrónicas; aparatos e instrumentos de televisión; transmisores y receptores de radio y televisión; aparatos para el acceso a programas de radiodifusión o transmitidos.

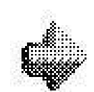
Solicitud 858.526. BANCO DE CHILE, CHILE. Denominación: **VOY POR MI CUENTA**. Servicios: Clase 36: Servicios bancarios o prestados por instituciones bancarias, servicios de cuentas corrientes bancarias, servicios bancarios en línea, servicios bancarios 24 horas, servicios de pagos en línea, servicios e ahorro e inversiones de toda clase, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de pago automáticos de cuentas, ya sea a través de cuentas corrientes o tarjetas de crédito, servicios fiduciarios, agencias de cambio, servicios de compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, servicios prestados en asuntos financieros o monetarios; servicios de trust de inversión; servicios de corredores de valores y bienes (muebles e inmuebles), servicios prestados en relación con la emisión de cheques de viaje y tarjetas de crédito; servicios de alquiler y de leasing; servicios de clearing; servicios de compañía de seguros; servicios de corretaje y liquidaciones de toda clase de seguro, servicios de rentas vitalicias, servicios de cobranza judicial, servicios inmobiliarios en general; servicios de factoring, servicios de cobranzas.

Solicitud 873.912. AMERICAN SPORTS LICENSING INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **VT**. Productos: Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad; pelotas de golf, palos de golf tipo madera, palos de golf tipo hierro, palos de golf tipo putters, palos de golf tipo wedges, sets completos de palos de golf, bolsos de golf, guantes de golf, cubiertas para la cabeza del palo de golf, cubiertas para el bolso de golf, marcadores de pelota, lanzadores horquilla (pithc forks), soporte para poner pelotas de golf (tees), bolsas de pelotas de práctica.

Solicitud 874.570. LA VINOTECA S.A., CHILE. Denominación: **WAIN**. Productos: Clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas; material de limpieza; cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases; abre botellas, sacacorchos, catavinos, bandejas para servir licores, recipientes para beber, botellas damajuanas, reposa botellas.

Solicitud 874.571. LA VINOTECA S.A., CHILE. Denominación: **WAIN**. Productos: Clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería.

Solicitud 857.951. ACTARIS SAS, FRANCIA. Denominación: **WATERMIND**. Servicios: Clases: 35, 38, 42. Clase 35: Compilación y sistematización de datos relacionados con el agua, el gas, el calor y/o electricidad en bases de datos y archivos de datos de un ordenador; asesoramiento y

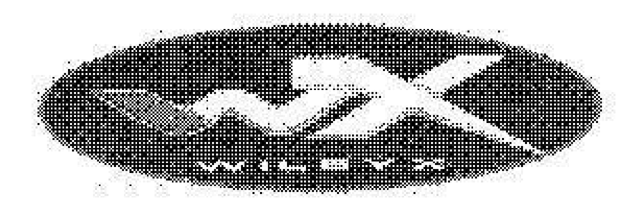


prestación de informaciones de negocios relacionadas a la lectura de medidores remota. Clase 38: Servicios de transmisión remota de datos relacionados al agua, gas, calor y/o medidor de electricidad; radiofonía, comunicaciones de tipo telefónica y telefonía inalámbrica, transmisión de mensajes e informaciones, en especial por vía red; comunicación entre computadores y/o entre un medidor, un sensor, un detector, un lector de información o un terminal y un terminal de computación. Clase 42. Servicios de programación de software destinados a los sectores de electricidad, gas, agua y energía térmica; lectura de medidores remota.

Solicitud 868.436. EMARESA S.A., CHILE. Denominación: **WWW.EMARESA.CB** Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones internacionales mediante internet. Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones mediante textos, imágenes y voz a través de internet. Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones especialmente con China y Asia.

Solicitud 868.435. EMARESA S.A., CHILE. Denominación: **WWW.EMARESA.NET**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones mediante y a través de internet u otros medios computacionales, comunicaciones nacionales e internacionales mediante textos, imágenes y voz, páginas web, correos electrónicos.

Solicitud 873.743. WILEY X, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta. **WX WILEY X**. Productos: Clase 25: Prendas de vestir, a saber, camisetas, camisas de polo, camisetas, sudaderas, chaquetas, sombreros y gorras, guantes de moto, guantes de carreras de automovilismo, calzado. Etiqueta consistente en su denominación "WX WILEY X" sobre un óvalo con fondo negro y borde rojo. Letras "WX" blancas con borde gris y principio de "W" con rojo. Las letras "WILEY" y "X" en color blanco.



Solicitud 873.744. WILEY X, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **WX WILEY X**. Productos: Clase 9: Gafas protectoras, a saber, anteojos, lentes de sol y gafas protectoras multipropósitos para ser usada en la práctica de deportes, navegación, pesca, caza, motociclismo, actividades militares, policiales, de extinción de incendios y actividades de ocio; gafas de seguridad, partes componentes de gafas protectoras y gafas de seguridad, estuches para gafas protectoras y gafas de seguridad, escudos de protección para el rostro, para cascos protectores, guantes de protección para uso militar y policial. Etiqueta consistente en su denominación "WX WILEY X" sobre un óvalo con fondo negro y borde rojo. Letras "WX" blancas con borde gris y principio de "W" con rojo. Las letras "WILEY" y "X" en color blanco.



Solicitud 872.751. YXAHO GMBH, AUSTRIA. Denominación: **YXAHO**. Productos: Clase 32: Bebidas, jugos, zumos, agua mineral, cervezas, bebidas no alcohólicas, zumos de frutas.

Solicitudes de Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

Presentada a publicar el día 19 de Noviembre de 2009

PATENTE DE INVENCION

528-09. **NEO SCIENCE S.A.**. CHILE. Composición farmacéutica inyectable que contiene 10h pirrol(1,2-c)purina-10,10-diol-2-amino-4-((aminocarbonil)-oxi)metil-3a,4,5,6,8,9-hexahidro-5-hidroxi-6-imino-(3as-(3aalfa,4alfa,10ar)) en solución de nacl al 0,9%; y su uso para el manejo y modulación del dolor incisional severo post-quirúrgico en cirugías laparoscópicas.

Presentadas a publicar el día 20 de Noviembre de 2009

PATENTES DE INVENCION

2827-08. **ACTIMIS PHARMACEUTICALS, INC.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de 2-s-bencil-pirimidina que tienen actividad antagonista crth2, composición farmacéutica que los comprende y su uso en el tratamiento y prevención de enfermedades alérgicas mediadas por eosinofilos y basofilos, tales como asma, rinitis alérgica, dermatitis atópica, conjuntivitis alérgica, entre otras.

3529-08. **ARDEA BIOSCIENCES INC.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de heterociclos de nitrógeno sustituidos, moduladores de los niveles de ácido úrico sanguíneos; composición farmacéutica que comprende a dicho compuesto; y uso para disminuir los niveles de ácido úrico y tratar enfermedades relacionadas con niveles anomales de ácido úrico.

2669-08. **DOW GLOBAL TECHNOLOGIES, INC.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Composición que comprende el producto de reacción de una mezcla que contiene: al menos un polímero funcionalizado a base de etileno con al menos un compuesto anhidro, al menos un polímero a base de etileno y al menos un compuesto anhidro y/o ácido carboxílico, adhesivo; tubo; película; artículos, cuero; y pasto artificial.

3756-08. **E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método de preparación de derivados de ácido 2-amino-5-cianobenzoico que comprende poner en contacto un compuesto derivado de ácido 2-amino-5-cloro(bromo)benzoico con un reactivo de cianuro metálico, una sal de cobre (i), una sal de yoduro y una piridina; y método para preparar un compuesto heterociclo a partir de dichos compuestos.

1854-09. **LARRAIN ORREGO, AUGUSTO**. CHILE. Combinación farmacéutica que comprende domperidona y pseudoefedrina, útil para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño.

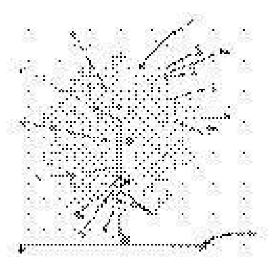
2757-08. **UOP LLC; ENI S.P.A.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Proceso para producir un producto diesel rico en parafinas, desde una materia prima renovable, que comprende tratar la materia prima en una primera zona de reacción usando catalizador en presencia de hidrógeno y al menos un componente que contiene azufre en una cantidad superior a 1000 ppm/p de azufre, medido como azufre elemental.

Presentadas a publicar el día 23 de Noviembre de 2009

PATENTES DE INVENCION

2547-08. **INVISTA TECHNOLOGIES S.A.R.L.**. SUIZA. Composición que comprende un poliéster, un éter copoliéster y un catalizador de oxidación, en donde el éter copoliéster contiene un segmento de poliéster que contiene poli(tetrametileno-co-alquilen éter); artículo manufacturado, y método para reducir la permeabilidad a los gases de artículos de poliéster.

2776-08. **NESTEC S.A.**. SUIZA. Sistema para dosificar un producto alimenticio sobre un soporte que comprende un dispositivo de dosificación para la co-extrusión de al menos dos materiales alimenticios al mismo momento para formar un producto alimenticio, método para la co-extrusión de un producto alimenticio; y producto alimenticio multi componente.



1221-09. **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Andrógeno y/o sarm para ser usado en el tratamiento de la insuficiencia cardiaca o para retardar o detener el avance de la insuficiencia cardiaca en un sujeto.

Presentadas a publicar el día 24 de Noviembre de 2009

PATENTES DE INVENCION

2729-08. **BASF AG**. ALEMANIA. Composición de revestimiento que comprende 20 a 70% en peso de un mineral arcilloso, 20 a 70% en peso de un silicato alcalino y 1 a 30% en peso de un polímero recubridor; partículas esponjadas; y procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados esponjados.

3160-08. **BASF SE**. ALEMANIA. Compuestos derivados de n-fenil-formamidina, su procedimiento de preparación; compuestos intermediarios; composición; y procedimiento para combatir hongos nocivos fitopatógenos.

3866-08. **BASF SE**. ALEMANIA. Compuestos derivados de azolilmetiloxirano; composición que los contienen; procedimiento para combatir hongos fitopatógenos; procedimiento para la obtención de antimicótico; semilla.

2780-08. **BAYER CROPSCIENCE AG**. ALEMANIA. Combinación de principios activos que contienen al menos un compuesto derivado de 5h-furan-2-ona; uso de dicha combinación; procedimiento para combatir animales nocivos.

3202-08. **BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, INC.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cepa bacteriana de mycoplasma bovis porque es una cepa avirulenta atenuada; método de atenuación de M. Bovis; composición inmunogénica que comprende bacterias vivas; método para producir composición inmunogénica.

1756-09. **CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE; INSTITUTO DE INNOVACION EN MINERIA Y METALURGIA S.A.**. CHILE. Procedimiento operacional industrial de producción de cobre de calidad anódica requerida por el proceso de hornos metalúrgicos o reactores mediante la remoción simultánea de AS y SB.

2610-08. **SCA HYGIENE PRODUCTS AB.** SUECIA. Lámina de respaldo para artículo absorbente que comprende capa de película interior impermeable a líquido que incluye al menos un área impresa, y capa exterior de material no tejido provista con impresiones que se extienden alrededor del área que cubre la al menos un área impresa, el peso base de la capa exterior es menor a 20 g/m.

1468-09. **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.** CHILE. Emulsión alimenticia para especies de rotíferos que comprende emulsificantes, antioxidantes, vitaminas, aceites refinados, ricos en omega 3 y omega 6 y altos en epa u dha.

2855-08. **U3 PHARMA AG; AMGEN INC.** ALEMANIA. Proteína fijadora de antígeno aislada que fija el factor de crecimiento epidérmico fijador de heparina (hg-egf); molécula de ácido nucleico que la codifica; vector; célula huésped; método de preparación; composición farmacéutica que la comprende; y su uso para tratar una enfermedad hiperproliferativa.

3577-08. **WYETH; ELBION GMBH.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de pirido [3,2-e] pirazinas; procedimiento para preparar dichos compuestos; composiciones farmacéuticas que los comprenden; su uso para tratar enfermedades relacionadas con el sistema nervioso central, obesidad y trastornos del metabolismo.

Presentadas a publicar el día 25 de Noviembre de 2009

PATENTES DE INVENCION

3092-08. **ABBOTT GMBH & CO. KG.** ALEMANIA. Producto de dispersión sólida que comprende a compuestos derivados de n-aril urea; proceso de preparación de dicho producto de dispersión sólida.

3232-08. **ABBOTT GMBH & CO. KG.** ALEMANIA. Compuestos derivados de bencensulfonanilida; composición farmacéutica que los comprende; y uso en el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades adictivas u obesidad.

3090-08. **ABBOTT LABORATORIES.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Forma cristalina 1 del etanoato de n-(4-(3-amino-1h-indazol-4-il)fenil)-n'-(2-fluoro-5-metilfenil)urea*1/4; procedimiento de preparación; composición farmacéutica que la comprende; útiles en el tratamiento del cáncer.

3695-08. **ABBOTT LABORATORIES.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de ciclopropilamina; sales cristalinas; composición farmacéutica que los comprende; y uso en el tratamiento de enfermedades tales como déficit de atención, esquizofrenia, déficit cognitivo, Alzheimer, entre otras.

1137-09. **ARGENTA DISCOVERY LIMITED; ASTRAZENECA AB.** REINO UNIDO. Compuestos derivados de cicloheptanocarboniloxi-1-azonia-biciclo[2.2.2]octano, moduladores de receptores muscarínicos; composición farmacéutica; proceso de preparación de dicha composición; kit farmacéutico; y uso en el tratamiento de una enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

35-09. **ARRAY BIOPHARMA, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados 3-espiro heterociclo-1H-5h-ciclopentan[d]pirimidin-indol, útil para inhibir la actividad de akt quinasa; composición farmacéutica que comprende dichos compuestos; kit farmacéutico; y uso en el tratamiento de enfermedades como cáncer, fibrosis quística, diabetes, Alzheimer, entre otras.

448-09. **ARRAY BIOPHARMA, INC.; GENENTECH, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de 3-sulfonilamino-n-(1h-pirazolo[3,4-b]piridin-5il)benzamida; procesos de preparación; compuestos intermediarios; composición farmacéutica; y uso para el tratamiento del cáncer, tal como sarcoma, carcinoma, adenoma, entre otros.

2689-08. **ASTRAZENECA AB.** SUECIA. Compuestos derivados de heterociclo 1,4-piperidina sustituida; compuestos intermediarios; composición farmacéutica; proceso de preparación; y su uso en el tratamiento del Alzheimer y esquizofrenia.

3023-08. **ASTRAZENECA AB.** SUECIA. Compuestos derivados de heterociclos bicíclicos, inhibidores de la proteína quinasa B; procedimiento de preparación; composición farmacéutica que comprende dichos compuestos; y uso para el tratamiento del cáncer.

3182-08. **ASTRAZENECA AB.** SUECIA. Compuestos derivados de 1,2,4-triazol-3-amino; composición farmacéutica, y su uso en el tratamiento del dolor, reflujo gastroesofágico, ansiedad, síndrome del intestino irritable.

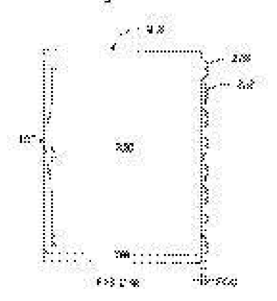
3188-08. **ASTRAZENECA AB.** SUECIA. Compuestos derivados de piridina y pirazina, composición farmacéutica que los comprende y su uso en el tratamiento o prevención de tumores sensibles a la inhibición de enzimas del receptor axl y/o met-c.

3399-08. **ASTRAZENECA AB.** SUECIA. Compuestos derivados de bis-(sulfonilamino), moduladores de la actividad de la sintasa de prostaglandina e1 microsomal; proceso de preparación, composición farmacéutica y su proceso de preparación; y uso para el tratamiento de dolor agudo o crónico, osteoartritis, neoplasias, apnea, muerte súbita del lactante, Alzheimer, entre otras.

3847-08. **ASTRAZENECA AB.** SUECIA. Compuestos derivados de amidas y tioamidas heterocíclicas, antagonistas del receptor dgat-1; composición farmacéutica; procedimiento de preparación; y su uso en el tratamiento de diabetes mellitus y obesidad.

1605-09. **AVENTIS PHARMACEUTICALS INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Uso de los compuestos derivados de piridinil-1h-indol-amina y un agente antipsicótico para el tratamiento de la esquizofrenia, anomalías de la glucorregulación, diabetes mellitus tipo II y potenciación en la liberación de insulina.

3502-08. **AVERY DENNISON CORPORATION.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Grupo separadores de hojas que comprende una primera pluralidad de separadores de hojas, cada separador de la primera pluralidad de hojas comprendiendo una hoja con una lengüeta que se extiende desde ella en una ubicación diferente a lo largo del mismo lado que todos los otros separadores; y método para ordenar un grupo de separadores de hojas.



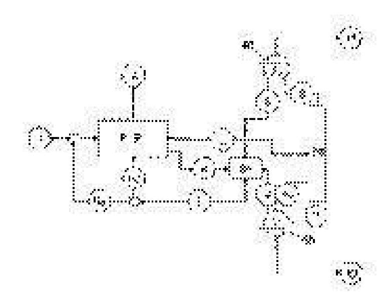
991-08. **BASF SE; SASKATCHEWAN WHEAT POOL.** ALEMANIA. Polinucleótido que codifica la subunidad grande de acetohidroxiácido sintasa; método de producción de una planta transgénica resistente a herbicida; y método de control de malezas.

3712-08. **BAYER CROPSCIENCE AG.** ALEMANIA. Compuestos derivados de tiadiazoloioxifenilamidina o tiazoliloxifenilamidina, su procedimiento de preparación; uso y procedimiento para combatir microorganismos no deseados; agente que comprende a dichos compuestos; compuestos intermediarios; y su procedimiento de preparación.

3124-08. **BAYER MATERIALSCIENCE AG.** ALEMANIA. Dispersiones acuosas de poliuretano-urea acuosa de polioles difuncionales o funcionalidad superior de pm 400 a 5.000g/mol, componente(s) di o poliisocianato y mezcla de compuestos monoamina con funcionalidad amina media 1,65 y 1,95, relación equivalentes nco 1,04 y 1,9; procedimiento de preparación; uso, compuesto y película adhesiva.

3125-08. **BAYER MATERIALSCIENCE AG.** ALEMANIA. Dispersión poliuretano-poliuretano-urea acuosa de uno o más polioles, di o poliisocianato y mezcla de monoaminos d1 y diamino primarios y/o secundarios d2 donde al menos d1 y/o d2 tiene sulfonato y/o carboxilato, funcionalidad amino 1,65 a 1,95, relación nco 1,04 a 1,9; procedimiento de preparación; composiciones; uso; y compuesto.

3317-08. **BAYER TECHNOLOGY SERVICES GMBH.** ALEMANIA. Procedimiento para la separación de alcoholes a partir de una fermentación que comprende las etapas de separación de al menos un alcohol a partir de una corriente parcial del medio de fermentación por una primera columna de destilación y recirculación del efluente de caldera, dispositivo para la separación de alcohol a partir de una fermentación.



3603-08. **BRASKEM S.A.** BRASIL. Procedimiento de polimerización de suspensión para fabricar polietileno de peso molecular ultra alto que comprende llevar a cabo la operación en al menos dos reactores del tipo cstr en una configuración en serie; composición homopolimérica o copolimérica de polietileno; polietileno; y uso de dicha composición.

3329-08. **BRASKEM S.A. Y PROFIL IND. E COM. DE FIOS LTDA.** BRASIL. Proceso para la producción de hebras de polímero de fluencia lenta y resistencia a la tracción elevada que comprende preparar una mezcla de dos polímeros y un solvente hilado no polar, formar un gel, hilarlo con un

l/d mayor a 15, enfriar, extraer el solvente y estirar la hebra obtenida; hebras de polímeros; y uso de dichas hebras.

44-09. **CHR. HANSEN A/S.** DINAMARCA. Método para la producción de vino con contenido más bajo de alcohol que comprende tratar el jugo de uva no fermentado con una cantidad eficaz de glucosa oxidasa y glucosa isomerasa y hacer fermentar el jugo de uva tratado.

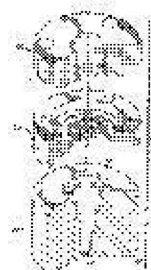
45-09. **CHR. HANSEN A/S.** DINAMARCA. Método para la producción de vino que comprende tratar el jugo de uva durante la fermentación alcohólica con glucosa isomerasa.

3231-08. **DONG-A PHARMACEUTICAL CO., LTD.** REPUBLICA DE COREA. Compuestos derivados de 1,3-dihidro-5-isobenzofurancarbonitrilo sustituido; composición farmacéutica; procedimiento de preparación; útil en el tratamiento y/o la prevención de la eyaculación prematura.

243-09. **DOW AGROSCIENCES LLC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Composición de emulsión de aceite en agua donde la fase aceite comprende un modificador polimérico, un compuesto agrícolamente activo, un agente superficie activo lipofilo no iónico, hidrófilo no iónico y un agente iónico, método para controlar un ataque fúngico, nematodos, artrópodos, bacterias, roedores o termitas.

1279-09. **EURO-CELTIQUE S.A.** LUXEMBURGO. Compuestos derivados de nociceptina; composición farmacéutica que comprende a dicho compuesto; y uso del compuesto para el tratamiento del dolor (Sol. Divisional 2103-03).

1589-09. **FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una boquilla y un equipo con boquilla para suministrar un fluido presurizado a una sección de inyección que es integra la un equipo de extrusión con troquel, comprende: un cuerpo generalmente tubular que posee, una sección de entrada, una sección de salida, un primer mecanismo de sello y un segundo mecanismo de sello.



1590-09. **FRITO-LAY NORTH AMERICA, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método para producir producto farináceo expandido de sabor mejorado sin uso de horno de secado que comprende plastificar una mezcla de alimento farináceo en un primer flujo de extruido, dirigir dicho flujo a un pasaje central, impartir a lo menos una fisura a dicho flujo, inyectar aditivo saborizado, combinar dichos flujos y extruir.

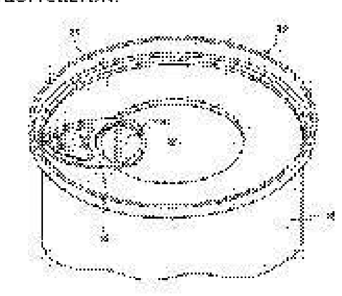
2622-08. **GLAXO GROUP LIMITED.** REINO UNIDO. Compuesto 1-(1-metiletil)-4-{[4-(tetrahidro-2h-piran-4-iloxi)fenil]carbonil}piperazina; formas cristalinas del compuesto; proceso de preparación; composición farmacéutica que lo comprende; y uso para el tratamiento o profilaxis de deterioro cognitivo o fatiga.

2688-08. **GLAXO GROUP LIMITED.** REINO UNIDO. Forma polimórfica 1 y forma solvatada de (s)-2-((4-benzofuranil)carbonilaminometil)-1-((4-(2-metil-5-(4-fluorofenil))tiazolil)carbonil)piperidina; composición farmacéutica; y uso del compuesto para el tratamiento de trastornos del sueño, depresión, ansiedad, trastornos alimentarios y relacionados con sustancias, entre otros.

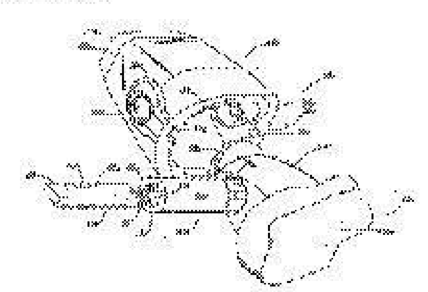
171-09. **GLAXO GROUP LIMITED.** REINO UNIDO. Compuestos derivados de 1-oxa-3-azaespiro, antagonistas del receptor y5 de neuropeptido y (npy); composición farmacéutica que comprende dicho compuesto; y uso para el tratamiento de trastornos de la alimentación, trastornos de la bebida, obesidad y depresión.

2809-08. **H. LUNDBECK A/S.** DINAMARCA. Compuestos derivados de cianoisoquinolina, procedimiento de preparación; composición farmacéutica que comprende a dicho compuesto; y uso del compuesto para el tratamiento de una adicción a las drogas, en el tratamiento de un trastorno neurodegenerativo, como Alzheimer, Parkinson, demencia, entre otros.

1621-09. **H.J. HEINZ COMPANY.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Un cierre de seguridad de extremo de envase posicionable sobre un envase, que posee, una parte anular central de tapa y otra periférica, una entalladura, una lengüeta de apertura, un pliegue inferior y otro pliegue intermedio que está configurado para definir una separación entre la entalladura y la parte central de la tapa; método de fabricación.



1620-09. **BENSLEY INDUSTRIES, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Aparato excavador que posee una estructura soporte con una porción a la que puede adaptarse un miembro de abrasión y proteger la porción que se proyecta del desgaste, una estructura de conexión para retener el miembro de abrasión, un cuerpo hueco, un miembro de perno de conexión y primeras estructuras cooperantes; método de construcción.

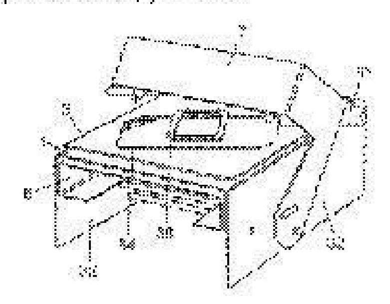


3508-08. **HUNTSMAN INTERNATIONAL LLC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Pelota de tenis que comprende una espuma de poliuretano elastomérico teniendo forma de pelota y una densidad de 250 - 800 kg/m3, cuya espuma está cubierta con un material textil y cuya espuma ha sido preparada reaccionando un poliisocianato aromático y un poliol; y proceso para preparar una pelota de tenis.

3067-08. **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.** BELGICA. Compuesto 2-[3-(2,2-difluoro-benzo[1,3]dioxol-5-ilamino)-5-(2,6-dimetil-piridin-4-il)-[1,2,4]triazol-1-il]-n-etil-acetamida, proceso para prepararlo, composición farmacéutica, proceso para prepararla y su uso en el tratamiento o profilaxis de trastornos psicóticos, inflamatorios y mediados por receptores nicotínicos alfa 7.

877-09. **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.** BELGICA. Compuestos derivados de tiazolopiridin/tiazolopirazin-2-iloxi-fenilamina; procesos de preparación; composición farmacéutica; y uso para el tratamiento de un trastorno o afección mediado por leucotrieno a4 hidrolasa, tal como alergia, asma, inflamación, psoriasis, lupus, miastenia gravis, entre otros.

1305-09. **JENS AUGUST MELLENTIN.** DINAMARCA. Dispositivo para colocar una tarjeta en una lámina o similar que posee, medios de soporte para la lámina que posee una o varias aberturas, un soporte de tarjetas con una abertura de igual dimensión que la tarjeta. Medios de desplazamiantos movibles hacia los medios de soporte, un dispositivo de accionamiento de medios de corte y desplazamiento; y método.



3553-08. **JOINT STOCK COMPANY GRINDEKS.** LETONIA. Proceso e intermediarios útiles en la preparación de 5-(2-etil-2,3-dihidro-1h-inden-2-il)-1h-imidazol.

3230-08. **MCP OPERATIONS PTY LTD.** AUSTRALIA. Composición de recubrimiento de tableta que comprende polímero celulósico, plastificante, edulcorante y composición de sabor en polvo la que comprende saborizante asociado con portador sólido; fluido de recubrimiento de tableta que comprende dicha composición; tableta farmacéutica; y proceso de preparación de dicha tableta.

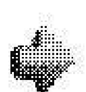
3630-08. **METHANOL CASALE S.A.** SUIZA. Sistema de soporte mecánico de un intercambiador de calor de placa dentro de un reactor químico isotérmico teniendo dicho intercambiador una estructura generalmente cilíndrica anular y placas radiales, dicho sistema comprende una estructura de aro circunferencial unida a los lados radiales de al menos un extremo de dichas placas.

3507-08. **NEURODERM LTD.** ISRAEL. Composición farmacéutica que comprende un agonista nicotínico y un inhibidor de la desensibilización del receptor de acetilcolina nicotínico (nachr); kit farmacéutico en forma de parche trandérmico; útil para el tratamiento de enfermedades del SNC, enfermedades del SNP y en el tratamiento de la adicción al tabaco.

3743-08. **OUTOTEC OYJ.** FINLANDIA. Método para tratar gases de salida desde horno de fundición en suspensión, donde dicho gas es recibido desde chimenea de captación por cámara de radiación de caldera, el polvo de chimenea del gas de salida es desactivado, los gases de salida son enfriados y conducidos a filtro eléctrico; e instalación para tratar gas de salida.

3744-08. **OUTOTEC OYJ.** FINLANDIA. Método para refinar concentrado de cobre que comprende conducir escoria del horno de fundición en suspensión a horno eléctrico, tratar dicha escoria en horno eléctrico con agente de reducción, remover metal de fondo obteniéndose dicho metal granulado el que se alimenta a chimenea de reacción de horno de fundición en suspensión.

3431-08. **PHARMASSET, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de nucleosidos 2',4'-sustituidos; procedimiento de preparación; composición



farmacéutica y su método de preparación; y uso para el tratamiento de hepatitis B, hepatitis C o VIH.

1596 09. **SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA**. ARGENTINA. Leche modificada que comprende leche fluida parcialmente descremada, núcleo graso, concentrado lácteo e hidrato de carbono; núcleo graso, procedimiento para elaboración de leche modificada; y producto alimenticio.

1066 09. **SANOFI-AVENTIS**. FRANCIA. Compuestos derivados del ácido ciclopentano carboxílico sustituido; procedimiento de preparación de dichos compuestos; composición farmacéutica que los contiene; y su uso para tratar enfermedades cardiovasculares, inflamatorias, metabólicas, renales, pulmonares, oncológicas, inmunológicas y alérgicas, entre otras.

1358 09. **SANOFI-AVENTIS**. FRANCIA. Compuestos derivados de urea macrocíclicos; método de preparación de dichos compuestos; y su uso para la profilaxis, prevención secundaria y terapia de trastornos asociados con trombosis, embolias, hipercoagulabilidad o cambios fibróticos.

1960 08. **SCHERING CORPORATION**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de tetrahidropiranocromano, procedimiento de preparación, composición farmacéutica, útil para inhibir gamma secretasa, destinados al tratamiento de enfermedades neurodegenerativas, enfermedad de Alzheimer e inhibir el depósito de proteína amiloide.

3200 08. **SCHERING CORPORATION**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de tiazol, inhibidores de la proteína quinasas; composición farmacéutica; y uso para el tratamiento del cáncer, tal como cáncer de vejiga, de mama y de riñón.

2279 08. **SUMMIT CORPORATION PLC**. REINO UNIDO. Combinación farmacéutica que comprende un compuesto heteroarilbicíclico o arilbicíclico y un agente auxiliar; procedimiento de preparación; envase farmacéutico; útil en el tratamiento y/o profilaxis de la distrofia muscular de Duchenne, distrofia muscular de Becker y caquexia.

1529 09. **SUNHO BIODIESEL CORPORATION**. TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Sistema para generar ester de alquilo que comprende un primer subsistema que incluye un primer reactor con una primera entrada para recibir una primera mezcla, una primera enzima y una primera salida para producir el producto de reacción seguido de un segundo subsistema (divisional Sol. 2416-05).

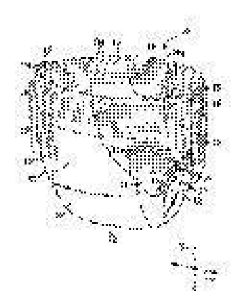
1530 09. **SUNHO BIODIESEL CORPORATION**. TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Sistema para generar ester de alquilo; aparato que comprende un cartucho incluyendo una lipasa, el cartucho configurado para acoplarse a un generador de ester de alquilo; y método que comprende insertar un cartucho en un generador de ester de alquilo, leer información codificada en el cartucho, controlar una operación del generador de ester de alquilo.

3307 08. **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**. SUIZA. Método para combatir y/o controlar una plaga de insectos o ácaros que comprende aplicar un compuesto derivado de 2 (3 nitro fenoximetil) 4,5 dihidro 1h imidazol; proceso de preparación de dichos compuestos, composición insecticida; y compuestos intermediarios.

3400 08. **TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS - TESUR S.A.**. ARGENTINA. Proceso de recuperación de cobre y molibdeno de escorias de fundición de cobre que comprende disponer escoria de producción pirometalúrgica de cobre dentro de horno, mantener atmósfera inerte en dicho horno, elevar temperatura de escoria en 1200 y 1500 grados, mantener viscosidad, trasvasar masa, someterla a molienda y procesar.

1618 09. **TROUW INTERNATIONAL B.V.**. PAISES BAJOS. Método para promover crecimiento de pez que comprende alimentar dicho pez con alimento para peces que comprende extracto de salvia y carvacrol; y método para mejorar la digestibilidad de lípidos y/o proteínas en pez que comprende alimentar dicho pez con alimento para peces que comprende carvacrol y/o extracto de salvia.

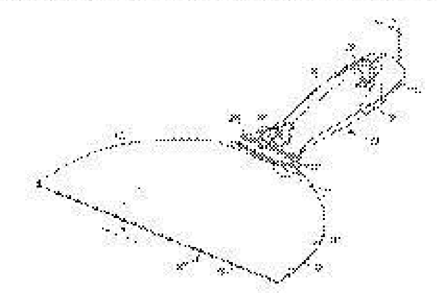
3376 08. **UNICHARM CORPORATION**. JAPON. Artículo absorbente que comprende un absorbente que incluye un polímero superabsorbente y una fibra hidrofílica y que se forma por el laminado continuo de una primera región y una segunda región; y dicho absorbente.



3377 08. **UNI-CHARM CORPORATION**. JAPON. Panal desechable que comprende región de cintura delantera no elasticada opuesta a zona central de dicho centro absorbente de líquido en donde una fuerza de tensión de la región elasticada intermedia es menos que una fuerza de tensión de la región elasticada superior.

3837 08. **UNILEVER N.V.**. PAISES BAJOS. Colorante con grado consumidor que comprende un primer colorante con tintura, pigmento o ambos y un segundo colorante comprendiendo un carotenoide lipofílico; composición tópica influenciando el color de la piel que comprende un primer colorante con tintura, pigmento o ambos y un segundo colorante; y método de aplicación.

2913 08. **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Herramienta que comprende una manilla con una cámara de hoja que define una cavidad de cámara de hoja, un primer elemento de bloqueo y un segundo elemento de bloqueo, una hoja removible que comprende una lengüeta encajable en dicha cavidad de cámara de hoja; una manilla para una herramienta; una hoja para una herramienta; y un mango de hoja para herramienta.



3320 08. **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método para controlar liberación de hg durante calcinación de yeso que comprende proveer yeso y reactor de calcinación, el yeso conteniendo hg, proveer sorbente de hg en dicho reactor, calcinar yeso en reactor para formar estuco y permitir que hg del yeso sea sorbido y retenerlo en el estuco.

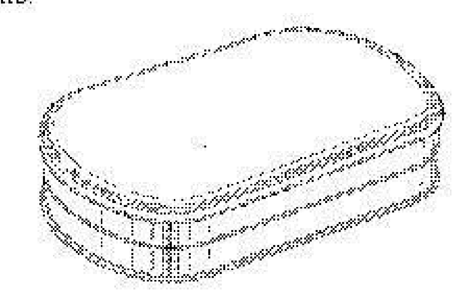
3597 08. **W.R. GRACE & CO. CONN.**. Estados unidos de AMERICA. composición anticorrosión que comprende solvente, partículas coloidales y al menos un ion metálico polivalente donde la proporción en peso de ion metálico a partícula coloidal es superior a 0,001 hasta 0,1; y material resistente a la corrosión.

1273 09. **WYETH**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Compuestos derivados de triazina sustituida; procedimiento de preparación; composición farmacéutica que los comprende; su uso para tratar trastornos relacionados con p13k o motor.

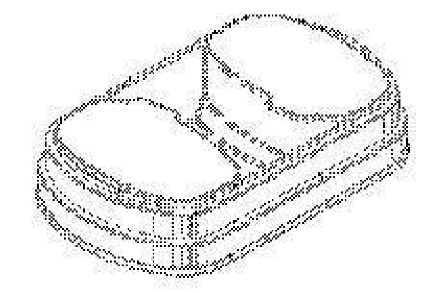
1284 09. **WYETH; MEDIMMUNE LIMITED**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Proteína o fragmento de unión a antígeno que se une a il 21r; secuencia aminoacídica; composición farmacéutica que comprende dicha proteína o fragmento; ácido nucleico que codifica dicha proteína o fragmento; vector de expresión que comprende el ácido nucleico; célula huésped transformada; kit de diagnóstico

DISEÑOS INDUSTRIALES

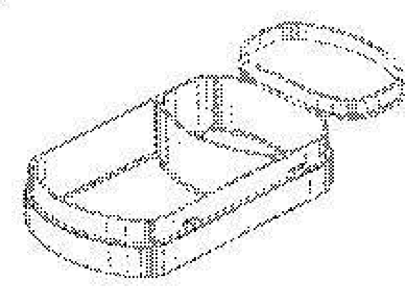
1657 09. **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**. REINO UNIDO. Estuche de cigarrillo.



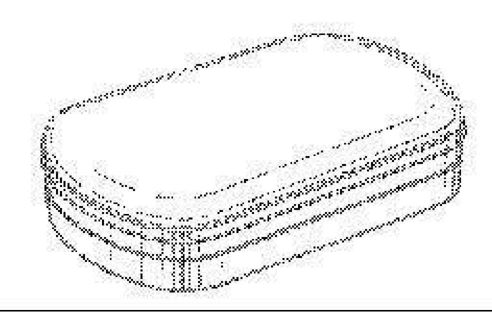
1658 09. **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**. REINO UNIDO. Estuche de cigarrillo.

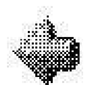


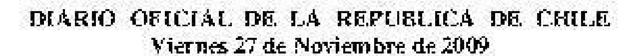
1659 09. **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**. REINO UNIDO. Estuche para cigarrillo.



1660 09. **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**. REINO UNIDO. Estuche de cigarrillo.







(Viene de la Pág. 30)

EXTRACTO

Christian Barrios Ibarra, Notario Suplente del Titular de San Fernando don Mauricio Astudillo Pizarro, Chillán 595 A, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Julia Adriana Correa Ávila y Gonzalo Leandro Univaso Pérez, ambos domiciliados calle Chillán 619, San Fernando; constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Importadora y Exportadora Cyan Limitada"**, nombre fantasía "CYAN LTDA.". Objeto: compraventa, exportación, importación, intermediación y transporte en vehículos propios o ajenos, distribución y representación de firmas nacionales o extranjeras; comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción; por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles; la prestación de asesorías en tales materiales; compra y venta de máquinas, herramientas, artefactos para la industria y domésticos; repuestos y accesorios, maderas, aceros, fierros, plásticos pinturas y otros elementos para la construcción; y de toda clase de productos de cosméticos, perfumería, de aseo y artículos para el hogar; y todo lo relacionado en la actualidad o el futuro, con lo señalado anteriormente, y cualquier otro negocio o actividad comercial que acordaren los socios, sin perjuicio de los demás negocios que los socios acuerden. Representación, administración y uso razón social: ambos socios conjunta o separadamente, con facultades indicadas en escritura. Capital: $5.000.000 pagado por ambos socios iguales partes e ingresado caja social en dinero efectivo. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad a sus respectivos aportes. Duración: 5 años desde esta fecha, prorrogable tácita y sucesivamente períodos iguales, forma establecida cláusula novena escritura extractada. Domicilio: San Fernando, sin perjuicio sucursales otras ciudades del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. San Fernando, 23 noviembre 2009.

EXTRACTO

Ricardo Nicolás Santolaya Biondi, Notario Público Iquique Suplente Titular Sergio José Yáber Simon, Serrano Nº 191, certifico que por escritura pública, ante Notario Titular fecha 15 octubre de 2009, don Pan Lin, y doña Xueying Zheng, ambos Manzana 1, Galpón 7 y 8, Local 2, Zona Franca Iquique, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, razón social **Importadora y Exportadora La Ola Limitada**, nombre fantasía LA OLA LTDA. Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución, elaboración, fabricación, transformación, incorporación, adaptación, montaje, ensamblaje toda clase bienes, en especial celulares, impresoras, artículos electrónicos y de computación, y cualquier otro tipo de productos y mercaderías en general; representaciones marcas nacionales o internacionales, cuenta propia o ajena, todo bajo régimen Zonas Francas o régimen general aduanero; y cualquier actividad relacionada con objeto indicado; y cualquier otro negocio que acordaren socios. Administración sociedad y uso razón social corresponderá forma exclusiva a Xueying Zheng, quien actuando por sociedad y anteponiendo razón social a firma la representará con amplias facultades. Capital US$24.000, socios aportan y enteran siguiente manera: Pan Lin, aporta US$16.800, y Xueying Zheng, aporta US$7.200, que enteran forma establecida escritura extractada. Domicilio Iquique. Duración 5 años, prorrogables. Demás estipulaciones escritura extractada. Iquique, a 23 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, certifico. Por escritura fecha hoy, ante mí, Sandra María Morbelli González, Camino La Fuente 2031, Las Condes, y Alex Gonzalo Riffo Inostroza, Victoria 967, Pudahuel, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social **"Industrial y Comercial Indemac Limitada"**, sin perjuicio usar nombre de fantasía "INDEMAC LTDA.". Objeto. Será la explotación, a cualquier título, de predios forestales, la industrialización, transformación, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, subproductos, insumos, materias primas relacionados con la madera como asimismo los equipos y maquinarias madereras y forestales; asimismo la fabricación de carrocerías para todo tipo de vehículos, su importación o exportaciones, representaciones, consignaciones, y todo otro negocio o actividad que se relacionen, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado, y demás negocios que los socios acuerden. Domicilio social: Santiago. Administración, uso razón social y nombre fantasía. Corresponderá en forma conjunta y/o separada e indistintamente a ambos socios, con amplias facultades. Capital. $50.000.000 que aportan: 1. Sandra María Morbelli González $25.000.000, ingresado a la caja social de contado. 2. Alex Gonzalo Riffo Inostroza $25.000.000 con $250.000 ingresado a la caja social en dinero efectivo, saldo $24.750.000 a medida de las necesidades de la empresa en un plazo no superior a 5 años. Responsabilidad: Limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Duración. 10 años a contar fecha escritura, prorrogable por períodos iguales diez años en la forma señalada en escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Titular 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifico: Por escritura de 13 noviembre 2009, ante Notario Suplente Óscar Peluchonneau Cádiz, Claudia Daniela Mateos Ibáñez, domiciliada en San ta Isabel 95 departamento 1404, comuna Santiago, Región Metropolitana, y Pablo Andrés Cifuentes Tapia, domiciliado Río Rapel 48, Valparaíso, Quinta Región, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con razón social **"Ingeniería & Proyectos Macif Limitada"**, nombre de fantasía "MACIF INGENIERÍA LTDA." Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto: La elaboración de Proyectos de Ingeniería, Ingeniería básica y de detalle, diseño industrial, análisis de proyectos y de procesos, asesorías en gestión industrial, apoyo en sistemas de gestión y evaluación de negocios, importación, exportación, distribución, fabricación, representación, comercialización, la prestación de servicios de ingeniería; y en general todos aquellos aspectos relacionados directa o indirectamente con el giro de empresa así como las demás especialidades que se adopten. Capital: $2.000.000, aportado por socios en iguales partes, contado, en este acto, ingresado a caja social. Responsabilidad limitada a los montos respectivos aportes. Administración y uso Razón Social: Ambos socios separada e indistintamente, con facultades contenidas misma escritura. Duración: Sociedad rige fecha escritura, constitución durará 3 años, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales, forma señalada en pacto social. Otras estipulaciones en escritura. Santiago, 18 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera 6988, Santiago, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Mónica Sara Arias Chaigneaux y Claudio Fernando Thomas Bas, domiciliados Av. Kennedy 5757, dp. 503, Las Condes, Santiago, de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Nombre o razón social: **Inmobiliaria CR Limitada** pudiendo usar efectos legales, fines publicitarios y actuar ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, sigla comercial o nombre fantasía CR LTDA. Objeto: Será efectuar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio y bienes raíces, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones, tomar interés como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, crear, financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualesquier clase de negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir los frutos de las inversiones. Para el cumplimiento del objeto señalado, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales pueda establecer otros lugares país o extranjero. Duración: 5 años contar fecha instrumento, plazo prorrogará períodos iguales y sucesivos 5 años, salvo socios manifieste voluntad no prorrogarla, mediante declaración escritura pública, inscrita Registro Comercio y anotada margen inscripción extracto constitución sociedad, no menos 6 meses anticipación vencimiento plazo primitivo pactado o cualquiera prórrogas. Capital Social: $230.000.000. socios aportan y aportarán siguiente forma: 1) Mónica Sara Arias Chaigneaux $23.000.000. equivalente 10% total derechos sociales, pagará plazo 3 años contar esta fecha, dinero o bienes muebles o inmuebles valorados por socios, y 2) Claudio Fernando Thomas Bas $207.000.000. equivalente 90% total derechos sociales, pagará plazo 3 años contar esta fecha, dinero o bienes muebles o inmuebles valorados por socios. Responsabilidad socios: Queda limitada a montos respectivos aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá Claudio Fernando Thomas Bas tendrá amplias facultades administración y disposición descritas pacto social. De más estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 26 octubre 2009. A. Arancibia C., Notario Público.

EXTRACTO

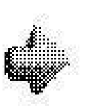
Carlos Alberto Miranda Jiménez, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, señores Eduard Alexander Von Plessing Wolf, San Pedro de la Paz, Av. Andalué Nº 2518 y Patricia Irene Wolf Denis, Concepción, Ramón Carrasco Nº 487 Fundo Las Monjas, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Nombre. **"Inmobiliaria Koi Limitada"**, nombre fantasía "KOI LTDA.". Objeto: el arriendo y explotación de inmuebles, y toda otra actividad conexa o relacionada a las anteriores. Domicilio: Concepción, sin perjuicio sucursales. Administración, representación y uso de la razón social exclusivamente al socio Eduard Alexander Von Plessing Wolf, facultades según escritura. Capital. $35.000.000, socios aportan como sigue: Eduard Alexander Von Plessing Wolf, $33.950.000, $2.950.000 contado dinero ingresa acto constitución caja social, y $31.000.000, aporte en dominio inmueble inscrito fjs. 1.693 Nº957, año 2009 Registro Propiedad, C.B.R. Cabrero, valorado común acuerdo socios; Patricia Irene Wolf Denis $1.050.000 contado dinero ingresa acto constitución caja social. . Duración: 10 años desde fecha escritura constitución, renovables tácita automáticamente, períodos iguales sucesivos 10 años, a menos cualquiera socios manifieste voluntad ponerle término declaración escritura pública, deberá anotarse margen inscripción extracto estatutos Registro de Comercio respectivo, 6 meses anticipación a lo menos fecha expiración plazo inicial o período en vigencia. Concepción, 5 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Guillermo Valenzuela León, abogado, Notario de Santiago, Suplente del Titular de la 51ª, don Iván Tamargo Barros, Avenida 11 de Septiembre 2635, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura hoy, ante mí, María Inés Reyna Marinovich, Ingeniero y Francisco Andrés García Reyna, Factor de Comercio, ambos Isidorita 177, oficina 201, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad **"Inmobiliaria e Inversiones El Legado Limitada"**, nombre fantasía "INMOBILIARIA EL LEGADO LTDA.". Uso razón social y administración sociedad doña María Inés Reyna Marinovich, amplias facultades. Objeto: El objeto de la sociedad es comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar, adquirir, arrendar y, en general, cualquier tipo de comercialización de toda clase de bienes raíces o muebles, propios o de terceros, estén dentro o fuera del país. Invertir en toda clase de bienes muebles nacionales o extranjeros, en bonos y acciones, se transen o no en mercados bursátiles chilenos o extranjeros, en derechos sociales que pertenezcan a sociedades de cualquier naturaleza y especie o clase, sean nacionales o extranjeras, en documentos que representen dinero, derechos o bienes, sean éstos generados o se encuentren en el país o en el extranjero y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerden los socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias. Capital: $340.000.000. Responsabilidad limitada monto aportes. Duración: 3 años, desde hoy, renovables períodos iguales, según estatutos. Santiago, 22 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría, Santiago, con oficio Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura pública ante mí de fecha 30 octubre 2009, Raúl Hernández Arata y Ana González Espinoza, ambos domiciliados en Teatinos 251, oficina 614, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **"Inmobiliaria e Inversiones Hergon Limitada"**, fantasía "Hergon Ltda.". Administración, uso razón y representación ambos socios en conjunto o separados indistintamente, responsabilidad al monto de aportes. Capital: $1.600.000. aportados el primero y $400.000 la segunda, pagan e ingresan efectivo en este acto caja social. Objeto: Compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, administración, corretaje, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales; adquisición y enajenación efectos de comercio y valores mobiliarios, formación y participación en sociedades o comunidades, actividades con inmobiliarias, inversión en bienes muebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures, en valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos sociales, bienes incorporales muebles, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y valores, administrarlos y percibir frutos. Actividades produc



tivas, comerciales agrícolas, extractivo, industrial o manufacturera, todo lo anterior por cuenta propia, asociada o por terceros. Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio de otras sucursales. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovable según demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de octubre de 2009. Félix Jara Cado, N.P.

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público, Suplente del Titular de la 45ª Notaría de Santiago, don René Benavente Cash, de este domicilio, Paseo Huérfanos número 979, piso 7º, certifica: Por escritura de 28 de septiembre de 2009, ante mí, Maina Burroni Villalba, Francisco Emilio Galli Burroni, y Nicolás Horacio Galli Burroni, todos Noruega 6677 depto. 21, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "**Inmobiliaria e Inversiones Mafrani Limitada**" nombre fantasía "INMOBILIARIA MAFRANI LTDA." Objeto será: El objeto de la sociedad será comprar, vender, dar en arrendamiento, explotar, dar y recibir en pago, comercializar, construir, remodelar, lotear, urbanizar, enajenar y administrar por cuenta propia o ajena bienes raíces urbanos o rurales y de cualquier uso, aptitud o destino, así como también la realización de inversiones en bienes raíces y muebles, valores mobiliarios, acciones, debentures, pagarés, o instrumentos financieros de cualquier naturaleza y percibir las rentas de éstas, y en general cualquier acto o contrato que acuerden los socios. Capital: $280.680.924 socios aportan siguiente forma: a) Doña Maina Burroni Villalba aporta $275.067.305, equivalente 98% capital social mediante aporte dominio departamento a.1) Departamento 21, bodega 21 y estacionamientos 40, 47 y 48, todos edificio Helsinki acceso calle Noruega Nº 6677, Las Condes, Región Metropolitana, inscritos fojas 4.612 Nº 7.719 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 2006; a.2) Departamento 603, estacionamiento 66 y bodega 75 del "Edificio Navidad Mil Doscientos", calle Navidad 1200, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscritos fojas 2.170 Nº 2.344 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 1996; a.3) Departamento 26 edificio ubicado calle El Salto Chico 1205, comuna Recoleta, Región Metropolitana, inscrito fojas 2.040 Nº 2.084 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 1997, a.4) Lotes B, C, D y E del plano de división del inmueble de Avenida Recoleta esquina de Avenida Valdivieso, de esta ciudad, Lotes B, C y D, dan frente a Avenida Valdivieso signados con números 592, 594, 596 por dicha calle respectivamente, haciendo el último esquina con la Avenida Recoleta, por la cual tiene el número mil quinientos ochenta y cinco. El lote E, da frente a la Avenida Recoleta por la cual tiene el número mil cuatrocientos setenta y cinco, todos Región Metropolitana, inscrito fojas 2.039 Nº 2.082 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 1997; b) Don Francisco Emilio Galli Burroni, aporta este acto suma $2.806.809 equivalente 1% capital social enterará en plazo 4 años a medida necesidades sociales requieran. c) Don Nicolás Horacio Galli Burroni, aporta este acto suma $2.806.809 equivalente 1% capital social enterará en plazo 4 años a medida necesidades sociales requieran. Administración: administración y uso razón social corresponderá única y exclusivamente a doña Maina Burroni Villalba. Duración: 5 años prorrogables en forma pactada. Domicilio: Santiago. 28 de septiembre de 2009.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina de la 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Mario Ignacio Nunes Valencia, domiciliado en Avenida Presidente Kennedy 10210, depto. 1706, Vitacura, y Andrés Guillermo Nunes Mella, domiciliado Los Militares 4717, departamento 901, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes denominada "**Inmobiliaria e Inversiones Nuval Limitada**", pudiendo usar sigla fantasía "I. NUVAL Ltda." Objeto: 1. La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, administración u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o agrícolas, por cuenta propia o de terceros; la formación y participación en sociedades del área inmobiliaria y cualquiera actividad relacionada, en actualidad o futuro, con el giro inmobiliario; 2. La inversión en toda clase de capitales, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos o debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo sociedades, civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la adquisición y enajenación de efectos de comercio, por sí o por cuenta de terceros, la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro, y cualesquiera otras actividades del rubro inversiones; y, en general, toda clase de negocios relacionados con los ya señalados que los socios acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias resto país o extranjero. Capital: $70.000.000 , que socios aportan y aportarán en dinero efectivo así: Mario Ignacio Nunes Valencia $67.900.000. , que entera con $9.700.000. de contado y con $58.200.000 que enterará en plazo dos años desde esta fecha, y Andrés Guillermo Nunes Mella $2.100.000. , que entera con $300.000. de contado y con $1.800.000. que enterará en plazo dos años desde esta fecha. Administración, representación y uso razón social corresponderán exclusivamente a Mario Ignacio Nunes Valencia, con amplias facultades. Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogables por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término al final del período en curso, mediante escritura pública inscrita al margen de la inscripción social con anticipación de al menos 6 meses antes del fin del respectivo período. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 9 noviembre 2009. M. Carolina Bascuñán B., Notario Interina.

EXTRACTO

Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Suplente del Titular 43ª Notaría Santiago, Juan Ricardo San Martín Urrejola, Huérfanos 835, Piso 18, Santiago, certifico. Por escritura hoy, ante mí, Emilio Guillermo Cienfuegos Taboada, Marie Louise Schuwirth Pye, Consuelo Cienfuegos Schuwirth, e Ismael Cienfuegos Schuwirth, todos Napoleón 3565, Of. 202, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social. "**Inmobiliaria e Inversiones Santa María Limitada**", nombre fantasía "SANTA MARÍA LIMITADA" Domicilio: Santiago. Objeto: Será el corretaje y la intermediación de propiedades, la compra y venta de inmuebles, estén o no edificados, la promoción de negocios; inversiones, construcciones y planes habitacionales y asesorías en los mismos; y cualquier otro acto que se relacione, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con este giro, tales como loteos, subdivisiones, urbanizaciones y la inversión de toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, así como administrarlos, enajenarlos a cualquier título, explotarlos y percibir sus frutos, desarrollar por cuenta propia o ajena negocios inmobiliarios y de construcción, ejercer por cuenta propia o ajena actividades industriales, participar como socio o accionista en sociedades que desarrollen actividades afines o conexas con los objetivos anteriormente señalados, en general cualquier otro negocio que acuerden los socios relacionado o no con el objeto social. Capital: $10.000.000 que aportan: a) Emilio Cienfuegos $4.000.000. b) Marie Schuwirth $3.000.000. c) Consuelo Cienfuegos $1.500.000. y d) Ismael Cienfuegos $1.500.000. c/u, todos dinero efectivo ingresado caja social. Administración: corresponderá exclusivamente a Emilio Cienfuegos Taboada. En caso de falta de éste, corresponderá al socio Ismael Cienfuegos o en su ausencia al socio Consuelo Cienfuegos. Duración: 5 años contados desde fecha escritura, renovándose tácita y sucesiva y automáticamente por períodos iguales, forma señalada en estatuto social. Demás estipulaciones en escritura extractada Santiago, 28 de septiembre de 2009.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Superbi y De Raucourt Limitada y Joseph Henry de Raucourt Pérez Canto, ambos domiciliados en calle Bellavista Nº 0373, oficina D, comuna de Providencia, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "**Inmobiliaria y Construcciones Sweet Limitada**", nombre de fantasía "SWEET CONSTRUCCIONES LTDA.". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias. Uso razón social y administración corresponden a Joseph de Raucourt Pérez Canto, amplias facultades. Duración: Tres años, desde constitución, renovables de acuerdo a estatutos. Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: A) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, manufactura y comercialización de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, maquinarias, equipos, herramientas, materiales, productos y manufacturas derivados de: La industria, la minería, la agricultura, el comercio; B) la construcción y la edificación, en cualquiera de sus formas, sea por cuenta propia o ajena; por suma alzada, a serie de precios unitarios, por administración o cualquier modalidad; contratar o subcontratar, el todo o parte de construcciones, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o industriales que se relacionen directa o indirectamente con los rubros mencionados, incluso aquellas anteriores o posteriores, así como cualquier actividad que resulte útil o necesaria abarcar, y, en general, a todas las actividades, operaciones o negocios propios de la construcción, sus derivados en cualquiera de las mencionadas, sean en obras civiles, de vivienda o de cualquier especialidad, C) La prestación de servicios profesionales, asesorías, elaboración de proyectos y/o consultorías en todos los rubros mencionados; D) La inversión en toda clase de títulos, acciones, bonos, valores mobiliarios y derechos sociales, sea formando sociedades o incorporándose en otras; la representación de empresas nacionales o extranjeras, E) La adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces y su explotación; el desarrollo de toda clase de negocios inmobiliarios, dar y tomar en arrendamiento, leasing, concesión u otra forma de tenencia, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que los socios acuerden. Capital: $5.000.000, en partes iguales, pagadero forma indica escritura. Responsabilidad limitada monto aportes. Santiago, Las Condes, a 6 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

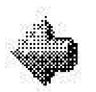
Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular 30ª Notaría Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134 135, certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, Carolina Antonieta Leiva Cabello y Luis Alfredo Leiva Cabello, ambos con domicilio en María Elena Moreno Nº 803, Comuna de Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, conforme ley 3.918 y modificaciones. Objeto. Será: La construcción por cuenta propia o ajena de proyectos de instalaciones sanitarias en general; la urbanización y construcción de casas, locales, oficinas, estacionamientos de automóviles, obras viales públicas y privadas y, en general, toda clase de obras de ingeniería y construcción, pudiendo, asimismo, comprar, vender, arrendar y comercializar bienes raíces, servicios ambientales, y realizar cualquier actividad, negocio u operación relacionada con las materias señaladas y/o que constituyan un medio, un complemento o una prolongación de los fines sociales y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Razón social: "**Instalaciones Sanitarias, Urbanizaciones y Construcciones Mares del Sur Limitada**", con nombre fantasía "MARES DEL SUR LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a Luis Alfredo Leiva Leiva, con facultades pacto social. Capital: $300.000, que los socios pagan y enteran en proporción de 50% cada uno, esto es, con $150.000 cada socio, al contado en este acto en dinero efectivo, ya ingresados en caja social. Distribución, ganancias y pérdidas. Proporción aportes. Responsabilidad: Se limita al monto respectivos aportes. Duración. 5 años, a partir esta fecha, prorrogables automática y sucesivamente por períodos de 5 años. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida 6988, certifica: por escritura hoy, ante mí, José Miguel Plandiura Vergara, Anamaría Teresa Navarrete Pérez y Rodrigo Plandiura Vergara todos Ingeniero Pedro Blanquier 5626, Las Condes, constituyen sociedad "**Instituto de Otorrinolaringología y de la Audición Limitada**". Objeto: Prestaciones médicas, consulta y domiciliarias, más lo que requiera según necesidades sociedad y cualquier otra actividad que socios determinen. Domicilio ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Administración y uso razón social: José Miguel Plandiura Vengara y Anamaría Teresa Navarrete Pérez separada e indistintamente Capital $1.500.000, socios aportan: José Miguel Plandiura Vergara, $300.000. Anamaría Teresa Navarrete Pérez, $600.000, y Rodrigo Plandiura Vergara, $300.000, todos efectivo ingresados este acto caja social. Duración: 6 años, prorrogables automáticamente períodos iguales y sucesivos. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 30 octubre 2009

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifica: Por escritura Pública de fecha 17 de noviembre de 2009, ante mí, María Magdalena Infante Correa, domicilio, Las Dalias 2839, Providencia; Juan Alberto Infante Correa, domicilio Agus



tín del Castillo 2622, Vitacura; Esteban Andrés Infante Correa, domicilio Arquitecto Sullivan 6031, Vitacura; José Tomás Infante Correa, domicilio Tierra Nuestra, Parcela 37, Condominio Reyes de Lo Arcaya, casa 5, Colina; Enrique Javier Infante Correa, domicilio El Puelche 1280, Las Condes y Felipe Matías Infante Correa, domicilio Agua Marina 10594, Colina, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de respectivos aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que sus administradores puedan abrir o iniciar, sea en el territorio nacional o en el extranjero. Razón Social: **"Inversiones Flamenquito Limitada"**. Objeto: Efectuar inversiones en toda clase de bienes corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de título y/o valores mobiliarios, y otros valores mobiliarios de renta, pudiendo administrar dichos bienes, realizar inversión en toda clase de bienes raíces y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes. Para cumplir su objetivo, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos, y en general, ejecutar todos los actos que los socios acuerden. Capital. $1.000.000 que socios aportan: a) María Magdalena Infante Correa, $122.500 correspondientes al 12,25% de derechos sociales; b) Juan Alberto Infante Correa, $192.500 correspondientes al 19,25% de derechos sociales; c) Esteban Andrés Infante Correa, $192.500 correspondientes al 19,25% de derechos sociales; d) José Tomás Infante Correa, $192.500 correspondientes al 19,25% de derechos sociales; e) Enrique Javier Infante Correa, $192.500 correspondientes al 19,25% de derechos sociales y; f) Felipe Matías Infante Correa, $107.500. correspondientes al 10,75% de derechos sociales, sumas íntegramente pagadas y enteradas en dinero efectivo a arcas sociales. Duración: 5 años contados a partir de fecha de escritura de constitución, prorrogándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años, salvo que algún socio manifieste intención contraria mediante escritura pública anotada al margen de inscripción social con anticipación mínima de 6 meses al vencimiento del período que estuviere vigente y aviso por carta certificada despachada por Notario Público a otros socios. Administración y uso razón social: Corresponderá a todos los socios, conjuntamente, quienes deberán actuar a través de un mandatario común designado para tal efecto. La designación de este mandatario deberá efectuarse por escritura pública debidamente anotada al margen de la inscripción del extracto de constitución de esta sociedad en el Registro de Comercio competente. Demás estipulaciones en escritura extractada Santiago, 17 de noviembre de 2009. María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, María Patricia García de la Huerta Zañartu, domiciliada Plaza Los Espinos 10164, Lo Barnechea, Santiago, y Carmen Gloria García de la Huerta Zañartu, domiciliada Camino Buena Vista 960 A, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada Nombre: **Inversiones La Higuera Limitada**. Objeto. comprar, adquirir y efectuar inversiones, en todos estos casos en forma pasiva, con fines rentísticos y sin ánimo de reventa al comprar, adquirir o invertir, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, acciones de sociedades anónimas, derechos en otras sociedades, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios; administrarlos, transferirlos, explotarlos, percibir sus frutos y reinvertir éstos en la forma antes indicada; y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro. La sociedad no podrá realizar actividad mercantil alguna, ni prestar asesorías. Domicilio: la parte de la Provincia de Santiago sobre la que tenga jurisdicción el Conservador de Comercio de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Duración: 10 años contados desde fecha de escritura extractada, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante declaración por escritura pública anotada al margen de inscripción sociedad en registro de comercio respectivo, a lo menos un año antes vencimiento período original o prórroga en curso. Capital: $20.000.000, que socios enterarán como sigue: a/ María Patricia García de la Huerta Zañartu aportará $10.000.000, y b/ Carmen Gloria García de la Huerta Zañartu aportará $10.000.000. Aportes se pagarán en dinero efectivo, a medida que necesidades sociales lo requieran y, a más tardar, dentro del plazo de seis años contado desde fecha de escritura extractada. Responsabilidad socios: limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social: corresponderán conjuntamente a socias María Patricia García de la Huerta Zañartu y Carmen Gloria García de la Huerta Zañartu, con amplias facultades. Santiago, 12 noviembre 2009. I. Torrealba A., Not. Público

EXTRACTO

Rubén Galecio Gómez, Notario Titular 1ª Notaría, Moneda 1356, certifico por escritura pública de fecha 28/10/2009, ante Jorge Droguett Rodríguez, Not. Suplente, Andrés Felipe Brevis Carrasco y Celso Anselmo Brevis Cea, ambos Fundo Miraflores s/n Codigua Rancagua, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones Miraflores y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "INVERSIONES MIRAFLORES LTDA". Objeto: a) inversión de capitales muebles corporales e incorporales, adquisición, enajenación y explotación toda clase de bienes inmuebles directamente o por terceros; b) Explotación otros establecimientos de comercio o de agencias del mismo, en locales propios o ajenos y cualquier otra actividad relacionada para cumplir con el giro social y que acuerden los socios. Capital: $3.000.000, aportados así: a) Andrés Felipe Brevis Carrasco, $1.500.000, representativos 50 por ciento capital social; b) Celso Anselmo Brevis Carrasco, $1.500.000, representativos 50 por ciento capital social ambos en efectivo y en este acto $1.000.000 cada uno y los restantes $500.000 dentro de los tres años desde fecha de constitución. Responsabilidad: limitada hasta monto respectivos aportes. Administración y uso de razón social: Celso Anselmo Brevis Cea, amplias facultades en escritura. Duración: indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

María Eugenia Rivera González, Notario de Concepción, O'Higgins 599, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Srs. Paul Christian Stengel Pinto y María Paola Pandolfi Price, ambos Av. Nahuelbuta 2075, depto.83 b, San Pedro de la Paz, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Stengel - Pandolfi Limitada**. Objeto: La inversión, especialmente en operaciones de mercado de capitales y en la adquisición y explotación de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; la prestación de servicios profesionales y asesorías en ingeniería y psicología, así como en materias económicas, de administración y empresariales; y toda otra actividad relacionada con las anteriores. Administración y uso razón social corresponde individual e indistintamente a ambos socios. Capital: $1.000.000, pagado, dinero efectivo, partes iguales. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Domicilio: Concepción. Duración: 7 años desde hoy, prorrogables por períodos iguales, salvo aviso en contrario dado forma dicha estatutos. Noviembre 16 de 2009.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Miguel Ángel Campos Turna; María Pilar Irene Morales Lacoste; María Jesús Campos Morales y Javier Ignacio Campos Morales, todos Cerro Pan de Azúcar 10443, comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 3.918 y sus modificaciones posteriores, por los preceptos pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y, especialmente, por el Estatuto que se extracta: Nombre o Razón social. **Inversiones e Inmobiliaria Santa Teresa Limitada**. Domicilio Santiago, Región Metropolitana. Objeto: a) La explotación, arrendamiento, leaseback, administración, compra, venta, permuta, construcción, remodelación, reparación, subdivisión, loteo, parcelación, urbanización y la celebración de cualquier clase de contrato, nominado o innominado, ya sea por cuenta propia o de terceros, sobre toda clase de bienes inmuebles y derechos en o sobre ellos; b) efectuar toda clase de inversiones y negocios en bienes muebles, corporales o incorporales, tales como cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar, por cuenta propia o ajena, dichas inversiones; obtener rentas, formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, efectuar cualquier otra inversión o negocio, que los socios acuerden; c) comprar, vender, comercializar, representar, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes, productos y materias primas. Capital: $3.000.000, cantidad que los socios aportan y aportarán del modo y en la proporción siguiente: a) El socio don Miguel Ángel Campos Turna aporta en este acto $900.000 en dinero efectivo, equivalente a un 30% y la socia María Pilar Irene Morales Lacoste aporta este acto $300.000 en dinero efectivo equivalente a un 10%, dándose la sociedad por recibida de dichas cantidades a entera conformidad; y b) cada uno de los socios María Jesús y Javier Ignacio Campos Morales se obligan a aportar un 30% del capital, es decir, la suma de $900.000 cada uno de ellos, en el plazo máximo de 3 años a contar del día 31 de diciembre de 2009 y con cargo a futuras utilidades. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración, representacion y uso de la razón social: Corresponderá a Miguel Ángel Campos Turna con todas las facultades señaladas en el pacto social. Duración: La sociedad rige desde la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de 20 años, prorrogándose tácita y automáticamente por periodos continuos y sucesivos de 3 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración formulada en tal sentido por escritura pública anotada al margen de la inscripción primitiva de la sociedad en el correspondiente Registro de Comercio, y todo ello, con una anticipación mínima de 6 meses a la fecha de vencimiento del plazo primitivo o de cualesquiera de sus prórrogas que estuviere en curso. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 6 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Suplente de Gonzalo Hurtado Morales, Notario Público, Titular Notaría Las Condes, Apoquindo 4943, Las Condes, certifica: Por escritura fecha 16/11/2009, ante titular, Geraldo Triantafilo Gerontis, y Ana María Ibáñez Pola, ambos La Capitanía 90, Las Condes; constituyeron sociedad responsabilidad limitada, Razón social: **"Inversiones y Rentas Nueva Tribañez Limitada"**. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años. Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas o agencias otras ciudades, dentro o fuera del país. Objeto. la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; comprar, vender, permutar y tomar y dar en arrendamiento toda clase de vehículos y maquinarias destinadas a la construcción, o a cualquier actividad comercial o particular y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: $500.000, que socios aportan y enteran cada uno en suma de $250.000, acto escritura, al contado y en dinero efectivo. Administración y uso de la razón social: corresponderá indistintamente a cualquiera socios con las más amplias facultades. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Juan Francisco Alamos Ovejero, Notario Público Suplente de René Benavente Cash, Titular de la 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura fecha hoy ante mí, Javier Andrés Schilling Ruiz, Leonel Rodrigo Lagos Valenzuela, Andrés Mauricio Jara Vicencio y Luis Alejandro Ramírez González, todos José Miguel Carrera 424, Dpto.209, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón Social: **"JLRS Educación Limitada"** pudiendo usar nombre de fantasía "TDO LTDA.". Objeto: El desarrollo de actividades de intermediación de servicios educacionales, asesorías educacionales y de capacitación y, en general, cualquier actividad relacionada con las anteriores y otras que acuerden los socios. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a Luis Alejandro Ramírez González, con amplias facultades, sin perjuicio de que para ciertos negocios puedan actuar todos de consuno. Capital. $700.000 pagado en cuotas idénticas por cada socio, este acto y en dinero efectivo. Duración: 2 años a contar de esta fecha, plazo prorrogable por períodos de 5 años cada

vez, salvo que algún socio manifieste voluntad en contrario, forma estipulada en escritura. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias por establecer. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de octubre de 2009.

EXTRACTO

"LACON SERVICIOS INFORMÁTICOS LIMITADA"

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Piso 7, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Patricio David Gana Urzúa, domiciliado en Irarrázaval 4900, Departamento 302 B por sí y en representación de Lacon Auditores Consultores Limitada, Avenida Los Leones 1211, de la comuna de Providencia, todos Región Metropolitana, constituyen sociedad de responsabilidad limitada según ley 3.918. Razón social: **"Lacon Servicios Informáticos Limitada"**, nombre fantasía "LACON SERVICIOS INFORMÁTICOS LTDA". Administración: Exclusivamente Patricio David Gana Urzúa, con facultades establecidas en escritura. Capital. $500.000. enterados: Patricio Gana Urzúa $450.000 dinero efectivo, Lacon Auditores Consultores Limitada, $50.000. dinero efectivo. Socios responden hasta concurrencia de sus aportes. Objeto: "El o los objetos de la sociedad serán: a) La prestación de servicios en materia informática por sí o a través de terceros, incluyendo el diseño, desarrollo y arriendo de todo tipo de softwares y programas computacionales. b) La importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes, repuestos y artículos relativos a la informática y computación en general. c) La mantención, compra, venta, arrendamiento con o sin opción de compra, de equipos y todo tipo de bienes muebles afines al objeto social, especialmente maquinarias, vehículos, repuestos, etc. d) El ingreso a todo tipo de sociedades y personas jurídicas con objetos afines. Domicilio: Irarrázaval 4900, depto. 302 B Ñuñoa, ciudad Santiago Región Metropolitana. Duración: 5 años desde constitución social renovables por períodos iguales 5 años c/u. Demás estipulaciones en escritura extractada. Stgo., 3 noviembre 2009. RBC. Not. Púb.

EXTRACTO

Alberto Rojas López, Notario Público Titular 6ª Notaría Santiago, Bandera Nº 425, certifico que por escritura de hoy, ante mí, Remigio Froilán Ramírez Hernández y Víctor Humberto Torres Farías, ambos Uruguay 9117 A, La Florida, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"M & R Conductores Eléctricos Limitada"**, cuyo nombre de fantasía es "M&R Ltda." Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país. Duración: 5 años, renovables sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad contraria de socio manifestada por escritura pública anotada al margen de inscripción social, con anticipación de 6 meses al fin del respectivo período. Objeto: El objeto de la sociedad será la importación y comercialización de cables eléctricos, artículos eléctricos, materiales de construcción y artículos de ferretería; la importación, comercialización y arrendamiento de maquinaria; el transporte de carga; y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. La administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a los socios, actuando conjunta o separadamente, con las más amplias facultades. Capital: $7.000.000. . A) Remigio Froilán Ramírez Hernández, aporta la suma de $3.500.000. que enterará en el plazo de 1 año a contar fecha escritura. B) Víctor Humberto Torres Farías, aporta la suma de $3.500.000. que enterará en el plazo de 1 año a contar fecha escritura. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto del aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: Por escritura pública hoy ante él, Repertorio 3483/2009, Marco Eliseo Muñoz Mora, María de los Ángeles Bannura Durán y Gely Andrea Muñoz Bannura, todos este domicilio, El Líbano 3980, Macul, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón social será **"M y G Comercial Limitada"**, nombre fantasía "CARNES M y G LTDA.". Objeto: 1) La comercialización de carnes, cecinas, lácteos, abarrotes en general, pan, huevos y bebidas de fantasía, y 2) Cualquier otra actividad comercial que los socios determinen. Domicilio. Santiago. Duración: 5 años a contar esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término mediante escritura subinscrita Registro Comercio anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo. Capital: $8.000.000, que aportan y pagan: a) Cada uno de los socios Marco Eliseo Muñoz Mora y María de los Ángeles Bannura Durán $3.600.000, que enteran cada uno con $1.800.000, ya ingresados dinero efectivo en caja social, y con $1.800.000 que pagarán dinero efectivo plazo 2 años a contar esta fecha, y b) Gely Andrea Muñoz Bannura $800.000, que entera con $400.000, ya ingresados dinero efectivo en caja social, y con $400.000 que pagará dinero efectivo plazo 2 años a contar esta fecha. Administración y uso razón social corresponderá indistinta y separadamente a cada uno de los socios don Marco Eliseo Muñoz Mora y María de los Ángeles Bannura Durán. Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico: Por escritura con esta fecha, ante mí, Rodrigo de la Maza Guzmán, Rosario Norte 410, depto. 186, Las Condes, y don Fernando Jorge Martínez González, Mosqueto 429, depto. 904, Santiago, debidamente representado por Fernando Adrián Martínez Cerda, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, al monto de sus aportes. Objeto: a) la compra, venta, arriendo, importación, exportación, fabricación, distribución, desarrollo, implementación y comercialización de todo tipo de equipos digitales e informáticos, sus insumos, repuestos, accesorios y, en general, de todo tipo de bienes muebles y programas computacionales; b) La realización de toda clase de asesorías y servicios y, especialmente, en publicidad y marketing. Para el cumplimiento del objeto social, la empresa podrá celebrar toda clase actos, por sí o a través de terceros, y emprender cualquier negocio relacionado, directa o indirectamente, con los fines indicados. Razón Social: **"Martínez y De la Maza Limitada"**. Nombre de fantasía "WOW DIGITAL SIGNAGE LTDA.". Administración y uso de la razón social: Corresponde a Fernando Jorge Martínez González, con amplias facultades, según escritura extractada. Capital: $100.000. aportados en partes iguales, ingresando a la caja social en dinero efectivo en este acto. Duración: 5 años renovables por períodos iguales según pacto social. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular Curicó, Estado 302, certifica. Por escritura pública hoy, ante mí: Manuel Adolfo Herrera Soto, Marcelo Alejandro Silva Campos y Jannina Ignacia Bravo Aguilera, todos domiciliados Curicó, Isla Tai Tao Nº 2131, Villa El Encanto IV, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **"Maule Sur Banquetería Limitada"**, nombre de fantasía. "MAULE SUR LTDA.". Objeto: la administración y explotación de todo tipo de establecimientos destinados a la elaboración y comercialización de alimentos y el expendio de bebidas alcohólicas o analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar, tales como restaurantes, bares, centros de eventos, fuentes de soda y establecimientos de comida rápida, la prestación de servicios de banquetería para bodas y otras celebraciones, en establecimientos propios, arrendados o a domicilio. La sociedad podrá ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato civil o comercial que tienda directa o indirectamente a la consecución de sus fines sociales, incluyendo la participación de la sociedad como socia de toda clase de compañías, sociedades o asociaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que en el futuro acuerden los socios. Domicilio: Curicó, sin perjuicio sucursales, agencias, representaciones u oficinas resto país o extranjero. Administración y Uso Razón Social: corresponderá a socio Manuel Adolfo Herrera Soto, con ciertas facultades señaladas en escritura, y a los tres socios conjuntamente, con amplias facultades señaladas en escritura. Capital: $1.000.000. Manuel Adolfo Herrera Soto aporta $340.000 correspondiente al 34% del capital social, con $68.000 en dinero efectivo, ingresados este acto a caja social, y saldo $272.000; Marcelo Alejandro Silva Campos aporta $330.000 correspondiente al 33% del capital social, con $66.000 en dinero efectivo, ingresados este acto a caja social, y saldo $264.000; y Jannina Ignacia Bravo Aguilera aporta $330.000 correspondiente al 33% del capital social, con $66.000 en dinero efectivo, ingresados este acto a caja social, y saldo $264.000. Socios deberán enterar saldo de capital en plazo máximo de 3 años, a contar fecha de escritura. Responsabilidad: Limitada al monto respectivos aportes. Duración: 10 años desde escritura, renovables automáticamente por periodos iguales de 1 año. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Seisha Keyn Prat Román y Pablo González Rebolledo, domiciliados Carlos Antúnez 2780, Depto. 53, Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Nombre: **"Mikra Natural Design Limitada"** nombre de fantasía "MIKRA LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales en otros puntos del país o extranjero. Objeto: diseño, fabricación y comercialización de aparatos de alumbrado, tejidos y productos textiles y toda clase de muebles, su importación, exportación, distribución, transporte, representación. Para cumplimiento de objeto, sociedad podrá ejecutar actos y contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en la constitución de otras sociedades, civiles o comerciales, cualesquiera sea su naturaleza, o bien, en otras ya constituidas; además, podrá realizar cualquier otra actividad, incluyendo inversiones en bienes muebles e inmuebles, que los socios acuerden y que se relacione directa o indirectamente con lo anterior y que permitan alcanzar el objeto social. Capital: $1.000.000. aportados de la siguiente manera. a) Seisha Keyn Prat Román aporta $300.000 correspondientes 30% interés social, al contado dinero efectivo ingresado a caja social, y b) Pablo González Rebolledo aportó $700.000. correspondientes 70% interés social, al contado dinero efectivo ingresado a caja social. Socios limitan responsabilidad hasta la concurrencia de sus aportes. Administración: socio Pablo González Rebolledo, individualmente con amplias facultades. Duración: 5 años contados desde esta fecha, entendiéndose renovada, en forma automática y sucesiva, por periodos de 5 años cada uno, salvo aviso término por escritura pública anotada al margen inscripción social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario Público Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí: Hugo Alejandro Osorio Vidal, Avenida Central 536 Villumanque, Concepción; Miguel Ángel Bobadilla Muñoz, Budi 2115 Andalué, San Pedro de la Paz, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Osorio y Bobadilla Limitada"**, nombre de fantasía: "Bomboso". Objeto social: La prestación de servicios de la ingeniería, asesoría técnica, capacitación y servicios referentes al transporte ferroviario y en general cualquier otra actividad tendiente a la consecución del objeto social o que acuerden los socios. Domicilio: Concepción. Administración, representación y uso razón social. corresponderá a ambos socios conjunta o separadamente, actuando con las más amplias facultades. Capital social: $30.000.000, aportados: a) Hugo Alejandro Osorio Vidal $15.000.000; b) Miguel Ángel Bobadilla Muñoz $15.000.000, en la forma señalada en la escritura extractada. Socios limitaron su responsabilidad hasta concurrencia de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovables en la forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, noviembre 18 de 2009

EXTRACTO

María Paz Valdés Véjar, Notario Suplente del Titular 13ª Notaría Santiago Clovis Toro Campos, Compañía 1312, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Cristóbal Andrés Padruno Richter, Génova Oriente 2384, Las Condes, y Felipe Cristián Padruno Richter, Avda. Camino Real 4049, Lo Barnechea, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes. Razón social: **"Padruno Richter Hermanos Limitada"** o "PARI LTDA.". Domicilio: Santiago. Objeto: La importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, almacenaje y fabricación de toda clase de productos elaborados, confites, bebidas analcohólicas; y cualquier otra actividad que los socios acuerden realizar que se relacione directa o indirectamente con anteriores. Duración: 5 años, prorrogado tácita y sucesivamente según indica escritura. Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente ambos socios. Capital social: $10.000.000, aportados siguiente forma: a) Cristóbal Andrés Padruno Richter $5.000.000, correspondiente 50% capital social, y b) Felipe Cristián Padruno Richter $5.000.000, correspondiente 50% capital social, ambas cantidades ingresadas contado dinero efectivo caja social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 octubre 2009.

EXTRACTO

JUAN EDUARDO AVELLO SAN MARTIN, Notario Suplente de la 27 Notaría Santiago, Eduardo Avello Concha, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico que por escritura pública hoy ante mí, GUILLERMO ANDRES MUÑOZ FARIAS y MARIA DEL ROSARIO GARCIA HUIDOBRO ANDREWS, ambos Avda. Perú 602, depto. 204, Comuna Recoleta, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Nombre. **"PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS TIEMPOESPACIO LIMITADA"**, nombres fantasía "TIEMPOESPACIO LTDA." y "AAMORI LTDA.". Objeto: a) Constitución y explotación de comercios y servicios relacionados con la producción de eventos, promociones, servicios publicitarios, como restaurantes, cafés, bares, hoteles, decoraciones, vestuario, etcetera, no implicando con ello limitación alguna. b) La compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, Arriendo y transporte de vehículos motorizados. c) Ejecución de toda clase de actos de comercio, contratos y negocios orientados a los fines precedentes, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, d) Ejecución de toda clase de inversiones mobiliarias o inmobiliarias; e) Compra y venta de establecimientos de comercio, bienes raíces, bienes muebles, acciones, bonos, debentures, etcetera. f) La Importación, exportación, comercialización, almacenaje y bodegaje, ya sea por mayor o menor, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes muebles. g) La prestación de servicios de Webhosting, de diseño e impresión (páginas WEB, Imagen corporativa) h) La compra, venta y arriendo de Software y hardware, equipos de audio y video. Soportes de Redes y comunicaciones. I) Servicios de Internet, compra y venta de alimentos preparados o envasados. J) Y cualquier actividad relacionada o no con las anteriores que los socios de común acuerdo determinen. Administración: Corresponderá a MARIA DEL ROSARIO GARCIA HUIDOBRO ANDREWS, facultades pacto social. Capital: $4.000.000. que son enterados en partes iguales, $2.000.000. correspondientes al 50% de los derechos sociales para cada uno, al contado y en dinero efectivo que ingresa en este acto a la caja social. Responsabilidad: hasta el monto de respectivos aportes. Duración: 5 años prorrogado según pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, sucursales o representaciones que establezcan en el país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Rodrigo Romero Cocuy, domicilio Carmen Cobarrubias 260, departamento 1404, Ñuñoa, Santiago, y Cristian Romero Cocuy, domicilio Av. Suecia 2040, departamento 306, Providencia, Santiago, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Romero y Compañía Limitada"** o "R Y R LTDA.". La administración, representación y uso de la razón social corresponde a ambos socios, en forma individual y/o conjunta, quienes, anteponiendo la razón social a su nombre y firma, representarán a la sociedad con las más amplias facultades. El capital social será un millón de pesos, aportando Rodrigo Romero Cocuy quinientos mil pesos, y Cristian Romero Cocuy, quinientos mil pesos, que se aportan en este acto al contado y en efectivo. El objeto de la sociedad será: 1) La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de toda clase de artículos, especialmente prendas de vestir y artículos de cuero y sus derivados, tales como zapatos, carteras, chaquetas, cinturones, billeteras, y en general cualquier artículo de cuero. 2) Efectuar toda clase de inversiones en bienes corporales o incorporales, muebles y/o inmuebles, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos. 3) Constituir o adquirir derechos y participaciones en toda clase de sociedades, nacionales o extranjeras, civiles o mercantiles 4) La realización de toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo anterior; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Plazo de la sociedad será de cinco años renovables, tácita y sucesivamente por periodos iguales y sucesivos de tiempo de dos años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Patricio Jory Walker, Notario, Suplente del titular Gabriel Ogalde Rodríguez, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3425, Estación Central, certifico por escritura pública de hoy ante mí, Fernando Antonio Rubilar Cartagena, Baquedano N° 9297 La Cisterna, y Soraya Ivonne Emilia Cartagena Moreno, mismo domicilio anterior; constituyen sociedad responsabilidad limitada; Razón social **Servicios Integrales Computacionales Limitada** nombre fantasía "VIGI SOFT LTDA." Domicilio Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en el país o extranjero. Objeto servicios integrales computacionales, asesorías computacionales, artículos de telefonía, arriendo de equipos computacionales, insumos computacionales y telefonía, internet, y en general toda otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Administración corresponderá a doña Soraya Ivonne Emilia Cartagena Moreno, quien anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad con amplias facultades. Capital $1.000.000, aportados en partes iguales $500.000 c/u, pagados al contado dinero efectivo e ingresado a caja social de la sociedad. Responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración 5 años renovables períodos iguales. Santiago, 20 11 2009.

EXTRACTO

Bernardo Patricio Espinosa Bancalari, Notario Público Titular Puerto Varas, Avda. Gramado 535, certifico: Por escritura hoy, ante mí, FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUERTO VARAS, también FUNDACION CLÍNICA ALEMANA DE PUERTO VARAS, representada por LIRO RUBÉN NIKLITSCHEK SCHWERTER y JAVIER EDUARDO NIKLITSCHEK ROA, todos Otto Bader 810, Puerto Varas; e INMOBILIARIA CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS LIMITADA, representada por LIRO RUBÉN NIKLITSCHEK SCHWERTER, JAVIER EDUARDO NIKLITSCHEK ROA, FERNANDO NICOLAS HEIMDROP PELMANN, KILIAN OPITZ STRAUCH, LUIS ALBERTO QUIROZ LATORRE y HERNAN VELASQUEZ AZOCAR, todos Otto Bader 810, Puerto Varas, constituyeron sociedad civil responsabilidad limitada. Razón Social: **SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS LIMITADA**, pudiendo funcionar frente a terceros como SERVICIOS MEDICOS CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS LTDA.. Objeto: la prestación en forma ambulatoria de toda clase de servicios profesionales relacionados con la atención de la salud humana, sea que ellos se lleven a cabo en el domicilio del paciente, en servicios de urgencia y centros médicos de atención ambulatoria o en establecimientos hospitalarios, clínicas, casas de reposo, u otros lugares en que el paciente se encuentre internado o postrado. Estos servicios estarán referidos, en especial, pero no en forma restrictiva, a toda clase de prestaciones de urgencia médica, medicina general, obstetricia, pediatría, traumatología, cardiología, kinesiterapia, radiología, urología, odontología y a las demás que la sociedad determine. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objetivo, crear, establecer y administrar centros de atención médica de urgencia y/o ambulatoria, realizar y celebrar todos los actos y contratos que digan relación y sean conducentes al mismo, así como actuar como mandatario, representante y agente oficioso. Administración y Uso Razón Social: corresponderá exclusivamente FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUERTO VARAS, también FUNDACION CLÍNICA ALEMANA DE PUERTO VARAS, con facultades indicadas escritura, quién actuará, indistintamente, a través de los mandatarios designados para su propia administración o de los apoderados nombrados específicamente para ello por escritura pública, de acuerdo con las facultades y atribuciones que se les otorgue. Capital: $5.000.000., que se aporta y paga así: 1) FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUERTO VARAS aporta el 99% del capital social, equivalente a $4.950.000, que entera y paga en este acto, en dinero efectivo. 2) INMOBILIARIA CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS LIMITADA aporta el 1% del capital social, equivalente a $50.000, que entera y paga en este acto, en dinero efectivo. Socias limitan responsabilidad a monto aportes. Duración: 10 años desde fecha escritura, renovables automática y sucesivamente forma y plazo indicados escritura extractada. Domicilio: Puerto Varas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Varas, 20 noviembre 2009.

EXTRACTO

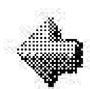
Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Av. Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Rep. 3485/2009, Carlos Alfonso Silva Jiménez, Aconcagua 923, Depto. 1101, Antofagasta, y Héctor Eduardo Silva Jiménez, Julia Bernstein 406; casa H, La Reina, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social **"Servicios Médicos Silva Jiménez y Cía. Limitada"** y nombre de fantasía "SERVIMED LTDA.". Objeto: a) el ejercicio, desarrollo y perfeccionamiento de la profesión médica en todas sus especialidades, b) la prestación de servicios médicos y la atención médica de pacientes particulares o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales, atención en clínicas, hospitales, consultas propias o ajenas para distintas especialidades médicas incluidas la psiquiatría y psicología; c) prestar asesorías, elaborar proyectos y realizar estudios relacionados con las actividades referidas; d) la dictación de conferencias, cursos, simposios y reuniones profesionales en el ámbito de la medicina; e) toda otra actividad que esté relacionada en la actualidad o en lo futuro, de cualquier manera con la medicina y el tratamiento de toda clase de enfermos y enfermedades; y cualquier otro negocio que acordaren los socios, relacionado con este objeto social. Domicilio: Santiago. Capital: $1.000.000, que socios aportan y ya ingresaron dinero efectivo caja social siguiente forma: Carlos Alfonso Silva Jiménez, $900.000 y Héctor Eduardo Silva Jiménez, $100.000 Administración y uso razón social corresponderá a Carlos Alfonso Silva Jiménez. Duración: 10 años contados esta fecha, renovable automáticamente periodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura subinscrita Registro Comercio anticipación mínima de 2 meses al vencimiento respectivo y notificada al otro socio en forma señalada en escritura. Santiago, 17 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura 22 octubre 2009, ante mi suplente Rodrigo Marín Larraín, señores Johan Alejandro Villar Espinoza, Los Gorriones 6757, Huechuraba y Eric Germán Beltrán Mariqueo, Carpay 1014, Quilicura, ambos Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Servicios V & B Limitada"**, nombre fantasía "SERVICIOS V & B". Objeto. a) Explotación del rubro y servicios automotrices y de vehículos motorizados de cualquier clase; b) compra, venta, exportación, importación, montaje, representación, elaboración, reparación, mantención y distribución de toda clase vehículos automotrices, máquinas, maquinarias y equipos de cualquier especie, partes, piezas, accesorios y repuestos; y c) en general cualquier otro negocio conexo, a nivel nacional o internacional. Administración y uso razón social: Johan Alejandro Villar Espinoza y Eric Germán Beltran Mariqueo actuando indistintamente amplias facultades. Capital. $2.000.000 socios aportan partes iguales $1.000.000 cada uno, contado, ingresado caja social, corresponde cada socio 50% haberes y derechos sociales. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura, prorrogable tácitamente periodos iguales y sucesivos 3 años cada vez. Domicilio. Ciudad Santiago. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 12 noviembre 2009.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario San Miguel asiento La Cisterna, Gran Avda. 7710, certifico: por escritura fecha hoy, ante mí, Sergio Leonel Carrasco Ahumada, Marcos Rodrigo Carrasco Ahumada, Claudio Fidel Carrasco Ahumada y Dante Felipe Carrasco Ahumada, todos con domicilio en Santiago, Avenida Carlos Condell 491, La Cisterna, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto aportes. $2.000.000. Razón social. **"Servicios de Administración y Ejecución de Faenas Limitada"**, fantasía "SAEF LTDA.". Domicilio: Santiago, comuna La Cisterna, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Objeto: A) La administración y la prestación de servicios en el ámbito de la construcción, electricidad, mecánica y montajes industriales, a través de personal propio o contratado para tales efectos; B) El arrendamiento y compraventa de maquinaria, materiales, vehículos y herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades anteriormente descritas; C) La compra, venta, importación y arriendo de maquinarias pesadas y equipos para movimiento de tierra y construcción, compraventa de materiales de construcción, ejecución de obras civiles, de ingeniería, electrónica, electricidad; D) La realización de talleres y actividades de capacitación, y E) En general, la realización de toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el giro antes señalado y que los socios acuerden. Capital: $2.000.000 aportado siguiente forma: a) Sergio Leonel Carrasco Ahumada $500.000, dinero efectivo; b) Marcos Rodrigo Carrasco Ahumada $500.000, dinero efectivo; c) Claudio Fidel Carrasco Ahumada $500.000, dinero efectivo. Administración. Socio Dante Felipe Carrasco Ahumada. Duración: 3 años renovables forma y plazo indicados pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, 30 octubre 2009.



EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular Iquique, A. Pinto 555, Iquique, certifico, por escritura pública, hoy ante mí, Alexis Edgardo Rojas Wastavino, Antonio Felipe Andrés Monsalves Salinas, y Ricardo Andrés Bravo Ahumada, todos Luis Cruz Martínez Nº 2047, Iquique; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, nombre sociedad y razón social **"Servicios de Ingeniería, Mantención e Instrumentación Insima Limitada"** nombre fantasía "INSIMA LIMITADA". Objeto: Estudio, desarrollo y ejecución de obras y proyectos de ingeniería, mantención, montaje, climatización y automatización; la comercialización, suministro, distribución y ventas de toda clase de equipos materiales e insumos, relacionados con rubro electrónico e industrial, importación y exportación, elaboración de toda clase de productos y servicios, construcciones, obras, montajes, electrónicos y civiles, realización de estudios, asesorías, capacitaciones y consultorías de obras y proyectos de ingeniería y técnicos, y todo negocio o actividad que relacione con este cometido. Domicilio Iquique. Administración, indistintamente a dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta. Capital $1.500.000, aportados en partes iguales por cada socio. Sociedad regirá día de hoy, y tendrá duración de 5 años. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 13 de noviembre del 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público, Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Por escritura hoy ante mí, José Luis Pérez Inostroza y Lilia Vivian Lara Céspedes, ambos Huérfanos Nº 518, depto. 502, Santiago Centro, constituyen sociedad de responsabilidad limitada; Razón social será: **"Servicios de Inversión y Comercialización de Información Limitada"**, pudiendo actuar, inclusive ante bancos, con nombre fantasía: "SERCOIN LTDA." Objeto sociedad será: La comercialización de productos, bases de datos y servicios de información de personas, empresas; y cualquier otro acto que se relacione, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con estos giros. Administración y representación sociedad y uso razón social corresponderá a José Luis Pérez Inostroza, quien obrando, por la sociedad y anteponiendo a su firma razón social, tendrá amplias facultades de administración y disposición. Capital: $5.000.000, aportan, enteran contado dinero efectivo ingresado caja social siguiente manera: José Luis Pérez Inostroza $4.000.000, correspondiente al 80% capital social y Lilia Vivian Lara Céspedes $1.000.000, correspondiente al 20% capital social. Socios limitan su responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración: 6 años a contar esta fecha, y se entenderá prorrogado forma automática por períodos, sucesivos y continuos de cinco años cada uno si ninguno manifestare voluntad de ponerle término forma estipulada pacto social. Domicilio social. Santiago, sin perjuicio sucursales cualquier punto del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Stgo., Gertrudis Echenique 30, Of. 44, Las Condes, certifica que por escritura pública otorgada ante él con fecha hoy, Andrés Bozzo Scamperle domiciliado en Contralmirante Fernández Vial 10969, Lo Barnechea, Stgo., Claudio Gonzalo Yáñez Fregonara domiciliado en Pascual Baburizza 776, Ñuñoa, Stgo. y Maurizio Bono Ferrando, domiciliado en San Olav 6464, Dpto. 1603, Las Condes, Stgo., constituyeron sociedad responsabilidad limitada con siguientes pactos: 1) Razón social: **"Servicios e Inversiones AMC Limitada"**. 2) Objeto. (a) La organización, producción, desarrollo y realización de eventos, por cuenta propia o ajena, tales como banquetes, matrimonios, cócteles, cumpleaños, desayunos, fiestas, congresos, aniversarios y, en general, toda clase de celebraciones, manifestaciones o reuniones sociales, en locales y con personal propio o ajeno, (b) La elaboración, preparación y comercialización, al por mayor y al detalle, de toda clase de productos alimenticios, preparados y envasados y, en general, de todo tipo de bienes muebles y la distribución, por cuenta propia o ajena, de los mismos, (c) La inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos de crédito, efectos de comercio, acciones, bonos o debentures, letras hipotecarias, títulos de deuda pública y en cualquier otra clase de valores, la explotación en cualquier forma, la administración y disposición de tales inversiones y la percepción de sus frutos, y (d) La participación como socia o accionista en todo tipo de sociedades, cualquiera sea su objeto, clase o naturaleza y la participación como gestor o partícipe en contratos de asociación o cuentas en participación. 3) Capital: $900.000, íntegramente aportado por socios, que enteraron $300.000. cada uno. 4) Administración y uso razón social: Andrés Bozzo Scamperle, Claudio Gonzalo Yáñez Pregonara y Maurizio Bono Ferrando. 5) Duración: 1 año desde fecha escritura extractada, prorrogable tácita y sucesivamente por periodos de 1 año cada uno, salvo que socio manifieste voluntad ponerle fin en forma indicada escritura extractada. Stgo., 13 noviembre 2009. P. Raby B.

EXTRACTO

Marion Harbst Santander, Notario Público Quillota, Suplente del Titular Julio Abuyeres Jadue, Pudeto 398, certifica: Por escritura pública de fecha 11 noviembre 2009, ante el titular, Cristián Núñez Velásquez, obrero agrícola, RUT 14.584.146-1, domicilio Santa Margarita 9 b, Santa Olivia, Quillota, y Juan Núñez Velásquez, obrero agrícola, RUT 11.520.659-1, domicilio La Cancha 10, La Palma, Quillota, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, regida ley 3.918 y modificaciones, disposiciones Código Civil, Código Comercio. Razón social: **Sociedad Agro Comercial Núñez Velásquez Hermanos Limitada**, nombre fantasía: NUVEL LTDA. Domicilio. Comuna de Quillota, sin perjuicio de agencias, representaciones o sucursales que puedan establecerse otros puntos del país o extranjero. Objeto: Comercialización productos agrícolas; arriendo maquinaria agrícola, arriendo terrenos e invernaderos para su cultivo, comercialización frutas y verduras, transporte de personal, contratación y subcontratación de mano de obra para trabajos agrícolas, mantención de maquinaria agrícola, compra y venta de materiales para la construcción de invernaderos; construcción y mantención de invernaderos; diseño y mantención jardines; mantención predios agrícolas y tala de árboles y comercialización de su producto, contratación y subcontratación de personal de guardias de seguridad. Con motivo del presente objeto social, se entiende comprendida, en forma indirecta, complementaria o accesoria, la verificación o realización de todo tipo de actividades agrícolas, cualquiera que sea su naturaleza, por cuenta propia o ajena, participando directamente la sociedad o asociada con otras empresas o sociedades, sea como capitalista o gestora y que expresamente acuerden los socios para ello. Administración: Corresponderá ambos socios conjunta, separada e indistintamente, anteponiendo a su firma la razón social obligará y representará a sociedad con facultades indicadas en escritura que extracto. Capital: $500.000, aportado siguiente manera. a) socio Cristián Núñez Velásquez la suma de $300.000, al contado, dinero efectivo ingresado caja social, y b) socio Juan Núñez Velásquez la suma de $200.000, al contado, dinero efectivo, ya ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad a sus aportes. Duración: Regirá desde fecha escritura social, durará 2 años, renovándose automáticamente períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Quillota, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

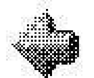
Iván Tamargo Barros, Abogado, Notario Santiago, Titular de la 51ª Notaría, Avenida 11 Septiembre 2635, Santiago, certifico: Que por escritura pública, fecha hoy, ante mí, Vittorio Carlos Gallegos Bencini, Calle El Sol 1058, Lo Barnechea, ciudad de Santiago y Marcella Concepción Ravello Barrales, Avda. Salvador 487, Caldera y de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio. Santiago. Razón Social: **"Sociedad Bencini y Ravello Limitada"**, la que podrá actuar y funcionar, inclusive con los bancos, con el nombre de fantasía "TURISMO CHAÑARAL INN LIMITADA". Objeto social: a) La construcción, explotación, dar y tomar en explotar, por cuenta propia o ajena, hoteles, moteles, hosterías, cabañas, albergues, arrendamiento inmuebles y cosas muebles y otros relacionados con el hospedaje de personas y turismo en general, con sus servicios de restaurante, bar, salón de té, fiestas, espectáculos, manifestaciones, tours, visitas, con o sin guías, arrendamiento de guías, turismo aventura, expediciones, arriendo de vehículos, motos, servicios, mantención, reparación, convenciones, exposiciones, congresos, simposios, reuniones y otros; compra y reserva de pasajes, alojamientos, habitaciones, edificios y otros, y todo lo relacionado con los ramos de hotelería y turismo en la actualidad o en el futuro, con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos y toda otra actividad conexa o relacionada que los socios acuerden. b) La adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles y/o bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos. c) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos. d) La construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar, y para la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos. e) El arrendamiento o alquiler de vehículos motorizados con y sin chofer y cualquier otro equipo de transporte terrestre con y sin operarios, y f) cualquier otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con todo lo dicho y cualquier otro acto o negocio que acordaren los socios. Administración: Conjuntamente a Vittorio Carlos Gallegos Bencini y Marcella Concepción Ravello Barrales. Capital: $10.000.000 en la siguiente forma: a) Vittorio Carlos Gallegos Bencini, $5.000.000 que entera con $2.500.000 en ese acto, en dinero efectivo y el saldo de $2.500.000 en un plazo máximo de 5 años, contados desde la fecha de la escritura, y b) Marcella Concepción Ravello Barrales $5.000.000, que entera con $2.500.000 en ese acto, en dinero efectivo y el saldo de $2.500.000 en un plazo máximo de 5 años, contados desde la fecha de la escritura. Responsabilidad socios: Hasta el monto de sus aportes. Duración: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de diez años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio todo con una anticipación mínima de dos meses al respectivo vencimiento. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Titular, Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Jorge Ignacio Foncea Ponce y Karenina Roxany Foncea Pérez, ambos Humberto Fernández 311, Villa Trasandino II, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será: a) La importación, exportación, compraventa, comisión, consignación, distribución, representación y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos manufacturados, insumos agrícolas, agropecuarios y mercaderías en general, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, y en este último caso, en tiendas, almacenes, y otros establecimientos similares de la sociedad o de terceros; y b) En general, podrá desarrollar cualquier otro giro y objeto que acuerden los socios y que sea lícito ejecutar. Razón social: **Sociedad Comercial Las Vegas Limitada** Nombre de fantasía: "LAS VEGAS LTDA.". Administración y uso de Razón social: Corresponderá a socio Jorge Ignacio Foncea Ponce. Capital: $15.000.000. aportado por Jorge Ignacio Foncea Ponce, $14.250.000 Karenina Roxany Foncea Pérez, $750.000. ambos aportes dinero efectivo a enterar según necesidades sociales dentro de 3 años. Plazo: 20 años, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales, forma indicada pacto social. Domicilio: Los Andes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 10 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Santiago, Vicuña Mackenna Oriente Nº 7163, La Florida, certifica que por escritura de hoy, ante mí: Mauricio Yovanny Rojas Díaz, Blanco Encalada 2007, depto. 1201, Santiago, Mariza Oglenda Burgos Fernández, Ignacio Carrera Pinto 102 B, depto. 22, Ñuñoa; Millaray Yeanett Aguilar Hidalgo, Trinidad Ramírez 0956, Puente Alto; y Héctor Patricio Lara Vilches, Avda. General Bonilla 6001, depto. 301, Lo Prado; constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales en el país o en el extranjero. Razón social: **"Sociedad Comercial RHC Servicios Limitada"**, nombre de fantasía "RHC SERVICIOS LTDA.". Objeto: Reparación de grupos electrógenos, generadores y motores eléctricos en sus más amplias aplicaciones y, en general, la realización de toda clase de negocios relacionados con dichos servicios, y realizar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con dicho objeto. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía corresponderá a Mauricio Yovanny Rojas Díaz, facultades escritura extractada. Capital: $1.000.000, que aportan en partes iguales, al contado, y en dinero efectivo, y que ingresan en caja social. Duración: 1 año contados desde fecha escritura,



renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, forma señalada en escritura que extracto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público Titular, 2ª Notaría Rancagua, con oficio en Bueras 359, oficina 102, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Repertorio Nº 5112 2009, Juan Esteban Bobadilla Vega, comerciante, domiciliado en El Chin Chin 118, Chillán, y Víctor Osvaldo Garcés Cortés, empleado, domiciliado en Mujica 717, Rancagua, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: será: **"Sociedad Comercial Vercoprom Limitada"** Nombre de Fantasía: "VERCOPROM LIMITADA" Objeto: será: a) correo privado, servicio de encargo, mensajería, despacho, reparto, distribución, entrega de correspondencia, documentos, volúmenes, pagos de cuentas, servicios bancarios, verificación de datos, promociones eventos y en general toda actividad de correo de las actividades postales nacionales, b) comercialización en todas sus formas, venta y distribución por mayor y al detalle de artículos de almacén, abarrotes, rotisería, bazar, productos alimenticios y comestibles; c) Cualquiera otra actividad o negocio que acordaren los socios en relación o no con los objetos y que los socios de común acuerdo determinen llevar a cabo; y d) Administrar las inversiones anteriores y percibir sus frutos o rentas. Todas las actividades enunciadas las podrán realizar tanto en el país como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros. Capital: será: $5.000.000, que se aportan: a) Juan Esteban Bobadilla Vega, $4.000.000 que paga y pagará: Uno. Con $3.500.000, dinero efectivo, ingresado, este acto, caja social, y, Dos. $500.000 en muebles y equipos computacionales, que representa el 80% capital social; y b) Víctor Osvaldo Garcés Cortés, con $1.000.000 que paga y pagará a medida necesidades sociales, plazo que no deberá exceder al 30 04 2010 contados fecha presente contrato, representa 20% capital social. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia monto de sus aportes. Administración y uso de la Razón Social: corresponderá a Juan Esteban Bobadilla Vega quien actuando por sociedad y anteponiendo razón social y su firma, la representará con las más amplias facultades. Domicilio: Rancagua. Duración. 5 años a contar fecha esta escritura, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 28 de septiembre de 2009.

EXTRACTO

Linda Scarlett Bosch Jiménez, Notario Público Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui 385, certifico que por escritura pública hoy ante mí, Gerardo Antonio Ossa Vera, domiciliado en calle Compostela número cero cuatrocientos cincuenta y seis, Parque Central comuna de Quilicura, y Sebastián Andrés Ossa Vera, domiciliado en Avenida Bustamante número doscientos treinta, departamento cuatrocientos dos, comuna de Providencia, ambos debidamente individualizados, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad Comercial e Industrial Ossa Limitada"** nombre fantasía "Comercial Ossa Ltda.". Objeto: La gestión y desarrollo de toda clase de negocios industriales y comerciales, sobre todo tipo de bienes, el establecimiento y representación de todo tipo de marcas nacionales o extranjeras, la exportación, importación y comercialización de todo tipo de bienes, entre otros de maquinarias, equipos, insumos y componentes; la realización de todo tipo de inversiones, en todo tipo de bienes, raíces o muebles, de derechos o cuotas recaídas en ellos, y su administración, explotación y percepción de sus frutos, y finalmente la participación en todo tipo de sociedades o comunidades, como asimismo la realización de toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las nombradas anteriormente que los socios acuerden; Domicilio. Ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias, sucursales o establecimientos otros puntos del país o extranjero. Duración. 5 años contados fecha escritura constitución, renovables por períodos iguales, salvo manifestación en contrario. Capital: $1.000.000, que socios aportan este acto, dinero efectivo en iguales partes, es decir, $500.000 cada uno. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios conjunta e indistintamente facultades indicadas escritura extractada. Socios limitan responsabilidad monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, abogado, Notario Público, titular Los Andes Esmeralda 417 certifica: por escritura de hoy, ante mí señores: Aldo Rody Hernández Casanova, Los Abedules 75, Villa Los Nogales, San Esteban, Los Andes y José Wilfredo Hernández Landaeta, Licanray 619, Pob. Gabriela Mistral, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio, la importación o exportación, comercialización, distribución y venta al por mayor y detalle de toda clase de bienes muebles e insumos, especialmente y sin que la enumeración sea taxativa: importar, distribuir y comercializar artículos de escritorio, librería, computación, aseos, confites, colaciones e implementos de vestimenta y seguridad para la minería; así como la mantención, reparación y arriendo de computadores, fotocopiadoras, etc. y en general, realizar cualquier otra actividad o negocio que acuerden los socios para el desarrollo del giro social. Razón social: **"Sociedad Comercializadora e Importadora Paréntesis Limitada"**. Nombre de fantasía: "PARÉNTESIS LTDA". Administración y uso de razón social corresponderá a socio Aldo Rody Hernández Casanova. Capital: $2.000.000, que socios aportan así: Aldo Rody Hernández Casanova $1.800.000, y José Wilfredo Hernández Landaeta $200.000, ambos aportes dinero efectivo ya ingresado en caja social. Plazo: indefinido. Domicilio: Los Andes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 30 de octubre de 2009.

EXTRACTO

María Inés Morales Guarda, Notario Público Titular tercera Notaría Valdivia, Independencia 548, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, Ana Leticia Paredes Vargas, Cristian Omar Santana Paredes y Juan Eugenio Santana Paredes todos Yungay 351 Lanco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **Sociedad Complejo Radial de Los Ríos Limitada**. Nombre fantasía "COMPLEJO RADIAL DE LOS RÍOS LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá socio Ana Leticia Paredes Vargas. Capital social $1.500.000. Socios enteran y aportan siguiente manera: Ana Leticia Paredes Vargas $1.200.000. Socio Cristian Omar Santana Paredes $150.000 y Socio Juan Eugenio Santana Paredes $150.000, ambos dinero efectivo ingresados caja social. El objetivo Sociedad es explotación de equipos y/o estaciones radiodifusión, canales televisión aéreos o por cable, sean éstos propios o por cuenta terceros, arrendados o en comodato y en general, toda otra actividad relacionada con comunicaciones o giro social y que socios acuerden. Utilidades y pérdidas. Se distribuirán entre socios a prorrata respectivos aportes. Duración: 15 años renovables tácitamente períodos iguales. Domicilio social Lanco. Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, noviembre 04 de 2009.

EXTRACTO

Luis Álvarez Díaz, Notario de Chillán, El Roble 515, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, María Eliseа Vera Velásquez, Eduardo Alejandro Vera Velásquez, Rogelio Geraldo Vera Velásquez, Luis Alberto Vera Velásquez y Uberlinda Araceli Vera Velásquez, todos domiciliados Chillán, calle Lord Cochrane 148, Población Bicentenario, Chillán, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad Educacional Vera Velásquez Limitada"** o "COLEGIO MARÍA NIEVES". Objeto: El objeto de esta sociedad será obtener el reconocimiento oficial de sostenedor, creación, mantención y explotación de establecimientos que impartan educación prebásica, básica, diferencial y media humanista y/o técnico profesional, reconocida oficialmente por el Estado o no reconocida por éste, con o sin derecho a subvención o aporte estatal. Administración y uso razón social: Socios Eduardo Vera Velásquez y Uberlinda Vera Velásquez actuando en forma conjunta. Capital: $10.000.000, aportados: $2.000.000, cada socio, equivalente al 20% por cada uno de ellos y ya ingresado arcas sociales. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Duración: 5 años prorrogables. Domicilio social: Comuna Chillán, sin perjuicio sucursales o agencias resto país. Fallecimiento algún socio no extingue sociedad. Siguen socios sobreviviente y heredero del fallecido. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 19 de noviembre 2009.

EXTRACTO

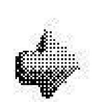
Eugenio Jiménez Larraín, Notario, Vicuña Mackenna 370, oficinas 7, 8 y 9, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Bernardo Segundo Araya Abraham, agricultor, Camarico s/n, Ovalle, en representación Margaret Helen Priddle de Keeler, dueña de casa y John Richard Keeler Gordon, comerciante, mismo domicilio, constituyó sociedad responsabilidad limitada ley 3.918 denominada **"Sociedad Inmobiliaria, Inversiones y Transporte Keeler-Priddle y Cía. Limitada"**, nombre fantasía "SOCIEDAD INVERSIONES JKMP LIMITADA". Objeto social: Uno) Actividades inmobiliarias, compra, venta, arriendo y comercialización bienes muebles e inmuebles, transporte pasajeros y mercadería, inversión valores mobiliarios, compra, venta y comercialización en mercados, importación y exportación productos, construcción bienes muebles e inmuebles, promoción y venta, y otra actividad que acuerden socios vinculada o no con la anterior, Dos) Compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma explotación bienes inmuebles, loteo, subdivisión, formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, y cualquier actividad relacionada con la actividad inmobiliaria, y otro negocio naturaleza inmobiliaria acordaren los socios; y Tres) Compraventa y comercialización frutas, verduras, abarrotes. Administración y uso razón social: Conjunta e indistintamente cualquiera de los socios o Bernardo Segundo Araya Abraham. Capital social: $10.000.000; cada socio ingresará en caja social $5.000.000, de los cuales $2.000.000 contado y saldo 10 cuotas de $300.000 mensuales cada uno. Utilidades y pérdidas: Entre los socios por partes iguales. Responsabilidad: limitada aportes cada socio. Domicilio: Ovalle. Duración. 10 años contar fecha escritura, renovación automática igual período. Demás estipulaciones constan en escritura. Ovalle, 27 octubre 2009.

EXTRACTO

Omar Retamal Becerra, Notario Público de San Miguel, G. Avda. José Miguel Carrera 6379, La Cisterna, certifica: Por escritura hoy ante mí, Carlos Vladimir Morales García, calle Luz número 2900 Dpto. 114, Las Condes y María Cristina Vega Videla, Capitán Ignacio Carrera Pinto 103 A Dpto. 404, Ñuñoa, forman sociedad de responsabilidad limitada respectivos aportes. Razón social: **"Sociedad Médica Carlos Morales y Compañía Limitada"**. Objeto: La atención médica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas, en todas las especialidades de la medicina en general y en particular, las especialidades de otorrinolaringología y otoneurología, de adultos y niños. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años, a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automáticamente, por períodos sucesivos de 5 años; a menos que cualquiera de los socios exprese su voluntad de ponerle término forma y plazo estipulado en escritura. Capital: $2.000.000. Carlos Vladimir Morales García $1.900.000, María Cristina Vega Videla $100.000. Aportes se enteran en este acto, al contado, en dinero efectivo, que ingresan en caja social. Administración, representación y uso de razón social, exclusivamente Carlos Vladimir Morales García, con amplias facultades de administración y disposición de bienes. La Cisterna noviembre 5 de 2009.

EXTRACTO

Rodrigo Cabrera Albarrán, Abogado, Notario Público Titular Ovalle, Victoria Nº 351, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí: Rodrigo Fernando Ortiz Ayala, Ingeniero Comercial, domiciliado calle Domingo Santa María Nº 2222, Conjunto Residencial Costa Esmeralda, Coquimbo y Hugo Ernesto Díaz Rivera, Ingeniero Comercial, domiciliado calle Valentín Letelier Nº 672, La Serena, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada: Razón Social: **"Sociedad Ortiz y Díaz Limitada"** con nombre fantasía "BOSS CONSULTORES LTDA.". Objeto: Será la prestación de servicios de consultorías; capacitación y entrega de certificados por dicho servicio; asesorías; evaluación, ejecución y asistencia técnica de todo tipo de proyectos de cualquier rubro y/o actividad, para empresas públicas y privadas. La importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes corporales y de servicios y elementos de cualquiera naturaleza que se relacionen o vinculen con la ejecución de los proyectos propios o de terceros, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, y en este último caso, en establecimientos de la sociedad o de terceros, y en general podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios que tiendan a la consecución y cumplimiento de su objeto; giro inmobiliario; corretaje de propiedades; más todas otras actividades que los socios de común acuerdo determinen ejecutar. Administración y Uso de la Razón Social: Corresponderá a Hugo Ernesto Díaz Rivera, con facultades cláusula cuarta. Capital: $3.000.000 que socios aportan cada uno, $1.500.000, en efectivo, ingresado en arcas sociales. Duración. Cinco años, desde fecha escritura, renovable períodos iguales y sucesivos, si ningún socio manifiesta voluntad poner término con al menos 6 meses anticipación. Domici



lio: La Serena. Responsabilidad. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Ovalle, 11 de septiembre del año 2009. Rodrigo Cabrera Albarrán, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Bernales Larraín, Notario Suplente del Titular, 2ª Notaría Rancagua, Jaime Bernales Valenzuela, con oficio en Bueras 359, oficina 102, certifica: Por escritura pública, ante titular, fecha 03 11 2009, Repertorio Nº 5983 2009, Luis Ernesto Garrido Arenas, industrial minero, Miguel Ángel Garrido Castillo, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados en Claudio Bravo Nº 0112, Villa María Lucía, Machalí; Jean Louis Henri Philippe Sapene, agrónomo, domiciliado en pasaje Cillero Nº 29 Rancagua; Christian Jacques Gilbert Hochenedel, empresario, domiciliado en Campos 363, departamento 93, Rancagua; Ximena Alejandra Vidal Toro, psicóloga, domiciliada en pasaje Cillero Nº 29 Rancagua, constituyen sociedad responsabilidad limitada, conforme ley 3.918. Razón Social, será **"Sociedad Procesadora de Minerales Larmahue Limitada"** Nombre de Fantasía: "LARMAHUE LTDA.". Objeto: será: el procesamiento de todo tipo de materiales para la obtención de cualquier tipo de mineral, la exploración, reconocimiento y explotación de pertenencias mineras, por cuenta propia o ajena, en propiedad, arrendamiento o a cualquier título, contratar avíos de minas, pirquén, celebrar contratos de arrendamiento y otros contratos mineros y el desarrollo de cualquiera operación comercial o industrial relacionada con la actividad minera. La prestación de servicio de transporte menor o mayor, por cuenta propia o de terceros, la comercialización, importación, exportación o intermediación de minerales o de cualquier bien mueble, y ejecución de todos actos o contratos conducentes al fin social, cualquiera otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con el rubro minero, comercial o de transporte y en general que los socios acuerden. Capital: será: $10.000.000 que socios enteran: Luis Ernesto Garrido Arenas, aporta este acto tres máquinas perforadoras para minería marca AT 18, usadas y un cargador frontal, Bobcat, avaluados en $2.000.000, correspondiendo dicho aporte al 20% capital social, Miguel Ángel Garrido Castillo aporta este acto proyecto minero denominado "Estudio de Factibilidad Técnico Económico Planta de Procesos de Minerales "Larmahue" efectuado por el ingeniero en minas don Miguel Prado Castro, avaluado en $2.000.000, correspondiendo dicho aporte al 20% capital social; Christian Jacques Gilbert Hochenedel aporta este acto $5.000.000, dinero efectivo, al contado, ingresado este acto a arcas sociales, correspondiendo dicho aporte al 50% capital social, Jean Louis Henri Philippe Sapene aporta su industria este acto, contactos y experiencia en la realización e implementación de negocios, aporte que es valorado en $500.000, correspondiendo dicho aporte al 5% capital social; Ximena Alejandra Vidal Toro aporta su industria este acto sus contactos y experiencia en la realización e implementación de negocios, aporte que es valorado en $500.000, correspondiendo dicho aporte al 5% capital social. Socios aportantes de industria, lo son, sin perjuicio de contratación de los mismos por parte de la sociedad, por los servicios o trabajos efectuados para la misma sociedad. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia monto de sus aportes. Administración y uso de La Razón Social: corresponderá en forma conjunta a dos de las siguientes personas: Delia Alejandra Rodríguez Chala, Luis Ernesto Garrido Arenas, y Jean Louis Henri Philippe Sapene. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de poder establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier otra ciudad del país o del extranjero. Duración: 10 años contados esta fecha, renovado tácitamente por períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 5 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Abogado, Notario Santiago, Titular de la 51ª Notaría, Avenida 11 Septiembre 2635, Santiago, certifico. Que por escritura pública fecha hoy, ante mí, Marcella Concepción Ravello Barrales, Avda. Salvador 487, Caldera y de paso en ésta, y Karla Andrea Gallegos Ravello, Avda. Uno Norte 969, Viña del Mar y de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio: Santiago. Razón Social: **"Sociedad R & R Limitada"**, la que podrá actuar y funcionar, inclusive con los bancos, con el nombre de fantasía "BAHÍA INGLESA INN LIMITADA". Objeto Social: a) La construcción, explotación, dar y tomar en explotar, por cuenta propia o ajena, hoteles, moteles, hosterías, cabañas, albergues, arrendamiento inmuebles y arriendo de cosas muebles y otros relacionados con el hospedaje de personas y turismo en general, con sus servicios de restaurante, bar, salón de té, fiestas, espectáculos, manifestaciones, tours, visitas, como sin guías, arrendamiento de guías, turismo aventura, expediciones arriendo de vehículos motos, servicios, mantención, reparación, convenciones, exposiciones, congresos, simposios, reuniones y otros, compra y reserva de pasajes, alojamientos, habitaciones, edificios y otros; y todo lo relacionado con los ramos de hotelería y turismo en la actualidad o en el futuro, con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos y toda otra actividad conexa o relacionada que los socios acuerden; b) La adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles y/o bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos; c) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; d) La construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar, y para la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; e) El arrendamiento o alquiler de vehículos motorizados con y sin chofer, y cualquier otro equipo de transporte terrestre con y sin operarios, y f) Cualquier otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con todo lo dicho y cualquier otro acto o negocio que acordaren los socios. Administración: Conjuntamente a Marcella Concepción Ravello Barrales y Karla Andrea Gallegos Ravello con las facultades individualizadas. Capital: $5.000.000. en la siguiente forma: a) Marcella Concepción Ravello Barrales, $2.500.000. en ese acto, en dinero efectivo, b) Karla Andrea Gallegos Ravello $2.500.000. en ese acto, dinero efectivo. Responsabilidad socios: Hasta el monto de sus aportes. Duración. 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio, todo con una anticipación mínima de dos meses al respectivo vencimiento. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 20 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 825, certifica: por escritura hoy ante mí, Fabián Eduardo Santander Herrera, dom. Chorrillos Nº 349, Recreo, Viña del Mar, María Victoria Bianchini Andreani, dom. Pasaje Jhouanne Nº 7, depto. 31, Viña del Mar, y Javiera Macarena Rehbein Carrasco, dom. Miramar 65, Reñaca, Viña del Mar, constituyeron sociedad **"Sociedad Servicios Mutan Telecomunicaciones Limitada"**. Nombre Fantasía: "MUTAN TELECOMUNICACIONES LTDA." y/o "MUTAN TELECOMUNICACIONES" Administración y uso razón social: María Victoria Bianchini Andreani. Objeto. Prestación de toda clase de servicios y asesorías, de telecomunicaciones, computación e informática, por cuenta propia o ajena, la compraventa, distribución de bienes muebles, los rubros anexos y análogos, en el más amplio sentido de dichas expresiones, y las demás actividades que acuerden los socios. Capital $6.000.000 que socios enteran y pagan con $2.000.000 cada uno de ellos, todos de contado y en dinero efectivo, cantidad ya ingresada a la caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Viña del Mar. Plazo: 5 años a contar esta fecha renovables iguales períodos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, 17 de noviembre 2009

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: hoy ante mí, Alexandre Larraín Dunnage, Jaime Peirano Ocharan, Thomas Richard Jarpa, todos domiciliados en Hernando de Magallanes 209, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: **"Sociedad de Asesorías Ambientales E3 Limitada"**. Nombre Fantasía: "ASESORÍAS AMBIENTALES Y ENERGÉTICAS E3". Objeto. la realización de asesorías medioambientales en todas sus áreas; la formulación, ejecución y control de proyectos ambientales; la prestación de servicios de asesoría en arquitectura, construcción, finanzas y energía ambiental; y las demás actividades relacionadas o no con las anteriores que los socios acuerden. Uso razón social y administración. corresponderá a todos los socios debiendo actuar conjuntamente dos de ellos. Capital: $600.000. , entera y aporta siguiente forma: 1) Alexandre Larraín Dunnage aporta $200.000. paga este acto, contado, dinero efectivo, entera caja social. 2) Jaime Peirano Ocharan aporta $200.000 paga este acto, contado, dinero efectivo, ingresa caja social. 3) Thomas Richard Jarpa aporta $200.000 paga este acto, contado, dinero efectivo, ingresa caja social Vigencia: 3 años contados fecha escritura extractada, renovable por períodos sucesivos dos años. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales puedan instalarse dentro o fuera país. Los socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura hoy, ante mí: Rodrigo Alejandro Cifuentes Hernández, Nemesio Vicuña Nº 340, Puente Alto, Ernesto Omar Cifuentes Moraga, Pje. Santa Alicia Nº 1979, Puente Alto, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad de Inversiones Cayumanqui Limitada"**. Nombre fantasía: "CAYUMANQUI LTDA". Objeto social: A) Adquisición, enajenación efectos comercio, valores mobiliarios; formación, participación en sociedades, comunidades, asociaciones, cualquiera naturaleza o giro. Invertir bienes muebles, corporales o incorporales toda clase, como: acciones, bonos, debentures; cualquiera clase valores mobiliarios, efectos públicos o comercio, derechos sociedades, demás bienes incorporales muebles, pudiendo adquirir y enajenar, cualquier título, bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos, actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación terceros. B) Compra, venta, enajenación, arrendamiento, comercialización, administración e inversión, por cuenta propia o ajena, toda clase bienes raíces o muebles, corporales o incorporales. C) Compra, venta alimentos y accesorios mascotas. Servicio atención y consulta veterinaria, compra y venta productos, mascotería y farmacia veterinaria. Importación, exportación insumos y productos veterinarios. Otros negocios o actividades cualquier índole relacionadas o no anterior que socios determinen, tanto país como extranjero. Administración y uso razón social: Ambos socios, conjunta o separadamente. Capital social: $10.100.000. aportan: A) Ernesto Omar Cifuentes Moraga, $6.100.000. este acto, dinero efectivo, ya ingresados caja social; B) Rodrigo Alejandro Cifuentes Hernández, $4.000.000. entera este acto $2.000.000 saldo $2.000.000. plazo 2 años. Domicilio: Puente Alto. Duración: 5 años, contados fecha presente escritura, renovable tácita, automática y sucesivamente períodos iguales, forma prevista pacto social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura social extractada. Puente alto, 6 de Noviembre del 2009. Rep. Nº 3192.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura pública de hoy, ante mí, Claudia Marcela Gómez Lucares, Notario Público Titular, oficio Gran Avenida 7972, Comuna La Cisterna; comparecen: Alfredo Dante Rossi Fernández, domicilio Juan XXIII Nº 6400 Depto. 101, Vitacura y Paola Lorena Rossi Villar, domicilio Presidente Riesco Nº 5111, Depto. 151 Las Condes; constituyen Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada: Razón Social: **"Sociedad de Inversiones Don Alfredo Limitada"**, pudiendo inclusive actuar como "INVERSIONES DON ALFREDO LTDA." Objeto: Será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración y uso razón social, corresponderá al socio Alfredo Dante Rossi Fernández, facultades pacto

social. Capital $200.000.000, socios aportan siguiente manera: socio Alfredo Dante Rossi Fernández $198.000.000, equivalentes 99% capital social, con $8.000.000, de contado e ingresan caja social en el acto y $190.000.000, que se enterarán a medida que las necesidades sociales lo requieran y socia Paola Lorena Rossi Villar, aporta $2.000.000, equivalentes 1% capital social, que se enteran y pagan en acto, dinero efectivo ingresando caja social. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país. Duración: 10 años renovables contar fecha escritura, forma y condiciones indicadas pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, a 30 de septiembre de 2009. CMGL. Not. Púb.

EXTRACTO

Alberto Rojas López, Notario Público Titular 6ª Notaría Santiago, Bandera N° 425, certifico que por escritura de hoy, ante mí, Ana Luisa Gaete Pérez y Sergio Fabián Pavez Rosales, ambos Av. Vicuña Mackenna Oriente 6640, Torre C, Depto. 132, La Florida, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Sociedad de Inversiones P&G Limitada"**, cuyo nombre de fantasía es "P&G Ltda.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país. Duración: 3 años, renovables sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo voluntad contraria de socio manifestada por escritura pública anotada al margen de inscripción social, con anticipación de 6 meses al fin del respectivo período. Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles, amoblados o sin amoblar, en especial bienes raíces, rústicos y urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la prestación de asesorías y consultorías en informática y desarrollo de sistemas; así como también, la realización de todos los actos y contratos necesarios o conducentes para el objeto antes señalado o que determinen los socios. La administración y uso de la razón social corresponderá a socio Sergio Fabián Pavez Rosales con las más amplias facultades. Capital: $4.000.000. . Uno) Ana Luisa Gaete Pérez, la suma de $40.000. , equivalente al 1% derechos sociales, que paga al contado y dinero efectivo. Dos) Sergio Fabián Pavéz Rosales, aporta la suma de $3.960.000 , equivalente al 99% derechos sociales que paga de la siguiente forma: A) $32.767. al contado y en dinero efectivo; B) aportando en dominio acciones valorizadas en $3.927.233. , de acuerdo a escritura extractada. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto del aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Luis Ernesto Blanco Medina, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de Los Ángeles, don Selim Parra Fuentealba, Lautaro 361, certifica, por escritura pública esta fecha ante mí, Elizabeth del Carmen Molina Bobadilla, domicilio Concepción, sector Lorenzo Arenas 3, Marina de Chile N°2989, depto. 18, de paso en ésta, y don Miguel Ángel Velásquez Molina, domicilio O'Higgins 220, depto. 305, Los Ángeles, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad de Inversiones Santa Filomena Limitada"**, pudiendo usar, para todo efecto, en especial ante Servicio de Impuestos Internos, Bancos y demás instituciones financieras y de crédito, y empresas en general, nombre de fantasía "INVERSIONES SANTA FILOMENA LTDA.". Objeto: a) Constructora. En términos escritura extractada; b) compra y venta, y en general la comercialización y preparación de alimentos; c) Inmobiliaria. En términos escritura extractada; d) Automotriz. En términos escritura extractada; e) Servicio de Hotelería. En términos escritura extractada; f) Servicio de Turismo. En términos escritura extractada; g) Transporte de Pasajeros. En términos escritura extractada; h) En general, toda otra operación directa o indirectamente relacionada con los anteriores, que acuerden los socios, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social. Domicilio: Comuna de Los Ángeles, sin perjuicio agencias o sucursales que pudiere establecer en cualquier parte del país o el extranjero. Capital: $2.000.000 que se entera y paga al contado de siguiente forma: a) Elizabeth del Carmen Molina Bobadilla, $1.000.000, y b) Miguel Ángel Velásquez Molina, $1.000.000. Duración. Duración: 5 años, desde fecha escritura, prorrogada automáticamente períodos iguales, sucesivos y continuos 5 años, salvo manifestación contraria. Administración y uso de la razón social: Administración sociedad, uso razón social y nombre fantasía, corresponderá a Miguel Velásquez Molina, quien representará a la sociedad con amplias facultades indicadas en escritura extractada. Responsabilidad de socias limitada al monto de respectivos aportes. Demás estipulaciones según escritura extractada. Los Angeles, 28 de septiembre de 2009.

EXTRACTO

Alberto Rojas López, Notario Público Titular 6ª Notaría Santiago, Bandera N° 425, certifico que por escritura de hoy, ante mí, Andrea Carolina Gallardo Arancibia y Ricardo Antonio Tejos Cisternas, ambos Moneda 2131, Depto. 309, Santiago Centro, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Sociedad de Inversiones Tejos Limitada"**, cuyo nombre de fantasía es "Inversiones Tejos Ltda.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país. Duración: 3 años, renovables sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad contraria de socio manifestada por escritura pública anotada al margen de inscripción social, con anticipación de 6 meses al fin del respectivo período. Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles, amoblados o sin amoblar, en especial bienes raíces, rústicos y urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la prestación de asesorías y consultorías en informática y desarrollo de sistemas; así como también, la realización de todos los actos y contratos necesarios o conducentes para el objeto antes señalado o que determinen los socios. La administración y uso de la razón social corresponderá a socio Ricardo Antonio Tejos Cisternas, con las más amplias facultades. Capital: $4.000.000. . Uno) Andrea Carolina Gallardo Arancibia, la suma de $40.000. , equivalente al 1% derechos sociales, que paga al contado y dinero efectivo. Dos) Ricardo Antonio Tejos Cisternas, aporta la suma de $3.960.000. , equivalente al 99% derechos sociales que paga de la siguiente forma: A) $32.767. al contado y en dinero efectivo; B) aportando en dominio acciones valorizadas en $3.927.233. , de acuerdo a escritura extractada. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto del aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre 2009

EXTRACTO

Alberto Paredes Rodríguez, Notario Público titular Cuarta Notaría Antofagasta, con oficio calle Latorre N°2441, Antofagasta, certifica, por escritura pública hoy, ante mí, María Naria Zúñiga Hauyon, domiciliada calle Osvaldo Silva Castellón N° 202, departamento 301, Antofagasta, y Renato Alberto Montenegro Zúñiga, domiciliado calle Altos del Mar N° 1001, departamento N° 61 C, Antofagasta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Sol del Pacífico Limitada**. Sin embargo, sociedad podrá actuar, inclusive en sus relaciones con los bancos, con nombre fantasía SOL DEL PACÍFICO LTDA. Administración y uso razón social, corresponderá a ambos socios, en forma conjunta, separada e indistintamente, con amplias facultades y sin limitaciones, quienes deben actuar debiendo anteponer razón social a sus firmas. Capital. $20.000.000. que los socios aportan modo siguiente: a) María Naria Zúñiga Hauyon $10.000.000. y b) Renato Alberto Montenegro Zúñiga $10.000.000. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes. Objeto: El objeto social será: a) Adquirir, enajenar y explotar toda clase bienes muebles e inmuebles, bienes raíces urbanos o rústicos, construir en ellos, explotarlos directamente o por terceros, dándolos en arrendamiento o de cualquiera otra forma, administrar dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otra sociedades, modificarlas y asumir la representación de las mismas; y b) La realización de toda clase de inversiones en Chile en todo tipo de empresas y en bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, en valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, derechos, cuotas o participaciones en cualquiera clase de sociedad o asociación, ya sean comerciales o civiles, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, fondos mutuos, depósitos a plazo o a la vista y de títulos de crédito, y desarrollar inversiones financieras de cualquier naturaleza. En el desarrollo del giro social la compañía podrá actuar por cuenta propia o de terceros y dentro y fuera del país, pudiendo además dedicarse a cualquier otro objeto, relacionado o no con el anterior, que los socios determinen de común acuerdo. Duración: 5 años contados fecha escritura, plazo que se renovará tácita, automática y sucesivamente por periodos de 3 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare voluntad ponerle término al final período en curso, mediante escritura pública que se inscribirá margen inscripción social con anticipación de a lo menos 6 meses antes fin respectivo período. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio agencias y sucursales que establezca resto del país y en extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 19 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Oscar Peluchonneau Cádiz, Notario Público, 40ª Notaría Santiago, Suplente del titular Alberto Mozó Aguilar, Teatinos 332, certifico. Por escritura hoy, ante mí, Rodrigo Alberto Lampre Lara y Claudio De la Cruz Lampre Lara, ambos domiciliados Avenida Departamental 1287, San Miguel, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social **"Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria De la Cruz Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "DE LA CRUZ LIMITADA". Domicilio: Ciudad Santiago. Objeto. Será la inversión en diversas actividades del área en materias inmobiliarias, financieras, comerciales, transporte, económicas, agrícolas, deportivas y de negocios en general, asimismo, podrá efectuar, por cuenta propia o de terceros. Adquirir a cualquier título bienes raíces rústicos o urbanos, explotarlos bajo la forma de compra ventas, subdivisiones, arrendamientos, amoblados o no, como la práctica de cualquier otro negocio inmobiliario, su administración y explotación y la percepción de sus frutos, todo tipo de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, ya sea en Chile o en el extranjero, tales como acciones, bonos, debentures, participación en sociedades de personas, cuotas en fondos mutuos, efectos de comercio, y en general, en instrumentos financieros y de crédito, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos celebrando toda clase de actos o contratos necesarios para la realización de estos fines. Asimismo, la sociedad podrá operar en giro de comercio, para lo cual podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, y en general, comercializar, exportar, importar y reexportar, toda clase de bienes, predios agrícolas para su explotación, ya sea directamente o en representación de terceros. Su giro, además, comprenderá todas aquellas actividades, accesorias o complementarias que sean necesarias para la consecución de los fines descritos precedentemente; y el desarrollo de cualquier otra actividad comercial o de negocios que los socios acuerden, este o no relacionada con los objetivos antes señalados. Capital $100.000.000, aportado siguiente forma: a) Claudio De la Cruz Lampre Lara, $99.000.000, al contado, ya ingresado caja social; b) Rodrigo Alberto Lampre Lara, $1.000.000, al contado, ya ingresado caja social. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios conjunta o separadamente con facultades señaladas misma escritura. Sociedad rige desde fecha constitución y tendrá duración de 5 años, renovándose tácitamente, por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Jorge Ellemberg Navarrete, Abogado, Notario Público Interino Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Escritura pública hoy ante mí, Sergio Alejandro Godoy Leiva, técnico universitario en acuicultura, Los Carrera 1951, Osorno y Hardy Alonso Nempo Agüero, ingeniero en acuicultura, Psje. Machicura 579, Jardín del Alto, Ovejería, Osorno, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social **"Sociedad de Prestación de Servicios Godoy y Nempo Limitada"** pudiendo usar nombre fantasía "Taberna Pirata Ltda.". Objeto: Explotación cuenta propia o terceros establecimientos comerciales destinados a producción y venta alimentos y bebidas de consumo humano, hoteles, moteles, bares, discoteca, boites, salón de bailes, cabarets, pubs y expendios de bebidas alcohólicas; asesoría y prestación servicios en rubro gastronómico; producción y desarrollo eventos; prestación servicios en toda área turismo, y todas aquellas que digan relación con las ya mencionadas, y cualquier otra actividad similar, conexa, derivada o diversa las anteriores que socios acuerden. Quedan comprendidas en giro sociedad ejecución todos actos y celebración todos contratos conducentes o convenientes al incremento de negocios sociales. Administración y Uso

Razón Social: Corresponderá ambos socios indistintamente con amplias facultades indicadas cláusula 4ª pacto social. Capital: $3.000.000, socios enteran partes iguales $1.500.000 este acto dinero efectivo e ingresados caja social. Responsabilidad: Limitada socios monto respectivos aportes. Duración: 3 años contar fecha escritura extractada, renovándose tácita y sucesivamente períodos iguales forma indicada cláusula 9ª pacto social. Domicilio: Osorno. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 17 noviembre 2009.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, abogado, Notario Público, titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: por escritura de hoy ante mí, señores Marisol del Carmen Contreras Lobos, Yerbas Buenas 245, Los Andes; Bernardo Segundo Contreras Lobos, Pasaje Covadonga 97, población Glorias Navales, San Esteban, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será: la explotación, venta, arrendamiento y comercialización de predios agrícolas, forestales, frutícolas y ganaderos, la de comercializar sus productos, sea a nivel nacional o internacional, así como la prestación de servicios agrícolas, contratista, subcontratista, la comercialización de frutos del país, proceso de secado de fruta, transportes, y también agroindustria que de su manufactura o industrialización se derive, y toda clase de negocios que tengan relación directa o indirectamente con la actividad comercial; agrícola y forestal, frutícola y ganadera y, en general, realizar cualquier otra actividad o negocio que acuerden los socios para el desarrollo del giro social. Razón social **"Sociedad de Servicios Agrícolas Serviagro Limitada"**. Nombre de fantasía: "SERVIAGRO LTDA." Administración y uso de razón social corresponderá a los socios Marisol del Carmen Contreras Lobos y a don Nelson Antonio Mena Vargas, conjunta, separada o indistintamente. Capital: $5.000.000. aportado por socios así: Marisol del Carmen Contreras Lobos $4.500.000. y Bernardo Segundo Contreras Lobos $500.000. ambos aportes dinero efectivo ya ingresado en caja social. Plazo: indefinido. Domicilio: Los Andes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 30 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Abogado, Notario Público Titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, señores José Eugenio Villagrán Reyes, Esmeralda 296 piso 3, oficina B, Los Andes y Mario Rodrigo Marín Vega, Av. Pascual Baburiza, parcela 6, Calle Larga, constituyeron sociedad de responsabilidad cuya razón social será: **"Sociedad de Servicios Integrales Para el Adulto Mayor Serenity Limitada"** Nombre de fantasía: "SERENITY LTDA.". Objeto: Prestar servicios y asesorías integrales al adulto mayor, y las instituciones que los protegen y guarnecen sean éstas de carácter privado o dependientes de algún órgano público, asesorías y capacitación tanto a funcionarios, directivos y usuarios de casas de reposo, centros de día etc. En materias administrativas, jurídicas, médicas y sociales, la prestación de servicios integrales orientados al bienestar del adulto mayor, la implementación y explotación de centros de día para el adulto mayor, la intermediación laboral de trabajadores para la prestación de servicios relacionados con el objeto antes descrito, incluyendo su capacitación, colocación, además de la creación, mantención y actualización de registros de información sobre las vacantes laborales existentes en el mercado, realizando procesos de selección según aptitudes y formación académica de los trabajadores, para efectos de ser ofrecidas a eventuales empleadores y en general, realizar cualquier otra actividad o negocio que acuerden los socios para el desarrollo del giro social. Administración y uso de razón social: ambos socios. Capital: $1.000.000, que socios aportan en partes iguales en dinero en efectivo ingresados en caja social. Domicilio: Los Andes. Plazo: indefinido. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 20 de octubre de 2009.

EXTRACTO

JOSÉ LUIS AYALA MANRÍQUEZ, Notario Público Titular de Antofagasta, Certifica: por escritura pública otorgada hoy, ante mí, doña Roxana Verónica Yáñez Corrales, comerciante, Rica Aventura 11930, depto. J 22 y Patricio José Araya Santibáñez, comerciante, El Roble 8345, ambos domiciliados en Antofagasta, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada: Nombre **"SOCIEDAD DE SERVICIOS PROLINECHILE LIMITADA"**, por contracción "PROLINECHILE LTDA." Domicilio: Antofagasta. Duración: Un año, prorrogable. Objeto: Prestación de servicios personales, logísticos y publicitarios, inversión de todo tipo de bienes, y todo lo que en la actualidad o en el futuro, está relacionado con estas actividades que acordaren los socios. Administración y Uso Razón Social: Ambos socios, conjunta o separadamente. Capital: $4.000.000. Socia Roxana Verónica Yáñez Corrales, entera $2.200.000 efectivo caja social igual a 55% participación y socio Patricio José Araya Santibáñez, entera $1.800.000 efectivo caja social igual a 45% participación. Responsabilidad. Hasta monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, 25 de noviembre de 2009. JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO.

EXTRACTO

Julio Pizarro Maggio, Notario Puerto Aysén, domicilio: O'Higgins Nº625, of.205, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Cristian Jhon Hauffman Chacón y Gloria Alejandra Moya Chiguay, ambos domicilio: Los Ciruelillos 290, Pto. Aysén, constituyeron Sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: **Sociedad de Servicios y Mantención Southern Limitada**, nombre fantasía "SOUTHERN LTDA.", válido todos efectos legales. Patrimonio inicial: $18.000.000, declarados y pagados a razón: $12.600.000 Cristian Jhon Hauffman Chacón y $5.400.000 Gloria Alejandra Moya Chiguay. Administración y uso razón social: Socio Cristian Jhon Hauffman Chacón, amplias facultades. Objeto: Prestación, por cuenta propia o ajena de servicios de desinfección, lavado, reparación y mantención de redes, embarcaciones, balsas jaulas y estructuras o implementos de acuicultura. La prestación de servicios y ejecución de obras mayores o menores, la capacitación en aquellas ramas y todas las actividades conexas o relacionadas con aquellas y que determinen los socios. Domicilio: Puerto Aysén. Duración: 3 años desde escritura, tácitamente prorrogado. Demás estipulaciones, escritura extractada. Puerto Aysén, 8 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, Carlos Alberto Moya Molina, Avenida Libertadores 7401, casa 1, Huechuraba, y Luis Osvaldo Valle Hermosilla, Avenida San Pablo 8568, departamento 14, Pudahuel, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, al monto de sus aportes. Objeto: a) la compra, venta, importación, exportación, fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios y de toda clase de bienes muebles; b) la explotación de restaurantes, cafeterías, almacenes, cervecerías, pubs y, en general, de toda clase de establecimientos comerciales. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, por sí o a través de terceros, y emprender cualquier negocio que acordaren los socios, relacionado directa o indirectamente con los fines indicados. Razón social. **"The Bandit Alimentos Limitada"**, nombre de fantasía "THE BANDIT LTDA." Administración y uso razón social: Ambos socios y a Daisy Diana Araya Silva, CI 15.224.444 4, en forma separada, amplias facultades escritura extractada. Capital: $1.000.000, aportados en partes iguales, este acto, dinero efectivo. Domicilio. Santiago. Duración: 5 años, contar esta fecha, renovables períodos iguales, forma señalada escritura. Demás estipulaciones escritura. Santiago, 13 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1060 entrepiso, certifico: Hoy, ante mí, Nancy Victoria Ormazábal Villarroel y René Augusto Sagredo Wagner, ambos Avda. Bdo. O'Higgins 1302, depto. 111, Santiago, constituyen sociedad civil responsabilidad limitada. Objeto: será transporte de pasajeros o de carga, con vehículos propios o arrendados, o adquiridos por medio de leasing, y cualquier actividad relacionada con el transporte terrestre. Razón social **Transportes Arruta Limitada**, pudiendo usar para efectos legales, bancarios, tributarios nombre fantasía ARRUTA LTDA. Administración sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente cualquiera ambos socios, que la representarán con amplias facultades. Capital $4.000.000, aportados: Nancy Victoria Ormazábal Villarroel $2.000.000, René Augusto Sagredo Wagner $2.000.000 ambos en efectivo ingresados arcas sociales. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes. Duración sociedad 5 años contados fecha contrato social, renovable períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social con 6 meses anticipación vencimiento respectivo período. Domicilio Santiago. Santiago, 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público, 23ª Notaría Santiago, Catedral 1267, certifica. Por escritura pública hoy ante mí, Hugo Alfredo Rojas Villarroel y Silvana Guillermina Bruna Álvarez, ambos con domicilio en Los Duraznos Nº 3002, comuna de Cerrillos, constituyeron sociedad responsabilidad limitada con razón social **"Transportes Brhuna Limitada"**, pudiendo actuar con nombre fantasía "BRHUNA LTDA". Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto. Transporte de carga, aéreo, marítimo y terrestre, logística, almacenamiento de carga, courrier, valijas, retiro, despacho de correspondencia, la compra venta de excedentes industriales, y cualquier otra actividad que los socios acuerden relacionada con los giros anteriores, y cualquier otro que los socios acuerden. Capital: $10.000.000. aportan de la siguiente manera: a) Hugo Alfredo Rojas Villarroel $2.000.000, que entera en este acto, dinero en efectivo, y $3.000.000, por aportar en el plazo de dos años. b) Silvana Guillermina Bruna Álvarez aporta $2.000.000, que entera en este acto, dinero en efectivo, y $3.000.000, por aportar en el plazo de dos años. Responsabilidad de los socios limitada al monto sus respectivos aportes. La representación legal y la administración de la sociedad les corresponderá indistintamente a ambos socios, Hugo Alfredo Rojas Villarroel y Silvana Guillermina Bruna Álvarez. La Sociedad rige desde fecha escritura constitución y su duración es de dos años renovables automáticamente. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 noviembre 2009

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario San Miguel, asiento La Cisterna, Gran Avda. 7710, certifico: por escritura fecha hoy, ante mí, Sergio Leonel Carrasco Ahumada, Marcos Rodrigo Carrasco Ahumada, Claudio Fidel Carrasco Ahumada y Dante Felipe Carrasco Ahumada, todos con domicilio en Santiago, Avenida Carlos Condell 491, La Cisterna, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto aportes, $2.000.000. Razón social: **"Transportes Cartrans Limitada"**, fantasía "CARTRANS LTDA.". Domicilio: Santiago, comuna La Cisterna, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Objeto: A) el transporte y flete de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros, así como los servicios de grúa y remolque para vehículos; B) la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; C) la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; D) todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; E) Crear, formar o participar en sociedades civiles o comerciales cuyo objeto diga relación con las actividades señaladas en los numeros precedentes. Capital: $2.000.000 aportado siguiente forma: a) Sergio Leonel Carrasco Ahumada $500.000, dinero efectivo, b) Marcos Rodrigo Carrasco Ahumada $500.000, dinero efectivo; c) Claudio Fidel Carrasco Ahumada $500.000, dinero efectivo. Administración. Socio Sergio Leonel Carrasco Ahumada. Duración: 3 años renovables forma y plazo indicados pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, 30 de octubre de 2009.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don Arnold Gunther Pötzsch Rosende y doña Karina Alicia Macaya Gálvez, ambos domiciliados Panamericana Norte 255, Copiapó, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es el transporte de carga ajena y cualquier actividad que los socios acuerden en el futuro. Razón social **"Transportes Doña Berta Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "DOÑA BERTA LTDA.". Uso razón social y administración sociedad corresponde cualesquiera de los socios conjunta o separadamente. Capital es la suma $25.000.000 que se aporta de la siguiente manera: a) don Arnold Gunther Pötzsch Rosende, $15.000.000, aportando en este acto $5.000.000 y saldo de $10.000.000 dentro plazo 5 años a medida necesidades sociales; b) doña Karina Alicia Macaya Gálvez, $10.000.000, aportando en este acto $1.000.000 y saldo de $9.000.000 dentro plazo 5 años a medida necesidades sociales. Sociedad durará 5 años contar esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de inscripción social, con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo. Domicilio es la ciudad de Copiapó. Santiago, 3 de noviembre de 2009. M.C. Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

Julio Abuyeres Jadue, abogado, Notario Público Quillota, Pudeto 398, certifica: por escritura pública 9 noviembre 2009, ante mí, señores Ignacio Alejandro Suzarte Pascoe, domicilio Evaristo Arancibia Nº 6, Villa La Escuela, Quillota, y Nilza Eliana Herrera Santander, domicilio Pasaje Seis Nº 682, Población Los Paltos, Quillota, constituyeron sociedad colectiva comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Transportes Tranterra Limitada"**, fantasía: "TRANTERRA LTDA.". Domicilio: Quillota, sin perjuicio sucursales otras ciudades país o extranjero. Objetos: A) Transporte de carga por carretera, nacional e internacional; B) Transporte de pasajeros, nacional e internacional; C) Compraventa de áridos; D) Arriendo de vehículos y maquinarias; E) Movimiento de tierra y escombros y todo otro negocio o actividad que se relacione, actualidad o futuro, con objetos descritos precedentemente o con nuevos objetos que socios acuerden. Administración y uso razón social: Ambos socios indistintamente. Capital. $1.000.000, que socios enteran siguiente forma: a) Don Ignacio Alejandro Suzarte Pascoe $950.000, dinero efectivo, representativo del 95% del capital total, y b) Doña Nilza Eliana Herrera Santander $50.000, dinero efectivo, representativo del 5% del capital total. Aportes son enterados este acto, contado, quedando ingresados en caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes. Plazo: 3 años contados fecha escritura extractada, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, forma estipulada misma escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Quillota, 9 de noviembre de 2009

EXTRACTO

Ulises Aburto Spitzer, Notario Público, Suplente del Titular 21ª Notaría Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, Ahumada 312, oficina 236, certifico: Por escritura pública 5 noviembre 2009, ante Titular, señores José Rodrigo Ortiz Morales, Las Gamelas 395, Villa La Viña, Pudahuel Sur, Santiago y Bernardino Antonio Jeldres Pincheira, Simón Bolívar 12.341, San Rafael, La Pintana, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada monto aportes respectivos, objeto la prestación de todo tipo de servicio, asesoría, representación, reparación, mantención, armado, venta de equipos, partes y piezas, computacionales y la comercialización de todo tipo de insumos computacionales, impresión, fotocopiado; y, en general cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Razón social será **"Transportes y Construcciones Ortiz Morales Limitada"**, y podrá funcionar y actuar, inclusive Bancos, con nombre de fantasía "Arizona Ltda.". Administración y uso razón social corresponderán a José Rodrigo Ortiz Morales. Capital social: $5.000.000 aportado al contado, en dinero efectivo ingresados caja social: José Rodrigo Ortiz Morales, $4.950.000 y Bernardino Antonio Jeldres Pincheira, $50.000. Sociedad durará 6 años contados desde fecha escritura, prorrogables iguales períodos si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término mínimo 30 días antes vencimiento respectivo, forma estipulada escritura extractada. Santiago, 17 noviembre 2009

EXTRACTO

Ulises Aburto Spitzer, Notario Público, Suplente del Titular 21ª Notaría Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, Ahumada 312, oficina 236, certifico: Por escritura pública 5 noviembre 2009, ante Titular, señores Pablo Alejandro Parra Burgos; y José Rodrigo Ortiz Morales, ambos Pasaje Tamara 821, Villa Quintali, Maipú, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada, monto aportes respectivos, objeto a) el transporte de carga y de pasajeros en todas sus formas, por cuenta propia o ajena; la construcción y reparación de edificios, construcción y remodelación de viviendas, construcción de caminos, pavimentación de aceras y calzadas y obras públicas en general; b) el arriendo de maquinarias y equipos de construcción, por cuenta propia o ajena; c) la explotación y comercialización forestal por cuenta propia o de terceros y cualesquiera otra actividad que los socios acuerden posteriormente, relacionado o no con el objeto principal. Razón social será **"Transportes y Construcciones Parra Burgos Limitada"**, y podrá funcionar y actuar, inclusive Bancos, con nombre de fantasía "Barrio Alto Ltda.". Administración y uso razón social corresponderán a Pablo Alejandro Parra Burgos. Capital social: $5.000.000 aportado al contado en dinero efectivo ingresados caja social: Pablo Alejandro Parra Burgos, $4.950.000 y José Rodrigo Ortiz Morales, $50.000. Sociedad durará 6 años contados desde fecha escritura, prorrogables, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término mínimo 30 días antes vencimiento respectivo, forma estipulada escritura extractada. Santiago, 17 noviembre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Rigoberto Antonio Adasme Yáñez y Rigoberto Antonio Adasme Fuentes, ambos Caletera Nº 537, Los Andes; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **"Transportes y Movimiento de Tierra Ray Limitada"** nombre fantasía "RAY Ltda.". Objeto: El transporte terrestre de todo tipo de carga y movimiento de tierra y en general, la realización de cualquier otra actividad vinculada con el transporte que sea necesaria para el cumplimiento del mencionado objeto siempre que se encuentre relacionado con el objeto social. Administración, representación y uso razón social corresponderá a don Rigoberto Antonio Adasme Yáñez, con facultades estipuladas en escritura extractada, salvo para avalar a terceros, caso en el cual deberán actuar ambos socios de consuno. Capital: $60.000.000. aportados, siguiente manera: I) Rigoberto Antonio Adasme Yáñez, $54.000.000. que paga con $500.000. en este acto, contado, dinero ya ingresado a caja social y con $53.500.000. que pagará plazo 3 años, a contar esta fecha, según necesidades sociales, y II) Rigoberto Antonio Adasme Fuentes, $6.000.000. que paga con $200.000. en este acto, contado, dinero ya ingresado a caja social y con $5.800.000. que pagará plazo 2 años, a contar esta fecha, según necesidades sociales. Responsabilidad socios monto aportes. Duración: 5 años, a contar esta fecha, renovables según lo estipulado en escritura extractada. Domicilio social: La ciudad de Los Andes, sin perjuicio sucursales o agencias resto del país o extranjero. Santiago, 5 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público, Titular 36ª Santiago, Ahumada 312 Local 36, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, Alejandra Ximena Reyes Matus, Luis Thayer Ojeda Nº 932 Depto. 502 Providencia, Santiago y Silvia Andrea Infante Villalobos, calle Vicente Huidobro Nº 1455, Villa El Remanso, Los Andes, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón social **"Turismo Ecovista Chile Limitada"**, pudiendo actuar como nombre de fantasía "TURISMOECOVISTA CHILE". Objeto: Será dedicarse a las actividades de turismo ya sea por cuenta propia o de terceros, administrar, gestionar, financiar, dirigir y servicios de asesorías y consultorías del mismo, dentro y fuera del país, la explotación comercial del ramo de hotelería y por tanto prestar servicios de hotelería, hospedaje, albergue, parador, posada, hostal, alojamiento, mesón, motel, camping, pensión, hostería y asesoría en el rubro, traslado de pasajeros en actividades de turismo, ya sea con vehículos propios o administrados, la importación y exportación de productos y artículos de toda naturaleza en sus más amplias acepciones, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, ya sea en su administración, gestión o financiamiento en cualquiera de sus etapas o fases, servicios de asesorías y consultorías en importaciones, exportaciones y financieras, ejecutándolas por cuenta propia o por terceros ya sea en el país o en el extranjero y demás operaciones que los socios acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales dentro del país o extranjero. Administración, y uso razón social: Corresponderá a ambas socias en forma conjunta, amplias facultades. Capital: $10.000.000, aportados iguales partes, es decir $5.000.000 cada una, este acto ingresados caja social. Duración: 5 años contar esta fecha y sucesivas renovaciones, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura. Santiago, 20 noviembre 2009.

EXTRACTO

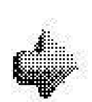
Ulises Aburto Spitzer, Notario Público, Suplente del Titular 21ª Notaría Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, Ahumada 312, oficina 236, certifico: Por escritura hoy, ante mí, señores María Isabel Margarita Valenzuela Medina, Tabancura 9800, departamento 408, Vitacura; y Patricio Samuel Robles Contreras, Los Copihues 561, Maipú, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada monto aportes respectivos, objeto la confección de prótesis dentales de toda clase y estilo, conforme las impresiones de médicos odontólogos. La compraventa, distribución y comercio por cuenta propia o ajena de materiales usados en este campo, la asesoría profesional ligada a este rubro y cualquiera otra actividad que socios posteriormente acuerden. Razón social será **"Valenzuela y Robles Compañía Limitada"**, que podrá funcionar y actuar, inclusive Bancos, con nombre de fantasía "V & R Laboratorio Dental Ltda". Administración y uso razón social corresponderán a ambos socios conjuntamente. Capital social. $14.000.000. totalmente pagado por socios por iguales partes aportando este acto bienes muebles, instalaciones e infraestructura necesaria para actividades sociales, según inventario suscrito y valorizado común acuerdo de las partes en el capital señalado. Sociedad durará 5 años contados desde esta fecha, prorrogable iguales períodos si ningún socio expresa voluntad ponerle término mínimo 30 días antes vencimiento respectivo, forma señalada escritura extractada. Santiago, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

EDUARDO AVELLO CONCHA, Titular 27º Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: por escritura pública de hoy ante mí, ANGELO CRISTIAN VARGAS ROMO, Pablo Neruda 2100, Peñalolén, Santiago, Chile, y don MATIAS SALFATE MENDEZ, Los Picachos 1471, Peñalolén, Santiago, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, RAZON SOCIAL: **"VARGAS Y SALFATE LIMITADA"** Nombre de Fantasía "AGROVERDE LTDA.". OBJETO: a) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de verduras y frutas, abarrotes y otros, y b) La administración y explotación de negocios propios o ajenos. Y en general, la realización de cualquier actividad o negocio necesaria o conducente al otorgamiento de tales prestaciones que se relacionen directamente con el objeto social. ADMINISTRACION: La administración y uso de la razón social corresponderá a ANGELO CRISTIAN VARGAS ROMO y MATIAS SALFATE MENDEZ, en forma conjunta, amplias facultades. CAPITAL: $1.000.000, aportados siguiente manera: a) ANGELO CRISTIAN VARGAS ROMO $500.000, correspondiente al 50% capital social. b) MATIAS SALFATE MENDEZ $500.000, correspondiente al 50% capital social, este acto, efectivo ingresados a caja social. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio sucursales en el país o extranjero. DURACION, cinco años, prorrogables automáticamente y sucesivamente en forma indicada en pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la décimo octavo Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Jorge Andrés Campos Parra y Rosa Fabiola Jadue Cassis, ambos Laguna de La Parva doce mil ciento noventa y cuatro, Las Condes; constituyeron sociedad responsabilidad limitada; Razón social: **Vicro Asesorías e Inversiones Limitada** nombre fantasía VICRO ASESORÍAS E INVERSIONES LTDA. Objeto: Efectuar todo tipo de prestaciones de servicios, incluso asesorías profesionales, económicas, legales, financieras, en sistemas de información, comerciales, contables, de ingeniería y en administración de empresas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) ejecutar todo tipo de actividades económicas y comerciales, c) hacer inversiones en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, administrar tales inversiones y percibir sus frutos. Para estos efectos la sociedad podrá efectuar inversiones de toda clase en otras sociedades o empresas de carácter financiero, inversión en acciones, bonos, debentures, títulos de crédito e inversión de cualquier naturaleza, llevar a cabo operaciones de créditos de dinero y cualquier tipo de negocios del mercado de capitales, dar en arrendamiento, usufructo y cualquier forma de cesión temporal el uso y goce de bienes muebles e inmuebles, desarrollar actividades de importación y exportación, prestación de cualquier tipo de servicios, sea por cuenta propia o de terceros, la compra y venta de bienes raíces y muebles y la aceptación de mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; d) para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar los actos anteriores por cuenta propia o ajena y en general realizar cualquier otra actividad comercial que en el futuro acordaren los socios, relacionados o no con los anteriores directa o indirectamente. Capital: Dos millones veinte mil pesos socios enteran siguiente manera: Jorge Andrés Campos Parra, dos millones de pesos equivalente noventa y nueve por ciento haber social, ingresados caja social este acto, dinero efectivo. Rosa Fabiola Jadue Cassis, veinte mil pesos equivalente uno por ciento haber social ingresados caja social este acto, dinero efectivo. Administración y uso razón social: Exclusivamente socio Jorge Andrés Campos Parra. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Duración: Diez años contados esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales, agencias o establecimientos dentro país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. San



tiago, 5 de noviembre de dos mil nueve. M. Zaldívar G., Not. Suplente.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público Titular, Washington 2653, Antofagasta, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Alberto Osvaldo Godoy Munizaga, pasaje Miguel Manríquez Nº 7441, sitio 29, manzana D y Marcela Beatriz Díaz Gálvez, Aníbal Pinto Nº 1320, departamento G, ambos Antofagasta; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, siguientes objetivos específicos: a) Prestación servicios de carácter fílmico, edición y reproducción de grabaciones para televisión abierta y no abierta, producción de películas cinematográficas, exhibición de filmes y video cintas, producción de eventos masivos y actividades de entretenimiento, culturales y deportivas; b) Organización toda clase de asesorías en estas materias, c) Realización toda clase de inversiones en bienes muebles e inmuebles, como asimismo la compra, adquisición y tenencia de bienes raíces, agrícolas o urbanos, propios o ajenos y su explotación, mediante arrendamientos, subarrendamientos, constitución de usufructos, cobros de comisiones por administración u otros conceptos, o de otras formas similares y; d) También podrá constituir o adquirir derechos o participaciones en toda clase de sociedades, nacionales o extranjeras, civiles o mercantiles, pudiendo especialmente comprar, adquirir y obtener a cualquier título acciones, bonos y otros valores mobiliarios y obtener y percibir dividendos, acciones liberadas, intereses o cualquier otro beneficio derivado de su posesión o tenencia, y en general, ejecutar todo tipo de actividades, contratos o negocios que se relacionen directa o indirectamente con los fines descritos y toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerden los socios. Razón social será. **"Visual Productora Limitada"** o "Visual Productora Ltda". Administración y uso razón social: Corresponderá al socio Alberto Osvaldo Godoy Munizaga, con las facultades y limitaciones indicadas en pacto social. Capital social: La suma de $25.000.000. que socios aportan como sigue: Alberto Osvaldo Godoy Munizaga aporta suma de $22.500.000. , con el aporte en propiedad de los siguientes bienes: a) Minibús patente NK 7838, Ford E 350, año 1995, color blanco, número motor 1FBJS31H9SHB46121, número chasis 1FBJS31H9SHB46121, avaluado en la suma de $2.000.000; b) Furgón patente XV 8614, Chevrolet combo 1.7, año 2004, color blanco, número motor Y17DTL00896309, número chasis W0L0XCF2543029642, avaluado en la suma de $6.000.000; c) Camioneta patente ZJ 7664, Ford Ranger II XLT 2.8, año 2006, color blanco, número motor C35182255, número chasis 8AFER12F35J435835, avaluado en la suma de $7.250.000; d) Camioneta patente ZS 4047, Ford Ranger II XL 2.8, año 2006, color blanco, número motor C36186522, número chasis 8AFER12FX5J442068, avaluado en la suma de $7.250.000. y Marcela Beatriz Díaz Gálvez aporta suma de $2.500.000. enterados caja social. Utilidades y pérdidas: Se repartirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. Duración: 3 años renovables tácita y sucesivamente mismo período. Responsabilidad: Limitada respectivos aportes. Domicilio: Será ciudad de Antofagasta. Demás estipulaciones consta del pacto social. Antofagasta, 27 de octubre 2009 Julio Abasolo Aravena, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado Bandera 341, piso 8, ante mí y autorizada por mí en conformidad con el artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales, certifico: Por escritura fecha 11 de noviembre de 2009, ante mí, Andrés Javier Chacón Vial, Mauricio Alejandro Cabezas Aldana, y Hugo Massielo Cabezas Aldana, todos domiciliados en esta ciudad, Los Conquistadores 2837 A, Providencia, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social. **Woodtec Limitada,** nombre de fantasía "Woodtec Ltda." Objeto: El objeto de la sociedad será el diseño, fabricación y comercialización de muebles; construcción y remodelaciones de inmuebles; y la fabricación y comercialización de productos de cartón y embalaje. La sociedad podrá además dedicarse a cualquier objeto que acuerden los socios, y realizar toda clase de actos, contratos, negocios e inversiones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $3.000 000 que se aporta y paga siguiente forma: 1) Andrés Javier Chacón Vial: $1.000.000. , esto es, 1/3 del capital social, que entera en este acto al contado; 2) Mauricio Alejandro Cabezas Aldana. $1.000.000. , esto es, 1/3 del capital social, que entera en este acto al contado; 3) Hugo Massielo Cabezas Aldana: $1.000.000. , esto es, 1/3 del capital social, que entera en este acto al contado. Administración y uso razón social: Corresponderá a los socios Andrés Javier Chacón Vial, Mauricio Alejandro Cabezas Aldana y Hugo Massielo Cabezas Aldana, quienes deberán actuar conjuntamente, con las más amplias facultades. Duración: 2 años prorrogables tácita y sucesivamente por períodos iguales, a menos que se acuerde disolución en forma prevista en escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales en el país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 2009.

Modificaciones

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, Oficio Agustinas 1173, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, señores Indry Lorena Fuica Palacios, Camino Lo Pinto sin número, casa 30, Condominio Los Jardines de Colina, comuna de Colina; Virginia Quintela Castañeda, Vicuña Cifuentes 2270, departamento 1203, comuna de Providencia y Claudio Magnani Frugone, Camino Lo Pinto sin número, casa 30, Condominio Los Jardines de Colina, comuna de Colina, modificaron sociedad **Agencia de Diseño Cubo Rojo Limitada,** inscrita Registro de Comercio de Santiago de 2009 a fs. 38846 Nº 26773. Se retira de la sociedad doña Virginia Quintela Castañeda quien cede y transfiere el 49% de derechos a doña Indry Lorena Fuica Palacios y el 1% de derechos a Claudio Magnani Frugone, los cuales los compran y adquieren para sí. Se modifica cláusula quinta estatutos sociales en el sentido que capital social de $2.000.000 queda aportado por Indry Lorena Fuica Palacios con $1.980.000 en dinero y por Claudio Magnani Frugone con $20.000, en dinero. Se modifica cláusula cuarta de los estatutos sociales en el sentido que la administración y uso de la razón social corresponde a Indry Lorena Fuica Palacios y a don Claudio Magnani Frugone actuando indistintamente cualquiera de ellos anteponiendo razón social a su firma. En todo lo no modificado rige pacto social. Santiago, 12 de noviembre de 2009. María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, abogado, Notario Santiago, Titular 51ª Notaría, Avenida 11 Septiembre 2635, Providencia, Santiago, rectifica extracto **"Agrícola Briones y Lobos Limitada"** publicada Diario Oficial Nº39.502 de 4 noviembre 2009, en el sentido donde dice Juan Ignacio Briones Valle debe decir "José Ignacio Briones Valle", y donde dice Asesorías Briones y Lobos Limitada debe decir "Agrícola Briones y Lobos Limitada" Santiago, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

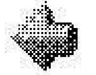
Verónica Salazar Hernández, Notario Público de Santiago, Reemplazante Titular Notaría Nº 37, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, Of. 1014, certifico: se rectifica extracto constitución **Agrícola Casas de la Pataguilla Limitada,** otorgada por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2009, en esta Notaría y publicada en el Diario Oficial Nº 39.518, de fecha 23 de noviembre en curso, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponde al socio Julio Ponce Lerou. Santiago, 24 de noviembre de 2009. Verónica Salazar Hernández, Notario Reemplazante.

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público San Miguel, J.M. Carrera 6988, La Cisterna, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Roberto Luis Edwards Smith, María Carolina Valdés Guzmán, Inmobiliaria Hacienda Mantagua S.A., Clara Francisca Planella Ferrer, Juan Arturo Cerda Ramírez, Inversiones C y J Limitada y Compañía en Comandita por Acciones e Inversiones RCM Limitada, todos domiciliados Roger de Flor 2736, P. 8, Las Condes, RM, celebraron "Compraventa, cesión de derechos y modificación sociedad **Agrícola Los Cipreses Limitada"**. Sociedad inscrita fs. 55, Nº 41 Reg. Com CBR Ancud, año 2008. A. Cesión Derechos. 1. Clara Francisca Planella Ferrer vende, cede y transfiere 1% total derechos sociales a Inversiones RCM Limitada, quien compra, acepta y adquiere para sí, 2. Juan Arturo Cerda Ramírez vende, cede y transfiere 1% total derechos sociales a Inversiones RCM Limitada, quien compra, acepta y adquiere para sí; 3. Inversiones C y J Limitada y Compañía en Comandita por Acciones vende, cede y transfiere 64,7% total derechos sociales a Inversiones RCM Limitada, quien compra, acepta y adquiere para sí. B. Modificaciones sociales: Extractables 1ª 6ª 8ª, no extractable 9ª 10ª 11ª 12ª. Uno) "Artículo Primero: Son únicos socios de Sociedad Agrícola Los Cipreses Limitada, Roberto Luis Edwards Smith, María Carolina Valdés Guzmán, Inmobiliaria Hacienda Mantagua S.A. e Inversiones RCM Limitada". Dos) "Artículo Sexto. Capital $1.500.000.000, pagados de la sgte. forma: a) Roberto Luis Edwards Smith $15.000.000, totalmente enterados anterioridad esta fecha, equivalen 1% derechos sociales; b) María Carolina Valdés Guzmán $15.000.000, totalmente enterados anterioridad esta fecha, equivalen 1% derechos sociales; c) Inmobiliaria Hacienda Mantagua S.A $469.500.000, de los cuales se encuentra enterada anterioridad esta fecha la suma de $183.000.000 y el saldo $286.500.000 se pagará 3 años desde fecha constitución, equivalen 31,3% derechos sociales; d) Inversiones RCM Limitada $1.000.500.000, de los cuales se encuentra enterada con anterioridad a esta fecha la suma de $366.000.000 y el saldo, es decir, $634.500.000, se pagará 3 años desde fecha constitución, equivalen 66,7% derechos sociales" Tres) "Artículo Octavo: Administración y uso de la razón social corresponde de Roberto Luis Edwards Smith, quien anteponiendo su firma a razón social, representa sociedad con facultades descritas pacto social" Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 4 noviembre 2009.

EXTRACTO

Federico Frindt Godoy, Abogado, Suplente del Notario Público Titular Osorno, Cristián Sanhueza Pimentel, M.A. Matta 694, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, señores Jorge Alejandro Leibbrandt Fehrmann, agricultor; Oscar Alfonso Leibbrandt Fehrmann, ingeniero; y doña Claudia Isabel Bidart Conejeros, profesora, todos domiciliados en Fundo Río Negro, comuna de Río Negro; modifican sociedad de responsabilidad limitada **"Agrícola y Ganadera Leibbrandt Limitada"**, constituida por escritura pública, Notaría Dolmestch, 23 de noviembre de 2000, extracto publicado Diario Oficial 28 de diciembre año 2000 e inscrita a fojas 39 Nº 27 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Río Negro, año 2000. Modificada misma Notaría con fecha 04 febrero 2004, extracto publicado Diario Oficial 12 febrero 2004 e inscrita a fojas 6 Nº 6, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Río Negro, año 2004, posteriormente modificada escritura de fecha 28 agosto 2009, Notaría Sanhueza Osorno, extracto publicado Diario Oficial 16 septiembre 2009, inscrito fojas 132 vuelta Nº 93 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Río Negro año 2009. Que por haber fallecido don Fritz Leibbrandt Harsch o Friedrich Fritz Paul Leibbrandt Harsch, el 23 mayo 2005 y doña Elly Hilda Fehrmann Schafer, el 4 febrero 2008, efectuándose todos los trámites propios de la Sucesión por causa de muerte y por haberse retirado socio Roberto Federico Leibbrandt Fehrmann, quien cedió todos sus derechos sociales a sus consocios y finalmente por haberse incorporado socia, doña Claudia Isabel Bidart Conejeros, han quedado como únicos y actuales socios de sociedad don Oscar Alfonso Leibbrandt Fehrmann y don Jorge Alejandro Leibbrandt Fehrmann y doña Claudia Isabel Bidart Conejeros, quienes introducen siguientes modificaciones: a) Se rescilia y se deja sin efecto legal alguno la cesión de derechos que don Oscar Alfonso Leibbrandt Fehrmann, le hizo a doña Claudia Isabel Bidart Conejeros, del 2% de sus derechos y acciones que el cedente posee en la sociedad de responsabilidad limitada Agrícola y Ganadera Leibbrandt Limitada, cesión efectuada en la cláusula 9na., de la escritura modificatoria de fecha 28 agosto de 2009, otorgada en Notaría Sanhueza Osorno. Se deja constancia que cesionaria no pagó ninguna cuota del precio de la cesión, por lo que nada se le debe restituir. b) Se modifica la cláusula 10ma. de escritura modificatoria de fecha 28 de agosto de 2009, en orden a que en virtud del retiro de don Roberto Federico Leibbrandt Fehrmann y de doña Claudia Isabel Bidart Conejeros, quedan como únicos socios de la sociedad Agrícola y Ganadera Leibbrandt Limitada, don Oscar Alfonso Leibbrandt Fehrmann y don Jorge Alejandro Leibbrandt Fehrmann, con el 50% del capital social cada uno. c) Se suprime la cláusula 6ta. escritura social y en su reemplazo se establece: "Cláusula sexta: Sociedad existirá únicamente hasta 31 diciembre de 2012, plazo que no será renovable". d) Se modifica la Cláusula 9na. pacto social, en cuanto a que administración sociedad y el uso de la razón social, corresponderá exclusivamente a don Oscar Alfonso Leibbrandt Fehrmann, quien tendrá las facultades y atribuciones que se expresan en la referida cláusula del pacto social, reiterándose expresamente que tendrá la facultad de vender y enajenar los bienes de la sociedad, incluso los inmuebles. e) Finalmente se modifica la cláusula 9na., en su Nº 30, de escritura social, en cuanto se suprime el párrafo siguiente: "En el evento de fallecimiento o impedimento permanente de los socios administra



dores nombrados subsidiariamente conforme a lo establecido en esta cláusula la administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por los socios señores Roberto Federico Leibbrandt Fehrmann, Oscar Alfonso Leibbrandt Fehrmann y don Jorge Alejandro Leibbrandt Fehrmann y con todas las facultades señaladas en esta cláusula. Si faltare acuerdo entre los socios administradores conjuntos precedentemente individualizados y dichos actos requieran realizarse con carácter de urgente cualquiera de ellos podrá requerir la intervención y resolución del arbitrador designado en este contrato o quien lo reemplace". En todo lo no modificado presente escritura, queda plenamente vigente Contrato Social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 13 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Gonzalo Maiza Melero, por sí y representando a Asesorías e Inversiones Tekno Construcción Limitada, ambos Av. Vicuña Mackenna 54, of. 101, Providencia y Patricia Janet Conejeros Salinas, Camino La Loica 5070, Lo Barnechea, modifican sociedad responsabilidad limitada **American Laundry Limitada**: Patricia Janet Conejeros Salinas cede 35% de derechos totales de la sociedad a Asesorías e Inversiones Tekno Construcción Limitada, quien adquiere en la suma total de $700.000, pagada en acto contado. Gonzalo Maiza Melero cede 15% de derechos totales de la sociedad a Asesorías e Inversiones Tekno Construcción Limitada, quien adquiere en la suma total de $300.000, pagada en acto contado. Así, únicos socios: Gonzalo Maiza Melero con 40% de derechos sociales, Patricia Janet Conejeros Salinas 10% de derechos sociales y Asesorías e Inversiones Tekno Construcción Limitada con 50% de derechos sociales. Asimismo, se modifica la administración, representación y uso de la razón social que corresponderá a don Gonzalo Maiza Melero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre del año 2009.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Vreni Holdings Limited, Huérfanos Nº 801, oficina 420, Santiago, Jaime Andrés Concha Rojas, Claudio Arrau Nº 9458, Pudahuel; Cristian Andrés Concha Digmann, Claudio Arrau Nº 9458, Pudahuel; Claudio Sebastián Concha Digmann, Claudio Arrau Nº 9458, Pudahuel, y Marta Guillermina Digmann Ahumada, El Golf de Manquehue Nº 9341, Lo Barnechea, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada **Arcove Representaciones Industriales Limitada**, constituida escritura otorgada 5 de abril de 2000 ante mí, extracto inscrito a fojas 25.445 Nº 20.697 Registro Comercio año 2002 Conservador Bienes Raíces Santiago. Modificaciones consisten: 1) Vreni Holding Limited vende, cede y transfiere sus derechos sociales, ascendentes a $280.000.000. a restantes socios Jaime Andrés Concha Rojas y Cristian Andrés y Claudio Sebastián Concha Digmann y a Marta Guillermina Digmann Ahumada, quien ingresa a sociedad, en proporción $111.670.000. Jaime Andrés Concha Rojas; $42.550.000. cada uno señores Cristian Andrés y Claudio Sebastián Concha Digmann y $83.230.000. Marta Guillermina Digmann Ahumada. Precio cesión. $236.000.000. equivalente a US$462.750. que cesionarios pagan y pagarán, en proporción a derechos que adquieren con $100.000.000. al contado, y saldo a 4 años plazo, contados desde esta fecha. Consecuencia, se retira de sociedad Vreni Holdings Limited y se incorpora a ella Marta Guillermina Digmann Ahumada. 2) Capital: $287.000.000. que socios aportan: a) Jaime Andrés Concha Rojas, $117.670.000. o sea 41%; b) Cristian Andrés Concha Digmann, $43.050.000. o sea 15%; c) Claudio Sebastián Concha Digmann, $43.050.000. o sea 15% y d) Marta Guillermina Digmann Ahumada, $83.230.000. o sea 29%. Totalidad aportes han sido debidamente enterados. En lo no modificado, queda vigente Estatuto Social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 de noviembre de 2009. H. Quezada M.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Abogado, Notario Público Titular de la 45ª Notaría Santiago, Paseo Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública de fecha 27 de octubre del 2009, ante mi suplente don Juan Francisco Álamos Ovejero, Carmen Beatriz Diez Infante, Óscar Juan Pablo Valenzuela Yunge, Juan Pablo Valenzuela Diez, Alejandro Valenzuela Diez, María Magdalena Valenzuela Diez, Sebastián Valenzuela Diez, Bernardita Valenzuela Diez, Agustín Valenzuela Diez, todos Panamericana Norte Nº 4550, comuna Renca, modifican: **Asesoría e Inversiones Sistemark Limitada**, inscrita fojas 7857 Nº 4369, Registro Comercio 1984 Conservador Bienes Raíces Santiago. Óscar Juan Pablo Valenzuela Yunge y Carmen Beatriz Diez Infante, venden, ceden y transfieren derechos equivalentes a 2,5% capital social, a siguientes personas: Juan Pablo, Alejandro, María Magdalena, Sebastián, Bernardita y Agustín, todos apellido Valenzuela Diez, quienes los compran para sí. Únicos y actuales socios Óscar Juan Pablo Valenzuela Yunge y Carmen Diez Infante, con 35% derechos sociales cada uno; Juan Pablo, Alejandro, María Magdalena, Sebastián, Bernardita y Agustín todos de apellidos Valenzuela Diez con 5% derechos sociales cada uno, modifican Artículo 7º estatutos sociales: Administración y uso razón social corresponderá a cualquiera de socios: Pablo Valenzuela Yunge o Carmen Beatriz Diez Infante, quienes podrán actuar conjunta o separadamente ejerciendo administración con mismas facultades señaladas en escritura constitución social. En ausencia de ellos, que no será necesario acreditar ante terceros, administración y uso razón social corresponderá 2 cualquiera de Juan Pablo, Alejandro, María Magdalena, Sebastián, Bernardita o Agustín, Valenzuela Diez. Demás estipulaciones escritura extractada. En Santiago, a 13 de noviembre de 2009. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, doña Aileen Pindar Aubele, doña Claudete Valiukenas y Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada, todos Fidel Oteíza 1916, Of. 1101, Providencia, modifican sociedad **"Asesorías Info2000 Limitada"**, inscrita Registro Comercio Santiago a Fs. 16.923, Nº 12.208 año 2005. Socia Aileen Pindar Aubele vende, cede y transfiere totalidad de participación social a "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada". Precio cesión $96.863.896, pagadera en forma que señala escritura. Actuales socios "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada" y doña Claudete Valiukenas, cada uno con un 50% de participación en el haber social, y tal calidad modifican cláusulas Tercera y Sexta del pacto social, reemplazándolas por las siguientes: "Tercero. El objeto social será: La prestación de servicios, asesorías, consultoría, elaboración, planificación estratégica y tecnológica, desarrollo de proyectos e implementación de sistemas de información de bases de datos, sean por cuenta propia o de terceros, para el área informática y computacional en general. La evaluación económica, selección, adquisición, venta, importación y exportación de todo tipo hardware y software para el área informática en general. La prestación de entrenamiento y capacitación laboral, profesional y ocupacional en el área informática y computacional, y la realización de toda otra actividad conexa al objeto social que los socios acuerden.". "Sexto: La administración y el uso de la razón social corresponderá y será ejercida, indistintamente, por doña Claudete Valiukenas y por la "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada", esta última actuando a través de su representante legal.". En lo no modificado rige pacto social primitivo. Santiago, octubre 9 de 2009.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, piso 3, certifica que: Por escritura pública hoy ante mí, Beltrán José Domingo Ruiz Acosta; Edith Fenner Gubelli; Lorena Elizabeth Ruiz Fenner e Carla Andrea Ruiz Fenner, todos Avenida El Bosque Norte 0177, of. 1202, Las Condes, RM, modificaron sociedad **Asesorías e Inversiones Beltrán Uno Limitada**, constituida 26.03.1998 Notaría Santiago H. Santelices N., inscrita fojas 9.306 número 7.804 Registro Comercio Santiago 1998, acordando dividirla, distribuyendo su patrimonio entre sí y nueva sociedad que se crea bajo nombre Asesorías e Inversiones Beltra Limitada, a la cual se incorporan socios de sociedad dividida y se asigna un patrimonio ascendente a $2.788.383. Con motivo de la división, los socios acuerdan: Uno. Disminuir capital sociedad Asesorías e Inversiones Beltrán Uno Limitada, sustituyéndose el artículo tercero de los estatutos sociales por el siguiente: "Cláusula Tercera: Capital. El capital de la sociedad es la suma de $11.885.676, íntegramente enterado, aportado y pagado en dinero por los socios así: i) Beltrán José Domingo Ruiz Acosta la suma de $9.744.456, esto es, un 81,98487428 por ciento de los derechos sociales; doña Edith Fenner Gubelli, la suma de $1.188.568, esto es, un 10,00000084 por ciento de los derechos sociales; y ii) cada una de doña Lorena Elizabeth Ruiz Fenner, y Carla Andrea Ruiz Fenner, la suma de $476.326, esto es, cada una un 4,00756244 por ciento de los derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes". Dos. Aprobar estatutos de sociedad Asesorías e Inversiones Beltra Limitada: Razón Social: Asesorías e Inversiones Beltra Limitada. Domicilio. Santiago, comuna Las Condes, RM, sin perjuicio oficinas y sucursales resto del país o extranjero; Objeto: a) la asesoría y desarrollo de actividades vinculadas directa o indirectamente con la organización, administración y explotación de empresas inmobiliarias, constructoras, de planificación urbana y de servicios en general; b) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y su administración, y, c) las demás actividades y negocios que los socios acuerden; Capital: la suma de $15.773 enterado con cargo a la asignación de patrimonio proveniente de división de sociedad Asesorías e Inversiones Beltrán Uno Limitada y distribuido entre socios de la siguiente manera: i) Beltrán José Domingo Ruiz Acosta la suma de $12.932, esto es, un 81,98487428 por ciento de los derechos sociales; doña Edith Fenner Gubelli, la suma de $1.577, esto es, un 10,00000084 por ciento de los derechos sociales, y ii) cada una de doña Lorena Elizabeth Ruiz Fenner y Carla Andrea Ruiz Fenner, la suma de $632, esto es, cada una un 4,00756244 por ciento de los derechos sociales; Administración, uso razón social: Beltrán José Domingo Ruiz Acosta amplias facultades y sin limitaciones; Responsabilidad: limitada monto de aportes. Duración. cinco años contados desde la fecha de la escritura extractada. Este plazo se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, salvo que uno o más de los socios que representen a lo menos el 51 por ciento del capital social manifiesten su voluntad de no prorrogarlo mediante una declaración hecha por escritura pública anotada en el Registro de Comercio de Santiago al margen de la inscripción del extracto de la constitución de la sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del período original o al de cualquiera de sus prórrogas. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de septiembre de 2009. Gustavo Montero M. NPS.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él, Repertorio 3445/2009, José Francisco Campos Videla, José Hernán Campos Reyes y María del Rosario Campos Mery, todos este domicilio, Alonso de Camargo 8908, depto. 44, Las Condes, modificaron sociedad **"Asesorías e Inversiones Campos Limitada"**, constituida escritura inscrita a fjs 31.304 Nº 25.375 Registro Comercio Santiago 2002, en siguientes aspectos: a) José Francisco Campos Videla, cede 5% de derechos sociales a María del Rosario Campos Mery, b) actuales socios reemplazan cláusula 6ª estatutos sociales estableciendo que capital es $1.000.000 que socios aportan y enteraron dinero efectivo en caja social, siguiente forma: 1) José Francisco Campos Videla $940.000, 2) José Hernán Campos Reyes $10.000; y 3) María del Rosario Campos Mery $50.000. En lo no modificado rigen estipulaciones anteriores, especialmente en cuanto dice relación con la limitación de la responsabilidad de los socios al monto de sus aportes. Santiago, 12 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular de la 48ª Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Huérfanos Nº 770, 3º piso, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Álvaro Ruiz Fenner, Lorena Elizabeth Ruiz Fenner y Carla Andrea Ruiz Fenner, todos Avenida El Bosque Norte 0177, Of. 1202, Las Condes, RM, modificaron sociedad **Asesorías e Inversiones HRF Limitada**, constituida 03.08.2004 Notaría Santiago J. Musalem S., inscrita fs. 24.816 Nº 18.531 Registro Comercio Santiago 2004, acordando dividirla, distribuyendo su patrimonio entre sí y nueva sociedad que se crea bajo nombre Asesorías e Inversiones HRF Dos Limitada, a la cual se incorporan socios de sociedad dividida y se asigna un patrimonio ascendente a $30.569.582. Con motivo de la división, los socios acuerdan: Uno. Disminuir capital sociedad Asesorías e Asesorías e Inversiones HRF Limitada, sustituyéndose el artículo quinto de los estatutos sociales por el siguiente. "Cláusula Quinta: Capital. El capital de la sociedad es la suma de $545.190, íntegramente enterado, aportado y pagado en dinero por los socios así: i) Álvaro Ruiz Fenner la suma de $327.114, esto es un 60% de los derechos sociales, y ii) cada una de doña Lorena Elizabeth Ruiz Fenner y Carla Andrea Ruiz Fenner la suma de $109.038, esto es cada una un 20% de los derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes". Dos. Aprobar estatutos de sociedad Asesorías e Inversio

nes HRF Dos Limitada: Razón Social: Asesorías e Inversiones HRF Dos Limitada. Domicilio: Santiago, comuna Las Condes, RM, sin perjuicio oficinas y sucursales resto del país o extranjero. Objeto: a) la asesoría y desarrollo de actividades vinculadas directa o indirectamente con la organización, administración y explotación de empresas inmobiliarias, constructoras, de planificación urbana y de servicios en general; b) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y su administración, y c) las demás actividades y negocios que los socios acuerden. Capital: la suma de $454.810 enterado con cargo a la asignación de patrimonio proveniente de división de sociedad Asesorías e Inversiones HRF Limitada y distribuido entre socios de la siguiente manera: i) Álvaro Ruiz Fenner la suma de $272.886, esto es un 60% de los derechos sociales, y ii) cada una de doña Lorena Elizabeth Ruiz Fenner y doña Carla Andrea Ruiz Fenner la suma de $90.962, esto es, cada una un 20% de los derechos sociales. Administración, uso razón social: Álvaro Ruiz Fenner amplias facultades y sin limitaciones. Responsabilidad: limitada monto de aportes. Duración: cinco años contados desde la fecha de la escritura extractada. Este plazo se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, salvo que uno o más de los socios que representen a lo menos el 51% del capital social manifiesten su voluntad de no prorrogarlo mediante una declaración hecha por escritura pública anotada en el Registro de Comercio de Santiago al margen de la inscripción del extracto de la constitución de la sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del período original o al de cualquiera de sus prórrogas. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de septiembre de 2009. Gustavo Montero Martí, Notario Suplente.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular, 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3er piso, certifica: por escritura pública del 12 noviembre 2009, ante mi reemplazante, Janett Fuentealba Rollat, José Antonio Silva Bafalluy (''JAS'') y José Antonio Silva Asesorías e Inversiones S.A. (''Asesorías'') ambos domiciliados Pedro Lira Urquieta 11180, Lo Barnechea, Santiago, y Carlos Eduardo Schultz Fleuriel (''CSF''), domiciliado Isidora Goyenechea 3120, piso 8, Las Condes, Santiago, modificaron **Asesorias e Inversiones JAS Limitada**, constituida por escritura pública 18 octubre 2001, Notaría José Musalem Saffie, extracto inscrito fojas 27.541, Nº 22.458 Registro Comercio Santiago 2001 (la ''Sociedad'') en la siguiente forma: CSF vendió, cedió y transfirió a Asesorías todos sus derechos sociales en la Sociedad, retirándose de la misma, por precio indicado en escritura extractada. En consecuencia, quedaron como únicos socios JAS, dueño del 99,99% de derechos sociales; y Asesorías, dueña del 0,01% de derechos sociales. Se modificó pacto social para reflejar cambio de socios. Responsabilidad de los socios sigue limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 noviembre 2009. José Musalem S., Notario Público Titular.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular Notaría Nº 37 de Santiago, Huérfanos Nº 1117, oficina 1014, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Nelson Barrientos Uribe, Carmen Amalia Mendoza Niedbalski y Paulina Sofía Barrientos Mendoza, todos Simón Bolívar 7858, casa I, La Reina, modificaron **''Barrientos y Mendoza Servicios Médicos Limitada''**, inscrita fs. 1.813 Nº 1.422 Reg. Com. CBR Stgo. año 1996, siguiente sentido: (i) Nelson Barrientos Uribe vende, cede y transfiere 10% derechos a Paulina Sofía Barrientos Mendoza en $200.000, y (ii) Socios reemplazan cláusula 4ª estatutos por la sgte.: ''Cuarto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios y consultas médicas, exámenes y tratamientos, tanto preventivos como curativos, elaboración de proyectos, estudios, consultorías profesionales, técnicas y económicas en la materia, compra, venta, importación, exportación, distribución, arriendo y explotación de equipos e insumos médicos, prestación de soporte remunerado con equipos, locales o cualquier otro medio al ejercicio de la medicina y servicios relacionados, efectuado por socios o terceros; b) Servicios y asesorías relacionadas con la ingeniería civil en general; c) Inversiones en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros; adquirir activos, pasivos, patrimonios o parte de éstos, acciones, valores, y toda clase de bienes y especies valoradas o valorables; la administración y explotación de dichas inversiones y la percepción de sus frutos, y d) Cualquier otro negocio que acordaren los socios relacionado con sus profesiones.''. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el pacto social. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Francisco Santibáñez Yáñez, Notario Público suplente del Titular don Ramón García Carrasco, Concepción, Rengo 444, certifica: Escritura pública de fecha 20 de octubre de 2009 ante Notario Titular, Eduardo Enrique Salcedo Pezo, Claudia Andrea Fernández Pastor, ambos domicilio Avenida Andalué 1050, Andalué, San Pedro de la Paz; y Carlos Enrique Salcedo Salas, domicilio La Marina 1025, Chiguayante; modificaron sociedad **C & S Ingeniería y Construcción Limitada**, constituida escritura pública 4 abril 2007 Notaría Concepción Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo, Suplente de Titular María Eugenia Rivera González, extracto inscrito fojas 18 número 15 año 2007 Registro de Comercio Chiguayante, publicado Diario Oficial 17 abril 2007, siguientes términos: Cesiones de derechos. A) Carlos Enrique Salcedo Salas vende, cede y transfiere ochenta y dos por ciento derechos y acciones que le corresponden en la sociedad a Eduardo Enrique Salcedo Pezo, quien los compra, adquiere y acepta para sí. El precio de venta y cesión asciende a cuatro millones cien mil pesos, que el adquirente y cesionario pagará en forma señalada en la escritura. Cedente declara pagado íntegramente el precio de la cesión, otorgando amplio y completo finiquito. Partes renuncian expresamente a acciones resolutorias que pudieran corresponderles. B) Don Carlos Enrique Salcedo Salas vende, cede y transfiere dieciocho por ciento derechos y acciones que le corresponden en la sociedad a Claudia Andrea Fernández Pastor, quien los compra, adquiere y acepta para sí. El precio venta y cesión asciende a novecientos mil pesos, que el adquirente y cesionario pagará en forma señalada en escritura. Cedente declara pagado íntegramente precio de la cesión, otorgando amplio y completo finiquito. Las partes renuncian expresamente a acciones resolutorias que pudieran corresponderles. Conforme a cesiones da cuenta esta escritura, quedan a contar esta fecha como únicos socios de C & S Ingeniería y Construcción Limitada, siguientes personas y con participación o propiedad sobre los derechos en la sociedad que para cada una de ellas se señala: Eduardo Enrique Salcedo Pezo, 91% y Claudia Andrea Fernández Pastor, 9%. Ampliación objeto o giro social a siguientes rubros: Prestar servicios asistencia técnica y social para programas vivienda del Ministerio Vivienda y Urbanismo, de acuerdo procedimiento fijado por Resolución Nº 533 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo año 1997 y modificaciones, o norma la remplace, también área privada; intermediación en procesos transferencia, cualquier título oneroso, toda clase bienes corporales inmuebles; organización de la demanda habitacional, ejecución proyectos habitacionales y prestación cualquier servicio relacionado con promoción, venta y obtención viviendas para terceros; adquisición, explotación y enajenación a cualquier título jurídico toda clase bienes inmuebles, construcción en ellos todo tipo obras civiles, cuenta propia o terceros, servicios arquitectura y relacionados y servicios inspección técnica y post venta. En lo no modificado rige estatuto social primitivo. Concepción, 30 octubre 2009.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 555, certifico que, por escritura pública hoy ante mí, Katherine Loreto Bustamante Vivanco; y Humberto Patricio Pavez Soto, ambos Pedro Gamboni 2147, depto. 2002, Iquique, modifican sociedad Consultores Gerenciales Asociados y Compañía Limitada o Management Ltda., constituida escritura pública 06 julio 2006, otorgada Notario Público Iquique María Antonieta Niño de Zepeda Parra, inscrita fjs. 665 vta., Nº 621, Registro Comercio Conservador Iquique 2006, publicada D. O. 38.525 28 julio 2006, siguiente sentido: modifican cláusula Segunda escritura constitución social individualizada cláusula primera precedente, modificando razón social ''Consultores Gerenciales Asociados y Compañía Limitada'', por **''Centro de Capacitación y Desarrollo Ejecutivo Limitada''**, manteniendo para todo efecto nombre fantasía ''MANAGEMENT LTDA.'' o ''MANAGEMENT CAPACITACIÓN LTDA.'', mismos términos expresados escritura modificada. Socios modifican cláusula tercera escritura constitución sociedad individualizada cláusula primera precedente, cambiando objeto social totalidad, por único objeto sociedad Centro de Capacitación y Desarrollo Ejecutivo Ltda., conforme ley 19.518 será diseñar y desarrollar actividades capacitación o cursos a empresas primera categoría, también desarrollo programas de capacitación financiados por Estado vía presupuesto nacional, como programas sociales, Fondo de Capacitación (FONCAP), MYPE, PROEMPLEO, entre otras, y entidades dependientes Estado. Alcance objeto social es diseño, planificación, ejecución y comercialización servicios capacitación dirigidos a empresas públicas, privadas y personas en general. En todo lo no modificado presente instrumento queda vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Iquique, 12 de noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: por escritura de hoy ante mí, señores Fernando Solé Besoaín, Carmen Eulalia Paulita Ventura Solé, ambos Oxford 1401, Las Condes; Pedro Ignacio Solé Ventura, Avda. San Carlos de Apoquindo 695 casa 717, Las Condes, y María Alejandra Solé Ventura, Los Molinos 8587, Vitacura, modificaron sociedad **''Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial Solé, Solé y Ventura Limitada''**, nombre fantasía ''CARMINA'', constituida escritura 26 nov. 1999, ante mí, e inscrita en extracto a fojas 30.383, Nº 24.243 Reg. Comercio Stgo. año 1999, siguiente sentido: socio Fernando Solé Besoaín, que tiene el 33,33% del capital social, cede y transfiere a María Alejandra Solé Ventura, quien compra y acepta para sí, el 1% de esos derechos sociales, ingresando a la sociedad. Precio es la suma de $1.312.343, pagaderos este acto en dinero efectivo entera satisfacción cedente. Como consecuencia esta cesión el capital social queda distribuido de la siguiente manera: don Fernando Solé Besoaín, con un 32,33% del capital social; doña Carmen Eulalia Paulita Ventura Solé, con un 33,33% del capital social; Don Pedro Ignacio Solé Ventura, con un 33,33% del capital social, y doña María Alejandra Solé Ventura, con el 1% del capital social. Socios limitan responsabilidad hasta la concurrencia de sus aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes demás cláusulas pacto social constitutivo. Stgo., 23 noviembre 2009.

EXTRACTO

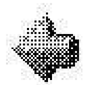
Clovis Toro Campos, Notario Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía Nº 1312, certifico: Escritura hoy ante mí, ''Sociedad Comercial Cap Masters Limitada'', RUT 76.526.170-8, representada por Daniel Enrique Díaz Cortés, ambos Dardignac 377, Recoleta; José Antonio Castro Osses, Santa Isabel 502, depto. 1201, Santiago, y Luis Fernando Aranguri Guzmán, Marcoleta 458, casa F2, Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada denominada **''Comercial Bordaimpresos Limitada''**, nombre fantasía ''BORDAIMPRESOS LTDA.'', constituida ante mí, el 15.12.2008, publicada en Diario Oficial Nº 39.267, del 21.01.2009 e inscrita a fojas 2.056, Nº 1.331 Reg. Comercio Santiago año 2009. Presente instrumento Luis Fernando Aranguri Guzmán, titular 30% haber social transfiere totalidad sus derechos como sigue: a) a ''Sociedad Comercial Cap Masters Limitada'', el 20% haber social, por $500.000, pagados, y b) a José Antonio Castro Osses, el 10% haber social, por $250.000, pagados. Consecuencia, quedan como únicos y exclusivos socios y en proporción del haber social, la ''Sociedad Comercial Cap Masters Limitada'', con 65% haber social y José Antonio Castro Osses, con 45% haber social. En lo no modificado, queda vigente pacto social constitutivo. Otros pactos escritura extractada. Santiago, 26 octubre 2009.

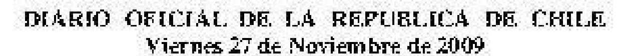
EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, e/p, certifico por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Alejandro Sarmiento Canales; Carlos Alonso Vergara Alonso, ambos Diagonal Oriente 5682, Ñuñoa, Santiago y Patricio Enrique Jorquera Pino, San Diego 2040, Santiago Centro, modifican **''Comercial Lotie Chile Limitada''**, nombre fantasía ''LONDON TIE CHILE LTDA.'', constituida por escritura pública 02/08/2006, ante Notario Santiago, Sergio Henríquez Silva, inscrita fjs. 32.492 Nº 22.749 del Reg. Comercio Santiago, año 2006. Modificación consiste Carlos Alonso Vergara Alonso, vende, cede y transfiere totalidad sus derechos sociales corresponden 0,5% haber social a Patricio Enrique Jorquera Pino quien los compra, adquiere y acepta para sí, en $100.000, pagados contado efectivo este acto. Consecuencia cesión, quedan únicos socios Rodrigo Alejandro Sarmiento Canales, con 99,5% derechos sociales y Patricio Enrique Jorquera Pino, con 0,5% derechos sociales. En todo lo no modificado continúa vigente pacto social y sus modificaciones posteriores. Santiago, 05 nov. 2009.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura de 18 noviembre 2009 ante su reemplazante don Germán Rousseau del Río, señores doña Gladys Elia







na Zurita Parada e Inversiones Cio S.A., ambos San Patricio N° 4099, oficina 101, Vitacura, modificaron sociedad "Comercial Interlínea Limitada", inscrita Fs. 37.157 N° 25.504, Registro Comercio Santiago, año 2009. En los siguientes aspectos: a) artículo Segundo razón social, quedando como sigue: "La razón social será **"Comercial San Patricio Limitada"** pudiendo usar también para fines comerciales o de fantasía "SAN PATRICIO LTDA.". b) artículo Séptimo estatutos. Representación, administración y uso razón social corresponderá a doña Claudia Andrea Marín Aguilera quedando facultada para realizar o celebrar todos los actos o contratos que fueren necesarios, y en especial los indicados en escritura extractada. En todo lo no modificado por la presente se mantiene total y completa vigencia el estatuto social. Santiago, 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de la titular Valeria Ronchera Flores, Gran Avenida 2572, San Miguel, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Héctor Iván Gutiérrez Torres; Héctor Fernando Valdés Torres, y Marco Antonio Gutiérrez Nini, todos Avenida San Ramón 2774, Las Condes, y de paso en ésta, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Comercial Seguritex Limitada"**, o "SEGURITEX LTDA.", inscrita Fs. 30.102, No 24.307, Registro Comercio Santiago, año 1997, con posterior modificación. Modificación consiste: Se retiran sociedad socio Héctor Fernando Valdés Torres, vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales equivalentes al 50% capital social, como sigue: a Héctor Iván Gutiérrez Torres, el 45% derechos sociales, precio $2.700.000., pagados contado, y a Marco Antonio Gutiérrez Nini, 5% restante capital social, precio $300.000., pagados contado. Como consecuencia cesión quedan únicos socios "Sociedad Comercial Seguritex Limitada", Héctor Iván Gutiérrez Torres con 95% capital social, y Marco Antonio Gutiérrez Nini, con 5% capital social. Socios modifican cláusula quinta pacto social, en sentido que esta fecha administración, representación y uso razón social corresponderán a Héctor Iván Gutiérrez Torres, mismas facultades señaladas constitución primitiva. En todo lo no modificado sigue vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 13 Noviembre 2009.

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Suplente del Titular Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular 19ª Notaría de Santiago, Bandera 341, Of. 352, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, Emilio Antonio Solovera Quevedo, Pasaje Lago Puyehue Sur N°7141, Villa Los Lagos, Comuna de Pudahuel; Cristián Pablo Solovera Quevedo, Pasaje Mahuida Oriente N°293, Comuna de Maipú; Carolina Belén Solovera Lucero, Pasaje Lago Puyehue Sur N°7141, Villa Los Lagos, Comuna de Pudahuel, Santiago, Región Metropolitana, y doña Francesca Solange García Rodríguez, Pasaje Mahuida Oriente N°293, Comuna de Maipú, modificaron sociedad **"Comercial e Industrial Europer Ltda."**, cuyo nombre de fantasía es "EUROPER LTDA.", constituida escritura 07/06/2005, Notaría Lo Prado, Santiago, de Hernán Blanche Sepúlveda, inscrita a fs. 19.863 N°14.372 año 2005, Registro Comercio Santiago, siguiente sentido: Socio Emilio Antonio Solovera Quevedo, cede, vende y transfiere a doña Francisca Solange García, el 2% de su porcentaje, equivalente al 50% del capital social, ingresando la cesionaria a la sociedad; precio esta cesión $30.000. recibidos contado, dinero efectivo a conformidad del cedente. Además, socio Cristián Pablo Solovera Quevedo, cede, vende y transfiere, el 2% de sus derechos, equivalente al 50% del capital social a Carolina Belén Solovera Lucero, en cantidad de $30.000. dinero efectivo que cedente declara recibir entera satisfacción y conformidad de cesionaria, ingresando ésta, a la sociedad. Común acuerdo, socios aumentan capital social a $4.600.000, siguiente forma: Emilio Antonio Solovera Quevedo, aporta suma de $800.000. dinero efectivo, ya ingresados caja social, y socio Cristián Pablo Solovera Quevedo, aporta suma $800.000. dinero efectivo, ya ingresados caja social, otorgándose completo finiquito, quedando como únicos y actuales socios: Emilio Antonio Solovera Quevedo, con aporte de $2.270.000. correspondiente al 48%, del capital social. Socio Cristián Pablo Solovera Quevedo, con aporte de $2.270.000. correspondiente al 48% capital social. Socia Carolina Belén Solovera Lucero, con un aporte total de $30.000 correspondiente al 2% capital social, y Francesca Solange García Rodríguez, con un aporte total de $30.000. equivalentes al 2% capital social. En todo lo no modificado queda vigente el contrato social original. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 28/09/2009 Doy fe.

EXTRACTO

Héctor Efraín Basualto Bustamante, Notario Público Temuco, Varas 854, certifica: por escritura de hoy ante mí, Claudio Edmundo Venegas Gajardo, El Prado 02681 Lomas de Mirasur, Temuco, Víctor Hugo Jaramillo Salgado, Alessandri 0877, Temuco; Lucio Alberto Kuschel Ojeda, por sí y en representación de Administradora Inmobiliaria e Inversiones Río Ñadi Limitada, ambos Lote 3, kilómetro 12, Botrolhue Sur, Labranza, Temuco, modifican **"Comercial e Industrial VJK Limitada"**, constituida Notaría Humberto Toro Martínez Conde, el 14/02/2006, extracto inscrito a fojas 180 vta N° 149, Registro Comercio año 2006 Conservador Temuco. Modificación consiste: Socio Claudio Edmundo Venegas Gajardo, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales equivalentes a 35% capital social a la Administradora, Inmobiliaria e Inversiones Río Ñadi Limitada, en $1.000.000., este acto, Víctor Hugo Jaramillo Salgado, vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales equivalentes a 14% del capital social a la Administradora, Inmobiliaria e Inversiones Río Ñadi Limitada, en $1.000.000., este acto; y a Lucio Alberto Kuschel Ojeda, el 1% restante en $100.000., pagados este acto. Únicos socios de "Comercial e Industrial VJK Limitada", son Administradora Inmobiliaria e Inversiones Río Ñadi Limitada y Lucio Alberto Kuschel Ojeda, con 99% y 1% respectivamente capital social. En lo no modificado rige pacto social original. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 19 octubre 2009.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, titular 36ª Notaría Santiago, Ahumada 312, local 36, certifica: Por escritura de fecha 9 octubre de 2009, María Verónica Zamora Cazabon, María Jesús Bravo Zamora, Tamara Javiera Bravo Zamora, todas Parcelación Huingan N° 5 Comuna de Pirque Santiago, y Arturo Leandro Bravo Correa, Av. Edmundo Pérez Zujovic N° 4256 Antofagasta, modifican sociedad responsabilidad limitada **"Comercial e Inversiones Bracor Limitada"**, constituida por María Verónica Zamora Cazabon, María Jesús y Tamara Javiera ambas Bravo Zamora, el 01/09/1981 Notaría Stgo. Samuel Fuchs Brotfeld inscrita fs. 16.858 N° 9.316 año 1981, Registro Comercio CBR Stgo. en sentido que: María Verónica Zamora Cazabon dueña de 94% vende, cede y transfiere 60% de sus derechos a Arturo Leandro Bravo Correa en $6.000.000 contado. En virtud de cesión anterior ingresa a la Sociedad Comercial e Inversiones Bracor Limitada Arturo Leandro Bravo Correa ingreso rige a contar esta fecha, quedando aportes y derechos sociales siguiente manera: María Verónica Zamora Cazabon 34%, María Jesús Bravo Zamora y Tamara Javiera Bravo Zamora, ambas con 3% cada una, Arturo Leandro Bravo Correa con un 60% del haber social. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Arturo Leandro Bravo Correa amplias facultades indicadas cláusula 4° pacto social primitivo. En lo no modificado se mantiene plenamente vigente pacto social original. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, abogado, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera N° 84, Oficina 204, certifico que por escritura de fecha 3 de noviembre de 2009, otorgada ante mí, Alejandro Muñoz Virgilio y Patricia Carolina Carmona Morales, ambos domiciliados en calle Oxford N° 1150, Las Condes, Santiago, han modificado, en su carácter de socios, la sociedad **"Constructora Inverplan Limitada"**, con nombre de fantasía "Inverplan Ltda.", constituida por escritura pública de fecha 9 de abril de 2002, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, publicada en extracto en el Diario Oficial de fecha tres de mayo de dos mil dos, e inscrita a fojas diez mil seiscientos dieciséis número ocho mil setecientos ochenta y uno del Registro de Comercio del año dos mil dos, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en los siguientes términos: Declaran y acuerdan que el capital que se había fijado en la escritura de constitución de la sociedad ascendente a $50.000.000 quedó reducido solo a $10.000.000, enterado por los socios por iguales partes en el acto de constitución, pues el saldo no fue enterado en el plazo estipulado, y que por la misma escritura de hoy acuerdan aumentar el capital en $80.000.000, monto que se entera y enterará por iguales partes de la siguiente forma: a) Alejandro Muñoz Virgilio entera $20.000.000, en este acto, en dinero efectivo, y el saldo de $20.000.000 lo enterará en un plazo máximo de cinco años contado desde fecha de la presente escritura, y b) Patricia Carolina Carmona Morales entera $40.000.000, en este acto, en dinero efectivo. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2009. Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario Concepción, Rengo 444, Concepción, certifica: Por escritura pública ante mí, Krystel Nikol Pino Lagos y Sonia Lorena Chandía Muñoz, todas domiciliadas en Concepción, modificaron sociedad **Corporación Habitacional Lagos y Otros Limitada**, CORPA LIMITADA, constituida por escritura notario público Concepción Francisco Santibáñez Yáñez, suplente del titular Ramón García Carrasco, de fecha trece abril dos mil siete, repertorio dos mil doscientos ochenta y uno año dos mil siete, cuyo extracto de escritura constitución se inscribió fojas setecientos treinta y nueve número seiscientos sesenta y ocho Registro Comercio año dos mil siete Conservador de Comercio Concepción se publicó Diario Oficial edición N° 38.746, abril año dos mil siete; en los siguientes términos: 1) Sonia Lorena Chandía Muñoz cede a Jaime Lagos Pérez el total de sus derechos sociales en $15.000.000, forma de pago en escritura. 2) En consecuencia, quedan como socios. Jaime Lagos Pérez y Krystel Nikol Pino Lagos. 3) Modifican administración, representación y uso de razón social, corresponderá única y exclusivamente Jaime Lagos Pérez, quien representará sociedad con facultades de la cláusula cuarta escritura de constitución, que se dan por reproducidas 4) modifican cláusula arbitraje y designan a Raúl Sepúlveda Olivares. 5) En lo no modificado seguirán vigentes estipulaciones escritura original. Concepción, 18 noviembre de 2009.

EXTRACTO

ULISES ABURTO SPITZER, suplente de RAÚL PERRY PEFAUR, Notario Público, Titular 21° Notaría, Ahumada 312 Of. 236 Santiago, certifica que por escritura 27.10.2009 ante el Titular Raúl Perry Pefaur, ANDREA CAROLINA GODOY CASTRO, Toscanini N° 5334, Maipú, AMANDA DEL ROSARIO CASTRO REYES, Toscanini N° 5334, Maipú, JUAN CARLOS MUÑOZ OVANDO, Pintor Murillo N° 5337, San Joaquín, modificaron sociedad **"Creaciones Globales Integrales Limitada"** inscrita fs. 14.280 N° 11.657 año 2000. Modificaciones consisten: 1. Por fallecimiento de socio OSCAR HERNÁN GODOY OVANDO, ingresa a la sociedad ANDREA CAROLINA GODOY CASTRO en calidad de heredera. 2. Socio JUAN CARLOS MUÑOZ OVANDO vende uno por ciento de los derechos sociales a AMANDA DEL ROSARIO CASTRO REYES, en $50.000. 3. Quedan como únicos socios, ANDREA CAROLINA GODOY CASTRO 99% derechos sociales, y AMANDA DEL ROSARIO CASTRO REYES 1% derechos sociales. 4. Se modifica administración y uso razón social, la que corresponderá al socio ANDREA CAROLINA GODOY CASTRO. En lo no modificado rige estatuto social primitivo. Santiago, 18 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Armando Ulloa Contreras, Notario Público Titular de Santiago, con oficio en Lo Barnechea, Av. La Dehesa 1450, Local 5, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí: José Manuel de Castro Mackenna, en representación de Asesorías Profesionales José Manuel de Castro Mackenna E.I.R.L., ambos Raimapu 6609, Vitacura; Máximo Silva Bafalluy, por sí, y María Sofía Irrázaval de Castro, esta última en representación de Inversiones Santa Sofía Limitada, todos éstos Burgos 176, piso 4, Las Condes, modificaron sociedad **"De Castro y Silva Limitada"** constituida por escritura pública el 24 abril 2007 otorgada en Notaría Santiago de Humberto Quezada Moreno, extracto inscrito a fs. 17539 N° 12830 año 2007 en Registro Comercio Santiago y publicado D. Oficial 5 mayo 2007. Por este acto, José Manuel de Castro Mackenna, en representación de Asesorías Profesionales José Manuel de Castro Mackenna E.I.R.L., vende todos los derechos que le corresponden en sociedad, siguiente manera: a) A Máximo Silva Bafalluy le vende el 1% de derechos en el capital social, quien los compra para sí, y b) a la sociedad Inversiones Santa Sofía Limitada, le vende el 49% de derechos en capital social, quien los compra para sí. Precio y forma de pago en escritura extractada. Se retira de la sociedad, por medio de su representante la sociedad Asesorías Profesionales José Manuel de Castro Mackenna E.I.R.L. y se incorpora Máximo Silva Bafalluy, quedan como únicos socios de sociedad "De Castro y Silva Limitada": Máximo Silva Bafalluy y la sociedad Inversiones Santa Sofía Limitada, quienes acuerdan introducir al pacto social siguientes modificaciones: a) Modifican cláusula quinta del pacto social, sentido que el capital social de $50.000.000 que

da distribuido en un 1% para Máximo Silva Bafalluy y un 99% para la sociedad Inversiones Santa Sofía Limitada. b) Modifican cláusula séptima del pacto social, sentido que administración, representación y uso razón social corresponderá a Máximo Silva Bafalluy, con amplias facultades indicadas dicha cláusula, que se dan por expresamente reproducidas una a una en este acto. En todo lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 octubre 2009.

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Suplente del Titular de la 45ª Notaría Santiago, René Benavente Cash, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Bata Chile S.A. y Sociedad Anónima Manufacturera de Caucho, Tejidos y Cueros Catecu S.A., ambas representadas por Luis Ernesto Rojas Romero y María Teresa Abasto Pérez, todos domiciliados en Camino a Melipilla Nº 9460, Maipú, Santiago, Representaciones y Eventos Deportivos Limitada, representada por Juan Carlos Cortés Solari, quien igualmente compareció por sí y María Francisca Cortés Solari, todos domiciliados en Avda. Kennedy 5454, oficina 1002, Comuna Vitacura, Santiago, acordaron cesiones de derechos sociales y modificaciones al estatuto social de sociedad **"Deportes Sparta Limitada"**, inscrita a fojas 49.955 Nº 34.641 del Registro Comercio Santiago, año 2009, siguientes términos: 1) Bata Chile S.A., vendió, cedió y transfirió a Representaciones y Eventos Deportivos Limitada totalidad de los derechos que la cedente poseía en la sociedad, equivalentes al 99,9% del total de los derechos sociales. El precio de la cesión ascendió a $3.496.500.000, de los cuales $3.396.500.000 fueron pagados al contado y en dinero efectivo por la cesionaria a la cedente a su entera y plena conformidad y el saldo ascendente a $100.000.000 se pagará dentro del plazo 45 días contados desde fecha escritura; 2) Sociedad Anónima Manufacturera de Caucho, Tejidos y Cueros Catecu S.A., vendió, cedió y transfirió a Juan Carlos Cortés Solari el 50% de los derechos que la cedente poseía en la sociedad, equivalentes al 0,05% del total de los derechos sociales. El precio de la cesión ascendió a $1.750.000, pagados al contado y en dinero efectivo por el cesionario a la cedente a su entera y plena conformidad; 3) Sociedad Anónima Manufacturera de Caucho, Tejidos y Cueros Catecu S.A., vendió, cedió y transfirió a María Francisca Cortés Solari el 50% de los derechos que la cedente poseía en la sociedad, equivalentes al 0,05% del total de los derechos sociales. El precio de la cesión ascendió a $1.750.000, pagados al contado y en dinero efectivo por el cesionario a la cedente a su entera y plena conformidad; 4) Producto de las cesiones de derechos Bata Chile S.A. y Sociedad Anónima Manufacturera de Caucho, Tejidos y Cueros Catecu S.A., se retiraron de la sociedad y quedaron como únicos socios Representaciones y Eventos Deportivos Limitada, María Francisca Cortés Solari y Juan Carlos Cortés Solari, quienes limitan sus responsabilidades a sus aportes respectivos y modificaron los estatutos sociales en las cláusulas quinta, relativa a la administración y uso de la razón social y sexta relativa al capital social en el sentido que sigue: Administración: Administración y uso de la razón social: corresponderá al socio Representaciones y Eventos Deportivos Limitada, quien por medio de una o más escrituras públicas designará para estos efectos a una o más personas naturales o jurídicas, quienes podrán actuar, anteponiendo a su firma la razón social y tendrán la representación de la sociedad con las más amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquiera naturaleza que sean, que se relacionen, directa o indirectamente, con el contrato social, según facultades escritura extractada. Capital $4.715.758.754 aportados, un 99,9% por Representaciones y Eventos Deportivos Limitada, un 0,05% por María Francisca Cortés Solari y un 0,05% por Juan Carlos Cortés Solari. Todos los aportes fueron íntegramente pagados con anterioridad a esta fecha. Otras estipulaciones que no es necesario extractar, constan en escritura extractada. Santiago, 2 de noviembre 2009. J.F. Álamos O., N.S..

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán, El Roble 620, certifico: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Guillermo Alfredo González Sentis, empleado particular, separado de bienes, Villa Barcelona, La Escala 1250; Juan Antonio Monroy Castillo, empleado, y Marta Eliana Merino Ormeño, administrativa, separados de bienes, domiciliados Campos de Doña Beatriz, Los Copihues 645, todos Chillán, modificaron sociedad "Sociedad Comercial González y Monroy Limitada", constituida escritura pública 28 julio 2003, otorgada ante Doris Cofré Munita, Notario Suplente del Titular de Chillán, Sergio Condeza Neuber, inscrita fjs. 237 Nº 263 Registro Comercio Chillán, año 2003 y publicada Diario Oficial 5 agosto mismo año, siguiente sentido: Guillermo Alfredo González Sentis quien se retira de sociedad cede y transfiere totalidad de sus derechos, parte o interés social equivalente 50% a Marta Eliana Merino Ormeño, quien ingresa, en $1.300.000 pagados siguiente forma: Con $250.000. ya pagados. Saldo se pagará en cuotas mensuales hasta 15 abril 2010. Socios modifican estatutos siguiente forma: a) Razón social será: **"Distribuidora El Mesón Limitada"** Se mantiene nombre de fantasía. b) Socios Marta Eliana Merino Ormeño y Juan Antonio Monroy Castillo, quedan con 51% y 49%, respectivamente, de participación en utilidades o pérdidas. c) Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a Juan Antonio Monroy Castillo, con facultades estatuto original. En lo no modificado se mantienen vigentes cláusulas estos últimos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Chillán, 12 noviembre 2009.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán, El Roble 620, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Jenny Jacqueline Urrutia Sepúlveda, labores de casa; Patricio Washington Muñoz Solís, médico cirujano, casados entre sí y separados de bienes, y Rosa Ester Solís Solís, labores de casa, viuda, todos domiciliados calle Constitución 1027, Chillán, modificaron sociedad **"Doctor Patricio Muñoz Solís y Compañía Limitada"**; nombre fantasía: "Dr. Patricio Muñoz Solís y Cía. Ltda", constituida escritura pública 26 mayo 2004 ante Notario Público Chillán don Luis Álvarez Díaz, inscrita fojas 180 vta. Nº 199 Registro Comercio Conservador Chillán año 2004. Modificación consiste. a) Jenny Jacqueline Urrutia Sepúlveda, titular del 55% del haber social, vende, cede y transfiere 15% ese haber a Rosa Ester Solís Solís quien ingresa en $1.500.000 pagados al contado. Actuales socios quedan con siguiente participación social: Jenny Jacqueline Urrutia Sepúlveda 40%, Rosa Ester Solís Solís 15% y Patricio Washington Muñoz Solís 45%. En lo no modificado rigen cláusulas pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Chillán, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

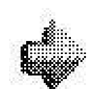
Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don Edwin William Pindar Aubele, doña Claudete Valiukenas y la Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada, todos Fidel Oteíza 1916, Of. 1101, Providencia, modifican **"Empresa de Servicios Transitorios Info 2000 Outsourcing Limitada"**, inscrita Registro Comercio Santiago a fs. 2.698, Nº 2.106 año 2007. Modificación: Doña Claudete Valiukenas vende, cede y transfiere a "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada" totalidad de los derechos sociales. Precio $9.892.590, pagaderas en forma que señala escritura. Actuales socios, "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada" y don Edwin William Pindar Aubele, cada uno con 50% participación en el haber social, y en tal calidad modifican administración y el uso de la razón social, la que en lo sucesivo corresponderá indistintamente a "Edwin William Pindar Aubele" y a "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada", esta última actuando a través de su representante legal. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el pacto social primitivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, octubre 9 de 2009.

EXTRACTO

Óscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Público Suplente del Titular 43ª Notaría Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Huérfanos 835, piso 18, certifica. por escritura hoy ante mí, Arnaldo Adolfo Moraga Neira, Sylvia Alicia Jacques Jarpa, Rodrigo Arnaldo Moraga Jacques, Patricia Verónica Salgado Bustos y Ricardo Adolfo Moraga Jacques, todos Avenida Colón 379 D, San Bernardo, Región Metropolitana, modificaron sociedad **"Empresa de Transporte de Pasajeros Limitada"** o "TRANSMÓVIL LTDA.", constituida 24 junio 2004 ante Notario Santiago Rubén Galecio, inscrita fs. 18.992, Nº14.298 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2004. Este instrumento, Ricardo Adolfo Moraga Jacques, dueño de 27% derechos sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas y derechos sociales a Arnaldo Adolfo Moraga Neira, en $500.000, retirándose de sociedad. Consecuencia cesión, son únicos socios Arnaldo Adolfo Moraga Neira, con 51% derechos sociales; Sylvia Alicia Jacques Jarpa, con 16% derechos sociales; Rodrigo Arnaldo Moraga Jacques, con 17% derechos sociales, y Patricia Verónica Salgado Bustos, con 16% derechos sociales, quienes modifican administración y uso razón social y nombre fantasía, que corresponderá a Patricia Verónica Salgado Bustos. En caso ausencia o enfermedad socia, ésta será administrada forma indicada escritura. En lo no modificado se mantiene vigente pacto social original. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 octubre 2009.

EXTRACTO

Jorge Rehbein Ohaco, Notario Público Titular, Balmaceda 279, Puente Alto, Certifico: Escritura Pública hoy ante mí, don Víctor Moisés Donoso Rodríguez, don Víctor Edgardo Mauricio Donoso Cristóbal, doña María Loretto Danice Donoso Cristóbal y doña Mariela Ximena Donoso Cristóbal, todos domiciliados Avenida Eyzaguirre 1727, Puente Alto, rescilian, sanean, modifican y repactan **"Empresa de Transporte de Pasajeros, Carga y Turismo Docribus y Compañía Limitada"** o "DOCRIBUS LIMITADA" o "DOCRIBUS LTDA.", constituida escritura 14 agosto 2008, ante esta Notaría, extracto inscrito fojas 121 vuelta Nº 116, Registro Comercio Conservador Puente Alto año 2008, publicado Diario Oficial 20 septiembre 2008. Rescilian todas sus partes modificación de 12 Febrero 2009. Sanean vicios nulidad: a) Cláusula 5ª pacto social y extracto, capital social $243.100.000; b) Cláusula 5ª punto 1º y extracto, porcentaje del capital social socio Víctor Moisés Donoso Rodríguez es 63,39%; Cláusula 5ª punto 2º y extracto, porcentaje del capital social socio Víctor Edgardo Mauricio Donoso Cristóbal es 29,21%; Cláusula 5ª, punto 4º y su extracto, porcentaje del capital socia Mariela Ximena Donoso Cristóbal es 4,1%; c) Cláusula 5ª, punto 3º social María Loretto Danice Donoso Cristóbal; d) Se suprimen cláusulas 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª; e) Extracto constitución sociedad durará 3 años, desde entrada en vigencia. Modificación: Socios modifican constitución: a) Cláusula 13ª, pasa a cláusula 8ª, sentido que administración, representación y uso razón social, corresponderá forma conjunta, separada e indistintamente a socios Víctor Edgardo Mauricio Donoso Cristóbal, María Loretto Danice Donoso Cristóbal y Mariela Ximena Donoso Cristóbal, quienes obrando en representación de la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social obligarán y la representarán en todos los actos relativos al objeto o giro o a las actividades que socios acuerden extender, y sin que enumeración cláusula 13ª del pacto social, actual 8ª, sea taxativa, sino meramente ejemplar, y sin ser necesario acreditar ante terceros si corresponde al giro comercial podrán ejecutar todas y cada una de las facultades que se establecen en escritura extractada; b) Cláusula 15ª, pasa a 10ª, se sustituye: Utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre socios, misma proporción de sus respectivos aportes. Socios, previo acuerdo, podrán retirar individual y a cuenta de utilidades futuras, montos que determinen común acuerdo, y oportunidades que convenga; c) Cláusula 19ª, pasa a 14ª, se reemplaza, "Liquidación de la sociedad se hará de común acuerdo entre socios, a falta de acuerdo, se practicará por el árbitro arbitrador socios designan en cláusula siguiente; d) Cláusula 21ª, pasa a 16ª, se sustituye, "El giro de los cheques contra cuentas corrientes bancarias de la sociedad requerirá firma de 2 cualquiera de los socios; e) Se suprimen cláusulas 23ª, 24ª y 25ª. Sexto. Socio Víctor Moisés Donoso Rodríguez, dueño 63,39%, derechos sociales, vende, cede y transfiere 10,89% de sus derechos a socia Mariela Ximena Donoso Cristóbal, quien compra y adquiere para sí dicho porcentaje de derechos, en $26.473.590, pagados forma establecida en escritura extractada. Socio Víctor Moisés Donoso Rodríguez vende, cede y transfiere 2,5% de sus derechos sociales, a socia María Loretto Danice Donoso Cristóbal, quien compra y adquiere para sí dicho porcentaje de derechos, en $6.077.500, pagados forma establecida en escritura extractada. Séptimo: Socio Víctor Edgardo Mauricio Donoso Cristóbal, dueño 29,21% derechos sociales, vende, cede y transfiere el 9,21% de sus derechos a socia María Loretto Danice Donoso Cristóbal, quien compra y adquiere para sí dicho porcentaje de derechos, en $22.389.510, pagados forma establecida en escritura extractada. Octavo: Consecuencia cesión derechos sociales, socio Víctor Moisés Donoso Rodríguez, queda con 50% del total de derechos sociales, socio Víctor Edgardo Mauricio Donoso Cristóbal, con 20% del total de derechos sociales; socia Mariela Ximena Donoso Cristóbal, con 15% del total derechos sociales, y socia María Loretto Danice Donoso Cristóbal, con 15% del total derechos sociales. Noveno: Con excepción de modificaciones anteriores, siguen vigentes demás cláusulas pacto social de 14 agosto 2008. Décima: Socios Repactan pacto social, términos indicados escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Puente Alto, 10 noviembre 2009.



EXTRACTO

Pablo González Caamaño, Notario Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 333, E.P, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Héctor Rubén León Marchant, Giselle Pérez Rodríguez, Zoila Rodríguez Cruz y Bernardita de Lourdes Marchant Ramírez, todos Los Retamos 17, Chicureo, Santiago, modifican sociedad **"Especialidades Médicas León Pérez Limitada"**, constituida ante Notario Público de Santiago, Cosme Fernando Gomila Gatica, el 17/12/2003, extracto inscrito Registro de Comercio del CBR Santiago a fs.5, N°5, año 2004, publicado D.O. del 20/01/2004. Modificada el 07/10/2007, mismo notario, extracto inscrito Registro de Comercio del CBR Santiago a fs.44.792, N°31.983, año 2007, publicado D.O. del 07/11/2007. Modificaciones consisten: Giselle Pérez Rodríguez, vende, cede y transfiere a Bernardita de Lourdes Marchant Ramírez el 10% de derechos sociales en $250.000. contado. Como consecuencia cesión anterior, la sociedad queda integrada por Zoila Rodríguez Cruz, con 20% derechos sociales, Héctor Rubén León Marchant, con 35% derechos sociales; Giselle Pérez Rodríguez, con 35% derechos sociales, y Bernardita de Lourdes Marchant Ramírez, con 10% derechos sociales, quienes ratifican que la administración y uso de la razón social corresponde individual e indistintamente a Héctor Rubén León Marchant y/o a Giselle Pérez Rodríguez. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, noviembre 12 de 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría, Huérfanos N° 835, Piso 18, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 19 de octubre de 2009, ante el Notario Suplente Óscar Ernesto Navarrete Villalobos, señores Francisco Lira Schmidt, domiciliado en Espoz 2339, Vitacura; Juan Ignacio Fernández Maturana, por sí y en representación de "Fernández, Lira y Farías Limitada" y Magdalena Teresa Errázuriz Valdés, domiciliados en Juan Agustín Pastene 2902, Vitacura, modificaron sociedad **"Fernández, Lira y Farías Limitada"**, inscrita Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2004 fojas 14.911, número 11.248, siguiente forma: 1. Francisco Lira Schmidt se retira de sociedad y vende, cede y transfiere 20% derechos sociales a Magdalena Teresa Errázuriz Valdés en $1.500.000, pagadero al contado, dinero efectivo y vende, cede y transfiere 30% derechos sociales a Juan Ignacio Fernández Maturana en $2.250.000, pagadero al contado, dinero efectivo. En consecuencia, capital conformado por Juan Ignacio Fernández Maturana con 50%, y Magdalena Teresa Errázuriz Valdés con 50%. 2. Capital social $900.000. 2. Uso razón social y administración corresponde indistinta y separadamente a cada uno de los socios. En lo no modificado permanece plenamente vigente el pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

René Antonio Santelices Gamboa, Notario, Av. Pedro Aguirre Cerda 6087 A, Cerrillos, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Francisco Eduardo Garretón Pérez, Rossana Zuvely Llanos Gallardo, Marcelo Daniel Garretón Llanos y Rodrigo Eduardo Garretón Llanos, todos Pedro León Ugalde 1418, Santiago, modifican sociedad **"Fotograbados Génesis Limitada"**. Escritura constitución inscrita Fs. 14.147, N° 8.299 Registro Comercio Santiago 1982, publicado D.O. 24/8/82. Modificada Notario Santiago Mario Baros G. 10/6/86, inscrito Fs. 10.456, N° 6.294, mismo Registro 1986, publicado D.O. 20/6/86. Modificada Notario Santiago Antonieta Mendoza E. 23/5/91, inscrito Fs. 16.221, N° 8.299, mismo Registro 1991, publicado D.O. 14/6/91. Modificada Notario Santiago Kamel Saquel Z. 7/9/94, inscrito Fs. 20.683, N° 16.911, mismo Registro 1994, publicado D.O. 15/10/94. Modificada Notario Santiago Manuel C.P. Cammas M. 6/9/2000, inscrito Fs. 27.890, N° 22.156, mismo Registro 2000, publicado D.O. 31/10/00. Saneada Notario Santiago Mauricio Donoso S., suplente Manuel C.P. Cammas M. 7/9/01, inscrito Fs. 25.033, N° 20.294, mismo Registro 2001, publicado D.O. 3/10/01. Modificación consiste. Incorporan socios Marcelo Daniel Garretón Llanos y Rodrigo Eduardo Garretón Llanos mediante cesión socios Francisco Eduardo Garretón Pérez y Rossana Zuvely Llanos Gallardo, $6.400.000, 20% derechos sociales cada uno, pagada dinero efectivo; capital social no sufre modificación alguna. Únicos socios y actual participación: Francisco Eduardo Garretón Pérez 30%, Rossana Zuvely Llanos Gallardo 30%, Marcelo Daniel Garretón Llanos 20% y Rodrigo Eduardo Garretón Llanos 20%. Amplían facultades administrador. Operar mercado capitales, pudiendo comprar, vender y negociar cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase valores mobiliarios, letras cambio y efectos comercio, emitidos por Estado o particulares; celebrar operaciones Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales e instituciones públicas y privadas crédito o fomento, nacionales o extranjeros, especial contratar con ellos mutuos, préstamos bancarios cualquier índole, incluidos préstamos con letras o pagarés, créditos cuenta corriente, líneas o aperturas créditos, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier operación crédito cualquier forma y condiciones, especialmente operaciones leasing, factoring, joint ventures, warrants; contratar cuentas corrientes bancarias, comerciales, depósito y crédito en Chile y extranjero, moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso no pago cheques, retirar y revocar tales avisos; celebrar toda operación relacionada con contrato cambio y demás obligaciones mercantiles, y girar, suscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar dominio, cobranza, garantía u otra forma, revalidar, avalar, cobrar, cancelar y protestar letras cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y documentos negociables general, colocar, retirar valores custodia o garantía, contratar y endosar boletas garantía bancaria y otro tipo, contratar cajas bancarias seguridad u otra; warrants, depositar y retirar toda clase bienes y valores mobiliarios. Administración, representación y uso razón social: Francisco Eduardo Garretón Pérez. Todo lo demás rige pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 noviembre 2009.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Av. Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Rep. 3312/2009, Eduardo Rodrigo Fuentes Avendaño, Ximena Verónica Burgos Vicencio, ambos Av. 11 de Septiembre 1881, Of. 2406, Providencia, y doña Soledad del Carmen Avendaño Peñaloza, El Estuario 3562, Villa La Fuente, Maipú, modificaron sociedad **Fuentes Consultores y Compañía Limitada**, constituida escritura 14 abril 1999, otorgada Notario Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, inscrita fojas 11099 N° 8926 Registro Comercio Santiago 1999, en lo siguiente: 1) Eduardo Rodrigo Fuentes Avendaño cede a Soledad del Carmen Avendaño Peñaloza 2,5% de los derechos sociales; 2) Quedan como socios Eduardo Rodrigo Fuentes Avendaño, con 85% derechos sociales, Ximena Verónica Burgos Vicencio, con 12,5% derechos sociales, y Soledad del Carmen Avendaño Peñaloza, con 2,5% derechos sociales, quienes aumentan capital social de $200.000 a $5.000.000, reemplazando cláusula 5ª estatuto social estableciendo que capital sociedad es $5.000.000 aportado y ya ingresado en dinero efectivo caja social siguiente forma: Eduardo Rodrigo Fuentes Avendaño, $4.250.000, Ximena Verónica Burgos Vicencio, $625.000 y Soledad del Carmen Avendaño Peñaloza, $125.000. En lo no modificado rigen estipulaciones contenidas en la escritura social anterior, especialmente en cuanto dice relación con la limitación de la responsabilidad de los socios al monto de sus aportes. Santiago, 2 noviembre 2009.

EXTRACTO

Edmundo Devia Osorio, Notario Titular 5ª Notaría Antofagasta, Prat 210, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Jacqueline María Lazarte Hani, Av, Escondida 02884, Georgia Olga Sepúlveda Córdova, calle 21 de Mayo 738, ambas de la ciudad de Antofagasta; Modifican Sociedad **"Gastronomía y Servicios Limitada"**, fantasía "QUEPAY LTDA", constituida 11 01 2003 Notario Suplente 6ª Notaría Antofagasta, Rodrigo Barreda Cavagnola, inscrita a fjs 188, vuelta N° 129 Reg. Comercio Antofagasta. Modificación consiste: Cesión derechos: Socia Georgia Sepúlveda Córdova, cede 1% a Yasmín Abuhadba Pérez, empresaria, Subida de la Quebrada 393, Antofagasta, socia Jacqueline Lazarte Hani, cede 49% a Yasmín Buhadba Pérez quedando composición social definitiva: Jacqueline Lazarte Hani 50%; y Yasmín Abuhadba Pérez, 50%. En lo no modificado opera pacto social original. Demás estipulaciones en escritura extractada. Antofagasta, noviembre 4 de 2009. Edmundo Devia Osorio, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Valeria Ronchera Flores, Notario Público y Archivero Judicial San Miguel, Gran Avenida 2572, San Miguel, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Diego Martín Sánchez, Rosario Norte 555, Oficina 604, Las Condes; Sociedad Comercial ALO Rental y Compañía Limitada, San Ignacio 801, Quilicura, y Laura Mariana Sánchez, La Gloria N° 34, depto. 237, Las Condes, todos de paso en ésta, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Global Machine Comercial Limitada"**, nombre fantasía "GLOBAL MACHINE LTDA.", inscrita a Fs. 14233, N° 9919, Registro Comercio Santiago, año 2008. Modificaciones consisten: Se retira sociedad Sociedad Comercial ALO Rental y Compañía Limitada, vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales equivalentes al 70% capital social: 1) a Diego Martín Sánchez, 20% derechos sociales precio $200.000, pagados contado; y 2) a Laura Mariana Sánchez, el 50% derechos sociales, precio $500.000, pagados contado. Como consecuencia quedan únicos socios sociedad "Global Machine Comercial Limitada", Diego Martín Sánchez con 50% capital social; y Laura Mariana Sánchez, con 50% capital social. Actuales socios modifican administración, representación y uso razón social, desde esta fecha, corresponderá a socio Diego Martín Sánchez, amplias facultades señaladas escritura; modifican además artículo sexto relativo al capital social, quedando como sigue. Capital: El capital social será $1.000.000, aportados siguiente forma: a) Diego Martín Sánchez, $500.000, representa 50% capital social, ya enterado dinero efectivo e ingresados caja social; y b) Laura Mariana Sánchez, $500.000., representa 50% capital social, ya enterado dinero efectivo e ingresados caja social. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 28 septiembre 2009.

EXTRACTO

Pablo González Caamaño, Notario Titular 9ª Notaría de Santiago, certifico: Que por escritura de hoy, ante mí, Felipe Ignacio Hazbun Marín y Karen Elizabeth Muñoz Jaramillo, ambos Huérfanos 1555, Depto. 1201, Santiago, de conformidad a la ley 19.499 sanean constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 26/08/2009, suscrita ante mí, denominada **"Hazbun y Muñoz Asesoría Jurídica Integral Limitada"**, inscrita Registro Comercio a fs. 50.757, N° 35.171, año 2009 del CBR de Santiago, y que no se publicó dentro del plazo legal. Santiago, noviembre 17 de 2009.

EXTRACTO

Carlos Vila Molina, Notario Público Iquique, Patricio Lynch N° 525, Certifico por escritura hoy ante mí: Chunying Huang, Songyu Zheng, Lihua Cai y Zhifeng Wu; modificaron **Import Export Powerland Chile Limitada** o POWERLAND CHILE LTDA., inscrita a fojas 1199 N° 1163 Registro Comercio Iquique, año 2008. Aumentan capital social de US$100.000. a US$200.000. mediante aporte Lihua Cai y don Zhifeng Wu, quienes ingresan a sociedad, aportando Lihua Cai US$70.000. y Zhifeng Wu US$30.000. ambos en plazo 30 días. Aumento capital social a contar de esta fecha, a US$200.000. Únicos y actuales socios, Chunying Huang, Songyu Zheng, Lihua Cai y Zhifeng Wu, con participación en capital social, de 35%, 15%, 35% y 15% respectivamente. Administración y uso razón social Chunying Huang. En todo lo no modificado por presente instrumento, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en la escritura de constitución social. Iquique, 18 noviembre 2009.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular de la 17° Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública hoy ante mí Señores Ciro René Belmar Parra, industrial, Juan de Dios Malebrán 2690, Puente Alto, Nady del Carmen Belmar Parra, comerciante, Pasaje El Salado 708, La Florida, Nancy Haydée Soto Tudela, comerciante, Pasaje Los Ficus número 2664, Puente Alto, Karina Natalia Belmar Huerta, estudiante, Juan de Dios Malebrán 2690, Puente Alto, modificaron sociedad **"Industrial y Comercial Los Álamos Limitada"**, inscrita a fojas 21 N° 17, Registro Comercio Puente Alto 1996. Modificaciones consisten: a) Ciro René Belmar Parra cede y transfiere a Karina Natalia Belmar Huerta 10% derechos sociales en $14.000.000, con un millón de pesos contado saldo 13 cuotas de un millón de pesos cada una, b) Ciro René Belmar Parra cede y transfiere a Nancy Haydée Soto Tudela 10% derechos sociales en $14.000.000 con cinco millones de pesos contado y saldo doce cuotas $750.000 cada una, como resultado cesiones participación capital social queda como sigue, Ciro René Belmar Parra 56%, Nady del Carmen Belmar Parra 24%, Karina Natalia Belmar Huerta 10% y Nancy Haydée Soto Tudela 10%. En lo no modificado continua vigente pacto social primitivo y sus modificaciones. Santiago, 6 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don Edwin William Pindar Aubele, doña Aileen Pindar Aubele y la Sociedad de

Inversiones Bru Chile Limitada, todos Fidel Oteíza 1916, Of. 1101, Providencia, modifican sociedad **"Info2000 Capacitación Limitada"**, inscrita Registro Comercio fs. 10.935, Nº 8.015 año 2007. Socio Edwin William Pindar Aubele vende, cede y transfiere a "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada" un 50% de los derechos sociales, ésta ingresando como socia. Precio $2.521.269, que se pagan en forma que señala escritura. Como consecuencia cesión, Sociedad queda integrada Edwin William Pindar Aubele, con 40%; Aileen Pindar Aubele, con 10%, y "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada", con 50% de participación en el haber social. Socios modifican administración y uso razón social, correspondiendo indistintamente a Edwin William Pindar Aubele y a "Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada". En lo no modificado rige pacto social primitivo. Santiago, octubre 9 de 2009.

EXTRACTO

Mirson Wainraihgt Paredes, Notario Público Titular San Miguel, Gran Avda. J.M. Carrera 4410, certifica: Por escritura hoy ante mí; Patricia Andrea Cifuentes León, Psje. San Benito 2675, Villa Fray Camilo Henríquez, Puente Alto, Santiago; y Miguel Alfonso Quinteros Morales, Chiloé 4690, casa 10, San Miguel; sanearon sociedad **"Ingeniería Sanitaria Limitada"** o "MAQ"; constituida por escritura 28 julio 2008, otorgada en esta misma Notaría, ante don Mirson Wainraihgt Paredes; inscrita Registro Comercio San Miguel, a fs. 237 Nº 222 año 2008, publicándose extracto en Diario Oficial 2 agosto 2008. Saneamiento consiste en: Domicilio social se radica para todos los efectos legales en comuna San Miguel, dentro ciudad Santiago, sin perjuicio de fijar otros en el futuro. En lo no modificado permanecen inalterable todas y cada una cláusulas pacto social constitutivo. San Miguel, 4 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Público, Titular 14ª Notaría Santiago, Teatinos Nº 449, Sexto Piso, certifica: Escritura hoy, ante mí, doña Sofía del Pilar Sironvalle Valenzuela, doña Denise Catalina Sironvalle Valenzuela, doña Marcela Ivonne Sironvalle Álvarez, todas Avenida Bulnes 79, Oficina 20, Santiago, y don Santiago Pérez Romero, Manquehue Norte 280, Departamento 202, Las Condes, modifican sociedad **"Ingeniería, Construcción y Excavaciones Bulnes Limitada"** o "INGECONEX BULNES LIMITADA" constituida por escritura pública 04 noviembre 1993 otorgada Notaría Santiago Aliro Veloso Muñoz, inscrita Registro Comercio Santiago fojas 25148 Nº 20740 año 1993 publicada Diario Oficial 16 de noviembre 1993. Modificación consiste en: a) Don Santiago Pérez Romero se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad ascendentes al 1% del total del haber social, a doña Sofía del Pilar Sironvalle Valenzuela, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Como consecuencia, quedan únicos socios: doña Denise Catalina Sironvalle Valenzuela con 40% de derechos sociales, doña Sofía del Pilar Sironvalle Valenzuela con 36% de derechos sociales y doña Marcela Ivonne Sironvalle Alvarez con 24% de derechos sociales; y b) Se reitera que administración y representación sociedad y uso razón social corresponderá conjuntamente a dos cualquiera de las socias. En lo no modificado permanece vigente pacto social. Santiago, 20 noviembre 2009.

EXTRACTO

RAMON GARCIA CARRASCO, Notario Concepción, Rengo 444, Concepción, rectifica extracto **"Inmobiliaria El Llano Limitada"**, publicado Diario Oficial No. 39.516, de 20.11.2009, con el error que se salva a continuación. página 57, primera columna, donde dice "... y socio Fernando Domingo Sáenz Llorente, aporta $475.000.000.000", debe decir, "y socio Fernando Domingo Sáenz Llorente aporta $475.000.000. ". Concepción, noviembre 25 de 2009.

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, María Teresa Méndez Villamil, Diego García Huidobro Méndez, ambos domiciliados Avenida Francisco Bilbao Nº3927, La Reina, Santiago, y María Francisca Méndez Prieto, domiciliada Avenida Maratón Nº2873, Macul, Santiago, modificaron **Inmobiliaria M y T Limitada**, (la "Sociedad") en los siguientes términos: María Francisca Méndez Prieto, dueña 1% de los derechos sociales, vendió, cedió y transfirió 100% de sus derechos sociales a Diego García Huidobro Méndez a un precio de $100.000, íntegramente pagado. Como consecuencia, se retira de la Sociedad María Francisca Méndez Prieto, quedando como únicos socios, María Teresa Méndez Villamil con 99% de los derechos sociales y Diego García Huidobro Méndez, con 1% de los derechos sociales; distribuyéndose el capital social de acuerdo a dichos porcentajes. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social, en especial limitación responsabilidad socios a respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, Notario Público, Valparaíso, Prat 647, certifica que, por escritura hoy, ante mí, Rodrigo Jaime Morras Oyanedel y María Silvia Uribe Varas, domiciliados Avda. Marina 94 Depto. 41, Viña del Mar, modificaron sociedad "INMOBILIARIA E INVERSIONES ROMAR LIMITADA", constituida escritura pública ante mí de 3 junio 1994, inscrita Fs. 502 Nº 508, Registro Comercio Viña del Mar año 1994; modificaciones consistieron. A) Se aumentó el capital social de $1.000.000 a $20.600.000, mediante la revalorización de una parte del capital propio, conforme balance al 31 de diciembre de 2008; B) Rodrigo Jaime Morras Oyanedel vendió, cedió y transfirió a cada uno Rodrigo Andrés Morras Uribe, Alejandro Felipe Morras Uribe y Miguel Ángel Morras Uribe, 9% derechos sociales, en $1.620.000. c/u, en la forma estipulada en escritura extractada, ingresando a sociedad. C) Actuales socios, Rodrigo Jaime Morras Oyanedel; María Silvia Uribe Varas; Rodrigo Andrés Morras Uribe; Alejandro Felipe Morras Uribe y Miguel Angel Morras Uribe, todos mismo domicilio indicado, modificaron estatutos sociales en: nombre o razón social; objeto; administración; y capital social, estableciendo texto único, refundido y actualizado del pacto social, donde consta: RAZON SOCIAL: **"INMOBILIARIA ROMAR LIMITADA"**, nombre fantasía "ROMAR LTDA."; OBJETO SOCIEDAD: comprar, vender, urbanizar, construir, dar y tomar en arrendamiento, comercializar y explotar, en cualquier forma, toda clase de bienes raíces, pudiendo invertir los fondos sociales. La sociedad podrá, también, emprender cualquier otro giro y realizar otros negocios que los socios acuerden; ADMINISTRACIÓN Y USO RAZON SOCIAL: corresponderá, separada e individualmente, Rodrigo Jaime Morras Oyanedel. CAPITAL SOCIAL: $20.000.000. , íntegramente aportado en dinero efectivo por los socios, siguiente forma y porcentajes: don Rodrigo Jaime Morras Oyanedel, $12.600.000. equivalente 63%; María Silvia Uribe Varas, $2.000.000. , equivalente al 10%; Rodrigo Andrés Morras Uribe, $1.800.000. , equivalente 9%; Alejandro Felipe Morras Uribe, $1.800.000, equivalente 9%; y Miguel Angel Morras Uribe, $1.800.000. , equivalente 9%. DURACION: Rige desde 3 junio 1994 y durará 10 años contados esta fecha, renovable, tácita y sucesivamente por períodos de 5 años forma establecida en escritura. DOMICILIO: Viña del Mar. Valparaíso, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

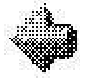
Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público reemplazante del Titular 45ª Notaría Santiago don René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979, piso 7, certifica que por escritura pública esta fecha otorgada ante mí, Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (Federación Gremial Nacional), Merced 230, Santiago, Cámara de Comercio de Santiago A.G., Monjitas 392, Santiago; y Fundación Nacional del Comercio para la Educación, Merced 230, modificaron sociedad "Inmobiliaria Santa Lucía Limitada", constituida por escritura pública de 22 junio 1993 otorgada Notaría Santiago Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto se inscribió a Fs. 13.338 Nº 11.027 Registro Comercio Santiago 1993 y se publicó Diario Oficial del 5 julio 1993. Modificación consiste en que Cámara de Comercio de Santiago A.G., cede la totalidad de sus derechos, ascendentes a un 50% del capital social, a Fundación Nacional del Comercio para la Educación, en precio y condiciones que se indican en escritura extractada. Como consecuencia aludida cesión, se retira de sociedad Inmobiliaria Santa Lucía Limitada, la Cámara de Comercio de Santiago A.G. e ingresa la Fundación Nacional del Comercio para la Educación. Actuales y únicos socios, Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (Federación Gremial Nacional) y Fundación Nacional del Comercio para la Educación, acuerdan modificar estatutos sociales sustituyendo disposiciones estatutarias relativas a capital social y administración de la sociedad, fijando un nuevo texto de los estatutos sociales, de los que se extracta lo siguiente: Razón social: **Inmobiliaria Santa Lucía Limitada**. Objeto: La inversión en toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, la administración de los mismos y la percepción de sus frutos. Duración: 10 años a contar del 22 junio 1993, prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, a menos que cualquiera de los socios manifieste su voluntad que prórroga no opere, mediante escritura pública anotada al margen inscripción sociedad Registro Comercio, con 6 meses anticipación a fecha en que expire plazo o prórroga vigente. Capital: $29.346.900. enterado siguiente manera: A) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (Federación Gremial Nacional), $14.673.450. , ya ingresada a caja social. B) Fundación Nacional del Comercio para la Educación, $14.673.450. , ya ingresada a caja social. Administración. Corresponde conjuntamente a las socias, quienes la ejercerán a través de apoderados designados de común acuerdo por cada una de ellas, mediante escritura pública anotada al margen inscripción sociedad Registro de Comercio. Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezca otros puntos del país o el extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 23 de noviembre de 2009. Juan Fco. Álamos O., N.P.R.

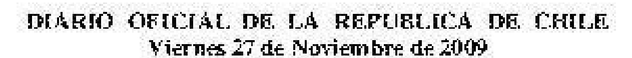
EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, V. Pérez Rosales Nº 213, certifico por escritura hoy ante mí, Julia Rosa Araos Castillo, Jens Aron Haussermann, Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L., e Inversiones Jens Aron Haussermann E.I.R.L., todos Imperial Nº 0655, Puerto Varas, modifican sociedad responsabilidad "Turismo Frutillar Limitada", inscrita a fojas 50 Nº 45, Registro Comercio Puerto Varas año 1994, en orden a que Julia Rosa Araos Castillo, y Jens Aron Haussermann, venden sus derechos a Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L. y/a Inversiones Jens Aron Haussermann E.I.R.L., respectivamente, quedando estos dos últimos como únicos socios con 50% derechos sociales c/u, quienes modifican pacto social así: 1) Fijan como objeto de la sociedad la obtención de rentas de capitales mobiliarios e inmobiliarios; la inversión en bienes incorporales muebles de toda índole, particularmente a través de la compra y venta de acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos y títulos de valores en general; la realización de toda clase de inversiones inmobiliarias y particularmente comprar, vender, adquirir, enajenar, explotar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; constituir, participar y tomar interés en sociedades, cualesquiera sea su naturaleza. 2) Razón social será **"Inmobiliaria e Inversiones Jens y Julia Limitada"**, también "JENS Y JULIA LIMITADA". 3) Administración, representación y el uso razón social corresponderá a cualquiera de los socios, indistintamente; Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L., representada por Julia Rosa Araos Castillo, e Inversiones Jens Aron Haussermann E.I.R.L. representada por Jens Aron Haussermann; con limitaciones en escritura extractada. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Llanquihue, 21 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular de la 48ª Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Huérfanos Nº 770, 3º piso, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Asesorías e Inversiones ARB Limitada, Asesorías e Inversiones JRB Limitada y Asesorías e Inversiones CRB Limitada, todos Avenida El Bosque Norte 0177, Of. 1202, Las Condes, RM, modificaron sociedad **Inversiones Hermanos RB Limitada**, constituida 12.10.2004 Notaría Santiago A. Mendoza E., inscrita fs. 35.578 Nº 26.514 Registro Comercio Santiago 2004, acordando dividirla, distribuyendo su patrimonio entre sí y nueva sociedad que se crea bajo nombre Inversiones Nueva RB Limitada, a la cual se incorporan socios de sociedad dividida y se asigna un patrimonio ascendente a $5.683.578. Con motivo de la división, los socios acuerdan: Uno. Disminuir capital sociedad Inversiones Hermanos RB Limitada, sustituyéndose el artículo quinto de los estatutos sociales por el siguiente. "Cláusula Quinta: Capital: El capital de la sociedad es la suma de $346.500, que se encuentra íntegramente enterado, aportado y pagado por los socios así: i) Asesorías e Inversiones CRB Limitada, la suma de $47.520, esto es un 13,714286% de los derechos sociales, ii) Asesorías e Inversiones JRB Limitada, la suma de $121.770, esto es un 35,142857% de los derechos sociales, y iii) Asesorías e Inversiones ARB Limitada, la suma de $177.210, esto es un 51,142857% de los derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes". Dos. Aprobar estatutos de sociedad Inversiones Nueva RB Limitada. Razón Social: Inversiones Nueva RB Limitada. Domicilio: Santiago, comuna Las Condes, RM, sin perjuicio oficinas y sucursales resto del país o extranjero. Objeto. a) la asesoría y desarrollo de actividades





vinculadas directa o indirectamente con la organización, administración y explotación de empresas inmobiliarias, constructoras, de planificación urbana y de servicios en general; b) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y su administración, y c) las demás actividades y negocios que los socios acuerden. Capital: la suma de $3.500 enterado con cargo a la asignación de patrimonio proveniente de división de sociedad Inversiones Hermanos RB Limitada y distribuido entre socios de la siguiente manera: i) Asesorías e Inversiones CRB Limitada, la suma de $480, esto es un 13,714286% de los derechos sociales; ii) Asesorías e Inversiones JRB Limitada, la suma de $1.230, esto es un 35,142857% de los derechos sociales, y iii) Asesorías e Inversiones ARB Limitada, la suma de $1.790, esto es un 51,142857% de los derechos sociales. Administración, uso razón social: indistintamente Alejandro Ruiz Bornscheuer y Jaime Ruiz Bornscheuer amplias facultades y sin limitaciones. Responsabilidad: limitada monto de aportes. Duración: cinco años contados desde la fecha de la escritura extractada. Este plazo se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, salvo que uno o más de los socios que representen a lo menos el 51% del capital social manifiesten su voluntad de no prorrogarlo mediante una declaración hecha por escritura pública anotada en el Registro de Comercio de Santiago al margen de la inscripción del extracto de la constitución de la sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del período original o al de cualquiera de sus prórrogas. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de septiembre de 2009. Gustavo Montero Martí, Notario Suplente.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Público, Titular 22ª Notaría Santiago, El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica: Por escritura pública de hoy ante sí, Julia Olga Schiappacasse Gazzolo, Duilio Agustín Aste Schiappacasse, Inversiones María Cristina Limitada, Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse y Gilda María Magdalena Aste Schiappacasse, todos ellos O'Carrol 011, Rancagua, y Nipracor Sociedad Anónima, Rincón 468, piso 3, Montevideo, República Oriental del Uruguay; modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Inversiones Inmobiliarias Rapallo Limitada"** en los siguientes términos: Uno) Aumentar el capital a $85.347.032, que los socios aportaron de la siguiente forma: a) Julia Olga Schiappacasse Gazzolo ha aportado $1.968.654, equivalente al 2,3067% del capital social; b) Duilio Agustín Aste Schiappacasse ha aportado $81.225.518, equivalente al 95,1708% del capital social, c) Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse ha aportado $753.466, equivalente al 0,8828% del capital social; d) Gilda María Magdalena Aste ha aportado $753.466, equivalente al 0,8828% del capital social, y e) Nipracor Sociedad Anónima ha aportado $645.927, equivalente al 0,7569% del capital social. Dos) Julia Olga Schiappacasse Gazzolo cede a Inversiones María Cristina Limitada el 2,3067% del total de los derechos sociales, Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse cede a Duilio Agustín Aste Schiappacasse el 0,8828% del total de los derechos sociales, Gilda María Magdalena Aste Schiappacasse cede a Duilio Agustín Aste Schiappacasse el 0,8828% del total de los derechos sociales, Nipracor Sociedad Anónima cede a Duilio Agustín Aste Schiappacasse el 0,7569% del total de los derechos sociales. En consecuencia, se retiran Julia Olga Schiappacasse Gazzolo, Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse, Gilda María Magdalena Aste Schiappacasse y Nipracor Sociedad Anónima y la participación social queda de la siguiente forma: Inversiones María Cristina Limitada con el 2,3067% del total de los derechos sociales y Duilio Agustín Aste Schiappacasse con el 97,6933% del total de los derechos sociales. Dos) Administración: corresponderá a Duilio Agustín Aste Schiappacasse, con todas aquellas facultades y atribuciones individualizadas en la cláusula cuarta del estatuto social, sin limitación alguna. Santiago, 19 de octubre de 2009. Humberto Santelices Narducci, Notario Público.

EXTRACTO

ERNESTO MONTOYA PEREDO, Notario Público, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, ABEL FUENTES SILVA, domiciliado en Unión 593, Gultro, Comuna Olivar; EUGENIO BAUER JOUANNE, domiciliado en Juan Astorga 296, Lo Miranda, Doñihue; KARINA LUCY FUENTES DURAN, domiciliada en Avenida El Bosque Sur N°875, Depto. 504, Providencia, Santiago; RODRIGO ABEL FUENTES DURAN, y CARLA PATRICIA FUENTES DURAN, ambos domiciliados en Marín N°395, departamento 424, Edificio Jardín del Centro, Santiago; modificaron sociedad **INVERSIONES LUDUCA LIMITADA**, constituida escritura pública 21 octubre 1991, otorgada Notario Rancagua Manuel Aburto Contardo, inscrita fjs. 171 N°201, Registro Comercio Rancagua, año 1991 MODIFICACION: 1) Cesión derechos: Eugenio Bauer Jouanne vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos en sociedad a Karina Lucy Fuentes Durán, ascendentes a un 0,1%. Precio cesión: $60.100 pagado este acto, al contado en dinero efectivo. Abel Fuentes Silva vende cede y transfiere el 29,9% de sus derechos sociales, siguiente manera: (a) a Rodrigo Abel Fuentes Durán, el 10% de derechos Precio cesión: $6.010.000, que paga $600.000, con anterioridad a este acto. Saldo plazo 3 años; (b) a Karina Lucy Fuentes Durán, el 9,9% de derechos. Precio cesión: $5.949.900, que paga $600.000, con anterioridad a este acto. Saldo plazo 3 años; y (c) a Carla Patricia Fuentes Durán, el 10% de derechos. Precio cesión: $6.010.000, que paga con $60.000, con anterioridad a este acto. Saldo plazo 3 años. Se retira de la sociedad Eugenio Bauer Jouanne, quedando como únicos socios: Abel Fuentes Silva, Rodrigo Fuentes Durán, Karina Fuentes Durán, y Carla Fuentes Durán. 2) Se sustituye cláusula sexta de los estatutos por siguiente: "CLAUSULA SEXTA: El capital de la sociedad es la suma de $7.000.000, cantidad que se encuentra íntegramente pagada, enterada y aportada en dinero efectivo. Este capital se distribuye como sigue: a) Abel Fuentes Silva, la suma de $4.900.000, representativos del 70% de los derechos sociales; b) Rodrigo Fuentes Durán, la suma de $700.000, representativos del 10% de los derechos sociales; c) Karina Fuentes Durán, la suma de $700.000, representativos del 10% de los derechos sociales; y d) Carla Fuentes Durán, la suma de $700.000, representativos del 10% de los restante derechos sociales.". 2) se sustituye cláusula tercera de los estatutos sociales, por siguiente. "CLAUSULA TERCERA. Objeto. El objeto de sociedad será a) la compra, venta, permuta, arrendamiento, adquisición o enajenación a cualquier título, de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, como asimismo la explotación y administración de éstos, ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o ajena; b) la explotación de minerales de cobre, molibdeno y otros relacionados, la comercialización de todas sus formas de estas sustancias minerales y sus derivados y/o subproductos, especialmente la importación y explotación de ellos, por cuenta propia o ajena; c) el arrendamiento de yacimientos mineros; d) la correduría y/o representación de pequeños y medianos productores mineros para comprar y vender pertenencias mineras por cuenta de terceros, así como para la comercialización de sus productos; e) la administración de empresas; la asesoría y prestación de servicios en materia de gestión de recursos materiales y humanos, de riesgos, de calidad y de protección ambiental; f) el diseño, evaluación, construcción y administración de proyectos de ingeniería en minas o de ramas afines; g) la difusión y promoción de sus actividades y cualesquiera otro acto que los socios acuerden, bien sea que se relacione o no con el objeto social; h) la participación en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comanditas, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en estas últimas, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto; e i) la sociedad, en el cumplimiento de su objeto, podrá actuar directamente o asociada con terceros". En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigente los estatutos sociales. Rancagua, 18 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

ANA MARIA SORDO MARTINEZ, Notario Público Valparaíso, Prat 647, suplente titular LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, certifica, por escritura fecha 10 noviembre 2009, ante titular: PABLO ANDRES ARZE ROMANI, INES ANGELICA DE LOURDES ROMANI AMADO y MARTIN ANDRE ARZE RICHASSE, todos Magdalena 140, of. 502, Las Condes, Santiago, modifican INVERSIONES MONTEVERDE LIMITADA siguiente sentido: a) PABLO ANDRÉS ARZE ROMANÍ vende parte derechos sociales a MARTIN ANDRE ARZE RICHASSE, quien ingresa a la sociedad; b) se modifica objeto social, por lo que en adelante sociedad sólo ejecutará actos civiles, estándole vedado realización actos de comercio; y c) se sustituyen cláusulas 1ª, 2ª, 4ª y 8ª pacto social vigente, lo que con otras modificaciones menores de orden y redacción, se consignan en pacto social refundido. Menciones a extractar: Razón social. **INVERSIONES MONTEVERDE LIMITADA.** Objeto social. Constituir sociedades o adquirir derechos y participaciones en mismas, civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, en especial comprar, adquirir u obtener a cualquier título acciones, bonos u otros instrumentos financieros o valores mobiliarios. Compra, arrendamiento, subarrendamiento y explotación en cualquiera formas bienes raíces urbanos o agrícolas, propios o ajenos, y realizar todo otro negocio relacionado directa o indirectamente con fines descritos. Se deja expresa constancia que sociedad sólo podrá ejecutar actos civiles, estándole vedado realización actos de comercio. Administración y uso razón social. Única y exclusivamente socio PABLO ANDRÉS ARZE ROMANÍ, amplias facultades indicadas escritura extractada. Capital social. $10.000.000., enterado siguiente manera. 1) PABLO ANDRÉS ARZE ROMANÍ, con $7.900.000., totalmente ingresados en arcas sociales, aporte anterior no enajenado. 2) INES ANGÉLICA DE LOURDES ROMANÍ AMADO, con $100.000., totalmente ingresados arcas sociales, aporte anterior. 3) MARTIN ANDRE ARZE RICHASSE, con $2.000.000., totalmente ingresados arcas sociales, parte del aporte anterior de PABLO ANDRÉS ARZE ROMANÍ, cuyos derechos adquirió, según escritura extractada. Duración sociedad 5 años desde fecha escritura, prorrogables períodos 3 años forma indicada en ella. Domicilio Santiago. Valparaíso, 11 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, OGF Inversiones Limitada, Forestal Los Alerces Limitada e Inversiones Cordillera Limitada, todos domiciliados Nevería 4665, comuna Las Condes, Santiago, acordaron modificar **Inversiones Praderas de La Dehesa Limitada,** inscrita fojas 17.792 número 11.945 Registro Comercio año 2009, siguiente forma. OGF Inversiones Limitada cede a Inversiones Cordillera Limitada, todos sus derechos sociales. Quedan como únicos socios Inversiones Cordillera Limitada con 90% derechos sociales y Forestal Los Alerces Limitada, con 10% derechos sociales. Demás estipulaciones escritura extractada Socios mantienen limitada responsabilidad al monto respectivos aportes. En lo no modificado se mantiene plenamente vigente contrato social. Santiago, 18 noviembre 2009.

EXTRACTO

Álvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica, por escritura pública de fecha 19 de octubre de 2009, ante mi reemplazante don Sebastián Aninat Salas, Alfonso Ardizzoni Martin; María Eliana Simián Díaz; y Manuel Blanco Vidal, todos Avenida Isidora Goyenechea Nº 3120, piso 15, Las Condes, Santiago, sanearon en conformidad ley 19.499 modificación sociedad **"Inversiones San Antonio Limitada"**, otorgada por escritura pública de fecha 18 de junio de 2009, en esta misma notaría. Saneamiento se refiere a que el extracto de dicha escritura se publicó extemporáneamente en el Diario Oficial Nº 39.439 del día 18 de agosto pasado. Por otra parte, modificaron sociedad, inscrita a fs. 16.597 Nº 8.958 Registro Comercio Santiago año 1984. Modificación consiste en que se retira de sociedad Manuel Blanco Vidal, quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos que corresponden al 1% del haber social a Alfonso Ardizzoni Martin, quien los compra y adquiere para sí. Como consecuencia cesión quedan como únicos y actuales socios de sociedad modificada, Alfonso Ardizzoni Martin con un 90% de los derechos sociales y María Eliana Simián Díaz con el 10% restante. En lo no saneado y modificado se mantiene vigente pacto social. Santiago, 2 de noviembre de 2009. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, Notario Público, suplente del titular de la 18ª Notaría de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, Bandera 341, oficina 857, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Inmobiliaria Las Rocas Limitada, antes Inmobiliaria Las Rocas S.A., Bárbara Palma Pfotzer, Anselmo Palma Pfotzer, Alejandra Palma Pfotzer, Francisca Palma Pfotzer y María José Palma Pfotzer, todos, para estos efectos, domiciliados en calle Asturias Nº 280, oficina 701, Las Condes; modificaron "Inmobiliaria San Rafael y Compañía Limitada", cuyo extracto de constitución rola inscrito a fojas 5.622, bajo el Nº 2.668, del Registro de Comercio de Santiago, de 1987. Modificaciones consisten: a) Establecer que su objeto será exclusivamente el de efectuar inversiones; reemplazar la razón o firma social actual por la de Inversiones San Rafael y Compañía Limitada; modificar las estipulaciones relativas a la administración de la sociedad y el uso de la razón o firma social; modificar las estipulaciones sociales relativas a la duración de la sociedad; todo en conformidad a lo que se expresa más adelante, en las estipulaciones que contienen el texto refundido de los estatutos sociales; y modificar otras materias que no se extractan por no ser materia de éste, y b) sustituir pacto social por nuevo estatuto, cuyo extracto es el siguiente: Bárbara Palma Pfotzer, Alejandra Palma Pfotzer, Francisca Palma

Pfotzer, María José Palma Pfotzer, Anselmo Palma Pfotzer e Inmobiliaria Las Rocas Limitada, todos ya individualizados, constituyen sociedad civil de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones San Rafael y Compañía Limitada"**, sin perjuicio de poder usar, inclusive en bancos, nombre fantasía ''Inversiones San Rafael y Cía. Ltda''. Objeto: hacer inversiones pasivas de carácter permanente o a largo plazo y no en forma especulativa, en toda clase de bienes incorporales, títulos o valores mobiliarios, así como adquirir derechos y formar parte en sociedades civiles o comerciales, comunidades y asociaciones, pudiendo modificarlas, disolverlas y liquidarlas, adquirir, dar en arriendo y enajenar bienes raíces, administrar sus inversiones y percibir sus frutos. La sociedad no podrá desarrollar actividad mercantil, desarrollar actividades lucrativas terciarias ni prestar servicios a terceros. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales dentro y fuera del país. Duración: Esta sociedad empezó el 13 de marzo de 1987 y terminará el 31 de diciembre del 2030. Este plazo se renovará por períodos y forma consignados en escritura. Capital: $20.000.000, aportado y enterado en siguiente forma y proporción: Cada uno de los socios Bárbara, Anselmo, Alejandra, Francisca y María José Palma Pfotzer, $80.000, que corresponde, en cada caso, al 0,40% del capital social; e Inmobiliaria Las Rocas Limitada, $19.600.000, correspondiente al 98% del capital social. Todos los aportes han sido íntegramente enterados en caja social. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración y uso razón social. corresponderá, con amplias facultades, conjuntamente y en forma personalísima a cuatro cualesquiera de los socios Palma Pfotzer, o a tres de los mismos, en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento de alguno de ellos. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 05 de noviembre del 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312. Of. 236, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, José Ricardo Lira Silva, conocido también como Ricardo Lira Silva, María Virginia del Sagrado Valenzuela Lagos y María Virginia Lira Valenzuela, todos domiciliados en Pedro Figari Nº 2330, Dpto. A, Vitacura, Santiago, modificaron sociedad Comercial e Inversiones Santa Virginia Limitada en los siguientes términos. i) Razón social, pasa a ser Inversiones Santa Virginia Limitada, reemplazándose artículo primero de estatutos por el siguiente: ''Artículo Primero: Entre los comparecientes se constituye una sociedad civil de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 3.918 y demás leyes pertinentes y por estos estatutos y cuya razón social será **Inversiones Santa Virginia Limitada**''; ii) Reemplaza objeto de la sociedad, por el siguiente: ''Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será a) efectuar inversiones de carácter permanente en todo tipo de bienes, administrar tales inversiones y bienes, y percibir sus frutos y rentas, pudiendo realizar además los demás negocios rentísticos y de mera inversión que decidan sus administradores. Se deja expresa constancia que el objeto social queda restringido exclusivamente a actividades civiles, excluyéndose por tanto de éste la realización de actos de comercio, prestación de servicios y/o elaboración de bienes; b) realizar con los frutos y rentas provenientes de la realización de su objeto social, las demás actividades que los socios acuerden, sin que sea necesario acreditar tal acuerdo ante terceros''. En lo no modificado rigen estatutos sociales, especialmente limitación de responsabilidad al monto de sus aportes. Santiago, 30 de octubre de 2009.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Público, Titular 22ª Notaría Santiago, El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica: Por escritura pública de hoy ante sí, Inversiones Santa Julia S.A., Duilio Agustín Aste Schiappacasse, Inversiones María Cristina Limitada, Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse y Gilda María Magdalena Aste Schiappacasse, todos O'carrol 011, Rancagua; modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Inversiones Tigullio Limitada"** en los siguientes términos: Uno) Inversiones Santa Julia S.A. cede a Inversiones María Cristina Limitada el 97% del total de los derechos sociales. Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse cede a Inversiones María Cristina Limitada el 1% del total de los derechos sociales, Gilda María Magdalena Aste Schiappacasse cede a Inversiones María Cristina Limitada el 1% del total de los derechos sociales. En consecuencia, se retiran Inversiones Santa Julia S.A., Virgilio Giovanni Aste Schiappacasse y Gilda María Magdalena Aste Schiappacasse y la participación social queda de la siguiente forma: Inversiones María Cristina Limitada con el 99% del total de los derechos sociales y Duilio Agustín Aste Schiappacasse con el 1% del total de los derechos sociales. Dos) Administración: corresponderá a Duilio Agustín Aste Schiappacasse, con todas aquellas facultades y atribuciones individualizadas en la cláusula sexta del estatuto social, sin limitación alguna. Santiago, 19 de octubre de 2009. Humberto Santelices Narducci, Notario Público.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, e/p, certifico por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Alejandro Sarmiento Canales, Carlos Alonso Vergara Alonso, ambos San Diego 2403, Santiago Centro; y Patricio Enrique Jorquera Pino, San Diego 2040, Santiago Centro; modifican **Inversiones y Comercial Cameros Limitada**, constituida escritura pública 01/04/1998, en Notaría de Santiago, Álvaro Bianchi Rosas inscrito a fjs. 7524, Nº 6163 Registro Comercio Santiago año 1998. Modificación consiste: Carlos Alonso Vergara Alonso, vende, cede y transfiere totalidad sus derechos sociales corresponden 1% del haber social a Patricio Enrique Jorquera Pino quien los compra, adquiere y acepta para sí, en $1.800.000. pagados contado efectivo este acto, Consecuencia cesión, quedan únicos socios Rodrigo Alejandro Sarmiento Canales, con 99% derechos sociales; y Patricio Enrique Jorquera Pino, con 1% derechos sociales. En todo lo no modificado continúa vigente pacto social y sus modificaciones posteriores. Santiago, 5 nov. 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Sres. Cristhian Giordani Espinoza Márquez, Av. José Miguel Claro 414, Providencia, Santiago, y Waldo Germán Ulloa Vergara, Duque de Kent Nº 0960, Recoleta, Santiago, modifican sociedad ''Servicios de Ingeniería y Montajes Limitada'', inscrita Registro Comercio Santiago a fs. 5.484, Nº 3.555 año 2009. Socio Waldo Germán Ulloa Vergara, con una participación de un 50% en el haber social, vende, cede y transfiere a don Cristhian Giordani Espinoza Márquez un 30% de los derechos sociales, quien los compra y acepta sí, aumentando su participación social a un 80%. Precio cesión $1.600.000. Modificación: Los socios modifican nombre o razón social, la que en lo sucesivo pasa a denominarse **"Itepro Ingeniería Limitada"**. En todo lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, noviembre 12 de 2009.

EXTRACTO

Aquiles Cerda Iturriaga, notario suplente de titular María Soledad Lascar Merino, 6ª Notaría Antofagasta, Prat 482, local 25, certifica escritura hoy ante mí: Marcela del Carmen Solís Jiménez; David Pascual Cereceda Cereceda, ambos Aysén 5232, y José Hernán Cereceda Cereceda, Puerto Montt 5600, todos Antofagasta, modificaron sociedad **"José Cereceda Cereceda y Compañía Limitada"**, Constituida 14/01/1998. Notaría Vicente Castillo F., Antofagasta, inscrito extracto fjs 47, Nº28, Registro Comercio Antofagasta, año 1998, publicado Diario Oficial 22/01/1998; siendo última modificación 10/02/2009, Notaría Julio Abasolo A., Antofagasta, inscrita extracto fjs. 240, Nº187, Registro Comercio Antofagasta año 2009. Diario Oficial Nº39.288, año 2009, Marcela del C. Solís Jiménez, vende totalidad derechos correspondiente 99%, a José H. Cereceda Cereceda, compra para sí, en $10.000.000. vendedora recibe contado, efectivo satisfacción; José H. Cereceda Cereceda, queda 99% y David P. Cereceda Cereceda, queda 1% derechos social. Administración y uso razón social: José H. Cereceda Cereceda, amplias facultades enunciadas escritura social. Lo no modificado continúa vigente estipulaciones pacto social. Otras estipulaciones escritura Antofagasta, 17/11/2009.

EXTRACTO

Juan Eugenio del Real Armas, Notario Público La Cisterna, Av. Ossa Nº 081, rectifica extracto sociedad limitada **"Mario Espinoza Salinas e Hijos Limitada"**, otorgada ante Tomás Tiznado, Notario Suplente titular que autoriza, el 30/10/2009, inscrita fs. 53.428, Nº 37.070 Registro Comercio año 2009, publicada Diario Oficial 12/11/2009, sentido indicar correctamente Nº domicilio comparecientes: Av. Santa Inés Nº 1992, y no como erróneamente se indicó. La Cisterna, 23 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público, Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, María Verónica Sanhueza Cavieres y Álvaro Alfredo Andueza Sagredo, ambos Santa Inés Nº 01582, Quinta Normal, Santiago, modifican sociedad **"Montaje Industrial Sanhueza y Andueza y Compañía Limitada"**, constituida escritura pública 30/noviembre/2004, ante Notario Santiago, Paola Andreoli Biondi, Suplente del Titular, Arturo Carvajal Escobar, cuyo extracto se inscribió fojas 3.623 Nº 2.527, Reg. Comercio Santiago, publicado D. Oficial 29/enero/2005, modificada posteriormente, actual consiste: María Verónica Sanhueza Cavieres y Álvaro Alfredo Andueza Sagredo, únicos socios, vienen en modificar Cláusula Cuarta del pacto social, referente a Administración, la que dirá: ''Cuarto: Administración, representación y uso razón social corresponderá a socio Álvaro Alfredo Andueza Sagredo, quien actuando en forma unipersonal y anteponiendo razón social a su firma personal, podrá representar y obligar válidamente a la sociedad en todos los actos, declaraciones, contratos y convenciones relacionados con su giro ordinario, con amplias facultades'', enumeradas en escritura extractada. En lo no modificado por el presente instrumento, continuarán plenamente vigentes estipulaciones contenidas pacto social primitivo y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don Edwin William Pindar Aubele, doña Claudete Valiukenas y la Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada, todos Fidel Oteíza 1916, Of. 1101, Providencia, Santiago, modifican sociedad **''Pindar y Asociados Limitada''**, inscrita Fs. 13.357, Nº 10.914 Registro Comercio Santiago año 1995. Modificación: Don Edwin William Pindar Aubele vende, cede y transfiere a ''Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada'' un 50% de los derechos sociales. El precio cesión $2.188.318, que se pagan en forma estipulada en escritura. Como consecuencia cesión, sociedad queda integrada por ''Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada'', don Edwin William Pindar Aubele y doña Claudete Valiukenas, con un 50%, un 40% y un 10% de participación en el haber social, respectivamente. Actuales socios modifican administración y el uso de la razón social, la que corresponderá y será ejercida, indistintamente, por don Edwin William Pindar Aubele y la ''Sociedad de Inversiones Bru Chile Limitada'', esta última actuando a través de su representante legal, con facultades que señala pacto social. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el pacto social primitivo. Santiago, octubre 9 de 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, de la 21ª Notaría, Ahumada Nº 312, Of. 236, Santiago, certifica: por escritura hoy ante mí, JUAN CARLOS VERGARA ULLOA, MANUEL EUGENIO PAREDES DELGADO, y ROBERTO CARLOS LÓPEZ MAÑARICUA, todos domiciliados en calle Sótero del Río Nº 470 Oficina 53, Santiago, modifican sociedad **''Politécnico Nacional de Seguridad Privada y otros y compañía limitada''**, inscrita fs 14069 Nº 9243, Registro Comercio Santiago 2009. Modificaciones consisten. Juan Carlos Vergara Ulloa vende, cede y transfiere el 100% de sus derechos a don Roberto Carlos López Mañaricua, quien los acepta, compra y adquiere para sí en la suma $500.000. En virtud de dicha cesión se constituyen como únicos socios y representantes legales don Manuel Eugenio Paredes Delgado y don Roberto Carlos López Mañaricua, cada uno con el 50% del capital social. En lo no modificado se mantiene vigente pacto social. Santiago, 13 octubre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, Patricia Marcia Muñoz Canto y Juan José Abuhadba Muñoz, ambos José Luis Coo 0138, Puente Alto; Abril Abigail Abuhadba Toledo, Pucará 4221, Ñuñoa y Helena Berta Elena Toledo Guzmán, La Verbena 4626, Ñuñoa, todos Santiago, modificaron sociedad **''Restaurant Stephan Limitada''**, antes ''Vitagliano & Abuhadba Limitada'', constituida escritura pública 4 febrero 1991, Notario Puente Alto Jorge Rehbein Ohaco, inscrita fs. 6 vuelta Nº 7 Registro Comercio Puente Alto año 1991, publicada Diario Oficial 11 febrero 1991, última modificación escritura pública 7 noviembre 1997, Notario Puente Alto Jorge Rehbein Ohaco, inscrita fs. 157 Nº 142 Registro Comercio Puente Alto, saneada escritura pública 26 marzo 1998 Notario Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrita fs. 23 vuelta Nº 30 Registro Comercio Puente Alto, año 1998, publicada Diario Oficial 9 abril 1998. Cesiones: Abril Abigail Abuhadba Toledo, vende a Patricia Marcia Muñoz Canto, quien compra para sí 30% derechos totales en sociedad, precio $10.500.000 contado. Helena Berta Elena Toledo Guzmán, vende a Patricia Marcia Muñoz Canto, quien

compra para sí 14% derechos totales en sociedad, precio $4.900.000. contado. Consecuencia cesiones señaladas se retiran de sociedad Abril Abigail Abuhadba Toledo y Helena Berta Elena Toledo Guzmán, quedando como únicos socios con los siguientes porcentajes Patricia Marcia Muñoz Canto con 70% y Juan José Abuhadba Muñoz con 30%. Únicos socios acuerdan modificar pacto social siguiente forma: A) administración sociedad corresponderá exclusivamente a Patricia Marcia Muñoz Canto, o a quien ella expresamente delegare, autorizare o le dé la representación, previo consentimiento expreso y por escrito del socio Juan José Abuhadba Muñoz, amplias facultades; B) Si faltare socia Patricia Marcia Muñoz Canto por enfermedad o por otra circunstancia especial o emergente, administración y uso razón social corresponderá socio Juan José Abuhadba Muñoz, facultades señaladas escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 13 noviembre 2009.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Santiago, Suplente titular 1ª Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Avda., Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él, Repertorio 2951/2009: Marcos Gabriel Ribas Palau, Caburga, parcela 186, Los Pinos, Reñaca, Viña del Mar; Mónica Lenore Lisboa Cartony, Vicuña Mackenna 500, Reñaca, Viña del Mar; Armando Javier Ribas Palau, Cerrito 348, piso 4, of. A, Buenos Aires, Argentina y Pradhana Fuchs Pollak, Caburga, parcela 185, Reñaca, Viña del Mar, modificaron sociedad "Ribas y Lisboa Limitada", constituida 16 noviembre 2007, notaría Viña del Mar de Raúl Farren Paredes, inscrita fojas 1.468 N°1.691, Registro Comercio Viña del Mar 2007, en siguientes aspectos: a) Mónica Lenore Lisboa Cartony, se retira de la sociedad cediendo a Armando Javier Ribas Palau, el 25% de los derechos sociales y el 15% de los derechos sociales restantes lo cede a Pradhana Fuchs Pollak. Actuales socios Marcos Gabriel Ribas Palau, con un 60% derechos sociales, Armando Javier Ribas Palau, con un 25% derechos sociales y Pradhana Fuchs Pollak, con un 15% derechos sociales, introducen siguientes modificaciones al pacto social: 1) Sustituyen cláusula primera estableciendo que la razón social es **"Ribas y Ribas Limitada"** nombre fantasía "Conexión Rítmica Limitada"; 2) Sustituyen cláusula sexta estableciendo que administración de la sociedad corresponderá a Marcos Gabriel Ribas Palau, salvo para enajenar o grabar bienes raíces y para todos aquellos actos que impliquen obligar a la sociedad por sumas que superen las UF 500, en cuyo caso los socios deberán actuar de consumo; 3) Sustituyen cláusula séptima estableciendo que la sociedad comienza a regir a contar esta fecha y durará hasta 31 diciembre 2015, prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término, mediante escritura pública, anotada al margen inscripción Registro Comercio, anticipación mínima 3 meses a la fecha prevista para la expiración de la sociedad. En lo no modificado, los estatutos de la sociedad permanecen inalterados, especialmente, en lo relativo a la responsabilidad de los socios, la cual permanece limitada al monto de sus aportes. Santiago, 30 septiembre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario, Titular Cuadragésima Primera Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 11 12, certifico: Escritura pública hoy ante mí, Yusef Rodolfo Rodríguez Martínez y Liliana Patricia Vergara Cádiz, ambos domiciliados en Carretera General San Martín Kilómetro Veinticinco y Medio, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, modifican "Sociedad Agrícola y de Transportes Yusef Rodríguez Limitada" constituida escritura 2 de septiembre 1998, ante Notario Félix Jara Cadot, Titular 41° Notaría Santiago, inscrita fojas 21416 número 17343, Registro Comercio 1998, Conservador Bienes Raíces Santiago, publicada D. Oficial N° 36167 de 17 septiembre 1998, modificación consiste en cambio del nombre y razón social de "Sociedad Agrícola y de Transportes Yusef Rodríguez Limitada" y nombre fantasía "Global Trans. & Frut Agro Ltda." a **"SYR Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Limitada"** y fantasía "SYR LTDA." mismos términos. En todo lo demás sigue vigente pacto social primitivo. Santiago, 28 de septiembre del 2009. Félix Jara Cadot. N.P.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Titular 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifico: Por escritura pública, otorgada hoy, ante mí, Alejandro Eugenio Sekler Raggio, Laxcidalia de los Ángeles Marconi Guerra, Antoinne Marcelo Saavedra Marconi, María Alejandra Sekler Carlevari y Branko Ricardo Sekler Carlevari, todos domiciliados en Camino el Huinganal N° 3556, dpto. 31B, Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, acordaron cesión de derechos sociales **"Sekler Gestión Limitada"**, inscrita a fs. 11.621, N° 9.476 Registro Comercio CBR de Santiago año 1995. I. Cesión de derechos sociales. Uno) Antoinne Marcelo Saavedra Marconi vende, cede y transfiere el total de sus derechos sociales en la sociedad Sekler Gestión Limitada a Alejandro Eugenio Sekler Raggio, quien compra, acepta y adquiere para sí. Dos) María Alejandra Sekler Carlevari vende, cede y transfiere el total de sus derechos sociales en la sociedad Sekler Gestión Limitada a Alejandro Eugenio Sekler Raggio, quien compra, acepta y adquiere para sí. Tres) Branko Ricardo Sekler Carlevari vende, cede y transfiere el total de sus derechos sociales en la sociedad Sekler Gestión Limitada a Alejandro Eugenio Sekler Raggio, quien compra, acepta y adquiere para sí. Precio y demás condiciones constan en escritura extractada. II. Modificación de Sociedad: Como consecuencia de venta de derechos, socios acuerdan modificación del artículo sexto de pacto social de "Sekler Gestión Limitada", el que queda del siguiente tenor: "Artículo Sexto: El capital de la sociedad es la suma de $10.000.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) don Alejandro Eugenio Sekler Raggio con $9.000.000, equivalente al 90% de derechos sociales, y b) doña Laxcidalia de los Ángeles Marconi Guerra con $1.000.000, equivalente al 10% de derechos sociales." En lo demás, permanece vigente pacto social de "Sekler Gestión Limitada". Santiago, 16 de noviembre de 2009. A. Mozó A., Notario Público.

EXTRACTO

Marna Zepeda Duhalde notario suplente de titular María Soledad Lascar Merino, 6ª Notaría Antofagasta, Prat 482, local 25, certifica escritura hoy ante mí: don Douglas Bernabé Darío Salazar Dote; Eric Bernardo Contreras Monardez y Claudio Daniel Martínez Gatica, todos domiciliados en Antofagasta, Condell 2377, Of. 302, modificaron sociedad **"Servicio Técnico, Mantención General y Ascensores Limitada"**, o "SETMAGEN ASCENSORES LIMITADA". Constituida escritura 04/02/2005, Notaría Héctor Basualto B., inscrita extracto fojas 179 vta., N°114, Registro Comercio Antofagasta, año 2005, publicado Diario Oficial 16/02/2005. Modificado 18/06/2008, Notaría Héctor, Basualto B. que fuera Antofagasta, inscrita extracto fjs 1.130, N° 876, Registro Comercio Antofagasta, año 2008. Diario Oficial 11/08/2008. Socio Claudio Daniel Martínez Gatica, vende, cede y transfiere totalidad derechos y acciones en sociedad, equivale 20% real, a Douglas B. D. Salazar Dote, y Eric B. Contreras Monardez, quienes compran y aceptan para sí, el 10% cada uno, en $5.000.000. compradores pagan parte iguales, vendedor recibe contado, dinero efectivo entera satisfacción. Los socios Douglas B. D. Salazar Dote, y don Eric B. Contreras Monardez, quedan 50% derechos sociales cada uno. Se modifica cláusula 6ª, numeral 28 escritura constitución ampliando facultad socio administrador, forma señalada escritura. Lo no modificado continúa vigente estipulaciones pacto social. Otras estipulaciones escritura. Antofagasta, 19 11 2009.

EXTRACTO

Claudia Marcela Gómez Lucares, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7972, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Jorge Humberto Salinas Bermudes, comerciante , C.I. 6.382.993 5, Isabel Riquelme 7346, Lo Espejo, y Luis Alberto Velozo Concha, comerciante, C.I. 7.193.562 0 por sí y en representación de Sociedad Inversiones Velozo Díaz Ltda., RUT 76.050.874 8, ambos domiciliados Pasaje Guanabani 2027, San Bernardo, modificaron Sociedad de Responsabilidad Limitada "Neumáticos y Servicios Salinas Velozo Limitada", constituida por escritura 12/03/2009 La Cisterna en este oficio y ante mí, inscrita a fs. 104, N° 82, año 2009 Reg. Comercio San Miguel, publicada Diario Oficial 06/04/2009, como sigue: Cesión de Derechos: socio Jorge Humberto Salinas Bermudes cede la totalidad de sus derechos sociales a Luis Alberto Velozo Concha, precio $300.000. , pagado en 3 cuotas cuatrimestrales, la 1ª contado, dinero efectivo, anterioridad a esta fecha, quedando como únicos socios "Inversiones Velozo Díaz Ltda.", con 50%, y Luis Alberto Velozo Concha, 50% derechos sociales, respectivamente. Administración: corresponderá únicamente socio Luis Alberto Velozo Concha, amplias facultades. Capital social: veinte millones aportados por el socio "Inversiones Velozo Díaz Ltda." $10.000.000. enterados efectivo caja social y el socio Luis Alberto Velozo Concha $10.000.000. a enterar plazo de 3 años, según escritura de modificación. Razón social se modifica a **"Servicios Automotrices Integrales Limitada"**, nombre de fantasía "SERVICIOS AUTOMOTRICES GOYCOLEA 120 LTDA.". En todo lo no modificado se mantienen vigentes estipulaciones pacto social constitutivo. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 30 de septiembre de 2009. CMGL, Not. Públ.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16° Notaría Santiago, San Sebastián N° 2750, Las Condes, certifica: Por escritura hoy, ante mí, John Allan Wells, ingeniero, domiciliado calle Contraalmirante Fernández Vial N° 10836, Dpto 33, Lo Barnechea, y la sociedad Calicut Development Inc. RUT N° 59 144 150 7, representada por Pablo Andrés Jorquiera Stagno, abogado, ambos domiciliados estos efectos calle Isidora Goyenechea N° 3250, piso 4, Las Condes, modificaron sociedad "Servicios Turísticos South America Motorbike Tours Ltda.", constituida escritura pública fecha 7 octubre 2004, Notario Sergio Henríquez Silva, inscrita Registro Comercio Los Andes fojas 180 N° 157 año 2004, publicada Diario Oficial N° 37.991, fecha 21 octubre 2004. Socios modifican sociedad en cuanto capital, razón social y facultades administradores. Socios acuerdan repactar sociedad, conforme nuevo texto. Razón o firma social será **"Servicios Turísticos South America Motorbike Tours Limitada"**, nombre fantasía fines bancarios y publicitarios "SOUTH AMERICA MOTORBIKE TOURS LTDA.". El objeto sociedad será: a) Realizar servicios diversión y esparcimiento turístico y actividades asistencia a turistas b) Comprar y vender motocicletas y sus partes, piezas y accesorios, incluyendo servicios asistencia mecánica y reparaciones. c) Otorgar servicios transporte de turistas, incluyendo arrendamiento vehículos fines turísticos. d) Prestar servicios turísticos de organización tours y eventos esparcimiento y aventura. e) Cualquier otra actividad que socios acuerden y que esté directa o indirectamente relacionada giro principal. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales u oficinas otros lugares del país o del extranjero. Duración: 5 años contados este instrumento. Capital: sociedad será suma $154.881.632 enterado y pagado siguiente forma: 1. Con suma $4.000.000 pagados por socios a sociedad con anterioridad, en respectivas proporciones y con suma $881.632 correspondiente a Revalorización de Capital Propio al 31 de diciembre del año 2008, distribuido a prorrata de participaciones sociales, que se encuentra íntegramente pagado. 2. La suma de $150.000.000 que suscribe John Allan Wells pagando al contado, este acto, la suma $74.812.232, suma sociedad recibe entera satisfacción y el saldo $75.187.768. pagará dentro plazo 3 años contados esta fecha, a medida necesidades sociales. Las participaciones de socios determinan que corresponde a sociedad Calicut Development Inc porcentaje participación ascendente a 3,12% y socio John Allan Wells el 96,88%, porcentaje con que participarán socios ante utilidades y pérdidas. La responsabilidad cada socio queda limitada monto de respectivos aportes. Administración sociedad y uso razón o firma social corresponderá socio John Allan Wells. Si durante vigencia sociedad uno cualesquiera socios falleciera, sociedad continuará con herederos, quienes deberán designar mandatario común. Mandatario designado estará excluido administración. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 2 noviembre 2009.

EXTRACTO

Hernán Bianche Sepúlveda, Abogado, Notario Público de Santiago, con oficio Avenida San Pablo 6070, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí: Juan Carlos Bavestrello Alvarado, ingeniero civil electricista, César Cascabel N° 4387, Depto 103, Las Condes, Santiago; y Gabriel Hernán Mendoza Cardoza, contador auditor, Corte Suprema 183, comuna y ciudad de Santiago, acordaron dividir **Servicios de Ingeniería Rapallo Limitada**; (antes denominada Bavestrello, Servicios de Ingeniería Limitada) inscrita fojas 2734 N° 2172 Registro Comercio 1997 Conservador Bienes Raíces Santiago, con efectos a partir 1 noviembre 2009, creando sociedad de responsabilidad limitada, Inmobiliaria El Nogal de Chicureo Limitada. Al efecto, se acordó disminuir capital social de Servicios de Ingeniería Rapallo Limitada, de $21.000.000. a $14.542.205. Se acordaron y aprobaron estatutos Inmobiliaria El Nogal de Chicureo Limitada que nace este acto, principales disposiciones son: Socios: Juan Carlos Bavestrello Alvarado, ingeniero civil electricista, César Cascabel N° 4387, Depto. 103, Las Condes, Santiago; y Gabriel Hernán Mendoza Cardoza, contador auditor, Corte Suprema 183 comuna y ciudad de Santiago. Razón Social: Inmobiliaria El Nogal de Chicureo Limitada. Objeto Social: El objeto de la sociedad será la adquisición, enajenación, administración y explotación a cualquier título de toda clase de bienes raíces; así como la presta



ción de toda clase de servicios relacionados con las actividades antes señaladas. . Administración y uso razón social: Corresponderá a Juan Carlos Bavestrello Alvarado según facultades indicadas escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias, oficinas o sucursales en el resto del territorio nacional o en el extranjero. Duración: 2 años a contar fecha escritura, prorrogables automática y sucesivamente períodos iguales de 1 año cada uno, salvo voluntad contraria manifestada en plazo y forma señalados en escritura. Capital: $6.457.795. Íntegramente aportado por socios en las siguientes proporciones: Don Juan Carlos Bavestrello Alvarado en 99% y don Gabriel Hernán Mendoza Cardoza en 1%; con la parte del capital social de Servicios de Ingeniería Rapallo Limitada, que se le ha asignado en la división a Inmobiliaria El Nogal de Chicureo Limitada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre 2009. Hernán Blanche Sepúlveda, Notario Público.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Juan Marcelo Suárez Bolaños y Silvia Duncan Melej, ambos domicilio Luis Carrera 2200 Depto. 101 A, Vitacura, modificaron sociedad Inversiones S D Limitada, inscrita a fs. 15.920, Nº 10.546 del Registro de Comercio del CBR de Santiago del año 2009. Modificación consiste: 1. Se reemplaza nombre o razón social por el de **"Servicios e Inversiones S-D Limitada"** 2. Se reemplaza Artículo 3° del pacto social por el que sigue: "Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será efectuar inversiones en toda clase de bienes corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de título y/o valores mobiliarios, y otros valores mobiliarios de renta, pudiendo administrar dichos bienes, realizar inversión en toda clase de bienes raíces y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes. Como así también la compra, venta y arrendamiento de vehículos, sean estos nuevos o usados y la prestación, por cuenta propia o de terceros, de servicios de marketing, publicidad y/o de cualquier otro tipo de servicio, sea de carácter civil o comercial. Para cumplir su objetivo, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos, y en general, ejecutar todos los actos que los socios acuerden." Responsabilidad de los socios queda limitada a montos de respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 19 de noviembre de 2009. María Carolina Bascuñán Barros, Notario Publico Interina.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Temuco, oficio Varas 976, certifica: por escritura pública hoy ante mí: María Verónica Kunstmann Hott, Enrique Germán Potter Brand, María Elena Potter Kunstmann, Cristóbal Enrique Rolando Potter Kunstmann, y Matías Felipe Potter Kunstmann, todos Paseo de Aragón 0820, Temuco, modificaron sociedad **"Sociedad Agrícola Altos del Calafquén Limitada"**, constituida escritura 20 07 2006, Notaría Temuco, ante mí, inscrita fs. 775, Nº 740, Registro Comercio Temuco 2006. Modificaciones consisten: Enrique Germán Potter Brand vende y cede a Matías Felipe Potter Kunstmann, todos sus derechos, intereses, participaciones, de cedente en sociedad, que es 5% de total social, retirándose cedente, siendo reemplazado por nuevo socio. Precio cesión $200 000, pagado contado. Lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 5 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192, San Felipe, certifica, escritura pública 8 octubre 2009, ante mí, señores Daniel Segundo Rozas León, Los Castaños nro. 97, Santa María; Sociedad Comercial y Agrícola El Pino Limitada, Chorrillos, parcela 51, Santa María; Hugo del Carmen Fernández Rozas, personalmente y por la sucesión de don Exequiel del Carmen Fernández Díaz, constituida doña María Eliana Rozas León, Rosa Irene Fernández Rozas, Pedro Juan Fernández Rozas, María de Andacollo Fernández Rozas, Oscar Enrique Fernández Rozas, Hugo del Carmen Fernández Rozas, todos Chorrillos, parcela 52, Santa María; Exequiel Segundo Fernández Rozas, Arturo Jiménez nro. 162, Ovalle, y Rogelio del Carmen Fernández Rozas, Fundo El Durazno, Las Cabras sin nro., Rancagua, modificaron **"Sociedad Agrícola El Bosque Limitada"**, constituida escritura pública 3 julio 1991, ante notario San Felipe Rosemarie Mery Ricci, inscrita fs. 56 nro. 58 Registro Comercio San Felipe, 1991, modificada escritura pública 10 enero 2006, ante notario que autoriza, inscrita fs. 16 vta nro. 12 mismo Registro año 2006, en sentido que don Daniel Segundo Rozas León cede 48% de interés social a Sociedad Comercial y Agrícola El Pino Limitada y cede 2% de interés social a don Hugo del Carmen Fernández Rozas, quienes los aceptan, en precio de $72.000.000. y $3.000.000. pagados al contado. Quedan como socios. A) La sucesión de don Exequiel del Carmen Fernández Díaz, con 50% interés social, B) Sociedad Comercial y Agrícola El Pino Limitada, 48% interés social, y C) Hugo del Carmen Fernández Rozas, 2% del interés social, quienes modifican pacto social en sentido que administración, representación y uso razón social corresponderá don Hugo del Carmen Fernández Rozas, con facultades que se indican. Otras estipulaciones constan escritura pública extractada. San Felipe, 8 octubre 2009. J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Notario Titular 51ª Notaría Santiago, Av. 11 de Septiembre 2635, Providencia, certifica: Por escritura hoy ante mí: Andrés Felipe Peña y Lillo Fuenzalida, Bárbara Isabel Peña y Lillo Fuenzalida y María Pía Peña y Lillo Fuenzalida, todos para estos efectos Antonio Bellet 347, Providencia, Santiago, rescilian y modifican **"Sociedad Agrícola Juan Guillermo Limitada"**, constituida escritura pública fecha 10/11/1976, otorgada ante Notario esta ciudad, Roberto Bemet Urzúa, Suplente de Sergio Rodríguez Garcés, inscrita fs. 9.738 Nº 1 583, Registro Comercio Santiago, año 1976, siguiente sentido: 1) Rescilian completamente a partir esta fecha, escritura pública de 7/8/2000, otorgada en Notaría de Santiago de Humberto Quezada Moreno e inscrita fs. 25.233 Nº 19.899, publicada D.O. de 5/10/2000. 2) Rescilian completamente y dejan sin efecto, a partir esta fecha, escrituras públicas de modificación, aclaración y rectificación, la primera de 14/4/1999, inscrita fs. 9.574 Nº 7.720 año 1999, publica D.O. de fecha 22/4/1999, y la segunda de 4/5/2000, inscrita fs 25.233 Nº 19 899 año 2000, publicada D.O. de 5/10/2000, ambas Registro Comercio Santiago y otorgadas Notario Curepto E. Gustavo Barrios Urzúa. 3) María Pía, Bárbara Isabel y Andrés Felipe, todos de apellidos Peña y Lillo Fuenzalida, en su calidad de únicos y actuales socios, modifican cláusula 7ª pacto social relativa a la administración y uso razón social, en el siguiente sentido: "Séptimo: El uso razón social y administración de sociedad corresponderá a los socios actuando todos en forma conjunta, con amplias facultades que se consignan en dicha cláusula. En lo no modificado expresamente por el presente instrumento, queda plenamente vigente pacto social en los términos establecidos escritura de constitución de sociedad, en especial, en lo que dice relación con la responsabilidad limitada de los socios. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 noviembre 2009.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público, Notaría La Serena, Cordovez 588, local 108, certifica que por escritura pública ante mí, con esta fecha, Eliana del Carmen Rosales Balanda; María Cecilia Rosales Balanda; Eduardo Francisco Rosales Balanda; y Margarita Rosa Heidi Schaeffer Canevaro, todos domiciliados en Las Rojas Oriente 302, La Serena, modificaron **Sociedad Agrícola Rosales Hermanos y Compañía Limitada**, cuyo extracto fue inscrito a fojas 144 Nº 49 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo de 1973, en siguientes sentidos: modificaron y dividieron en tres sociedades diversas. Sin perjuicio continuación sociedad dividida, se constituyen dos sociedades comerciales de responsabilidad limitada a monto de sus respectivos aportes. Primera Sociedad. Con razón social Agrícola La Granjita Uno Limitada. Objeto: la explotación primaria de productos del reino animal o vegetal, de predios agrícolas, a través de productos agrícolas y ganaderos, cría de ganado, cultivos forestales, siembra y producción de todo tipo de productos hortofrutícolas, cereales, hortalizas, semillas, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. Domicilio: es la ciudad de Coquimbo, sin perjuicio de sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o extranjero. Duración: 10 años contados desde la fecha de la presente escritura, término éste que se entenderá prorrogado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, a menos que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle fin mediante declaración efectuada por escritura pública de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento de cada período de duración. Capital: $4.709.594. , pagado en dinero efectivo e ingresado a caja social con anterioridad a esta fecha, fue aportado en un 25% cada uno de los socios Eliana del Carmen Rosales Balanda; María Cecilia Rosales Balanda; Eduardo Francisco Rosales Balanda; y Margarita Rosa Heidi Schaeffer Canevaro. Administración y uso de la razón social le corresponderá a doña Eliana del Carmen Rosales Balanda y a don Eduardo Francisco Rosales Balanda con facultades y limitaciones indicadas en escritura. Segunda Sociedad. Con razón social Agrícola La Granjita Dos Limitada. Objeto: la explotación primaria de productos del reino animal o vegetal, de predios agrícolas, a través de productos agrícolas y ganaderos, cría de ganado, cultivos forestales, siembra y producción de todo tipo de productos hortofrutícolas, cereales, hortalizas, semillas, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. Domicilio: es la ciudad de Coquimbo, sin perjuicio de sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o extranjero. Duración: 10 años contados desde la fecha de la presente escritura, término éste que se entenderá prorrogado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, a menos que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle fin mediante declaración efectuada por escritura pública de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento de cada período de duración. Capital: $4.601.500. , pagado en dinero efectivo e ingresado a caja social con anterioridad a esta fecha, fue aportado en un 25% cada uno de los socios Eliana del Carmen Rosales Balanda; María Cecilia Rosales Balanda; Eduardo Francisco Rosales Balanda; y Margarita Rosa Heidi Schaeffer Canevaro. Administración y uso de la razón social le corresponderá a doña Eliana del Carmen Rosales Balanda y a don Eduardo Francisco Rosales Balanda con facultades y limitaciones indicadas en escritura. Modificaciones sociedad Sociedad Agrícola Rosales Hermanos y Compañía Limitada. A) Disminuye su capital a la suma de $54.688.906. , pagado en dinero efectivo e ingresado a caja social con anterioridad a esta fecha, en un 25% cada uno de los socios Eliana del Carmen Rosales Balanda; María Cecilia Rosales Balanda; Eduardo Francisco Rosales Balanda; y Margarita Rosa Heidi Schaeffer Canevaro. B) Asimismo, socios modifican cláusula uso de la razón social y la administración de la sociedad en el sentido que esta le corresponderá a doña Eliana del Carmen Rosales Balanda y a don Eduardo Francisco Rosales Balanda quienes actuando uno cualesquiera de ellos por sí sólo representen a la sociedad, con las facultades de administración indicadas en la escritura de modificación social de fecha 10 de marzo de 1999, otorgada en Notaría de La Serena de Jaime Morandé Miranda, modificada por la escritura de fecha 4 de agosto de 2004, otorgada en Notaría de La Serena de Jaime Morandé Miranda. Sin embargo y para enajenar inmuebles de la sociedad salvo la constitución de hipotecas sobre bienes raíces sociales para garantizar obligaciones propias de la sociedad, se requerirá de la firma de a los menos tres de las siguientes personas: Eliana del Carmen Rosales Balanda; María Cecilia Rosales Balanda; Eduardo Francisco Rosales Balanda y Margarita Rosa Heidi Schaeffer Canevaro. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 13 de noviembre de 2009. Doy Fe. O. Fernández M. N.P.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12 Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alejandro Andrés Piña Bustamante, Bezanilla 1275, casa 1, Independencia, Santiago; Cristóbal Mauricio Huerta Varas, San Cristóbal 399, casa A, Recoleta, Santiago, César Antonio Carrillo Labraña, Antonia López de Bello 947, Independencia, Santiago, y David Fernando Cabrera Vergara, Fray Camilo Henríquez 690 Santiago, Región Metropolitana, modificaron **"Sociedad Comercial Bolt Limitada"** fantasía "Bolt Ltda." constituida 14.enero.2009, ante don Ulises Aburto Spitzer, Suplente Titular don Raúl Perry Pefaur inscrita fojas 2.901, Nº 1.937, 2009, publicada D.O., 5.marzo.2009, así: Cristóbal Mauricio Huerta Varas vende, cede y transfiere a César Antonio Carrillo Labraña, quien acepta para sí, participación y derechos sociedad. Alejandro Andrés Piña Bustamante vende, cede y transfiere a David Fernando Cabrera Vergara, quien acepta para sí, participación y derechos sociedad. Consecuencia, quedan únicos socios César Antonio Carrillo Labraña y David Fernando Cabrera Vergara. Administración: Ambos socios, indistintamente, forma conjunta o separada, todas y cada una facultades enumeradas y singularizadas cláusula séptima Título Tercero escritura constitución sociedad, que se dan por íntegra y expresamente reproducidas. En lo restante se mantienen con vigencia estatutos escritura original. Santiago, 11 noviembre 2009.

EXTRACTO

René Benavente Cash, abogado, Notario Público Titular de la 45ª



Notaría de Santiago, Paseo Huérfanos N° 979, 7° piso, Santiago, certifico: por escritura pública de fecha 10 de noviembre 2009, ante mí, Hidragua S.A.C.I. e Inmobiliaria Gabriela S.A. (antes denominada Servicios S.A.C.I., continuadora legal de Inmobiliaria Santa Gabriela S.A.), ambos domiciliados Jorge Alessandri 255, La Reina, Santiago, acordaron unánimemente modificar **Sociedad Comercial Guzmán Lavín Limitada** (la "Sociedad") tal como sigue: A/ se reflejó en los estatutos la disolución del socio Inmobiliaria Santa Gabriela S.A., en razón de haberse fusionado por incorporación en la sociedad Servicios S.A.C.I., la cual modificó su nombre a Inmobiliaria Gabriela S.A. B/ como consecuencia del cambio de socio indicado en la letra A/ anterior, se modificó la Cláusula Cuarta de los estatutos de la Sociedad, señalando que el capital de la Sociedad es la suma de $90.951.969 que los socios han aportado en la siguiente forma y proporción: a) Inmobiliaria Gabriela S.A. la suma de $59.118.780, y b) Hidragua S.A.C.I. $1.833.189, y C/ se modificó la Cláusula Séptima de los estatutos de la Sociedad, señalando que la administración corresponderá exclusivamente al socio Inmobiliaria Gabriela S.A., quien la ejercerá a través de mandatarios designados por escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social. En escritura extractada se designó como mandatarios a José Manuel Guzmán Nieto, Gabriela Lavín Larraín, Rodrigo Guzmán Lavín, José Manuel Guzmán Lavín, Gerardo Guzmán Lavín y Antonio Guzmán Lavín. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 2009. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, KATHERINE ANDREA PAVEZ OVALLE, Ingeniero Administración, Doctor Torres Boonen 609, Providencia, Santiago; JAIME AGUSTIN LEON ALBARRAN, Empleado, José Domingo Cañas 460, Dpto. 1006, Ñuñoa, Santiago, y HERNAN ANDRES DEL NIDO NAVARRETE, supervisor comercial, Sazié 1990, Dpto. 503, Santiago, Santiago; Modificaron sociedad **"Sociedad Comercial Los Sauces Limitada"**, constituida por escritura pública 05/08/2009 ante Notario Antonieta Mendoza Escalas; inscrita a Fs. 36.745, N° 25.174 Registro de Comercio 2009 C.B.R. Santiago. Publicada Diario oficial 12/08/2009. Modificaciones consisten: Katherine Andrea Pavez Ovalle vende, cede y transfiere 49% interés social en $4.900.000, a Jaime Agustín León Albarran, quien compra, adquiere y acepta para sí, precio pagado contado, dinero efectivo. Katherine Andrea Pavez Ovalle vende, cede y transfiere 1% interés social en $100.000, a Hernán Andrés Del Nido Navarrete, quien compra, adquiere y acepta para sí, precio pagado contado, dinero efectivo. Por tanto se retira de la sociedad Katherine Andrea Pavez Ovalle e ingresa Hernán Andrés Del Nido Navarrete. Como consecuencia cesiones, actualmente son únicos socios Jaime Agustín León Albarran con 99% derechos sociales y Hernán Andrés Del Nido Navarrete con 1% derechos sociales. Actuales socios acuerdan modificar escritura social constitutiva, reemplazando artículo cuarto por el siguiente: "La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio Jaime Agustín León Albarran, mismas facultades estatutos sociales". Se reemplaza artículo quinto por el siguiente" "El Capital social es $10.000.000, ya ingresado caja social dinero efectivo que los socios enteran en la siguiente proporción: Jaime Agustín León Albarran 99% y Hernán Andrés Del Nido Navarrete 1%." En todo lo no modificado sigue vigente pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Pablo González Caamaño, Notario Titular 9ª Notaría de Santiago, Teatinos 333, e.p., certifico: Por escritura hoy, ante mí, Marcela Auristela Romero Santis, Isla Trelat 269, V. Arboleda del Sol Poniente, Pudahuel; Lucía del Carmen Santis Sarmiento, Santa Marta 210, V. Bernardo O'Higgins, Lo Prado; Hernán Andrés Núñez Yáñez y Richard David Godoy Uribe, ambos Andes 4631, Quinta Normal, rescilian y dejan sin efecto la modificación de sociedad denominada **"Sociedad Comercial Nueva Lux Limitada"**, inscrita a fs. 37.771, N° 25.965 Registro de Comercio CBR Santiago año 2009, publicada D.O. del 18/08/2009, sociedad constituida ante mí el 04/01/2006, cuyo extracto se inscribió a fs. 3.377, N° 2.279 Registro de Comercio CBR Santiago año 2006, publicado D.O. del 23/01/2006. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, noviembre 3 de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica. escritura hoy, ante mí, señores: Jorge León Hazbún Hadjez, Carpay, Parcela 9 C, La Reina; Gabriel Christian Salinas Carrasco, San Ramón 2440, Casa 19, Las Condes; y Juan Carlos Dupuy Gutiérrez, Vicuña Mackenna 54, of. 102, Providencia, modificaron Sociedad: **"Sociedad Comercial S H Limitada"**, consistentes en: a) retírase sociedad Jorge León Hazbún Hadjez, vende, cede y transfiere totalidad sus derechos, equivalentes 50% capital social a Juan Carlos Dupuy Gutiérrez, quien compra y adquiere para sí, precio $5.000.000, paga al contado, este acto, en dinero efectivo. Como consecuencia cesión quedan como únicos socios Juan Carlos Dupuy Gutiérrez y Gabriel Christian Salinas Carrasco, 50% derechos c/u; b) Modifican Administración y uso razón social, corresponderá Juan Carlos Dupuy Gutiérrez y Gabriel Christian Salinas Carrasco, conjuntamente, amplias facultades, mismas expresadas modificación pacto social. En lo no modificado rigen estipulaciones pacto social. Santiago, 30 septiembre 2009.

EXTRACTO

HARRY M. WINTER AGUILERA, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, E. Ramírez 910. Se rectifica extracto Constructora El Roble Limitada, publicado Diario Oficial N° 39.504 de 6 noviembre 2009, siguiente sentido: Razón Social: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL ROBLE LIMITADA**. Complementa domicilio socios Néstor Alejandro García Klenner, Juan Julián Bórquez 824, Osorno, Osvaldo Emilio Sáez Aguilar, Ruta 215, km. 27, Puyehue, Julio Héctor Muñoz Godoy, Pueblo Nuevo 388, Quilicura. Osorno, 24 noviembre 2009

EXTRACTO

"SOCIEDAD CONSTRUCTORA MAQUEHUE LIMITADA"

Marcel Mathieu Pommiez Iluff, Notario Cañete, Esmeralda 280, certifico: Escritura ante mí, de 20.11.2009, Juan Carlos Cid López, Riquelme 592 de Cañete; Jorge Andrés Oporto Rivas, Alcalde Fuenzalida 880 de Lautaro y Marcelo Vásquez Amin, calle 1 casa 94, Altos del Cortijo de Cañete, exponen: que por escritura pública de constitución de 17.11.2006 ante mí, Juan Carlos Cid López y Jorge Andrés Oporto Rivas constituyeron la **"Sociedad Constructora Maquehue Limitada"**, nombre de fantasía "Constructora Maquehue Ltda." Su extracto se publicó D.O. de 05.12.2006 y su inscripción a fs. 21 v. N° 37 año 2006, Reg. de Comercio a mi cargo. Modifican la sociedad: Jorge Andrés Oporto Rivas cede, transfiere y enajena a don Marcelo Vásquez Amin quien compra y acepta para sí el 100% de las acciones y derechos de que es titular y que representan el cinco por ciento sobre el total del haber de la sociedad. Consecuencia de la venta y cesión de derechos, se retira de la sociedad Jorge Andrés Oporto Rivas quedando el haber social entre socios Juan Carlos Cid López con 95% y Marcelo Vásquez Amin 5%. En todo lo no modificado subsisten íntegramente vigentes todas las demás estipulaciones contenidas en la escritura de constitución. Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

JULIO ABASOLO ARAVENA, Notario Público 2ª Notaría Antofagasta, Washington 2653, certifica. hoy ante mí, JEANNETTE PAOLA ALVIAL LILLO, domiciliada en Salvador Silva N° 2290, casa L, Peñaflor, Región Metropolitana, y MARCELO ALEJANDRO ALVIAL LILLO, domiciliado en General Borgoño N° 1060, departamento 601, Antofagasta, que, por escritura pública de 6 noviembre 2009, se constituyó **"SOCIEDAD EDUCACIONAL ALVIAL Y ALVIAL LIMITADA"** y/o "CENTRO EDUCACIONAL KAYROS LTDA.". Procede sanear el extracto social donde por error no se señaló domicilio de los socios, debiendo señalar lo siguiente: **JEANNETTE PAOLA ALVIAL LILLO**, calle Salvador Silva N° 2290, casa L, Peñaflor, Región Metropolitana y **MARCELO ALEJANDRO ALVIAL LILLO**, calle General Borgoño N° 1060, departamento 601, Antofagasta; En lo no modificado queda plenamente vigente el pacto social constitutivo. Antofagasta, 26 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público titular de la 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Gladys Eugenia Paulina Hormazábal Calderón, Hugo Marcos Antonio Hormazábal Calderón, Pamela Emma del Pilar Hormazábal Calderón, todos domiciliados en Los Navegantes 1980, Providencia, modifican **"Sociedad Educacional Recoleta Limitada"**, fs. 10.446 N° 7.948 Reg. Com. Sgto. 2004, así: Doña Pamela Emma Del Pilar Hormazábal Calderón vende y cede el 16,6667% de sus derechos sociales a Hugo Marcos Hormazábal Calderón. Doña Gladys Eugenia Paulina Hormazábal Calderón vende y cede el 16,6667% de sus derechos sociales a don Hugo marcos Hormazábal Calderón. Quedando como únicos socios doña Pamela Emma Hormazábal Calderón, doña Gladys Eugenia Paulina Hormazábal Calderón y don Hugo Marcos Hormazábal Calderón. Se modifica la cláusula Tercera, señalando que la administración corresponderá conjuntamente a dos de los tres socios y modificando la cláusula Cuarta: El capital de la sociedad asciende a la suma de $4.948.546, que se encuentra íntegramente pagado. En todo lo no modificado por esta escritura permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en la escritura de constitución. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 octubre 2009

EXTRACTO

Astrid Henríquez Marino, Suplente Titular don Sergio Henríquez Silva, Teatinos 331, certifica: escritura 29 octubre 2009, ante titular, Lindorfo José Ibáñez Jiménez, Vital Apoquindo 1200, Las Condes, y Francisca Javiera del Rosario Ibáñez Cáceres, Ángel Cruchaga Santa María 539, Ñuñoa, modificaron "Transportes Ruta y Sol Limitada" fantasía "R. & S. Ltda.", constituida 13 agosto 2008 esta Notaría, inscrita fojas 39.410 N° 27.132 Registro Comercio Santiago, 2008 publicada D.O. 30 agosto 2008, así: modifican cláusula segundo pacto social siguiente redacción: "Segundo: El objeto de la sociedad será actuar y ser reconocida por las autoridades respectivas como sostenedora de Establecimientos Educacionales, así como toda otra actividad del ámbito Educacional en conformidad a la legislación vigente". Modifican cláusula Tercero pacto social sentido que razón social será **"Sociedad Educacional Ruta y Sol Limitada"**, fantasía "EDUCACIONAL DEL SOL LTDA.". En lo no modificado subsisten estipulaciones pacto constitutivo. Santiago, 24 noviembre 2009.

EXTRACTO

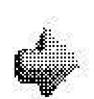
Humberto Toro Martínez Conde, Notario Temuco, Claro Solar 831, certifica. Por escritura hoy ante mí, Mario Roberto Dillems Burlando y Selva del Carmen Montoya Riffo, ambos Puquereo, comuna Villarrica, modifican **"Sociedad Educacional, Agrícola y Forestal Edumer Limitada"**, publicada edición 36.658 Diario Of. 09/05/2000, inscrita fjs. 245 vta. N°222 Reg. Comercio C.B.R. Temuco, año 2000; complementada por escritura Humberto Toro Martínez Conde, Notario Temuco, fecha 11/09/2001, publicada edición 37.104 Diario Of. inscrita fjs. 838 vta. N°661 Reg. Comercio Temuco, año 2001; modificada por escritura Humberto Toro Martínez Conde, Notario Temuco, fecha 01/04/2004, publicada edición 37.851 Diario Of., inscrita fjs. 752 N° 557 Reg. Comercio C.B.R. Temuco, año 2004; saneada por escritura ante Humberto Toro Martínez Conde, Notario Temuco, fecha 05/07/2004, publicada edición 37.942 Diario Of., inscrita fjs. 753 N° 558 Reg. Comercio C.B.R. Temuco, año 2004. Modificación señala que uso razón social, representación y administración corresponderá exclusivamente socio Mario Roberto Dillems Burlando, quedando vigente en lo demás. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 3 noviembre 2009.

EXTRACTO

Marcelo Razón Sánchez, Notario Público Quintero - Puchuncaví, Arturo Prat 1976, Quintero, certifica: Por escritura hoy ante mí, Víctor Manuel Valencia Jara, domiciliado Carretera F 30 E, El Rungue, Puchuncaví, y don Luis Alberto Vera Vergara, domiciliado El Rungue, Puchuncaví, modificaron sociedad **"Sociedad El Rungue Ltda."** siguientes términos: a) Socio Víctor Manuel Valencia Jara cede totalidad derechos que posee Víctor Manuel Valencia Vicencio, domiciliado Carretera F 30 El Rungue, comuna Puchuncaví; precio cesión $500.000; b) Administración y uso razón social corresponderá ambos socios, con facultades enunciadas escritura constitución. Todo lo demás sigue igual. Demás estipulaciones escritura extractada. Quintero, 28 de septiembre 2009.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Temuco, oficio A. Varas 976, certifica: por escritura pública hoy ante mí: María Verónica Kunstmann Hott, Enrique Germán Potter Brand, María Elena Potter Kunstmann, Cristóbal Enrique Rolando Potter Kunstmann, y Matías Felipe Potter Kunstmann, todos Paseo de Aragón 0820, Temuco, modificaron sociedad **"Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Altos del Calafquén Limitada"**, constituida escritura 20.07.2006, Notaría Temuco, ante mí, inscrita fs. 776, N° 741, Registro Comercio Temuco 2006. Modificaciones consisten: A. Enrique Germán Potter Brand, titular de un



4% de interés y participación social, se retira de sociedad, vendiendo un 1,5% a María Elena Potter Kunstmann; un 1,5% a Cristóbal Enrique Rolando Potter Kunstmann, y un 1% a Matías Felipe Potter Kunstmann, precios $1.500.000 por los 2 primeros y $1.000.000 por último, pagados contado, retirándose cedente. B. María Verónica Kunstmann Hott, titular de un 95% de interés y participación social, vende y cede a Matías Felipe Potter Kunstmann, un 1%, precio $1.000.000, pagado contado. C. Conforme cesiones quedan únicos socios con siguiente interés y participación social, María Verónica Kunstmann Hott, un 94%, María Elena Potter Kunstmann, un 2%, Cristóbal Enrique Rolando Potter Kunstmann, un 2%, y Matías Felipe Potter Kunstmann, un 2%. Lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 5 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, Notario Público, Titular Segunda Notaría de La Serena, Cordovez Nº 568, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña Paola Yovanna Vega Madina, industrial minero, domiciliada en Eduardo de La Barra 532, oficina 5, La Serena, don Esteban Gonzalo Rojas Villar, minero, domiciliado en Avenida Juan Cisternas 3485, La Serena y Luis Gonzalo Vega Madina, Administrador de Empresa, domiciliado en Lonconao 1345, Bosque San Carlos, Tierras Blancas Coquimbo, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada **Sociedad Minera Mensura Limitada**, en el sentido que la socia doña Paola Yovanna Vega Madina, vende, cede y transfiere a don Esteban Gonzalo Rojas Villar el 70% del haber social y a don Luis Gonzalo Vega Madina el 15% del haber social en que queda constituido en la siguiente forma: don Esteban Gonzalo Rojas Villar con el 85% del haber social y don Luis Gonzalo Vega Madina con el 15% del haber social. Se mantiene como administrador don Esteban Gonzalo Rojas Villar, con las facultades de la escritura social que se encuentra inscrita a fs. 397 vuelta Nº 222 del Registro de Comercio del Conservador de La Serena. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. La Serena, 13 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Pablo González Caamaño, Notario Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 333, E/P, rectifica extracto de **"Sociedad S y S Turismo Limitada"**, constituida 04.11.09, ante mí, inscrita Fs. 55434 Nº 38373 Reg. Comercio CBR Santiago 2009, en el sentido de que por error se indicó en el extracto en la letra a) del capital social $220.000, debiendo decir $225.000. Sigue vigente pacto social. Santiago, 23 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

María Soledad Lascar Merino, Notario Público titular de Antofagasta, con oficio calle Prat 482, Of. 25. Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Sandra Elena Ayres Pinto y Rigoberto Hernán Parra Rocha, ambos Manuel Antonio Matta 1868, departamento 802, Antofagasta, modificaron **Sociedad de Inversiones Varias Limitada**, constituida por escritura pública 4 septiembre 2001 notaría Antofagasta Julio Abasolo Aravena, extracto inscrito 25 septiembre 2001 en Registro de Comercio de Antofagasta a fojas 727, Nº 551, publicado Diario Oficial 28 septiembre mismo año y modificada por escritura pública 12 septiembre 2008 notaría Antofagasta Julio Abasolo Aravena, extracto inscrito 29 septiembre 2008 a fojas 1428 vta., Nº 1052, en Registro de Comercio de Antofagasta, publicado Diario Oficial 25 septiembre 2008. Se modificaron nuevamente cláusula cuarta en el sentido de aumentar capital social a $100.000.000. Para tal efecto los socios aportan e ingresan a caja social al contado y dinero efectivo $45.000.000, en la misma proporción que lo hicieran al constituir la sociedad. En razón de lo anterior Sandra Elena Ayres Pinto aporta $13.500.000 y Rigoberto Hernán Parra Rocha $31.500.000. En lo no modificado rigen íntegramente demás estipulaciones contrato social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 20 noviembre 2009.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura hoy ante mí, Luis Carlos Eduardo Oyarzo Jara, Neftalí Alejandro Gutiérrez Domínguez y Ronald Paul Furet Montealegre, todos Malaquías Concha 086, Providencia, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Soluciones y Proyectos en Electroacústica, Acústica Video e Iluminación Limitada"** nombre fantasía "SPE VI LTDA.", constituida 02.10.1998, ante Notario La Cisterna, Juan Luis Sáiz del Campo, inscrita fs. 24.067 Nº 19.349 Registro Comercio C.B.R. Santiago, año 1998. Modificada 16.04.2002, ante Notario La Cisterna, Valeria Ronchera Flores, inscrita fs. 9.934 Nº 8.172 Registro Comercio C.B.R. Santiago, año 2002. Modificaciones. Neftalí Alejandro Gutiérrez Domínguez cede totalidad sus derechos sociales, a Luis Carlos Eduardo Oyarzo Jara, transfiriéndole un 14% en $795.585. pagados contado a cedente, y a Ronald Paul Furet Montealegre, transfiriéndole el 14% en $795.584 pagados contado a cedente. Quedan únicos socios: Luis Carlos Eduardo Oyarzo Jara, 58% capital social, y Ronald Paul Furet Montealegre, 42% capital social. Administración y uso razón social: ambos socios forma conjunta. En lo no modificado continúa vigente pacto social primitivo y modificación. Santiago, 16 noviembre 2009.

EXTRACTO

María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Gertrudis Echeñique número 30, Of. 44, Las Condes, certifica: por escritura pública 09 octubre 2009 ante mí, Peróxidos Do Brasil Limitada y Solvay Químicos y Polímeros Limitada, ambos San Patricio 4099, oficina 604, Vitacura, Santiago, únicos socios de Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada, acordaron aumentar capital social compañía a $2.300.863.000. , vía capitalización de aportes capitalizables disponibles por $1.763.003.000. . Aumento capital suscrito y pagado contado y dinero efectivo acto escritura se extracta por Peróxidos Do Brasil Limitada. Asimismo, socios modificaron nombre fantasía compañía, el cual queda como "Peróxidos Andinos". Socios reemplazaron cláusulas Segunda y Quinta estatutos sociales por las siguientes: "Segundo: La razón social de la sociedad será **"Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía "PERÓXIDOS ANDINOS", inclusive ante bancos e instituciones públicas o privadas", y b) "Quinto: El capital social es la cantidad de $2.300.863.000. ,el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios en la forma y condiciones que pasan a indicarse a continuación: 1) Peróxidos Do Brasil Limitada ha suscrito y pagado al contado y en dinero efectivo la cantidad de $3.300.809.214. declarando Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada haberlo recibido a su total y entera satisfacción, y 2) Solvay Químicos y Polímeros Limitada ha suscrito y pagado al contado y en dinero efectivo la cantidad de $53.786. , declarando Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada haberlo recibido a su total y entera satisfacción. En consecuencia, el capital social de Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada, ha quedado íntegramente suscrito y pagado por los socios en este acto". Socios reiteran limitación responsabilidad por negocios y obligaciones sociales hasta monto sus respectivos aportes. En lo no modificado por escritura extractada, se mantienen plenamente vigentes estatutos sociales Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Limitada. Demás estipulaciones no son materia de extracto, constan en escritura extractada. Santiago, 06 de noviembre de 2009. María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Santiago, Gertrudis Echenique 30, oficina 44, Las Condes, certifica: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Miguel Zlosilo Olguín, Camberra Nº 438, La Reina; Leyla Verónica Salamé Coulon, Sebastián Elcano Nº 920, departamento 132, Las Condes, e Inversiones Santa Isidora Ltda., Luis Thayer Ojeda Nº 1111, departamento 71, Providencia, modificaron sociedad **"Sondea Internet Chile Limitada"**, inscrita fojas 27.449, Nº 18.853, Registro Comercio Santiago, año 2008, en siguiente sentido: a) se retira socia Leyla Verónica Salamé Coulon, cede totalidad derechos ascendentes 33,3% a Inversiones Santa Isidora Ltda., b) precio cesión $2.000.000 pagados contado; c) administración y uso razón social conjuntamente Miguel Zlosilo Olguín y José Reinaldo López Contreras. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 2009. P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, V. Pérez Rosales Nº 213, certifico por escritura hoy ante mí, Julia Rosa Araos Castillo, Jens Aron Haussermann, Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L., e Inversiones Jens Aron Haussermann E.I.R.L., todos domiciliados Imperial 0655 Puerto Varas; modificaron sociedad responsabilidad limitada, **Transportes J & J Limitada**, inscrita a fs. 1 Nº1, Registro Comercio Puerto Varas año 2004, en orden a que Julia Rosa Araos Castillo, cede la totalidad derechos sociales a Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L., y Jens Aron Haussermann, cede la totalidad derechos sociales a Inversiones Jens Aron Haussermann E.I.R.L. Quedando como únicos socios con participación capital social 50% c/u Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L. e Inversiones Jens Aron Haussermann quienes radican administración, representación y uso razón social en Inversiones Julia Rosa Araos Castillo E.I.R.L. representada por Julia Rosa Araos Castillo, y a Inversiones Jens Aron Haussermann E.I.R.L. representada por Jens Aron Hausserman, actuando indistintamente uno cualquiera de los dos, con las limitaciones señaladas escritura extractadas, y limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Llanquihue, 21 de octubre de 2009.

EXTRACTO

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD TRANSPORTES TRANSVEL LIMITADA"

Alicia Espinosa Cid, Notario Público con oficio en Gran Av. J.M. Carrera Nº 4567, San Miguel, certifica: que por Escritura Pública de fecha de hoy, ante mí, los señores: Mario Adolfo Véliz Fernández, CI. Nº 9.702.879-6, Jáuregui Nº 8971, La Cisterna; Rodolfo Felipe Véliz Fernández, CI. Nº 9.702.840-0, Mamiña Nº 47, La Cisterna y Ledeliz Claudia Villalobos Carreño, CI. Nº 11.819.817-4, Jáuregui Nº 8971, La Cisterna, modifican sociedad **"Transportes Transvel Limitada"** siguiente modo: 1. Se retira el socio Rodolfo Felipe Véliz Fernández, quien vende, cede y transfiere sus derechos a la socia que ingresa Ledeliz Claudia Villalobos Carreño, ascendentes a la suma de $1.500.000. 2. El capital social es la suma de $3.000.000. , aportados por los socios Mario Adolfo Véliz Fernández y Ledeliz Claudia Villalobos Carreño, con la suma de $1.500.000. c/u, en dinero efectivo, en este acto, ya ingresados a Caja Social. 3. La administración y uso de la razón social, le corresponderá ambos socios conjunta o indistintamente, con facultades cláusula 5ª del contrato original en modificación. Demás cláusulas sin modificación. Doy fe. En San Miguel, noviembre 10 del 2009. Alicia Espinosa Cid, Notario Público.

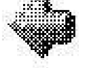
EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública de fecha 27 de octubre del 2009, ante mi suplente don Juan Francisco Álamos Ovejero, Óscar Juan Pablo Valenzuela Yunge, por sí y en representación, Asesoría e Inversiones Sistemark Limitada, Juan Pablo Valenzuela Diez, Alejandro Valenzuela Diez, María Magdalena Valenzuela Diez, Sebastián Valenzuela Diez, Bernardita Valenzuela Diez, Agustín Valenzuela Diez, todos domiciliados Panamericana Norte Nº 4550, comuna Renca modifican **Valenzuela y Compañía Limitada** inscrita fojas 735 vuelta Nº 346 Registro de Comercio 1987 Conservador Bienes Raíces Santiago. Asesoría e Inversiones Sistemark Limitada, vende, cede y transfiere 1% derechos sociales a Agustín Valenzuela Diez, quien los compra para sí. Únicos y actuales socios Óscar Juan Pablo Valenzuela Yunge, Juan Pablo, Alejandro, María Magdalena, Sebastián, Bernardita y Agustín Valenzuela Diez, todos con 1% derechos sociales y Asesoría e Inversiones Sistemark Limitada, 93% derechos sociales, modifican artículo 9º estatutos sociales: Administración, agregando como administrador y representante sociedad, en caso ausencia o imposibilidad de Óscar Juan Pablo Valenzuela Yunge, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros, a Agustín Valenzuela Diez, quien deberá actuar conjuntamente con una cualquiera de las demás personas designadas para este evento. Demás estipulaciones escritura extractada. En Santiago, a 13 de noviembre de 2009. R. Benavente C., N.P.

Disoluciones

EXTRACTO

Isabel Margarita Chadwick Vergara, Abogado, Notario Público Suplente de la Notaría de San Vicente de T.T., con oficio en Tagua Tagua 304, oficina 103, certifica: por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Luis Osvaldo Maldonado, domiciliado Sitio 19, Lote E, Ex Recinto Estación, San Vicente T.T.; Luis Emilio Maldonado Carreño, domiciliado Jazmines 1683, San Vicente T.T.; Viviana Eugenia Maldonado Carreño, domiciliada O'Higgins 357, Las Cabras, y Robinson Pedro Maldonado Carreño, domiciliado Sitio 19, Lote E, Ex Recinto Estación, San Vicente T.T.; disuelven y liquidan anticipadamente, de común acuerdo, a contar fecha escritura, **"Luis Maldonado e Hijos Limitada"**, constituida por escritura pública fecha 18 diciembre 1992, inscrita a fs. 28 Nº 27 Registro Comercio San Vicente de Tagua Tagua año 1992. Demás an



tecedentes, escritura extractada. San Vicente T.T., 7 octubre 2009. J. Chadwick V., Notario.

Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley Nº 19.857

Constituciones

EXTRACTO

Cristina del Pilar Llancán Llancán, Oficial Primero Notario Público Suplente, Vicuña Mackenna 529, San Carlos, certifico: Que por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2009, ante notario titular Gilberto Eduardo Villablanca Ormazábal, Belivar Antonio Espinoza Bustos, chileno, 71 años de edad, agricultor, casado, Parcela Nº 25, Bella Unión, Virguín, Ñiquén, constituyó empresa individual responsabilidad limitada. Nombre Empresa: **"Agrícola Belivar Antonio Espinoza Bustos E.I.R.L."**, o "Agrícola Belivar Espinoza E.I.R.L."; Objeto: explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena de predios o inmuebles propios o ajenos. Domicilio, San Carlos, Provincia de Ñuble, sin perjuicio otras agencias o sucursales pueda establecer resto del país. Administración, representación y uso nombre empresa: Belivar Antonio Espinoza Bustos, facultades según escritura. Capital: $100.000.000 aportados y entera dos siguiente forma: a) $10.000.000 enterados este acto, al contado y en dinero efectivo; b) el saldo de $90.000.000, serán enterados en el plazo de 10 años, contados desde la fecha de la presente escritura, según necesidades de la empresa. Responsabilidad, limitada al monto de su respectivo aporte. Duración, indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Cristina del P. Llancán Llancán, Notario Público Suplente del Titular. San Carlos, noviembre 19 de 2009.

EXTRACTO

Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Notario Público, Gran Avenida J.M. Carrera Nº 4364, San Miguel, certifico: Que por escritura de hoy, ante mí, Alejandro Aníbal Arriagada Geissbuhler, chileno, casado y separado de bienes, transportista, 49 años, Av. Departamental Nº 923, San Miguel, constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, bajo razón social, **"Alejandro Aníbal Arriagada Geissbuhler, Transporte, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, pudiendo actuar como "LOGÍSTICA HANSA EIRL". Objeto el transporte terrestre de cargas por carretera, nacional o internacional, arriendo y subarriendo de vehículos; transporte de valijas, correspondencia, encomiendas y todo tipo de productos y objetos, en vehículos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes por cuenta propia o ajena; la representación de empresas nacionales y extranjeras; la asesoría en comercio exterior, incluyendo la realización de estudios de elaboración de proyectos y toda otra actividad encaminada a este fin; la empresa podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes, arriendo de equipos, y en general la realización de todos los actos relacionados con los objetos señalados o que lo complementen. Capital $8.000.000. aporta dos $2.000.000 acto, contado, dinero efectivo, ya ingresados caja social, saldo $6.000.000 ingresarán a caja social medida necesidades sociales lo requieran. Responsabilidad limitada al monto del aporte. Administración y uso razón social corresponderá constituyente, facultades pacto constitutivo. Duración indefinida. Domicilio comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio dirección pueda modificarse dentro o fuera ciudad o alguna de las Regiones de Chile. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel, 11 noviembre 2009.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Notario Titular 24ª Notaría Santiago, Esquina Blanca 0211, Maipú, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, don Jorge Eduardo Briones Hernández, chileno, casado, contador auditor, de 43 años de edad, domiciliado en Farellones Nº 153, Maipú, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: **"Brisa Administración de Comunidades, Jorge Eduardo Briones Hernández, E.I.R.L."** con nombre de fantasía "BRISA ADMINISTRACIÓN, JORGE BRIONES HERNÁNDEZ, E.I.R.L.". Objeto: Administrar comunidades, prestar asesorías profesionales, llevar contabilidades, practicar auditorías, ejercer el corretaje de propiedades y, en general, desarrollar cualquiera actividad anexa, complementaria o similar que decida el constituyente. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Administración: Corresponde al constituyente. Capital: $500.000. que entera en este acto en dinero, efectivo. Duración: Indefinida. Santiago, noviembre 17 de 2009.

EXTRACTO

Ante Mí, Heraclio Rojas Vergara, Notario Público Chanco, domiciliado calle Ramón Freire número ciento tres, certifica: Que por escritura pública de 19 de noviembre de 2009, don LUIS ALEJANDRO ARAVENA HERNÁNDEZ, domiciliado en Calle Los Papayos número cuatrocientos diez, Comuna de Pelluhue, 35 años de edad, constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. RAZON SOCIAL: **"COMERCIAL LUIS ARAVENA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** o con el nombre de Fantasía " COMERCIAL LAS BRISAS ". OBJETO: elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización nacional e internacional, sea por cuenta propia o ajena, al por mayor o menor, en asociaciones con terceros o a través de sociedades que constituya o a la cual se incorpore, de todo tipo de mercaderías productos, bienes y servicios que la empresa determine, y en especial, productos o bienes derivados de la harina u otros relacionados con la amasandería, panadería, y productos alimenticios; la prestación de servicios de transporte y distribución de productos o bienes muebles, y el ejercicio de cualquier otra actividad análoga complementaria o conexa a las anteriormente señaladas. DURACION: Indefinida. CAPITAL: nueve millones de pesos. ADMINISTRACION: Será administrada por su titular LUIS ALEJANDRO ARAVENA HERNANDEZ. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Chanco, 19 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

René León Manieu, abogado, Notario Público Titular Curicó, Estado 302 certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Osvaldo Antonio Maripangui Correa, comerciante, 44 años, Tutuquén Alto s/n, Curicó, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada **"Comercializadora Osvaldo Antonio Maripangui Correa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada."**, nombre fantasía "ANTONIO MARIPANGUI E.I.R.L.". Objeto. comercialización de productos agrícolas y ganaderos por cuenta propia o ajena, entendiéndose dentro de ella la producción y explotación, crianza, transporte e intermediación de ellos, comprendiendo además el transporte de productos y subproductos su comercialización e intermediación y corretaje por cualquier medio de todo tipo de productos agrícolas y relacionados con el agro, así como el transporte de estos mismos, y en general el comercio de cualquier tipo en que el constituyente tenga interés en invertir. En todos los ámbitos referidos, podrá actuar para la consecución de sus fines por cuenta propia o ajena, solo o asociado con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país, ejecutar todos los actos y concertar todas las convenciones que sean conducentes a dichos objetivos y cualquiera otra actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro con los ámbitos mencionados. Administración y uso razón social, Osvaldo Antonio Maripangui Correa, amplias facultades. Capital: $1.500.000, aportados contado dinero efectivo. Duración 5 años. Domicilio: Tutuquén Alto s/n, Curicó, sin perjuicio sucursales agencias resto país extranjero. Curicó, 30 octubre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Claudia Andrea Gálvez Ulloa, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniero en Agronegocios, de 35 años de edad; domiciliada en calle Basel Nº 4666, casa L, Valle La Dehesa, Lo Barnechea, Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada denominada **"Consultora e Inversiones Claudia Gálvez E.I.R.L."**, nombre fantasía "CLAUDIA GÁLVEZ ULLOA E.I.R.L.". Objeto: La prestación de servicios profesionales de asesoría en planes de marketing, promoción, comercialización, de gestión, asesoría financiera en el rubro inmobiliario, como así mismo, la realización de todo tipo de inversiones en bienes raíces urbanos o rurales, su adquisición, administración, explotación, arrendamiento, venta, comercialización y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el giro inmobiliario en este tipo de inmuebles, tales como la construcción o edificación de casas, edificios, departamentos, oficinas, locales comerciales, estacionamientos, bodegas y el financiamiento de construcciones, ampliaciones, reparaciones y remodelaciones de tales bienes, obras de urbanización y loteo de terrenos, parcelas y fundos. Además la empresa podrá efectuar toda clase de inversiones, en bienes muebles, acciones y valores mobiliarios, explotarlos y administrar los, pudiendo, en especial la sociedad invertir en acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, depósitos a plazo, pagarés, letras y títulos de crédito en general, en fondos mutuos y en general en todo tipo de instrumentos financieros actuales o que existan en el futuro, como asimismo en toda clase de sociedades de cualquier naturaleza jurídica, pudiendo al efecto constituirlas, modificarlas, liquidarlas, transformarlas o ingresar a sociedades ya existentes, mediante la compra de derechos en las mismas, o mediante aportes de capital y, en general, efectuar cualquier otro negocio o actividad que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin que para ello sea necesario modificar los estatutos. Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de ampliarse eventualmente a otros lugares de la Quinta Región, del país o del extranjero. Representación judicial y extrajudicial y la administración de la empresa y el uso del nombre corresponderá a doña Claudia Andrea Gálvez Ulloa, con facultades estipuladas en escritura extractada. Capital: $1.000.000. que la constituyente aporta siguiente manera: a) Con $550.000. este acto, contado, dinero, ya ingresado a caja de la empresa, y b) con el aporte en dominio de la totalidad de las acciones que la constituyente posee en la sociedad S&G Sociedad Anónima, acciones que son aportadas en $450.000. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura que se extracta. Santiago, 16 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Notario Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, David Ángel Ferj Barros, chileno, casado y sep. de bienes, médico cirujano pediatra, cni 8.801.226-7, Martín Alonso de Pinzón 6600, Las Condes, 46 años de edad; constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre de Empresa: **"David Ferj Barros, Prestación Servicios Médicos E.I.R.L."**, podrá actuar con nombre fantasía "DR. DAVID FERJ E.I.R.L.". Capital: $2.000.000, constituyente entera este acto en dinero efectivo. Objeto: La prestación de toda clase de servicios profesionales y asistenciales médicos y paramédicos, especialmente en el área de pediatría; la realización de cualquier otra actividad conexa, vinculada, relacionada o derivada de la principal; así como la consultoría, investigación, estudio y difusión científica, técnica y asistencial en el área de la medicina, y por la otra parte, la formación y participación en sociedades, comunidades y/o asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro. Domicilio: Santiago. La representación, administración, judicial y extrajudicial de la Empresa, uso de su nombre y denominación, corresponderá en forma exclusiva al constituyente o titular de la empresa, con facultades señaladas escritura. Duración: Indefinida. Constituyente limita responsabilidad al monto de su aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 noviembre 2009.

EXTRACTO

Manuel Placencio Peñaloza, Notario Público esta ciudad, Prat 856, suplente del titular, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Eduardo Rodolfo del Valle Leiva, chileno, soltero, 38 años, avenida Independencia 2311, Valparaíso, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón empresarial: **"Eduardo del Valle Leiva Transportes E.I.R.L."**, pudiendo usar nombre fantasía "TRANSPORTES DEL VALLE E.I.R.L.". Objeto: transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras. Administración: Corresponderá constituyente, judicial y extrajudicialmente. Capital: $2.000.000, constituyente transfiere contado, dinero, ingresado caja empresa. Duración: 5 años contar fecha constitución, prorrogable automáticamente. Domicilio: Valparaíso. Demás disposiciones escritura extractada. Valparaíso, 29 septiembre 2009.

EXTRACTO

HERACLIO ROJAS VERGARA. Notario de Chanco. Certifico. Por escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2009, ante mí: don MARCIAL ANTONIO LEAL MUÑOZ, Chileno, contratista, casado, cédula nacional de identidad número 10.881.436-5, 42 años de edad, domiciliado en sector Chovellen S/N, de la comuna de Pelluhue; constituyó una Empresa Individual de responsabilidad Limitada cuyo objeto será: la compra, venta, explotación, elaboración, mediante aserraderos móviles y en plantas, trasformación, secado, distribución de toda clase de productos deriva

dos de la madera, y productos anexos a la silvicultura; la compraventa de maderas elaboradas y en bruto, la corta, cosecha, plantación, cultivo, de toda clase de productos forestales, preparación de suelos, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como contratista o en forma independiente, prestar servicios o contratarios; la compraventa de semillas y plantas; y cualquier otro negocio dentro del área de la silvicultura. Para el cumplimiento de este objetivo, la empresa podrá efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos, la Razón social de esta será **"EMPRESA FORESTAL MARCIAL ANTONIO LEAL MUÑOZ E.I.R.L."**, pudiendo usar como nombre fantasía inclusive ante Bancos, "ASERRADERO LOS ALERCES E.I.R.L", domicilio social sector Chovellen s/n de la comuna de Pelluhue. Administración y uso razón social corresponderá al constituyente Quien Anteponiendo a la razón social su firma obligará a la empresa. Facultades constan en escritura extractada. Capital social será $10.000.000. aportado en dinero en efectivo, en este acto; Responsabilidad del constituyente limitada al monto del aporte. Duración indefinida; Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Chanco, 26 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Ana Luisa Birkner Moreira, Abogado, Notario de Santiago, Suplente del Titular don Samuel Klecky Rapaport, con oficinas en esta ciudad, Av. Dorsal 1763, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, doña Jessica del Pilar Ramírez Vargas, chilena, casada, educadora de párvulos, 43 años de edad, domiciliada en esta ciudad, calle La Serena 1067, Depto. 104, Recoleta, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada bajo razón social de **"Escuela de Lenguaje Jessica del Pilar Ramírez Vargas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, pudiendo actuar como "Escuela de Lenguaje Motivación E.I.R.L.". Objeto: La educación en todos sus aspectos y específicamente el desarrollo y trastorno del lenguaje. Domicilio. Santiago. Plazo: Indefinido. Capital: $11.000.000, aportado con $9.000.000 a través de materiales didácticos, juegos y muebles varios; y con $2.000.000 contado, dinero efectivo ingresados a la caja social. Responsabilidad queda limitada al monto del aporte. Representación, administración y uso de la razón social corresponderá a la constituyente Jessica del Pilar Ramírez Vargas, con las facultades enumeradas en el pacto social. Santiago, 10 de noviembre del 2009.

EXTRACTO

María Estela Pietrasanta Ramírez, Notario Suplente del Titular de la 1ª Notaría Santa Cruz, Jorge Tampe Maldonado, Rafael Casanova 40, 2° piso, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Germán Enrique Gabarda Meneses, chileno, casado, 64 años, 18 de Septiembre s/n, Chépica, constituyó Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Nombre: **"Germán Enrique Gabarda Meneses EIRL"**, pudiendo actuar nombre de fantasía: "Germán Gabarda Comercial EIRL". Objeto: Explotación comercial de medios comunicación, audiovisuales o radiodifusión; programación distribución por medios propios o de terceros de señal de televisión; concesión o arrendamiento señal televisiva, cable o abierta; contratación de propaganda. Capital: $2.000.000, enterados en arcas sociales. Domicilio: Comuna Chépica, calle 18 Septiembre s/n, sin perjuicio sucursales. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones misma escritura Santa Cruz, 23 noviembre de 2009. María E. Pietrasanta Ramírez, Notario Suplente.

EXTRACTO

Raquel Venegas Lagos, Notario Suplente de la Titular Olimpia Schneider Moerne Loccoz, 31ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifico: Por escritura hoy ante mí, Gloria Isabel Valdebenito Gatica, chilena, soltera, factor comercio, 30 años edad, Paseo Gral. Manuel Bulnes Nº 139, Of. 25, Santiago, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad limitada: Nombre: **"Gloria Isabel Valdebenito Gatica, Transportes E.I.R.L."**, nombre fantasía "TRANSPORTES VALDEBENITO E.I.R.L.". Objeto: El transporte terrestre urbano y rural de todo tipo de carga; en el territorio nacional hacia y desde el extranjero pudiendo utilizar todo tipo de transporte o vehículo; asimismo, podrá arrendar y/o subarrendar todo tipo de vehículo que en su giro requiera, asimismo podrá dar en arrendamiento, los vehículos de su propiedad y los que tenga a cualquier título. Podrá comprar y vender todo tipo de accesorios y repuestos de vehículos terrestres; importar y exportar. La empresa individual puede actuar también como inversionista, comprar y vender acciones, bonos y demás valores mobiliarios e inmobiliarios como terrenos o sitios para galpones, garages y estacionamientos, prestar servicios de carga y de compra y venta, asesorías, así como cualquiera otros que resulten útiles o convenientes o que el empresario acuerde abarcar o emprender en el futuro. Domicilio: Santiago, sin perjuicio abrir y establecer sucursales o agencias otros puntos país o extranjero. Administración y uso razón social: Corresponderá a la constituyente, quien anteponiendo razón social a su firma representa con facultades señaladas en escritura. Capital: $14.000.000. , que se entera y paga en este acto, en dinero efectivo. Responsabilidad: Limitada a suma de $1.500.000. Duración: 5 años, contados desde esta fecha, plazo se prorrogará forma automática y sucesiva períodos iguales, salvo constituyente ponga término mediante escritura pública que deberá tomarse nota al margen inscripción social con antelación de tres meses vencimiento plazo o prórroga vigente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 3 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA, Notario Público, A. Pinto 555, Iquique, certifico: Por escritura hoy, ante mí, HECTOR HERNAN PIZARRO VALDIVIA, chileno, casado, empresario, 60 años, 18 Septiembre 1241, Iquique, constituye empresa individual responsabilidad limitada, Razón empresarial **"HECTOR HERNAN PIZARRO VALDIVIA E.I.R.L."**, nombre fantasía "GO ! GYM E.I.R.L.". Domicilio Iquique. Objeto: importación, exportación, compra, venta, distribución, comisión, consignación, comercialización y representación cualquier clase cosas, insumos, bienes, productos o mercancías, consumo o capital y prestación servicios, general, mercado interno o externo, cuenta propia o ajena, especialmente prestación servicios Gimnasio y/o acondicionamiento físico, salud y belleza corporal general, como peluquería, sauna, masaje, manicure y pedicure, entre otros, y cualquier otro objeto lícito, complementarios y/o a fines o no con indicados. Administración y uso razón empresarial corresponderá a HECTOR HERNAN PIZARRO VALDIVIA, quien anteponiendo a firma razón empresarial obligará y representará todos actos. Capital empresa $1.000.000, enteran este acto y dinero efectivo, ingresa caja empresa. Duración indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Iquique, 18 noviembre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica. Por escritura pública de hoy, ante mí, Claudia Paz Corbella Chiang, chilena, casada y separada de bienes, 42 años, domiciliada Av. Pedro de Valdivia Nº 555, oficina 802, Providencia, Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada con el nombre de **"Inversiones y Asesorías Claudia Corbella Chiang E.I.R.L."**, nombre de fantasía "INVERSIONES Y ASESORÍAS SAN DAMIÁN E.I.R.L." Domicilio: Ciudad y Comuna de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto. La empresa tendrá por objeto: La prestación o ejecución, por cuenta propia o a través de terceros, de todo tipo de asesorías profesionales de carácter financiero, comerciales y económicas; comisiones, civiles o mercantiles, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La realización de inversiones en toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles para fines de inversión y/o renta. Para estos efectos la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título, bienes raíces y muebles, valores mobiliarios de toda clase, efectos de comercio, bonos, debentures, acciones y derechos en cualquier clase de sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar estos actos por cuenta propia o ajena, pudiendo ser socia o accionista de otras sociedades y realizar toda clase de actos o contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos anteriores. Capital: $80.276.872. enterados en el acto de constitución en acciones de Inversiones Stella S.A.. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de octubre de 2009. Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Temuco, oficio A. Varas Nº 976, certifico: Por escritura pública del 28 octubre 2009, ante mí, Luis Alberto Salamanca Ziehlmann, chileno, independiente, casado, 46 años de edad, CNI 9.236.363-5, domiciliado en Gorbea, Manuel Blanco Encalada 600, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada de nombre **"Luis Alberto Salamanca Ziehlmann, Restaurant, Servicios de Banquetería y Eventos E.I.R.L."**, nombre fantasía "EVENTOS LUIS SALAMANCA E.I.R.L.". Capital. $5.000.000, que se enteran y pagan en dinero efectivo, en acto escritura. Objeto será: Restaurant, venta y expendio de bebidas alcohólicas, servicios de banquetería, producción de eventos gastronómicos y/o artísticos, sociales y culturales con y sin fines de lucro; compra y venta se insumos gastronómicos y alimenticios; compra y venta de insumos para banquetería, compra, venta, arriendo y administración de bienes inmuebles; compra, venta y arriendo de vehículos y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores, pudiendo celebrar todo tipo de actos, contratos y desarrollo de actividades relacionado directa o indirectamente con el objeto de la empresa y toda otra actividad y demás actividades afines. Domicilio: Gorbea, sin perjuicio de agencias y corresponsalías que constituya en otras ciudades del país o extranjero. Vigencia. será de 5 años, a contar fecha escritura, plazo que podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos. Administración: Luis Alberto Salamanca Ziehlmann. Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 30 de octubre de 2009

EXTRACTO

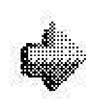
Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Jaime Bernardo Hernández González, C.I. 6.213.726-6, chileno, casado y separado de bienes, comerciante, edad 58 años, domiciliado en Balmaceda 5330, Valdivia, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Objeto: El estudio y ejecución de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería; la construcción, montaje, explotación y venta de todo tipo de obras de transporte fluvial y terrestre; la realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería; la fabricación, extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional de materiales, útiles, implementos y maquinarias de construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país; y ejecutar todos los actos que sean conducentes a dichos objetivos. Razón Social: **"Maestranza Jaime Hernández E.I.R.L."**. Administración: corresponderá a su constituyente y titular Jaime Bernardo Hernández González. Capital: $1.000.000. que se entera en este acto y en dinero efectivo a caja de la empresa. Domicilio: Valdivia. Constituyente limita su responsabilidad hasta monto de su aporte. Duración: indefinida a contar esta fecha. Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 11 noviembre 2009.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público Antofagasta, Washington 2653, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Marcelo Heriberto Bonilla Vidal, chileno, casado, dibujante técnico, 51 años de edad, domiciliado Llullaillaco Nº 02917, Antofagasta, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa **"Marcelo Heriberto Bonilla Vidal Servicios Integrales a la Ingeniería, Minería Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** sin perjuicio nombre de fantasía "INGEMIN E.I.R.L.". El objeto será los servicios de ingeniería, diseño y fabricación de montaje industrial, revestimientos y grabado industrial, soluciones en impresiones gráficas, producciones gráficas y diseño, el servicio de topografía, soluciones técnicas en, fibra de vidrios, arriendo de maquinaria y vehículos, transporte de personal y carga en general, la asesoría en planificación minería y propiedad minera, e importación de suministros mineros, fabricación y comercialización de señalética industrial, obras civiles, soldaduras calificadas, consultorías y, asesorías en general y mantención de equipos; y cualquier otro negocio que acordare el empresario. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio a sucursales resto del país. Capital: $2.000.000 en este acto dinero efectivo e ingresados caja social. Duración: Indefinida. Responsabilidad monto del aporte. Antofagasta, 20 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Jorge Ellenberg Navarrete, Abogado, Notario Público Interino Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Escritura pública hoy ante mí, María Cristina Bustamante Carrillo, chilena, soltera, empresaria, domiciliada Bahía El Encanto S/N, Puyehue, 44 años, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada conforme Ley 19.857. Nombre: **"María Cristina Bustamante Carrillo Bahía Telecomunicaciones E.I.R.L."** pudiendo actuar y funcionar nombre fantasía "BAHÍA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L". Objeto: a) Ejercicio toda actividad relacionada con sistemas de alarmas de seguridad y telecomunicaciones, especialmente, alarmas, telefonía, radio o televisión no abierta; b) Importación, exportación, compraventa, arriendo, reparación e instalación servicios telecomunicaciones en general; repuestos, accesorios, antenas y servicios asociados a comerciali



zación de los mismos; c) Representación firmas nacionales asociadas a telecomunicaciones y otras relacionadas con rubros antes señaladas. Administración y uso nombre: Corresponderá a titular María Cristina Bustamante Carrillo con amplias facultades indicadas cláusula 4ª escritura extractada. Capital: $200.000 este acto dinero efectivo e ingresados caja empresa. Domicilio. Osorno. Duración: Indefinida contar 20/10/2009. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 20 octubre 2009.

EXTRACTO

Eduardo del Campo Riofrío, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera 5382, certifico. Por escritura pública, hoy, ante mí, Eduardo Ignacio González Martínez, chileno, contador auditor, soltero, calle Aldunate 1074, depto. 71 A, Santiago Sur, CNI 13.083.075 7, 33 años edad, constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada, monto de su aporte, términos ley 19.857, domiciliada en Santiago. Nombre "**Muebles Eduardo González Martínez E.I.R.L.**", nombre fantasía "MUEBLES OMEGA E.I.R.L.". Objeto: La confección e instalación de muebles; la prestación de servicios, en obras de terminación de edificios, tales como pintura, papel, cerrajería, vidrios y otras, por cuenta propia o de terceros; la comercialización de toda clase de materiales y bienes relacionados con los rubros señalados y toda otra actividad conexa o relacionada con lo anterior que el constituyente estime conveniente. Capital: $5.000.000, que aporta, entera e ingresa este acto, dinero efectivo, caja empresa. Administración empresa corresponde a Eduardo Ignacio González Martínez. Duración: 3 años, contados desde esta fecha, prorrogable períodos iguales, según estatuto. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 5 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica. Por escritura pública hoy, ante mí, Arnoldo Ángel Miguel Cistemas Chávez, chileno, soltero, psicólogo, 39 años, CNI 10.740.623 9, Marco Polo 1111, depto. 133, Las Condes; Pablo Omar Vega Buccicardi, chileno, casado, psicólogo, 34 años, CNI 9.669.898 4, Espoz 4141, depto. 21, Vitacura, modificaron sociedad Cive Asociados, Compañía Limitada, inscrita fs. 3493 Nº 2427, Reg. Comercio CBR Santiago 2005, en siguiente sentido: a) Arnoldo Ángel Miguel Cisterna Chávez cede y transfiere todos sus derechos equivalentes al 50% de compañía a Pablo Omar Vega Buccicardi en $2.000.000 pagados con anterioridad a esta fecha, quedando como único socio Pablo Omar Vega Buccicardi, quien transforma sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada. b) Nombre: "**Pablo Vega E.I.R.L.**", nombre de fantasía "CIVE Asociados E.I.R.L." y/o "CIVE E.I.R.L.". c) Objeto: asesorar, desarrollar, gestionar, diseñar, diagnosticar, producir, vender, evaluar y/o ejecutar todo tipo de actividades, cursos, seminarios, talleres, charlas, proyectos y/o eventos de capacitación, entrenamiento, formación profesional, consultoría, docencia, investigación, estudios y desarrollo de tecnologías para empresas públicas, privadas, para organizaciones educativas, sociales, religiosas, sindicales y políticas y/o personas naturales. Asimismo, prestar asesorías, capacitación, entrenamiento, formación profesional, consultoría, docencia, investigación, estudios y desarrollo de tecnologías en ámbito de gestión de recursos humanos o gestión de personas, especialmente en diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de planes y programas de selección de personal, inducción de personas, socialización de personas, desempeño, evaluación de desempeños, promoción, separación, desvinculación y entrenamiento y capacitación. Prestar servicios de externalización de la gestión de recursos humanos. Prestar asesorías, capacitación, entrenamiento, formación profesional, consultoría, docencia, investigación, estudios y desarrollo de tecnologías en el ámbito de las comunicaciones de organizaciones, especialmente en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de planes comunicacionales y asesorías en comunicación estratégica. Prestar asesorías, capacitación, entrenamiento, formación profesional, consultoría, docencia, investigación, estudios y desarrollo de tecnologías en el ámbito del marketing, especialmente en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de planes y programas de marketing y asesorías en marketing estratégico. Prestar asesorías, capacitación, entrenamiento, formación profesional, consultoría, docencia, investigación, estudios y desarrollo de tecnologías en ámbito del rediseño de procesos, especialmente en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de planes y programas de rediseño de procesos. Prestar asesorías, capacitación, entrenamiento, formación profesional, consultoría, docencia, investigación, estudios y desarrollo de tecnologías en el ámbito de la modernización de gestión pública, especialmente en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de planes y programas de modernización de la gestión pública. Además se encargará de evaluación registro y certificación de sistemas de gestión administrativa por cuenta propia o ajena. Realizar publicaciones en congresos, seminarios nacionales e internacionales, diarios y revistas especializadas en lo relativo a servicios que presten y a otros que en lo sucesivo puedan prestar. Realizar y vender revistas propias de difusión. Prestar servicio de hotelería para eventos de capacitación, actividades, cursos, seminarios, talleres, charlas, proyectos, entrenamiento, formación profesional, consultoría y/o docencia. d) Administración: Corresponderá a Pablo Omar Vega Buccicardi. Capital: $2.000.000, que se pagó en dinero efectivo a caja social. Duración. 3 años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si constituyente no manifiesta intención de poner término anticipadamente mediante escritura pública. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de sucursales que puedan establecerse. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de agosto de 2009.

EXTRACTO

EDUARDO AVELLO CONCHA, Notario Público Titular de la 27º Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, SIOMARA CRISTINA JERIA VALDEBENITO, chilena, cédula nacional de identidad Nº 15.323.045 5, soltera, kinesióloga, domiciliada Río de Janeiro Nº 657, dpto. 31, Recoleta, 27 años, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RAZON SOCIAL: "**REHABILITACION INTEGRAL SIOMARA CRISTINA JERIA VALDEBENITO E.I.R.L.**" Nombre de Fantasía "FISIOKINESIC E.I.R.L.". OBJETO: El objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada será: a) Atención, otorgamiento, y administración de todo tipo de prestaciones médicas, kinésicas y de salud complementaria en forma ambulatoria o radicada, la realización de cualquier actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las actividades antes mencionadas, y b) La administración y explotación de negocios propios o ajenos. Y en general, la realización de cualquier actividad o negocio necesaria o conducente al otorgamiento de tales prestaciones que se relacionen directamente con el objeto social. ADMINISTRACION: La administración de la empresa, así como el uso de su nombre, corresponderá a su titular doña SIOMARA CRISTINA JERIA VALDEBENITO, quien actuando en forma individual y anteponiendo a su firma la representará con las facultades y salvedades que se indican en el pacto social. CAPITAL: $500.000 que el titular entera en este acto al contado y en dinero efectivo e ingresa a la caja de la empresa. DOMICILIO: El domicilio de la empresa individual será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. DURACION: El plazo de vigencia de la empresa individual será indefinido. Demás estipulaciones consta en escritura extractada. Santiago, 10 de noviembre del 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Rodrigo Andrés Orellana González, chileno, soltero, empresario, 37 años, Av. Suecia Nº 1809, Dp. Nº 63, Providencia, Región Metropolitana, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: "**Rodrigo Andrés Orellana González, Comercializadora E.I.R.L.**". Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: La compra y venta, distribución y transporte, comercialización, importación y exportación, de toda clase de excedentes industriales y residuos reciclables, de cualquier material que éstos se compongan, ya sean plásticos, de madera, caucho, goma y/o metálicos, y en general, cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el giro empresarial, o que estime el constituyente. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias dentro o fuera país. Administración: corresponderá a Rodrigo Andrés Orellana González. Capital: $500.000. dinero efectivo, este acto, contado, ingresa caja empresa, titular limita responsabilidad monto aporte. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Notario Valparaíso, Prat 612, certifica, por escritura pública hoy ante mí, MARIA PAULINA OSORIO MIRANDA, chilena, soltera, profesora de educación diferencial, de 46 años edad, domiciliada Variante Agua Santa 3727, Nueva Aurora, Viña del Mar, constituye empresa individual responsabilidad limitada normas ley 19.857. OBJETO: será la constitución y administración de uno o más centros educacionales, la promoción y desarrollo educacional, pudiendo abrir, mantener, sostener y administrar establecimientos educacionales de enseñanza pre escolar, educación especial, básica, secundaria, técnica, profesional o universitaria, con aportes privados, fiscales, semifiscales u otros; prestar asesorías y servicios del tipo educacional; capacitación profesional, técnica y laboral y cualquiera otra actividad análoga o complementaria de las anteriores que tenga relación con la educación. NOMBRE EMPRESA: "**SERVICIOS EDUCACIONALES OSORIO MIRANDA MARIA PAULINA E.I.R.L.**". NOMBRE FANTASÍA "SERVICIOS EDUCACIONALES SAN VALENTIN E.I.R.L.". ADMINISTRACION: titular MARIA PAULINA OSORIO MIRANDA. CAPITAL: $2.000.000 entera este acto contado dinero efectivo. DOMICILIO: Viña del Mar, sin perjuicio oficinas, agencias o sucursales establezca dentro del país o extranjero. DURACION: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. 24 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Titular Curicó, Estado 302 Curicó, certifica. Por escritura pública hoy, ante mí, Luciana María Milagros González Vigil Romero, chilena, 35 años, empresaria, C.N.I. 12.648.631 6, soltera, Arturo Prat 21, Curicó, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Objeto: la instalación, construcción y explotación de todo tipo de establecimientos destinados a la elaboración y comercialización de alimentos y el expendio de bebidas alcohólicas o analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; la prestación de servicios de banquetería en general, en establecimientos propios o a domicilio; la capacitación, clases y cursos en cocina; la importación, compra y venta de artesanías y mercaderías en general; y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con las anteriores. Razón Social. "**Servicios Gastronómicos Luciana María González-Vigil Romero E.I.R.L.**", nombre fantasía: "CHOLITAZ RESTAURANT PERUANO E.I.R.L". Administración: Constituyente. Capital: $2.000.000, que constituyente aporta: a) con $500.000 en efectivo, ingresados este acto caja social; y b) con $1.500.000, que aportará plazo máximo 4 años, a contar firma presente escritura. Responsabilidad: limitada monto aporte. Duración: indefinida. Domicilio: Curicó, sin perjuicio sucursales o agencias resto país. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 4 noviembre 2009

EXTRACTO

Mauricio Olivares González, Notario Público Suplente del Titular don Patricio Cathalifaud Moroso, 3ª Notaría Calama, Granaderos 2007, certifica: Que por escritura pública hoy ante mí, Elizabeth Quiroz Peredo, chilena, soltera, empresaria, domicilio Calama, Balmaceda 2204 C Centro, 49 años de edad, RUT Nº 9.032.326 1, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada: Nombre: **Servicios Generales, Elizabeth Quiroz Peredo, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, o TOSCANO E.I.R.L. Capital: $5.000.000, aportados dinero efectivo, ingresados en caja empresarial. Administración: Elizabeth Quiroz Peredo. Objeto o Giro de la Empresa: Asesorías en construcción en obras menores y mayores; fabricación de muebles; corretaje de propiedades, y en general, podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones que estén destinados al cumplimiento de dicho objeto y que la empresaria determine. Domicilio: Calama, calle Balmaceda 1204 C, sin perjuicio de agencias o sucursal resto del país o extranjero. Duración: Indefinida, contados desde esta fecha. Calama, 22 de octubre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, Wagner Olaff Samaniego Freile, ecuatoriano, casado, médico, nacido 10.07.1963, 46 años de edad, domiciliado Las Arañas 5805, depto. 164, La Reina, C.I. Nº 21.211.230 5, constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada con domicilio Santiago, sin perjuicio sucursales dentro territorio nacional, nombre "**Servicios Médicos Wagner Olaff Samaniego Freile Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**" nombre de fantasía "MONTECRISTI SALUD E.I.R.L.", Capital transferido $1.000.000, enterado e ingresado caja empresa individual responsabilidad limitada que constituye Actividad Económica de prestación de servicios médicos en forma independiente. Representa

ción corresponde constituyente. Duración E.I.R.L. indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 noviembre 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Abner Poza Matus, Notario Público Titular, Gran Av. J. M. Carrera 4886, San Miguel, Certifica: Por escritura pública hoy 30.10.2009 ante mí Eska Soledad Palma Trincado, Chilena, Casada y Sep. de Bienes, técnico en telecomunicaciones, CI Nº 13.695.766 K, 30 años, en Calle Los Almendros Nº 3785, Ñuñoa; constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Razón Social **"Telecomunicaciones Eska Soledad Palma Trincado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, nombre de fantasía "TELECOMUNICACIONES PALMA E.I.R.L.", Domicilio: ciudad Santiago, comuna de Ñuñoa, sin perjuicio sucursales resto de Chile o el extranjero. Duración: 5 años renovables. Objeto: a) Sobre transportes, ventas, arriendos, servicio técnico e instalaciones de equipo de telecomunicaciones, computación y arriendo de vehículos de carga y pasajeros; b) Obras menores de construcción; c) Electrodomésticos; d) La inversión en Bienes Raíces con el ánimo de explotarlas en todas sus formas ya sean estas urbanas o rurales, e) La comercialización de toda clase de bienes y servicios, y en general participar en cualquier otro negocio o actividad que el constituyente defina y que tenga relación directa o indirecta con el objeto tanto en el presente como en el futuro. Capital: $2.000.000, de los cuales $1.000.000 ingresan a caja empresarial inicial en este acto, y saldo mediante herramientas usadas y avaluadas por la constituyente en $1.000.000. Administración y uso de la razón social corresponderá a la constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 30 octubre de 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público, Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Aída Graciela Aranda Acevedo, chilena, edad 58 años, transportista, casada, domiciliada Pasaje San Pedro Nº 60, Isla de Maipo; constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Objeto: Será el transporte de carga por carretera y el transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, nuevos o usados, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing por cuenta propia o por terceros, la representación de empresas extranjeras o nacionales relacionadas con el giro, y cualquier otro negocio o actividad comercial relacionada que la constituyente acordare. Nombre empresa será **"Transportes Aída Aranda Acevedo E.I.R.L."**. Administración, representación y uso del nombre de la empresa, la ejecuta constituyente, quien anteponiendo nombre empresa a su firma la representará con amplias facultades. Capital: $5.000.000, que aporta y entera con $2.000.000, contado dinero efectivo, que ingresa en caja de la empresa, saldo lo ingresará dentro del plazo de un año a contar esta fecha. Titular limita responsabilidad hasta monto del capital empresarial. Duración: Indefinida a contar esta fecha, salvo que titular manifestare voluntad ponerle término forma estipulada en escritura extractada. Domicilio empresa: Santiago, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Paulina Alejandra Sotomayor Graepp, Abogado, Notario Público, Titular Villa Alemana, Oficio Avenida Valparaíso 63, Local 3, Certifico: Que por escritura de hoy, ante mí, Luis Alejandro Vera Salinas, chileno, casado, transportista, 55 años de edad, domiciliado Villa Alemana, Av. Valparaíso 1441, constituyó establecimiento de empresa individual de responsabilidad limitada: Nombre: **"Transportes Luis Alejandro Vera Salinas, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "TRANSPORTES ÁMBAR E.I.R.L.". Objeto empresa: a) Transporte de carga por carretera; b) Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierra; c) Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos; d) Compra y venta de materiales de construcción; e) Compra y venta de áridos y pétreos, demoliciones. Obras menores en construcción y en general, toda forma de explotación comercial, actividad u operación que desee el constituyente decida. Administración. Corresponderá titular empresa Luis Alejandro Vera Salinas. Capital. $5.000.000 enterados este acto dinero efectivo e ingresados arcas empresa. Domicilio: Villa Alemana, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades país o extranjero. Duración, diez años contar esta fecha prorrogables periodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Villa Alemana, 16 octubre 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, fecha 28.09.2009, María Isabel Palma Fuentes, chilena, soltera, médico veterinaria, fecha nacimiento 30.09.1976, de 32 años edad, domiciliada en Los Castaños Nº7031, comuna Peñalolén, CI Nº 13.028.351-9, constituye empresa individual de responsabilidad limitada, razón social **"Venterinaria María Isabel Palma Fuentes E.I.R.L."**, nombre fantasía "VETERINARIA PALMA E.I.R.L." Domicilio: Santiago. Objeto: Ramo o giro: Prestación de servicios profesionales en el área veterinaria, la instalación de clínicas al efecto; la importación, comercialización de equipos y materiales que digan relación con su profesión, y cualquier otra actividad que acuerde la empresaria, y relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. Capital. $50.000.000, aportados, con $2.000.000, ingresados este acto, y aportando en dominio pleno los bienes raíces de su dominio ubicados en calle Los Castaños Nº 7031, comuna Peñalolén, Santiago, inscrito a Fs. 34.837 Nº 36.576, año 2002 avaluado en $25.000.000, y de calle Maquinista Escobar Nº 3131 y propiedad de calle San Vicente Nº 887, que conforman uno solo, comuna Santiago, avaluados en $23.000.000, inscritos a a Fs. 93.030 Nº 86.097 año 2004, todas Conservador Bienes Raíces Santiago. Duración indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 septiembre 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público Talca, 1 Sur Nº 898, certifica, por escritura pública, hoy ante mí, Álvaro Rodrigo Barrios Lagos, corredor de seguros, y Caroline Suter, técnico en turismo, ambos domiciliados Purísima s/n, Talca, modificaron "Vivero El Oriente Limitada", constituida escritura pública 20 de marzo de 2008, ante Notario Público Talca Ignacio Vidal Domínguez, inscrita fs. 481 Nº 220 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de Talca, año 2008. Modificación consiste Álvaro Rodrigo Barrios Lagos, dueño 33,33% derechos sociales vende, cede y transfiere a Caroline Suter dicho porcentaje derechos sociales. Consecuencia cesión se reúne el 100% derechos de la sociedad en Caroline Suter, quien conforme disposiciones legales transforma dicha sociedad en Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Constituye Caroline Suter, casada y separada de bienes, técnico en turismo, suiza, cédula nacional de identidad para extranjeros Nº 14.539.565-8, 44 años, Purísima s/n Talca, constituye empresa individual responsabilidad limitada. Razón Jurídica: **Vivero Caroline Suter E.I.R.L.** fantasía: VIVERO ORIENTE E.I.R.L. Domicilio: Talca, sin perjuicio agencias o sucursales, resto país o extranjero. Objeto: La producción de planta hortícola, frutales, forestales y ornamentales y la producción de sustratos orgánicos, y en general todas las prestaciones de servicios inherentes y consecuenciales al objeto social, y en general, realizar cualquier negocio que tenga relación o no con las actividades u objetos antes señalados o a la inversión de los fondos disponibles, sin limitación o restricción alguna y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para los fines indicados, al desarrollo de su objeto o a la inversión de los fondos disponibles de la empresa, sin perjuicio de lo que más adelante pueda determinar la constituyente en relación al giro. Capital: $15.000.000, aportados siguiente forma: a) $10.000.000 contado, dinero efectivo, enterados arca empresarial. B) Bien raíz individualizado en escritura extractada avaluado en $5.000.000. Administración y uso razón jurídica: Caroline Suter, amplias facultades. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 6 de octubre de 2009.

Modificaciones

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 39.506 de 9 de noviembre de 2009, se publicó extracto de **"Comercializadora Rodrigo Alonso Henríquez Montagnon E.I.R.L."**, con el error que se salva a continuación. página cuarenta y ocho, tercera columna, donde dice "... . Nombre: "Comercializadora Rodrigo Alon so Henríquez Montagnon E.I.R.L.", pudiendo usar nombre ..." debe decir "... . Nombre. "Comercializadora Rodrigo Alonso Henríquez Montagnon E.I.R.L.", pudiendo usar nombre ...".

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, rectifica extracto **"Comercializadora y Distribuidora María José Donoso Moreno Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, de 22 octubre 2009, publicado D.O. 39.502 de 4 noviembre 2009, pág. 86, en sentido que, donde dice: "Anadacollo", debe decir: "Andacollo". Santiago, 10 noviembre 2009. FJC, N.P.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 39.519 de 24 de noviembre de 2009, se publicó extracto de **"Consultora e Ingeniería Carlos René Quijanes León, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, con los errores que se salvan a continuación: página treinta, quinta columna, donde dice "... , elaboración y ejecución informe y proyectos cálculo estructural, mecánica suelos, ..." debe decir "... , elaboración y ejecución **informes** y proyectos cálculo estructural, mecánica suelos, ...", donde dice "... , recursos hidráulicos, obras viales, electricidad públicas o privadas; rubros o sectores: industrial, sanitario, minero, naval, aeronaval inmobiliario, forestal, institucional, ..." debe decir "... , recursos hidráulicos, obras viales, electricidad, públicas o privadas; rubros o sectores: industrial, sanitario, minero, naval, aeronaval, inmobiliario, forestal, institucional, ..." y donde dice "... cualquier asesoría relacionada desarrollo giro. Capital: $3.000.000, aportado siguiente forma: ..." debe decir "... cualquier asesoría relacionada desarrollo giro **Administración: Carlos René Quijanes León.-** Capital: $3.000.000, aportado siguiente forma: ...".

EXTRACTO

Óscar Fernandez Mora, Notado Público 2ª Notaría La Serena, Cordovez 580, Local 108, rectifica extracto escritura de constitución de E.I.R.L. **"Imprenta y Comercial Norman John Hartard Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, de fecha 29/09/2009, otorgada ante mí, publicado D.O. Nº 39.501, de fecha 3/11/2009, en el sentido de precisar que la Cédula Nacional de Identidad del constituyente, es "3.664.546-6", y no "3.664.506-6", como por error se indicó en el extracto que se rectifica. La Serena, 19 de noviembre de 2009

EXTRACTO

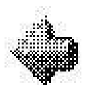
Raúl Farren Paredes, Notario Público, Villanelo 66, Viña del Mar, certifica: Por escritura hoy ante mí: Leonardo Gonzalo Figueroa Cuadra, Eusebio Lillo 550 departamento 1706, Valparaíso, modifica empresa **"Leonardo Figueroa Comercializadora E.I.R.L."** constituida por escritura pública 19 julio 2007 Notario Valparaíso Ricardo Maure Gallardo, inscrita fojas 727 vuelta número 601 Registro de Comercio 2007 Conservador Valparaíso. Modifica la cláusula séptima estatutos dejando sin efecto administrador anterior y nombra como nuevo administración y representante al compareciente, facultades cláusula, 2ª escritura. Viña del Mar, 22 octubre 2009. Raúl Farren Paredes, Notario Público, Primera Notaría de Viña del Mar.

EXTRACTO

Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Abogado, Notario Público Titular Agrupación Comunas Mariquina, Lanco y Máfil, domicilio Padre Plácido Nº 1040, por escritura pública hoy ante mí, Luis Andrés Espinoza Arévalo, cédula identidad Nº 12.991.692-3, soltero, ingeniero forestal, 33 años, domiciliado calle 21 de Mayo Nº 65 de San José de la Mariquina, rectifica empresa. Se cambia nombre empresa "Aseo y Mantención Industrial y Forestal Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", quedando en definitiva como **"Luis Andrés Espinoza Arévalo Aseo y Mantención Industrial y Forestal Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** y nombre fantasía: "A y M E.I.R.L." quedando en definitiva como "ASEO Y MANTENCIÓN ESPINOZA E.I.R.L." Demás cláusulas constan escritura extractada. San José de la Mariquina, 23 noviembre 2009.

EXTRACTO

César Ricardo Sánchez García, sup. Titular Sergio Leñero González, 1ª Not. La Florida, Av. Vicuña Mackenna 7131, certifico por escritura de hoy, ante mí, Sergio Eduardo Mendoza Aspée, 31 años de edad, soltero, ingeniero constructor, Andalién Nº7265, La Florida, modifica Empresa Individual de Responsabilidad Limitada: "Sergio Mendoza Aspée Transporte, Construcción e Ingeniería E.I.R.L.", nombre fantasía "SINAPSIS E.I.R.L.", constituida 28.01.2009, ante Notario de Santiago doña María Santos Muñoz, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas 9705 Nº 6306 año 2009, publicada en el Diario Oficial el 27.02.2009. Modificación consiste: a) Se reemplaza toda cláusula Tercera, quedando como: El objeto de la empresa será la realización, por cuenta propia o ajena, de las siguientes actividades: a) desarrollar proyectos, realizar consultorías y asesorías de ingeniería, hidráulica o eléctrica, ejecutar toda clase de obras civiles, infraestruc



tura vial, caminos, puentes o túneles, construir, transformar o reparar casas o edificios; importar, exportar, comprar, vender o distribuir toda clase de equipos de ingeniería, materiales de construcción, casas y repuestos; realización para sí o para terceros de estudios y proyectos, prestación de asesorías y consultoría en materia de ingeniería, inmobiliaria y de construcción, y toda otra actividad que sea necesaria, complementaria, directa o individualmente con el objeto principal, sea que exista en la actualidad, se invente o descubra en el futuro; b) Se modifica nombre y razón social de empresa, quedando como **"Sergio Mendoza Aspée, Construcción e Ingeniería E.I.R.L."**. En lo demás, la constitución de la empresa se mantiene igual. Santiago, 16 11 2009. C. Sánchez García.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 39.516 de 20 de noviembre de 2009, se publicó extracto de **"Telecomunicaciones Rafael Eduardo Muñoz Olivares Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página ochenta y uno, cuarta columna, donde dice "... , chileno, soltero, técnico en televisión satelital, C.I. Nº 11.269.985 7, 41 años, ..." debe decir "... , chileno, soltero, técnico en televisión satelital, C.I. Nº **11.269. 895-**7, 41 años, ...".

Publicaciones Judiciales

Convenios

NOTIFICACIÓN

Convenio Judicial Preventivo Inmobiliaria y Constructora Nexo S.A. Rol C 27116 2009. 10º Juzgado Civil de Santiago 18.11.2009. Modifica proposiciones de convenio judicial preventivo. José Daniel Guiloff Farba, en representación de Inmobiliaria y Constructora Nexo S.A., efectúa modificaciones que se indican, las que pasarán a formar parte del texto del convenio, debiendo tenerse como las proposiciones efectuadas en estos autos. I. Modificación de proposición principal y proposiciones alternativas del convenio. Se ha resuelto complementar las proposiciones con una fórmula principal y otra alternativa que operará respecto de acreedores que expresamente manifiesten voluntad de someterse a ésta, en silencio regirá proposición principal. A) Proposición Principal. Pago del 100% de la deuda, en 9 cuotas semestrales iguales de capital e intereses, siendo el vencimiento de la primera de estas cuotas a los dieciocho meses contados desde la fecha en que hubiera quedado judicialmente aprobado el convenio o que éste haya entrado en aplicación conforme lo dispuesto en el art. 198 del Libro IV del Código de Comercio. Para efectos de reajustabilidad de créditos se calculará conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento. Si dejare de existir Unidad de Fomento o se modificare su fórmula de cálculo o cualquier otro elemento que sirva para determinarla, salvo disposición legal imperativa diferente se aplicará como reajuste en reemplazo de la Unidad de Fomento, variación que haya experimentado el Indice de Precios al Consumidor o el que haga sus veces, entre mes inmediatamente anterior al de la alteración de Unidad de Fomento y mes inmediatamente precedente al de su pago. Deuda que genere el Convenio devengará una tasa de interés del 3% anual a partir de la fecha en que hubiera quedado judicialmente aprobado o que haya entrado en aplicación conforme lo dispuesto en el art. 198 del Libro IV del Código de Comercio. Pagos de las cuotas serán realizados por la misma proponente, pero implementados por Síndico Interventor. Síndico será encargado de informar al tribunal y acreedores de la disponibilidad de pago y su monto, los cuales podrán ser retirados en sus oficinas. B) Proposición Alternativa. Sólo respecto de acreedores que en forma expresa manifiesten por escrito, ante el tribunal que conoce del presente convenio, su disposición de someterse a esta propuesta alternativa desde la presente fecha y hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se lleve a cabo la audiencia para efectos de deliberar y votar las presentes proposiciones de convenio judicial preventivo. Pago 66% de deuda en 4 cuotas iguales, semestrales, vencimiento primera de ellas al décimo octavo mes siguiente desde fecha en que hubiera quedado judicialmente aprobado el convenio o que haya entrado en aplicación conforme lo dispuesto en el art. 198 del Libro IV del Código de Comercio Reajustabilidad se calculará conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento En este caso la proposición no contempla intereses de ningún tipo para la deuda. El pago de las cuotas se implementará del mismo modo que la proposición principal. C) Modalidad de prórroga de cuota aplicable a ambas proposiciones. Respecto de ambas modalidades la proponente podrá durante una sola vez durante la vigencia del convenio, postergar el pago de alguna de la cuotas en hasta dos meses, circunstancia deberá ser informada con a lo menos 30 días al Síndico Interventor, quien deberá dar cuenta del uso de este derecho al Tribunal y los acreedores. El ejercicio de esta opción sólo afectará a la cuota prorrogada, no modificará las cuotas subsiguientes, cuyos vencimientos serán los determinados de acuerdo a la proposición que sea aplicable a cada acreedor, conforme las proposiciones planteadas en el presente convenio judicial preventivo. II. Modificaciones relativas a definiciones. A) Acreedores. Personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan créditos directos o indirectos, obligaciones, reclamos, derechos y/o acciones por responsabilidad de cualquier naturaleza en contra de la sociedad proponente, ya sea que se encuentren o no incluidos en la nómina preparada por el Síndico. B) Acreedores a quienes afecta y obliga el presente Convenio Todos los acreedores valistas, cuyos créditos tengan su origen a la fecha establecida en la letra b) del art. 200, en relación al art. 171 ambos del Libro IV del Código de Comercio, se encuentren o no devengados a dicha fecha. Acreedores privilegiados, hipotecarios, prendarios, anticréticos y los que gocen del derecho legal de retención, por monto a que renunciaren a sus garantías en forma expresa o tácita, en conformidad a lo que dispone el artículo 181 del Libro IV del Código de Comercio. III. Modificaciones relativas a explicaciones relativas al procedimiento del convenio. Empresa proponente seguirá operando en su giro ordinario, relacionado con la construcción y desarrollo inmobiliario. Análisis efectuados por la proponente en cuanto a los flujos de proyectos esperados para el período de aplicación del presente convenio, suponen fondos y rentabilidades que permitirían solventar las operaciones de la empresa y el pago de los créditos sometidos al presente convenio. IV. Modificaciones posteriores a la aprobación del Convenio. A proposición de "Inmobiliaria y Constructora Nexo S.A." y/o de uno o más Acreedores que representen un 25% del pasivo con derecho a voto, el presente Convenio podrá ser modificado, total o parcialmente, durante su vigencia. Modificación se considerará aceptada cuando cuente con el consentimiento de la deudora y reúna a su favor los votos de los dos tercios de los Acreedores de esta sociedad que, a su vez, representen las tres cuartas partes del total del pasivo, excluidos sólo aquellos Acreedores indicados en las letras a), b) y c) de arts. 190 y 191 del Libro IV del Código de Comercio. V. Modificaciones relativas gastos, domicilio y jurisdicción y vigencia del convenio. A) Gastos. Consecuencia de la aprobación, ejecución y cumplimiento del Convenio serán de cargo de la sociedad proponente. B) Domicilio y Jurisdicción. Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia C) Vigencia. El presente Convenio entrará en vigencia desde que quede ejecutoriada la resolución judicial que lo declare aprobado y hasta el pago la última cuota de la proposición principal que se plantea. VI. Consideración de las demás disposiciones del convenio. En todo lo no expresamente modificado, rige el convenio presentado con fecha 17 de septiembre de 2009, sin perjuicio que en el texto refundido que se expresa en el primer otrosí de esta presentación, se modifican la redacción de ciertas disposiciones para los efectos de coordinarlas con las modificaciones planteadas en este acto. Resolución del 19 de noviembre de 2009: "A lo principal por modificado el Convenio Judicial Preventivo en los términos que se indica; al primer otrosí como se pide y al efecto, téngase por refundido el texto del convenio, teniéndoseles como las únicas proposiciones planteadas por la proponente "Inmobiliaria y Constructora Nexo S.A."; al segundo otrosí, publíquese; al tercer otrosí, como se pide y al efecto fija el punto 4 del proveído de fs. 139 y cítese a una junta de acreedores, para deliberar sobre las proposiciones del nuevo convenio, a la audiencia del 40º día corrido, contados desde la notificación de esta resolución, o al siguiente hábil si el señalado recayere en día sábado, las 12:00 hrs.; al tercer otrosí, como se pide, notifíquese por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial, dentro del 8º día".

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

2º Juzgado Civil de Linares. Quiebra "Comercial Aillon", Rol 10.891 03. Por resolución de 22 de julio de 2004, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito a favor de Asociación Chilena de Seguridad por la suma de $1.989.054, más reajustes, intereses y recargos. Jorge Omar Valenzuela Navarro, Secretario Titular.

NOTIFICACIÓN

Quiebra "Comercial H&J Corp. Limitada", 4º Juzgado Civil de Santiago, causa Rol 4772 2006. Por resolución de fecha 6 de marzo de 2007, se tuvo por verificados en forma extraordinaria los siguientes créditos de la C.C.A.F. de Los Andes. A fs. 569, por la suma de $6.040.749 , con la preferencia del Art. 2472 Nº 6 y a fs. 575, por la suma de $89.193. , con la preferencia del Art 2472 Nº 5 del Código Civil, más reajustes e intereses. Conforme. Secretario.

NOTIFICACIÓN

Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago. Quiebra Comercial e Industrial Norte Sur S.A., Rol 26.121 2008. Por resolución de fecha 2 de noviembre de 2009 Tribunal tuvo por ampliada la nómina de créditos reconocidos con el siguiente crédito y ordenó su publicación: Fs. 335, Don José S.A., por 59.770.943. , crédito valista, alega el beneficio tributario del Art. 29 de la ley 18.591. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

En quiebra caratulada "LGM Ingeniería y Construcción S.A.", seguida ante el 10º Juzgado Civil de Santiago, Rol 411 2009, a fojas 1695 "Piña y Sir Limitada", nombre de fantasía "Establecimientos Maipo", verificó crédito extraordinariamente por la suma total de $4.272.611.

NOTIFICACIÓN

2º Juzgado Civil de Concepción. Quiebra "Vialher Recursos Humanos Ltda.", Rol 7250 2008, por resolución de 13 de octubre de 2009 se tuvo por verificado extraordinariamente crédito a favor de Administradora de Fondos de Pensiones de Cesantía de Chile S.A. por la suma de $14.776.618, más reajustes, intereses y recargos.

MUERTE PRESUNTA

Veintidós Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V 50 2009, sobre muerte presunta, cítese al desaparecido **Carlos Andrés Aguilera Olmedo**, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Segunda Citación. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras de Lautaro, en autos sobre Declaración de Muerte Presunta, causa Rol 537 2009, cita a **Margarita Huaiquil Huikán**, desaparecida 15 de enero 1977, último domicilio Llufquentúe, comuna Galvarino, bajo apercibimiento de declararla muerta presuntivamente. Tercer aviso. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Octavo Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V 55 2008, sobre muerte presunta, cítese al desaparecido **Guillermo Nolasco Manosalva**, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Segunda Citación. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil de Puente Alto, en causa Rol Nº 3.647, ordenó citar por tercera vez al desaparecido don **Juan Carlos Morales Sánchez**, CI 12.900.020 1, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Puente Alto, 11 de noviembre de 2009. Secretaría.

MUERTE PRESUNTA

Décimo Cuarto Juzgado Civil Santiago, cita a presencia judicial a **Mario Romelio Peña Peña**, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Tercera citación. Rol V 180 2007. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, Muerte Presunta. Tercera Citación. Cítese a **Miguel Orlando Pérez Inostroza**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Rol V 094 2009. Santiago, 24 de noviembre 2009 Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil de Santiago, ordenó en causa Rol Nº 96 2008, sobre declaración de muerte presunta, la segunda citación de **don Juan Patricio Rojas Soto**, bajo el apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. La Secretaria.

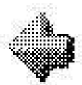
MUERTE PRESUNTA

Catorce Juzgado Civil de Santiago, en causa rol V 39 2009, sobre muerte presunta, cítese al desaparecido **Segundo Carlos Urrea Salazar**, cédula de identidad Nº 14.915.935 5, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Segunda Citación. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil de Valparaíso, ordena citar a **don Juan Aurelio Valencia Aguayo**, RUT Nº72.641 9, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto Tercera citación. Causa Rol Voluntario V 89 2007, caratulada "Valencia Aguayo Juan Aurelio". La Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl
Servicio al usuario: 7870109



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

PUBLIQUE PARA MAÑANA Y PAGUE VIA INTERNET

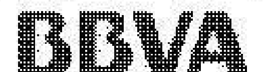
Si requiere **publicar para el día siguiente un Extracto de Constitución o Modificación de Sociedad**, ahora puede hacerlo.

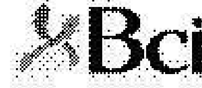
Nombre	Ciudad	Dirección
Retamal Concha J Antonio	Arica	Prat Nº 374
Araya Blazina Néstor	Iquique	Serrano Nº 386
Niño de Zepeda Parra M. Antonieta	Iquique	Aníbal Pinto Nº555
Vila Carlos	Iquique	Patricio Lynch 521-526
Abasolo Julio	Antofagasta	Washington Nº 2653
Ayala José Luis	Antofagasta	San Martín Nº 2564
Devia Edmundo	Antofagasta	Arturo Prat Nº 210
Lascar Merino María Soledad	Antofagasta	Prat Nº 482, of 25
Bonet Ana	Calama	Vicuña Mackenna Nº 2139
Cathalifaud Patricio	Calama	Granaderos Nº 2007
García Héctor	Tal-Tal	Avda. Prat Nº607
Contreras Fuentes Luis	Copiapó	O'Higgins Nº 676 interior
Olivares Pizarro Ricardo	Vallenar	Prat Nº 960, Loc. 14
Leyton Carvajal Elena	La Serena	Cordovez Nº 317
Serrano Del Solar Aníbal	Ovalle	Victoria Nº 327-A
Díaz León Marcos Andrés	Valparaíso	Prat Nº 612
Fischer Yávar Luis	Valparaíso	Prat Nº 647
Maure Ricardo	Valparaíso	Prat Nº 856
Gervasio Zamudio Eliana	Viña del Mar	Arlegui Nº 537
Tavolari Luis Enrique	Viña del Mar	Libertad 1155-A
Bernales Valenzuela Jaime	Rancagua	Bueras Nº 359, Loc. 102
De Rodt Espinosa Eduardo	Rancagua	San Martín Nº 427
Montoya Peredo Ernesto	Rancagua	Campos Nº 377
Reinoso Herrera Rubén	Graneros	Santa Julia Nº 189, of. 203
Astudillo Pizarro Mauricio	San Fernando	Chillán Nº 595-A
Pérez Díaz Guillermo	Chimbarongo	Miraflores Nº 399, Loc. 2
Aburto Contardo Miguel	Molina	Quechereguas Nº 1867
Ferrada Héctor	Talca	Uno Sur Nº 898
Vidal Domínguez Ignacio	Talca	1 Norte Nº 963, Loc.103
Navarro Escala Gerardo	San Javier	Cienfuegos Nº 1290
Najle Alee Yamil	Cauquenes	Victoria Nº 451
Rojas Vergara Heraclio	Chanco	Ramón Freire Nº 103
Gillet Bebin Jorge	Parral	Aníbal Pinto Nº 715, Loc.103
Bambach Echazarreta José G.	Concepción	O'Higgins Nº 806
Condeza Vaccaro Jorge	Concepción	Barros Arana Nº 971, of. 24
García Carrasco Ramón	Concepción	Rengo Nº 444
Miranda Jiménez Carlos	Concepción	O'Higgins Nº 820

Nombre	Ciudad	Dirección
Rivera González M. Eugenia	Concepción	O'Higgins Nº 599
Alvarez Díaz Luis	Chillán	El Roble Nº 515
Abuter Game Mariana	Lota	Caupolicán Nº 334, 1er. piso
Figueroa Hugo	Mulchén	Aníbal Pinto Nº 329
Parra Ahumada Pedro	Cabrero	Zañartu Nº 198
Podlech Romero Antión	Arauco	Cochrane Nº 337
Pommlez Marcel	Cañete	Esmeralda Nº 280
Sánchez Sepúlveda Myriam	Coronel	Los Carrera Nº 491
Sepúlveda Quintana Héctor	San Pedro de la Paz	Los Canelos Nº105
Abuter Game Alejandro	Penco	Maipú Nº 201
Gajardo Casañas Alvaro	Toltén	O'Higgins Nº 346
Mendoza Camus Luis	Nueva Imperial	Lynch Nº 446
Mondaca Pedrero Daniel	Villarica	Calle Camilo Henríquez Nº 225
Pozoa Contreras María Elena	Curacautín	O'Higgins Nº 495
Tadres Hales Jorge	Temuco	Antonio Varas Nº 976
Toro Martínez Humberto	Temuco	Claro Solar Nº831
Silva Ruiz Roberto Enrique	Los Lagos	Balmaceda Norte Nº53 interior
Podlech Michaud Carmen	Valdivia	Independencia Nº 648
Riquelme Espinoza Nazael	Valdivia	Independencia Nº 625
Langlois Danks Edward	Puerto Montt	Urmeneta Nº.451
Ojeda Cáceres Carmen	Puerto Montt	Urmeneta Nº 542
Tike Carrasco Hernán	Puerto Montt	Urmeneta Nº 414
Espinosa Bancalari Bernardo	Puerto Varas	Av. Gramado Nº 535
Avello Eduardo	Providencia	Orrego Luco Nº 0153
De la Fuente Hernández Nancy	Santiago	Huérfanos Nº 1117, of. 1014
Gomila Gatica Cosme	Santiago	Ahumada Nº 341, piso 4º
Mendoza Escalas Antonieta	Santiago	San Sebastián Nº 2750, Las Condes
Perry Pefaur Raúl	Santiago	Ahumada Nº 312, of. 236
Quezada Moreno Humberto	Santiago	Huérfanos Nº 835 piso 2
Reveco Hormazábal Pedro R.	Santiago	Bandera Nº 341, of. 352
Santibáñez Soto Gastón	Santiago	Alameda B. O'Higgins Nº 980, of. 134
Santos Muñoz María Soledad	Santiago	Huérfanos 1160 entrepiso
Arancibia Calderón Armando	La Cisterna	Gran Avenida Nº 6988
Hurtado Peralta Gonzalo	La Cisterna	Gran Avenida Nº 7710, piso 20
Martin Illanes Alfredo	Providencia	Santa Magdalena Nº 98
Tamargo Barros Iván	Providencia	Avda. 11 de Septiembre Nº2635
Valenzuela Riveros Camilo	Providencia	Av. Providencia Nº 1777
Parra Ulloa Alfredo	San Joaquín	Juan Sebastián Bach Nº 41

Bancos y Tarjetas de casas comerciales.





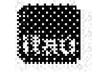
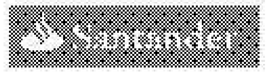




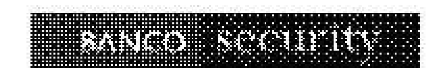


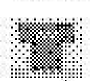


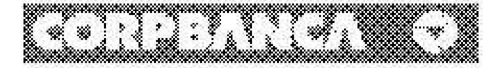




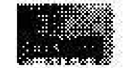


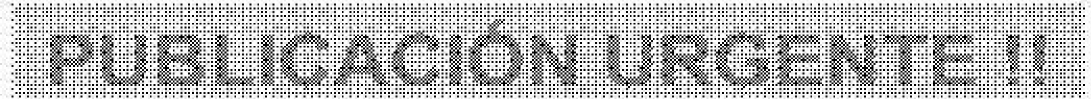










Consultas al 02-7870109

* El pago realizado antes de las 13:00 hrs, de un día hábil, permite que su publicación aparezca el día siguiente.